COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ÍNDICE GENERAL

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 7

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 10

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. 12

III.I Proyecto del acta de la sesión CXXVI reunión celebrada el 9 de noviembre de 2020. 13

IV. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020. 62

IV.I Integración y funcionamiento del Órgano de Gobierno. 63

IV.II Situación Operativa y Financiera. 65

IV.II.1 Situación Operativa 65

IV.II.2 Situación Financiera 84

IV.III Integración de programas y presupuesto 88

IV.III.1 Eficiencia en la capacitación de los ingresos 88

IV.III.2. Efectividad en el ejercicio de egresos. 97

IV.IV Cumplimiento de la normatividad, programas y políticas generales, sectoriales e institucionales 103

IV.IV.1 Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) 103

IV.IV.2 Acciones realizados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de las normas aplicables en la materia. 103

IV.IV.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Privado. 106

IV.IV.4 Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas. 109

IV.IV.5 Estructura orgánica, total de plazas autorizadas y ocupadas al periodo enero-diciembre 2020. 116

IV.IV.6 Cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana. 122

IV.IV.7 Del programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública Gubernamental 2019-2024. 123

IV,IV.8 Del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF del 23 de abril de 2020. 165

IV.V. Asuntos relevantes a destacar 166

IV.VI. Los demás que se consideren procedente. 166

V. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020. 167

V.1. Situación Operativa y Financiera. 168

V.1.1 Situación Operativa. 168

V.1.2 Situación Financiera 181

V.2 Integración de Programas y Presupuestos. 185

V.2.1 Eficiencia en la captación de los ingresos. 185

III.2. Efectividad en el ejercicio de egresos. 194

V.3 Cumplimiento de la normatividad, programas y políticas generales, sectoriales e institucionales 203

V.3.1 Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP). 203

V.3.2 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 204

V.3.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 206

V.3.4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 211

V.3.5 Estructura Orgánica y capacitación del personal evaluando los impactos concretos de esta última en la operación de la Entidad. 214

V.3.6 Programa de Comunicación Social 218

V.3.7 Cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana. 221

V.3.8 Del programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública Gubernamental 2019-2024. 222

V.3.9Del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF del 23 de abril de 2020. 264

V.4. Los demás que se estime procedente. 265

V.4.1 Informe de seguimiento trimestral del Programa Operativo Anual de la Entidad 265

VI. OPINIÓN DEL COMISARIO PÚBLICO RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2020. 275

VII. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO. 277

VII.1 Informe trimestral del avance del Programa de Comercialización 2020 278

VII.2 Avance del Programa de Comercialización 2021 282

VII.3 Desarrollo de Negocios. 284

VII.4 Nuevos Negocios. 293

VIII. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 298

VIII.1 Calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2021. 299

VIII.2 Incremento salarial para el personal operativo para el ejercicio 2021. 299

VIII.3 Programa de Comunicación Social para el ejercicio 2021. 300

VIII.4 Modificaciones a la estructura organizacional y plantilla de personal para el ejercicio 2021 301

VIII.5 Solicitud de tarifas actualizadas conforme al índice de inflación del ejercicio 2020. 303

VIII.6 Solicitud de ajuste de las tarifas de almacenaje para la bodega multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente a cargo de la API Tuxpan conforme al índice de inflación del ejercicio 2020. 306

VIII.7 Solicitud de ajuste de la tarifa de almacenaje en patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana conforme al índice de inflación del ejercicio 2020. 308

VIII.8 Solicitud de retabulación de salarios del personal de la API. 309

VIII.9 Solicitud para aplicación de la entrega de disponibilidades financieras para destinarlos al desarrollo de infraestructura: 310

VIII.10 Solicitud para aplicación de la entrega de disponibilidades financieras para destinarlos al desarrollo de infraestructura: 311

VIII.11 Solicitud para aplicación de la entrega de disponibilidades financieras para destinarlos a cubrir programas y proyectos prioritarios del Gobierno Federal a carga de la SEMAR, para el ejercicio 2021. 313

VIII.12 Solicitud de autorización para la cancelación de la cuenta incobrable del Cliente MK Constructores, S.A. de C.V. 314

VIII.13 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., para operar una estación para el servicio de suministro de combustible a embarcaciones. 315

VIII.14 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., para ceder una zona federal marítimo terrestre para una Terminal de Uso Particular para el manejo de petrolíferos. 317

VIII.15 Informe de remoción del Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Entidad. 320

VIII.16 Solicitud de nombramiento del titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Entidad. 321

VIII.17 Informe de la renuncia de la Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad. 322

VIII.18 Solicitud de nombramiento del titular de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad. 323

VIII.19 Solicitud de remoción de la prosecretaria del consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral De Tuxpan, S.A. de. C.V. 324

VIII.20 Solicitud de nombramiento de la prosecretaria del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. De. C.V. 324

IX. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMISARIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD. 326

X. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO. 345

XI. ASUNTOS GENERALES 421

XI.1 Cancelación de los saldos de impuestos pendientes de pedir en devolución, compensación o acreditamiento, debido a que ya prescribieron. 422

IX.2 Saldos de Deudores Diversos Funcionarios y Empleados de los ejercicios 2012-2015 que ya no laboran en la Entidad 423

XII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO Y CLAUSURA DE SESIÓN. 424

ANEXOS DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL EJERCICIO 2020. 426

1.- Copia de las Actas firmadas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas en el periodo enero-diciembre de 2020. 427

2.- Incorporación de imagen de la Certificación de quórum y de los oficios de acreditación de los Integrantes del Órgano de Gobierno, Propietarios, Suplentes y los acreditados por única vez que asistieron a las sesiones, así como la designación del Comisario Publico Propietario y del Suplente 456

3. Concesiones, Permisos y Autorizaciones. 470

4. Cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cesionarios y prestadores de servicios al 31 de diciembre de 2020 496

5.- Seguimiento al Programa de Mantenimiento 2020 501

6.- Movimiento de carga comparativo enero-diciembre 2019-2020. POA 2020. 503

7.- Rendimiento por Tipo de Carga Enero-Diciembre 2019-2020-POA 2020 504

8.- Utilización de la infraestructura portuaria Enero-diciembre 2019.-2020 505

9.- Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019 506

10.- Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de diciembre de 2020. 508
11.- Estado de Resultados comparativo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019. 510
12.- Razones Financieras al 31 de diciembre de 2020. 511
13.- Informe del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2020. 512
14.- Resumen del presupuesto (Ingresos-Egresos). 515
15. Notas de los Estados Financieros 517

ANEXOS AL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020. 548

1. Concesiones, Permisos y Autorizaciones. 549
2. Cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cesionarios y prestadores de servicios al 31 de diciembre de 2019 576
3.- Seguimiento al Programa de Mantenimiento 2020. 581
4.- Movimiento de carga comparativo octubre-diciembre 2019-2020. 583
5.- Rendimiento por Tipo de Carga Octubre-Diciembre 2019-2020. 584
6.- Utilización de la infraestructura portuaria Octubre-diciembre 2019.-2020. 585
7.- Estado de Situación Financiera del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019. 586
8.- Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de diciembre de 2020. 588
9.- Estado de Resultados comparativo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019. 590
10.- Razones Financieras al 31 de diciembre de 2020. 591
11.- Informe del ejercicio presupuestal cuarto trimestre de 2020. 592
12.- Resumen del presupuesto (Ingresos-Egresos). 595
13. Notas de los Estados Financieros 597
14.- Índice nacional de precios al consumidor diciembre de 2020 628
15.- oficio No. 349-B-576 de fecha 26 de julio de 2018. 639
16.- oficio No. 349-B-010 de fecha 7 de enero de 2020. 640
17.- oficio No. 349-B-042 de fecha 22 de febrero de 2021. 642
18.- Dictamen para la determinación de la no cobrabilidad del adeudo del cliente MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. 644

19.- Ficha Técnica de la solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., para operar una estación para el servicio de suministro de combustible a embarcaciones.....735

20.- Ficha Técnica de la solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., para ceder una zona federal marítimo terrestre para una Terminal de Uso Particular para el manejo de petrolíferos.....740

21.- Curriculum vitae del Ing. Raymundo Alor Alor.....746

22.- Constancia de No inhabilitación del Ing. Raymundo Alor Alor.....748

23.- Curriculum vitae de la L.C. Isabel Toledo Terán.....749

24.- Constancia de No inhabilitación de la L.C. Isabel Toledo Terán 751

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXVIII REUNIÓN

CONSEJEROS			
PROPIETARIO		SUPLENTE	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA
CAP. ALTURA ANA LAURA LÓPEZ BAUTISTA Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante		Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional	
CAP. CARLOS ALBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ Director General de Fomento y Administración Portuaria		**ING. MARÍA DEL ROCÍO COLOMA MARGOLIES** Directora de Análisis Económico y Financiero	
C.P. LAURA URRUTIA MERCADO Directora General de Programación, Organización y Presupuesto de la S.C.T.		**LIC. MARIO MARMOLEJO CORTES** Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad de la DGPOP.	
		LIC. MARA CUETO CASTILLEJOS Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.	
ING. MARTÍN RAMÓN ÁLVAREZ FONTÁN Titular de la Dirección General del Centro S.C.T., Veracruz		**LIC. IGNACIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Encargado del Departamento de Autotransporte Federal Poza Rica.	
ACT. DIANA ELENA PÓRTILLA ROMERO Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria.		**LIC. SANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ** Directora de Políticas Marítimas Portuarias.	
LIC. ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS Director General de Programación y Presupuesto “B” de la SHCP		**LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ** Directora General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía, y Comunicaciones de la SHCP	
		LIC. DULCE SUSANA SEBASTIÁN RODRÍGUEZ	

		Directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional de la SHCP.	
MTRO. ALEJANDRO CÉSAR ROSAS GUERRERO Titular de Unidad de Prospectiva Planeación y Evaluación de la Secretaria de Economía		**MTRA. FRANCISCA GARCÍA RODRÍGUEZ.** Directora de Análisis y Mejora de Política de Fomento de la Secretaria de Economía.	
ING.CUITLÁHUAC GARCIA JIMÉNEZ Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave		**LIC. ENRIQUE NACHÓN GARCIA** Encargado de despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz	
C.P. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA Presidente Municipal de Tuxpan, Ver.			
C. EVERARDO GUSTIN SANCHEZ Sector Privado			
LIC. ROMÁN ROMÁN CASTRO Comisario Propietaria de la Secretaría de la Función Pública		**LIC. JORGE ALAIN HIDALGO** Comisario Publico Suplente de la Secretaria de la Función Pública	
MTRA. ELIZABETH GARCIA DUARTE Secretaria del Consejo de Administración			
I N V I T A D O S			
ING. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA. Director General de la API de Tuxpan			

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto Social de la Entidad, y en los artículos 35 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, se convoca a los Señores Consejeros de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la Centésima Vigésima Octava Reunión Ordinaria (Primera de 2021), tendrá verificativo el día 12 de marzo del año 2021, a las 10:00 hrs., a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateas No. 1990, colonia Los Alpes Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México e indistintamente en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicadas en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, en la ciudad y puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de sesión anterior.
IV. Informe de autoevaluación correspondiente al ejercicio 2020
V. Informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio 2020.
VI. Opinión del Comisario Público respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2020.
VII. Desarrollo de los negocios y proyectos del puerto.
VIII. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración.
IX. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.
X. Informe del seguimiento de acuerdos del Consejo de Administración.
XI. Asuntos generales, y
XII. Designación de Delegados del Consejo, y clausura de sesión.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

III.I Proyecto del acta de la sesión CXXVI reunión celebrada el 9 de noviembre de 2020.

CA-CXXVI-2020

Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 9 de noviembre de 2020, a partir de las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz; y simultáneamente en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, en la Ciudad de México, llevándose a cabo a través del sistema electrónico de comunicación remota webex, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTES
	Lic. Rocío Bárcena Molina. Directora General de Fomento y Administración Portuaria.
	Ing. María del Rocío Coloma Margolies. Directora de Análisis Económico y Financiero.
- - - - - - - - - - - - - - - - - -	**Lic. Guadalupe Uribe Ricárdez.** Subdirectora de Planeación Estratégica de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria.

- - - - - - - - - - - - - - - - - -	**Lic. Mara Cueto Castillejos.** Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos de la DGPOP.
- - - - - - - - - - - - - - - - - -	**Lic. Rodrigo Garza Sosa** Subdirector De Transporte Centro SCT Veracruz.
- - - - - - - - - - - - - - - - - -	**Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez.** Directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional de La SHCP.
	Mtra. Francisca García Rodríguez. Directora de Análisis y Mejora de Política de Fomento de la Secretaria de Economía.
- - - - - - - - - - - - - - - - - -	**Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa** Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria.
- - - - - - - - - - - - - - - - - -	**Lic. Adolfo Iván Alejandre Méndez** Director de Desarrollo Económico en Tuxpan, Ver.
C. Everardo Gustín Sánchez Por el sector privado	- - - - - - - - - - - - - - - - - -

COMISARIO PROPIETARIO	**COMISARIO SUPLENTE**
- - - - - - - - - - - - - - - - - -	Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea

Presidenta:	Lic. Rocío Bárcena Molina
Secretaria:	Mtra. Elizabeth García Duarte
Prosecretaria:	C.P.A. María Elena Pérez Flores.
Director General:	Ing. Nicodemus Villagómez Broca

INVITADOS: Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, Ing. Adolfo Garcés Cruz, Gerente de Operaciones e Ingeniería, todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y el C.P. Francisco Cuevas de León de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Lic. Rocío Bárcena Molina comunicó que, por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante, Presidenta propietaria de este Órgano de Gobierno; por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la Sesión, y se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente.

La Presidenta solicitó a la Secretaria y Prosecretaria del Consejo de Administración, certificar la asistencia de los consejeros a la sesión en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V., así como en la sala de juntas de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y a su vez por vía remota, quienes certificaron que se hallaban presentes dos consejeros propietarios y ocho suplentes con derecho a voto, como se acredita con las listas de asistencia firmadas por referidos asistentes.

La Lic. Rocío Bárcena Molina, en nombre de la Sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y demás invitados a la sesión, y preguntó a la secretaria del Consejo si existía quórum para llevar a cabo la sesión, toda vez que esta informó que sí lo había, la propia Presidenta declaró instalada la sesión.

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La sesión dio comienzo con la lectura del orden del día que contiene la convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes.

I. Declaración de quórum legal e instalación de la reunión.
II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior.
IV. Informe de actividades presentado por el Director General por el trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2020.
V. Desarrollo de los negocios y proyectos del Puerto.
VI. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración.
VII. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad.
VIII. Informe del seguimiento de acuerdos al Consejo de Administración.
IX. Asuntos generales.
X. Designación de delegados del Consejo y clausura de sesión.

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Centésima Vigésima Quinta Sesión se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente Sesión y a efecto de abreviar el desarrollo de la misma, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración la dispensa de su lectura, por lo que la Presidenta preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y en vista de que no los hubo, la misma se dio por aprobada.

IV. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2020.

Toda vez que el documento que contiene el Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió obviar su lectura al encontrarse incluido en el apartado IV denominado "Informe de actividades presentado por el Director General correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2020" de la carpeta informativa que con la convocatoria fue remitida a los consejeros para el desarrollo de la Sesión. No existiendo mayor comentario al respecto, la Secretaria procedió a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXVI-1 (09-XI-2020).** Con fundamento en el artículo 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por rendido y se aprueba el informe del Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., por el trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2020."

V. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

En este punto, el Director General presentó el Informe Trimestral del avance del Programa de Comercialización 2020, junto con la Presentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de la API Tuxpan 2021 y el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, comentando lo siguiente:

INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2020

El Director General expuso que tiene establecidas 5 metas de desarrollo y 1 acción estratégica del Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP), cuyos avances se enuncian a continuación:

Meta 1: Diseñar e instrumentar programa de promoción y comercialización del puerto.

Avances:

Durante el periodo Julio-Septiembre con la asistencia de las empresas del puerto, en conjunto se realizaron las siguientes promociones:

- La empresa Andino Terminales, participó en el "Día Mundial del Turismo (Dimensión Ambiental)".
- La empresa FR Terminales, a través de webinars participó en la "Nueva Ley de Infraestructura de la Calidad", "Congreso de Transporte y Logística ANIQ", "Acciones en la implementación de la Economía Circular en la Industria del Plástico", "Reunión de Multisecciones ANIQ", "USMCA – A virtual event with Pat Ottensmeyer from Kansas City Southern", "Reunión de Asociación Mexicana de Ferrocarriles" y en la "Reunión Mensual de Distribuidores, Aniq".

Así mismo el Director General mencionó que durante el trimestre la comunidad portuaria de Tuxpan tuvo participación en 7 eventos, que por la pandemia COVID-19, la mayoría de ellos se realizaron bajo la modalidad Webinar.

Meta 2: Promover la construcción y operación de zona de actividades logísticas con inversión privada.

Avances: Se tiene en proyecto agregarlo al mapa de promoción del Puerto del Parque Industrial Litoral del Golfo de México como un área colindante con el Recinto Portuario del Puerto de Tuxpan, cuya inversión privada es significativa y está destinada a coadyuvar a las operaciones del transporte de las empresas del Puerto.

Meta 3: "Diseñar e instrumentar programa de aprovechamiento de frentes de agua."

Avances: En el tercer trimestre del 2020 se llevaron a cabo visitas a las áreas susceptibles a ser desarrolladas, determinadas en el PMDP: 33PuN, 35PuE y 40 Reserva Portuaria, obteniendo como resultado la posibilidad de desarrollar nuevos proyectos, con el objeto de ser formalizados mediante Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.
Meta 4: "Diseñar e instrumentar programa para la constitución de reservas territoriales".

Ante la falta de recursos económicos y programas federales que nos permitan acceder a un esquema de constitución de reservas territoriales establecidas en el PMDP, y ante la necesidad de establecer un centro de control de tráfico terrestre, se están sosteniendo diversas pláticas con empresas que están invirtiendo en la creación de parques reguladores, como lo es "Litoral del Golfo" y "Corredor Tuxpan", a fin de coadyuvar con las necesidades del Puerto.

Avances:
Se han sostenido reuniones con diversos empresarios de la Comunidad Portuaria, como los de la empresa Litoral del Golfo, en las que se ha comentado la necesidad de implementar un Centro de Control de Tráfico Terrestre que regule el flujo de autotransporte, el cual se está incrementando considerablemente.

Meta 5: "Coadyuvar a la planeación integral y desarrollo regional urbano-portuario".

Por cuanto hace a la planeación integral para el desarrollo regional urbano-portuario, con la puesta en marcha de la terminal de fluidos energéticos de Compañía Terminal de Tuxpan, así como de los proyectos estratégicos que se consolidarán en el siguiente año, se prevé una TMCA del Autotransporte de Carga al 2021 del 69.72% (respecto del 2013), lo que incrementará significativamente el tráfico vehicular, por lo que se continúa con las gestiones institucionales para disponer de los recursos requeridos para la ampliación del Libramiento a 4 carriles (A4)

Avances: Durante el trimestre, se continuaron con las gestiones institucionales para disponer de los recursos necesarios para la construcción del segundo cuerpo del Libramiento Portuario. Se prevé a inicios del 2021, un incremento considerable en el tránsito de autotransporte por la puesta en operación de la nueva línea de negocios de fluidos energéticos de las Terminales CTT y TPT.

ACCIÓN ESTRATÉGICA: "Dar prioridad al manejo de fluidos en materia energética".

Avances: Se está dando seguimiento a 3 proyectos en materia energética los cuales se encuentran en la última fase de integración documental, próximos a firmar su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mismos que corresponden a las siguiente empresas: Services and Solutions Optimus, S.A. de C.V., Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. y Catán Energía, S.A. de C.V., y se celebró convenio modificatorio con Andino Terminales"

PRESENTACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA API TUXPAN 2021

El Director General expuso que en la Presentación del Programa De Comercialización y Desarrollo de la API Tuxpan 2021, se continúan con las 5 metas de desarrollo establecidas en el PMDP para el siguiente Ejercicio, así como 2 líneas de acción estratégicas, mismas que se refieren a :

1 Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones.
2 Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

En cuanto al desarrollo de los negocios en el Puerto, el Director General comentó que durante el primer trimestre se dio seguimiento a 4 cesionarios con proyectos en curso, mismos que se detallan a continuación:

TUXPAN PORT TERMINAL.- Terminal de Contenedores y Carga General
Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.
En el periodo julio – septiembre 2020
Exportó: 16,337 Automóviles con destino a Bélgica, Israel y Estados Unidos con las líneas navieras GRIMALDI LINES, MSC SHIP MANAGEMENT
LTD y MITSUI O.S.K. LINES.
Importó: 39,769 toneladas de asfalto y 17,529 toneladas de bobinas y rollos de acero.
Operó: 10,392 TEU's con las líneas navieras WORLD DIRECT SHIPPING.

TUXPAN PORT TERMINAL.- Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S. A. de C.V.

Descripción: Adecuación de la Instalación Portuaria para el manejo de fluidos energéticos, que serán transportados a través de ductos a los tanques de almacenamiento que se construirán en terreno privados.
Capacidad: 3.2 mmb (Millones de barriles).
Inicio de Operación: Primer Trimestre del 2021.
Inversión: 3,280 MDP
Situación actual:

- Se continúan los trabajos de obra civil (rutas eléctricas y fibra óptica).
- Construcción del cuarto de control del sistema contra incendios.
- Pruebas hidrostáticas y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en los tanques.

Compañía Terminal de Tuxpan.-Terminal para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Descripción: Terminal especializada en el manejo y operación de fluidos en materia energética, con capacidad de recibir buque-tanques tipo MR con hasta 300 Mil Barriles.
Capacidad: 800 mil barriles de capacidad.
Inicio de Operación: 02 Marzo de 2020.
Inversión: 4,808 MDP
Observaciones: Se contempla en años subsecuentes una inversión adicional fuera del Recinto Portuario del orden de 3,992 MDP para la ampliación de su capacidad instalada a 1.3 mmb y ductos de conectividad.
Desarrollo del negocio:
En el periodo julio-septiembre 2020, CTT operó 7 embarcaciones con un tonelaje total de 95,450 toneladas de turbosina, 54,260 toneladas de diésel y 23,860 toneladas de gasolina.

Terminales Marítimas TRANSUNISA.- Proyecto para Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos.

Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Descripción: Adecuación del muelle existente para operar fluidos energéticos (gasolina, diésel y turbosina). Dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.
Capacidad: 1.5 mmb
Inicio de Operación estimado: Primer Trimestre del 2022.
Inversión estimada: 935 MDP
Situación Actual: Se envió a la D.G.P., la solicitud de modificación de los alcances al proyecto ejecutivo “Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización”, para su

revisión y autorización, de acuerdo con las nuevas necesidades operativas para el manejo de hidrocarburos.
En espera de la autorización correspondiente.

NUEVOS NEGOCIOS

OPTIMUS.- Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

Nombre de la empresa: Services and Solutions Optimus S. de R.L de C.V.

Descripción: Terminal marítima de uso particular, con dos muelles tipo espigón, incluyendo el Dragado del frente de agua.
Capacidad: 450 mil barriles
Inversión estimada: 4,263 MDP
Situación Actual: Del seguimiento realizado durante el trimestre, se está en espera de la acreditación de requisitos para la procedencia del desarrollo del segundo muelle tipo espigón con dos posiciones de atraque, requerido para su proyecto; a partir del cual se formulará la solicitud de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para la reasignación de la zona federal marítimo-terrestre, que la Terminal requiere conforme a la normatividad aplicable.

MTR. Proyecto de Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel Líquido, fertilizante y trasvase de fluidos energéticos.

Empresa: Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

Descripción: Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.
Inversión estimada: 847 MDP.

Situación actual: Durante este trimestre, se presentó el anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal de Usos Múltiples, mismo que está en proceso de análisis a efectos de realizar las precisiones de ingeniería de detalle que dicho proyecto necesita, así como delimitar la zona federal marítima a asignar y su área operativa. Mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

CATAN ENERGÍA.-Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

Empresa: Cátan Energía, S.A. de C.V.

Descripción: Construcción de muelle, dragado de profundización y equipamiento especializado para el manejo de fluidos energéticos.

Capacidad: 900 mil barriles.

Inversión estimada: 4,128 MDP.

Situación actual: Derivado de la presentación del Estudio de Maniobrabilidad realizado a distancia, se sostuvieron diversas reuniones con la empresa y con los Pilotos de Puerto, a efectos de validar los alcances de los resultados presentados, mismos que sugieren cierto nivel de riesgo por las condiciones de las corrientes del río, bajo lo cual será necesario realizar otra simulación en tiempo real con la participación de al menos 2 pilotos con el objeto de confirmar la necesidad de un remolcador adicional en las operaciones de atraque y validar las condiciones de seguridad en la maniobra.

Una vez finalizado el Informe Trimestral del avance del Programa de Comercialización 2020, junto con la Presentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de la API Tuxpan 2021 y el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, expuesto por el Director General la Presidenta procedió al siguiente punto del Orden del día al no haber comentarios al respecto.

VI. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VI.1 Proyecto del Programa Operativo Anual 2021

De conformidad con los artículos 40 fracción I, 41 y 39 de la Ley de Puertos, 17, 22, 24, y 27 de la Ley de Planeación, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 y 30 fracción IV de su Reglamento, así como de la Condición Décimo Primera del Título de Concesión otorgado a esta Entidad, se integró el Proyecto del Programa Operativo Anual (POA) 2021, instrumento que se utiliza para llevar a cabo la programación anual de la Entidad, en que se consideran las acciones a seguir para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción y demás obligaciones establecidas en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) y el Título de Concesión, además de atender los compromisos que para el ejercicio de que se trate se proponen alcanzar directamente o a través de terceros con los que se tienen celebrados contratos. La Condición Decimo Primera del Título de Concesión estipula que es obligación de la concesionaria presentarlo ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través de la Dirección General de Puertos (DGP) dentro de los primeros treinta días del año que corresponda.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **“ACUERDO CA-CXXVI-2 (09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado el Proyecto del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2021, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado".

VI.2 Modificaciones al Programa Maestro de Desarrollo Portuario derivado de la elaboración del POA.

Debido a que el Proyecto del POA 2021, debe encontrarse alineado al Programa Maestro de Desarrollo Portuario Vigente, fue sometido a la consideración del Comité de Planeación, con fundamento en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del estatuto social y a la condición décima del Título de Concesión otorgado a esta empresa. Por lo que se somete a la consideración de este H. Consejo de Administración, la aprobación para iniciar las gestiones para modificar el PMDP 2017-2022, con el propósito de ajustar el Proyecto del POA 2021 una vez que sean aprobadas.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXVI-3 (09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se tienen por presentadas las modificaciones menores al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan. S.A. de C.V., derivado de la definición del POA 2021, sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado."

VI.3 Solicitud de aprobación de Acuerdo para tramitar adecuaciones presupuestarias externas para el ejercicio fiscal 2021.

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones a que haya lugar para darle suficiencia presupuestal a proyectos o programas de inversión y/o al gasto de operación durante el ejercicio 2021, se somete a consideración del Órgano de Gobierno la autorización para que el Director General lleve a cabo el registro de solicitud a través de los sistemas establecidos para tal fin, las adecuaciones presupuestarias externas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, observando lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 99 de su Reglamento.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXVI-4 (09-XI-2020).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 99 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias externas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2021, gestionando la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de los sistemas establecidos para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben.

VI.4 Solicitud de aprobación de Acuerdo para tramitar adecuaciones presupuestarias internas para el ejercicio para el ejercicio fiscal 2021.

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones para dar suficiencia presupuestal a proyectos o programas de inversión y/o al gasto de operación durante el ejercicio 2021, se somete a consideración del Órgano de Gobierno la autorización para que el Director General solicite a través de los sistemas establecidos para tal fin las adecuaciones presupuestarias internas ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando lo establecido en el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXVI-5 (09-XI-2020).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias internas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2021, gestionando su autorización ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben".

VI. 5 Solicitud para aplicación de ingresos excedentes para el ejercicio 2021.

Con el fin de reducir los tiempos para el trámite de aplicación al gasto de inversión y/o de operación de los ingresos diversos, se propone al Órgano de Gobierno la aprobación para que el Director General solicite la modificación al flujo de efectivo durante el ejercicio 2021. Lo anterior, atendiendo lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales 19 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 98, 99, 114 y 117 de su Reglamento, así como el oficio por el que se establecen los procedimientos para el dictamen, notificación o la constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos constitucionalmente autónomos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXVI-6 (09-XI-2020).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 98, 99, 114 y 117 de su Reglamento, así como en el Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos Constitucionalmente autónomos, se autoriza a la Entidad modificar el flujo de efectivo durante el 2021, así como a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas por los presupuestos excedentes que se obtengan.

VI.6 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones de la solicitante María Margarita Magda Guzmán Carrillo.

Antecedentes.

Mediante escrito de fecha 24 de septiembre de 2020, María Margarita Magda Guzmán Carrillo solicitó a la API Tuxpan un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, manifestando que la Zona Federal es colindante a un terreno propiedad de la interesada.

La cesión a otorgar tiene por objeto el mantenimiento de barcos a flote, la solicitud es por una superficie de 3,063.78 metros cuadrados de zona federal marítimo-terrestre, con un muelle en "T" a base de pilotes de concreto con una pasarela plana de concreto de 15 m de largo por 5 m de ancho y una plataforma de 43 m de largo. Cuenta con 3 bandas de atraque y una profundidad de -3m.

I. Objeto: Mantenimiento de Barcos a Flote.

II. Vigencia: Estará vigente a partir de su registro, por (10) años.

III. Contraprestación: 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

IV. Inversión: El área solicitada cuenta con un muelle en "T" a base de pilotes de concreto con una pasarela plana de concreto de 15 m de largo por 5 m de ancho y una plataforma de 43 m de largo. Cuenta con 3 bandas de atraque y una profundidad de -3m.

Por lo anterior, la solicitante considera invertir en los próximos dos años un total de $3,380,000.00 en equipamiento y actividades de mantenimiento en su mayoría.

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; y toda vez que el cesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en su contrato.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"**ACUERDO CA-CXXVI-7 (09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.,* y con base en que el pasado 10 de octubre de 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con María Margarita Magda Guzmán Carrillo, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 3,063.78 m^2, para el mantenimiento de Barcos a Flote, así como para actividades inherentes a la construcción marina, para quedar en los siguientes términos:

1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato.

2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
3) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de $3,380,000.00 (Tres millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **18PaN Instalación para reparación de embarcaciones y construcción marina** en los apartados, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación ante el Comité de Planeación del Puerto."

VI.7 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Productiva Subsidiaria VI de la Comisión Federal de Electricidad, para ceder la zona federal marítima destinada para el uso, aprovechamiento y explotación de dos monoboyas ubicadas en el polígono 2 del Recinto Portuario.

Antecedentes:

1. Autorización de fecha 30 de mayo de 1994, expedida por la SCT a través de la Dirección General de Puertos (DGP) a favor de Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la instalación y operación de una monoboya.

2. Solicitudes por parte de CFE a través de la Central Termoeléctrica Sureste Central Pdte. Adolfo López Mateos para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones respecto de la operación de las monoboyas que se encuentran ubicadas aproximadamente a 4 km mar adentro (Polígono 2 del Recinto Portuario de Tuxpan), realizadas mediante oficios Nos. HJABO/0220 y HJABO/1151/2020 de fechas 28 de febrero y 30 de junio de este año, respectivamente.

3. Dictamen de procedencia emitido por el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan.

I. Objeto:
Uso, aprovechamiento y explotación de dos monoboyas ubicadas en el polígono 2 del Recinto Portuario de Tuxpan, destinadas a la descarga de Combustóleo Pesado para el funcionamiento de la Termoeléctrica Adolfo López Mateos..

II. Vigencia: Estará vigente a partir de su registro, por (20) años.

III. Contraprestación:

12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

IV. Inversión: No Requerida, ya que cuenta con infraestructura y equipamiento propio.

Solicitud de Autorización:

Dada la importancia que representa la operación de la Central Termoeléctrica "Presidente Adolfo López Mateos" como actividad prioritaria de nuestro país en la generación de energía, se colige el interés de las partes (CFE Generación VI y la API de Tuxpan) para regularizar la operación de las monoboyas que actualmente se encuentran dentro del polígono número 2 del Recinto Portuario de Tuxpan y que son usadas de forma exclusiva para el abastecimiento del combustible que requiere la Planta para trabajar. Por lo que al celebrar el Contrato de Cesión Parcial correspondiente, se estará dando certidumbre a sus operaciones, así como a los empleos directos e indirectos que inciden directamente en la región.

Tomando en cuenta lo anterior y con base al Dictamen de procedencia y justificación emitido por el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, así como en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> "**ACUERDO CA-CXXVI-8 (09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatutos TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad, artículo 17 de su reglamento; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.",* y con base en que el pasado 20 de julio del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios*

Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Productiva Subsidiaria VI de la Comisión Federal de Electricidad, para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 60,000 m^2 de zona federal marítima bajo los siguientes términos:

1) 30,000 m^2 de zona federal marítima para la operación de la monoboya identificada como Monoboya 1 y 30,000 m^2 de zona federal marítima para la operación de la monoboya identificada como Monoboya 2.
2) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 20 (veinte) años contados a partir de que sea registrada por la Dirección General de Puertos.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas."

VI.8 **Convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con la cesionaria Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., para ampliar el objeto del contrato para manejar granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica.**

Antecedentes.

Con fecha 05 de junio de 2007, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX) y Transferencias Graneleras S.A. de C.V., celebraron un Contrato de Cesión

Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 25,960.84 m², mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-047/07, en lo sucesivo el CONTRATO.

El 12 de octubre de 2012, las partes celebraron convenio modificatorio al CONTRATO, autorizándose la cesión de derechos y obligaciones a favor de Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

Mediante escrito de fecha 17 de abril de 2020, la CESIONARIA solicitó a la Entidad ampliación del objeto, en virtud de las necesidades del puerto de contar con más posiciones de atraque que permitan de manera estratégica fortalecer las operaciones de granel mineral y fluidos químicos.

I. Objeto: Usar y aprovechar el AREA CEDIDA para la operación de una terminal marítima especializada para el manejo de graneles agrícolas, granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica.

II. Vigencia: 1° de abril de 2007 al 31 de marzo de 2027

III. Contraprestación:
Cuota Fija: La cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del avalúo individual del área cedida.

Cuota Variable: El volumen mínimo de toneladas comprometidas a manejar por año en el área cedida conforme al CONTRATO.

IV. Inversión: Inversión Directa 1.2 MDP-

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> "**ACUERDO CA-CXXVI-9 (09-XI-2020)** Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.",* y con base en que el pasado 20 de julio del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX047/07 para manejar granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica, con la cesionaria Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

1) El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.

Así mismo, la formalización del convenio queda condicionada a:

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **13PaE Terminal para el manejo y almacenaje de Granel Agrícola,** en los apartados 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Rio Tuxpan, lo cual debe de ser aprobado y acreditado previamente por el Comité de Planeación del Puerto.

- La acreditación de compatibilidad de las distintas cargas a operar: Granel agrícola, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica.

- El cumplimiento de los requisitos aplicables para la procedencia de la ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar granel mineral y petroquímicos en la Terminal."

VI.9 Solicitud de convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y obligaciones de la cesionaria Tuxpan Port Terminal.

Antecedentes.

Mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2020, Tuxpan Port Terminal solicitó a la API Tuxpan una modificación al objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, para incluir granel mineral (piedra) para ser suministrado a la construcción del Tren Maya.

La cesionaria solicita en términos de lo establecido en la cláusula Septuagésima Cuarta Revisión del contrato, se revise su contrato, para coadyuvar en uno de los proyectos más importantes del Gobierno de la República, impulsando el cabotaje en México, del Puerto de Tuxpan al Puerto de Progreso, con 1,000,000 toneladas de material petro, que será utilizado para la construcción del tramo 4 del Tren Maya y la cercanía del banco del material con el Puerto.

I. Objeto: Construcción, equipamiento, uso, operación y explotación de la instalación (muelle de uso público) para atender embarcaciones con carga contenerizada, carga general, fluidos energéticos y otro fluidos, manejo y almacenaje de granel mineral.

II. Vigencia: 19 de julio de 2011 al 18 de julio de 2031.

III. Contraprestación:

Cuota Fija: La cantidad que resulte de aplicar $20.37 mensual por cada metro cuadrado de que se integra el área cedida.

Cuota Variable: El volumen mínimo de toneladas comprometidas a manejar por año en el área cedida conforme al CONTRATO.

IV. Inversión: No se requieren inversiones extraordinarias.

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; y toda vez que el cesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en su contrato.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> "**ACUERDO CA-CXXVI-10 (09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.",* y con base en que el pasado 08 abril del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-071/12 para manejar y almacenar granel mineral con la cesionaria Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., mismo que surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API Tuxpan:

- Se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes.
- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **20PuE Muelle de Carga Contenerizada, General, Automóviles, Fluidos y Otros Fluidos** en los apartados, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación al Comité de Planeación del Puerto."

VI. 10 **Convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con la cesionaria Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V., para ampliar el objeto del contrato para manejar granel mineral, petrolíferos y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.**

Antecedentes:

1. Con fecha 01 de diciembre de 1997, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX) y Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V. (GITSA), celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 36, 699.059 m², por el término de 20 años, mismo que fue

registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-011/98, en lo sucesivo el CONTRATO.

2. El 11 de julio de 2003 y 27 de octubre de 2005, se formalizaron primer y segundo Convenio Modificatorio al CONTRATO, respectivamente; ambos con el objeto de modificar la cláusula DÉCIMOQUINTA relativa a la contraprestación.

3. El 03 de octubre de 2017, se suscribió la prórroga de vigencia y el tercer convenio modificatorio al CONTRATO por el término de 20 años, en el cual se consideró la ampliación de su vigencia y la reconfiguración del área originalmente cedida, quedando en un total de 37,775.54 m^2 de superficie, entre otras, dicho instrumento fue registrado por la DGP el 29 de marzo de 2018, bajo el número APITUX01-011/98.M3.P1.

4. Por escrito de fecha 17 de febrero de 2020, GITSA solicitó a la APITUX la ampliación de su objeto para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina), y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.

I. Objeto: Almacenaje y Manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo necesario para su transformación, petrolíferos, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.

II. Vigencia: 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2037

III. Contraprestación:

Cuota Fija: La cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del avalúo individual del área cedida.

Cuota Variable: El volumen mínimo de toneladas comprometidas a manejar por año en el área cedida conforme al CONTRATO.

IV. Inversión:

Inversión Directa: 20 MDP (Equipamiento especializado en el muelle).
Inversión Indirecta: 450 MDP En el área colindante.

Solicitud de Autorización:
Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> "**ACUERDO CA-CXXVI-11 (09-XI-2020)**. Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 08 abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos

de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-011/98 para manejar granel mineral, petrolíferos y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo, con excepción del combustóleo pesado y gas licuado de petróleo, con la cesionaria Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

1. El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.

Así mismo, la formalización del convenio queda condicionada a:

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 2PaE Manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación en los apartados 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, lo cual debe de ser aprobado y acreditado previamente por el Comité de Planeación del Puerto.
- La acreditación de compatibilidad de las distintas cargas a operar: agrícolas a granel, materias primas, petrolíferos, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo; determinación que deberá ser emitida por la autoridad competente u Organismos Autorizados por dicha autoridad.

- El cumplimiento de los requisitos aplicables para la procedencia de la ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar petrolíferos, granel mineral y petroquímicos en la Terminal."

VI.11 Modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario derivado de solicitudes de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Convenios Modificatorios.

I. Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V (GITSA)

La actual superficie de 37,775.54 m², conformada por 22,306.92 m² de área terrestre y 15,468.62 m² de área marítima corresponde a la totalidad del área cedida.

Conforme a la solicitud de ampliación de su objeto de contrato, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. En la tabla de Cesionarios del Puerto de Tuxpan, apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se modificaría el objeto de GITSA.

2. En la tabla de Zonas Portuarias Tuxpan, apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se encuentra considerado la zonificación 2PaE, como Terminal para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación, se realizaría la ampliación de su objeto para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina), y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.

3. En el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, la Terminal de GITSA se encuentra zonificada como 2PaE, Terminal para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación, se realizaría la ampliación de su objeto para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina), y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.

Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar **modificaciones substanciales** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), especificamente en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan .**

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"**ACUERDO CA-CXXVI-12 (09-XI-2020)**. Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la

Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de **Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V** para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina) y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan,** en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	**Página a modificar**
1.3 Comunidad Portuaria	17
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	63
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

II. Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

La actual superficie de 25,960.84 m², conformada por 22,906.24 m² de zona federal terrestre y 3,054.60 m² de zona federal marítima corresponde a la totalidad del área cedida.

Conforme a la solicitud de ampliación de su objeto de contrato, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. En la tabla de Cesionarios del Puerto de Tuxpan, apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se modificaría el objeto de Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

2. En la tabla de Zonas Portuarias Tuxpan, apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se encuentra considerado la zonificación 13PaE, como Terminal para el manejo y almacenaje de granel agrícola, se realizaría la ampliación de su objeto para el manejo de granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica.

3. En el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, Terminal Portuaria de Tuxpan S.A. de C.V. se encuentra zonificada como 13PaE, Terminal para el manejo y almacenaje de granel agrícola, se realizaría la ampliación de su objeto para el manejo de granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica.

Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar **modificaciones substanciales** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), especificamente en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Rio Tuxpan .**

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> "**ACUERDO CA-CXXVI-13 (09-XI-2020)**. Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de **Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.** para el manejo de granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan ,** en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	**Página a modificar**
1.3 Comunidad Portuaria	18
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	63
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

III. Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

La actual superficie de 51,520 m², conformada por 5,600.00 m² de zona federal terrestre y 45,920.00 m² de zona federal terrestre.

Conforme a la solicitud de ampliación de su objeto de contrato, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. En la tabla de Cesionarios del Puerto de Tuxpan, apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se modificaría el objeto de TPT.

2. En la tabla de Zonas Portuarias Tuxpan, apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se encuentra considerado la zonificación 20PuE, como Terminal de Uso Público muelle de carga general, contenerizada y automóviles, fluidos energéticos y otros fluidos, se realizaría la ampliación de su objeto para manejo y almacenaje de granel mineral.

3. En el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, la Terminal de TPT se encuentra zonificada como 20PuE, Terminal de Uso Público muelle de carga general, contenerizada y automóviles, fluidos energéticos y otros

fluidos, se realizaría la ampliación de su objeto para manejo y almacenaje de granel mineral.

Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar **modificaciones substanciales** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), especificamente en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan .**

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"**ACUERDO CA-CXXVI-14 (09-XI-2020)**. Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de **Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V** para manejo y almacenaje de granel mineral en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el**

desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Rio Tuxpan, en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	**Página a modificar**
1.3 Comunidad Portuaria	19
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	64
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

IV. Empresa Productiva Subsidiaria VI de la Comisión Federal de Electricidad (CFE GENERACIÓN VI).

Solicitud de adjudicación directa para el otorgamiento de la Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 60,000 m² de zona federal marítima, la cual corresponderá a un área cedida de 30,000.00 m² destinada a la monoboya 1 y 30,000.00m² destinada a la monoboya 2.

Conforme a la solicitud de ampliación de su objeto de contrato, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. Agregar en el apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, tabla de Cesionarios de Monoboyas, para agregar a CFE como un cesionario del Puerto.

2. Agregar en apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, la tabla de Zonas Portuarias Monoboyas, para agregar la zonificación **1PaE**, como Monoboyas 1 y 2 para descarga de Combustóleo Pesado; y que la Zona Portuaria proyectada para desarrollo (polígono Monoboyas y Fondeo) pasara a ser **2PaE** como monoboyas 3, 4 y 5 para la descarga de petrolíferos y derivados del petróleo a cargo de Pemex (se le restará el área solicitada por CFE).

3. En el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver., la monoboyas para uso de CFE se zonificaran como **1PaE**, para descarga de Combustóleo Pesado y **2PaE** para la descarga de petrolíferos y derivados del petróleo a cargo de PEMEX.

Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar **modificaciones substanciales** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), especificamente en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver.**

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una

modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> "**ACUERDO CA-CXXVI-15 (09-XI-2020)**. Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para uso, aprovechamiento y explotación de dos monoboyas ubicadas en el polígono 2 del Recinto Portuario de Tuxpan, destinadas a la descarga de Combustóleo Pesado para el funcionamiento de la Termoeléctrica Adolfo López Mateos, en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver.,** en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	**Página a modificar**
1.3 Comunidad Portuaria	20
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	65 y 67
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver	73

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y

Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

VI.12 Nombramiento del Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Entidad.

Antecedentes:

Mediante Acuerdo CA-CXXIV-10 (18-V-2020) se realizó el nombramiento como Subgerente de Desarrollo de Mercado a la C. Ing. Mónica Edith Rivera Malerva, mismo que fue autorizado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante oficio de la SHCP N° 700.2020.0754-III, el 04 de septiembre de 2020, sin embargo no se realizó su contratación.

Solicitud de autorización;

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Trigésimo Quinto, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la C. Lic. María Linda Astudillo Cruz, para ser designada Subgerente de desarrollo de Mercado.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXVI-16 (09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Administración Portuaria Integral Tuxpan, S.A. de C.V., a la Lic. María Linda Astudillo Cruz. El Director General verificó que la candidata cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo y que

no se encuentra inhabilitada para el desempeño de cargos en la Administración Pública. Asimismo, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social, los poderes que le correspondan. La contratación queda condicionada a la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia."

VI.13 Contratación del personal eventual.

La Gerencia de Comercialización tiene como objetivos entre otros, "Establecer estrategias de desarrollo de negocios para incrementar las inversiones en el puerto" y el de "Dirigir los programas y acciones para contribuir al logro de los objetivos estratégicos", para lo cual, requiere de una plaza de carácter eventual a nivel de Departamento que realice las funciones de: coordinar la integración de las actualizaciones, modificaciones menores y sustanciales del programa maestro de desarrollo del puerto, así como integrar el programa operativo anual y los reportes periódicos requeridos; verificar el cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Título de Concesión, Programa Maestro de Desarrollo y demás disposiciones; coordinar la información estadística. Lo anterior, es debido a que no tiene el personal suficiente para realizar las funciones señaladas.

Así mismo, la Gerencia de Administración y Finanzas requiere de otra plaza de carácter eventual a nivel de Departamento, derivado de las nuevas Reformas Fiscales en cuanto a la facturación electrónica se debe de tener personal encargado de coordinar, elaborar y controlar los procesos de facturación, asegurando el cumplimiento de los contratos de los diferentes servicios establecidos con los clientes, verificando la facturación de los servicios proporcionados para asegurar la aplicación correcta de las tarifas con el propósito de finiquitar los compromisos señalados en los contratos vigentes, revisando las cuentas por cobrar a clientes para efectuar los cobros de acuerdo a las condiciones y

plazos establecidos en los contratos, asegurándose de la recuperación del efectivo en tiempo y forma; así como llevar el registro de las afectaciones presupuestarias, su control y seguimiento y controlar la ejecución del gasto mediante la detección oportuna de variaciones al presupuesto autorizado.

El Director General de la Entidad somete a la consideración del H. Consejo de Administración la autorización para continuar con la operación de 2 plazas de carácter eventual y proceder por conducto de la Coordinadora Sectorial, a gestionar su registro ante las Dependencias Globalizadoras, para tal efecto, la entidad cuenta con recursos autorizados en la partida presupuestal 12201 "Sueldo base al personal eventual", del capítulo 1000, por la cantidad $651,583.00

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **“ACUERDO CA-CXXVI-17 (09-XI-2020).** Con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de carácter eventual, jefaturas de departamento con grupo grado nivel O11, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad a las disposiciones específicas emitidas, y sujeto a la autorización presupuestal para 2021 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

VI.14 Contratación de personal eventual para el Órgano Interno de Control.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada el 18 de julio de 2016, aplicable a partir del 19 de julio de 2017, mediante la cual fueron creadas las Titularidades del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y

Responsabilidades respectivamente; así como, en cumplimiento y apego a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y las previstas en las fracciones I, II y III del artículo 10 y 115 de la Ley en comento, y que en su actuar, cada una de las figuras deben conocer, observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Resulta necesario a este Órgano Fiscalizador, para cumplir con los objetivos establecidos y óptimo desempeño en el control interno de los Órganos Internos de Control en las Entidades, el contar con ambas Titularidades, toda vez que, la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación, implicando con ello el gestionar, aprobar y por ende el integrar en la estructura orgánica dichas figuras, siendo necesarias para realizar las funciones correspondientes, garantizando la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones (autoridades investigadoras y substanciadoras)., a efecto, de garantizar la correcta operación del Órgano Interno de Control.

En atención a lo antes expuesto El Director general de la Entidad somete a la consideración del H. Consejo de Administración la autorización para continuar con la operación de 2 plazas de carácter eventual para el Órgano Interno de Control y proceder por conducto de la Coordinadora sectorial , a gestionar su autorización y registro ante las Dependencias Globalizadoras, para tal efecto, la entidad gestionará los recursos en la partida presupuestal 12201 “Sueldo base al personal eventual”, del capítulo 1000 en la cantidad de $651,584.00.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

“ACUERDO CA-CXXVI-18 (09-XI-2020). Con fundamento en el artículo 58, fracciones II y VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director

General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de personal eventual, jefaturas de departamento y de nivel O11, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, de conformidad a las disposiciones específicas, y sujeto a la autorización presupuestal para el ejercicio 2021 que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

VII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS COMISARIOS DE LA ENTIDAD.

Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

El Lic. Jorge Alain Hidalgo comentó que, en seguimiento a las respuestas de las recomendaciones emitidas por los comisarios de la entidad, que ha entregado oportunamente la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a ese Comisariato, ellos se encuentran en el análisis de dichas respuestas y una vez se tengan se le hará llegar por medio de un oficio al Director General de la Entidad.

VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Toda vez que el documento que contiene el seguimiento de Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V cuenta con un total de 39 Acuerdos de Consejo pendientes, correspondientes a los ejercicios 2016 al 2019 y primer semestre de 2020, se tenían 46 Acuerdos pero en el tercer trimestre comprendido de julio a septiembre se cumplieron 7.

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS								
ESTATUS	**EJERCICIOS ANTERIORES**		**CUMPLIDOS**		**CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR**	**TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES**	
PROCESO CON CORTE A LA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2020	2016	1	2016	0	0	2016	1
	2017	3	2017	0	0	2017	3
	2018	2	2018	0	0	2018	2
	2019	17	2019	2	0	2019	15
	2020	15	2020	4	0	2020	11
GENERADOS EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2020	8		1		S/D	7	
T O T A L	**46**		**7**		**0**	**39**	

IX. ASUNTOS GENERALES.

En este punto, el Director General no presentó asuntos generales de la Entidad.

X. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO;

Por decisión colegiada, se designó a la C.P.A. María Elena Pérez Flores y a la Mtra. Elizabeth García Duarte, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye a la Prosecretaria para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

C L A U S U R A

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las 14:04 horas del día de su celebración, y se levantó la presente acta, que será firmada por la Presidenta, la Secretaria y el Comisario.

Lic. Rocío Bárcena Molina
Presidenta

Mtra. Elizabeth García Duarte
Secretaria

Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea
Comisario Público Suplente

xx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

IV. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

IV.I Integración y funcionamiento del Órgano de Gobierno.

Integración.- El Consejo de Administración está integrado por 10 Consejeros Propietarios, mismo que en la Asamblea de Accionistas No. LXV de fecha 20 de Julio de 2020, mediante resolución AO-LXV-1 (20-VII-2020).nombraron como miembros de este Órgano a representantes de las diversas instancias de gobierno y empresarial.

Por lo que se refiere al Órgano de Vigilancia, el Presidente indicó que de acuerdo con lo previsto en los artículos 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO OCTAVO Y TRIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social, la designación de Comisarios incumbe a la Secretaría de la Función Pública, la cual, con No. de Oficio FP/100/192/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, girado por su Titular, designó como Comisario Público Suplente al Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea.

Funcionamiento.- Las Facultades del Consejo de Administración se fijan en sus estatutos y su funcionamiento se encuentra normado por el propio acto constitutivo y los artículos 11, 31, 34, 35, 36, 38, en relación con el 19 y 20, 46, 52, 57 y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y artículos 16 al 21 del Reglamento de dicha Ley.

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de las actas de Consejo de Administración y con la constancia de resolución fuera de sesión de Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2020, tanto a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria como a la Secretaría de la Función Pública; sin embargo dichas actas se encuentran en el siguiente status:

- Acta correspondiente a la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de febrero de 2020: **Firmada**.
- Constancia de Resolución Fuera de Sesión del Consejo de fecha 25 de marzo de 2020. **En proceso de firma.**

- Acta correspondiente a la Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 15 de abril de 2020: **Firmada.**
- Acta correspondiente a la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de mayo de 2020: **Firmada.**
- Acta correspondiente a la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2020: **Firmada.**
- Acta correspondiente a la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2020: **Proyecto del Acta**, El día 12 de marzo de 2021 se llevara a cabo la Primera sesión de Consejo Ordinaria, en donde dicha Acta se someterá a lectura y en su caso, aprobación de los Consejeros.

Sesión de Consejo	Fecha	Consejeros Asistentes	Acuerdos tomados	Estado que guardan	
				Cumplidos	Proceso
CA-CXXII-2020	24/02/2020	9	11	8	3
CA-CXXIII-2020	15/04/2020	9	8	8	0
CA-CXXIV-2020	18/05/2020	9	10	5	5
CA-CXXV-2020	10/08/2020	9	14	11	3
CA-CXXVI-2020	9/11/2020	10	18	2	16
Acumulado 2020			**61**	**34**	**27**

a) Copia de las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas en el periodo enero-diciembre de 2020. ***(Anexo 1, Pág. 427)***

b) Incorporación de imagen de la Certificación de quórum y de los oficios de acreditación de los Integrantes del Órgano de Gobierno, Propietarios, Suplentes y los acreditados por única vez que asistieron a las sesiones, así como la designación del Lic. Román Román Castro como Comisario Público Propietario para esta Entidad y oficio de designación del comisario publico suplente Lic. Jorge Alain Hidalgo ***(Anexo 2, pág. 456)***

IV.II Situación Operativa y Financiera.

IV.II.1 Situación Operativa

En el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se reportan 54 contratos de prestación de servicios portuarios y conexos, vigentes. Anexo 3, pág.470.

Contratos celebrados:

a) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras celebrado con la moral Oxy Distribution, S.A. de C.V.

b) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección de Mercancías celebrado con la moral Camin Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

c) Contrato de Prestación de Servicios Portuario de Suministro de Combustibles con la moral Servicios Marinos del Sureste, S.A. de C.V.

d) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Suministro de Agua Potable con el C. Mardonio Rodríguez Rivera.

e) Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Servicios Submarinos con la empresa Corporativo Maress, S.A. de C.V.

f) Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Barreras con la empresa Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.

g) Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Barreras con la empresa Soluciones Internacionales Framar, S.A. de C.V.

h) Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Barreras con la empresa Logística Integral del Puerto, S.A. de C.V.

i) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento celebrado con la moral Proveedora De Barcos Avimar, S.A. de C.V.

j) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Colocación de Barreras Antiderrames celebrado con la moral Navelogística, S.A. de C.V.

k) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección Marítima con el C. Demetrio Pérez Del Angel.

l) Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Barreras con la empresa Geosupport M&C, S.C.

Prórrogas y Convenios celebrados:

a) Prórroga y convenio al contrato de prestación de servicios Portuario de Suministro de Combustible y Lubricante celebrado con la empresa Navalmex Combustibles, S.A. de C.V.

b) Prórroga y Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento con la moral Ruvaships, S.A. De C.V.

c) Prórroga y Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Recolección de Aguas Residuales con la moral TIET Transportes Integrales Especializados, S. De R.L. De C.V.

d) Prórroga y Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos con la moral TIET Transportes Integrales Especializados, S. De R.L. De C.V.

e) Prórroga y Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento con la moral Jinamar, S.A. De C.V.

f) Prórroga y Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicio Conexo de Fumigación con el C. José Antonio Leñero Solís.

g) Prórroga y convenio al contrato de prestación de servicios Portuario de Avituallamiento celebrado con la empresa Tajin Consignaciones, S.A. de C.V.

Causaron baja los siguientes contratos:

a) Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Inspección de Mercancías de Comercio Exterior, celebrado con la empresa Camin Cargo Control México Coatzacoalcos, .S.A. de C.V., por término de su vigencia.

b) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Avituallamiento, celebrado con la empresa Triton Maritime de México, S.A. de C.V., por término de su vigencia.

c) Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Inspección de Mercancías de Comercio Exterior, celebrado con la empresa Amspec De México, S.A De C.V., por término de su vigencia.

d) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Avituallamiento, celebrado con la empresa Jinamar De Tuxpan, S.A De C.V., por término de su vigencia.

e) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Avituallamiento, celebrado con la empresa Comercializadora Y Servicios Múltiples Vismar, S.A De C.V., por término de su vigencia.

f) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Avituallamiento, celebrado con la empresa Supply Offshore Services S.A De C.V, por término de su vigencia.

g) Contrato para la Prestación de Servicios Portuarios de Lanchaje Proveedora De Barcos Avimar, S.A. De C.V. por término de su vigencia.

h) Contrato para la Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras Distribución De Combustibles S.A De C.V. por término de su vigencia.

i) Contrato para la Prestación de Servicios Portuarios de Suministro de Agua Potable, celebrado con el C. Mardonio Rodriguez Rivera por término de su vigencia.

j) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Maniobras, celebrado con la empresa Suministros Integrales Ommega, S.A. de C.V., por terminación anticipada.

k) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Suministro de Combustible, celebrado con la empresa Combustibles del Sureste de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., por término de su vigencia.

l) Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Inspección, Supervisión y Certificación de Mercancías, celebrado con C. Demetrio Pérez del Ángel, por término de su vigencia.

m) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Recolección de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos (Agua se Sentina), celebrado con el C. Miguel Vargas Pacheco, por término de su vigencia.

n) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Recolección de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos (Agua se Sentina), celebrado con la C. María Elizabeth Márquez Mena, por término de su vigencia.

Prórrogas y/o convenios modificatorios en proceso de determinación:

a) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento con el C. Iossif Dutsinis Mokaiki.

b) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Lanchaje con la C. María Azucena Santos Flores.

c) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección y Supervisión de Mercancías del Comercio Exterior con la moral Certificaciones Internacionales de Embarques, S.A. de C.V..

Terminaciones anticipadas de contrato:

a) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras con Suministros Integrales Ommega, S.A. de C.V.

Solicitudes de contrato, en proceso en trámite:

a) Naveservicios, S.A de C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Maniobras.

b) Maritime Procurement Services S.AP.I. De C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Aguas de sentina).

c) Industrial Marítima De Veracruz, S.A. DE C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Reparación a Flote.

d) Comsermex, S.A. DE C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Avituallamiento.

e) Comercializadora Y Servicios Múltiples Vismar S.A. DE C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Avituallamiento.

f) Proveedora De Barcos Avimar, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Lanchaje.

g) Jacsal S,A. DE C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Recolección de basura (Desechos orgánicos e inorgánicos).

h) Distribuidora de Diesel Rio Pánuco, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Suministro de Combustible.

i) Amspec de México S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Inspección y certificación de mercancías.

j) Fumigaciones Fitosanitarias Especializadas S.A de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Fumigación.

k) Multiservicios del Valle del Tangamanga S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Suministro de Combustible.

l) Oil Testing de México S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Inspección y certificación de mercancías.

Resultados del periodo Enero-Diciembre 2020:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS Enero-Diciembre 2020					
CONTRATOS NUEVOS	PRORROGAS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS	CONTRATOS NO RENOVADOS	TERMINACIONES ANTICIPADAS DE CONTRATO	SOLICITUDES EN PROCESO DETERMINACIÓN	PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN PROCESO
12	7	14	1	12	3
Total de contratos vigentes a diciembre 2020			**54 Contratos (Anexo 3, pág.470)**		

Haciendo referencia a los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, del 1° de octubre al 30 de diciembre de 2020, se reportan 37 contratos vigentes.

Contratos celebrados:

a) Segunda prórroga y segundo convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con el C. Tomás Patricio Braniff Suinaga.

Causaron baja los siguientes contratos:

a) Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con el C. Juan Ramón Ganem.

b) Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con la C. María Margarita Magda Guzmán.

Prórrogas y/o convenios en proceso de determinación:

N/A

Solicitudes de contrato, en proceso en trámite:

a) Contrato de Cesión Parcial de Derechos con la Moral Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.
b) Catan Energía, S.A. de C.V. contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para la Construcción de una Terminal de Almacenamiento de Petrolíferos.
c) Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para la Construcción, uso, aprovechamiento y explotación de un muelle para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.
d) Comisión Federal de Electricidad, Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para la Regular la Monoboya denominada T.
e) Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., Contrato de Cesión Parcial de Derechos para la distribución de combustible.
f) Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con el C. Juan Ramón Ganem, para atracadero de uso particular.
g) Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con la C. María Margarita Magda Guzmán Carrillo, para mantenimiento de barcos a flote.
h) Catan Energía, S.A. de C.V. contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para la Construcción de una Terminal de Almacenamiento de Petrolíferos.

Resultados del periodo enero–diciembre 2020:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS Enero-Diciembre 2020					
CONTRATOS NUEVOS	PRORROGAS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS	CONTRATOS NO RENOVADOS	TERMINACIONES ANTICIPADAS DE CONTRATO	SOLICITUDES EN PROCESO DETERMINACIÓN	PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN PROCESO
12	7	14	1	12	3
Total de contratos vigentes a diciembre 2020			**54 Contratos (Anexo 3, pág. 470)**		

Cumplimiento de Cesionarios y Prestadores de Servicio respecto a los compromisos contractuales **(Anexo 4, pág.496).**

Con la finalidad de mejorar y reforzar el seguimiento de los contratos de prestación de servicios portuarios, conexos y de cesión parcial de derechos, sobre todo en lo que respecta al informe de cumplimento del pago de la contraprestación, la matriz de seguimiento de contratos de cesionarios, se dividió en cesionarios mayores (terminales e instalaciones portuarias) y cesionarios menores (atracadero de uso particular), especificando una ponderación a los principales indicadores de cumplimiento. Lo anterior, derivado que los cesionarios mayores son los que reflejan un mayor porcentaje en cuanto a ingresos se refiere, ya que el 99.29% **(anexo 4A, pág.498),** corresponde a los ingresos que perciben la entidad por concepto de Cesión parcial de derechos, en comparación al 0.71%, **(anexo 4B, pág.499)** que presentan los cesionarios menores.

En relación a lo anterior el porcentaje de cumplimiento respecto a los compromisos contractuales al 30 de diciembre de 2020, es el siguiente:

De los 54 contratos existentes de prestación de servicios portuarios y conexos, se reporta un 99% de cumplimiento **(anexo 4, pág.496)** en comparación al 93% obtenido en el periodo octubre-diciembre de 2019; y de los 37 contratos existentes de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones se reporta en el caso de cesionarios mayores (Terminales Especializadas e Instalaciones Portuarias) un 90% de cumplimiento **(anexo 4A pág.498),** conservando el porcentaje para el mismo periodo en 2019 y para el caso de los cesionarios menores un 97% de cumplimiento **(anexo 4B pág.499),** en comparación al 93% obtenido en el mismo periodo de 2019, en relación a los requerimientos de sus compromisos contractuales.

Existen 2 contratos de cesionarios menores y un cesionario mayor, turnados para acciones legales por incumplimiento **(anexo 4C y 4D, pág.500).**

Así mismo; como seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales de los cesionarios, se incluye el Programa de Inversión en Obra y Mantenimiento del periodo enero-diciembre 2020. **(Anexo 5 pág.501).**

Planeación.

Se integró el reporte trimestral del periodo Octubre-Diciembre, el cual se envió a la Dirección General de Puertos mediante oficio API TUX-DG-0062/2020 de fecha 10 de enero de 2020, y se cargó archivo electrónico (Excel), del Reporte del Cuarto Trimestre del Programa Operativo Anual 2020, en la carpeta informativa del servidor de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

Esta Administración Portuaria en cumplimiento a lo establecido en la condición DÉCIMA PRIMERA del referido Título de Concesión, por oficio APITUX-DG-0351/2020 de fecha 07 de febrero de 2020, se presentó ante la Dirección General de Puertos el Programa Operativo Anual 2020, en forma impresa y en archivo electrónico para su registro correspondiente, mismo que ya fue registrado y se encuentra en proceso de ser entregado a esta entidad el oficio emitido por la Dirección General de Puertos.

Se integró el reporte trimestral del periodo Enero-Marzo, el cual se envió a la Dirección General de Puertos mediante oficio API TUX-GC -1408/2020 de fecha 20 de julio de 2020, y se cargó archivo electrónico (Excel), del Reporte del Primer Trimestre del Programa Operativo Anual 2020, en la carpeta informativa del servidor de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria

Se integró el reporte trimestral del periodo Abril-Junio, el cual se envió a la Dirección General de Puertos mediante oficio API TUX-GC-1965/2020 de fecha 19 de Octubre de 2020, y se cargó archivo electrónico (Excel), del Reporte del Segundo Trimestre del Programa Operativo Anual 2020, en la carpeta informativa del servidor de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

Se integró el reporte trimestral del periodo Julio-Septiembre, el cual se envió a la Dirección General de Puertos mediante oficio API TUX-GC-1965/2020 de fecha 19 de Octubre de 2020, y se cargó archivo electrónico (Excel), del Reporte del Segundo Trimestre del Programa Operativo Anual 2020, en la carpeta informativa del servidor de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

Se procedió a integrar el POA 2021 conforme a los Lineamientos para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual, el cual se sometió a la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración 2020 la aprobación del Proyecto del POA 2021 y de acuerdo a la Cláusula Decimo Primera del Título de Concesión, la API de Tuxpan lo enviará para registro a la Dirección General de Puertos, dentro de los primeros treinta días del año.

Cumplimiento a las establecidas en el Título de Concesión.

Respecto a las obligaciones establecidas en el Título de Concesión otorgado a esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V. y su addendum, se acreditó ante la Dirección General de Puertos:

a) Por oficio APITUX-DG-080/2020 de fecha 13 de enero de 2020, se remitió a la Dirección General de Puertos el comprobante del pago de derechos correspondiente al ejercicio fiscal 2020
b) Por oficio APITUX-DG-328/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, se informó a la Dirección General de Puertos el cumplimiento a la obligación prevista en la condición DECIMOTERCERA del Título de Concesión, dar a conocer a los Usuarios del Puerto el Programa de Mantenimiento anual.
c) Mediante Memorándum APITUX-GC-035/2020 de fecha 04 de febrero se solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las gestiones para la renovación de la póliza de seguros correspondiente.

d) Mediante Memorándum APITUX-GC-034/2020 de fecha 04 de febrero se solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento.

e) Mediante Memorándum APITUX-GC-087/2020 de fecha 25 de marzo de 2020 se solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas llevar a cabo la renovación de la póliza de fianza.

f) En cumplimiento a la Condición TRIGÉSIMOSEGUNDA del Título de Concesión. Seguros. Mediante oficio APITUX-GC-915/2020 de fecha 21 de abril de 2020, se informó a la Dirección General de Puertos, la carta cobertura de la póliza de seguro expedida por Seguros Inbursa, S.A., con una vigencia del 22 de abril de 2020 al 22 de abril de 2021.

g) En cumplimiento a la CONDICIÓN TRIGÉSIMO CUARTA del Título de Concesión. Estados Financieros. Mediante oficio APITUX-GC-937/2020 de fecha 27 de abril de 2020, se informó a la Dirección General de Puertos, la publicación de los Estados Financieros Dictaminados, correspondientes al ejercicio 2019, misma que se efectuó el 23 de abril de 2020.

En cumplimiento a la Condición TRIGÉSIMO SEGUNDA BIS. Garantía de Cumplimiento. Mediante oficio APITUX-GC-937/2020 de fecha 27 de abril de 2020, se informó a la Dirección General de Puertos, la publicación de los Estados Financieros Dictaminados, correspondientes al ejercicio 2019, misma que se efectuó el 23 de abril de 2020.

MOVIMIENTO PORTUARIO

Las cifras que se informan corresponden al periodo enero-diciembre 2020, comparadas con el mismo periodo del año 2019 y con lo establecido en el Programa Operativo Anual 2020 (POA). ***(Anexo 6 pág. 503)***.

Movimiento de Carga Total.- En el 2020 se operaron **13´128,112 toneladas**, cifra 19% inferior a la registrada en el año anterior que fue de 16´185,565 toneladas, en cuanto al POA se registró un 24% inferior al considerarse 17´301,935 toneladas; el 95% de las operaciones realizadas corresponden a importación, 2% a exportación y 3% a tráfico de cabotaje; la carga se comportó de la siguiente manera:

Movimiento por tipo de carga:

- **Carga General**.- Se operaron **394,415 toneladas,** lo cual constituyó una disminución del 9% con respecto al año anterior, cuyo movimiento fue de 433,882 toneladas, en relación a lo estimado en el POA igual a 205,305 toneladas, se superó en un 92%; estos resultados con respecto al POA obedecen a que se operó en el muelle de uso público a cargo de la APITUX fertilizante ensacado, vigas de acero y equipo de saturación, Transunisa operó vigas de acero y fertilizante ensacado, y Tuxpan Port Terminal (TPT) operó bobinas, rollos y vigas de acero, asfalto y autos con destino a Europa, Asía y Estados Unidos con las líneas navieras GRIMALDI LINES, MITSUI O.S.K. LINES, y MSC SHIP MANAGEMENT LTD, en el mes de noviembre de 2020, Mazda tomó la decisión de suspender operaciones indefinidamente en TPT y trasladar su volumen a otro puerto, derivado de la contaminación de vehículos generada por las actividades de construcción de plataformas realizados por el Cesionario colindante Operadora CICSA (Grupo Carso).
- **Carga General Contenerizada**.- Se operaron **172,171 toneladas,** cifra 21% inferior a las 216,969 toneladas registradas en el año 2019, respecto a las 468,180 toneladas estimadas en el POA, se registró en un 63% por debajo de lo estimado. TPT movilizó

40,768 TEU'S con las líneas navieras WORLD DIRECT SHIPPING y HAPAG-LLOYD/ONE. La línea naviera HAPAG-LLOYD/ONE realizó su última operación por el Puerto en enero de 2020, en tanto que la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING continua enviando cítricos de exportación a Estados Unidos.

- **Granel Agrícola.-** Se operaron **1´439,996 toneladas**, cifra 11% menor con respecto al año anterior, cuyo movimiento fue de 1´623,693 toneladas. Respecto a lo estimado en el POA igual a 1´518,546 toneladas, se registró un 5% por debajo de lo esperado, situación que obedece a la reducción de consumo derivado de la pandemia COVID-19. La terminal de GITSA operó 831,271 tons., por su parte Terminal Portuaria de Tuxpan operó 323,899 tons., el cliente Gramosa manejó 219,352 tons.,y la empresa Gavilón de México operó 65,474 tons. en el muelle de uso público a cargado de la APITUX.
- **Granel Mineral**.- Se operaron **515,071 toneladas**, cifra 27% inferior comparado con las 702,861 toneladas operadas en el año anterior, y 31% superior contra las 394,353 toneladas estimadas en el POA. Esta variación con respecto al año anterior obedece a la suspensión de operaciones de grava en tráfico de cabotaje con destino a la Sonda de Campeche, es de mencionar que la carga de coque fue la más relevante.
- **Fluidos**.- Se operaron **274,193 toneladas**, lo cual resultó 1% inferior comparado con las 225,008 toneladas operadas en el año 2019, respecto a lo estimado en el POA igual a 238,884 toneladas, se obtuvo un 15% superior a la cifra esperada. Esta variación obedece principalmente a la importación de productos sanitizantes como el alcohol que se utiliza para la elaboración de gel antibacterial para combatir la pandemia de COVID-19.
- **Gas Licuado de Petróleo**.- Se operaron **1´795,768 toneladas** cifra 4% mayor comparado con el año anterior en el que se operaron 1´725,141 toneladas, respecto al POA se obtuvo un 2% superior en relación a 1´760,000 toneladas estimadas. Termigas incrementó el volumen de carga operada, su tráfico mensual es de 5 arribos.
- **Carga Petrolífera**.- Se operaron **8´536,500 toneladas** cifra 24% menor a la registrada en el año anterior que fue de 11,258,009 toneladas; respecto a lo previsto en el POA igual a 12,716,667 toneladas, se registró un 33% inferior a lo estimado. Este

comportamiento se debe a la reducción en el consumo de combustibles derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, así mismo Pemex suspendió operaciones de combustible en el muelle público en mes de octubre de 2020, debido a que cambio de prestador de servicios y a la fecha el equipo de descarga no ha sido concluido para la entrada en operación.

Tráfico de embarcaciones:

- **Movimiento de Buques Comerciales.-** El tráfico de carga comercial se operó en un total de **358 buques**, con diferentes tipos de carga; cifra 18% menor a las 438 embarcaciones operadas en el año anterior; respecto al POA se registró un 18% inferior a lo estimado, teniendo como meta 434 embarcaciones. Tuxpan Port Terminal dejó de brindar el servicio de línea a Europa para la carga contenerizada, el cual venía operando con HAPAG LLOYD, así también en los meses de abril y mayo de 2020 la industria automotriz suspendió operaciones derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, por lo cual disminuyeron arribos de buques con carga de autos.
- **Movimiento de Buques Petroleros.-** El número de buques operados en monoboyas de PEMEX, CFE y muelle público fue de **295 embarcaciones,** cifra inferior en 26% a los 396 buques operados en el año anterior, respecto a lo considerado en el POA se registró un 31% menor a lo estimado que fue del orden de 429 embarcaciones, este comportamiento respecto a lo programado obedece al bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
- **Movimiento de Buques Otros**.- Se refiere a remolcadores, abastecedores, lanchas de pasaje, oceanográficos, barcazas y chalanes; de los cuales el arribo de **86 embarcaciones** fue 17% menor respecto a las 103 que arribaron en el año anterior, respecto a lo considerado en el POA, se obtuvo un 59% inferior en relación a las 211 embarcaciones que se tenían estimadas; estas embarcaciones en su mayoría ofrecen servicios a las plataformas petroleras, mismas que han reducido el tráfico al Puerto debido a la disminución de la actividad petrolera.

Productividad:

Los rendimientos operativos de las Toneladas Hora-Buque en Operación (THBO), se comparan de la misma manera en que se compararon los buques y carga. ***(Anexo 7 pág. 504).***

Resultaron los siguientes índices de operación:

- **Carga General**.- Se obtuvo un rendimiento de **166 THBO**, cifra 1% inferior a la registrada en el año anterior que fue de 167 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo 4% mayor a los 160 THBO estimado; este resultado obedece a que la descarga de productos de acero se realizaron sin contratiempos en TPT y TRANSUNISA.
- **Roll-On Roll-Off (Vehículos).** - Se obtuvo un rendimiento de **55 UHBO,** cifra 29% menor a la registrada en el año anterior que fue de 78 UHBO, con respecto a lo considerado en el POA, se obtuvo 45% inferior a las 100 UHBO programadas. Este resultado obedece a que el embarque de unidades se realizó en un mayor tiempo debido al cuidado de garantías de calidad a cumplir durante las maniobras.
- **Contenedores en Terminal Especializada**.- Se obtuvo un rendimiento de **36 CHBO,** cifra igual a la reportada en el año anterior y un 69% inferior a las 115 CHBO programadas; esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
- **Granel Agrícola Semimecanizado**.- El rendimiento de **341 THBO** representó un incremento del 18% respecto a lo registrado en el año 2019 en el que se obtuvo 290 THBO; en tanto que para el POA se situó un 7% superior a las 320 THBO estimadas, este resultado obedece a que las operaciones en terminales especializadas se realizaron sin contratiempos a través del sistema mecanizado con bandas.
- **Granel Mineral Mecanizado.-** Se registró un rendimiento de **707 THBO**, cifra 13% menor a lo obtenido en el año 2019 igual a 813 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo un 18% superior a las 600 THBO estimadas. Este resultado obedece al uso de un sistema mecanizado con bandas utilizado en la operación de grava en cabotaje.

- **Granel Mineral Maniobra Convencional.-** Se obtuvo un rendimiento de **316 THBO**, índice 22% mayor a las 260 THBO alcanzadas en el año anterior; en cuanto al POA, representó un 44% superior a las 220 THBO programadas, se registró una productividad positiva debido a que las operaciones de descarga de coque y fertilizante fueron eficientes al tenerse el transporte suficiente para realizar el acarreo del producto.
- **Fluidos no petroleros**.- Se registró un rendimiento de **244 THBO**, cifra 24% inferior a lo obtenido en el año 2019 igual a 319 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo un 14% por debajo de las 285 THBO estimadas, este resultado obedece a la reducida cantidad de autotanques empleados en las operaciones de trasvase de alcohol etílico, este producto es relevante para mitigar la propagación del virus COVID-19.
- **Gas Licuado.**- Se registró un rendimiento de **372 THBO**, cifra 5% superior a lo obtenido en el año anterior igual a 354 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo 18% superior a las 315 THBO estimadas; las operaciones en las terminales gaseras especializadas son eficientes al operarse mayor cantidad de carga por embarque.
- **Petróleo y Derivados**.- Los petrolíferos alcanzaron un rendimiento de **1,072 THBO**, lo que representó un incremento del 14% respecto al año anterior en el que se obtuvo 944 THBO, en cuanto al POA, se obtuvo un 18% inferior a las 1,300 THBO estimadas; este comportamiento con respecto al POA obedece a que Pemex Logística realizó trasvase de diésel en el muelle fiscal, como parte de la estrategia derivada del PLAN DN-III-E seguridad en el abastecimiento de combustibles, para la cual utiliza autotanques.

Utilización de la infraestructura.

Muelles: Los muelles a cargo de **API de Tuxpan**, registraron un 77% de ocupación en promedio en el año 2020, cifra igual a lo alcanzado en el año anterior. Pemex suspendió sus operaciones en el muelle fiscal tramo número dos en el mes de octubre/2020, debido a que se encuentra en revisión y análisis la información presentada por la empresa AMERGY MEXICANA para la operación del equipo de rack de trasvase; **Granelera Internacional de Tuxpam** reportó una ocupación del 32%, cifra igual a la registrada en el año anterior, esto obedece a que las operaciones de granel agrícola fueron eficientes, así también se realizaron operaciones temporales de grava en tráfico de cabotaje como apoyo para reducir la saturación en los muelles de uso público; **Terminal Portuaria de Tuxpan** obtuvo una ocupación del 25% en la atención de sus embarcaciones para la descarga de granel agrícola, porcentaje inferior en 2 puntos porcentuales a lo alcanzado en el año 2019 que fue de 27%, la descarga de las embarcaciones atendidas se realizó en menor tiempo; **TRANSUNISA** alcanzó un 80% de ocupación, cifra superior en 35 puntos porcentuales comparados con el 45% de ocupación obtenido en el año anterior, situación que obedece a que mantuvo en su muelle al buque NAVE CAPELLA, el cual permaneció en Procedimiento Administrativo con la Autoridad Aduanera; **Tuxpan Port Terminal** obtuvo un 64% de ocupación, cifra inferior en un punto porcentual comparado con el 65% del año anterior, esto obedece a que atendió menor cantidad de buques; **Andino Terminales México** generó una ocupación del 6% cifra mayor en un punto porcentual al 5% registrado en el año anterior, esto obedece a que atendió mayor cantidad de buques; **Compañía Terminal de Tuxpan** inició sus operaciones con petrolíferos (turbosina) en el mes de marzo/2020, registró una ocupación de 21%; la terminal **TOMZA** presentó un 22% de ocupación, cifra menor a la registrada en el año anterior que fue de 27%, esto obedece a que recibió tres buques menos en comparación con los 23 del año anterior; **TERMIGAS** registró una ocupación del 50%, cifra inferior en dos puntos porcentuales respecto al año anterior igual a 52%, se atendieron dos buques más en relación a los 63 del año 2019; y **PEMEX REFINACIÓN** alcanzó un 25% de ocupación, cifra inferior en relación a lo

registrado en el año anterior, que fue del 34% se tuvo bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19. ***(Anexo 8 pág. 505).***

Patios: Las áreas de almacenamiento a cielo abierto (patios) a cargo de la **API de Tuxpan** registraron un 3% de ocupación, en tanto que en el año anterior se registró una ocupación del 35%, las cargas que se manejaron en el muelle público prácticamente no se almacenan en el patio; **TRANSUNISA** registró ocupación del 3%, cifra inferior respecto al 20% obtenido en el año anterior, almacenó poca carga general en sus patios; **Tuxpan Port Terminal** registró un 27% de ocupación, cifra mayor en 11 puntos porcentuales a la obtenida en el año anterior que fue del 16%, almacenó contenedores, autos Mazda, camionetas Jeep Compas y camionetas GMC. ***(Anexo 8 pág. 505).***

Bodegas/Tanques/Esferas: En cuanto a la utilización de áreas cubiertas, las bodegas de **API de Tuxpan** registraron una ocupación del 30%, cifra inferior en cinco puntos porcentuales al 35% alcanzado en el año anterior, esto corresponde al uso de la Bodega Multipropósitos y Bodega de Tránsito para el almacenaje de granel agrícola del usuario GRAMOSA y GAVILÓN; **TRANSUNISA** registró una ocupación del 17%, en tanto que en el año anterior registró una ocupación de 15%, almacenó fertilizante ensacado y maíz amarillo; **Tuxpan Port Terminal** registró una ocupación del 5%, cifra menor en cinco puntos porcentuales respecto al año anterior en que registró un 10% de ocupación, almacenó rollos de acero; **FR Terminales** (tanques) alcanzó un 80% de utilización, cifra menor en dos puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior que fue de 82%, esta variación obedece a que el desalojo del producto se realizó con mayor fluidez; las bodegas de **Granelera Internacional de Tuxpam** alcanzaron una ocupación del 68%, cifra inferior en dos puntos porcentuales en relación al 70% registrado en el año anterior, almacenó maíz amarillo, grano destilado, arroz y trigo; **Andino Terminales México** (tanques) presentó una ocupación del 64%, cifra superior en 21 puntos porcentuales respecto al año anterior que fue del 43%, recibió mayor cantidad de carga; **Terminal Portuaria de Tuxpan** (bodegas) alcanzó un 47% de ocupación, cifra inferior en 20 puntos porcentuales respecto al año anterior en que obtuvo un 67%, almacenó maíz amarillo,

grano destilado y arroz; la terminal gasera de **TOMZA** (esferas) registró un 58% de ocupación, cifra inferior 6 puntos porcentuales respecto al 64% obtenido en el año anterior, esto debido a que almacenó menor cantidad de carga; la gasera **TERMIGAS** (esferas) registró 56% de ocupación, índice inferior en cinco puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior igual a 61%, recibió mayor volumen de carga y el desalojo del producto se realizó eficientemente; **Smart Pass** (tanques) obtuvo un porcentaje de ocupación del 42%, cifra superior en dos puntos porcentuales en relación al 40% registrado en el año anterior, esta terminal recibió químicos y alcohol que principalmente se envió a la industria farmacéutica para la elaboración de gel antibacterial; **PEMEX REFINACIÓN** (tanques) alcanzó un 61% de utilización, cifra 32 puntos porcentuales menor con respecto a la ocupación registrada en el año anterior que fue de 64%, lo anterior debido a que redujo la recepción de combustible derivado de la contingencia sanitaria COVID-19. ***(Anexo 8 pág. 505).***

IV.II.2 Situación Financiera

El ***Activo Circulante*** muestra un decremento de **$18,636.1** miles, representando una variación de **7.9** por ciento, en relación al ejercicio del 2019, este decremento fue generado por el retiro de patrimonio invertido en el mes de enero por $98.214.7 miles.

El ***Activo fijo*** refleja un decremento neto de **$463.5** miles es decir un **0.2** por ciento mismo que se encuentra representado por el incremento de la depreciación y la adquisición de equipo de señalamiento marítimo.

El ***Pasivo Total*** refleja un decremento neto de **$36,210.5** miles, es decir un **72.3** por ciento derivado principalmente por la provisión de ISR del ejercicio 2019 y la cancelación de la PTU no pagada de ejercicios anteriores.

El ***Capital Contable*** refleja un incremento de **$17,741.9** miles, es decir, un 4**.0** por ciento derivado de la utilidad generada en el presente ejercicio y a la PTU no distribuida aplicada a resultado de ejercicios anteriores.
Adicionalmente se realizó un retiro al patrimonio invertido por $98,214.7.

(Anexo 9 página 506).

Cumplimiento y Morosidad de Clientes.- En cuanto al análisis de antigüedad de saldos se tiene un importe de $22,871.8 con una antigüedad de más de 90 días, de los cuales se registró una Reserva para cuentas incobrables por $ 21,154.4 el cual se integra por los adeudos de los siguientes clientes en orden de importancia:

1. MK. Constructores, S.A. de C.V.
2. Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. (1)
3. Pemex Logística
4. Mexican Refers, S.A. de C.V

5. Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.
6. Agencia Laso de la Vega, S.A. de C.V. (1)
7. Combustibles del Sureste de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
8. Ambienta de México, S.A. de C.V.
9. Elsa Aida Quintana Sosa.
10. María Elizabeth Marquezx Mena
11. Targa Fuels, S.A. de C.V.
12. Corporativo Costa Afuera, S.A. de C. V.
13. Jorge Antonio Adem.
14. María De Los Ángeles Rodríguez Ramos.
15. Recolectores de Desechos Contam. Marit. y Terrestres, S.A. de C.V.
16. Supply Offshore Services
17. Jorge Enrique Hernández González.
18. Javier Reyes Contreras.
19. Pemex Exploración y Producción
20. Juan Ramón Ganem.
21. Francisco Guillermo Baldemar González
22. Gabriel González Casanova.
23. Erasmo Mora Bernabe

Estos adeudos se encuentran en proceso jurídico o litigio (1). ***(Anexo 10, pág. 508).***

Gestiones para la recuperación de la cartera de clientes y sus resultados.- La entidad, de forma ininterrumpida, continua llevando a cabo la aplicación de los Procedimientos para la facturación y cobro de cesión parcial de derechos y la prestación de servicios así como del procedimiento para la facturación y cobro por el uso de infraestructura portuaria; lo que permite llevar una cobranza más efectiva. Cabe mencionar que los expedientes por incumplimiento, son turnados a la Gerencia de Comercialización para que lleven a cabo las gestiones de cobranza vía judicial y extrajudicial.



Comparativo del Estado de Resultados correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Los ***Ingresos por infraestructura y cesiones*** del periodo se ubicaron en **$260,963.3** miles, cifra menor al mismo período del año anterior, en **$32,179.7** miles, que representa el **10.9** por ciento, debido a que se recibieron menos embarcaciones con respecto al mismo período del año anterior, al pasar de 937 en 2019 a 739 en 2020, disminución que representa el 21.1 por ciento, debido a que se redujo el arribo de buques con contenedores, autos, granel agrícola y mineral y al bajo consumo de combustible en el centro del país, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.

Los ***Costos de Operación*** del periodo se ubicaron en **$138,701.4** miles, cifra menor al mismo período del año anterior, en **$37,132.7** miles, es decir un **21.1** por ciento. La variación se debe principalmente al mayor gasto en mantenimiento de la infraestructura y al pago de la contraprestación al Gobierno Federal, por reducción en la tarifa al pasar del **6** por ciento al **1.282** por ciento, con respecto al mismo período del año anterior.

Los ***Gastos de Administración*** del periodo se ubicaron en **$11,608.6** miles, cifra mayor a la del periodo anterior, en **$1,496.0** miles, es decir un **14.8** por ciento. La variación se debe a la liquidación de personal y al reconocimiento de la valuación actuarial de beneficios a los empleados D-3, con respecto al 2019.

El ***Costo integral de financiamiento*** del periodo ascendió a **$12,719.9** cifra inferior a la del mismo periodo de 2019, en **$4,844.9** miles, es decir un **27.6** por ciento, la variación se debe principalmente a la obtención de menores rendimientos bancarios, por la reducción de las disponibilidades, por el retiro de patrimonio invertido en el mes de enero por $98.214.7 miles.

La **Utilidad del Periodo** es de **$93,405.8** miles, lo que refleja un decremento de **$2,671.4** miles, respecto al mismo período del año anterior y se debe principalmente a la disminución de los ingresos, a un mayor gasto de administración.

(Anexo 11 página 510).

Análisis Financiero.- Para efectos de la evaluación financiera de la entidad, se presentan los siguientes indicadores:

Liquidez.

1.- Prueba de Acido. La entidad cuenta con $17.3 pesos por cada peso de deuda.

2.-Periodo promedio de cobro a clientes.- Las cuentas por cobrar se recuperan cada 5.5 días.

Equilibrio.

1.- Apalancamiento. La deuda de la entidad representa un 3.0 por ciento del capital contable, por lo que se cuenta con $33.5 pesos de capital por cada peso de deuda.

2.- Deuda total al activo total. El pasivo total de la entidad representa el 2.9 por ciento del Activo Total que representado en pesos, se expresa que la entidad cuenta con $34.5 pesos de activo por cada peso de deuda.

3.- Activo fijo sobre el capital. Se cuenta con $1.8 pesos de capital contable por cada peso de Activo Fijo, lo que expresado en otra forma se dice que el 55.0% del capital contable está representado por el activo fijo.

En términos generales, todas las razones financieras, muestran un comportamiento adecuado de la entidad. ***(Anexo 12 página 511).***

IV.III Integración de programas y presupuesto

IV.III.1 Eficiencia en la capacitación de los ingresos

Informe programático-presupuestal y financiero al cuarto trimestre 2020. (Anexo 13 página 512).

Autorizado.- El presupuesto original fue comunicado mediante Oficio **No.307-A.-3510 del 26 de diciembre de 2019**, ascendiendo en ingresos a $301,333.9 miles, integrados de la siguiente manera: venta de servicios $297,333.9 miles, ingresos diversos $4,000.0 miles y una disponibilidad inicial de $115,098.6 miles, cabe aclarar que el presupuesto original, no incluye Subsidios o Transferencia de Gobierno Federal. En lo correspondiente al Egreso, el gasto corriente y de inversión física fue de $301,333.9 miles, distribuido de la siguiente manera: Servicios Personales $18,579.2 miles, Gastos Corrientes de Operación $281,774.7 miles y Otras erogaciones por $980.0 miles, teniendo una disponibilidad final de $115,098.6 miles. El presupuesto se consideró a nivel flujo de efectivo con recursos propios.

Primer Modificado.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración mediante el Acuerdo para Adecuaciones Internas número CA-CXXI-09 (08-XI-19), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicitó adecuación presupuestaria, para realizar disminución de recursos del Capítulo 3000 Servicios Generales, por un importe de $20,750,354.0 de la partida 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles, para ser asignados al Capítulo 6000 Obra Pública, al Proyecto 1909J2PX0003 “Ampliación de Vialidades de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan, Veracruz”, con la finalidad de atender las necesidades de acceso y salida del puerto y con ello tener una mayor fluidez en el tránsito del autotransporte de carga por el aumento de la amplitud de la vialidad, para proporcionar servicios más

eficientes y oportunos en la operación del puerto. Cabe señalar que el movimiento presupuestal es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el ejercicio fiscal 2020.

Segundo Modificado.- Con fundamento en el artículo 1, 13 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento, así como con autorización del Consejo de Administración, mediante acuerdo para Adecuaciones Presupuestarias Internas CA-CXXI-09 (08-XI-19) la API de Tuxpan, S.A. de C.V. solicita se autorice la actualización de la Disponibilidad Inicial conforme a lo reportado en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de Diciembre de 2019 que es de $217,944,251.0; por lo que se adjunta copia del Estado de Situación Financiera Dictaminado, mismo que sirvió de base para la integración de la Cuenta Pública. Es importante mencionar que el movimiento es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la entidad.

Tercer Modificado.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración mediante el Acuerdo para Adecuaciones Internas número CACXXI-09 (08-XI-19), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita se autoricen los siguientes movimientos presupuestarios: Disminución de recursos del Capítulo 3000 Servicios generales, de la partida 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos por $83,791,680.0, ya que se considera necesario priorizar el ejercicio del gasto en otras partidas, traspasándolos al Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles al Proyecto 1909J2X0002 Adquisiciones de equipo para Señalamiento Marítimo en Puerto Tuxpan, a las partidas 56201 Maquinaria y equipo industrial por $591,784.0 y la 56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico por $20,667,896.0, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones el señalamiento marítimo para garantizar la seguridad en la prestación de servicios en el arribo de embarcaciones; así mismo, al Capítulo 6000 de Obra pública, Proyecto 1909J2X0001 Dragado de Mantenimiento en

áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Veracruz 2019, a la partida 62602 Mantenimiento y rehabilitación de otras obras de ingeniería civil u obras pesadas por $62,532,000.0, con la finalidad de atender las necesidades de desazolve para recuperar las dimensiones y profundidades del proyecto del canal de navegación, para evitar el riesgo de encallamiento, garantizando la operación del puerto y el calado oficial. Cabe mencionar que la API se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, así como el artículo 14 del PEF 2020 referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, así como al Programa Maestro de Desarrollo Portuario. Este movimiento no generará presión de gasto, es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el Ejercicio fiscal 2020.

Cuarto Modificado.- Con fundamento a lo establecido en los artículos 1, 13, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98 y 99 de su Reglamento, en la autorización del Consejo de Administración mediante Acuerdo para Adecuaciones Presupuestarias Externas CA-CXXI-08 (08-XI-19), en el DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 de abril del 2020, así como en el oficio No. 307-A.-0789 emitido el 29 de abril de 2020 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API), solicita una reducción a su presupuesto autorizado de gasto de operación, a fin de dar cumplimiento a la fracción II del citado Decreto, por un monto de $36.3 millones. Es de señalar, que la API se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, así como a lo establecido en el artículo 14 del Decreto de PEF 2020, referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. Asimismo, dicho movimiento es de carácter no regularizable y no modifica el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio fiscal.

Quinto Modificado.- Con fundamento en los artículos 1, 13 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92 y 100 de su Reglamento y al Acuerdo de Consejo de Administración para Adecuaciones Presupuestarias Internas CA-CXXI-09 (08-XI-19), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API), solicita se autorice una reducción a las disponibilidades financieras por $98,214,650.0, derivado del pago del aprovechamiento efectuado a la TESOFE con fecha 10 de enero del 2020, de conformidad a lo establecido en el Oficio No.349-B-010 del 7 de enero de 2020, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley de Ingresos de la Federación. Cabe mencionar que la API se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, así como al artículo 14 del PEF 2020 referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. La presente adecuación es de carácter no regularizable y no modifica el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio fiscal.

Sexto Modificado.-Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58, 64, 65 fracciones III, IV y VI, y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98, 100 y 103 de su Reglamento; ACUERDOS números CA-CXXI-09 (08-XI-19) y CA-CXXII-4 (24-II-2020) autorizados por el Consejo de Administración de la Entidad; así como en el oficio 307-A.-1282 de fecha 23 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita movimientos presupuestarios compensados entre partidas del capítulo de Servicios Personales por $165,786.0. Cabe señalar que se cuenta con dictamen emitido por el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales mediante folio No. TAB-2020-9-J2X-2, en el cual se considera procedente la actualización del tabulador de sueldos y salarios para el personal operativo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., con vigencia a partir del 1° de enero de 2020. Cabe mencionar que la API se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y al artículo 14 del PEF 2020 referente a las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria; este

movimiento presupuestario no generará presión de gasto, es de carácter regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el Ejercicio fiscal 2020.

Séptimo Modificado.-Con fundamento en los artículos 1, 13 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración, mediante el acuerdo para Adecuaciones Internas número CA-CXXI-09 (08-XI-19), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita los siguientes movimientos presupuestarios: PRIMERO.- Traspaso compensado entre partidas del Capítulo Materiales y suministros, reduciendo la partida 25101 Productos químicos básicos por $38,247.0, debido a la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, no se realizaron actividades de simulacros, por lo que no hubo la necesidad de recargar los equipos extintores, generando disponibilidad de recursos en esta partida, los cuales serán reasignados a las partidas 21601 Material de limpieza por $20,000.0, con la finalidad de adquirir arco sanitizante para atender las medidas implementadas al interior de la entidad para contrarrestar la emergencia sanitaria originada por el virus Covid-19 y 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos por $18,247.0, con el fin de adquirir medicamentos, materiales e insumos para atender la emergencia sanitaria por la pandemia del virus Covid-19; SEGUNDO.- Reducción en el Capítulo de Servicios Generales por $37,166,305.0, en las partidas 32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos por $2,750,000.0, 32303 Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones por $1,948,921, la 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos por $800,000.0, la 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros por $2,274,000.0, la 33104 Otras asesorías para la operación de programas por $3,400,000.0, la 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos por $1,400,000.0, la 33501 Estudios e investigaciones por $15,100,000, la 34501 Seguros de bienes patrimoniales por $6,493,384, la 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos por $3,000,000, derivado de la disminución en la realización de diversas adquisiciones y servicios, la reprogramación de servicios y mantenimientos y a los ahorros obtenidos en: la licitación pública nacional consolidada del aseguramiento de

los bienes patrimoniales, a la licitación pública consolidada de arrendamiento de vehículos, en la cual se obtuvieron mejores precios con respecto al contrato anterior, así como a la disminución de unidades del parque vehicular de la entidad, en la contratación para el avance de la implementación de la puesta en marcha del programa puerto sin papeles a través del sistema SOP, restricción de las contrataciones de capacitaciones presenciales, debido a la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, reprogramándose las prioritarias por vía remota, sin afectar la operatividad y funcionamiento de la entidad, para asignarlos a las partidas 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades por $45,186.0, con el fin de cubrir la publicación de convocatorias de licitación pública por haberse declarado desiertas y la publicación de los estados financieros, la 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos por $271,897.0, para el pago de la contratación del mantenimiento administrativo del firewall para la seguridad de ataques cibernéticos y protección a los sistemas de información, la 39202 Otros impuestos y derechos por $36,822,205.0, para realizar el pago del impuesto sobre la renta (ISR), debido a que el ISR anual del ejercicio 2019 no fue considerado en el presupuesto 2020, adicional a que el factor de utilidad para el ejercicio 2020 se incrementó del 0.2678 al 0.4142, la 39701 Erogaciones por pago de utilidades por $27,017.0, para cumplir con la obligación respecto al pago de PTU establecida en la ley Federal del Trabajo. Movimientos compensados en el Proyecto 1909J2X0002 Adquisiciones de equipo para Señalamiento Marítimo en Puerto Tuxpan, reduciendo la partida 56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico por $188,216.0, generados de los ahorros obtenidos en la licitación pública nacional para la adquisición de equipo para el señalamiento marítimo, para asignarlos a la 56201 Maquinaria y equipo industrial, con la finalidad de cubrir la adquisición del motor fuera de borda requerido para la supervisión del sistema integral de señalamiento marítimo (S.I.S.M.). Cabe mencionar que la API Tuxpan se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, al Artículo 14 del PEF 2020, referente a las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, a los lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario oficial de la

Federación el 18 de septiembre de 2020, al Programa Maestro de Desarrollo 2017-2022 y a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2020. Este movimiento presupuestario no generará presión de gasto, es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el ejercicio Fiscal 2020.

Octavo Modificado.- Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98, 99, 103 y 107 de su Reglamento; ACUERDO número CA-CXXI-08 (08-XI-19), autorizado por el Consejo de Administración de la Entidad, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita autorización para llevar a cabo traspaso de recursos del Capítulo 3000 Servicios Generales, al 1000 Servicios Personales, por $3,547,610.0, como sigue: **PRIMERO.-** Reducción de recursos de las partidas 32303 Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones por $356,880.0, debido a los ahorros obtenidos en la ampliación al contrato plurianual consolidado con vigencia 2017-2020 del servicio de red privada de telecomunicaciones y la 34501 Seguro de bienes patrimoniales por $2,572,330.0, derivado de los ahorros obtenidos en la licitación pública consolidada del aseguramiento de los bienes patrimoniales con vigencia 2020-2021, asignándolos a las partidas 13104 Antigüedad por $79,304.0 y 15202 Pago de liquidaciones por $1,257,273.0, para la regularización de los pagos efectuados de las liquidaciones laborales del personal que causo baja durante el ejercicio 2020 y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación laboral vigente y evitar posibles demandas laborales, la 13201 Primas de vacaciones y dominical por $25,365.0, con la finalidad de regularizar el pago efectuado de acuerdo a las obligaciones laborales de la Entidad, ya que por un error involuntario no se asignaron correctamente los recursos en el presupuesto, la 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año por $428,059.0, con la finalidad de regularizar el pago efectuado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo y al Decreto emitido por el Ejecutivo Federal, que estableció las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2020, publicado el 4 de noviembre de

2020 en el Diario Oficial de la Federación, ya que el pago considero la compensación garantizada, la 14103 Aportaciones al IMSS por $664,547.0, la 14202 Aportaciones al INFONAVIT por $356,222.0, la 14301 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro por $61,664.0, con la finalidad de regularizar el pago efectuado por estos conceptos de acuerdo a las obligaciones de la Entidad, originado por el pago retroactivo del 2019, aplicado en 2020, gasto que por un error involuntario no se programó en el presupuesto original, la 14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil por $47,176.0, para cubrir la prestación establecida en el Manual de Percepciones de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, debido a que las primas de seguros contratadas fueron mayores a las presupuestadas y la 15901 Otras prestaciones por $9,600.0 para cubrir las medidas de fin de año, dadas a conocer mediante oficio no. 307-A.-2300 del 26 de octubre de 2020, emitido por la Secretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **SEGUNDO**.- Reducción de recursos de la partida 34501 Seguro de bienes patrimoniales por $618,400.0, derivado de los ahorros obtenidos en la licitación pública consolidada del aseguramiento de los bienes patrimoniales con vigencia 2020-2021, asignándolos a las partidas 13104 antigüedad por $41,565.0 y 15202 Pago de liquidaciones por $576,835.0, para la regularización de los pagos efectuados de las liquidaciones laborales del personal que causó baja durante el ejercicio 2020 y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación laboral vigente y evitar posibles demandas laborales. Este movimiento se realiza en atención a lo señalado en el oficio 307-A.-3200 del 16 de diciembre 2020 y cuenta con el dictamen de autorización presupuestaria emitido mediante oficio No. 307-A.-3483 de fecha 30 de diciembre de 2020, ambos emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Cabe mencionar que la API Tuxpan se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, al artículo 14 del PEF 2020, referente a las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, a los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020, al Programa Maestro de

Desarrollo Portuario 2017-2022. Este movimiento no generará presión de gasto, es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2020.

En el periodo enero diciembre de 2020, el presupuesto se comportó de la siguiente manera:

(Anexo 14, Pág. 515).

Ingresos.- En uso de Infraestructura, se programaron ingresos por un monto de **$214,747.5** miles, de los cuales se captaron **$162,221.5** miles de pesos, lo que representa una disminución por **$52,526.0** miles, lo que representa el **24.5** por ciento en relación con el presupuesto programado autorizado y se debe principalmente al menor número de buques recibidos que representan el 31.1%, se presupuestaron 1,074 y se recibieron 739, por la reducción en el arribo de buques de carga contenerizada y autos, así como al bajo consumo de combustible en el centro del país, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.

Respecto de los contratos de cesión parcial de derechos y prestación de servicios, se programaron ingresos por este concepto por un monto de **$82,586.4** miles de los cuales se captaron **$97,511.0** miles, lo que representa un incremento de **$14,924.6** miles de pesos es decir un **18.1** por ciento respecto de lo programado, debido principalmente a que se recibieron ingresos variables comprometidos de Compañía Terminal de Tuxpan (CTT), de Tuxpan Port Terminal (TPT) y al incremento de la contraprestación de Pemex Logística por modificación del área cedida.

Respecto de los productos financieros y otros, se programaron ingresos por este concepto por un monto de **$4,000.0** miles, se captaron **$19,690.0** miles distribuidos de la siguiente manera Productos Financieros **$11,319.0** miles, recuperación de seguros **$ 856.1,** utilidad cambiaria **por $1,376.8** y otros por **$6,138.1** miles lo que representa un incremento de **$15,690.0** miles con respecto de lo programado.

Cuadro resumen de efectividad en el ejercicio de los ingresos.

INGRESOS Enero-Diciembre 2020 Miles de Pesos				
CONCEPTO	PRESUPUESTO			
	AUTORIZADO ANUAL	AUTORIZADO DEL PERIODO	CAPTADO 2020	VARIACIONES
Uso de infraestructura	214,747.5	214,747.5	162,221.5	-24.5
Contratos	82,586.4	82,586.4	97,511.0	18.1
Productos financieros y Otros	4,000.0	4,000.0	19,690.0	392.3
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones ajenas	0.0	0.0	64,076.8	100.0
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	763.3	100.0
TOTAL	**301,333.9**	**301,333.9**	**344,262.6**	**14.2**

IV.III.2. Efectividad en el ejercicio de egresos.

Egresos.- En lo que se refiere al gasto corriente e inversión física, al cuarto trimestre de 2020, se comportó de la siguiente manera:

Servicios Personales. En este capítulo se ejercieron **$21,028.9** miles, la variación del **5.0** por ciento presenta los ahorros generados en las plazas vacantes.

Materiales y suministros. En este capítulo se ejercieron **$1,208.6** miles, importe menor en un **54.3** por ciento en relación al presupuesto autorizado por **$2,641.9** miles, la variación de **$1,433.3** se debe a la aplicación de las medidas de austeridad implementadas para el presente ejercicio, en materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, productos químicos, combustibles y lubricantes y prendas de protección personal entre otras.

Servicios generales. En este capítulo se programaron recursos por un monto de **$129,308.7** miles, de los cuales se ejercieron **$117,098.8** miles, lo que representa un

decremento de **$12,209.9** miles correspondiente al **9.4** por ciento, la variación se presenta por la aplicación de las medidas de austeridad implementadas en servicio de energía eléctrica, arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, arrendamiento de vehículos, otras asesorías para la operación de programas, servicios de informática, impresión y elaboración de material informativo, servicios de vigilancia, servicios bancarios y financieros y seguro de bienes patrimoniales entre otras, adicionalmente no se ejercieron los recursos de servicios de comunicación social y publicidad.

Mantenimiento de Instalaciones. En este rubro se programaron **$6,473.3** miles, de los cuales se ejercieron **$5,980.5** miles, generando un menor ejercicio del presupuesto por **$492.8** miles, correspondiente al **7.6** por ciento con respecto a lo programado. La variación obedece principalmente a que se han realizado los mantenimientos atendiendo las necesidades prioritarias.

Otras Erogaciones. Al cuarto trimestre 2020, se programaron **$1,007.0** miles, los cuales se ejercieron en su totalidad.

INVERSIÓN FÍSICA.

Originalmente no se programaron recursos en este rubro, se realizaron adecuaciones presupuestarias, programándose un presupuesto al cuarto trimestre por **$104,542.0** miles, distribuyéndose como sigue:

Para la adquisición de señalamiento marítimo se programaron **$21,259.7** miles, de los cuales se ejercieron **$16,180.0** miles, la variación de **$5,079.7** miles que representa el **23.9** por ciento, debido a que no se adquirieron todos los activos programados, ya que algunas partidas se declararon desiertas, asimismo se obtuvieron ahorros en los bienes comprados.

Para obra pública se programaron recursos por **$83,282.4** miles; para la realización del Proyecto “Ampliación de Vialidades de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y

obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan, Veracruz", se programaron **$20,750.3** miles, no se ejercieron por las disposiciones de cierre del ejercicio presupuestal emitidas con fecha 5 de octubre por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, con Oficio no. 307-A.-2075, en el cual indican el 9 de octubre como fecha límite para la realización de contrataciones.

Para la realización del Dragado en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, se programaron **$62,532.0** miles, de los cuales se ejercieron **$43,308.1,** con una variación de **$19,223.9** miles que representa el **30.7** por ciento, debido a que no se logró realizar la segunda etapa del dragado por las disposiciones específicas de cierre del ejercicio 2020 de fecha 5 de octubre el cual establece como fecha límite de contrataciones el 9 de octubre.

Cuadro resumen efectividad en el ejercicio de egresos.

EGRESOS Enero-Diciembre 2020 Miles de Pesos				
CONCEPTO	PRESUPUESTO			
	AUTORIZADO ANUAL MODIFICADO	AUTORIZADO DEL PERIODO	EJERCIDO 2020	VARIACIONES
Servicios personales	22,126.8	22,126.8	21,028.9	-5.0
Materiales y suministros	2,641.9	2,641.9	1,208.6	-54.3
Servicios generales	134,684.1	134,684.1	123,079.3	-8.6
Bienes Muebles	21,259.7	21,259.7	16,180.0	-23.9
Inversión física	83,282.4	83,282.4	43,308.1	-48.0
Operaciones ajenas	0.0	0.0	60,736.9	100.0
Otras erogaciones	1,007.0	1,007.0	1,007.0	0.0
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	706.7	100.0
Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación	98,214.6	98,214.6	98,214.6	0.0
TOTAL	363,216.5	363,216.5	365,470.1	0.6

- **Notas a los Estados Financieros.**

De acuerdo al artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las notas de los Estados Financieros son parte integral de los mismos; las cuales revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía los datos contenidos en los reportes, y da cumplimiento a las características que dicho artículo señala.

Para mayor referencia ver ***(Anexo 15, pág. 517)***

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Indicadores Estratégicos (Balance Scored Card), al 31 de diciembre de 2020.

ECONÓMICOS FINANCIEROS

ECONOMICO

Fecha del Reporte: 31 de Diciembre 2020

Indicador	Periodo de Medición		Referencia 2018	Referencia 2019	2020 Programado	2020 Ejercido	Variación % Ejercido / programado	Variación % 2020 / 2019	Comentarios
INGRESOS (miles de pesos) Total de Ingresos de Operación Flujo de efectivo, no acumulado	Trimestral	1o	59,599.52	67,563.72	69,557.40	87,969.72	126%	130%	En el presente trimestre se obtuvieron menores ingresos con respecto a lo programado a razón de un 20.3%, debido a que se recibieron un menor número de embarcaciones, derivado del bajo consumo de combustibles en el centro del país, a que se redujo el arribo de buques de contenedores y autos, derivado de la contingencia sanitaria COVOD-19.
		2o	57,192.98	74,815.12	82,725.10	53,370.20	65%	71%	
		3o	61,914.72	81,493.36	74,489.92	60,911.70	82%	75%	
		4o	65,013.40	90,473.00	72,149.29	57,480.90	80%	64%	
RENTABILIDAD EBITDA / Ingresos de Operación no acumulado	Trimestral	1o	60.8%	71.1%	59.3%	79.1%	133%	111%	Para el presente trimestre la rentabilidad fue positiva, esto debido a que el ejercicio del gasto fue menor a los ingresos obtenidos.
		2o	28.6%	24%	33.3%	63.0%	189%	263%	
		3o	42.9%	36.8%	54.1%	-21.6%	-40%	-59%	
		4o	42.8%	-32.2%	25.2%	51.0%	203%	-159%	
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO (miles de pesos) Total Egresos Flujo de efectivo, no acumulado	Trimestral	1o	23,941.21	19,509.81	38,055.16	18,413.54	48%	94%	En el presente trimestre se presenta un sobreejercicio, se ejerció el 34.0% mas con respecto a lo programado, la variación se debe a gastos realizados, que estaban programados para trimestres anteriores.
		2o	113,916.77	61,246.66	55,108.70	58,650.90	106%	96%	
		3o	57,542.02	38,621.60	34,206.59	35,577.90	104%	92%	
		4o	72,192.45	90,095.03	25,203.02	33,681.60	134%	37%	
RELACIÓN GASTO - INGRESO (miles de pesos) Total de Gasto de Operación / Total de Ingresos de Operación Flujo de efectivo, no acumulado	Trimestral	1o	41%	29%	55%	21%	38%	73%	La relación Ingreso-Gasto de este periodo fue en razón de un 59%.
		2o	74%	82%	67%	44%	67%	54%	
		3o	97%	47%	46%	53%	115%	113%	
		4o	27%	133%	35%	59%	168%	44%	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

RAZONES FINANCIERAS

RAZONES FINANCIERAS

Fecha del Reporte: 31 Diciembre 2020

Indicador	Periodo de Medición		Referencia 2018	Referencia 2019	2020 Programado	2020 Ejercido	Variación % Ejercido / programado	Variación % 2020 / 2019	Comentarios
LIQUIDEZ		1o	7.3	4.30	4.7	4.0	85%	93%	
	Trimestral	2o	13.0	9.9	9.0	6.6	73%	67%	La entidad cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos a corto plazo.
Activo Circulante		3o	12.0	12.2	10.2	7.0	69%	57%	
Pasivo corto plazo		4o	3.4	5.0	6.1	17.0	279%	340%	
SOLVENCIA INMEDIATA		1o	6.0	4.30	3.3	4.00	123%	93%	
	Trimestral	2o	10.1	9.9	7.5	5.9	78%	59%	La entidad cuenta con una disponibilidad de recursos de 15.3 veces respecto del pasivo a corto plazo.
Disponibilidades		3o	9.6	12.2	9.9	5.2	53%	43%	
Pasivo corto plazo		4o	3.0	5.0	6.4	15.3	239%	306%	
PROPORCIÓN GASTOS		1o	0.02	2.60	2.90	0.015	1%	1%	
	Trimestral	2o	0.02	2.20	2.59	6.33	244%	288%	Para este periodo el 0.04 por ciento de los ingresos de operación se destinaron para cubrir los gastos administrativos.
Gastos de administración		3o	0.03	2.40	1.70	3.37	198%	140%	
Ingresos de operación		4o	0.03	2.90	1.95	0.04	2%	1%	
ROTACIÓN DE CARTERA		1o	28.10	35.23	25.00	21.40	86%	61%	
	Trimestral	2o	15.35	12.40	13.00	37.63	289%	303%	Existe una rotación de la cartera de clientes en el periodo de 3.8 veces con referencia a los ingresos de operación obtenidos.
Clientes		3o	10.34	10.90	15.00	10.37	69%	95%	
Ingresos de Operación		4o	7.05	29.60	14.00	3.80	27%	13%	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

INVERSIÓN - GENERACIÓN DE EMPLEOS

INVERSIÓN - GENERACIÓN DE EMPLEOS

Fecha del Reporte: Enero de 2021

Indicador	Periodo de Medición		Referencia		2020		Variación %		Comentarios
			2018	2019	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2020 / 2019	
INVERSIÓN PÚBLICA	Trimestral	1o	5,633.93	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	La variación al cuarto trimestre corresponde a los trabajos programados para la segunda etapa de dragado de mantenimiento, en donde su contratación dependería de las avenidas que se presenten a consecuencia de las lluvias provocadas por fenómenos meteorológicos y que afecten el canal de navegación, sin embargo derivado del oficio no. 307-a.-2075 de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por la subsecretaría de egresos unidad de política y control presupuestario, en el cual solicita cumplir con las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2020, donde indica que la fecha límite para iniciar procedimientos de contratación es el 09 de octubre de 2020, motivo por el cual ya no será posible llevar a cabo el procedimiento de la segunda etapa del dragado de mantenimiento.
(miles de pesos)		2o	67,437.91	0.00	50,000.00	0.00	0.00%	0.00%	
Total de Inversión		3o	4,767.57	0.00	0.00	42,698.05	0.00%	0.00%	
Flujo de efectivo, no acumulado		4o	36,398.76	16,862.00	42,000.00	0.00	0.00%	0.00%	
INVERSIÓN PRIVADA	Trimestral	1o	3,435.95	61,897.99	0.00	143,933.56	0.00%	132.53%	El avance al tercer trimestre corresponde a los trabajos de: ▸ **Cesionario Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.** **Área cedida:** Se realizaron trabajos de obra civil para introducir nuevas rutas del sistema eléctrico y de fibra óptica. Se continúa con la instalación de marcos de acero para el soporte del rack de tuberías de 24" y se inició con pruebas hidrostáticas. Se continúa con la construcción del cuarto de control del sistema contra incendios. Instalación de 6 brazos de descarga. Se llevó a cabo la conducción del cableado de media tensión desde la subestación al transformador principal. **Área colindante:** Se continúan con los procesos de pruebas hidrostáticas y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en los tanques. Instalación de domos. En proceso de construcción del edificio administrativo.
(miles de pesos)		2o	7,292.12	7,230.76	95,598.96	89,686.03	93.81%	1240.34%	
Total de Inversión		3o	23,833.19	239,141.02	96,398.96	138,636.39	143.82%	57.97%	
no acumulado		4o	181,564.49	143,952.10	95,248.98	59,449.68	62.42%	41.30%	
GENERACIÓN DE EMPLEOS	Trimestral	1o	-	7,762.00	0.00	8,030.00	0.00%	3.45%	**Empleos directos.** API, cesionarios y prestadores de servicios portuarios. **Empleos indirectos.** cesionarios y prestadores de servicios portuarios (personal de vigilancia, bomberos, equipos médicos, contratistas de obra), así como los diferentes actores que participan en la cadena logística, como lo son las autoridades, agentes aduanales, agentes navieros, transportistas y servicios conexos.
		2o	-	7,762.00	0.00	8,163.00	0.00%	5.17%	
Empleos directos e indirectos generados		3o	-	7,482.00	0.00	8,409.00	0.00%	12.39%	
		4o	859.00	8,030.00	0.00	10,199.00	0.00%	78.73%	

IV.IV Cumplimiento de la normatividad, programas y políticas generales, sectoriales e institucionales

IV.IV.1 Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP).

Mediante oficio número APITUX-DG-2942/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, se envía propuesta para modificación del PMDP 2017-2022.

Con oficio 7.3.-792/2020 de 20 de marzo de 2020, recibido por esta API de Tuxpan el 05 de octubre de 2020 la autorización de la modificación sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.

Se está en espera del registro correspondiente, para que de manera consecuente para alinear el POA 2020.

Se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente, para que de manera consecuente se modifique el Proyecto del POA 2021, ya que dicho programa debe encontrarse alineado al PMDP de esta entidad.

IV.IV.2 Acciones realizados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de las normas aplicables en la materia.

a) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En el período que se informa (enero-diciembre 2020);

a.1) Evaluación en Materia de Transparencia. Para el ejercicio 2020, el resultado obtenido fue de 55%.

a.2) Índice de expedientes reservados. En el primer semestre del año 2020, no se clasificó información como reservada bajo los supuestos señalados en el artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

a.3) En Materia de Capacitación. Esta Api Tuxpan se está capacitando en tiempo y forma para cuando el INAI emita la convocatoria para los refrendos de los dos certificados "Una Entidad 100% Capacitada en Materia de Transparencia" y "Un comité de Transparencia 100% Capacitado".

a.4) La Entidad cumplió con la carga de información, correspondiente a Enero-Diciembre de 2020, de las fracciones que por su naturaleza de la misma les corresponde actualización en la Plataforma Nacional de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en el artículo 70 a 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 a 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

a) Comité de Transparencia. El Comité de Transparencia Sesionó en 29 ocasiones, en donde se trataron asuntos relacionados con los siguientes temas:

b.1 Respuesta a solicitudes de información por contener información parcialmente reservada y/o confidencial e inexistencia de información.

b.2 Prórrogas.

c) En el periodo que se informa, se recibió un recurso de revisión RARA13307-20, el recurso sigue en trámite.

d) Cumplimiento de las solicitudes de información. En el periodo que se informa, se recibieron un total de 59 solicitudes de información;

TIPO DE RESPUESTA	NÚMERO DE SOLICITUDES
Información disponible públicamente.	0
Entrega de la información en medio electrónico.	56
No es competencia de la Unidad de Enlace.	1
No se da trámite a la solicitud.	0
Inexistencia de la información solicitada.	0
Información Reservada o Confidencial.	0
Entrega de la Información por medio de copia fotostática	0
Notificación de pago.	0
Notificación de Envió.	2
Notificación lugar y fecha de entrega.	0
En espera de pago.	0
La solicitud no corresponde al marco de la ley.	0

d.1 De las 59 solicitudes recibidas en el periodo enero - diciembre de 2020;

- 56 Fueron concluidas en su totalidad.
- 0 Desechadas por el INAI.
- 0 Prorroga
- 0 Tramite

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

IV.IV.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Privado.

Se presenta el ejercicio del presupuesto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizado para esta Entidad al 2020.

Con respecto a las actividades realizadas durante el período enero-diciembre de 2020, se informa que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sesionó conforme a lo establecido en su calendario, con objeto de dictaminar sobre la procedencia de adjudicación de los contratos, mediante los procedimientos legales correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados.

Cálculo y determinación del porcentaje del 30 % al que se refiere el artículo 42 de la LAASSP.

Como se observa en la tabla, la suma de las adquisiciones realizadas al amparo del Art. 42 por $6 909,687, representa sólo el **6.91%** del presupuesto anual autorizado, y el **9.33%** respecto del ejercido en dicho período.

Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Dependencia o Entidad: Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. **Periodo: 01.01.2020 al 31.12.2020**

CONCEPTO		PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (Incluye modificaciones, en su caso)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS CON CONTRATO FIRMADO							
			ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (Párrafo quinto del	ARTÍCULO 42		ARTÍCULO 41				LICITACIÓN PÚBLICA (Arts. 26, 26 Bis y 28 de
CLAVE	DESCRIPCIÓN			ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES	PATENTE I	COSTOS ADICIONALES III	MARCA DETERMINADA VIII	OTROS I, IV a VII y IX a X	
CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	675,612	0	365,647	0	0	0	0	0	0
2200	Alimentos y Utensilios	215,704	0	109,825	0	0	0	0	0	0
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0	0	0	0	0	0	0	0
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	225,200	0	26,795	0	0	0	0	0	0
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	178,190	0	78,503	0	0	0	0	0	0
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	858,349	0	7,120	0	0	0	0	477,448	0
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	224,467	0	15,277	0	0	0	0	0	0
2800	Materiales y Suministros para Seguridad		0	0	0	0	0	0	0	0
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	264,410	0	73,899	0	0	0	0	0	0
TULO 3000 - SERVICIOS GENERALES (Excepto el Concepto 3										
3100	Servicios Básicos	3,812,479	2,509,404	422,238	0	0	0	0	0	0
3200	Servicios de Arrendamiento (Excepto las partidas 321 y 322)	12,171,284	0	243,244	427,900	913,537	4,897,158	0	685,042	4,015,393
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	27,296,782	69,402	2,926,076	1,194,959	1,655,723	2,935,483	0	13,294,427	1,626,460
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (Excepto las partidas 341, 343 y 349)	19,591,587	0	4,291	0	0	0	0	0	15,315,339
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (Excepto la partida 351)	10,831,923	500	97,159	854,000	0	407,016	0	0	2,139,330
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,325,000	0	0	0	0	0	0	0	0
3700	Servicios de Traslado y Viáticos (Excepto las partidas 375 a 379)	606,894	19,663	39,874	0	0	0	0	0	0
3800	Servicios Oficiales	492,141	0	22,880	0	0	0	0	0	0
- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Excepto										
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,259,680	0	0	0	0	0	0	0	16,180,000
5700	Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5900	Activos Intangibles (Excepto las partidas 592 a 596 y 598)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	100,029,703	2,598,969.47	4,432,827.71	2,476,858.92	2,569,260.01	8,239,657.48	-	14,456,917.31	39,276,522.36

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modifica **Nota:** Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de
- Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato re existir particularidades que así lo justifiquen.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al **9.33%** que será igual o menor a 30% Porcentaje restante integrado por = **90.67%** que será mayor o igual a 70%

Así mismo, se informan los resultados generales de las contrataciones derivadas de las Licitaciones Públicas e Invitación a cuando menos Tres Personas, así como las realizadas de conformidad con los artículos 1, 41 y 42 de la LAASSP.

ART. 1 ENTRE ENTIDADES	ART. 41	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42
MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA
$2,598,969	$25,265,835	$39,276,522	$2,476,859	$4,432,828

Con referencia al cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 40 de la ley, los contratos formalizados al amparo del artículo 41, correspondientes al segundo semestre, fueron informados al OIC en la entidad, con los respectivos dictámenes que justifican la excepción a la Licitación pública, como se detalla a continuación:

- El mes de enero se informó mediante oficio APITUX-GAFI-323/2020 de fecha 05 de febrero de 2020
- El mes de febrero se informó mediante oficio APITUX-GAFI-559/2020 de fecha 02 de marzo de 2020
- El mes de marzo se informó mediante oficio APITUX-GAFI-805/2020 de fecha 31 de marzo de 2020
- El mes de abril se informó mediante oficio APITUX-GAFI-961/2020 de fecha 30 de abril de 2020
- El mes de mayo se informó mediante oficio APITUX-GAFI-1143/2020 de fecha 03 de junio de 2020
- El mes de junio se informó mediante oficio APITUX-GAFI-1145/2020 de fecha 07 de julio de 2020
- El mes de julio se informó mediante oficio APITUX-GAFI-1466/2020 de fecha 31 de julio de 2020
- El mes de agosto se informó mediante oficio APITUX-GAFI-1649/2020 de fecha 31 de agosto de 2020
- El mes de septiembre se informó mediante oficio APITUX-GAFI- 1836/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020
- El mes de octubre se informó mediante oficio APITUX-GAFI-2043/2020 de fecha 30 de octubre de 2020
- El mes de noviembre se informó mediante oficio APITUX-GAFI-2258/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020
- El mes de diciembre se informó mediante oficio APITUX-GAFI-2440/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020

APLICACIÓN DE PENAS, RESCISIONES DE CONTRATO O INCONFORMIDADES

Durante el período reportado, se aplicaron dos penalizaciones a los contratos siguientes:

N° Contrato	Objeto de contrato	Proveedor	Penalización		
			Mes	Importe	Concepto
APITUX-GAFI-S-18/2019	Servicio de Seguridad y Vigilancia,	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.	Agosto/ 2020	$8,000	Falta de servicio durante 16 días por falla de la lancha.
APITUX-GAFI-S-25/2020	Adquisición de Equipos de Señalamiento Marítimo en el puerto de Tuxpan, Ver.	AOG Soluciones, S.A. de C.V.	Diciembre/2020	$204,000	Retraso en la entrega parcial de los bienes

Del mismo modo se informa que durante el período que se reporta, no se realizaron rescisiones de contrato, y no se recibió inconformidad alguna derivada de los procedimientos de contratación realizados por la Entidad.

Así mismo se informa que en los procesos de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios realizados por la entidad, se privilegió a la Licitación Pública, observando la normatividad existente en la materia e incorporándose la información de forma correcta en la plataforma Compranet.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

IV.IV.4 Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

- **Anexar el formato denominado "Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el Art. 43 de la LOPSRM".**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

Cálculo y Determinación del Porcentaje del 30% a que se refiere el Artículo 43 de La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Cuarto Trimestre 2020

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. **Periodo: 4to. Trimestre** **Ejercicio 2020**

CONCEPTO		PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	CONTRATACIONES FORMALIZADAS (CONTRATOS FIRMADOS)							
			ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	ARTÍCULO 41		ARTÍCULO 42				LICITACIÓN PÚBLICA
CLAVE	DESCRIPCIÓN	(Incluye modificaciones, en su caso)	(Párrafo tercero del Art.1 de la Ley)	ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PATENTE I	CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR II	COSTOS ADICIONALES III	OTROS IV a XVIII	(Arts. 27 y 28 de la Ley)
CAPÍTULO 6000 - OBRA PUBLICA		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
	Dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan, Ver.	62,532,000.00							1,499,998.92	44,649,850.65
	Ampliación de vialidad de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y vigilancia y obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan,Ver.	20,750,354.00								
CAPÍTULO 5000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS										
	Maquina y equipo industrial	591,784.00								
	Maquinaria y equipo eléctrico y electronico	20,667,896.00								
CAPÍTULO 3000 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES										
	Mantenimiento al señalamiento marítimo	2,665,503.00		101,935.82	2,213,566.92					
	Mantenimiento de áreas verdes	2,209,576.00			1,859,575.32					
	Pintura general en edificios	350,000.00								
	Desazolve y limpieza de drenes	281,216.00								
	Mantenimiento a instalaciones de la Aduana de Tuxpan	600,000.00								
	Mantenimiento a Subestación Eléctrica	745,942.00		114,949.66						
	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado.	630,000.00								
	Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad	562,432.00		369,266.04						
	Mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales	630,000.00								
	Mantenimiento general de instalaciones menores	1,000,000.00		485,917.24						
	Mantenimiento a la bodega de transito	630,000.00								
	Mantenimiento a la bodega de usos multiples.	150,000.00								
	Mantenimiento a escolleras norte y sur	3,138,426.00								
	TOTAL ANUAL	118,135,129.00	-	1,072,068.76	4,073,142.24	-	-	-	1,499,998.92	44,649,850.65

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.
- Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (Art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido

Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 41 de la Ley = $\frac{C + D}{A} \times 100$ que será igual o menor a 30% Porcentaje restante integrado por = $\frac{B + E + F + G + H + I}{A} \times 100\%$ que será mayor o igual a 70 %

Fuente: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal publicado en el D.O.F. el 13 de octubre de 2000 y sus modificaciones y adiciones.

Porcentaje de contrataciones al amparo del artículo 41 de la Ley: **4.36%** que será igual o menor al 30% Porcentaje Restante : **95.64%** que sera igual o mayor al 70%

- **Informar el cumplimiento de la entidad al artículo 41 de la LOPSRM, la cual señala entre otros que, en los casos de excepciones a la licitación pública, en los supuestos que prevé el artículo 42, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes enviara al OIC en la entidad, un informe de los contratos formalizados y un dictamen en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. Mediante los siguientes oficios: Así como, la opinión del OIC sobre el informe en comento.**

  - En cuanto a este punto se informa que todos los contratos formalizados durante el periodo enero-diciembre, se informó al OIC en la entidad con sus respectivos dictamines que justifica la excepción a la Licitación pública así como los análisis detallado de las propuesta técnica- económica de las contrataciones.

  - En cuanto a este punto se informa que se realizó un procedimiento de contratación bajo el ampara del artículo 42 XIV de la LOPSRM, mismo que se informó al OIC en la entidad con sus respectivos dictamines que justifica la excepción a la Licitación pública, así mismo se anexó análisis detallado de la propuesta técnica- económica de la contratación.

  Por otro lado se manifiesta que mediante los siguientes oficios, que se relacionan a continuación se informó al OIC las contrataciones de los dos párrafos que anteceden:

  - El mes de enero se informó mediante oficio núm. APITUX-GOIN-0337/2020 de fecha 06 de febrero del 2020.
  - El mes de febrero se informó mediante oficio núm. APITUX-GOIN-0571/2020 de fecha 03 de marzo del 2020
  - El mes de marzo se informó mediante oficio núm. APITUX-GOIN-0849/2020 de fecha 07 de abril del 2020
  - El mes de abril se informó mediante oficio núm. APITUX-GOIN-1001/2020 de fecha 07 de mayo del 2020

- El mes de mayo se informó mediante oficio núm. APITUX-GOIN-1128/2020 de fecha 02 de junio del 2020
- El mes de junio se informó mediante oficio núm. APITUX-GOIN-1320/2020 de fecha 03 de julio del 2020
- Se informó el mes de julio mediante oficio núm. APITUX-GOIN-1516/2020 de fecha 07 de agosto del 2020.
- Se informó el mes de agosto mediante oficio núm. APITUX-GOIN-1672/2020 de fecha 02 de septiembre del 2020.
- Se informó el mes de septiembre mediante oficio núm. APITUX-GOIN-1854/2020 de fecha 02 de octubre del 2020
- Se informó el mes de octubre mediante oficio núm. APITUX-GOI-2056/2020 de fecha 03 de noviembre del 2020.
- Se informó el mes de noviembre mediante oficio núm. APITUX-GOI-2280/2020 de fecha 02 de diciembre del 2020.
- Se informó el mes de diciembre mediante oficio núm. APITUX-GOI-004/2021 de fecha 04 de enero del 2020.

- **Informar sobre el cumplimiento a la fracción XXI del artículo 31 de la LOPSRM, que indica que todas las convocatorias a las licitaciones públicas y en las invitaciones a cuando menos tres personas, establezcan el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deben incorporar en las obras o servicios a realizarse, presentando los avances del cumplimiento de esta disposición.**

  - Se informa que en los procedimientos realizados durante el periodo de enero-diciembre, en cuanto a Licitación Pública Nacional, se estableció el porcentaje del 10 y 20% de mano de obra local, y por adjudicación directa se estableció un porcentaje del 10% de mano de obra local, en apego a lo establecido en la fracción XXI del artículo 31 de la LOPSRM.

- **Informar que las obras y servicios relacionados con las mismas que realizó la entidad, privilegio a la Licitación Pública, y observó la diversa normativa que existe en la materia, y que hizo uso adecuado de la plataforma Compranet.**

  - Se informa que todos los procedimientos realizados durante el periodo de enero-diciembre se llevaron a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, mismos que fueron publicados y difundidos en la plataforma Compranet, los cuales se describen a continuación:

Periodo Enero-Diciembre de 2020.

En materia de Obra Pública, Mantenimiento y Servicios Relacionados con la Obra, de lo más relevante se realizaron los siguientes procesos:

Licitación Pública Nacional artículos, 27 fracción I y 30 fracción I de la LOPSRM

- "Estudio del comportamiento del río Tuxpan, proceso de cambio morfológico hidrodinámico derivado de la profundización del mismo, en el Puerto de Tuxpan, Ver.", por un monto de $ 3, 596,151.20 en un periodo de duración de diez meses. Con número de expediente **2060982** en la plataforma CompraNet.

- "Dragado de mantenimiento en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Ver.", por un monto de $ 44, 007,200.94 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **2110030** en la plataforma CompraNet.
- "Supervisión de apoyo incluyendo batimetrías para el control del dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan, Ver." por un monto de $ 642,649.71 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **2110042** en la plataforma CompraNet.

Adjudicación Directa, artículo 27 Fracción III Y 43 de la LOPSRM

- "Elaboración de estudio de evaluación socioeconómica en modalidad de análisis costo eficiencia del programa de dragado de mantenimiento 2021-2024, en el Puerto de Tuxpan, Ver.", por un monto de $ 250,000.00 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2077004** en la plataforma CompraNet.

- "Levantamiento topográfico de la ampliación de vialidad de acceso al Recinto Portuario, en el Puerto de Tuxpan, Ver.", por un monto de $ 139,466.79 en un periodo de duración de quince días. Con número de expediente **2077039** en la plataforma CompraNet.

- "Rehabilitación de pavimento hidráulico en vialidad de salida del Recinto Portuario, en el Puerto de Tuxpan, Ver.", por un monto de $ 485,917.24 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2082863** en la plataforma CompraNet.

- "Fondeo de boya direccional medidora de oleaje en la zona exterior del Puerto de Tuxpan, Ver.", por un monto de $ 101,935.82 en un periodo de duración de seis días. Con número de expediente **2083968** en la plataforma CompraNet.

- "Mantenimiento correctivo a planta de emergencia no. 2, del área operativa en el interior del Recinto Portuario, en el Puerto de Tuxpan, Ver.", por un monto de $ 114,949.66 en un periodo de duración de quince días. Con número de expediente **2083990** en la plataforma CompraNet.

- "Mantenimiento general a casetas de vigilancia de la unidad naval de protección portuaria núm. 14 de la SEMAR en el interior del Recinto Portuario, en el Puerto de Tuxpan, Ver.", por un monto de $ 369,266.04 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2093058** en la plataforma CompraNet.

Adjudicación Directa, artículo 42 Fracción XIV De La LOPSRM

- "Análisis físico-químicos de agua y sedimento en el canal de navegación del puerto y en la zona de vertimiento No. II situada en la posición geográfica lat. 20°54'10" n y long. 97°12'16.50 w; requeridos por la Secretaría de Marina-Armada de México para el cumplimiento a la autorización de vertimiento No. B.-893/2019, de fecha 08 de mayo de 2019 correspondiente a la obra; Dragado de construcción, mantenimiento y/o profundización del canal de navegación interior, exterior, dársena de ciaboga y dársena de maniobras en muelles; en el puerto de Tuxpan, Veracruz, México.". por un monto de $ 1, 499,998.92 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **2125116** en la plataforma CompraNet.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Se anexa tabla del cumplimiento de los cesionarios: TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., para el ejercicio 2020.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN 2020 A CESIONARIOS DE ACUERDO A CONTRATO												
NÚMERO	TERMINAL	CONCEPTO	2020		MONTO TOTAL PROGRAMADO/EJERCIDO 2020	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	% DE AVANCE FISICO-FINANCIERO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO)	JUSTIFICACIÓN	ACCIONES QUE SE REALIZARAN PARA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN
1	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan-Descarga (TIFT-D)	OBRA	PROGRAMADO	$383,216,000.00	$191,608,000	$147,150,000	$44,458,000	$0	92.13%	La variación se debe a que con motivo de la Pandemia generada por la propagación del virus Covid-19, fueron suspendidas diversas actividades a nivel mundial, y algunas repercutieron en los avances en la obra, de las más importantes: Ensamble de brazos de descarga, equipamiento dooley, racks para tuberías y cemento.	No hay acción toda vez que el cesionario está cumpliendo con la inversión, por lo que actualmente se encuentra en la etapa de pre-arranque de operación.
				EJERCIDO	$353,058,319.21	$76,983,794	$86,422,928	$138,580,620.80	$51,070,976			
2	COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Rehabilitación del muelle existente, tablestacado y Dragado de profundización del Río Tuxpan.	OBRA	PROGRAMADO	$39,488,774.68	$39,488,774.68	$0.00	$0.00	$0.00	54.70%	No hay variación en el tercer trimestre.	No hay acción, toda vez que el cesionario esta cumpliendo de acuerdo a su contrato.
				EJERCIDO	$61,088,136.78	$61,088,136.78	$0.00	$0.00	$0.00			

IV.IV.5 Estructura orgánica, total de plazas autorizadas y ocupadas al periodo enero-diciembre 2020.

1) Estructura Orgánica.

La estructura orgánica de la Entidad se integra por 45 plazas autorizadas de carácter permanente: 21 de Mando y 24 Operativas, a la fecha del cierre del reporte se tienen 4 plazas vacantes, mismas que en cumplimiento a las disposiciones emitidas según oficio N° 307-A.-0736 de fecha 13 de abril de 2020, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, no fueron cubiertas de conformidad con el numeral 1 donde se establece que las dependencias, incluidas las entidades entre otros, no podrán iniciar nuevos procesos de contratación de plazas presupuestarias de carácter permanente a partir del 16 de abril de 2020.

Durante el periodo que se reporta, se tuvieron las siguientes plazas vacantes:

- Titular del Órgano Interno de Control, del 21 de marzo al 14 de abril de 2020.
- Subgerencia de Desarrollo de Mercado, del 19 de mayo de 2020 al 11 de noviembre de 2020.
- Cajero, a partir del 09 de junio de 2020.
- Jefe de Departamento de Tesorería, del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2020.
- Coordinador de Mantenimiento, a partir del 01 de octubre de 2020.
- Auditor, a partir del 03 de diciembre de 2020.
- Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a partir del 16 de diciembre de 2020.

Toda vez que al 31 de diciembre de 2020 concluyó la vigencia de las disposiciones mencionadas, se realizarán las gestiones pertinentes para cubrir las plazas vacantes.

Por otra parte, mediante Oficios N° 307-A.-0633 de fecha 25 de marzo de 2020; 312.A.-01024 de fecha 08 de abril de 2020; 307-A.-1042 de fecha 22 de junio de 2020 y 312.A.-1623

de fecha 29 de junio de 2020, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria le fueron autorizadas a la entidad, 4 plazas de mando de carácter eventual, que se detallan a continuación:

1 SEMESTRE 2020:		
PLAZA	**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN**	**VIGENCIA**
Jefatura de Facturación y Control	Gerencia de Administración y Finanzas	14-abr-2020 al 30-jun-2020
Titular del Área de Quejas	Órgano Interno de Control	02-feb-2020 al 30-jun-2020
Titular del Área de Responsabilidades		
Jefatura de Planeación	Gerencia de Comercialización	

2 SEMESTRE 2020:		
PLAZA	**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN**	**VIGENCIA**
Jefatura de Facturación y Control	Gerencia de Administración y Finanzas	01-jul-2020-31-dic-2020
Titular del Área de Quejas	Órgano Interno de Control	
Titular del Área de Responsabilidades		
Jefatura de Planeación	Gerencia de Comercialización	15-jul-2020-31-dic-2020

PLANTILLA AUTORIZADA	AUTORIZADO	OCUPADO
Director General	1	1
Gerentes de Área	3	3
Titular del Órgano Interno de Control	1	1
Subgerentes/as de Área	7	6
Jefes/as de Departamento	9	8
Suma Personal de Mando Autorizado	**21**	**19**
Personal Operativo autorizado	**24**	**23**
TOTAL	**45**	**42**

PLANTILLA EVENTUAL	AUTORIZADO	OCUPADO
Personal de Mando Eventual	4	4
TOTAL	**4**	**4**

2) Capacitación.

Capacitación.- Para cumplir con las obligaciones que en materia de capacitación y adiestramiento establece la Ley Federal del Trabajo, se tomaron los **60** cursos programados para este periodo, lo que representa un **100.00%**, asistiendo **447** participantes los cursos más relevantes fueron:

1.-Reformas Fiscales 2020.

2.-Licitaciones y Contrataciones de las Obras Públicas en el Gobierno Federal Mexicano.

3.- Investigación de Mercado en Contrataciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

4.-Introducción a las Normas ISO 9001:2015, 14001:2015, 45001:2015.

5.- Inducción a la Igualdad entre mujeres y hombres.

6.- Operación y Funcionalidad del Sipot: Procesos de carga, actualización y borrado de registros.

7.- ¿Cómo controlar mi estrés? Atención a trastornos de ansiedad.

8.-Todo sobre la prevención del COVID-19.

9.- Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público.

10.- Los Conflictos de Interés en el Ejercicio del Servicio Público.

11.- ¡Súmate al Protocolo!

12-Derechos Humanos y Salud.

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN
PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2020.

CURSOS					% DE AVANCE		NUMERO DE PARTICIPANTES
AREA	N°	PROG.	EJEC.	PEND.			
	EMPLEADOS						
OIC	4	10	10	0	100%		12
GOIN	21	6	6	0	100%		8
GAFI	12	6	6	0	100%		8
GCOMER	6	1	1	0	100%		1
GRUPAL		37	37	0	100%		418
TOTALES		**60**	**60**	**0**	**100%**		**447**

El presupuesto programado en esta materia ascendió a $ 2, 747,130.00 (Dos–millones setecientos cuarenta y siete mil ciento treinta pesos 00/100), al cual se le hizo una reducción considerable en cumplimiento a las medidas de austeridad establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana, quedando un presupuesto modificado de: $198,240.00 (Ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), mismo

que derivado de la contingencia sanitaria por el COVID -19, se privilegió la capacitación en forma remota, en cumplimiento a las medidas establecidas por el Gobierno Federal para evitar la propagación del virus, ejerciéndose un presupuesto de $ 54,001.00 (Cincuenta y cuatro mil un pesos 00/100 M.N.), que representa un 27%, del mismo, obteniéndose un ahorro de $144,239.00 que representa el 73% del presupuesto modificado autorizado para el rubro de capacitación.

La capacitación realizada de enero-diciembre ha impactado en la Entidad de la siguiente manera:

- Reforzar la comprensión de las diversas disposiciones fiscales que entraran en vigor y las vigentes, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los nuevos cambios del ejercicio 2020.
- Actualizar, desarrollar y reafirmar los conocimientos de carácter normativo en las Contrataciones Públicas.
- Reforzar el conocimiento con la finalidad de programar, planear, ejecutar y dar seguimiento exitoso a las Auditorías Internas del Sistema de Gestión Integral de acuerdo a los requisitos de las Normas de Gestión ISO vigentes, los requisitos de su organización, los requisitos del cliente y los propios de las partes interesadas relacionadas.
- Sensibilizar al personal, sobre las políticas públicas antidiscriminatorias que se formulan y adecuan, así como identificar las obligaciones y compromisos para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.
- Capacitar al personal, sobre la operación y funcionalidad de SIPOT, en cada una de las actividades que tiene los responsables de cargar, actualizar, borrar y respaldar la información relativa a las obligaciones de transparencia contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- Sensibilizar al personal, sobre las situaciones que desencadenan el estrés, y problemas de salud derivados de ello, con el propósito de conocer estrategias para afrontarlo y así tener una mejor relación con los demás.
- Capacitar y sensibilizar a los participantes, sobre los elementos teóricos y prácticos que permitan comprender que es la epidemia COVID-19, como limitar su propagación y contagio.
- Priorizar los principios de imparcialidad y objetividad al identificar y gestionar oportunamente los conflictos de intereses, conocer, prevenir y denunciar todo acto de corrupción y así mejorar los niveles de confianza, transparencia e integridad de la ciudadanía en las instituciones.
- Comprender las disposiciones del Protocolo, motivar y participar en la construcción de un ambiente laboral de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en la Administración Pública Federal (APF).
- Capacitar al personal, partiendo del pleno reconocimiento de la salud como derecho humano.

Indicador	Periodo de Medición		Referencia		2020		Variación %		Comentarios
			2019	2020	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2020/ 2019	
Programa de capacitación	**Trimestral**	**1o**	8	8	8	8	100%	100%	
Cursos realizados		**2o**	24	25	25	25	100%	104%	
		3o	16	21	21	21	100%	131%	
		4o	7	6	6	6	100%	86%	

3) Pasivos Laborales y Contingencias al 31 de diciembre de 2020.
A la fecha la entidad no cuenta con ninguna demanda o litigio, por lo que al 31 de diciembre de 2020, no existen pasivos laborales.

4) Contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios.
Durante el periodo de enero a diciembre de 2020, no se realizó la contratación de servicios profesionales por honorarios.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

IV.IV.6 Cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En el cuarto trimestre se continuaron aplicando las medidas de austeridad a diversas partidas del gasto, conforme a lo siguiente:

- Se aplicaron las medidas de austeridad a diversas partidas del gasto, mediante adecuación presupuestaria, para cumplimiento al Decreto publicado en el DOF el 23 de abril de 2020.
- Se limitó a la entidad a los mínimos indispensables en cuanto a materiales de oficina, el uso de las impresiones, cafetería, material de limpieza y artículos oficiales.
- Se tomó la medida de disminuir el parque vehicular, derivado de esta medida se obtuvieron ahorros en: arrendamiento de vehículos, se redujo el consumo de gasolina; así como el pago de otros impuestos y derechos de los mismos.
- La utilización de equipos de telecomunicación “WEBEX”, en Consejo de Administración, COCODI, capacitación, talleres y reuniones de diversas autoridades de la Coordinación General de Puertos efectuaron de forma remota, por lo que se tuvieron ahorros en las partidas de capacitación, pasajes y viáticos.

PARTIDAS SUJETAS A MEDIDAS DE AUSTERIDAD
INFORME AL SEGUNDO SEMESTRE 2020

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ORIGINAL ANUAL	REDUCCIÓN POR DECRETO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION EJERCIDO VS PRESUPUESTO MODIFICADO	% AHORRO EN PARTIDAS CON MEDIDAS DE AUSTERIDAD
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**2,338,754.00**	**1,144,711.00**	**1,194,043.00**	**505,823.20**	**688,219.80**	**57.6%**
21101 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICI	469,815.00	270,853.00	198,962.00	480.01	198,481.99	99.8%
21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCI	276,526.00	139,794.00	136,732.00	20,774.67	115,957.33	84.8%
26103 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEH	1,592,413.00	734,064.00	858,349.00	484,568.52	373,780.48	43.5%
3000 SERVICIOS GENERALES	**42,184,022.00**	**29,873,665.00**	**12,310,357.00**	**9,519,536.77**	**2,790,820.23**	**22.7%**
31501 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	90,484.00	2,228.00	88,256.00	72,009.69	16,246	18.4%
32503 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS	2,785,152.00	942,968.00	1,842,184.00	1,531,396.38	310,788	16.9%
33104 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMA	10,346,095.00	6,104,972.00	4,241,123.00	3,734,415.23	506,708	11.9%
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBL	2,747,130.00	2,548,890.00	198,240.00	54,001.23	144,239	72.8%
33501 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	20,930,000.00	16,761,071.00	4,168,929.00	4,076,931.99	91,997	2.2%
36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVI	3,500,000.00	2,625,000.00	875,000.00	0.00	875,000	100.0%
36201 DIFUSIÓN DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVE	1,800,000.00	1,350,000.00	450,000.00	0.00	450,000	100.0%
37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚB	365,270.00	262,228.00	103,042.00	0.00	103,042	100.0%
37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	658,556.00	386,604.00	271,952.00	81,903.65	190,048	69.9%
38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES	650,000.00	600,000.00	50,000.00	0.00	50,000	100.0%
38401 EXPOSICIONES	616,000.00	516,000.00	100,000.00	21,833.33	78,167	78.2%
38501 GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLIC	442,465.00	322,594.00	119,871.00	1,046.50	118,825	99.1%

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

IV.IV.7 Del programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública Gubernamental 2019-2024

El avance de cumplimiento de los compromisos e indicadores asumidos de las Bases de Colaboración, que derivan del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 61.

La integración de la información correspondiente al cuarto informe trimestral de 2020.

- **Compromisos Cuarto Trimestre 2020.-**

  Con fecha 15 de enero de 2021, se dio cumplimiento al reporte de avance de los compromisos correspondientes al cierre del cuarto trimestre de 2020, como se muestra a continuación:

COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos aplicables.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Combate a la corrupción	**Promover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos públicos federales, que contribuyan a la prevención de la corrupción.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	

Combate a la corrupción	**Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional los acuerdos que permitan realizar el seguimiento trimestral de sus programas presupuestarios, a efecto de verificar su administración por resultados para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.**	Acciones realizadas	Al Cuarto Trimestre 2020 Al cuarto trimestre no se tienen acuerdos en el COCODI, relacionados con el seguimiento de las metas y programas presupuestarios.
Combate a la corrupción	**Fortalecer la matriz de riesgos, con la incorporación de aquellos valorados con alto impacto y alta probabilidad de recurrencia, relacionados con incumplimiento de objetivos y metas, así como de posibles actos de corrupción en la ejecución de los programas presupuestarios.**	Acciones realizadas	En esta Entidad se identificaron nuevos riesgos de alto impacto para la Matriz de Riesgos 2020 y 2021, sin embargo, no se materializó alguno de los riesgos que ya están identificados en la Matriz del Programa de Administración de Riesgos de la Entidad 2020. Esta entidad mantuvo sus riesgos controlados gracias al seguimiento a las acciones de control durante el año.
Combate a la corrupción	**A partir de la capacitación que brinde la SFP, el INAI y otras instituciones y organismos especializados, promover la impartición de cursos, así como el establecimiento de programas y acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y el lenguaje ciudadano, con objeto de garantizar el**	Acciones realizadas	Durante el ejercicio 2020, se dio seguimiento al Programa de Capacitación en colaboración con el INAI e Inmujeres se tomaron 60 cursos entre los que se destacan: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

	derecho de acceso a la información pública.		Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ética Púbica, entre otras y con la participación del 100% de la plantilla del personal de la Entidad.
Combate a la corrupción	**Registrar en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, cada una de las etapas de la ejecución de los contratos de compras con recursos federales, desde su formalización hasta la recepción y pago de los bienes y servicios, para eficientar su seguimiento.**	Acciones realizadas	Saldo inicial del trimestre: ° Núm. de contratos registrados en bitácora: 6. Porcentaje respecto del total de contratos: 100%. ° Monto de los contratos en bitácora: $7,504,745.52 MXP. En el año: ° Núm. de contratos registrados en bitácora: 25. Porcentaje respecto del total de contratos: 100%. ° Monto de los contratos en bitácora: $43,306,414.94MXP. Desglose de los contratos en bitácora: Adjudicación Directa ° Núm. de contratos: 13. Porcentaje: 52.00.%. ° Monto de los contratos: $5,894,208.83MXP. Adjudicación Directa Consolidada ° Núm. de contratos: 3. Porcentaje: 12.%. ° Monto de los contratos: $4,683,994.20 MXP. Invitación a cuando menos 3 personas

			° Núm. de contratos: 3. Porcentaje: 12.%. ° Monto de los contratos: $1,360,459.00 MXP. Licitación Pública Nacional ° Núm. de contratos: 3. Porcentaje: 12.%. ° Monto de los contratos: $17,115,330.00 MXP. Licitación Pública Nacional Consolidada ° Núm. de contratos: 3. Porcentaje: 12.%. ° Monto de los contratos: $14,252,422.91 MXP. Saldo final: ° Núm. de contratos registrados en bitácora: 25. Porcentaje respecto del total de contratos: 100%. ° Monto de los contratos en bitácora: $43,306,414.94MXP.
Combate a la corrupción	**Promover el uso de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la SFP.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la corrupción	**Impulsar la implementación y el seguimiento de los compromisos derivados de Planes de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto que contribuyan al bienestar del pueblo de México.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la corrupción	**Reducir los riesgos de ineficacia en la gestión pública y la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMBATE A LA IMPUNIDAD:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos aplicables.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Combate a la impunidad	**Difundir las posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras.**	Sin respuesta	
Combate a la impunidad	**Instaurar estrategias de difusión, relacionadas con los objetivos de la verificación patrimonial a efecto de concientizar a las personas servidoras públicas respecto de la importancia de la manifestación de su patrimonio.**	Acciones realizadas	Al cuarto cuarto trimestre en cumplimiento a la comunicación efectiva, en cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública

			2019-2024, en específico a los compromisos de no impunidad, relativa a la difusión de la infografía relativa al artículo 36 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para verificación del patrimonio de los servidores públicos; así como la difusión: Yo declaro, tú declaras Declaramos todos.
Combate a la impunidad	**Difundir las directrices y los principios que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas para salvaguardar la disciplina administrativa.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la impunidad	**Brindar capacitación por medio de las gestiones de los Comités de Ética y de Prevención**	Acciones realizadas	Durante el año 2020 se capacitó al personal de la entidad en los

	de Conflictos de Intereses, sobre los elementos fundamentales del conflicto de intereses.		siguientes temas: - Los Conflictos de Intereses en el Ejercicio del Servicio Público. Esta capacitación fue por parte del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos de la Función Pública. La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público. Esta capacitación fue por parte del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos de la Función Pública. Súmate al Protocolo. Esta capacitación fue por parte del Sistema de Capacitación Virtual

			para los Servidores Públicos de la Función Pública. Por parte de INMUJERES: Medidas Igualdad para prevenir la discriminación, ABC de la Accesibilidad Web, Claves para la atención pública sin discriminación y el curso la Inducción a la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Por vía zoom se tomaron los siguientes cursos: Consecuencias e Impacto de la Desigualdad entre Mujeres y Hombres" y al curso: curso "El Derecho de Defensa en el marco de la Ley de responsabilidades

			Administrativas".
Combate a la impunidad	**Remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción, dentro de los 15 días naturales a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones en materia de contrataciones públicas, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la impunidad	**Difundir materiales de sensibilización sobre el tema de conflictos de intereses por medio de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses.**	Acciones realizadas	- Durante los cuatro trimestres del año 2020 se mantuvo la difusión por medio de correos electrónicos por parte del CEPCI de la entidad, de infografías relativas al tema de "Conflictos de Intereses".

Combate a la impunidad	**Proporcionar oportunamente a la autoridad investigadora correspondiente, y mediante el requerimiento respectivo, la información necesaria para la debida integración de los expedientes de investigación, en caso de una investigación administrativa por la presunta comisión de faltas administrativas.**	Acciones realizadas	Para esta periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. De enero-marzo: 19 requerimientos y 19 atendidos en tiempo; abril-junio: no hay requerimientos por la Pandemia Covid-19, suspensión de plazos y términos legales; julio-septiembre: 26 requerimientos y 26 atendidos en tiempo>; octubre-diciembre: 21 requerimientos y 17 atendidos en tiempo.
Combate a la impunidad	**Asegurar que el personal adscrito a las áreas convocantes asista a la capacitación que proporcione la Secretaría de la Función Pública, en materia de procedimientos administrativos**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	

	de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.		
Combate a la impunidad	**Denunciar o dar vista a la Secretaría de la Función Pública de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones a las disposiciones en materia de contrataciones públicas, que cometan los licitantes, proveedores o contratistas.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la impunidad	**Atender por medio de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses las solicitudes de asesoría y consultas sobre el tema de conflicto de intereses.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	

PROFESIONALIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS HUMANOS:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos aplicables.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Proporcionar y difundir en la institución contenidos gráficos y audiovisuales, sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública.**	Acciones realizadas	Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se llevó Capacitación en los siguientes temas:  Ética Pública: esta Capacitación se realizó en línea a través de la plataforma que proporciona el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai).  Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público  Los Conflictos de Intereses en el ejercicio del

			Servicio Público.  ¡Súmate al Protocolo! Se realizaron labores de difusión a través de los correos electrónicos, donde se compartieron videos, cumpliendo con la comunicación efectiva sobre temas de sensibilización en temas de Ética. Se realizó la difusión del Código de Ética, de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, así como del Protocolo de Actuación con perspectiva de género, para la investigación de quejas y denuncias, y los alertadores ciudadanos.

			Se realizó la difusión, mediante banners e infografías en referencia a la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses, a través de la estrategia: "¡En 2020, yo declaro, tú declaras, declaramos todos!".
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Fortalecer la cobertura y operación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como principales promotores de la Nueva Ética Pública.**	Acciones realizadas	Durante el ejercicio 2020 se mantuvo debidamente integrado el Comité y se llevaron a cabo 4 sesiones ordinarias y una en el Comité. En seguimiento a las actividades descritas en el PAT 2020 de la entidad, y dando cumplimiento al tema de capacitación y sensibilización: ° Sobre el tema de

			capacitación se enviaron por correo electrónico a los servidores públicos de la Entidad la invitación con la finalidad de que se tome el curso en línea: "Los Conflictos de intereses en el Ejercicio del Servicio Público", curso "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público", y "Súmate al Protocolo". ° Así mismo se invitó también a los cursos vía zoom "Consecuencias e Impacto de la Desigualdad entre Mujeres y Hombres" y al curso: curso "El Derecho de Defensa en el marco de la Ley de responsabilidades Administrativas".

			° También se participó en los cursos Medidas Igualdad para prevenir la discriminación, ABC de la Accesibilidad Web, Claves para la atención pública sin discriminación. Curso Inducción a la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Atención a denuncias en materia de ética: ° Se realizó la difusión continua para dar a conocer al personal de la entidad, de la Plataforma de "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción y el SIDEC Plataforma para quejas y denuncias. °Se cargaron en el SSECCOE los formularios

			de los reportes correspondientes a los cuatro trimestres de Asesorías por parte del CEPCI.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Profesionalizar a las personas servidoras públicas con base en el mérito, la perspectiva de género y políticas de fomento a la diversidad e inclusión.**	Acciones realizadas	Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la Entidad se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones:  Claves para la Atención Pública sin Discriminación: esta Capacitación se realizó en línea a través de la plataforma que proporciona El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, (Conapred).  El Abc de la Accesibilidad Web.  Medidas Para la

			Igualdad en el Marco de la Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  Inducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres  ¡Súmate al Protocolo! En los equipos de cómputo de los Servidores Públicos se colocaron salvapantallas con temas, sobe la Igualdad y no Discriminación. Durante el mes de marzo 2020, y dentro del marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, vía correo electrónico se compartieron una serie de postales en alusión al tema.

			Se realizó la difusión de diversas infografías sobre: Discriminación, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, con la finalidad de sensibilizar y reconocer los diferentes tipos de conducta y los canales a seguir en caso de que estos tipos de conducta existan. Estas actividades nos permiten los cumplimientos en: Programa de Capacitación y las Prácticas de Transformación. Así mismo se aclara, que no nos aplica el Servicio Profesional de Carrera.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Conformar y actualizar el inventario de normas internas y de procesos esenciales de la institución.**	Acciones realizadas	Se informa que esta Entidad, durante el ejercicio 2020, se realizaron la

			actualización de 10 norma internas, siendo un total 18 normas.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional los acuerdos que permitan dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de funciones del servicio público.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Realizar el análisis de los procesos que permita la vinculación con su normatividad interna, la eliminación de actividades innecesarias y la incorporación de tecnologías de la información.**	Acciones realizadas	Para el ejercicio 2020 de acuerdo a recomendaciones de la UGD se llevaron a cabo la recontratación de Bienes Informáticos sin cambios en los requerimientos de los mismos para quedar a la espera de apegarnos al consolidado en cuanto se encuentre disponible, se está elaborando un anexo técnico que nos permita

			contratar las mejores condiciones tecnológicas y económicas para la entidad en el siguiente ejercicio fiscal 2021, en el ejercico se tuvieron tres desarrollos sobre plataformas libres de licenciamiento que impactan a nuestras diferentes áreas las cuales se describen: SIRECA (SIstema de REcuperación de CArtera) quedando en operación este sistema. SICOPAC (SIstema de COntrol y PAgos de Contratos) que involucra a las áreas de Ingeniería y Finanzas el cual lleva un avance del 80%. SICA (SIstema de Control de

			Accesos) que involucra al SAT, Operaciones y Protección portuaria mismo al que se le han realizado 2 actualizaciones de seguridad 1) Registro y control de pólizas de unidades con notificación de vencimiento. 2) Cambio de operaciones simples por transacciones y procedimientos almacenados para una mejor funcionalidad, el sistema se encuentra actualmente operando.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Actualizar y registrar las estructuras organizacionales, contratos de honorarios y puestos eventuales, evitando la duplicidad de funciones y bajo**	Acciones realizadas	Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la Entidad: No se realizaron contratacion

	criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.		es por Honorarios. En referencia al personal de carácter eventual con fecha 06 de abril del año en curso, se recibió el oficio 307-A-.-0633 de fecha 25 de marzo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autoriza la contratación del primer semestre de 2020, y el oficio 7.1.0.3.-146/2020 de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, mediante el cual se autoriza la contratación del segundo semestre de 2020. Se cuentan con 45 plazas autorizadas y con descriptivos de puestos y Manual de Organización, que

			permite conocer a cada uno de los Servidores Públicos las actividades que se deben de llevar a cabo de acuerdo el puesto ocupado., respetando el criterio de eficiencia. Los salarios que se perciben son los que se encuentran en los Tabuladores Autorizados. En todo momento se respeta la Austeridad, así mismo esta información es publicada en las diversas plataformas con lo cual se cumple en tema de transparencia.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Analizar el impacto de las estructuras orgánicas en el cumplimiento de sus objetivos y resultados institucionales.**	Acciones realizadas	La Entidad, se enfrenta día a día con un entorno cambiante, pero por otra parte tiene su forma

			particular de trabajar, y cuenta con su estructura orgánica que le ayuda en el cumplimiento de los objetivos, como resultado tenemos una organización productiva. La Entidad, está abierta al cambio con la finalidad de satisfacer las necesidades, actualmente la estructura orgánica, se encuentra ordenada por áreas diversas áreas administrativas, con los canales formales de comunicación, líneas de autoridad, supervisión y asesoría.
			El Manual de Organización, se encuentra actualizado. Durante el 1° trimestre de 2020, en la Entidad se

			llevó a cabo la actualización de Manual de Organización
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Desarrollar acciones de simplificación y mejora en los procesos sustantivos y las normas internas para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	

COMPROMISO USO DE BIENES:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos aplicables.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Uso de Bienes	**Garantizar que los inmuebles de su competencia cuenten con el (los) dictamen (es) valuatorio (s) actualizado (s).**	Acciones realizadas	Durante el ejercicio 2020, se reporta el listado que incluya el total de inmuebles que le competen de la entidad, señalando cuáles ya cuentan con el dictamen valuatorio actualizado.

			De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, la Secretaria de Hacienda y Crédito ¨Público tiene a su cargo el inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V; cuenta el Registro Federal Inmobiliario (AFI) 30 8613 1., y cuenta con tres cédulas de inventario, que a continuación se describen: RFI 30-8614-0 Caseta de vigilancia RFI 30-8612-2 Recinto portuario RFI 30-8612-3 Faro de recalada. En cumplimiento al artículo 32 de la LGBN, la entidad cuenta que el Responsable Inmobiliario (RI), la Gerente de Administración y Finanzas, la C.P.A. María Elena Pérez Flores, que tiene el cargo correspondiente.
Uso de Bienes	**Realizar las acciones necesarias para obtener la información y documentación relativa a la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles de su competencia, y remitirla o capturarla en el SIPIFP para efecto de la integración del sistema de información inmobiliaria federal y paraestatal.**	Acciones realizadas	Durante el ejercicio 2020, los bienes inmuebles propiedad de la entidad, su información se encuentra en proceso de actualización.
Uso de Bienes	**Ejecutar acciones de regularización jurídica, así como llevar a cabo las acciones legales o administrativas para recuperar los inmuebles y/o espacios ocupados irregularmente.**	Acciones realizadas	Se informa que durante ejercicio 2020, la entidad no tuvo problemas jurídicos ni legales con los bienes inmuebles de su propiedad.

			Los Bienes inmuebles se encuentran debidamente identificados y se cuenta con cédulas de inventario actualizadas en donde se consigna el RFI. Se notifica que, se está llevando a cabo las actualizaciones en los campos de "Superficie de Terreno" y "Superficie de Construida", respecto a los bienes inmuebles identifica dos con los RFI ´: 30-8614-0 denominado "Caseta de vigilancia de las obras de protección y del RFI: 30-8613-1 denominado Faro de recalada. Queda pendiente de realizar la modificación al bien inmueble identificado con el RFI 30-8612-2 Recinto Portuario. INAABIN, solicita plano para su validación.
Uso de Bienes	**Presentar en el Comité de Control y Desempeño Institucional de las dependencias y entidades el inventario actualizado de los bienes inmuebles, su situación jurídica, el registro catastral y contable, su aseguramiento, así como su uso y aprovechamiento.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Uso de Bienes	**Priorizar el uso y aprovechamiento de inmuebles y espacios disponibles, para satisfacer los requerimientos de arrendamiento de la dependencia o entidad.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Uso de Bienes	**Mantener actualizada la normatividad interna, aplicando las acciones correspondientes a la conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles bajo su responsabilidad, coadyuvando a preservar el Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Uso de Bienes	**Garantizar el cumplimiento de las acciones orientadas a lograr el óptimo aprovechamiento de los inmuebles en uso, incluidas la inspección y vigilancia, del uso y ocupación así como la entrega de los inmuebles o áreas no utilizadas.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	

- **Indicadores Cuarto Trimestre_2020:**

REPORTE DE INDICADORES POR INSTITUCIÓN

En este apartado se integra la información del avance de los indicadores, de acuerdo con su frecuencia de medición y la aplicabilidad de los mismos.

II. 1 Porcentaje de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Porcentaje de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones	Mide la proporción de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones	(Total de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones / Universo de contratos)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
CompraNet. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado: Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Total de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de	Universo de contratos (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta

		Adquisiciones (Variable1)					

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	25	25			100.00%	Se reporta valor

II. 2 Porcentaje de atención de acuerdos de los COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Porcentaje de atención de acuerdos de los COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	Mide el porcentaje de atención de los acuerdos aprobados en COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	(Acuerdos atendidos relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios / Acuerdos aprobados en la sesión del COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Actas de sesión de los COCODI	Eficacia	Ascendente	Trimestral

Periodo reportado: Enero a Diciembre de 2020

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Ramo	Dependencia o Entidad	Acuerdos atendidos relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios (Variable1)	Acuerdos aprobados en la sesión del COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin información a reportar en el periodo

II. 1 Porcentaje de difusión de posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Porcentaje de difusión de posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras	Mide el número de comunicados emitidos por las dependencias y entidades para difundir las faltas y sanciones en materia administrativa	(Número de comunicados emitidos / Número total de comunicados programados)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Registro de comunicados emitidos	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado: Enero a

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de comunicados emitidos (Variable1)	Número total de comunicados programados (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	13	13			100.00%	Se reporta valor

II. 2 Eficacia en asesorías y consultas brindadas en materia de conflictos de intereses

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Eficacia en asesorías y consultas brindadas en materia de conflictos de intereses	Expresa el porcentaje de asesorías y consultas en materia de conflictos de intereses brindadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, del correspondiente organismo público, durante el trimestre de referencia, respecto al total de asesorías y consultas que sobre dicha materia son requeridas a éstos, en el mismo periodo de referencia	(Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentaron / Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses solicitadas	Porcentaje

		al CEPCI en el periodo)*100	
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Formularios de estadística de asesorías brindadas por el CEPCI, que éste incorpore al SSECCOE	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado: Enero a Diciembre de 2020

Ramo	**Dependencia o Entidad**	**Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentaron (Variable1)**	**Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses solicitadas al CEPCI en el periodo (Variable2)**	**(N/A)**	**(N/A)**		**Tipo de Respuesta**
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin respuesta

II. 3 Porcentaje de denuncias remitidas a los titulares de las áreas de quejas de los OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Porcentaje de denuncias remitidas a los titulares de las áreas de quejas de los	Porcentaje de denuncias remitidas dentro de los	(Denuncias remitidas dentro de los 15 días	Porcentaje

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas	15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas	naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas, en el periodo / Denuncias remitidas en el periodo)*100	

Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Registro de denuncias remitidas	Eficacia	Ascendente	Trimestral

Periodo reportado: Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas, en el periodo (Variable1)	Denuncias remitidas en el periodo (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin respuesta

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

II. 2 Cociente de Recomposición del Gasto Programable

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Cociente de Recomposición del Gasto Programable	Mide el monto ejercido de la inversión presupuestaria respecto del gasto corriente	(Monto ejercido del Gasto de Inversión del año i / Monto ejercido de Gasto Corriente del año i)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Informes trimestrales	Eficacia	Ascendente	Anual

Periodo reportado: Enero a Diciembre de 2020

Ramo	**Dependencia o Entidad**	**Monto ejercido del Gasto de Inversión del año i (Variable1)**	**Monto ejercido de Gasto Corriente del año i (Variable2)**	**(N/A)**	**(N/A)**		**Tipo de Respuesta**
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	59560130	265001895			22.48 %	Se reporta valor

II. 3 Cociente de Impacto de los Servicios Personales

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Cociente de Impacto de los Servicios Personales	Mide el monto ejercido del rubro de servicios personales respecto del gasto programable	(Monto ejercido del rubro de Servicios Personales del año i / Monto ejercido del rubro de	Porcentaje

		Gasto Programable del año i)*100	
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Informes trimestrales	Eficacia	Descendente	Anual

Periodo reportado: Enero a Diciembre de 2020

Ramo	**Dependencia o Entidad**	**Monto ejercido del rubro de Servicios Personales del año i (Variable1)**	**Monto ejercido del rubro de Gasto Programable del año i (Variable2)**	**(N/A)**	**(N/A)**		**Tipo de Respuesta**
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	20524110.7	205252450.7			10.00 %	Se reporta valor

II. 1 Instituciones con estructuras orgánicas con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Instituciones con estructuras orgánicas con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad	Mide la existencia de organizaciones adecuadas para el logro de resultados institucionales, bajo criterios de eficiencia, transparencia y austeridad	(Número de estructuras orgánicas, aprobadas y registradas, en la SFP, con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de	Porcentaje

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		funciones / Total de estructuras orgánicas solicitadas a la SFP para aprobación y registro con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones)* 100	
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
RH Net	Eficacia	Constante	Anual

Periodo reportado: Enero a Diciembre de 2020

Ramo	**Dependencia o Entidad**	**Número de estructuras orgánicas, aprobadas y registradas, en la SFP, con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones (Variable1)**	**Total de estructuras orgánicas solicitadas a la SFP para aprobación y registro con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones (Variable2)**	**(N/A)**	**(N/A)**		**Tipo de Respuesta**
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	45	45			100.00%	Se reporta valor

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

II. 2 Indicador de fomento a la Nueva Ética Pública

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Indicador de fomento a la Nueva Ética Pública	Refleja el porcentaje de acciones realizadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, durante el trimestre de referencia, respecto al total de acciones que se establecieron en el Programa Anual de Trabajo del mismo, para ser llevadas a cabo en dicho periodo	(Número de acciones realizadas por el CEPCI / Número de acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Reportes del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los CEPCI (SSECCOE).	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado: Enero a Diciembre de 2020

Ramo	**Dependencia o Entidad**	**Número de acciones realizadas por el CEPCI (Variable1)**	**Número de acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI (Variable2)**	**(N/A)**	**(N/A)**		**Tipo de Respuesta**

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	23	23			100.00%	Se reporta valor

II. 3 Índice de simplificación de procesos y normatividad interna

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Índice de simplificación de procesos y normatividad interna	Mide el desarrollo de acciones de la dependencia o entidad para actualizar el inventario de su normativa vigente y simplificar sus procesos sustantivos	[(Número de normas internas actualizadas en inventarios / Número total de normas registradas en el inventario por las instituciones) + (Número de procesos esenciales con acciones de simplificación realizadas / Número de procesos esenciales registrados en inventario)] / 2	Índice
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal/ Herramienta para el registro del inventario de procesos (disponible en SANI-SFP y con el OIC)	Eficacia	Ascendente	Trimestral

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Periodo reportado: Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de normas internas actualizadas en inventarios (Variable1)	Número total de normas registradas en el inventario por las instituciones (Variable2)	Número de procesos esenciales con acciones de simplificación realizadas (Variable3)	Número de procesos esenciales registrados en inventario (Variable4)		Tipo de Respuesta
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	10	18	10	18	0.56	Se reporta valor

II. 1 Participación activa para conducir eficientemente la Política Inmobiliaria

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Participación activa para conducir eficientemente la Política Inmobiliaria	Mide la cantidad de acciones, altas, bajas, actualizaciones de información, que las dependencias realizan por medio de su Responsable Inmobiliario en el Sistema de Información del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	(Cantidad de acciones realizadas en el periodo / Número de inmuebles administrados por la dependencia o entidad)*100	Porcentaje

Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	Eficacia	Ascendente	Semestral

Periodo reportado: Enero a Diciembre de 2020

Ramo	**Dependencia o Entidad**	**Cantidad de acciones realizadas en el periodo (Variable1)**	**Número de inmuebles administrados por la dependencia o entidad (Variable2)**	**(N/A)**	**(N/A)**		**Tipo de Respuesta**
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin respuesta
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin respuesta

II. 3 Inmuebles administrados con dictamen valuatorio actualizado

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Inmuebles administrados con dictamen valuatorio actualizado	Mide el número de inmuebles que cuentan con dictámenes valuatorios actualizados como lo marca la normatividad aplicable	(Número de inmuebles con dictamen valuatorio actualizado / Número de inmuebles administrados por la dependencia o entidad)*100	Porcentaje

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	Eficacia	Ascendente	Anual

Periodo reportado: Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de inmuebles con dictamen valuatorio actualizado (Variable1)	Número de inmuebles administrados por la dependencia o entidad (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	3	3			100.00%	Se reporta valor
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	3	3			100.00%	Se reporta valor

A continuación se enumeran algunas de las problemáticas que surgieron para el cumplimiento de los compromisos e indicadores de este trimestre:

- Se careció de material para el cumplimiento del Compromiso no Impunidad 3, para realizar la difusión las directrices y principios que establece la Ley General de Responsabilidades, en general todos aquellos compromisos que las actividades eran de difundir.
- No se contó con material para la difusión y sensibilización sobre los temas de Conflictos de intereses para el Compromiso No Impunidad 6; es importante mencionar, que calendario de las actividades en el PAT_2020 y tablero del CEPCI, no coincide con el Compromiso Recursos Humanos 1, por lo tanto se tiene incumplimiento con para este compromiso.
- En todas aquellas actividades en que las acciones son de difundir y sensibilizar, no se contó con material para dichas actividades.

Es importante mencionar, que las acciones de incumplimiento en la información han sido generadas por el virus SAR-COV2 (COVID-2019); sin embargo, esta entidad para este segundo trimestre, se tuvo el acompañamiento del titular del OIC, para cumplir con más compromiso e indicadores.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

IV,IV.8 Del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF del 23 de abril de 2020.

Avance de cumplimiento del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la administración Pública Federal.

En cumplimiento al Decreto publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2020, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizó una adecuación presupuestaria en el módulo MAPE por $ 36,332.0 miles de pesos, tomando en cuenta los compromisos prioritarios y que no generaran riesgo para la operación de la Entidad. Se muestra en la tabla siguiente, el ejercicio del presupuesto con relación al modificado respetando las medidas de austeridad republicana.

Posición Presupuestaria			Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Programado al segundo semestre	Ejercido al segundo semestre	Importe Variación Ppto Modificado	% Variación
**	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,494,644.00	2,641,932.00	2,641,932.00	1,154,514.61	1,487,417.39	56.30-
*	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE	1,477,225.00	675,612.31	675,612.31	365,647.36	309,964.95	45.88-
*	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	456,687.00	215,704.00	215,704.00	109,824.89	105,879.11	49.09-
*	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y	545,394.00	225,200.00	225,200.00	26,795.33	198,404.67	88.10-
*	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE L	328,193.00	178,189.69	178,189.69	78,502.50	99,687.19	55.94-
*	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,592,413.00	858,349.00	858,349.00	484,568.52	373,780.48	43.55-
*	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIO	1,513,987.00	224,467.00	224,467.00	15,276.55	209,190.45	93.19-
*	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS M	580,745.00	264,410.00	264,410.00	73,899.46	190,510.54	72.05-
**	3000	SERVICIOS GENERALES	276,260,079.00	135,691,136.00	135,691,136.00	124,085,695.06	11,605,440.94	8.55-
*	3100	SERVICIOS BASICOS	4,119,759.00	3,812,479.00	3,812,479.00	2,931,642.19	880,836.81	23.10-
*	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	28,984,427.00	11,814,404.39	11,814,404.39	11,182,274.34	632,130.05	5.35-
*	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TE	56,575,345.00	27,296,782.03	27,296,782.03	23,702,530.35	3,594,251.68	13.17-
*	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMER	26,359,162.00	16,400,857.00	16,400,857.00	15,647,875.87	752,981.13	4.59-
*	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MA	124,175,294.00	10,831,923.22	10,831,923.22	9,263,595.84	1,568,327.38	14.48-
*	3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLI	5,300,000.00	1,325,000.00	1,325,000.00		1,325,000.00	100.00-
*	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,959,334.00	606,894.00	606,894.00	141,441.48	465,452.52	76.69-
*	3800	SERVICIOS OFICIALES	2,527,768.00	492,141.00	492,141.00	22,879.83	469,261.17	95.35-
*	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	26,258,990.00	63,110,655.36	63,110,655.36	61,193,455.16	1,917,200.20	3.04-

IV.V. Asuntos relevantes a destacar.

No se tienen asuntos relevantes que destacar.

IV.VI. Los demás que se consideren procedente.

Nada que informar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se somete a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Autoevaluación correspondiente a l periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

> **“ACUERDO CA-CXXVIII-1 (12-III-2021).** Con fundamento en el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se tiene por presentada, por el Director General, la autoevaluación de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020."



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

V. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020.

V.1. Situación Operativa y Financiera.

V.1.1 Situación Operativa.

Situación Operativa. Concesiones, Permisos y Autorizaciones **(Anexo 1, pág. 549).**

En el periodo del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2020, se reportan 54 contratos de prestación de servicios portuarios y conexos, vigentes.

Contratos celebrados:

a) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras celebrado con la moral Oxy Distribution, S.A. de C.V.

b) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección de Mercancías celebrado con la moral Camin Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

c) Contrato de Prestación de Servicios Portuario de Suministro de Combustibles con la moral Servicios Marinos del Sureste, S.A. de C.V.

d) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Suministro de Agua Potable con el C. Mardonio Rodríguez Rivera.

Prórrogas y Convenios celebrados:

Ninguno

Causaron baja los siguientes contratos:

Ninguno.

Prórrogas y/o convenios modificatorios en proceso de determinación;

a) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento con el C. Iossif Dutsinis Mokaiki.

b) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Lanchaje con la C. María Azucena Santos Flores.

c) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección y Supervisión de Mercancías del Comercio Exterior con la moral Certificaciones Internacionales de Embarques, S.A. de C.V..

Terminaciones anticipadas de contrato:

Ninguno.

Solicitudes de contrato, en proceso en trámite:

a) Naveservicios, S.A de C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Maniobras.

b) Maritime Procurement Services S.AP.I. De C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Aguas de sentina).

c) Industrial Marítima De Veracruz, S.A. DE C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Reparación a Flote.

d) Comsermex, S.A. DE C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Avituallamiento.

e) Comercializadora Y Servicios Múltiples Vismar S.A. DE C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Avituallamiento.

f) Proveedora De Barcos Avimar, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Lanchaje.

g) Jacsal S,A. DE C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Recolección de basura (Desechos orgánicos e inorgánicos).

h) Distribuidora de Diesel Rio Pánuco, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Suministro de Combustible.

i) Amspec de México S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Inspección y certificación de mercancías.

j) Fumigaciones Fitosanitarias Especializadas S.A de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Fumigación.

k) Multiservicios del Valle del Tangamanga S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Suministro de Combustible.

l) Oil Testing de México S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Inspección y certificación de mercancías.

Resultados del periodo Octubre-Diciembre 2020:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS Octubre-Diciembre 2020					
CONTRATOS NUEVOS	PRORROGAS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS	CONTRATOS NO RENOVADOS	TERMINACIONES ANTICIPADAS DE CONTRATO	SOLICITUDES EN PROCESO DETERMINACIÓN	PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN PROCESO
4	0	1	0	12	3
Total de contratos vigentes a diciembre 2020			**54 Contratos (Anexo 1, pág. 549)**		

Haciendo referencia a los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, del 1° de octubre al 30 de diciembre de 2020, se reportan 37 contratos vigentes.

Contratos celebrados;

b) Segunda prórroga y segundo convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con el C. Tomás Patricio Braniff Suinaga.

Causaron baja los siguientes contratos:

c) Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con el C. Juan Ramón Ganem.

d) Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con la C. María Margarita Magda Guzmán.

Prórrogas y/o convenios en proceso de determinación;

N/A

Solicitudes de contrato, en proceso en trámite;

i) Contrato de Cesión Parcial de Derechos con la Moral Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.

Resultados del periodo octubre–diciembre 2020:

CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Octubre - Diciembre 2020					
CONTRATOS NUEVOS	PRORROGAS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS	CONTRATOS NO RENOVADOS	TERMINACIONES ANTICIPADAS DE CONTRATO	CONTRATOS NUEVOS EN PROCESO DE DETERMINACIÓN	PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN PROCESO
0	1	2	0	1	0
Total de contratos vigentes a diciembre 2020			**37 Contratos (Anexo 1, pág. 549)**		

Cumplimiento de Cesionarios y Prestadores de Servicio respecto a los compromisos contractuales **(Anexo, 2 pág. 579)**

Con la finalidad de mejorar y reforzar el seguimiento de los contratos de prestación de servicios portuarios, conexos y de cesión parcial de derechos, sobre todo en lo que respecta al informe de cumplimento del pago de la contraprestación, la matriz de seguimiento de contratos de cesionarios, se dividió en cesionarios mayores (terminales e instalaciones portuarias) y cesionarios menores (atracadero de uso particular), especificando una ponderación a los principales indicadores de cumplimiento. Lo

anterior, derivado que los cesionarios mayores son los que reflejan un mayor porcentaje en cuanto a ingresos se refiere, ya que el 99.29% **(anexo 2A, pág.578**), corresponde a los ingresos que perciben la entidad por concepto de Cesión parcial de derechos, en comparación al 0.71%, **(anexo 2B, pág.579**) que presentan los cesionarios menores.

En relación a lo anterior el porcentaje de cumplimiento respecto a los compromisos contractuales al 30 de Diciembre de 2020, es el siguiente:

De los 54 contratos existentes de prestación de servicios portuarios y conexos, se reporta un 99% de cumplimiento **(anexo 2, pág.576)** en comparación al 93% obtenido en el periodo octubre-diciembre de 2019; y de los 37 contratos existentes de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones se reporta en el caso de cesionarios mayores (Terminales Especializadas e Instalaciones Portuarias) un 90% de cumplimiento **(anexo 2A, pág.578**), conservando el porcentaje para el mismo periodo en 2019 y para el caso de los cesionarios menores un 97% de cumplimiento **(anexo 2B, pág.579**), en comparación al 93% obtenido en el mismo periodo de 2019, en relación a los requerimientos de sus compromisos contractuales.

Existen 2 contratos de cesionarios menores y un cesionario mayor, turnados para acciones legales por incumplimiento **(anexo 2C y 2D**, **pág.580**).

Así mismo; como seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales de los cesionarios, se incluye el Programa de Inversión en Obra y Mantenimiento del periodo enero-diciembre 2020. **(Anexo 3, pág.581**).

Planeación.

Mediante oficio número APITUX-DG-2942/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, se envía propuesta para modificación del PMDP 2017-2022.

Con oficio 7.3.-792/2020 de 20 de marzo de 2020, recibido por esta API de Tuxpan el 05 de octubre de 2020 la autorización de la modificación sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.

Se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente, para que de manera consecuente se modifique el Proyecto del POA 2021, ya que dicho programa debe encontrarse alineado al PMDP de esta entidad.

MOVIMIENTO PORTUARIO

Las cifras que se informan corresponden al periodo octubre-diciembre 2020, comparadas con el mismo periodo del año 2019 y con lo establecido en el Programa Operativo Anual 2020 (POA). ***(Anexo 4 pág. 583)***.

Movimiento de Carga Total.- En el cuarto trimestre 2020 se operaron **3´341,304 toneladas**, cifra 20% inferior a la registrada en el año anterior que fue de 4´191,414 toneladas, en cuanto al POA se registró un 24% inferior al considerarse 4´382,179 toneladas; el 96% de las operaciones realizadas corresponden a importación, 2% a exportación y 2% a tráfico de cabotaje; la carga se comportó de la siguiente manera:

Movimiento por tipo de carga:

- **Carga General**.- Se operaron **88,732 toneladas,** lo cual constituyó una disminución de 11% con respecto a igual periodo del año anterior, cuyo movimiento fue de 99,770 toneladas, en relación a lo estimado en el POA igual a 48,833 toneladas, se superó en un 82%; estos resultados con respecto al POA obedecen a que Transunisa operó en tráfico de exportación fertilizante ensacado con destino a Cuba, y Tuxpan Port Terminal (TPT) operó bobinas de acero, asfalto y autos con destino a Europa, Israel y

Estados Unidos con las líneas navieras GRIMALDI LINES, MITSUI O.S.K. LINES y MSC SHIP MANAGEMENT LTD.

- **Carga General Contenerizada**.- Se operaron **47,554 toneladas,** cifra 44% superior a las 33,076 toneladas registradas en el mismo periodo del año 2019, respecto a las 110,780 toneladas estimadas en el POA, se registró un 57% por debajo de lo estimado. TPT movilizó 13,329 TEU'S con la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING, con cítricos de exportación a Estados Unidos.
- **Granel Agrícola.-** Se operaron **292,464 toneladas**, cifra 25% menor con respecto al año anterior, cuyo movimiento fue de 391,844 toneladas. Respecto a lo estimado en el POA igual a 372,000 toneladas, se registró un 21% por abajo de lo esperado; esta carga fue operada por GITSA, Terminal Portuaria de Tuxpan y GRAMOSA.
- **Granel Mineral**.- Se operaron **169,545 toneladas**, cifra 20% inferior comparado con las 212,124 toneladas operadas en el mismo periodo del año anterior, y 91% mayor respecto a las 88,589 toneladas estimadas en el POA. Esta variación con respecto a lo operado en el año anterior obedece a la suspensión de operaciones de grava en tráfico de cabotaje con destino a la Sonda de Campeche.
- **Fluidos**.- Se operaron **68,090 toneladas**, lo cual resultó 25% superior comparado con las 54,647 toneladas operadas en el mismo periodo del año 2019, respecto a lo estimado en el POA igual a 60,310 toneladas, se obtuvo un 13% superior a la cifra esperada. Esta variación obedece principalmente a la importación de productos sanitizantes como el alcohol que se utiliza para la elaboración de gel antibacterial para combatir la pandemia de COVID-19.
- **Gas Licuado de Petróleo**.- Se operaron **530,096 toneladas** cifra 5% mayor comparado con el año anterior en el que se operaron 502,946 toneladas, respecto al POA se obtuvo un 23% superior en relación a 430,000 toneladas estimadas. Esta variación obedece a que Termigas incrementó la recepción de carga.
- **Carga Petrolífera**.- Se operaron **2´144,824 toneladas** cifra 26% menor a la registrada en el año anterior que fue de 2´897,006 toneladas; respecto a lo previsto en el POA igual a 3´271,667 toneladas, se registró un 34% inferior a lo estimado. Este

comportamiento se debe a la reducción en el consumo de combustibles derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.

Tráfico de embarcaciones:

- **Movimiento de Buques Comerciales.-** El tráfico de carga comercial se operó en un total de **86 buques**, con diferentes tipos de carga; cifra 15% menor a las 101 embarcaciones operadas en el mismo periodo del año anterior; respecto al POA se registró un 19% inferior a lo estimado, teniendo como meta 106 embarcaciones. En el trimestre que se informa se redujo el arribo de buques con contenedores, granel agrícola y granel mineral, esto por la afectación del COVID-19.
- **Movimiento de Buques Petroleros.-** El número de buques operados en monoboyas de PEMEX, CFE y muelles fue de **76 embarcaciones,** cifra inferior en 31% a los 110 buques operados en el año anterior, y a igual número considerado en el POA; esta carga es la más afectada por el bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
- **Movimiento de Buques Otros**.- Se refiere a remolcadores, abastecedores, lanchas de pasaje, oceanográficos, barcazas y chalanes; de los cuales el arribo de **23 embarcaciones** fue 35% superior en relación a las 17 que arribaron en el mismo periodo del año anterior, respecto a lo considerado en el POA, se obtuvo un 56% inferior en relación a las 52 embarcaciones que se tenían estimadas; estas embarcaciones en su mayoría ofrecen servicios a las plataformas petroleras, mismos que han reducido el tráfico al Puerto debido a la disminución de la actividad petrolera.

Productividad:

Los rendimientos operativos de las Toneladas Hora-Buque en Operación (THBO), se comparan de la misma manera en que se compararon los buques y carga. ***(Anexo 5 pág. 584).***

Resultaron los siguientes índices de operación:

- **Carga General**.- Se obtuvo un rendimiento de **195 THBO**, cifra 20% superior a la registrada en igual periodo del año anterior que fue de 162 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo 22% mayor a los 160 THBO estimado; este resultado obedece a que las operaciones de acero se realizaron sin contratiempos.
- **Roll-On Roll-Off (Vehículos).** - Se obtuvo un rendimiento de **50 UHBO,** cifra 32% menor a la registrada en el año anterior que fue de 73 UHBO, con respecto a lo considerado en el POA, se obtuvo 50% inferior a las 100 UHBO programadas. Este resultado obedece a que el embarque de unidades se realiza en un mayor tiempo debido al cuidado de garantías de calidad a cumplir durante las maniobras.
- **Contenedores en Terminal Especializada**.- Se obtuvo un rendimiento de **33 CHBO,** cifra 3% menor a la reportada en el año anterior que fue de 34 CHBO y un 71% inferior a las 115 CHBO programadas; esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
- **Granel Agrícola Semimecanizado**.- El rendimiento de **314 THBO** representó un incremento del 30% respecto a lo registrado en el mismo periodo del año 2019 en el que se obtuvo 241 THBO; en tanto que para el POA se situó en 2% inferior a las 320 THBO estimadas, este resultado obedece a que las operaciones en terminales especializadas se realizaron sin contratiempos a través del sistema mecanizado con bandas.

- **Granel Mineral Mecanizado.-** En el periodo que se informa no se registraron operaciones de este tipo de carga.
- **Granel Mineral Maniobra Convencional.-** Se obtuvo un rendimiento de **312 THBO**, índice 6% superior a las 293 THBO alcanzadas en el mismo periodo del año anterior; en cuanto al POA, representó un 42% superior a las 220 THBO programadas, se registró una productividad positiva debido a que las operaciones de descarga de coque y fertilizante fueron eficientes al tenerse el transporte suficiente para realizar el acarreo del producto.
- **Fluidos no petroleros**.- Se registró un rendimiento de **260 THBO**, cifra 15% inferior a lo obtenido en el año 2019 igual a 306 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo un 9% inferior a las 285 THBO estimadas, este resultado obedece a la reducida cantidad de autotanques empleados en las operaciones de trasvase de alcohol etílico, este producto es relevante para mitigar la propagación del virus COVID-19.
- **Gas Licuado.**- Se registró un rendimiento de **399 THBO**, cifra 6% superior a lo obtenido en el año anterior igual a 375 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo 27% superior a las 315 THBO estimadas; las operaciones en las terminales gaseras especializadas son eficientes.
- **Petróleo y Derivados**.- Los petrolíferos alcanzaron un rendimiento de **1,104 THBO**, lo que representó un incremento del 18% respecto al año anterior en el que se obtuvo 937 THBO, en cuanto al POA, se obtuvo un 15% inferior a las 1,300 THBO estimadas; este comportamiento obedece a que las operaciones de Compañía Terminal de Tuxpan han registrado suspensiones por falta de cupo en los tanques de almacenamiento.

Utilización de la infraestructura.

Muelles: Los muelles a cargo de **API de Tuxpan**, registraron un 43% de ocupación en promedio en el periodo octubre-diciembre 2020, cifra menor a lo alcanzado en el mismo periodo del año anterior que fue de 88%. En octubre de 2020, Pemex suspendió sus operaciones en el muelle fiscal tramo número dos debido a que se encuentra en revisión y análisis la información presentada por la empresa AMERGY MEXICANA para la operación de un nuevo equipo de rack de trasvase; **Granelera Internacional de Tuxpam** reportó una ocupación del 30%, cifra menor a la registrada en el año anterior que fue de 68%, esto obedece a que recibieron dos buques menos en relación a las seis embarcaciones operadas en el año anterior; **Terminal Portuaria de Tuxpan** obtuvo una ocupación del 20% en la atención de sus embarcaciones para la descarga de granel agrícola, índice inferior en 17 puntos porcentuales a lo alcanzado en el mismo periodo del año 2019 que fue de 37%, situación que obedece a que las maniobras de descarga fueron eficientes; **TRANSUNISA** alcanzó un 33% de ocupación, cifra inferior en 44 puntos porcentuales comparados con el 77% de ocupación obtenido en el año anterior, situación que obedece a que se recibieron ocho buques menos en relación a las 11 embarcaciones operadas en el año anterior; **Tuxpan Port Terminal** obtuvo un 52% de ocupación, cifra menor a lo obtenido en el año anterior que fue de 77%, esto obedece a que en el periodo que se informa se recibieron 15 embarcaciones menos en relación a las 46 embarcaciones operadas en el año anterior; **Andino Terminales México** generó una ocupación del 4%, cifra menor en un punto porcentual respecto al 5% registrado en el año anterior, esto obedece a que en el periodo que se informa las operaciones realizadas fueron eficientes; **Compañía Terminal de Tuxpan** registró una ocupación del 37%, en el periodo que se informa operó diez embarcaciones; la terminal **TOMZA** presentó un 25% de ocupación, cifra igual a la registrada en el año anterior, esto obedece a que los buques permanecieron menor tiempo amarrados; **TERMIGAS** registró una ocupación del 56%, cifra inferior en cuatro puntos porcentuales respecto al año anterior igual a 60%, esto obedece a que la descarga de producto se realizó en menor tiempo; y **PEMEX LOGÍSTICA**



alcanzó un 29% de ocupación, cifra mayor en cinco puntos porcentuales al 24% registrado en el año anterior, se ha tenido bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19. ***(Anexo 6 pág. 585).***

Patios: Las áreas de almacenamiento a cielo abierto (patios) a cargo de la **API de Tuxpan** registraron un 3% de ocupación, en tanto que en el año anterior se registró una ocupación del 2%, este resultado obedece a que en el año anterior se tenía ocupado el patio con carga de aspas eólicas; **TRANSUNISA** no registró ocupación en el periodo que se informa; **Tuxpan Port Terminal** registró un 27% de ocupación, cifra mayor en diez puntos porcentuales a la obtenida en el año anterior que fue del 17%, almacenó contenedores y vehículos Mazda y Chevrolet. ***(Anexo 6 pág. 585).***

Bodegas/Tanques/Esferas: En cuanto a la utilización de áreas cubiertas, las bodegas de **API de Tuxpan** registraron una ocupación del 30%, cifra menor a lo alcanzado en el mismo periodo del año anterior que fue de 64%, este resultado obedece a que la Bodega de Tránsito se utilizó en menor tiempo; **TRANSUNISA** registró una ocupación del 18%, cifra igual que el mismo periodo del año anterior, en el periodo que se informa almacenó fertilizante ensacado; **Tuxpan Port Terminal** registró una ocupación del 8%, cifra mayor en cuatro puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior en el que registró 4%, almacenó productos de acero; **FR Terminales** (tanques) alcanzó un 65% de utilización, cifra menor en 17 puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior que fue de 82%, este comportamiento obedece a que en el periodo que se informa redujo la recepción de fluidos; las bodegas de **Granelera Internacional de Tuxpam** alcanzaron una ocupación del 62%, cifra menor en 23 puntos porcentuales en relación al 85% registrado en el mismo periodo del año anterior, almacenó maíz amarillo y trigo; **Andino Terminales México** (tanques) presentó una ocupación del 61%, cifra superior en 9 puntos porcentuales respecto al año anterior que fue del 52%, esto obedece a que los productos permanecieron mayor tiempo almacenados; **Terminal Portuaria de Tuxpan** (bodegas) alcanzó un 58% de ocupación, cifra inferior en 22 puntos porcentuales respecto al año

anterior en que obtuvo un 80%, almacenó maíz amarillo; la terminal **TOMZA** (esferas) registró 52% de ocupación, cifra inferior en 32 puntos porcentuales respecto al 84% obtenido en el mismo periodo del año anterior, esto debido a que en el periodo que se informa recibió menor cantidad de carga; **TERMIGAS** (esferas) registró 55% de ocupación, índice inferior en 17 puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior igual a 72%, esto debido a que el desalojo de la carga se realizó en menor tiempo; **Smart Pass** (tanques) obtuvo un porcentaje de ocupación del 37%, cifra superior en nueve puntos porcentuales en relación al 28% registrado en el mismo periodo del año anterior, esta terminal recibió químicos y alcohol etílico; **Compañía Terminal de Tuxpan** (tanques) registró una ocupación del 73%, almacenó turbosina, diésel y gasolina; **PEMEX LOGÍSTICA** (tanques) alcanzó un 63% de utilización, cifra 28 puntos porcentuales menor con respecto a la ocupación registrada en el año anterior que fue de 91%, lo anterior debido a que redujo la recepción de combustible derivado de la contingencia sanitaria COVID-19. ***(Anexo 6 pág. 585).***

V.1.2 Situación Financiera.

Comparativo del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2020 y 2019.

El ***Activo Circulante*** muestra un decremento de **$18,634.8** miles, representando una variación de **7.9** por ciento, en relación al ejercicio del 2019, este decremento fue generado por el retiro de patrimonio invertido en el mes de enero por $98.214.7 miles.

El ***Activo fijo*** refleja un decremento neto de **$463.5** miles es decir un **0.2** por ciento mismo que se encuentra representado por el incremento de la depreciación y la adquisición de equipo de señalamiento marítimo.

El ***Pasivo Total*** refleja un decremento neto de **$36,210.5** miles, es decir un **72.3** por ciento derivado principalmente por la provisión de ISR del ejercicio 2019 y la cancelación de la PTU de ejercicios anteriores.

El ***Capital Contable*** refleja un incremento de **$17,741.9** miles, es decir, un **4.0** por ciento derivado de la utilidad generada en el presente ejercicio principalmente por el retiro de patrimonio invertido.

(Anexo 7 página 586).

Cumplimiento y Morosidad de Clientes.- En cuanto al análisis de antigüedad de saldos se tiene un importe de $22,871.8 con una antigüedad de más de 90 días, de los cuales se registró una Reserva para cuentas incobrables por $ 21,154.4 el cual se integra por los adeudos de los siguientes clientes en orden de importancia:

24. MK. Constructores, S.A. de C.V.
25. Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. (1)
26. Pemex Logística

27. Mexican Refers, S.A. de C.V. (1)
28. Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.
29. Agencia Laso de la Vega, S.A. de C.V. (1)
30. Combustibles del Sureste de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
31. Ambienta de México, S.A. de C.V.
32. Elsa Aida Quintana Sosa.
33. María Elizabeth Marquezx Mena
34. Targa Fuels, S.A. de C.V.
35. Corporativo Costa Afuera, S.A. de C. V.
36. Jorge Antonio Adem.
37. María De Los Ángeles Rodríguez Ramos.
38. Recolectores de Desechos Contam. Marit. y Terrestres, S.A. de C.V.
39. Supply Offshore Services
40. Jorge Enrique Hernández González.
41. Javier Reyes Contreras.
42. Pemex Exploración y Producción
43. Juan Ramón Ganem.
44. Francisco Guillermo Baldemar González
45. Gabriel González Casanova.
46. Erasmo Mora Bernabe

Estos adeudos se encuentran en proceso jurídico o litigio (1). ***(Anexo 8, pág. 586).***

Gestiones para la recuperación de la cartera de clientes y sus resultados.- La entidad, de forma ininterrumpida, continua llevando a cabo la aplicación de los Procedimientos para la facturación y cobro de cesión parcial de derechos y la prestación de servicios así como del procedimiento para la facturación y cobro por el uso de infraestructura portuaria; lo que permite llevar una cobranza más efectiva. Cabe mencionar que los expedientes por incumplimiento, son turnados a la Gerencia de Comercialización para que lleven a cabo las gestiones de cobranza vía judicial y extrajudicial.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Comparativo del Estado de Resultados correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Los ***Ingresos por infraestructura y cesiones*** del periodo se ubicaron en **$260,963.3** miles, cifra menor al mismo período del año anterior, en **$32,179.7** miles, que representa el **10.9** por ciento, debido a que se recibieron menos embarcaciones con respecto al mismo período del año anterior, al pasar de 937 en 2019 a 739 en 2020, disminución que representa el 21.1 por ciento, debido a que se redujo el arribo de buques con contenedores, autos, granel agrícola y mineral y al bajo consumo de combustible en el centro del país, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.

Los ***Costos de Operación*** del periodo se ubicaron en **$138,701.4** miles, cifra menor al mismo período del año anterior, en **$37,132.7** miles, es decir un **21.1** por ciento. La variación se debe principalmente al mayor gasto en mantenimiento de la infraestructura y al pago de la contraprestación al Gobierno Federal, por reducción en la tarifa al pasar del **6** por ciento al **1.282** por ciento, con respecto al mismo período del año anterior.

Los ***Gastos de Administración*** del periodo se ubicaron en **$11,608.6** miles, cifra mayor a la del periodo anterior, en **$1,496.0** miles, es decir un **14.8** por ciento. La variación se debe a la liquidación de personal y al reconocimiento de la valuación actuarial de beneficios a los empleados D-3, con respecto al 2019.

El ***Costo integral de financiamiento*** del periodo ascendió a **$12,719.8** cifra inferior a la del mismo periodo de 2019, en **$4,844.9** miles, es decir un **27.6** por ciento, la variación se debe principalmente a la obtención de menores rendimientos bancarios, por la reducción de las disponibilidades, por el retiro de patrimonio invertido en el mes de enero por $98.214.7 miles.

La **Utilidad del Periodo** es de **$93,405.8** miles, lo que refleja un incremento de **$9,525.3** miles, respecto al mismo período del año anterior y se debe principalmente a la disminución de la participación de los trabajadores en las utilidades en el ejercicio 2020.

(Anexo 9 página 590).

Análisis Financiero.- Para efectos de la evaluación financiera de la entidad, se presentan los siguientes indicadores:

Liquidez.

1.- Prueba de Acido. La entidad cuenta con $17.3 pesos por cada peso de deuda.

2.-Periodo promedio de cobro a clientes.- Las cuentas por cobrar se recuperan cada 5.5 días.

Equilibrio.

1.- Apalancamiento. La deuda de la entidad representa un 3.0 por ciento del capital contable, por lo que se cuenta con $33.5 pesos de capital por cada peso de deuda.

2.- Deuda total al activo total. El pasivo total de la entidad representa el 2.9 por ciento del Activo Total que representado en pesos, se expresa que la entidad cuenta con $34.5 pesos de activo por cada peso de deuda.

3.- Activo fijo sobre el capital. Se cuenta con $1.8 pesos de capital contable por cada peso de Activo Fijo, lo que expresado en otra forma se dice que el 55.0% del capital contable está representado por el activo fijo.

En términos generales, todas las razones financieras, muestran un comportamiento adecuado de la entidad. ***(Anexo 10 página 591).***

V.2 Integración de Programas y Presupuestos.

V.2.1 Eficiencia en la captación de los ingresos.

Informe programático-presupuestal y financiero al cuarto trimestre 2020. (Anexo 11 página 592).

Autorizado.- El presupuesto original fue comunicado mediante Oficio **No.307-A.-3510 del 26 de diciembre de 2019**, ascendiendo en ingresos a $301,333.9 miles, integrados de la siguiente manera: venta de servicios $297,333.9 miles, ingresos diversos $4,000.0 miles y una disponibilidad inicial de $115,098.6 miles, cabe aclarar que el presupuesto original, no incluye Subsidios o Transferencia de Gobierno Federal. En lo correspondiente al Egreso, el gasto corriente y de inversión física fue de $301,333.9 miles, distribuido de la siguiente manera: Servicios Personales $18,579.2 miles, Gastos Corrientes de Operación $281,774.7 miles y Otras erogaciones por $980.0 miles, teniendo una disponibilidad final de $115,098.6 miles. El presupuesto se consideró a nivel flujo de efectivo con recursos propios.

Primer Modificado.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración mediante el Acuerdo para Adecuaciones Internas número CA-CXXI-09 (08-XI-19), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicitó adecuación presupuestaria, para realizar disminución de recursos del Capítulo 3000 Servicios Generales, por un importe de $20,750,354.0 de la partida 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles, para ser asignados al Capítulo 6000 Obra Pública, al Proyecto 1909J2PX0003 “Ampliación de Vialidades de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan, Veracruz”, con la finalidad de atender las necesidades de acceso y salida del puerto y con ello tener una mayor fluidez en el tránsito del autotransporte de carga por el aumento de la amplitud de la vialidad, para proporcionar servicios más

eficientes y oportunos en la operación del puerto. Cabe señalar que el movimiento presupuestal es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el ejercicio fiscal 2020.

Segundo Modificado.- Con fundamento en el artículo 1, 13 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento, así como con autorización del Consejo de Administración, mediante acuerdo para Adecuaciones Presupuestarias Internas CA-CXXI-09 (08-XI-19) la API de Tuxpan, S.A. de C.V. solicita se autorice la actualización de la Disponibilidad Inicial conforme a lo reportado en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de Diciembre de 2019 que es de $217,944,251.0; por lo que se adjunta copia del Estado de Situación Financiera Dictaminado, mismo que sirvió de base para la integración de la Cuenta Pública. Es importante mencionar que el movimiento es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la entidad.

Tercer Modificado.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración mediante el Acuerdo para Adecuaciones Internas número CACXXI-09 (08-XI-19), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita se autoricen los siguientes movimientos presupuestarios: Disminución de recursos del Capítulo 3000 Servicios generales, de la partida 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos por $83,791,680.0, ya que se considera necesario priorizar el ejercicio del gasto en otras partidas, traspasándolos al Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles al Proyecto 1909J2X0002 Adquisiciones de equipo para Señalamiento Marítimo en Puerto Tuxpan, a las partidas 56201 Maquinaria y equipo industrial por $591,784.0 y la 56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico por $20,667,896.0, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones el señalamiento marítimo para garantizar la seguridad en la prestación de servicios en el arribo de embarcaciones; así mismo, al

Capítulo 6000 de Obra pública, Proyecto 1909J2X0001 Dragado de Mantenimiento en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Veracruz 2019, a la partida 62602 Mantenimiento y rehabilitación de otras obras de ingeniería civil u obras pesadas por $62,532,000.0, con la finalidad de atender las necesidades de desazolve para recuperar las dimensiones y profundidades del proyecto del canal de navegación, para evitar el riesgo de encallamiento, garantizando la operación del puerto y el calado oficial. Cabe mencionar que la API se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, así como el artículo 14 del PEF 2020 referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, así como al Programa Maestro de Desarrollo Portuario. Este movimiento no generará presión de gasto, es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el Ejercicio fiscal 2020.

Cuarto Modificado.- Con fundamento a lo establecido en los artículos 1, 13, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98 y 99 de su Reglamento, en la autorización del Consejo de Administración mediante Acuerdo para Adecuaciones Presupuestarias Externas CA-CXXI-08 (08-XI-19), en el DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 de abril del 2020, así como en el oficio No. 307-A.-0789 emitido el 29 de abril de 2020 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API), solicita una reducción a su presupuesto autorizado de gasto de operación, a fin de dar cumplimiento a la fracción II del citado Decreto, por un monto de $36.3 millones. Es de señalar, que la API se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, así como a lo establecido en el artículo 14 del Decreto de PEF 2020, referente a las disposiciones de austeridad y disciplina

presupuestaria. Asimismo, dicho movimiento es de carácter no regularizable y no modifica el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio fiscal.

Quinto Modificado.- Con fundamento en los artículos 1, 13 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92 y 100 de su Reglamento y al Acuerdo de Consejo de Administración para Adecuaciones Presupuestarias Internas CA-CXXI-09 (08-XI-19), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API), solicita se autorice una reducción a las disponibilidades financieras por $98,214,650.0, derivado del pago del aprovechamiento efectuado a la TESOFE con fecha 10 de enero del 2020, de conformidad a lo establecido en el Oficio No.349-B-010 del 7 de enero de 2020, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley de Ingresos de la Federación. Cabe mencionar que la API se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, así como al artículo 14 del PEF 2020 referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. La presente adecuación es de carácter no regularizable y no modifica el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio fiscal.

Sexto Modificado.-Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58, 64, 65 fracciones III, IV y VI, y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98, 100 y 103 de su Reglamento; ACUERDOS números CA-CXXI-09 (08-XI-19) y CA-CXXII-4 (24-II-2020) autorizados por el Consejo de Administración de la Entidad; así como en el oficio 307-A.-1282 de fecha 23 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita movimientos presupuestarios compensados entre partidas del capítulo de Servicios Personales por $165,786.0. Cabe señalar que se cuenta con dictamen emitido por el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales mediante folio No. TAB-2020-9-J2X-2, en el cual se considera procedente la actualización del tabulador de

sueldos y salarios para el personal operativo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., con vigencia a partir del 1° de enero de 2020. Cabe mencionar que la API se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y al artículo 14 del PEF 2020 referente a las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria; este movimiento presupuestario no generará presión de gasto, es de carácter regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el Ejercicio fiscal 2020.

Séptimo Modificado.-Con fundamento en los artículos 1, 13 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración, mediante el acuerdo para Adecuaciones Internas número CA-CXXI-09 (08-XI-19), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita los siguientes movimientos presupuestarios: PRIMERO.- Traspaso compensado entre partidas del Capítulo Materiales y suministros, reduciendo la partida 25101 Productos químicos básicos por $38,247.0, debido a la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, no se realizaron actividades de simulacros, por lo que no hubo la necesidad de recargar los equipos extintores, generando disponibilidad de recursos en esta partida, los cuales serán reasignados a las partidas 21601 Material de limpieza por $20,000.0, con la finalidad de adquirir arco sanitizante para atender las medidas implementadas al interior de la entidad para contrarrestar la emergencia sanitaria originada por el virus Covid-19 y 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos por $18,247.0, con el fin de adquirir medicamentos, materiales e insumos para atender la emergencia sanitaria por la pandemia del virus Covid-19; SEGUNDO.- Reducción en el Capítulo de Servicios Generales por $37,166,305.0, en las partidas 32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos por $2,750,000.0, 32303 Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones por $1,948,921, la 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos por $800,000.0, la 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros por $2,274,000.0, la 33104 Otras asesorías para la operación de programas por $3,400,000.0,

la 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos por $1,400,000.0, la 33501 Estudios e investigaciones por $15,100,000, la 34501 Seguros de bienes patrimoniales por $6,493,384, la 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos por $3,000,000, derivado de la disminución en la realización de diversas adquisiciones y servicios, la reprogramación de servicios y mantenimientos y a los ahorros obtenidos en: la licitación pública nacional consolidada del aseguramiento de los bienes patrimoniales, a la licitación pública consolidada de arrendamiento de vehículos, en la cual se obtuvieron mejores precios con respecto al contrato anterior, así como a la disminución de unidades del parque vehicular de la entidad, en la contratación para el avance de la implementación de la puesta en marcha del programa puerto sin papeles a través del sistema SOP, restricción de las contrataciones de capacitaciones presenciales, debido a la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, reprogramándose las prioritarias por vía remota, sin afectar la operatividad y funcionamiento de la entidad, para asignarlos a las partidas 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades por $45,186.0, con el fin de cubrir la publicación de convocatorias de licitación pública por haberse declarado desiertas y la publicación de los estados financieros, la 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos por $271,897.0, para el pago de la contratación del mantenimiento administrativo del firewall para la seguridad de ataques cibernéticos y protección a los sistemas de información, la 39202 Otros impuestos y derechos por $36,822,205.0, para realizar el pago del impuesto sobre la renta (ISR), debido a que el ISR anual del ejercicio 2019 no fue considerado en el presupuesto 2020, adicional a que el factor de utilidad para el ejercicio 2020 se incrementó del 0.2678 al 0.4142, la 39701 Erogaciones por pago de utilidades por $27,017.0, para cumplir con la obligación respecto al pago de PTU establecida en la ley Federal del Trabajo. Movimientos compensados en el Proyecto 1909J2X0002 Adquisiciones de equipo para Señalamiento Marítimo en Puerto Tuxpan, reduciendo la partida 56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico por $188,216.0, generados de los ahorros obtenidos en la licitación pública nacional para la adquisición de equipo para el señalamiento marítimo, para asignarlos a la 56201



Maquinaria y equipo industrial, con la finalidad de cubrir la adquisición del motor fuera de borda requerido para la supervisión del sistema integral de señalamiento marítimo (S.I.S.M.). Cabe mencionar que la API Tuxpan se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, al Artículo 14 del PEF 2020, referente a las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, a los lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, al Programa Maestro de Desarrollo 2017-2022 y a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2020. Este movimiento presupuestario no generará presión de gasto, es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el ejercicio Fiscal 2020.

Octavo Modificado.- Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98, 99, 103 y 107 de su Reglamento; ACUERDO número CA-CXXI-08 (08-XI-19), autorizado por el Consejo de Administración de la Entidad, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita autorización para llevar a cabo traspaso de recursos del Capítulo 3000 Servicios Generales, al 1000 Servicios Personales, por $3,547,610.0, como sigue: **PRIMERO.-** Reducción de recursos de las partidas 32303 Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones por $356,880.0, debido a los ahorros obtenidos en la ampliación al contrato plurianual consolidado con vigencia 2017-2020 del servicio de red privada de telecomunicaciones y la 34501 Seguro de bienes patrimoniales por $2,572,330.0, derivado de los ahorros obtenidos en la licitación pública consolidada del aseguramiento de los bienes patrimoniales con vigencia 2020-2021, asignándolos a las partidas 13104 Antigüedad por $79,304.0 y 15202 Pago de liquidaciones por $1,257,273.0, para la regularización de los pagos efectuados de las liquidaciones laborales del personal que causo baja durante el ejercicio 2020 y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación laboral vigente y evitar posibles demandas laborales, la 13201 Primas de vacaciones y

dominical por $25,365.0, con la finalidad de regularizar el pago efectuado de acuerdo a las obligaciones laborales de la Entidad, ya que por un error involuntario no se asignaron correctamente los recursos en el presupuesto, la 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año por $428,059.0, con la finalidad de regularizar el pago efectuado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo y al Decreto emitido por el Ejecutivo Federal, que estableció las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2020, publicado el 4 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, ya que el pago considero la compensación garantizada, la 14103 Aportaciones al IMSS por $664,547.0, la 14202 Aportaciones al INFONAVIT por $356,222.0, la 14301 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro por $61,664.0, con la finalidad de regularizar el pago efectuado por estos conceptos de acuerdo a las obligaciones de la Entidad, originado por el pago retroactivo del 2019, aplicado en 2020, gasto que por un error involuntario no se programó en el presupuesto original, la 14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil por $47,176.0, para cubrir la prestación establecida en el Manual de Percepciones de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, debido a que las primas de seguros contratadas fueron mayores a las presupuestadas y la 15901 Otras prestaciones por $9,600.0 para cubrir las medidas de fin de año, dadas a conocer mediante oficio no. 307-A.-2300 del 26 de octubre de 2020, emitido por la Secretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **SEGUNDO**.- Reducción de recursos de la partida 34501 Seguro de bienes patrimoniales por $618,400.0, derivado de los ahorros obtenidos en la licitación pública consolidada del aseguramiento de los bienes patrimoniales con vigencia 2020-2021, asignándolos a las partidas 13104 antigüedad por $41,565.0 y 15202 Pago de liquidaciones por $576,835.0, para la regularización de los pagos efectuados de las liquidaciones laborales del personal que causó baja durante el ejercicio 2020 y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación laboral vigente y evitar posibles demandas laborales. Este movimiento se realiza en atención a lo señalado en el oficio 307-A.-3200 del 16 de diciembre 2020 y cuenta con el dictamen de autorización presupuestaria emitido mediante oficio No. 307-A.-3483 de

fecha 30 de diciembre de 2020, ambos emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Cabe mencionar que la API Tuxpan se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, al artículo 14 del PEF 2020, referente a las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, a los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020, al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022. Este movimiento no generará presión de gasto, es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2020.

En el periodo octubre diciembre de 2020, el presupuesto se comportó de la siguiente manera:
(Anexo 12, Pág. 595).

Ingresos.- En uso de Infraestructura, se programaron ingresos por un monto de **$53,587.9** miles, de los cuales se captaron **$38,226.5** miles de pesos, lo que representa una disminución por **$15,361.4** miles, lo que representa el **28.6** por ciento en relación con el presupuesto programado autorizado y se debe principalmente al menor número de buques recibidos que representan el 38.3%, se presupuestaron 373 y se recibieron 230, por la reducción en el arribo de buques de carga contenerizada , autos y al bajo consumo de combustible en el centro del país, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.

Respecto de los contratos de cesión parcial de derechos y prestación de servicios, se programaron ingresos por este concepto por un monto de **$18,561.4** miles de los cuales se captaron **$18,422.3** miles, lo que representa un decremento de **$139.1** miles de pesos es decir un **0.7** por ciento respecto de lo programado, debido principalmente a que no se obtuvieron los ingresos mínimos establecidos en los contratos.

Respecto de los productos financieros y otros, se programaron ingresos por este concepto por un monto de **$1,168.3** miles, se captaron **$3,802.4** miles distribuidos de la siguiente manera Productos Financieros **$2,205.0** miles y otros por **$1,597.4** miles lo que representa un incremento de **$2,634.1** miles con respecto de lo programado.

Cuadro resumen de efectividad en el ejercicio de los ingresos.

INGRESOS Octubre-Diciembre 2020 Miles de Pesos				
CONCEPTO	PRESUPUESTO			
	AUTORIZADO ANUAL	AUTORIZADO DEL PERIODO	CAPTADO 2020	VARIACIONES
Uso de infraestructura	214,747.5	53,587.9	38,226.5	-28.7
Contratos	18,561.4	18,422.3	97,511.0	429.3
Productos financieros y Otros	4,000.0	1,168.3	3,802.4	225.5
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones ajenas	0.0	0.0	14,724.8	100.0
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	**237,308.9**	**73,178.5**	**154,264.7**	**110.8**

III.2. Efectividad en el ejercicio de egresos.

Egresos.- En lo que se refiere al gasto corriente e inversión física, en el cuarto trimestre de 2020, se comportó de la siguiente manera:

Servicios Personales. En este capítulo se ejercieron **$5,907.7** miles, importe menor en **0.4** por ciento en relación con el presupuesto autorizado por **$5,935.4** miles, la variación de **$27.7** miles corresponde a las economías generadas por plazas vacantes.

Materiales y suministros. En este capítulo se ejercieron **$324.8** miles, importe mayor en un **78.6** por ciento en relación al presupuesto autorizado por **$181.8** miles, la variación de **$143.0** se debe a que se ejercieron recursos que se tenían programados en periodos anteriores en materiales y útiles de oficina, productos alimenticios para el personal en las

México 2021 Año de la Independencia

instalaciones de la entidad y combustibles y lubricantes, observando las medidas de austeridad.

Servicios generales. En este capítulo se programaron recursos por un monto de **$18,468.2** miles, de los cuales se ejercieron **$23,014.3** miles, lo que representa un incremento de **$4,546.1** miles correspondiente al **19.7** por ciento, la variación se presenta por el ejercicio de recursos programados en periodos anteriores en arrendamiento de quipos informáticos, arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, otras asesorías en la operación de programas, servicios de informática, servicio de vigilancia y mantenimiento y conservación de bienes informáticos, observando las medidas de austeridad.

***Mantenimiento de Instalaciones*.** En este rubro se programaron **$617.6** miles, de los cuales se ejercieron **$1,808.0** miles, generando un mayor ejercicio del presupuesto por **$1,190.4** miles, correspondiente al **65.8** por ciento con respecto a lo programado. La variación obedece a que se ejercieron recursos programados en periodos anteriores. Cabe señalar que únicamente se realizaron los mantenimientos mínimos, sin poner en riesgo la operación de la Entidad.

***Otras Erogaciones*.** En el trimestre octubre diciembre 2020, no se programaron recursos por este concepto.

INVERSIÓN FÍSICA.

Para la adquisición de señalamiento marítimo se programaron para el trimestre **$12,400.7** miles, de los cuales se ejercieron **$16,180.0** miles, la variación de **$3,779.3** miles que representa el **30.4** por ciento, debido a que parte de los recursos fueron programados en periodos anteriores. Cabe mencionar que se obtuvieron ahorros de los bienes adquiridos.

Para obra pública se programaron recursos por **$11,006.5** miles, para la realización del Proyecto "Ampliación de Vialidades de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan, Veracruz", no se programaron recursos para este trimestre. Para la realización del Dragado en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, se programaron **$11,006.5** miles, de los cuales se ejercieron **$610.1,** con una variación de **$10,396.4** miles que representa el **94.4** por ciento, se debe a que no se logró realizar la segunda etapa del dragado por las disposiciones específicas de cierre del ejercicio 2020 de fecha 5 de octubre el cual establece como fecha límite de contrataciones el 9 de octubre.

Cuadro resumen efectividad en el ejercicio de egresos.

EGRESOS Octubre-Diciembre 2020 Miles de Pesos				
CONCEPTO	PRESUPUESTO			
	AUTORIZADO ANUAL	AUTORIZADO DEL PERIODO	EJERCIDO 2020	VARIACIONES
Servicios personales	18,579.2	5,935.4	5,907.7	-0.5
Materiales y suministros	2,641.9	181.8	324.8	78.7
Servicios generales	138,231.7	19,085.8	24,822.3	30.1
Bienes Muebles	21,259.7	12,400.7	16,180.0	30.5
Inversión física	83,282.4	11,006.5	610.1	-94.5
Operaciones ajenas	0.0	0.0	13,117.9	100.0
Otras erogaciones	1,007.0	0.0	0.0	0.0
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	0.0	0.0
Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación	98,214.6	0.0	0.0	0.0
TOTAL	363,216.5	48,610.2	60,962.8	25.4

- **Notas a los Estados Financieros.**

De acuerdo al artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las notas de los Estados Financieros son parte integral de los mismos; las cuales revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía los datos contenidos en los reportes, y da cumplimiento a las características que dicho artículo señala.

Para mayor referencia ver ***(Anexo 13, pág. 597)***

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Indicadores Estratégicos (Balance Scored Card), al 31 de diciembre de 2019.
ECONÓMICOS FINANCIEROS

ECONOMICO

Fecha del Reporte: 31 de Diciembre 2020

Indicador	Periodo de Medición		Referencia 2018	Referencia 2019	2020 Programado	2020 Ejercido	Variación % Ejercido / programado	Variación % 2020 / 2019	Comentarios
INGRESOS		1o	59,599.52	67,563.72	69,557.40	87,969.72	126%	130%	En el presente trimestre se obtuvieron menores ingresos con respecto a lo programado a razón de un 20.3%, debido a que se recibieron un menor número de embarcaciones, derivado del bajo consumo de combustibles en el centro del país, a que se redujo el arribo de buques de contenedores y autos, derivado de
(miles de pesos)	**Trimestral**	2o	57,192.98	74,815.12	82,725.10	53,370.20	65%	71%	
Total de Ingresos de Operación		3o	61,914.72	81,493.36	74,489.92	60,911.70	82%	75%	
Flujo de efectivo, no acumulado		4o	65,013.40	90,473.00	72,149.29	57,480.90	80%	64%	
RENTABILIDAD		1o	60.8%	71.1%	59.3%	79.1%	133%	111%	Para el presente trimestre la rentabilidad fue positiva, esto debido a que el ejercicio del gasto fue menor a los ingresos obtenidos.
	Trimestral	2o	28.6%	24%	33.3%	63.0%	189%	263%	
EBITDA / Ingresos de Operación		3o	42.9%	36.8%	54.1%	-21.6%	-40%	-59%	
no acumulado		4o	42.8%	-32.2%	25.2%	51.0%	203%	-159%	
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO		1o	23,941.21	19,509.81	38,055.16	18,413.54	48%	94%	En el presente trimestre se presenta un sobreejercicio, se ejerció el 34.0% mas con respecto a lo programado, la variación se debe a gastos realizados, que estaban programados para trimestres anteriores.
(miles de pesos)	**Trimestral**	2o	113,916.77	61,246.66	55,108.70	58,650.90	106%	96%	
Total Egresos		3o	57,542.02	38,621.60	34,206.59	35,577.90	104%	92%	
Flujo de efectivo, no acumulado		4o	72,192.45	90,095.03	25,203.02	33,681.60	134%	37%	
RELACIÓN GASTO - INGRESO		1o	41%	29%	55%	21%	38%	73%	La relación Ingreso-Gasto de este periodo fue en razón de un 59%.
(miles de pesos)	**Trimestral**	2o	74%	82%	67%	44%	67%	54%	
Total de Gasto de Operación / Total de Ingresos de Operación		3o	97%	47%	46%	53%	115%	113%	
Flujo de efectivo, no acumulado		4o	27%	133%	35%	59%	168%	44%	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

RAZONES FINANCIERAS

RAZONES FINANCIERAS

Fecha del Reporte: 31 Diciembre 2020

Indicador	Periodo de Medición		Referencia 2018	Referencia 2019	2020 Programado	2020 Ejercido	Variación % Ejercido / programado	Variación % 2020 / 2019	Comentarios
LIQUIDEZ		1o	7.3	4.30	4.7	4.0	85%	93%	
	Trimestral	2o	13.0	9.9	9.0	6.6	73%	67%	La entidad cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos a corto plazo.
Activo Circulante		3o	12.0	12.2	10.2	7.0	69%	57%	
Pasivo corto plazo		4o	3.4	5.0	6.1	17.0	279%	340%	
SOLVENCIA INMEDIATA		1o	6.0	4.30	3.3	4.00	123%	93%	
	Trimestral	2o	10.1	9.9	7.5	5.9	78%	59%	La entidad cuenta con una disponibilidad de recursos de 15.3 veces respecto del pasivo a corto plazo.
Disponibilidades		3o	9.6	12.2	9.9	5.2	53%	43%	
Pasivo corto plazo		4o	3.0	5.0	6.4	15.3	239%	306%	
PROPORCIÓN GASTOS		1o	0.02	2.60	2.90	0.015	1%	1%	
	Trimestral	2o	0.02	2.20	2.59	6.33	244%	288%	Para este periodo el 0.04 por ciento de los ingresos de operación se destinaron para cubrir los gastos administrativos.
Gastos de administración		3o	0.03	2.40	1.70	3.37	198%	140%	
Ingresos de operación		4o	0.03	2.90	1.95	0.04	2%	1%	
ROTACIÓN DE CARTERA		1o	28.10	35.23	25.00	21.40	86%	61%	
	Trimestral	2o	15.35	12.40	13.00	37.63	289%	303%	Existe una rotación de la cartera de clientes en el periodo de 3.8 veces con referencia a los ingresos de operación obtenidos.
Clientes		3o	10.34	10.90	15.00	10.37	69%	95%	
Ingresos de Operación		4o	7.05	29.60	14.00	3.80	27%	13%	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

OPERACIONES

OPERACIONES									Fecha del Reporte: 21 de enero de 2021.
Indicador	Periodo de Medición		Referencia		2020		Variación %		Comentarios
			2018	2019	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2020 / 2019	
Tiempo de estadía de buques	**Trimestral**	1o	50	51	27	72	163%	41%	Incremento de la estadía de embarcaciones para trasvase de diésel para Pemex en el muelle fiscal número dos, debido al PLAN DN-III-E Programa de seguridad en el abastecimiento de combustibles, se presentó congestión de buques en el tramo número uno, en el cual se atienden cargas de otros usuarios.
		2o	51	50	28	85	202%	71%	
(promedio)		3o	45	60	22	77	246%	28%	
horas de ocupación de muelles / total de arribos		4o	46	68	23	59	159%	-13%	
Arribo de embarcaciones	**Trimestral**	1o	156	192	216	181	-16%	-6%	Redujeron los arribos de buques de combustibles, granel agrícola, granel mineral y contenedores, principalmente por la afectación COVID-19.
		2o	173	214	212	146	-31%	-32%	
		3o	212	217	219	164	-25%	-24%	
No. de arribos(incluir los arribos que se relacionen con la meta presupuestal PEF)		4o	196	211	216	162	-25%	-23%	
Tiempo de estadía por contenedor (días)	**Trimestral**	1o	2	2	2	2	0%	0%	Los contenedores permanecieron poco tiempo almacenados, esto obedece al bajo movimiento que registra Tuxpan Port Terminal (TPT).
		2o	2	2	2	2	0%	0%	
		3o	2	2	2	2	0%	0%	
		4o	2	2	2	2	0%	0%	
Anexo 8									
Productividad **Carga General**	**Trimestral**	1o	59	173	160	170	6%	-2%	Las operaciones de acero se han realizado sin contratiempos.
		2o	103	209	160	132	-18%	-37%	
THBO		3o	137	127	160	206	29%	62%	
		4o	160	162	160	195	22%	20%	
Productividad **Granel Agrícola**	**Trimestral**	1o	316	296	320	293	-8%	-1%	En el año 2020, las operaciones en terminales graneleras se realizaron sin contratiempos.
		2o	330	338	320	374	17%	11%	
THBO		3o	362	309	320	377	18%	22%	
		4o	315	241	320	314	-2%	30%	
Productividad **Granel Mineral**	**Trimestral**	1o	232	267	220	276	25%	3%	Se registró una productividad eficiente debido a que las operaciones de coque y fertilizante se realizaron sin contratiempos al tenerse el transporte y equipo suficiente.
		2o	205	249	220	355	61%	43%	
THBO		3o	212	402	220	332	51%	-17%	
		4o	254	351	220	312	42%	-11%	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Productividad **Fluidos no petroleros** THBO	**Trimestral**	1o	313	331	300	236	-21%	-29%	Este resultado obedece a la reducida cantidad de autotanques empleados en la descarga de alcohol por trasvase, esta mercancía es utilizada para la elaboracíon de productos sanitizantes.
		2o	264	345	300	227	-24%	-34%	
		3o	288	296	300	261	-13%	-12%	
		4o	294	306	300	260	-13%	-15%	
Productividad **Gas LP** THBO	**Trimestral**	1o	343	329	270	377	40%	15%	Las operaciones en las terminales gaseras especializadas son eficientes.
		2o	333	360	270	349	29%	-3%	
		3o	294	350	270	360	33%	3%	
		4o	328	375	270	399	48%	6%	
Productividad **Contenedores** CHBO	**Trimestral**	1o	22	38	115	38	-67%	0%	La productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores es muy bajo. Actualmente el mayor movimiento consiste en la exportación de jugo de cítricos a U.S.A.
		2o	27	40	115	38	-67%	-5%	
		3o	14	29	115	37	-68%	28%	
		4o	8	34	115	33	-71%	-3%	
Productividad **Vehículos** UHBO	**Trimestral**	1o	109	80	100	59	-41%	-26%	Tuxpan Port Terminal operó autos de exportación, el embarque de unidades se realizó en un mayor tiempo debido al cuidado de garantías de calidad a cumplir durante las maniobras.
		2o	105	74	100	52	-48%	-30%	
		3o	105	84	100	54	-46%	-36%	
		4o	95	73	100	50	-50%	-32%	
Ocupación de muelles horas de ocupación / horas disponibles X 100	**Trimestral**	1o	24%	30%	19%	40%	111%	33%	Este comportamiento de utilización obedece a que el tramo número dos del muelle fiscal permaneció ocupado para la descarga de diésel a cargo de PEMEX en el periodo enero-octubre/2020, por lo que los demás usuarios/clientes que han venido operando en el muelle público descargaron sus mercancías en el tramo uno.
		2o	27%	33%	19%	38%	100%	15%	
		3o	29%	40%	19%	38%	100%	-5%	
		4o	27%	43%	19%	29%	53%	-33%	
Ocupación de áreas de almacenamiento **Patios** m2 ocupados / m2 disponibles X 100	**Trimestral**	1o	5%	29%	25%	10%	-60%	-66%	Tuxpan Port Terminal almacenó contenedores, autos MAZDA, GMC y CHEVROLET.
		2o	12%	23%	25%	13%	-48%	-43%	
		3o	18%	13%	25%	10%	-60%	-23%	
		4o	28%	6%	25%	10%	-60%	67%	
Indice de ocupación de áreas de almacenamiento **Bodegas** m2 ocupados / m2 disponibles X 100	**Trimestral**	1o	39%	42%	50%	50%	0%	19%	Los tanques de Andino y FR Terminales han permanecido mayor tiempo ocupados.
		2o	35%	48%	50%	49%	-2%	2%	
		3o	55%	56%	50%	48%	-4%	-14%	
		4o	46%	60%	50%	47%	-6%	-22%	
índice de ocupación de áreas de almacenamiento **Cobertizos** m2 ocupados / m2 disponibles X 100	**Trimestral**	1o	0%	0%	0%	0%	N/C	N/C	No se tiene cobertizos en el puerto.
		2o	0%	0%	0%	0%	N/C	N/C	
		3o	0%	0%	0%	0%	N/C	N/C	
		4o	0%	0%	0%	0%	N/C	N/C	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

CARGA

CARGA — Fecha del Reporte: 21 de enero de 2021

Indicador	Periodo de Medición		Referencia 2018	Referencia 2019	2020 Programado	2020 Ejercido	Variación % Ejercido / programado	Variación % 2020 / 2019	Comentarios
Movimiento de Carga (miles de toneladas) Total de Carga	Trimestral	1o	3,424.2	3,443.1	4,232.4	3,749.1	-11%	9%	Reducción de la carga de combustibles por el efecto de la pandemia COVID-19.
		2o	3,773.6	4,188.2	4,233.0	2,824.7	-33%	-33%	
		3o	3,920.8	4,362.9	4,454.4	3,213.1	-28%	-26%	
		4o	3,388.2	4,191.4	4,382.2	3,341.3	-24%	-20%	
Movimiento de Carga Comercial (miles de toneladas) Total de Carga Comercial	Trimestral	1o	930.6	1,062.7	1,159.4	1,136.2	-2%	7%	Las cargas más afectadas por la pandemia COVID-19 fue la industria automotriz.
		2o	936.8	1,093.6	1,131.0	1,076.7	-5%	-2%	
		3o	1,241.2	1,476.8	1,184.4	1,182.2	0%	-20%	
		4o	1,226.3	1,294.4	1,110.5	1,196.5	8%	-8%	
Movimiento de Contenedores (TEUS)	Trimestral	1o	2,855	10,093	10,520	9,422	-10%	-7%	Tuxpan Port Terminal (TPT) atendió las líneas navieras WORLD DIRECT SHIPPING, y HAPAG-LLOYD. La línea naviera HAPAG-LLOYD/ONE realizó su última operación por el Puerto el 14 de enero/2020.
		2o	2,161	10,733	10,120	7,625	-25%	-29%	
		3o	1,738	8,178	10,520	10,392	-1%	27%	
		4o	5,079	10,585	9,880	13,329	35%	26%	
Movimiento de automóviles (Unidades)	Trimestral	1o	17,123	31,579	22,460	24,836	11%	-21%	TPT operó 35 embarcaciones con este tipo de carga, para las líneas navieras GRIMALDI LINES, MITSUI O.S.K. LINES, y MSC SHIP MANAGEMENT LTD. Principales destinos: Bélgica, U.S.A e Israel.
		2o	21,792	26,283	22,460	7,947	-65%	-70%	
		3o	31,934	23,715	22,460	16,337	-27%	-31%	
		4o	27,947	15,574	23,037	6,614	-71%	-58%	
Movimiento de Pasajeros en Cruceros (pasajeros)	Trimestral	1o	0	0	0	0	N/C	N/C	En el puerto no se atienden cruceros.
		2o	0	0	0	0	N/C	N/C	
		3o	0	0	0	0	N/C	N/C	
		4o	0	0	0	0	N/C	N/C	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

INVERSIÓN– GENERACIÓN DE EMPLEOS

INVERSIÓN - GENERACIÓN DE EMPLEOS

Fecha del Reporte: Enero de 2021

Indicador	Periodo de Medición		Referencia		2020		Variación %		Comentarios
			2018	2019	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2020 / 2019	
INVERSIÓN PÚBLICA	Trimestral	1o	5,633.93	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	La variación al cuarto trimestre corresponde a los trabajos programados para la segunda etapa de dragado de mantenimiento, en donde su contratación dependería de las avenidas que se presenten a consecuencia de las lluvias provocadas por fenómenos meteorológicos y que afecten el canal de navegación, sin embargo derivado del oficio no. 307-a.-2075 de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por la subsecretaría de egresos unidad de política y control presupuestario, en el cual solicita cumplir con las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2020, donde indica que la fecha límite para iniciar procedimientos de contratación es el 09 de octubre de 2020, motivo por el cual ya no será posible llevar a cabo el procedimiento de la segunda etapa del dragado de mantenimiento.
(miles de pesos)		2o	67,437.91	0.00	50,000.00	0.00	0.00%	0.00%	
Total de Inversión		3o	4,767.57	0.00	0.00	42,698.05	0.00%	0.00%	
Flujo de efectivo, no acumulado		4o	36,398.76	16,862.00	42,000.00	0.00	0.00%	0.00%	
INVERSIÓN PRIVADA	Trimestral	1o	3,435.95	61,897.99	0.00	143,933.56	0.00%	132.53%	El avance al tercer trimestre corresponde a los trabajos de: ▸ **Cesionario Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.** **Área cedida:** Se realizaron trabajos de obra civil para introducir nuevas rutas del sistema eléctrico y de fibra óptica. Se continúa con la instalación de marcos de acero para el soporte del rack de tuberías de 24" y se inició con pruebas hidrostáticas. Se continúa con la construcción del cuarto de control del sistema contra incendios. Instalación de 6 brazos de descarga. Se llevó a cabo la conducción del cableado de media tensión desde la subestación al transformador principal. **Área colindante:** Se continúan con los procesos de pruebas hidrostáticas y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en los tanques. Instalación de domos. En proceso de construcción del edificio administrativo.
(miles de pesos)		2o	7,292.12	7,230.76	95,598.96	89,686.03	93.81%	1240.34%	
Total de Inversión		3o	23,833.19	239,141.02	96,398.96	138,636.39	143.82%	57.97%	
no acumulado		4o	181,564.49	143,952.10	95,248.98	59,449.68	62.42%	41.30%	
GENERACIÓN DE EMPLEOS	Trimestral	1o	-	7,762.00	0.00	8,030.00	0.00%	3.45%	**Empleos directos.** API, cesionarios y prestadores de servicios portuarios. **Empleos indirectos.** cesionarios y prestadores de servicios portuarios (personal de vigilancia, bomberos, equipos médicos, contratistas de obra), así como los diferentes actores que participan en la cadena logística, como lo son las autoridades, agentes aduanales, agentes navieros, transportistas y servicios conexos.
		2o	-	7,762.00	0.00	8,163.00	0.00%	5.17%	
Empleos directos e indirectos generados		3o	-	7,482.00	0.00	8,409.00	0.00%	12.39%	
		4o	859.00	8,030.00	0.00	10,199.00	0.00%	78.73%	

V.3 Cumplimiento de la normatividad, programas y políticas generales, sectoriales e institucionales

V.3.1 Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP).

Se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente, para que de manera consecuente se modifique el Proyecto del POA 2021, ya que dicho programa debe encontrarse alineado al PMDP de esta Entidad.

V.3.2 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

a) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En el período que se informa (octubre-diciembre 2020);

a.1) Evaluación en Materia de Transparencia. Aún no se ha recibido calificación correspondiente al cuarto trimestre del año 2020, por parte del INAI.

a.2) Índice de expedientes reservados. En este trimestre no se clasificó información como reservada bajo los supuestos señalados en el artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

a.3) En materia de Capacitación. Esta API Tuxpan se está capacitando en tiempo y forma para cuando el INAI emita la convocatoria para los refrendos de los dos certificados “Una Entidad 100% Capacitada en Materia de Transparencia” y “Un comité de Transparencia 100% Capacitado”.

a.4) La Entidad cumplió con la información correspondiente a este trimestre, atendiendo las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70, 71, 80 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, 69, 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) Comité de Transparencia. El Comité de Transparencia Sesionó en 12 ocasiones, en donde se trataron asuntos relacionados con los siguientes temas:

b.1) Respuesta a solicitudes de información, en las que fue necesario por su complejidad hacer consenso con los miembros de este comité, tomando en consideración los puntos de vista de todos los integrantes, en los casos que así lo

requirieron fue necesario otorgar prórroga, versión pública e información confidencial a algunas solicitudes de información debido a la multitud de peticiones aunado a la antigüedad de las mismas.

c) En el periodo que se informa, se recibió 1 recurso de revisión.

d) En este cuarto trimestre se recibió un total de 10 solicitudes de información, las cuales se contestaron razonablemente bien.

TIPO DE RESPUESTA	NÚMERO DE SOLICITUDES
Información disponible públicamente.	0
Entrega de la información en medio electrónico.	7
No es competencia de la Unidad de Enlace.	0
No se da trámite a la solicitud.	
Inexistencia de la información solicitada.	0
Información Reservada o Confidencial.	0
Entrega de la Información por medio de copia fotostática	
Notificación de pago.	0
Notificación de Envió.	1
Notificación lugar y fecha de entrega.	0
En espera de pago.	0
La solicitud no corresponde al marco de la ley.	0

d.1) De las 10 solicitudes recibidas en este cuarto trimestre del año 2020;

- 8 Fueron concluidas en su totalidad.
- 0 Desechadas por el INAI.
- 0 Prórroga
- 2 Tramite

V.3.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se presenta el ejercicio del presupuesto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizado para esta Entidad al cuarto trimestre de 2020.

Con respecto a las actividades realizadas durante el período octubre-diciembre de 2020, se informa que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sesionó conforme a lo establecido en su calendario, con objeto de dictaminar sobre la procedencia de adjudicación de los contratos, mediante los procedimientos legales correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados.

Cálculo y determinación del porcentaje del 30 % al que se refiere el artículo 42 de la LAASSP.

Como se observa en la tabla, la suma de las adquisiciones realizadas al amparo del Art. 42 por $1,480,573 representa sólo el 1.48% del presupuesto anual autorizado, y el 4.65% respecto del ejercido en dicho período.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Dependencia o Entidad:Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. **Periodo: 01.10.2020 al 31.12.2020**

CONCEPTO		PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (Incluye modificaciones, en su caso)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS CON CONTRATO FIRMADO							
			ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (Párrafo quinto del art.1 de la Ley)	ARTÍCULO 42		ARTÍCULO 41				LICITACIÓN PÚBLICA (Arts. 26, 26 Bis y 28 de la Ley)
CLAVE	DESCRIPCIÓN			ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PATENTE I	COSTOS ADICIONALES III	MARCA DETERMINADA VIII	OTROS II, IV a VII y IX a XX	
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		**(A)**	**(B)**	**(C)**	**(D)**	**(E)**	**(F)**	**(G)**	**(H)**	**(I)**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	675,612	-	102,492	-	-	-	-	-	-
2200	Alimentos y Utensilios	215,704	-	48,670	-	-	-	-	-	-
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		-	-	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	225,200	-	7,248	-	-	-	-	-	-
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	178,190	-	-	-	-	-	-	-	-
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	858,349	-	-	-	-	-	-	139,020	-
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	224,467	-	-	-	-	-	-	-	-
2800	Materiales y Suministros para Seguridad		-	-	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	264,410		28,459						
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES (Excepto el Concepto 3900)										
3100	Servicios Básicos	3,812,479	816,448	24,292	-	-	-	-	-	-
3200	Servicios de Arrendamiento (Excepto las partidas 321 y 322)	12,171,284	-	24,431	216,000	-	1,791,974	-	145,021	1,290,362
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	27,296,782	-	210,230	512,344	1,046,520	1,678,322	-	4,717,987	1,513,660
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (Excepto las partidas 341, 343 y 349)	19,591,587	-	13,217	-	-	-	-	-	-
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (Excepto la partida 351)	10,831,923	-	36,000	244,000	-	271,344	-	-	762,932
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,325,000	-	-	-	-	-	-	-	-
3700	Servicios de Traslado y Viáticos (Excepto las partidas 375 a 379)	606,894	-	13,189	-	-	-	-	-	-
3800	Servicios Oficiales	492,141	-	-	-	-	-	-		-
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Excepto el concepto 5800)										
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,259,680	-	-	-	-	-	-	-	16,180,000
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles (Excepto las partidas 592 a 596 y 598)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	**100,029,703**	**816,448**	**508,229**	**972,344**	**1,046,520**	**3,741,640**	**-**	**5,002,028**	**19,746,955**

Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.
Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido.

Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de la Ley : **4.65%** que será igual o menor a 30%

Porcentaje restante integrado por = **95.35%** que será mayor o igual a 70 %

Así mismo, se informan los resultados generales de las contrataciones derivadas de las Licitaciones Públicas e Invitación a cuando menos Tres Personas, así como las realizadas de conformidad con los artículos 1, 41 y 42 de la LAASSP.

ART. 1 ENTRE ENTIDADES	ART. 41	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42
MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA
$816,448	$9,790,188	$19,746,955	$972,344	$508,229

Con referencia al cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los contratos formalizados al amparo del artículo 41, correspondientes al cuarto trimestre, fueron informados al OIC en la entidad, con los respectivos dictámenes que justifican la excepción a la Licitación pública, como se detalla a continuación:

- El mes de octubre se informó mediante oficio APITUX-GAFI-2043/2020 de fecha 30 de octubre de 2020
- El mes de noviembre se informó mediante oficio APITUX-GAFI-2258/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020
- El mes de diciembre se informó mediante oficio APITUX-GAFI-2440/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

A continuación se informan los contratos formalizados en el cuarto trimestre, derivados de los diversos procedimientos de contratación establecidos en la LAASSP.

Contratos formalizados derivados de procedimiento de Licitación Pública Nacional
Cuarto trimestre 2020 .

Nº DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	MONTO DEL CONTRATO
APITUX-GAFI-S-25/2020	AOG SOLUCIONES S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ	22/10/2020-31/12/2020	$16,180,000.00
APITUX-GAFI-S-26/2020	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRONICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020	12/11/2020-12/11/2021	$305,102.00

Contrato adjudicado al amparo del artículo 41 de la LAASSP
Cuarto trimestre 2020 .

Nº DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	MONTO DEL CONTRATO	FUNDAMENTO LEGAL	JUSTIFICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN
15/20	TRUEBA GRACIÁN, ALTAMIRANO-DFK, S.C.	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2020 PARA LA APITUXPAN	12/11/2020-12/11/2021	$305,102.00	41 Fracción I	POR CONSIDERARSE QUE LA FIRMA DE AUDITORES, CUENTA CON LA EXCLUSIVIDAD DE LOS DERECHOS.

Contratos formalizados al amparo del artículo 42 de la LAASSP
Cuarto trimestre 2020 .

Nº DEL CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	MONTO DEL CONTRATO
APITUX-GAFI-S-23/2020	RICARDO MARTIN CAMERO MARTINEZ	2020 AUDITORIA INTERNA AL CÓDIGO PBIP EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	09/10/2020-30/11/2020	49,500.00
APITUX-GAFI-S-24/2020	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	ESTUDIO Y ANALISIS FISICOQUIMICOS BACTERIOLOGICOS EN 5 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A DE C.V.	09/10/2020-31/12/2020	65,254.00

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

APLICACIÓN DE PENAS, RESCISIONES DE CONTRATO O INCONFORMIDADES

Durante el período reportado, se aplicó penalización al contrato siguiente:

N° Contrato	Objeto de contrato	Proveedor	Penalización		
			Mes	Importe	Concepto
APITUX-GAFI-S-25/2020	Adquisición de Equipos de Señalamiento Marítimo en el puerto de Tuxpan, Ver.	AOG Soluciones, S.A. de C.V.	Diciembre/2020	$204,000	Retraso en la entrega parcial de los bienes

Del mismo modo se informa que durante el trimestre que se reporta, no se realizaron rescisiones de contrato, y no se recibió inconformidad alguna derivada de los procedimientos de contratación realizados por la Entidad.

Así mismo se informa que en los procesos de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios realizados por la entidad, se privilegió a la Licitación Pública, observando la normatividad existente en la materia e incorporándose la información de forma correcta en la plataforma Compranet.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

V.3.4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Anexar el formato denominado “Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el Art. 43 de la LOPSRM”.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

Cálculo y Determinación del Porcentaje del 30% a que se refiere el Artículo 43 de La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Cuarto Trimestre 2020

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. **Periodo: 4to. Trimestre** **Ejercicio 2020**

CONCEPTO		PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	CONTRATACIONES FORMALIZADAS (CONTRATOS FIRMADOS)							
			ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	ARTÍCULO 41		ARTÍCULO 42				LICITACIÓN PÚBLICA
CLAVE	DESCRIPCIÓN	(Incluye modificaciones, en su caso)	(Párrafo tercero del Art.1 de la Ley)	ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PATENTE I	CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR II	COSTOS ADICIONALES III	OTROS IV a XVIII	(Arts. 27 y 28 de la Ley)
CAPÍTULO 6000 - OBRA PUBLICA		**(A)**	**(B)**	**(C)**	**(D)**	**(E)**	**(F)**	**(G)**	**(H)**	**(I)**
	Dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan, Ver.	62,532,000.00							1,499,998.92	44,649,850.65
	Ampliación de vialidad de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y vigilancia y obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan,Ver.	20,750,354.00								
CAPÍTULO 5000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS										
	Maquina y equipo industrial	591,784.00								
	Maquinaria y equipo eléctrico y electronico	20,667,896.00								
CAPÍTULO 3000 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES										
	Mantenimiento al señalamiento marítimo	2,665,503.00		101,935.82	2,213,566.92					
	Mantenimiento de áreas verdes	2,209,576.00			1,859,575.32					
	Pintura general en edificios	350,000.00								
	Desazolve y limpieza de drenes	281,216.00								
	Mantenimiento a instalaciones de la Aduana de Tuxpan	600,000.00								
	Mantenimiento a Subestación Eléctrica	745,942.00		114,949.66						
	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado.	630,000.00								
	Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad	562,432.00		369,266.04						
	Mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales	630,000.00								
	Mantenimiento general de instalaciones menores	1,000,000.00		485,917.24						
	Mantenimiento a la bodega de transito	630,000.00								
	Mantenimiento a la bodega de usos multiples.	150,000.00								
	Mantenimiento a escolleras norte y sur	3,138,426.00								
	TOTAL ANUAL	**118,135,129.00**	**-**	**1,072,068.76**	**4,073,142.24**	**-**	**-**	**-**	**1,499,998.92**	**44,649,850.65**

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.
- Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (Art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido

Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 41 de la Ley = $\frac{C + D \times 100}{A}$ que será igual o menor a 30% Porcentaje restante integrado por = $\frac{B + E + F + G + H + I \times 100\%}{A}$ que será mayor o igual a 70 %

Fuente: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal publicado en el D.O.F. el 13 de octubre de 2000 y sus modificaciones y adiciones.

Porcentaje de contrataciones al amparo del artículo 41 de la Ley: **4.36%** que será igual o menor al 30% Porcentaje Restante : **95.64%** que sera igual o mayor al 70%

- **Informar el cumplimiento de la entidad al artículo 41 de la LOPSRM, la cual señala entre otros que, en los casos de excepciones a la licitación pública, en los supuestos que prevé el artículo 42, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes enviara al OIC en la entidad, un informe de los contratos formalizados y un dictamen en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. Mediante los siguientes oficios: Así como, la opinión del OIC sobre el informe en comento.**

  - En cuanto a este punto se informa que durante el cuarto trimestre no se formalizaron contratos, de igual manera se informó al OIC de la entidad mediante los siguientes oficios cada mes:
    - Se informó el mes de octubre mediante oficio núm. APITUX-GOI-2056/2020 de fecha 03 de noviembre del 2020.
    - Se informó el mes de noviembre mediante oficio núm. APITUX-GOI-2280/2020 de fecha 02 de diciembre del 2020.
    - Se informó el mes de diciembre mediante oficio núm. APITUX-GOI-004/2021 de fecha 04 de enero del 2020.

- **Informar sobre el cumplimiento a la fracción XXI del artículo 31 de la LOPSRM, que indica que todas las convocatorias a las licitaciones públicas y en las invitaciones a cuando menos tres personas, establezcan el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deben incorporar en las obras o servicios a realizarse, presentando los avances del cumplimiento de esta disposición.**

  - Se informa que durante el periodo octubre-diciembre no se realizó ningún procedimiento de licitación Pública, ni por Invitación a cuando menos tres personas, por lo que no se estableció ningún porcentaje mínimo de mano de obra local.

- **Informar que las obras y servicios relacionados con las mismas que realizó la entidad, privilegio a la Licitación Pública, y observó la diversa normativa que existe en la materia, y que hizo uso adecuado de la plataforma Compranet.**

  - Se informa que durante el periodo octubre-diciembre no se realizaron procedimientos de contratación, ni de obras ni de Servicios Relacionados con las Mismas.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Se anexa tabla del cumplimiento de los cesionarios: TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., para el ejercicio 2020.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN 2020 A CESIONARIOS DE ACUERDO A CONTRATO												
NÚMERO	TERMINAL	CONCEPTO	2020		MONTO TOTAL PROGRAMADO/EJERCIDO 2020	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	% DE AVANCE FISICO-FINANCIERO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO)	JUSTIFICACIÓN	ACCIONES QUE SE REALIZARAN PARA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN
1	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan-Descarga (TIFT-D)	OBRA	PROGRAMADO	$383,216,000.00	$191,608,000	$147,150,000	$44,458,000	$0	92.13%	La variación se debe a que con motivo de la Pandemia generada por la propagación del virus Covid-19, fueron suspendidas diversas actividades a nivel mundial, y algunas repercutieron en los avances en la obra, de las más importantes: Ensamble de brazos de descarga, equipamiento dooley, racks para tuberías y cemento.	No hay acción toda vez que el cesionario está cumpliendo con la inversión, por lo que actualmente se encuentra en la etapa de pre-arranque de operación.
				EJERCIDO	$353,058,319.21	$76,983,794	$86,422,928	$138,580,620.80	$51,070,976			
2	COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Rehabilitación del muelle existente, tablestacado y Dragado de profundización del Río Tuxpan.	OBRA	PROGRAMADO	$39,488,774.68	$39,488,774.68	$0.00	$0.00	$0.00	54.70%	No hay variación en el tercer trimestre.	No hay acción, toda vez que el cesionario esta cumpliendo de acuerdo a su contrato.
				EJERCIDO	$61,088,136.78	$61,088,136.78	$0.00	$0.00	$0.00			

V.3.5 Estructura Orgánica y capacitación del personal evaluando los impactos concretos de esta última en la operación de la Entidad.

1) Estructura Orgánica.

La estructura orgánica de la Entidad se integra por 45 plazas autorizadas de carácter permanente: 21 de Mando y 24 Operativas, de las cuales se tienen 4 plazas vacantes, mismas que en cumplimiento a las disposiciones emitidas según oficio N° 307-A.-0736 de fecha 13 de abril de 2020, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, no fueron cubiertas de conformidad con el numeral 1 donde se establece que las dependencias, incluidas las entidades entre otros, no podrán iniciar nuevos procesos de contratación de plazas presupuestarias de carácter permanente a partir del 16 de abril de 2020.

Las plazas vacantes son las siguientes:

- Cajero, a partir del 09 de junio de 2020.
- Coordinador de Mantenimiento, a partir del 01 de octubre de 2020.
- Auditor, a partir del 03 de diciembre de 2020.
- Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a partir del 16 de diciembre de 2020.

Toda vez que al 31 de diciembre de 2020 concluyó la vigencia de las disposiciones mencionadas, se realizarán las gestiones pertinentes para cubrir las plazas vacantes.

Por otra parte, mediante Oficios N° 307-A.-1042 de fecha 22 de junio de 2020 y 312.A.-1623 de fecha 29 de junio de 2020, por conducto de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria le fueron autorizadas a la entidad, 4 plazas de mando de carácter eventual, que se detallan a continuación:

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

PLAZA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Jefatura de Facturación y Control	Gerencia de Administración y Finanzas	01-jul-2020-31-dic-2020
Titular del Área de Quejas	Órgano Interno de Control	
Titular del Área de Responsabilidades		
Jefatura de Planeación	Gerencia de Comercialización	15-jul-2020-31-dic-2020

PLANTILLA AUTORIZADA	AUTORIZADO	OCUPADO
Director General	1	1
Gerentes de Área	3	2
Titular del Órgano Interno de Control	1	1
Subgerentes/as de Área	7	7
Jefes/as de Departamento	9	9
Suma Personal de Mando Autorizado	**21**	**20**
Personal Operativo autorizado	**24**	**21**
TOTAL	**45**	**41**

PLANTILLA EVENTUAL	AUTORIZADO	OCUPADO
Personal de Mando Eventual	4	4
TOTAL	**4**	**4**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2) Capacitación.

Capacitación.- Para cumplir con las obligaciones que en materia de capacitación y adiestramiento establece la Ley Federal del Trabajo, se tomaron los 6 cursos programados para este periodo, lo que representa un **100.00%,** no se ejerció presupuesto debido a que no tuvieron costo; asistiendo **49** participantes los cursos fueron:

1.-Derechos Humanos y Salud.
2.- Los Conflictos de Interés en el Ejercicio del Servicio Público.
3.- Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público.
4.-Contrataciones bajo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5.-Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
6.- Taller de Balance de Resultados 2020 (INAI).

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN
PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE 2020.

CURSOS					% DE AVANCE		NUMERO DE PARTICIPANTES
AREA	N°	PROG.	EJEC.	PEND.			
	EMPLEADOS						
GOIN	21	1	1	0	100%		1
GAFI	12	1	1	0	100%		1
GRUPAL		4	4	0	100%		47
TOTALES		**6**	**6**	**0**	**100%**		**49**

La capacitación realizada de octubre-diciembre ha impactado en la Entidad de la siguiente manera:

- Capacitar al personal, partiendo del pleno reconocimiento de la salud como derecho humano.

- Priorizar los principios de imparcialidad y objetividad al identificar y gestionar oportunamente los conflictos de intereses, conocer, prevenir y denunciar todo acto de corrupción y así mejorar los niveles de confianza, transparencia e integridad de la ciudadanía en las instituciones.

- Capacitar al personal, acerca de los Procedimientos de Contratación Pública con apego a la Ley en la Materia y su Reglamento y Manual de aplicación general respectivo, con el objeto de cumplir con la Normatividad de la Materia y corregir e instrumentar los Controles Internos que propicien la correcta Ejecución de sus Funciones Operativas.

- Proporcionar a los participantes contenidos formativos que fortalezcan el desempeño de sus actividades como Enlaces de Capacitación de la Red por una Cultura de Transparencia, al interior de sus sujetos obligados.

Indicador	Periodo de Medición		Referencia		2020		Variación %		Comentarios
			2019	2020	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2020/ 2019	
Programa de capacitación Cursos realizados	**Trimestral**	**1o**	8	8	8	8	100%	100%	
		2o	24	25	25	25	100%	104%	
		3o	16	21	21	21	100%	131%	
		4o	7	6	6	6	100%	86%	

V.3.6 Programa de Comunicación Social.

Comunicación Social.

Durante el periodo Julio-Septiembre de 2020, se ha realizado puntualmente la captura conforme lo establece el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, en el CAPÍTULO IX REGISTRO DE GASTO EN EL SISTEMA PÚBLICO en su artículo 56 en el que se establece que: "Las dependencias y entidades registrarán en el Sistema Público, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes, la información debidamente validada por el órgano fiscalizador correspondiente, desglosada por partida presupuestal de las erogaciones referidas a gasto en servicios de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales y para promover la venta de productos o servicios (36101 y 36201)."

Derivado de los cambios en las áreas de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, se le instruyó a la API de Tuxpan mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2020 solicitar la cancelación de las campañas, la cual se realizó conforme a lo sugerido mediante oficio de fecha API TUX-GC-1906/2020, turnado por correo electrónico el día 15 de octubre de 2020.

Producto de las necesidades de reparación de los vehículos de apoyo a emergencias, se tiene la consideración de traspasar los recursos de las partidas 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales) y 36201 (Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios) para destinarlos a la partida 35501 (Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales). Al respecto, se adjunta el oficio APITUX-GAFI-1782/2020 de fecha 22 de septiembre 2020, como dictamen del área administrativa de esta entidad.

Aun cuando se emitió la solicitud de cancelación conforme a lo indicado, a la fecha, todavía se mantiene el estado de la solicitud de "Enviada a Cabeza de Sector" en el Sistema de Información de Normatividad de Comunicación de la SEGOB y en ambas estrategias no se encuentran habilitadas las opciones para su cancelación, por lo que no se puede cerrar el trámite correspondiente en el Sistema COMSOC.

Mediante correo de fecha 19 de noviembre de 2020, la Subdirección de Medios y Política Comercial de la CGPMM-SMPC envió modelo de oficio para que en atención a lo acordado en la reunión virtual que se sostuvo ese mismo día se solventarán las necesidades de la API; por lo que el día 23 de noviembre de 2020, se envió oficio APITUX-GC-2191/2020 con anexos para solicitar la cancelación de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2020 y de la Estrategia y Programas Anual de Promoción y Publicidad 2020; recibiendo observaciones vía correo electrónico el día 24, por lo que se atienden observaciones mediante oficio APITUX-GC-2229/2020 con anexos de fecha 25 de noviembre; del cual se recibieron observaciones por correo electrónico el día 26 de noviembre, las cuales se solventaron mediante oficio APITUX-GC-2248/2020 con anexos de fecha 27 de noviembre; ambas para solicitar la cancelación de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2020 y de la Estrategia y Programas Anual de Promoción y Publicidad 2020.

Vinculación Puerto-Ciudad

Visitas Guiadas

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., dentro de su Programa "Conoce tu Puerto" apoya, durante el ciclo escolar a las instituciones académicas de todos los niveles, realizando recorridos al interior de las instalaciones del Recinto Portuario.

Dentro del periodo Octubre-Diciembre de 2020 por disposición de nuestra Dirección General se han formulado recomendaciones de prevención, ante la emergencia suscitada por el nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro país, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ha implementado una serie de medidas preventivas tendientes a mitigar y/o eliminar los riesgos que pudiesen impactar en la salud del personal y sus familias, en estricto apego a los protocolos establecidos por la autoridad competente, que derivan de la **Jornada Nacional de Sana Distancia** implementada por la Secretaría de Salud desde el 23 de marzo, entre las que se encuentra: "Suspender, hasta nuevo aviso, las visitas y recorridos grupales ya sean escolares, con clientes, proveedores y/o asociaciones a todas las instalaciones dentro y fuera del recinto portuario en el que operamos".

Por lo que no se han autorizado nuevas visitas guiadas al Puerto de Tuxpan.

Análisis hemerográficos.

Se continúan realizando análisis hemerográficos de los impactos de los tres diarios de la localidad, así como los diarios de la zona norte y los periódicos de circulación nacional, y portales de internet del sector marítimo-portuario y se elabora una síntesis informativa de las notas periodísticas que hacen referencia al Puerto de Tuxpan, dicha síntesis se envía por correo electrónico, a la Alta Dirección de la Entidad.

Los impactos registrados durante el periodo Octubre-Diciembre del 2020 fueron un total de 98.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

V.3.7 Cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En el cuarto trimestre se continuaron aplicando las medidas de austeridad a diversas partidas del gasto, conforme a lo siguiente:

- Se aplicaron las medidas de austeridad a diversas partidas del gasto, mediante adecuación presupuestaria, para cumplimiento al Decreto publicado en el DOF el 23 de abril de 2020.
- Se limitó a la entidad a los mínimos indispensables en cuanto a materiales de oficina, el uso de las impresiones, cafetería, material de limpieza y artículos oficiales.
- Se tomó la medida de disminuir el parque vehicular, derivado de esta medida se obtuvieron ahorros en: arrendamiento de vehículos, se redujo el consumo de gasolina; así como el pago de otros impuestos y derechos de los mismos.
- La utilización de equipos de telecomunicación “WEBEX”, en Consejo de Administración, COCODI, capacitación, talleres y reuniones de diversas autoridades de la Coordinación General de Puertos efectuaron de forma remota, por lo que se tuvieron ahorros en las partidas de capacitación, pasajes y viáticos.

PARTIDAS SUJETAS A MEDIDAS DE AUSTERIDAD
INFORME AL SEGUNDO SEMESTRE 2020

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ORIGINAL ANUAL	REDUCCIÓN POR DECRETO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION EJERCIDO VS PRESUPUESTO MODIFICADO	% AHORRO EN PARTIDAS CON MEDIDAS DE AUSTERIDAD
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**2,338,754.00**	**1,144,711.00**	**1,194,043.00**	**505,823.20**	**688,219.80**	**57.6%**
21101 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICI	469,815.00	270,853.00	198,962.00	480.01	198,481.99	99.8%
21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCI	276,526.00	139,794.00	136,732.00	20,774.67	115,957.33	84.8%
26103 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEH	1,592,413.00	734,064.00	858,349.00	484,568.52	373,780.48	43.5%
3000 SERVICIOS GENERALES	**42,184,022.00**	**29,873,665.00**	**12,310,357.00**	**9,519,536.77**	**2,790,820.23**	**22.7%**
31501 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	90,484.00	2,228.00	88,256.00	72,009.69	16,246	18.4%
32503 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS	2,785,152.00	942,968.00	1,842,184.00	1,531,396.38	310,788	16.9%
33104 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMA	10,346,095.00	6,104,972.00	4,241,123.00	3,734,415.23	506,708	11.9%
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBL	2,747,130.00	2,548,890.00	198,240.00	54,001.23	144,239	72.8%
33501 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	20,930,000.00	16,761,071.00	4,168,929.00	4,076,931.99	91,997	2.2%
36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVI	3,500,000.00	2,625,000.00	875,000.00	0.00	875,000	100.0%
36201 DIFUSIÓN DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVE	1,800,000.00	1,350,000.00	450,000.00	0.00	450,000	100.0%
37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚB	365,270.00	262,228.00	103,042.00	0.00	103,042	100.0%
37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	658,556.00	386,604.00	271,952.00	81,903.65	190,048	69.9%
38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES	650,000.00	600,000.00	50,000.00	0.00	50,000	100.0%
38401 EXPOSICIONES	616,000.00	516,000.00	100,000.00	21,833.33	78,167	78.2%
38501 GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLIC	442,465.00	322,594.00	119,871.00	1,046.50	118,825	99.1%

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

V.3.8 Del programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública Gubernamental 2019-2024

El avance de cumplimiento de los compromisos e indicadores asumidos de las Bases de Colaboración, que derivan del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 61.

La integración de la información correspondiente al cuarto informe trimestral de 2020.

- **Compromisos Cuarto Trimestre 2020.-**

  Con fecha 15 de enero de 2021, se dio cumplimiento al reporte de avance de los compromisos correspondientes al cierre del cuarto trimestre de 2020, como se muestra a continuación:

COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos aplicables.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Combate a la corrupción	**Promover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos públicos federales, que contribuyan a la prevención de la corrupción.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la corrupción	**Proponer al Comité de Control y Desempeño**	Acciones realizadas	Al Cuarto Trimestre 2020

	Institucional los acuerdos que permitan realizar el seguimiento trimestral de sus programas presupuestarios, a efecto de verificar su administración por resultados para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.		Al cuarto trimestre no se tienen acuerdos en el COCODI, relacionados con el seguimiento de las metas y programas presupuestarios.
Combate a la corrupción	**Fortalecer la matriz de riesgos, con la incorporación de aquellos valorados con alto impacto y alta probabilidad de recurrencia, relacionados con incumplimiento de objetivos y metas, así como de posibles actos de corrupción en la ejecución de los programas presupuestarios.**	Acciones realizadas	En esta Entidad se identificaron nuevos riesgos de alto impacto para la Matriz de Riesgos 2020 y 2021, sin embargo, no se materializó alguno de los riesgos que ya están identificados en la Matriz del Programa de Administración de Riesgos de la Entidad 2020. Esta entidad mantuvo sus riesgos controlados gracias al seguimiento a las acciones de control durante el año.
Combate a la corrupción	**A partir de la capacitación que brinde la SFP, el INAI y otras instituciones y organismos especializados, promover la impartición de cursos, así como el establecimiento de programas y acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y el lenguaje ciudadano, con objeto de garantizar el derecho de acceso a la información pública.**	Acciones realizadas	Durante el ejercicio 2020, se dio seguimiento al Programa de Capacitación en colaboración con el INAI e Inmujeres se tomaron 60 cursos entre los que se destacan: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de

			Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ética Púbica, entre otras y con la participación del 100% de la plantilla del personal de la Entidad.
Combate a la corrupción	**Registrar en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, cada una de las etapas de la ejecución de los contratos de compras con recursos federales, desde su formalización hasta la recepción y pago de los bienes y servicios, para eficientar su seguimiento.**	Acciones realizadas	Saldo inicial del trimestre: ° Núm. de contratos registrados en bitácora: 6. Porcentaje respecto del total de contratos: 100%. ° Monto de los contratos en bitácora: $7,504,745.52 MXP. En el año: ° Núm. de contratos registrados en bitácora: 25. Porcentaje respecto del total de contratos: 100%. ° Monto de los contratos en bitácora: $43,306,414.94MXP. Desglose de los contratos en bitácora: Adjudicación Directa ° Núm. de contratos: 13. Porcentaje: 52.00.%. ° Monto de los contratos: $5,894,208.83MXP. Adjudicación Directa Consolidada ° Núm. de contratos: 3. Porcentaje: 12.%. ° Monto de los contratos: $4,683,994.20 MXP. Invitación a cuando menos 3 personas ° Núm. de contratos: 3. Porcentaje: 12.%.

			° Monto de los contratos: $1,360,459.00 MXP. Licitación Pública Nacional ° Núm. de contratos: 3. Porcentaje: 12.%. ° Monto de los contratos: $17,115,330.00 MXP. Licitación Pública Nacional Consolidada ° Núm. de contratos: 3. Porcentaje: 12.%. ° Monto de los contratos: $14,252,422.91 MXP. Saldo final: ° Núm. de contratos registrados en bitácora: 25. Porcentaje respecto del total de contratos: 100%. ° Monto de los contratos en bitácora: $43,306,414.94MXP.
Combate a la corrupción	**Promover el uso de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la SFP.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la corrupción	**Impulsar la implementación y el seguimiento de los compromisos derivados de Planes de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto que contribuyan al bienestar del pueblo de México.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la corrupción	**Reducir los riesgos de ineficacia en la gestión pública y la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMBATE A LA IMPUNIDAD:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos aplicables.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Combate a la impunidad	**Difundir las posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras.**	Sin respuesta	
Combate a la impunidad	**Instaurar estrategias de difusión, relacionadas con los objetivos de la verificación patrimonial a efecto de concientizar a las personas servidoras públicas respecto de la importancia de la manifestación de su patrimonio.**	Acciones realizadas	Al cuarto cuarto trimestre en cumplimiento a la comunicación efectiva, en cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública

			2019-2024, en específico a los compromisos de no impunidad, relativa a la difusión de la infografía relativa al artículo 36 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para verificación del patrimonio de los servidores públicos; así como la difusión: Yo declaro, tú declaras Declaramos todos.
Combate a la impunidad	**Difundir las directrices y los principios que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas para salvaguardar la disciplina administrativa.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la impunidad	**Brindar capacitación por medio de las gestiones de los Comités de Ética y de Prevención**	Acciones realizadas	Durante el año 2020 se capacitó al personal de la entidad en los

	de Conflictos de Intereses, sobre los elementos fundamentales del conflicto de intereses.		siguientes temas: - Los Conflictos de Intereses en el Ejercicio del Servicio Público. Esta capacitación fue por parte del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos de la Función Pública. La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público. Esta capacitación fue por parte del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos de la Función Pública. Súmate al Protocolo. Esta capacitación fue por parte del Sistema de Capacitación Virtual

			para los Servidores Públicos de la Función Pública. Por parte de INMUJERES: Medidas Igualdad para prevenir la discriminación, ABC de la Accesibilidad Web, Claves para la atención pública sin discriminación y el curso la Inducción a la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Por vía zoom se tomaron los siguientes cursos: Consecuencias e Impacto de la Desigualdad entre Mujeres y Hombres" y al curso: curso "El Derecho de Defensa en el marco de la Ley de responsabilidades

			Administrativas".
Combate a la impunidad	**Remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción, dentro de los 15 días naturales a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones en materia de contrataciones públicas, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la impunidad	**Difundir materiales de sensibilización sobre el tema de conflictos de intereses por medio de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses.**	Acciones realizadas	- Durante los cuatro trimestres del año 2020 se mantuvo la difusión por medio de correos electrónicos por parte del CEPCI de la entidad, de infografías relativas al tema de "Conflictos de Intereses".

Combate a la impunidad	**Proporcionar oportunamente a la autoridad investigadora correspondiente, y mediante el requerimiento respectivo, la información necesaria para la debida integración de los expedientes de investigación, en caso de una investigación administrativa por la presunta comisión de faltas administrativas.**	Acciones realizadas	Para esta periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. De enero-marzo: 19 requerimientos y 19 atendidos en tiempo; abril-junio: no hay requerimientos por la Pandemia Covid-19, suspensión de plazos y términos legales; julio-septiembre: 26 requerimientos y 26 atendidos en tiempo>; octubre-diciembre: 21 requerimientos y 17 atendidos en tiempo.
Combate a la impunidad	**Asegurar que el personal adscrito a las áreas convocantes asista a la capacitación que proporcione la Secretaría de la Función Pública, en materia de procedimientos administrativos**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	

	de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.		
Combate a la impunidad	**Denunciar o dar vista a la Secretaría de la Función Pública de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones a las disposiciones en materia de contrataciones públicas, que cometan los licitantes, proveedores o contratistas.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la impunidad	**Atender por medio de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses las solicitudes de asesoría y consultas sobre el tema de conflicto de intereses.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	

PROFESIONALIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS HUMANOS:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos aplicables.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Proporcionar y difundir en la institución contenidos gráficos y audiovisuales, sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública.**	Acciones realizadas	Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se llevó Capacitación en los siguientes temas:  Ética Pública: esta Capacitación se realizó en línea a través de la plataforma que proporciona el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai).  Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público  Los Conflictos de Intereses en el ejercicio del

			Servicio Público.  ¡Súmate al Protocolo! Se realizaron labores de difusión a través de los correos electrónicos, donde se compartieron videos, cumpliendo con la comunicación efectiva sobre temas de sensibilización en temas de Ética. Se realizó la difusión del Código de Ética, de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, así como del Protocolo de Actuación con perspectiva de género, para la investigación de quejas y denuncias, y los alertadores ciudadanos.

			Se realizó la difusión, mediante banners e infografías en referencia a la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses, a través de la estrategia: "¡En 2020, yo declaro, tú declaras, declaramos todos!".
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Fortalecer la cobertura y operación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como principales promotores de la Nueva Ética Pública.**	Acciones realizadas	Durante el ejercicio 2020 se mantuvo debidamente integrado el Comité y se llevaron a cabo 4 sesiones ordinarias y una en el Comité. En seguimiento a las actividades descritas en el PAT 2020 de la entidad, y dando cumplimiento al tema de capacitación y sensibilización: ° Sobre el tema de

			capacitación se enviaron por correo electrónico a los servidores públicos de la Entidad la invitación con la finalidad de que se tome el curso en línea: "Los Conflictos de intereses en el Ejercicio del Servicio Público", curso "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público", y "Súmate al Protocolo". ° Así mismo se invitó también a los cursos vía zoom "Consecuencias e Impacto de la Desigualdad entre Mujeres y Hombres" y al curso: curso "El Derecho de Defensa en el marco de la Ley de responsabilidades Administrativas".

			° También se participó en los cursos Medidas Igualdad para prevenir la discriminación, ABC de la Accesibilidad Web, Claves para la atención pública sin discriminación. Curso Inducción a la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Atención a denuncias en materia de ética: ° Se realizó la difusión continua para dar a conocer al personal de la entidad, de la Plataforma de "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción y el SIDEC Plataforma para quejas y denuncias. °Se cargaron en el SSECCOE los formularios

			de los reportes correspondientes a los cuatro trimestres de Asesorías por parte del CEPCI.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Profesionalizar a las personas servidoras públicas con base en el mérito, la perspectiva de género y políticas de fomento a la diversidad e inclusión.**	Acciones realizadas	Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la Entidad se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones:  Claves para la Atención Pública sin Discriminación: esta Capacitación se realizó en línea a través de la plataforma que proporciona El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, (Conapred).  El Abc de la Accesibilidad Web.  Medidas Para la

			Igualdad en el Marco de la Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  Inducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres  ¡Súmate al Protocolo! En los equipos de cómputo de los Servidores Públicos se colocaron salvapantallas con temas, sobe la Igualdad y no Discriminación. Durante el mes de marzo 2020, y dentro del marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, vía correo electrónico se compartieron una serie de postales en alusión al tema.

			Se realizó la difusión de diversas infografías sobre: Discriminación, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, con la finalidad de sensibilizar y reconocer los diferentes tipos de conducta y los canales a seguir en caso de que estos tipos de conducta existan. Estas actividades nos permiten los cumplimientos en: Programa de Capacitación y las Prácticas de Transformación. Así mismo se aclara, que no nos aplica el Servicio Profesional de Carrera.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Conformar y actualizar el inventario de normas internas y de procesos esenciales de la institución.**	Acciones realizadas	Se informa que esta Entidad, durante el ejercicio 2020, se realizaron la

			actualización de 10 norma internas, siendo un total 18 normas.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional los acuerdos que permitan dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de funciones del servicio público.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Realizar el análisis de los procesos que permita la vinculación con su normatividad interna, la eliminación de actividades innecesarias y la incorporación de tecnologías de la información.**	Acciones realizadas	Para el ejercicio 2020 de acuerdo a recomendaciones de la UGD se llevaron a cabo la recontratación de Bienes Informáticos sin cambios en los requerimientos de los mismos para quedar a la espera de apegarnos al consolidado en cuanto se encuentre disponible, se está elaborando un anexo técnico que nos permita

			contratar las mejores condiciones tecnológicas y económicas para la entidad en el siguiente ejercicio fiscal 2021, en el ejercico se tuvieron tres desarrollos sobre plataformas libres de licenciamiento que impactan a nuestras diferentes áreas las cuales se describen: SIRECA (SIstema de REcuperación de CArtera) quedando en operación este sistema. SICOPAC (SIstema de COntrol y PAgos de Contratos) que involucra a las áreas de Ingeniería y Finanzas el cual lleva un avance del 80%. SICA (SIstema de Control de

			Accesos) que involucra al SAT, Operaciones y Protección portuaria mismo al que se le han realizado 2 actualizaciones de seguridad 1) Registro y control de pólizas de unidades con notificación de vencimiento. 2) Cambio de operaciones simples por transacciones y procedimientos almacenados para una mejor funcionalidad, el sistema se encuentra actualmente operando.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Actualizar y registrar las estructuras organizacionales, contratos de honorarios y puestos eventuales, evitando la duplicidad de funciones y bajo**	Acciones realizadas	Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la Entidad: No se realizaron contratacion

	criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.		es por Honorarios. En referencia al personal de carácter eventual con fecha 06 de abril del año en curso, se recibió el oficio 307-A-.-0633 de fecha 25 de marzo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autoriza la contratación del primer semestre de 2020, y el oficio 7.1.0.3.-146/2020 de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, mediante el cual se autoriza la contratación del segundo semestre de 2020. Se cuentan con 45 plazas autorizadas y con descriptivos de puestos y Manual de Organización, que

			permite conocer a cada uno de los Servidores Públicos las actividades que se deben de llevar a cabo de acuerdo el puesto ocupado., respetando el criterio de eficiencia. Los salarios que se perciben son los que se encuentran en los Tabuladores Autorizados. En todo momento se respeta la Austeridad, así mismo esta información es publicada en las diversas plataformas con lo cual se cumple en tema de transparencia.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Analizar el impacto de las estructuras orgánicas en el cumplimiento de sus objetivos y resultados institucionales.**	Acciones realizadas	La Entidad, se enfrenta día a día con un entorno cambiante, pero por otra parte tiene su forma

			particular de trabajar, y cuenta con su estructura orgánica que le ayuda en el cumplimiento de los objetivos, como resultado tenemos una organización productiva. La Entidad, está abierta al cambio con la finalidad de satisfacer las necesidades, actualmente la estructura orgánica, se encuentra ordenada por áreas diversas áreas administrativas, con los canales formales de comunicación, líneas de autoridad, supervisión y asesoría.
			El Manual de Organización, se encuentra actualizado. Durante el 1° trimestre de 2020, en la Entidad se

			llevó a cabo la actualización de Manual de Organización
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	**Desarrollar acciones de simplificación y mejora en los procesos sustantivos y las normas internas para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	

COMPROMISO USO DE BIENES:

INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta la descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos aplicables.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Uso de Bienes	**Garantizar que los inmuebles de su competencia cuenten con el (los) dictamen (es) valuatorio (s) actualizado (s).**	Acciones realizadas	Durante el ejercicio 2020, se reporta el listado que incluya el total de inmuebles que le competen de la entidad, señalando cuáles ya cuentan con el dictamen valuatorio actualizado.

			De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, la Secretaria de Hacienda y Crédito ¨Público tiene a su cargo el inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V; cuenta el Registro Federal Inmobiliario (AFI) 30 8613 1., y cuenta con tres cédulas de inventario, que a continuación se describen: RFI 30-8614-0 Caseta de vigilancia RFI 30-8612-2 Recinto portuario RFI 30-8612-3 Faro de recalada. En cumplimiento al artículo 32 de la LGBN, la entidad cuenta que el Responsable Inmobiliario (RI), la Gerente de Administración y Finanzas, la C.P.A. María Elena Pérez Flores, que tiene el cargo correspondiente.
Uso de Bienes	**Realizar las acciones necesarias para obtener la información y documentación relativa a la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles de su competencia, y remitirla o capturarla en el SIPIFP para efecto de la integración del sistema de información inmobiliaria federal y paraestatal.**	Acciones realizadas	Durante el ejercicio 2020, los bienes inmuebles propiedad de la entidad, su información se encuentra en proceso de actualización.
Uso de Bienes	**Ejecutar acciones de regularización jurídica, así como llevar a cabo las acciones legales o administrativas para recuperar los inmuebles y/o espacios ocupados irregularmente.**	Acciones realizadas	Se informa que durante ejercicio 2020, la entidad no tuvo problemas jurídicos ni legales con los bienes inmuebles de su propiedad. Los Bienes inmuebles se encuentran

			debidamente identificados y se cuenta con cédulas de inventario actualizadas en donde se consigna el RFI. Se notifica que, se está llevando a cabo las actualizaciones en los campos de "Superficie de Terreno" y "Superficie de Construida", respecto a los bienes inmuebles identifica dos con los RFI´: 30-8614-0 denominado "Caseta de vigilancia de las obras de protección y del RFI: 30-8613-1 denominado Faro de recalada. Queda pendiente de realizar la modificación al bien inmueble identificado con el RFI 30-8612-2 Recinto Portuario. INAABIN, solicita plano para su validación.
Uso de Bienes	**Presentar en el Comité de Control y Desempeño Institucional de las dependencias y entidades el inventario actualizado de los bienes inmuebles, su situación jurídica, el registro catastral y contable, su aseguramiento, así como su uso y aprovechamiento.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Uso de Bienes	**Priorizar el uso y aprovechamiento de inmuebles y espacios disponibles, para satisfacer los requerimientos de arrendamiento de la dependencia o entidad.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Uso de Bienes	**Mantener actualizada la normatividad interna, aplicando las acciones correspondientes a la conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles bajo su responsabilidad, coadyuvando a preservar el Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Uso de Bienes	**Garantizar el cumplimiento de las acciones orientadas a lograr el óptimo aprovechamiento de los inmuebles en uso, incluidas la inspección y vigilancia, del uso y ocupación así como la entrega de los inmuebles o áreas no utilizadas.**	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	

- **Indicadores Cuarto Trimestre_2020:**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

REPORTE DE INDICADORES POR INSTITUCIÓN

En este apartado se integra la información del avance de los indicadores, de acuerdo con su frecuencia de medición y la aplicabilidad de los mismos.

II. 1 Porcentaje de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Porcentaje de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones	Mide la proporción de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones	(Total de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones / Universo de contratos)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
CompraNet. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre
de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Total de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (Variable1)	Universo de contratos (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	25	25			100.00%	Se reporta valor

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

II. 2 Porcentaje de atención de acuerdos de los COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Porcentaje de atención de acuerdos de los COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	Mide el porcentaje de atención de los acuerdos aprobados en COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	(Acuerdos atendidos relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios / Acuerdos aprobados en la sesión del COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Actas de sesión de los COCODI	Eficacia	Ascendente	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Acuerdos atendidos relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios (Variable1)	Acuerdos aprobados en la sesión del COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta

			presupuestarios (Variable2)				

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin información a reportar en el periodo

II. 1 Porcentaje de difusión de posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Porcentaje de difusión de posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras	Mide el número de comunicados emitidos por las dependencias y entidades para difundir las faltas y sanciones en materia administrativa	(Número de comunicados emitidos / Número total de comunicados programados)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Registro de comunicados emitidos	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre de 2020

Ramo	**Dependencia o Entidad**	**Número de comunicados emitidos (Variable1)**	**Número total de comunicados programados (Variable2)**	**(N/A)**	**(N/A)**		**Tipo de Respuesta**

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	13	13			100.00%	Se reporta valor

II. 2 Eficacia en asesorías y consultas brindadas en materia de conflictos de intereses

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Eficacia en asesorías y consultas brindadas en materia de conflictos de intereses	Expresa el porcentaje de asesorías y consultas en materia de conflictos de intereses brindadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, del correspondiente organismo público, durante el trimestre de referencia, respecto al total de asesorías y consultas que sobre dicha materia son requeridas a éstos, en el mismo periodo de referencia	(Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentaron / Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses solicitadas al CEPCI en el periodo)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**

Formularios de estadística de asesorías brindadas por el CEPCI, que éste incorpore al SSECCOE	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentaron (Variable1)	Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses solicitadas al CEPCI en el periodo (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin respuesta

II. 3 Porcentaje de denuncias remitidas a los titulares de las áreas de quejas de los OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Porcentaje de denuncias remitidas a los titulares de las áreas de quejas de los OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas	Porcentaje de denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en	(Denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contratacio	Porcentaje

	materia de contrataciones públicas	nes públicas, en el periodo / Denuncias remitidas en el periodo)*100	
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Registro de denuncias remitidas	Eficacia	Ascendente	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre de 2020

Ramo	**Dependencia o Entidad**	**Denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas, en el periodo (Variable1)**	**Denuncias remitidas en el periodo (Variable2)**	**(N/A)**	**(N/A)**		**Tipo de Respuesta**
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin respuesta

II. 2 Cociente de Recomposición del Gasto Programable

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Cociente de Recomposición del Gasto Programable	Mide el monto ejercido de la inversión presupuestaria respecto del gasto corriente	(Monto ejercido del Gasto de Inversión del año i / Monto ejercido de Gasto Corriente del año i)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**

Informes trimestrales	Eficacia	Ascendente	Anual

Periodo reportado:
Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Monto ejercido del Gasto de Inversión del año i (Variable1)	Monto ejercido de Gasto Corriente del año i (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	59560130	265001895			22.48 %	Se reporta valor

II. 3 Cociente de Impacto de los Servicios Personales

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Cociente de Impacto de los Servicios Personales	Mide el monto ejercido del rubro de servicios personales respecto del gasto programable	(Monto ejercido del rubro de Servicios Personales del año i / Monto ejercido del rubro de Gasto Programable del año i)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Informes trimestrales	Eficacia	Descendente	Anual

Periodo reportado:
Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Monto ejercido del rubro de Servicios Personales del año i (Variable1)	Monto ejercido del rubro de Gasto Programable del año i	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta

			(Variable2)				

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	20524110.7	205252450.7			10.00 %	Se reporta valor

II. 1 Instituciones con estructuras orgánicas con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Instituciones con estructuras orgánicas con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad	Mide la existencia de organizaciones adecuadas para el logro de resultados institucionales, bajo criterios de eficiencia, transparencia y austeridad	(Número de estructuras orgánicas, aprobadas y registradas, en la SFP, con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones / Total de estructuras orgánicas solicitadas a la SFP para aprobación y registro con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones)* 100	Porcentaje

Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
RH Net	Eficacia	Constante	Anual

Periodo reportado:
Enero a Diciembre
de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de estructuras orgánicas, aprobadas y registradas, en la SFP, con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones (Variable1)	Total de estructuras orgánicas solicitadas a la SFP para aprobación y registro con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	45	45			100.00%	Se reporta valor

II. 2 Indicador de fomento a la Nueva Ética Pública

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Indicador de fomento a la Nueva Ética Pública	Refleja el porcentaje de acciones realizadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, durante el trimestre	(Número de acciones realizadas por el CEPCI / Número de acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI)*100	Porcentaje

	de referencia, respecto al total de acciones que se establecieron en el Programa Anual de Trabajo del mismo, para ser llevadas a cabo en dicho periodo		
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Reportes del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los CEPCI (SSECCOE).	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre
de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de acciones realizadas por el CEPCI (Variable1)	Número de acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	23	23			100.00%	Se reporta valor

II. 3 Índice de simplificación de procesos y normatividad interna

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Índice de simplificación de procesos y normatividad interna	Mide el desarrollo de acciones de la	[(Número de normas internas actualizadas en	Índice

	dependencia o entidad para actualizar el inventario de su normativa vigente y simplificar sus procesos sustantivos	inventarios / Número total de normas registradas en el inventario por las instituciones) + (Número de procesos esenciales con acciones de simplificación realizadas / Número de procesos esenciales registrados en inventario)] / 2	

Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal/ Herramienta para el registro del inventario de procesos (disponible en SANI-SFP y con el OIC)	Eficacia	Ascendente	Trimestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de normas internas actualizadas en inventarios (Variable1)	Número total de normas registradas en el inventario por las instituciones (Variable2)	Número de procesos esenciales con acciones de simplificación realizadas (Variable3)	Número de procesos esenciales registrados en inventario (Variable4)		Tipo de Respuesta

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	10	18	10	18	0.56	Se reporta valor

II. 1 Participación activa para conducir eficientemente la Política Inmobiliaria

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Participación activa para conducir eficientemente la Política Inmobiliaria	Mide la cantidad de acciones, altas, bajas, actualizaciones de información, que las dependencias realizan por medio de su Responsable Inmobiliario en el Sistema de Información del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	(Cantidad de acciones realizadas en el periodo / Número de inmuebles administrados por la dependencia o entidad)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	Eficacia	Ascendente	Semestral

Periodo reportado:
Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Cantidad de acciones realizadas	Número de inmuebles	(N/A)	(N/A)		Tipo de

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

		en el periodo (Variable1)	administrados por la dependencia o entidad (Variable2)				Respuesta

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin respuesta
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin respuesta

II. 3 Inmuebles administrados con dictamen valuatorio actualizado

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	**Descripción general**	**Método de Cálculo**	**Unidad de Medida**
Inmuebles administrados con dictamen valuatorio actualizado	Mide el número de inmuebles que cuentan con dictámenes valuatorios actualizados como lo marca la normatividad aplicable	(Número de inmuebles con dictamen valuatorio actualizado / Número de inmuebles administrados por la dependencia o entidad)*100	Porcentaje
Medio de verificación	**Dimensión**	**Sentido**	**Frecuencia de medición**
Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	Eficacia	Ascendente	Anual

Periodo reportado:
Enero a Diciembre de 2020

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de inmuebles con dictamen valuatorio actualizado (Variable1)	Número de inmuebles administrados por la dependencia o entidad (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta

Comunicaciones y Transportes							
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	3	3			100.00%	Se reporta valor
9	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	3	3			100.00%	Se reporta valor

A continuación se enumeran algunas de las problemáticas que surgieron para el cumplimiento de los compromisos e indicadores de este trimestre:

- Se careció de material para el cumplimiento del Compromiso no Impunidad 3, para realizar la difusión las directrices y principios que establece la Ley General de Responsabilidades, en general todos aquellos compromisos que las actividades eran de difundir.
- No se contó con material para la difusión y sensibilización sobre los temas de Conflictos de intereses para el Compromiso No Impunidad 6; es importante mencionar, que calendario de las actividades en el PAT_2020 y tablero del CEPCI, no coincide con el Compromiso Recursos Humanos 1, por lo tanto se tiene incumplimiento con para este compromiso.
- En todas aquellas actividades en que las acciones son de difundir y sensibilizar, no se contó con material para dichas actividades.

Es importante mencionar, que las acciones de incumplimiento en la información han sido generadas por el virus SAR-COV2 (COVID-2019); sin embargo, esta entidad para este segundo trimestre, se tuvo el acompañamiento del titular del OIC, para cumplir con más compromiso e indicadores.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

V.3.9Del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF del 23 de abril de 2020.

Avance de cumplimiento del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la administración Pública Federal.

En cumplimiento al Decreto publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2020, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizó una adecuación presupuestaria en el módulo MAPE por $ 36,332.0 miles de pesos, tomando en cuenta los compromisos prioritarios y que no generaran riesgo para la operación de la Entidad. Se muestra en la tabla siguiente, el ejercicio del presupuesto con relación al modificado respetando las medidas de austeridad republicana.

Posición Presupuestaria		Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Programado al segundo semestre	Ejercido al segundo semestre	Importe Variación Ppto Modificado	% Variación
** 2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**6,494,644.00**	**2,641,932.00**	**2,641,932.00**	**1,154,514.61**	**1,487,417.39**	**56.30-**
* 2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE	1,477,225.00	675,612.31	675,612.31	365,647.36	309,964.95	45.88-
* 2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	456,687.00	215,704.00	215,704.00	109,824.89	105,879.11	49.09-
* 2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y	545,394.00	225,200.00	225,200.00	26,795.33	198,404.67	88.10-
* 2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE L	328,193.00	178,189.69	178,189.69	78,502.50	99,687.19	55.94-
* 2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,592,413.00	858,349.00	858,349.00	484,568.52	373,780.48	43.55-
* 2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIO	1,513,987.00	224,467.00	224,467.00	15,276.55	209,190.45	93.19-
* 2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS M	580,745.00	264,410.00	264,410.00	73,899.46	190,510.54	72.05-
** 3000	**SERVICIOS GENERALES**	**276,260,079.00**	**135,691,136.00**	**135,691,136.00**	**124,085,695.06**	**11,605,440.94**	**8.55-**
* 3100	SERVICIOS BASICOS	4,119,759.00	3,812,479.00	3,812,479.00	2,931,642.19	880,836.81	23.10-
* 3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	28,984,427.00	11,814,404.39	11,814,404.39	11,182,274.34	632,130.05	5.35-
* 3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TE	56,575,345.00	27,296,782.03	27,296,782.03	23,702,530.35	3,594,251.68	13.17-
* 3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMER	26,359,162.00	16,400,857.00	16,400,857.00	15,647,875.87	752,981.13	4.59-
* 3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MA	124,175,294.00	10,831,923.22	10,831,923.22	9,263,595.84	1,568,327.38	14.48-
* 3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLI	5,300,000.00	1,325,000.00	1,325,000.00		1,325,000.00	100.00-
* 3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,959,334.00	606,894.00	606,894.00	141,441.48	465,452.52	76.69-
* 3800	SERVICIOS OFICIALES	2,527,768.00	492,141.00	492,141.00	22,879.83	469,261.17	95.35-
* 3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	26,258,990.00	63,110,655.36	63,110,655.36	61,193,455.16	1,917,200.20	3.04-

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

V.4. Los demás que se estime procedente.

V.4.1 Informe de seguimiento trimestral del Programa Operativo Anual de la Entidad

Programa Operativo Anual 2020	
TUXPAN COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE	
Al cuarto trimestre	
Fecha	**20 de enero de 2021**

Responsable coordinador del POA	
Nombre	Ing. Andrés Darío Castellanos Ortíz
Gerente de	Comercialización
Teléfono	783 102 30 30
Cisco	72702
Celular	783 136 8651
Correo electrónico	gcomercial@puertotuxpan.com.mx

POA 2020

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Contenido

1a. Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística

1b. Acciones derivadas de líneas de acción (o de objetivos estratégicos)

2a. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (Inversiones)

2b. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (inversiones)

3a. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de la API

3b. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios

4 Metas de movimiento portuario

5 Indicadores del desarrollo portuario

6 Indicadores de eficiencia

7 Presupuesto de la API

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2020

Al cuarto trimestre

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

1a. Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2020	Trimestre							
				Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
				Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.	Programa operando	1	0	0	1	0	0	0	1	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño y operación progresiva de una plataforma con tecnologías de la información y comunicaciones, que sirva de enlace entre los actores, autoridades y usuarios del puerto.	Plataforma de información operando	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano– portuario con sustentabilidad.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Adopción de proceso de certificación como puerto sustentable.	Proceso de certificación operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Integración de memoria de buenas prácticas ambientales portuarias.	Proceso de integración de memoria	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para el mejoramiento de la capacidad técnica del personal portuario y de capacidad gerencial del personal directivo.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2020

Al cuarto trimestre

1b. Acciones derivadas de líneas de acción

Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2020	Trimestre							
					Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
					Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.	Nuevos contratos	**1**	0	0	0	1	0	0	1	0

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2020

Al cuarto trimestre

2a. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (pesos)

Objetivo estratégico PMDP	Meta de construcción y modernización	Ubicación de la obra	Clave de cartera	Meta 2020		Trimestre											
						Primer			Segundo			Tercer			Cuarto		
				Recursos propios	Recursos fiscales	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido
			Total	652,700,000	0	90,000,000	0	0	202,000,000	0	0	169,500,000	0	42,698,049	191,200,000	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Dragado de mantenimiento	41PuE 42PuE 43PuE 44PuE 45PuE 46PuE 47.1PuS 47.2PuS 48PuS	59129	90,200,000		0	0	0	50,000,000	0	0	0	0	42,698,049	40,200,000	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Tablaestacado para ampliación de dársena de ciaboga.	45PuE	59157	170,000,000		40,000,000	0	0	60,000,000	0	0	50,000,000	0	0	20,000,000	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Ampliación del acceso al Puerto de Tuxpan.	49PuS	59146	150,000,000		0	0	0	32,000,000	0	0	49,000,000	0	0	69,000,000	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Vialidad y obras complementarias de acceso a la Aduana de Tuxpan.	49PuS	58192	17,500,000		0	0	0	10,000,000	0	0	7,500,000	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Centro de control de Tráfico Marítimo	Recinto Portuario	58190	17,500,000		0	0	0	0	0	0	10,000,000	0	0	7,500,000	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales del puerto de Tuxpan	26PuS	61825	7,500,000		0	0	0	0	0	0	3,000,000	0	0	4,500,000	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento mayor al muelle fiscal	50PuS	59149	200,000,000		50,000,000	0	0	50,000,000	0	0	50,000,000	0	0	50,000,000	0	0

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2020

Al tercer trimestre

2b. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios

(pesos)

Responsable	Meta de construcción y modernización	Ubicación de la obra	Meta 2020	Trimestre							
				Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
				Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
			Total	250,000	82,232,794	95,598,962	89,422,928	96,398,962	138,613,489	95,198,965	59,004,077
Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	20PuE C071	**1,000,000**	250,000	76,982,794	250,000	86,422,928	250,000	138,580,621	250,000	51,070,976
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	13PaE C047	**7,000,000**	0	0	2,200,000	0	3,000,000	0	1,800,000	0
Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	8PaE C025	**1,411,200**	0	0	470,400	0	470,400	32,868	470,400	188,114
Pemex Refinación	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	5PaE C017	**137,692,382**	0	0	45,897,460	0	45,897,460	0	45,897,462	0
Granelera Internacional de Tuxpam, S. A. de C. V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	2PaE C011	**15,000,000**	0	0	5,000,000	0	5,000,000	0	5,000,000	0
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	12PaE C041	**90,000,000**	0	0	30,000,000	0	30,000,000	0	30,000,000	0
Smart Pass, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	15PuE C049	**12,000,000**	0	5,250,000	4,000,000	3,000,000	4,000,000	0	4,000,000	7,744,987
FR Terminales, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	9PaE C026	**23,295,307**	0	0	7,765,102	0	7,765,102	0	7,765,103	0
Suminstros Marinos de Tuxpan, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	1PaE C008	**48,000**	0	0	16,000	0	16,000	0	16,000	0

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2020

Al cuarto trimestre

TUXPAN

3a. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (pesos)

Objetivo estratégico PMDP	Meta de mantenimiento	Ubicación de la obra	Meta 2020		Trimestre											
					Primer			Segundo			Tercer			Cuarto		
			Recursos propios	Recursos fiscales	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido
		Total	26,051,887	0	1,931,262	0	678,857	9,322,935	0	2,123,341	7,620,168	0	1,370,292	7,177,522	0	1,808,006
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento al señalamiento marítimo	Recinto Portuario	2,395,960		465,000	0	368,928	465,000	0	553,392	465,000	0	664,623	1,000,960	0	980,649
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento de Áreas verdes	27PuE	1,619,804		404,949	0	309,929	404,949	0	578,016	404,949	0	550,127	404,957	0	761,137
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Pintura General en Edificios	27PuE	815,526		0	0	0	271,842	0	0	271,842	0	0	271,842	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Desazolve y limpieza de drenes	26PuS	281,216		0	0	0	281,216	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a la Aduana de Tuxpan	31PuE	2,159,739		0	0	0	539,934	0	0	809,901	0	0	809,904	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a subestación eléctrica	26PuS	1,237,350		0	0	0	309,336	0	114,950	464,004	0	0	464,010	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado	26PuS	1,968,512		0	0	0	492,128	0	0	738,192	0	0	738,192	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad	26PuS	562,432		0	0	0	562,432	0	368,802	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales	26PuS 27PuE	1,091,118		0	0	0	1,091,118	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento de la bodega de tránsito	26PuS	1,484,817		0	0	0	1,113,615	0	0	371,202	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento general de instalaciones menores	26PuS 27PuE	10,613,133		1,061,313	0	0	3,183,939	0	508,182	3,183,939	0	155,541	3,183,942	0	66,220
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a la bodega de usos múltiples	26 PuS	1,822,280		0	0	0	607,426	0	0	911,139	0	0	303,715	0	0

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2020

Al cuarto trimestre

TUXPAN

3b. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (pesos)

Responsable	Meta de mantenimiento	Ubicación de la obra	Meta 2020	Trimestre							
				Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
				Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
Total			**107,868,145**	**9,141,380**	**1,323,847**	**33,740,922**	**7,730,061**	**33,702,921**	**11,709,154**	**31,282,922**	**2,617,547**
Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	20PuE C071	**45,148,086**	5,000,000	318,628	13,382,695	2,128,290	13,382,695	1,719,244	13,382,696	151,375
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	13PaE C047	**4,567,508**	567,508	0	1,350,000	2,500,000	1,325,000	950,000	1,325,000	1,600,000
Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	1PaE C008	**290,679**	50,000	0	80,227	0	80,226	0	80,226	0
Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	7.2PaE C024	**83,000**	3,000	0	30,000	5,000	25,000	0	25,000	0
Gasolinera Marina Foy Tampamachoco, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	7.3PaE C031	**150,000**	0	0	50,000	15,062	50,000	0	50,000	0
Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	8PaE C025	**982,155**	82,155	0	300,000	292,551	300,000	949,918	300,000	258,968
Pemex Refinación	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de	5PaE C017	**41,687,500**	1,687,500	0	14,000,000	0	14,000,000	0	12,000,000	0
Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de	2PaE C011	**2,664,000**	664,000	0	670,000	646,658	670,000	1,480,488	660,000	523,314
Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de	4PaE C015	**2,025,915**	25,915	502,490	670,000	0	670,000	343,292	660,000	10,088
Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	3PaE C013	**208,000**	0	0	108,000	0	100,000	0	0	0
FR Terminales, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	9PaE C026	**4,561,302**	561,302	0	1,400,000	0	1,400,000	0	1,200,000	0
Andino Terminales México, S. de R.L. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	6PaE C019	**5,500,000**	500,000	502,729	1,700,000	2,142,500	1,700,000	6,266,212	1,600,000	73,802
Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	11PaE C040	**387,000**	87,000	0	100,000	0	100,000	0	100,000	0
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	12PaE C041	**200,000**	50,000	0	50,000	900,000	50,000	0	50,000	0
Smart Pass, S.A. de C. V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	15PuE C049	**1,800,000**	450,000	490,000	450,000	280,000	450,000	0	450,000	777,250

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | TUXPAN COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2020

Al cuarto trimestre

TUXPAN COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

4. Metas de movimiento portuario

Concepto		Unidad de medida	Meta 2020	Trimestre							
				Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
				Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Carga comercial	Carga general suelta	toneladas	**87,181**	20,181	70,786	21,500	89,161	24,500	64,850	21,000	77,551
	Contenerizada		**468,180**	123,400	61,411	115,400	31,656	118,600	31,551	110,780	47,554
	Granel agrícola		**1,518,546**	365,846	341,961	386,200	377,327	394,500	428,244	372,000	292,464
	Granel mineral		**394,353**	108,587	158,982	88,589	65,839	108,588	120,705	88,589	169,545
	Otros fluidos		**1,998,884**	511,250	463,200	489,200	500,012	508,124	508,564	490,310	598,185
	Carga general suelta	arribos	**57**	14	25	14	19	15	22	14	18
	Contenerizada		**148**	40	16	36	14	36	13	36	16
	Granel agrícola		**54**	13	11	14	12	14	13	13	9
	Granel mineral		**28**	7	12	7	3	7	4	7	6
	Otros fluidos		**147**	38	30	36	40	37	38	36	37
Petróleo y derivados		toneladas	**12,716,667**	3,073,000	2,612,828	3,102,000	1,747,956	3,270,000	2,030,891	3,271,667	2,144,824
		arribos	**429**	104	87	105	58	110	74	110	76
Vehículos		toneladas	**118,124**	30,097	39,885	30,097	12,729	30,097	28,273	27,833	11,181
		unidades	**90,417**	22,460	24,836	22,460	7,947	22,460	16,337	23,037	6,614
Contenedores		TEUs	**41,040**	10,520	9,422	10,120	7,625	10,520	10,392	9,880	13,329
Cruceros		arribos	**0**	0	0	0	0	0	0	0	0
Transbordadores			**0**	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasajeros de cruceros		personas	**0**	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasajeros de transbordadores			**0**	0	0	0	0	0	0	0	0

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2020

Al cuarto trimestre

TUXPAN COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

5. Indicadores del desarrollo portuario

Indicador		Unidad de medida	Cifra anual 2020	Trimestre							
				Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
				Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Productividad en operación	Carga general suelta	THBO	**160**	160	170	160	132	160	206	160	195
	Contenerizada		**1,035**	1,035	395	1,035	271	1,035	211	1,035	255
	Granel agrícola		**320**	320	293	320	374	320	377	320	314
	Granel mineral		**220**	220	404	220	355	220	332	220	312
	Otros fluidos		**300**	300	354	300	319	300	342	300	376
	Contenedores	CHBO	**115**	115	38	115	38	115	37	115	33
	Vehículos	UHBO	**100**	100	59	100	52	100	54	100	50
Productividad en muelle	Carga general suelta	THBM	**70**	70	73	70	73	70	86	70	97
	Carga general contenerizada		**765**	765	308	765	185	765	169	765	177
	Granel agrícola		**188**	188	206	188	261	188	251	188	233
	Granel mineral		**150**	150	209	150	165	150	186	150	200
	Otros fluidos		**160**	160	235	160	189	160	251	160	197
	Contenedores	CHBM	**85**	85	30	85	26	85	29	85	21
	Vehículos	UHBM	**71**	71	44	71	40	71	43	71	39
Ocupación de muelles	Cruceros	Porcentaje	**0%**	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	Turismo náutico de cabotaje	Porcentaje	**0%**	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2020

Al cuarto trimestre

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

6. Indicadores de eficiencia

	Índice	Variable	Trimestre			
			Primer	Segundo	Tercer	Cuarto
Programado vs realizado	Construcción de muelles	Metros **programados** de construcción de muelle				
		Metros **realizados** de construcción de muelle				
	Construcción de áreas de almacenamiento	Metros cuadrados **programados** de construcción de áreas de almacenamiento				
		Metros cuadrados **realizados** de construcción de áreas de almacenamiento				
	Dragado de construcción	Metros cúbicos **programados** de dragado de construcción				
		Metros cúbicos **realizados** de dragado de construcción				
	Conservación de muelles	Metros **programados** de mantenimiento de muelles				
		Metros **realizados** de mantenimiento de muelles				
	Conservación de áreas de almacenamiento	Metros cuadrados **programados** de mantenimiento de áreas de almacenamiento		4,656	3,000	2,028
		Metros cuadrados **realizados** de mantenimiento de áreas de almacenamiento	0	0	0	0
	Conservación de áreas de navegación (dragado de mantenimiento)	Metros cúbicos **programados** de dragado de mantenimiento		500,000		400,000
		Metros cúbicos **realizados** de dragado de mantenimiento	0	0	401,979	0
Realizado	Accidentes por operación de atraque y desatraque	Total de operaciones portuarias de atraque y desatraque	0	0	0	0
		Accidentes registrados				
	Costo por tonelada	Toneladas de carga comercial+ fluidos petroleros = carga total	491	1,007	1,405	994
		Costos de operación + gasto de administración				
	Costo por empleado	Total de empleados	418,490	605,312	981,568	737,716
		Costos de operación + gasto de administración				
	Ingresos por número de empleados	Total de empleados	2,042,752	1,227,037	1,326,107	1,281,438
		Total de ingresos propios				
	Ingresos por tonelada	Toneladas de carga comercial+ fluidos petroleros = carga total	2,397	2,042	1,899	1,726
		Total de ingresos propios				

Índice	Muelle	Trimestre			
		Primer	Segundo	Tercer	Cuarto
Estado físico del muelle	Muelle fiscal tramo 1	1	1	1	1
	Muelle fiscal tramo 2	1	1	1	1
	Muelle de dragas API de Tuxpan	1	1	1	1
	Muelle Celasa	1	1	1	1
	Muelles Andino Terminales México	1	1	1	1
	Muelle de Pesca	1	1	1	1
	Muelle de Suministros Marinos	1	1	1	1
	Muelle Pemex, Exploración y Producción	1	1	1	1
	Muelle de Etileno API de Tuxpan	1	1	1	1
	Muelle Terminales Marítimas Transunisa	1	1	1	1
	Duque API de Tuxpan	1	1	1	1
	Muelle Terminal Portuaria de Tuxpan	1	1	1	1
	Muelle de Granelera Internacional de Tuxpam	1	1	1	1
	Muelle Compañía Terminal de Tuxpan	1	1	1	1
	Muelle Operadora CICSA	1	1	1	1
	Muelle Pemex Refinación	1	1	1	1
	Muelle Pemex Refinación	1	1	1	1
	Muelle Pemex Refinación	1	1	1	1
	Muelle Pemex Refinación	1	1	1	1
	Muelle Pemex Refinación	1	1	1	1
	Muelle Pemex Refinación	1	1	1	1
	Muelle Marina Foy (Gasolinera)	1	1	1	1
	Muelle María de Lourdes García Elizondo	1	1	1	1
	Muelle de Capitanía de Puerto	1	1	1	1
Estado físico del muelle	Muelle de Desguaces Metálicos y Relaminables	1	1	1	1
	Muelle de Combustibles de Tuxpan	1	1	1	1
	Atracadero de Litoral Tuxpeño al Servicio de los Pilotos de Puerto	1	1	1	1
	Muelle UNAM	1	1	1	1
	María Margarita Magda Guzmán Carrillo	1	1	1	1
	Atracadero Jorge Antonio Adem Sánchez	1	1	1	1
	Muelle Tuxpan Port Terminal	1	1	1	1

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2020

Al cuarto trimestre

7. Presupuesto de la API
(pesos)

Rubro	Meta 2020	Trimestre							
		Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
		Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
INGRESOS ORDINARIOS	**293,537,460**	**79,557,404**	**87,969,723**	**70,377,059**	**54,063,110**	**73,322,400**	**61,000,923**	**70,280,597**	**57,664,722**
Ingresos por Infraestructura	214,747,479	53,144,176	46,115,414	53,178,670	35,499,452	54,836,721	43,397,122	53,587,912	38,669,128
Ingresos por Arrendamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Cesión Parcial de Derechos	64,650,819	23,425,284	29,122,356	13,184,953	13,868,356	14,855,629	13,242,898	13,184,953	13,558,477
Ingresos por Venta de Terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Prestación de Servicios a las Embarcaciones, Servicios Generales y Maniobras	14,139,162	2,987,944	12,731,953	4,013,436	4,695,302	3,630,050	4,360,903	3,507,732	5,437,117
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	**3,796,446**	**730,701**	**1,911,349**	**730,701**	**3,607,643**	**1,167,522**	**136,952**	**1,167,522**	**1,643,187**
Ingresos por recuperación de seguros	0		0	0	856,166	0	0	0	0
Tarifa de Seguridad	3,796,446	730,701	64,241	730,701	71,907	1,167,522	57,673	1,167,522	71,050
Otros Productos	0	0	1,847,108	0	2,679,570	0	79,279	0	1,572,137
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actualizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(Descuentos o Tarifas Promocionales)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE INGRESOS	297,333,906	80,288,105	89,881,072	71,107,760	57,670,753	74,489,922	61,137,875	71,448,119	59,307,909
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN	293,320,344	36,217,874	17,044,184	120,265,730	25,975,810	48,938,140	68,405,611	87,898,600	31,453,439
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	8,013,562	1,837,295	1,369,357	1,823,649	2,473,860	1,903,727	1,843,993	2,448,891	1,743,800
UTILIDAD o (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN	-4,000,000	42,232,936	71,467,531	-50,981,619	29,221,083	23,648,055	-9,111,729	-18,899,372	26,110,670
PARTIDAS EXTRAORDINARIA y OTROS GASTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UTILIDAD/PÉRDIDA DESPUÉS DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	-4,000,000	42,232,936	71,467,531	-50,981,619	29,221,083	23,648,055	-9,111,729	-18,899,372	26,110,670
RESULTADO NETO DE FINANCIAMIENTO	4,000,000	1,200,000	3,414,274	1,006,800	3,139,368	624,900	3,969,413	1,168,300	2,196,884
RESULTADO ANTES DE ISR, IETU, PTU	0	43,432,936	74,881,805	-49,974,819	32,360,451	24,272,955	-5,142,316	-17,731,072	28,307,554
Total de ISR, IETU, PTU	0	0	9,304,813	0	8,962,769	0	8,414,761	0	23,062,843
RESULTADO NETO	**0**	**43,432,936**	**65,576,992**	**-49,974,819**	**23,397,682**	**24,272,955**	**-13,557,077**	**-17,731,072**	**5,244,711**

Con fundamento en los artículos 59, fracción X, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción V, del Estatuto Social de la Entidad, el Director General somete a consideración del Consejo, el informe de actividades de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., por el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 diciembre de 2020.

“ACUERDO CA-CXXVIII-2 (12-III-2021). Con fundamento en los artículos 58 fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso m), del Esta tuto Social de la Entidad, se tiene por presentado y se aprueba, el in forme de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio 2020."

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VI. OPINIÓN DEL COMISARIO PÚBLICO RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2020.

En atención de lo dispuesto por los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30, fracción VI de su Reglamento, se presenta el documento que contiene la Opinión de los Comisarios respecto al desempeño general de la Entidad durante el ejercicio de 2020.

“ACUERDO CA-CXXVIII-3 (12-III-2021). Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30 fracción VI de su reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión del Comisario Público de la sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2020, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo."

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VII. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VII.1 Informe trimestral del avance del Programa de Comercialización 2020

Programa de Comercialización y Desarrollo de la API Tuxpan 2020

Responsable del Programas de Comercialización (PC)	
Nombre	Ing. Andrés Darío Castellanos Ortíz
Puesto	Gerente de Comercialización
Teléfono	783 102 30 30
Cisco	72702
Correo electrónico	gcomercial@puertotuxpan.com.mx

a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecidas en el POA 2020, en el ámbito de competencia comercial:

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2020
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.	Programa operando	1

Status:

Durante el periodo Octubre-Diciembre con la asistencia de las empresas del puerto, se realizaron las siguientes promociones en conjunto:

- La empresa Andino Terminales, participo mediante sesión virtual en el **"LII Foro Nacional de la Industria Química ANIQ"** y el **"ETYL 2020: Encuentro de Transporte y Logística 2020".**
- La empresa Tuxpan Port Terminal, participo mediante sesión virtual en la **"Plenaria: Mega tendencias en el transporte marítimo de contenedores ANTP".**
-

Informe de acciones a realizar en el Primer Trimestre de 2021:

La API de Tuxpan por motivo de la contingencia por COVID-19 y por disposición de nuestra Dirección General se han formulado recomendaciones de prevención, entre las que se encuentra, la siguiente:

"Se cancelan los eventos y reuniones públicas (para casos de excepción, se privilegiará el uso de las tecnologías de la información)".

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2020
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.	Programa operando	1
Status: Se tiene en proyecto agregarlo al mapa de promoción del Puerto del ***Parque Industrial Litoral del Golfo*** como un área colindante con el Recinto Portuario del Puerto de Tuxpan.			
Informe de acciones a realizar en el Primer Trimestre de 2021: Promocionar en las redes sociales oficiales del Puerto al ***Parque Industrial Litoral del Golfo*** como un área colindante con el Recinto Portuario del Puerto de Tuxpan.			

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2020
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.	Programa operando	1
Status: En el cuarto trimestre del 2020 se llevaron a cabo visitas a las áreas susceptibles a ser desarrolladas, determinadas en el PMDP: 33PuN, 35PuE y 40 Reserva Portuaria, realizando el reporte correspondiente, obteniendo como resultado la posibilidad de desarrollar nuevos proyectos, con el objeto de ser formalizados mediante Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.			
Informe de acciones a realizar en el Primer Trimestre de 2021: Se actualizará el programa de acuerdo a las necesidades y prioridades del Puerto para el año 2021.			

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2020
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.	Programa operando	1

Status:
Se sostuvieron reuniones con dos empresarios del Puerto, en las que se ha comentado la necesidad de implementar un Centro de Control de Tráfico Terrestre que regule el flujo de autotransporte, el cual está incrementando considerablemente.

Informe de acciones a realizar en el Primer Trimestre de 2021:

Se actualizará el programa de acuerdo a las necesidades y prioridades del Puerto para el año 2021.

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2020
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano– portuario con sustentabilidad.	Programa operando	1

Estado que guarda:
La Entidad en conjunto con las Terminales Portuarias busca la realización de proyectos importantes que consoliden el Desarrollo Regional-Urbano-Portuario y brinden solidez a los proyectos que actualmente se ejecutan:

Ampliación del Libramiento Portuario. Se prevé un incremento considerable en el tránsito de autotransporte en el Libramiento Portuario, por lo que la Entidad ha realizado algunas gestiones para lograr la construcción del segundo cuerpo del Libramiento Portuario, a fin de evitar el congestionamiento vehicular.

Las principales terminales que actualmente operan y que tienen grandes proyectos en ejecución, han mostrado su disposición para coadyuvar en este importante proyecto.

Informe de acciones a realizar en el Primer Trimestre de 2021:

Se actualizará el programa de acuerdo a las necesidades y prioridades del Puerto para el año 2021.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

b) <u>Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2020, en el ámbito de competencia comercial:</u>

Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2020
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.	Nuevos Contratos	1

Estado que guarda:
Se ha dado seguimiento a los principales **proyectos de inversión, en materia energética**:

1. **Tuxpan Port Terminal S.A de C.V.** Convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos. Se sometió y aprobó en la Primera Sesión del Comité de Planeación 2020, ampliación de objeto para el manejo y almacenaje de granel mineral. Proyecto en Ejecución.

2. **Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.** Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizado y registrado. Proyecto en operación.

3. **Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.** Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizado y registrado. Proyecto en Ejecución.

Informe de acciones a realizar en el Primer Trimestre de 2021:
Se continuará atendiendo inversionistas interesados en desarrollar nuevos proyectos energéticos. Además de seguir coadyuvando a la culminación de proyectos que se encuentran en gestiones para su posterior formalización:

- **Services and Solutions Optimus, S.A. de C.V.,**
- **Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.**
- **Catán Energía, S.A. de C.V.**
- **Andino Terminales, S. de R.L. de C.V.**
- **Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V.**
- **Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A de C.V.**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VII.2 Avance del Programa de Comercialización 2021

Programa de Comercialización y Desarrollo de la API Tuxpan 2021

Responsable del Programas de Comercialización (PC)	
Nombre	Ing. Andrés Darío Castellanos Ortíz
Cargo	Gerente de Comercialización
Teléfono	783 102 30 30
Cisco	72702
Celular	783 136 8651
Correo electrónico	gcomercial@puertotuxpan.com.mx

a) <u>Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecidas en el POA 2021, en el ámbito de competencia comercial:</u>

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.	Programa operando	1
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.	Programa operando	1
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.	Programa operando	1

Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.	Programa operando	1
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano– portuario con sustentabilidad.	Programa operando	1

b) <u>Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2021, en el ámbito de competencia comercial:</u>

Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2021
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones para granel agrícola, granel mineral, carga general, incluyendo autos, combustibles petroleros y fluidos no petroleros.	Promover y facilitar la inversión privada n la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones.	Contratos modificados	2
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.	Nuevos Contratos	3

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VII.3 Desarrollo de Negocios.

TPT. Terminal de Contenedores y Carga General.

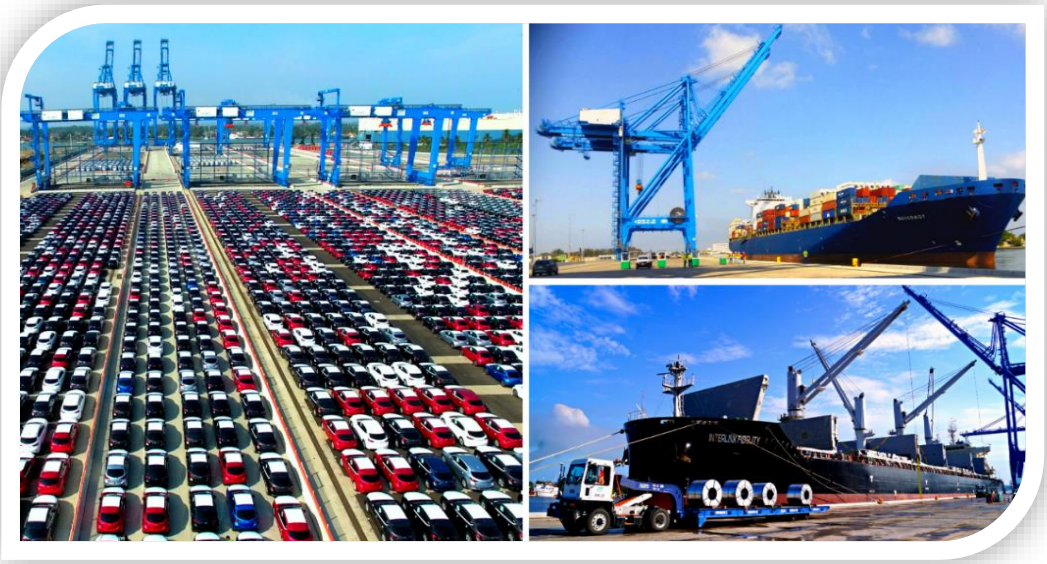

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Giro comercial: Manejo de Carga General y Carga Contenerizada.

Descripción: Instalación de usos múltiples en un área de 45 ha., incluyendo vialidades, almacenes, sección aduanera, módulo regulador de autotransporte y áreas verdes, 560 m. de muelle.

Inicio de operación: julio de 2016.

Capacidad: Más de 700 mil TEUs y 100 mil automóviles.

Estatus de mercancía:

En el periodo octubre-diciembre 2020, Tuxpan Port Terminal registró lo siguiente:

- Exportó 6,614 automóviles con destino a Europa, Estados Unidos e Israel con las líneas navieras GRIMALDI LINES, MITSUI O.S.K. LINES Y MSC SHIP MANAGEMENT LTD.
- Importó 55,157 toneladas de asfalto y 8,399 toneladas de bobinas de acero y maquinaria.

Operó 13,329 TEU´S, con la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

CTT. Proyecto para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.



Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro comercial: Almacenaje y manejo de productos sólidos, líquidos a granel y fluidos en materia energética.

Descripción: Terminal especializada en el manejo y operación de fluidos en materia energética, con capacidad de recibir buque-tanques tipo MR con hasta 300 Mil Barriles.

Inversión estimada: 4,808 millones de pesos (MDP) se invirtieron en la modernización de su terminal y construcción de su instalación de almacenamiento de 800 mil barriles (4 tanques 200 mil barriles cada uno).

Actualmente, se tiene considerada una inversión adicional fuera del Recinto Portuario del orden de 3,992 MDP para la ampliación de su capacidad instalada y ductos de conectividad.

Capacidad de almacenamiento: 1.3 millones de barriles (capacidad final).
En su primera etapa arrancará con 800 mil barriles de capacidad.

Inicio de operación: El pre-arranque operativo comenzó el 02 marzo del presente año para calibración de instrumentos.

Estatus de mercancía:

En el periodo octubre-diciembre 2020, CTT operó 10 embarcaciones con un tonelaje total de:

- 117,424 toneladas de turbosina;
- 99,017 toneladas de diésel;
- 58,705 Toneladas de gasolina. De las cuales 8,422 toneladas fueron de gasolina premium y 50,283 toneladas de gasolina regular.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TRANSUNISA. Proyecto para carga, descarga, manejo y almacenamiento de fluidos energéticos.



Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Giro comercial: Carga general, manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.

Descripción: Adecuación del muelle existente para la carga/descarga, manejo y almacenamiento de fluidos energéticos, así como dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.

Capacidad: 1.5 mmb (Millones de barriles).

Inicio de operación: Primer trimestre del 2022.

Inversión estimada: 935 Millones de Pesos.

Situación actual:

- Durante el cuarto trimestre la Dirección General de Puertos (DGP) remitió mediante oficio 7.3.-1534.20 de fecha 30 de octubre de 2020 (recibido el 30 de noviembre del año en curso), la autorización de la modificación a los alcances al proyecto ejecutivo "Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización", manteniéndose el dragado a la cota -11m de la dársena operativa, así como una prórroga de 6 meses al plazo de construcción, misma que será contada a partir del 13 de noviembre de 2020. Respecto de lo cual, la Entidad dará el seguimiento correspondiente.

- Cuenta con el estudio de maniobrabilidad, la autorización de impacto social (SENER), así como en materia ambiental (ASEA).

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TMT. Proyecto Terminal de Contenedores y Carga General. (ICTSI)



Empresa: Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro comercial: Manejo de Carga Contenerizada y Carga General.

Descripción: Construcción de una Terminal de Contenedores con 3 posiciones de atraque en 40 ha.

Inversión estimada: 1,479 Millones de Pesos.

Capacidad: 800,000 TEU's.

Situación actual:

Actualmente la cesión otorgada se encuentra en proceso de revisión del cumplimiento normativo por parte de la Dirección General de Puertos, por lo que la Entidad está en espera de la resolución correspondiente.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TPT. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos.



Empresa: Tuxpan Port Terminal, S. A. de C.V.

Giro comercial: Manejo, recepción de carga contenerizada, carga general, automóviles, fluidos energéticos y otros fluidos.

Descripción:
Adecuación de la Instalación Portuaria para el manejo de fluidos energéticos, que serán transportados a través de ductos desde la Instalación portuaria a los tanques de almacenamiento que se construirán en terreno privados.

Inversión estimada: 3,280 Millones de Pesos

Inicio de operación: Primer trimestre del 2021.

Capacidad:

- Sistema de descarga de buque a auto tanque: 350,000 barriles.

- Tanques de almacenamiento: 3.2 mmb (Millones de barriles).

Situación actual:

Área cedida.-

- Se continúa con la instalación de marcos de acero para el soporte del rack de tuberías de 24" y se inició con pruebas hidrostáticas.
- Se realizaron trabajos de obra civil para introducir nuevas rutas del sistema eléctrico y de fibra óptica.
- Se llevó a cabo la conducción del cableado de media tensión desde la subestación al transformador principal.
- Se mantiene la construcción del cuarto de control del sistema contra incendios. Instalación de 6 brazos de descarga.

Área colindante.-

- Se continúan con los procesos de pruebas hidrostáticas y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en los tanques.
- Instalación de domos.
- En proceso de construcción del edificio administrativo.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VII.4 Nuevos Negocios.

SERVICES AND SOLUTIONS OPTIMUS S DE R.L DE C.V.

Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.



Nombre de la empresa: Services and Solutions Optimus S. de R.L de C.V.

Giro comercial: Manejo de fluidos energéticos, tales como hidrocarburos y/o petrolíferos, incluyendo todo tipo de refinados derivados del petróleo.

Descripción:

Construir una terminal de uso particular, con un muelle tipo espigón con 2 posiciones de atraque para embarcaciones, incluyendo el dragado del frente de agua. Proyecta construir en el área colindante 4 tanques con capacidad de almacenamiento de hasta por 0.45 mmb (Millones de barriles).

Inversión estimada: 4,263 Millones de pesos.

Situación actual:

Se está en espera de la acreditación de requisitos (en particular de la propiedad colindante) para la procedencia del desarrollo del segundo muelle tipo espigón con dos posiciones de atraque, requerido para su proyecto; a partir del cual se formulará la solicitud de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, para la

reasignación de la zona federal marítimo-terrestre, que la Terminal requiere conforme a la normatividad aplicable.

Así mismo, se hace mención que parte de la zona federal terrestre que se requiere asignar al proyecto, está actualmente asignada al Cesionario Terminal Marítima de Tuxpan (TMT), quien originalmente tenía la propiedad colindante del actual proyecto de OPTIMUS cuya cesión concluye en Mayo de este 2021.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

PRESTADORA DE SERVICIOS MTR, S.A. DE C.V.

Proyecto para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de fluidos energéticos.

Nombre de la empresa: Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

Giro comercial: Manejo de Asfalto, Granel Agrícola, Granel Mineral, Granel Líquido, Fertilizante y Trasvase de fluidos energéticos.

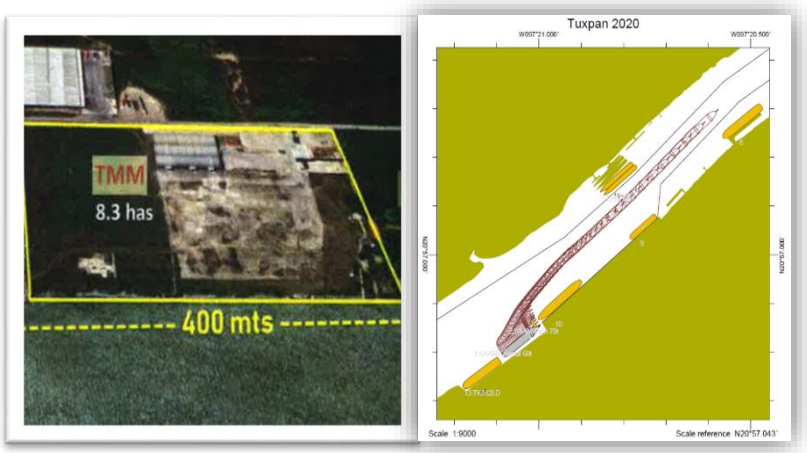

Descripción:

Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

Inversión estimada: 847 Millones de pesos.

Situación actual:

En este periodo, se sostuvieron diversas reuniones con el peticionario para la revisión del anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal de Usos Múltiples, se realizaron diversas precisiones de ingeniería al proyecto, el cual es impactado por su cercanía con la Dársena de Ciaboga II del Puerto, por lo que se ha proyectado cierta parte del desarrollo del muelle dentro de la zona colindante (terreno particular), lo cual requiere ampliar la zona federal terrestre a asignar y delimitar la zona federal marítima y su área operativa, mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

CATÁN ENERGÍA, S.A. DE C.V.

Proyecto para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

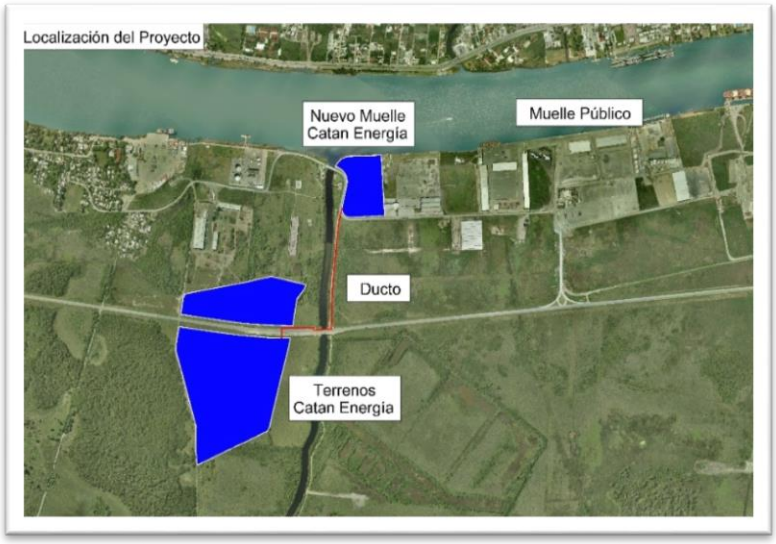

Nombre de la empresa: Catan Energía, S.A. de C.V.

Giro comercial: Manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

Descripción:

Construcción de un muelle, dragado de profundización y equipamiento especializado para el manejo de fluidos energéticos.

Inversión estimada:: 4,128 MDP (522.36 MDP dentro del Recinto Portuario).

Capacidad: 0.9 mmb (Millones de barriles).

Situación actual:

En este periodo, se realizaron diversas reuniones y sugerencias en el diseño del muelle pretendido (muelle con 2 posiciones y dársena interior) derivado de cercanía con la dársena de ciaboga no. 2 y sus delimitaciones, por lo que se determinó junto con la peticionara, el cambio del diseño de muelle a uno de tipo marginal con una posición de atraque.

De lo anterior, se están haciendo las consultas pertinentes a la D.G.P. tomando en cuenta que parte de la proyección en la construcción del muelle recae en terrenos que requieren ser incorporados al Recinto Portuario, para poder estar en condiciones de delimitar la zona federal marítima a asignar y su área operativa. Mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

Así mismo, mediante oficio s/n de fecha 18 de diciembre de 2020 (recibido el 22 de diciembre de ese año) SIRIUS LEGADO S.A.P.I de C.V., presenta carpeta con requisitos para la Cesión Parcial y solicita modificación a los alcances de la solicitud de contrato realizada originalmente por CATAN ENERGIA S.A. de C.V. (ambas empresas subsidiarias de Grupo SIRIUS), para que SIRIUS LEGADO sea quien finalmente formalice la Cesión Parcial de Derechos; por lo anterior, se está en revisión de los requisitos presentados.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VIII. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VIII.1 Calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de la Entidad, se somete para aprobación de este Consejo de Administración, el siguiente calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2021.

> **"ACUERDO CA-CXXVIII-4 (12-III-2021).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 18 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración, para el ejercicio 2021, como sigue: 1ª sesión 12 de marzo, 2ª sesión 14 de mayo, 3ª sesión 13 de agosto y 4ª sesión 12 de noviembre. Las fechas que se indican previamente quedarán sujetas a modificaciones previo visto bueno de la Coordinadora de Sector."

VIII.2 Incremento salarial para el personal operativo para el ejercicio 2021.

Con la finalidad de estar en condiciones de otorgar con oportunidad el incremento salarial al personal operativo, una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine la política y lineamientos en materia de percepciones que las entidades podrán aplicar, se solicita al Órgano de Gobierno apruebe aplicar esta política salarial de conformidad con lo establecido en los citados Lineamientos, así como en los artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 134 de su Reglamento.

Una vez escuchada la propuesta, el consejo resolvió el siguiente:

> **"ACUERDO CA-CXXVIII-5 (12-III-2021).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 134 de su Reglamento, se autoriza al Director General solicitar a la Coordinadora Sectorial, el dictamen presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del porcentaje del incremento salarial autorizado para el personal operativo de esta Entidad, para el ejercicio fiscal 2021 en los términos que establezca la Dependencia Globalizadora."

VIII.3 Programa de Comunicación Social para el ejercicio 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 22, 25, 26 y 27 de la Ley General de Comunicación Social, así como del artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021; con la finalidad de promover y difundir los avances, inversiones y modernización que en materia de infraestructura portuaria tiene el Puerto de Tuxpan, así como el impacto que estos generan en el desarrollo del país y de la población, se pone a consideración del Consejo de Administración, el Programa de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2021:

> **"ACUERDO CA-CXXVIII-6 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 22, 25,26 y 27, de la Ley

General de Comunicación Social; así como el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, se aprueba el Programa de Comunicación Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para el ejercicio 2021, por un monto de $5,300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir IVA, conforme a los conceptos de **"Estrategia Anual de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2021"** y **"Estrategia Anual de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2021"**.

VIII.4 Modificaciones a la estructura organizacional y plantilla de personal para el ejercicio 2021

El Director General de la Entidad somete a consideración del H. Consejo de Administración la autorización para realizar la modificación a la estructura organizacional y plantilla del personal y proceder por conducto de la Coordinadora Sectorial, a gestionar su registro ante las Dependencias Globalizadoras de 10 plazas de mando y 22 plazas operativas.

El crecimiento de la Infraestructura Portuaria, así como la diversificación de nuevas mercancías y productos, ha generado el desarrollo de nuevos negocios, generando un crecimiento de la infraestructura portuaria dentro del recinto fiscalizado a fin de dar el mejor servicio a nuestros clientes actuales y futuros, tanto nacionales como extranjeros.

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. ha generado mayores ingresos a través de la captación de volúmenes superiores de carga y arribo de buques,

con relevantes beneficios socioeconómicos para el país. Es importante destacar que los movimientos de carga general en la entidad reflejan un incremento del 12.9%, comparando el ejercicio 2016 con el 2019.

Por lo anterior, la Entidad se ve en la necesidad de ampliar la estructura organizacional creando las 32 plazas quedando la plantilla con 77 plazas; 31 de mando y 46 operativas.

Para la creación de estas plazas, no se cuenta con recursos autorizados en la partida presupuestal 16102 “Creación de Plazas”. Por lo que se propone dar suficiencia presupuestaria a la partida 16102 “Creación de Plazas, con recursos de la disponibilidad inicial, o transferir recursos del capítulo 3000 al 1000 específicamente a la partida 16102, con el compromiso de que el monto de $7,360,609, se reduzca de manera definitiva del capítulo 3000, regularizándolo en el capítulo 1000, con el propósito de mantener el equilibrio en el balance financiero y no modificar el presupuesto de la Entidad de manera general, ni el cumplimiento de objetivos y metas.

Esta solicitud se hace en el marco de cumplir con los indicadores institucionales, los cuales llevan a la medición del buen uso de los recursos humanos, materiales en cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al PEF 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita el siguiente:

> **“ACUERDO CA-CXXVIII-7 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; así como 33, fracción II y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su Reglamento, el Consejo de Administración autoriza al Director General, para iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, para la modificación de la estructura organizacional y plantilla de personal consistente en la creación de 32 plazas, 22 de nivel operativo y 10 de nivel de mando.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VIII.5 Solicitud de tarifas actualizadas conforme al índice de inflación del ejercicio 2020.

Antecedentes.

En la Centésima Vigésima Quinta Reunión Ordinaria del Consejo de Administración de esta Entidad, celebrada el día 10 de agosto de 2020, se autorizó realizar la actualización de las tarifas vigentes conforme al índice de inflación del ejercicio 2019 determinado por el INEGI (2.83%) para el caso de la tarifa de puerto (Puerto fijo y puerto variable), y para el caso de la tarifas de atraque y muellaje en un incremento del 20%, no obstante derivado de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) la movilización de carga por el Puerto se ha disminuido, es por ello que para reactivar la economía nacional y salvaguardar el interés público se considera necesario dejar sin efecto la propuesta de incremento de las Tarifas de Uso de Infraestructura Portuaria aprobados mediante ACUERDO CA-CXXV-11 (10-VIII-2020), y realizar la actualización considerando el índice de inflación del ejercicio 2020; para que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo el ajuste de las tarifas, en seguida se presenta el resumen de las tarifas vigentes de infraestructura, y propuesta de actualización considerando el índice de inflación del ejercicio 2020 determinado por el INEGI, que fue del 3.15 por ciento:

Tarifas Uso de Infraestructura Portuaria.

SERVICIO	FORMA DE APLICACIÓN	TARIFA $ M.N. (VIGENTE)	ACUERDO DE CONSEJO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DGP	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DGP	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2020
Puerto para embarcaciones comerciales						
Cuota fija	Por cada embarcación.	25,159.94	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	25,952.48
Cuota variable	Por unidad de arqueo bruto.	8.93	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	9.21
Cuota diaria	Embarcaciones menores de 500 TBR.	98.37	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	101.47

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Atraque para embarcaciones comerciales						
Atraque	Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	7.54	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	7.78
Atraque	Embarcaciones abarloadas, arrejeradas o acoderadas (50%).	3.76	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	3.89
Atraque	Atraque en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	3.76	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	3.88
Muellaje						
Muellaje	Por tonelada de carga o fracción.	6.47	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	6.67

Tarifa Progresiva para buques con contenedores y autos.

SERVICIO	FORMA DE APLICACIÓN	TARIFA $ M.N. (VIGENTE)	ACUERDO DE CONSEJO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DGP	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DGP	PROPUESTA DEACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2021
Cuota Variable (Tarifa Progresiva)	Por unidad de arqueo bruto. Arribos por mes y por Agencia Naviera: De 1 a 4, con contenedores y/o autos.	4.26	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	4.39
	Por unidad de arqueo bruto. Arribos por mes y por Agencia Naviera: De 5 a 7, con contenedores y/o autos.	3.91	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	4.03
	Por unidad de arqueo bruto. Arribos por mes y por Agencia Naviera: De 8 en adelante, con contenedores y/o autos.	3.83	CA-CXVIII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.-1470.19	21 de junio de 2019	3.95

De conformidad con los artículos 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h), del Estatuto Social de la Entidad, se solicita autorización al Consejo de Administración para dejar sin efecto la propuesta de incremento de las Tarifas de Uso de Infraestructura Portuaria aprobada mediante ACUERDO CA-CXXV-11 (10-VIII-2020).

"ACUERDO CA-CXXVIII-8 (12-III-2021). Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO

TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad se autoriza la cancelación del ACUERDO CA-CXXV-11 (10-VIII-2020)"

Derivado de lo anterior, se solicita realizar el ajuste de las tarifas de la Entidad, de conformidad con el índice de inflación del ejercicio 2020 que determinó el INEGI **(Anexo 14, pág. 628)**:

"ACUERDO CA-CXXVIII-9 (12-III-2021). Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso h), del Estatuto Social de la Entidad se autoriza el ajuste de las tarifas de infraestructura de la Entidad de conformidad con el índice de inflación del ejercicio 2020, que para tal efecto determinó el INEGI y se instruye al Director General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación."

Tarifas Uso de Infraestructura Portuaria.

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
Puerto para embarcaciones comerciales:	
Cuota fija: Por cada embarcación.	25,952.48
Cuota variable: Por unidad de arqueo bruto.	9.21
Cuota diaria.	101.47
Atraque para embarcaciones comerciales:	
Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	7.78
Embarcaciones abarloadas, arrejeradas o acoderadas (50%).	3.89
Atraque en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	3.88
Muellaje:	
Por tonelada de carga o fracción.	6.67

Tarifa Progresiva para buques con contenedores y autos.

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
Tarifa Progresiva de Cuota Variable Por unidad de arqueo bruto. Arribos por mes y por Agencia Naviera:	
De 1 a 4, con contenedores y/o autos.	4.39
De 5 a 7, con contenedores y/o autos.	4.03
De 8 en adelante, con contenedores y/o autos.	3.95

***VIII*.6 Solicitud de ajuste de las tarifas de almacenaje para la bodega multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente a cargo de la API Tuxpan conforme al índice de inflación del ejercicio 2020.**

Antecedentes.

Con el propósito de continuar con la operación de la Bodega Multipropósitos (bodega no fiscalizada) y su patio adyacente a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y fortalecer las finanzas de la misma, resulta necesario actualizar las tarifas de almacenaje de la infraestructura no fiscalizada; el Director General de esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan propone a este H. Consejo de Administración, realizar un incremento del 3.15 por ciento a las tarifas, de acuerdo al índice de inflación del ejercicio 2020 y que fue publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En seguida se presenta el resumen de las tarifas de almacenaje para la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente a cargo de la API Tuxpan vigentes; y propuesta de actualización.

Tarifas de almacenaje para la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente.

TIEMPO DE UTILIZACIÓN	TARIFA MENSUAL DE ALMACENAJE NO FISCALIZADO VIGENTE	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2020
De 30 a 60 días naturales	**$66.92 pesos por m²**, en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m² o múltiplos de esta cantidad.	**$ 69.03 pesos por m²**
De 3 a 6 meses	**$62.39 pesos por m²**, en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m² o múltiplos de esta cantidad.	**$ 64.36 pesos por m²**
De 6 a 12 meses	**$60.08 pesos por m²**, en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m² o múltiplos de esta cantidad**.**	**$ 61.97 pesos por m²**
Para el Patio del Recinto Portuario no fiscalizado se aplicarán las tarifas al 50%.		
Para el tiempo de solicitud mínimo de un año, deberá celebrarse el Contrato Mercantil para la Prestación de Servicios de Almacenaje.		



Con la finalidad de fortalecer las finanzas de la Entidad y salvaguardar los intereses públicos, el Director General solicita respetuosamente al Consejo de Administración autorización para actualizar las tarifas de almacenaje para la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente, considerando el índice de Inflación Anual publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el ejercicio 2020, que es del orden de 3.15 por ciento.

"ACUERDO CA-CXXVIII-10 (12-III-2021). Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso h), del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General aplicar a partir del día 13 de marzo de 2021 un incremento conforme al factor de 3.15 por ciento, índice de inflación anual determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el ejercicio 2020 para las tarifas de almacenaje de la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para quedar de la siguiente manera:

Tarifas de almacenaje para la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente.

TIEMPO DE UTILIZACIÓN	TARIFA MENSUAL DE ALMACENAJE NO FISCALIZADO
De 30 a 60 días naturales	**$69.03 pesos por m²**, en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m² o múltiplos de esta cantidad.
De 3 a 6 meses	**$64.36 pesos por m²**, en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m² o múltiplos de esta cantidad.
De 6 a 12 meses	**$61.97 pesos por m²**, en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m² o múltiplos de esta cantidad.
Para el Patio del Recinto Portuario no fiscalizado se aplicarán las tarifas al 50%.	
Para el tiempo de solicitud mínimo de un año, deberá celebrarse el Contrato Mercantil para la Prestación de Servicios de Almacenaje.	

***VIII*.7 Solicitud de ajuste de la tarifa de almacenaje en patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana conforme al índice de inflación del ejercicio 2020.**

Antecedentes.

Con el propósito de continuar brindando el servicio portuario de almacenaje en patio del Recinto Portuario no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana, contribuir a la consolidación de negocios para el puerto y fortalecer las finanzas de la Entidad, resulta necesario actualizar las tarifas de almacenaje del patio no fiscalizado de la API Tuxpan adyacente al Recinto Fiscal de Aduana; el Director General de esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan propone a este H. Consejo de Administración, realizar un incremento del 3.15 por ciento a las tarifas, de acuerdo índice de inflación publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el ejercicio 2020, que es del orden de 3.15 por ciento.

En seguida se presenta la tarifa de almacenaje en patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana y propuesta de actualización:

Tarifa de almacenaje en patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana

TARIFA DE ALMACENAJE EN PATIO NO FISCALIZADO	TARIFA MENSUAL VIGENTE	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2020
Por cada metro cuadrado del patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana.	**$14.02 pesos.**	**$14.46 pesos.**

Con la finalidad de fortalecer las finanzas de la Entidad y salvaguardar los intereses públicos, el Director General solicita respetuosamente a este H. Consejo de Administración autorización para actualizar las tarifas de almacenaje en patio no fiscalizado de la API Tuxpan adyacente al Recinto Fiscal de Aduana, considerando índice de inflación publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el ejercicio 2020, que es del orden de 3.15 por ciento.

"ACUERDO CA-CXXVIII-11 (12-III-2021). Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO

CUARTO inciso h), del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General aplicar a partir del día 13 de marzo de 2021 un incremento conforme al factor de 3.15 por ciento, índice de inflación determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el ejercicio 2020 para la tarifa de almacenaje por cada metro cuadrado del patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana."

TARIFA DE ALMACENAJE EN PATIO NO FISCALIZADO	TARIFA MENSUAL
Por cada metro cuadrado del patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana.	**$14.46 pesos.**

VIII.8 Solicitud de retabulación de salarios del personal de la API.

Se presenta al Consejo de Administración para su consideración y en su caso aprobación, la solicitud para iniciar las gestiones pertinentes a fin de que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., cuente con el registro y autorización de la regularización del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios 2021 del Personal de Mando en el Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales (SCPSP), con vigencia al 01 de mayo de 2021.

"ACUERDO CA-CXXVIII-12 (12-III-2021). Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su Reglamento, el Consejo de Administración autoriza al Director General, iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, para llevar a cabo la solicitud de autorización del dictamen presupuestal de la transferencia de recursos del capítulo 3000 Servicios Generales al capítulo 1000 Servicios Personales, como movimiento de carácter regularizable, a fin de

gestionar la autorización y registro del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando, en estricto apego al total de Sueldos y Salarios Brutos establecido en el Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de Administración Pública Federal, con vigencia de aplicación a partir del 1° de mayo de 2021.

VIII.9 Solicitud para aplicación de la entrega de disponibilidades financieras para destinarlos al desarrollo de infraestructura:

Antecedentes:

Con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, el artículo lo., numeral 6.1.22.04 (Aprovechamientos, Aprovechamientos de tipo corriente, Otros, Otros) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, prevé un aprovechamiento que corresponde fijar a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V, que considera la entrega de disponibilidades financieras de esa empresa de participación estatal mayoritaria, para destinarlos al desarrollo de infraestructura portuaria.

En ese contexto, con fundamento en el artículo 7o., en su encabezado y 38, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 6o. y 10, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, y 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se fijó un aprovechamiento a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por un monto de $45,960,754.00 (cuarenta y cinco millones, novecientos sesenta mil, setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras, el día 31 de julio de 2018. **Anexo 15, Pág. 639)**

"ACUERDO CA-CXXVIII-13 (12-III-2021). Con fundamento en los Artículos 58 fracciones I, II y XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos 6o. y 10, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, y 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Mecanismo Presupuestario y Contable para las operaciones derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales y sus precisiones, emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, se autoriza al Director General a registrar como Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación el aprovechamiento por un importe de $45,960,754.00 (cuarenta y cinco millones, novecientos sesenta mil, setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) fijado por la Subsecretaría de Ingresos, Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-b-576 de fecha 26 de Julio de 2018".

VIII.10 Solicitud para aplicación de la entrega de disponibilidades financieras para destinarlos al desarrollo de infraestructura:

Antecedentes:

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio No. 5.1.-008 de fecha 3 de enero de 2020, solicita a la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios establecer un aprovechamiento extraordinario a diversas API´S, para destinarlos al desarrollo de infraestructura portuaria.

Con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, el artículo 1º. Numeral 6.62.01.05 (Aprovechamientos, Aprovechamientos Patrimoniales, Recuperaciones de Capital, Otros) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, prevé un aprovechamiento que corresponde fijar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cargo de la Administración Portuaria Integral

de Tuxpan, S.A. de C.V., que considera la entrega de disponibilidades financieras de esta empresa de participación estatal mayoritaria, y que tendrán como destino específico el desarrollo de infraestructura portuaria.

En ese contexto, con fundamento en el artículo 7o., en su encabezado y 38, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 6o. y 10, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fisca l de 2020, y 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se fijó un aprovechamiento a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por un monto de 98,214,650.00 (noventa y ocho millones doscientos catorce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras y fue enterado a la Tesorería de la Federación el 10 de Enero de 2020. **(Ver anexo 16, pág. 640).**

> **“ACUERDO CA-CXXVIII-14 (12-III-2021).** Con fundamento en los Artículos 58 fracciones I, II y XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los artículos 6o. y 10, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, y 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Mecanismo Presupuestario y Contable para las operaciones derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales y sus precisiones, emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, se autoriza al Director General a registrar como Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación el aprovechamiento por un importe de $98,214,650.00 (noventa y ocho millones, doscientos catorce mil, seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) fijado por la Subsecretaría de Ingresos, Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-b-010 de fecha 07 de Enero de 2020”.

VIII.11 Solicitud para aplicación de la entrega de disponibilidades financieras para destinarlos a cubrir programas y proyectos prioritarios del Gobierno Federal a carga de la SEMAR, para el ejercicio 2021.

Antecedentes:

Con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, el artículo lo., numeral 6.62.01.05 (Aprovechamientos, Aprovechamientos patrimoniales, Recuperación de Capital, Otros) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, prevé un aprovechamiento extraordinario que corresponde fijar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V, que considera la entrega de disponibilidades financieras de esa empresa de participación estatal mayoritaria, para destinarlos a cubrir programas y proyectos prioritarios del Gobierno Federal a cargo de la SEMAR, para el ejercicio fiscal 2021. **(Anexo 17, pág. 642)**

En ese contexto, con fundamento en los artículos 6o. y 10, párrafos quinto y séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en relación con el artículo 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, determinó fijar un aprovechamiento extraordinario a cargo de la API Tuxpan, por un monto de $40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras de esta entidad.

> **“ACUERDO CA-CXXVIII-15 (12-III-2021).** Con fundamento en los Artículos 58 fracciones I, II y XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos 6o. y 10, párrafos quinto y séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en relación con el artículo 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autoriza al Director General a registrar el aprovechamiento extraordinario por un monto de $40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras de esta entidad, solicitado mediante oficio No. 349-B-042 de fecha 22 de febrero de 2021".

VIII.12 Solicitud de autorización para la cancelación de la cuenta incobrable del Cliente MK Constructores, S.A. de C.V.

En el marco jurídico de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (art. 31 fracción XVII), Ley Federal de las Entidades Paraestatales (art. 58 fracc. XVII) y la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (Normas para registrar la estimación y cancelación de cuentas o documentos incobrables), y toda vez que las acciones administrativas y jurídicas realizadas para la recuperación del adeudo, han hecho notoria la imposibilidad práctica de su cobro, la Entidad ha emitido el "Dictamen para la determinación de la no cobrabilidad del adeudo del cliente MK Constructores, S.A. de C.V."(DICTAMEN), establecido por un monto de $ 16,473,109.09 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Nueve Pesos 09/100 M.N.), lo anterior de conformidad con las *Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*

Este dictamen tiene como finalidad transparentar y dar certeza de las operaciones que se registran en la Entidad, a través de estimaciones contables que muestren razonablemente las Cuentas x Cobrar que presentan condiciones de imposibilidad de hacerlas efectivas, en consecuencia, se propone registrar la baja en Contabilidad de las cuentas irrecuperables, por lo que una vez aprobado por el Consejo de Administración, se deberá hacer del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(Ver anexo 18, pág. 644).**

"ACUERDO CA-CXXVIII-16 (12-III-2021). Con fundamento en los artículos 55 y 58 fracción XVII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro o resultara este incosteable, se aprueba el Dictamen para la determinación de la no cobrabilidad del adeudo del cliente MK Constructores, S.A. de C.V, y autoriza al Director General a realizar las gestiones para que la Entidad proceda a registrar el cargo a gastos del importe de $ 16,473,109.09 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Nueve Pesos 09/100 M.N.), los cuales serán correspondidos con un abono a la cuenta 100260 a cargo de MK Constructores, S.A. de C.V., por el importe antes mencionado. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

VIII.13 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., para operar una estación para el servicio de suministro de combustible a embarcaciones.

Antecedentes:

Con fecha 23 de enero de 2001, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX) y Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, el cual fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-024/01.

El 22 de junio de 2010, se formalizó la primera prórroga al CONTRATO; la cual de acuerdo a la cláusula DÉCIMACUARTA, se otorgó por un periodo de 10 años, el instrumento fue registrado por la DGP bajo el número APITUX01-024/01.P1, el 7 de julio 2010.

Toda vez que su prórroga feneció y no se solicitó renovación de la misma en tiempo y forma; mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2020, Combustibles de Tuxpan, S.A.

de C.V. solicita un nuevo contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, quien manifiesta y acredita terreno colindante de la zona federal a asignar. La cesión a otorgar tiene por objeto el suministro de combustible a embarcaciones, la solicitud es por una superficie de 1,768.75 m² de zona federal marítima.

Solicitud de Autorización:

Por lo anterior, en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO **(Ver Anexo 19, Página 735):**

> **"ACUERDO CA-CXXVIII-17 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, artículo 17 de su Reglamento 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, aprobó la presente solicitud; este H. Consejo de Administración autoriza al Director General realizar las gestiones para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 1,768.75 m2-de zona federal marítima bajo los siguientes términos:

- Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato.

- Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

- Que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas."

VIII.14 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., para ceder una zona federal marítimo terrestre para una Terminal de Uso Particular para el manejo de petrolíferos.

Antecedentes:

1. Con fecha 26 de noviembre de 2019, se recibió petición por parte de GRUPO SIRIUS a través de la empresa Catan Energía S.A. de C.V. para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.

2. Con fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo de Administración autorizó al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX),

realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa arriba mencionada por un una superficie 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos.

3. Mediante escrito s/n de fecha 18 de diciembre de 2020, recibido por la APITUX el 22 de diciembre de 2020, Grupo SIRIUS informa que por cuestiones corporativas Catán Energía, S.A. de C.V., constituyó una sociedad denominada Sirius Legado, S.A.P.I. de C.V. (el 13 de noviembre de 2020), la cual es controlada por la sociedad de CATAN ENERGÍA, S.A. de C.V., por lo que dichas empresas solicitaron a la Entidad que la petición de Contrato de Cesión Parcial de Derechos arriba referida, se gestionara a nombre de SIRIUS LEGADO.

Por lo anterior, se toma conocimiento de que la nueva propietaria colindante a la zona federal Marítimo Terrestre es la sociedad denominada Sirius Legado, S.A.P.I de C.V., y que será esta quien formaliza la solicitud para el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y quien será quien administre la Terminal Portuaria de Carga y Descarga de Petrolíferos.

Solicitud de Autorización:

Por lo anterior, en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO **(Ver Anexo 20, Página 740):**

"ACUERDO CA-CXXVIII-18 (12-III-2021) Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las

Entidades Paraestatales, Estatutos TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad, artículo 17 de su reglamento; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.",* y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, aprobó la presente solicitud; este H. Consejo de Administración autoriza al Director General realizar las gestiones para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., para la construcción, uso, aprovechamiento y explotación de una Terminal de Uso Particular para el manejo de petrolíferos en una superficie de zona federal marítimo terrestre de 15,174.07 m^2, para quedar en los siguientes términos:

1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por **20** (veinte) años, contados a partir de la firma del contrato, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice.
2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

- La autorización del Comité de Planeación a la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones**.

- Que previo a la firma del contrato, se cuente con el estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.

- Que se establezca en el contrato, que SIRIUS LEGADO está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

- Que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas."

VIII.15 Informe de remoción del Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Entidad.

Antecedente:

El 17 de Noviembre de 2020 el Director General recibió Oficio OIC.-09-175-AR-039/2020 del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. en el cual manifiesta la

existencia de responsabilidad administrativa a cargo del Ing. Adolfo Garcéz Cruz, Gerente de Operaciones e Ingeniería, imponiéndole una sanción prevista en el artículo 75 fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en la inhabilitación temporal por un periodo de seis meses.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

> **"ACUERDO CA-CXXVIII-19 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se toma conocimiento de la remoción del Ing. Adolfo Garcéz Cruz, como Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a partir del 15 de diciembre de 2020 y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público."

VIII.16 Solicitud de nombramiento del titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Entidad.

Solicitud de Autorización:

Por lo anterior y en cumplimiento al fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de Tuxpan, al Ing. Raymundo Alor Alor para ser designado a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería a partir del 16 de marzo de 2021. **(Anexo 20 y 21, pág.746.)**

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

"ACUERDO CA-CXXVIII-20 (12-III-2021). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Entidad, al Ing. Raymundo Alor Alor, a partir del 15 de marzo de 2021, para lo cual se verificó con Constancia número CIP/0973010/2021, de fecha 23 de febrero de 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que el candidato cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. El Director, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan."

VIII.17 Informe de la renuncia de la Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad.

El Director General recibió Oficio de la C.P. María Elena Pérez Flores, manifestando que deja de prestar sus servicios en el cargo que actualmente desempeña como Titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, a partir del día 15 del mismo mes y año, por asuntos familiares.

Con base en lo anterior, se presenta a conocimiento del Consejo de Administración el siguiente:

"**ACUERDO CA-CXXVIII-21 (12-III-2021).** Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se toma conocimiento de la renuncia del cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la C.P.A. María Elena Pérez Flores, a partir del 15

de marzo de 2021 y se le solicita al Director General revocar todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público."

VIII.18 Solicitud de nombramiento del titular de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad.

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de Tuxpan, a la L.C. Isabel Toledo Terán Obando para ser designada a la Gerencia de Administración y Finanzas a partir del 15 de marzo de 2021. **(Anexo 23 y 24, página 749)**

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

"ACUERDO CA-CXXVIII-22 (12-III-2021). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, a la L.C. Isabel Toledo Terán, a partir del 15 de marzo de 2021, para lo cual se verificó con Constancia número CI/ 5196755, de fecha 17 de febrero de 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitada para desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que la candidata cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. El Director, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan. La contratación queda condicionada al trámite de autorización ante la Procuraduría Fiscal de la SHCP de conformidad con la normatividad aplicable".

VIII.19 Solicitud de remoción de la prosecretaria del consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral De Tuxpan, S.A. de. C.V.

Con fundamento en el artículo 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales el Director General, informa al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, la remoción del C.P.A. María Elena Pérez Flores, como Prosecretaria del Consejo de Administración de la Entidad, a partir del 12 de marzo de 2021.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

> **"ACUERDO CA-CXXVIII-23 (12-III-2021).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta del Director General, se remueve del cargo de Prosecretaria del Consejo de Administración, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C.P.A. María Elena Pérez Flores, a partir del 12 de marzo del 2021."

VIII.20 Solicitud de nombramiento de la prosecretaria del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. De. C.V.

Derivado de la remoción del C.P.A. María Elena Pérez Flores, del cargo de Prosecretario del Consejo de Administración, con fundamento en el artículo 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General propuso al Consejo de Administración de Tuxpan, el nombramiento de la L.C. Isabel Toledo Terán, a partir del día 12 de marzo de 2021.

En virtud de lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

“ACUERDO CA-CXXVIII-24 (12-III-2021). Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, el Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, se nombra a la L.C. Isabel Toledo Terán como Prosecretaria del Consejo de Administración de la Entidad, a partir del 12 de marzo del 2021.”

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

IX. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMISARIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por los comisarios de la entidad

Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por los comisarios de la entidad

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Fecha de clasificación: 31 de diciembre de 2020.
Reservado: Totalmente
Periodo de Reserva: 2 años
Fundamento Legal: Art. 14, Fracc. VI y Art. 16 de la LFTAIPG.
Ampliación del Periodo de Reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal:

Ing. Nicodemus Villagómez Broca
Director General

Recomendaciones y peticiones resaltadas de los comisarios

No.	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO
RECOMENDACIÓN DEL EJERCICIO 2016		
01/16	Con respecto a los 7 dictámenes de cuentas incobrables dictaminados por el área jurídica, es conveniente que se informe que si previo a la elaboración de los dictámenes, se recuperaron y aplicaron las fianzas correspondientes y si el saldo castigado se refiere a lo que quedó pendiente de cobrar. **Por otra parte, se solicita que el OIC informe si ya realizó los dictámenes correspondientes para proceder a su registro como**	Como resultado de la revisión y actualización de los expedientes correspondientes a los 7 dictámenes de referencia, mismos que corresponden a clientes reportados con cuentas de difícil recuperación, la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Comercialización, determinaron las siguientes acciónes:

	cuenta incobrable, tomando en cuenta los lineamientos para la cancelación de cuentas incobrables que debieron en su momento actualizarse de acuerdo a las políticas que marca el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC) y los cuales bebieron de ser autorizados por el Órgano de Gobierno.	• Elaboración del Programa de Recuperación de Cartera Vencida a que se refiere la Implementación de un "Sistema Aplicativo de Desarrollo de Notificaciones Automatizado del Control en este rubro. Se adjunta avance del Sistema aplicativo para la recuperación de la Cartera, sin embargo el mismo estará concluido el 28 de agosto del 2020. **Anexo 1.**
RECOMENDACIÓN DEL EJERCICIO 2018		
02/18	**Se fusiona con la recomendación 05/16 y 01/17 que a la letra dice:** Se indica que durante el segundo trimestre de 2018, la mayoría de los clientes realizaron de forma oportuna, el pago de los servicios utilizados, devengados y facturados en el periodo; sin embargo, este rubro asciende a $18,418 miles, y es mayor en $1,801 miles, el 11 %, respecto a lo registrado al cierre de 2017, esto refleja que las acciones efectuadas no han sido eficientes para la recuperación de la cartera, por lo que estimamos conveniente reiterar nuestra recomendación de realizar el cobro correspondiente, y en su caso, documentar plenamente el haber creado la provisión al haber agotado todos los recursos posibles, informando de ello al Órgano Interno de Control, considerando que la "Estimación para Cuentas	Como resultado de la revisión y actualización de los expedientes correspondientes a los 7 dictámenes de referencia, mismos que corresponden a clientes reportados con cuentas de difícil recuperación, la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Comercialización, determinaron las siguientes acciones: • Elaboración del Programa de Recuperación de Cartera Vencida a que se refiere la Implementación de un "Sistema Aplicativo de Desarrollo de Notificaciones Automatizado del Control en este rubro. Se adjunta avance del Sistema aplicativo para la recuperación de la Cartera, sin embargo el mismo estará concluido el 28 de agosto del 2020. **Anexo 1.**

	Incobrables", es de $15,303 miles y representa el 87% de la cartera total.	1. María Margarita Magda Guzmán Carrillo. Juicio Ordinario Civil 22/2012, radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito en Tuxpan, Ver**. Derivado de las gestiones de cobro, la cesionaria pagó a LA API el monto de la cantidad de $2,235,968.32** (Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho pesos, derivado de la contraprestación y la de los intereses moratorios**. Anexo 2.** **Solicitamos atentamente se de por concluido este punto.** 2. Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. Juicio Ordinario Mercantil, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en esta Ciudad de México, con número de expediente 313/2011. Al no localizarse bienes a su nombre se elaborará oficio al OIC por imposibilidad práctica de cobro. 3. MK Constructores Se presentó oficio al Capitán de Puerto en Tuxpan, Veracruz para iniciar procedimiento tendiente al retiro de la embarcación. **Anexo 3**

04/18	**Se fusiona con la recomendación 05/17 y con la solicitud de información complementaria 1 Pág. 1 de las recomendaciones del ejercicio 2018 que a la letra dice:** Respecto a la inversión privada, se presenta en el anexo 5, únicamente un cuadro con el seguimiento al Programa de Obra y Mantenimiento 2018 sin que se presente la evaluación correspondiente, por lo que recomendamos se informe los Cesionarios que a la fecha tienen como obligación contractual la realización de obra pública (sin considerar mantenimiento), señalando lo programado y lo realizado al periodo de análisis, con las justificaciones a las posibles variaciones; así como, las acciones que se realizarán para hacer exigible esta obligación. Comentario del comisario: Consideraremos conveniente mantener en proceso esta recomendación hasta en tanto se concluya con el análisis del **informe de autoevaluación al cierre de 2019.**	Al cierre del ejercicio 2019 los cesionarios dieron puntual cumplimiento a los compromisos de la inversión contraídos con la API. Se ANEXA TABLA de seguimiento al programa de mantenimiento a infraestructura de Cesionarios, en donde se ve el porcentaje de avance, descripción de los trabajos realizados, así como la justificación del por qué no se llegó al avance físico-financiero programado para el ejercicio fiscal 2019, asimismo NO HAY ACCIONES EN VIRTUD QUE LOS CESIONARIOS CUMPLEN CON LA CLÁUSULA REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019. Se anexa programa de mantenimiento a infraestructura de Cesionarios 2020. Se anexa tabla de seguimiento al programa de inversión de cesionarios que tuvieron obligación Contractual para el ejercicio 2019, los cuales son: TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

		No hay acción toda vez que los cesionarios están cumpliendo con la inversión programada de acuerdo a su contrato. **Anexo 4.** **Solicitamos atentamente se de por atendida esta recomendación.**
05/18	Se informa que la Entidad concluyó el proceso la validación y depuración del saldo de clientes con mayor antigüedad y turnó los expedientes de difícil recuperación a la Subgerencia Jurídica, que está pendiente de concluir el trámite de cancelación de adeudos por aquellos clientes que no pudieron ser localizados en sus domicilios o que por alguna razón no tienen bienes que pudieran ser embargados. Al respecto, se recomienda presentar al Órgano Interno de Control las acciones realizadas para la recuperación del saldo con MK Constructores por $12,455 miles, que representa el 67% de la cartera de clientes y el 77% de la estimación para cuentas incobrables, e informar de ello al Consejo de Administración.	La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Comercialización, determinaron las siguientes acciones: • Elaboración del Programa de Recuperación de Cartera Vencida a que se refiere la Implementación de un "Sistema Aplicativo de Desarrollo de Notificaciones Automatizado del Control en este rubro. Se adjunta avance del Sistema aplicativo para la recuperación de la Cartera, sin embargo el mismo estará concluido el 28 de agosto del 2020. **Anexo 1.** MK Constructores. Se presentó oficio al Capitán de Puerto en Tuxpan, Veracruz para iniciar procedimiento tendiente al retiro de la embarcación. **Anexo 3.**
RECOMENDACIÓNES DEL EJERCICIO 2019		
01/19	**Se fusiona con la recomendación 03/17 y 06/17 que a la letra dice:**	En el capítulo de Servicios Personales el presupuesto ejercido ascendió a $22,130,807 y el presupuesto

	El ejercicio del gasto es uno de los elementos más importantes de la política económica del país, el cual se encuentra normado principalmente por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que se recomienda cumplir con el calendario aprobado (artículo 23), y realizar las adecuaciones presupuestales con la debida oportunidad (artículos 57 y 58). Lo anterior, considerando que al primer semestre en Servicios Personales se registra un sobre ejercicio del 49%, mientras que en Materiales y Suministros, y en Servicios Generales se presentaron subejercicios del 69% y 12%, respectivamente.	modificado de $22,257,574 obteniendo un subejercicio de $126,767. Al cierre del ejercicio se realizaron las adecuaciones presupuestales para cubrir la presión del gasto en el capítulo de Servicios Personales, asignando recursos generados por ahorros del capítulo de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, obteniendo un subejercicio al 31 de diciembre del 0.5%. En Materiales y Suministros el presupuesto ejercido ascendió a $2,551,505 y el presupuesto modificado a $6,766,030, obteniendo un subejercicio de $4,214,525 que representa el 62.3%, originado por las medidas de austeridad, atendiendo a la Ley Federal de Austeridad Republicana, principalmente en las partidas de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material estadístico y geográfico, material eléctrico y electrónico, combustibles y lubricantes y vestuario y uniformes. En Servicios Generales se contó con un presupuesto autorizado modificado de $195,691,604 pesos y un gastos ejercido de $167,928,732 pesos, obteniendo un

		subejercicio de $27,762,872 pesos, que representó el 14.2%. Lo anterior derivado de la aplicación de las medidas de austeridad, atendiendo a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana, principalmente en las partidas de otras asesorías para la operación de programas, servicios de informática, servicios para capacitación a servidores públicos, estudios e investigaciones, mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales y difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios. **Anexo 5.** **Solicitamos atentamente se de por atendida esta recomendación.**
02/19	Para el ejercicio de 2019, en materia de adquisiciones, y de obra pública se tienen presupuestos autorizados de $240.6 millones de pesos, y de $135.3 millones de pesos, de los cuales al primer semestre de 2019, se han contratado $25.4 millones de pesos, y $127.5 millones de pesos, que representan el 11% y 2%, de lo autorizado, respectivamente, por lo que se recomienda realizar las	Al cierre del ejercicio de 2019, en **materia de adquisiciones,** se contó con presupuesto autorizado de $240.6 millones de pesos, ejerciéndose al cierre del mismo el importe de $52.7 millones de pesos, obteniendo un subejercicio de 187.9 millones de pesos, derivado principalmente a que $60.1 millones de pesos corresponde a Mantenimiento de

	acciones que permitan al cierre del ejercicio cumplir con dichos programas.	Inmuebles y $70.0 millones de pesos a Obra Pública y que por error no se descontaron de los $240.6 millones de pesos que se reportaron originalmente. El resto corresponde a las medidas de austeridad derivado de la Ley Federal de Austeridad Republicana, principalmente en las partidas de Asesorías, Estudios e Investigaciones, Servicios de Comunicación Social, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios de Arrendamiento y combustibles. **Anexo 6.** El presupuesto autorizado de **Obra Pública y Mantenimiento** fue de $135.3 millones de pesos. Para el ejercicio de 2019, en materia de obra pública en específico al: Dragado de Mantenimiento, se contó con un presupuesto modificado autorizado de $70.0 millones de pesos, de los cuales se ejercieron $16.9 millones lo que representó el 24.00%, de lo autorizado, por lo que se comenta que en virtud de que el proyecto del dragado de mantenimiento fue autorizado por la Unidad de Inversiones dependiente de la SHCP a finales del tercer trimestre de 2019, y dada la urgencia de dragar el canal de navegación exterior, dársena de ciaboga 1

		y canal interior hasta la terminal (TPT), por la pérdida de profundidades que comprometían el calado oficial del puerto, la entidad en el primer semestre tuvo la necesidad de celebrar un convenio de colaboración con el cesionario TPT para realizar un dragado emergente de mantenimiento con un volumen de 605,857 m3, mismo que fueron dragados durante en el mes de mayo de 2019, por lo que en el segundo semestre únicamente se dragó un volumen del orden de 105,993 m3 del proyecto autorizado por la SHCP, Quedando el canal de navegación en condiciones operativas sin ninguna restricción para los buques que arriban al puerto. En cuanto al avance financiero, la variación se debe precisamente, que el costo que representa el volumen de 605,857 m3 dragado por el cesionario TPT, no fue cargado a este proyecto. Y referente a reparación, mantenimiento y conservación, la variación obedece principalmente a economías en los procesos de Licitación de Mantenimiento Mayor a muelles y Rehabilitación a escolleras. **Anexo 6.1** Durante el cuarto trimestre no se cumplió con el programa operativo anual, esto en virtud a que durante el ejercicio 2019 se presentaron varias

		situaciones que dieron origen el no poder alcanzar la meta programada, del proyecto: • Dragado de Mantenimiento en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Veracruz 2019 Toda vez que la variación se debió a que la autorización del oficio de liberación de inversión fue en el mes de octubre y el 12 de noviembre se llevó a cabo nuevamente la licitación pública, adjudicando el contrato el 5 de diciembre de 2019, para realizar los trabajos del 7 al 31 de diciembre, durante el período de ejecución se presentaron condiciones meteorológicas que originaron el cierre del puerto por 9 días afectando el programa de ejecución por lo que solo se alcanzó a dragar 105,993 m3 de los 1,172,022 m3 programados, se dio por terminado anticipadamente el contrato por el cierre presupuestal al 31 de diciembre de 2019. En cuanto al avance financiero, la variación se debió precisamente, que el costo que representó el volumen de 605,857 m3 dragado por el cesionario TPT, no fue cargado a este proyecto. Y referente a reparación, mantenimiento y conservación, la variación obedece principalmente a

		economías en los procesos de Licitación de Mantenimiento Mayor a muelles y Rehabilitación a escolleras. El precio pagado en 2019 por metro cubico de dragado fue por $139.49 pesos, resultado de dragar 105,993.11 m3, con un costo de $14'784,727.21 pesos, versus el precio pagado en el 2018 que fue de $65.45 por metro cubico, resultado de dragar un volumen de 1'371,842.13 m3, con un costo de $89'789,766.11 La diferencia económica se derivó a tres factores esenciales, primero.- la diferencia del volumen a dragar en el 2018 fue significativamente mayor que la de 2019, repercutiendo tal situación en la oferta-demanda, es decir entre más volumen a dragar el precio es más competitivo, a diferencia que, cuando es un volumen relativamente bajo, el precio se encárese. Segundo.- es impórtate resaltar que la actividad de dragado es de carácter especializado, por el equipo y equipamiento que se ocupa para la ejecución de los trabajos provienen del extranjero, por tal razón los precios de los servicios se ven afectados por las variaciones macroeconómicas (variantes económicas fuera del país) como puede ser la inestabilidad de los mercados, fluctuaciones

		económicas que inciden en la paridad peso- dólar. Tercero.- la movilidad de la Draga del país donde se encuentre esta, independiente del coste que es pagado en dólares, y el precio de esta moneda, está en función de las condiciones económicas antes descritas, además cabe destacar que básicamente lo que encareció el precio del dragado en 2019 fue justamente este concepto "Movilización de la draga" pues el coste de esta se tuvo que amortizar con el poco volumen dragado, a diferencia del 2018 que el coste de la movilización de la draga en ese año se amortizo en un volumen sumamente mayor. **Solicitamos atentamente se de por atendida esta recomendación.**
06/19	Con relación a los contratos de cesión parcial de derechos y de servicios portuarios respectivos, se recomienda complementar el informe del Director General, con independencia de los anexos que estime conveniente, con la evaluación de las obligaciones de inversión en infraestructura (Informar por separado el gasto de mantenimiento), de los cesionarios que conforme a su contrato aún se encuentren vigentes, señalando sus avances físicos y financieros alcanzados en el periodo de evaluación, comparándolos con lo programado, con las justificaciones a las principales	Se ANEXA TABLA de seguimiento al programa de mantenimiento a infraestructura de Cesionarios, en donde se ve el porcentaje de avance, descripción de los trabajos realizados, así como la justificación del por qué no se llegó al avance físico-financiero programado para el ejercicio fiscal 2019, asimismo NO HAY ACCIONES EN VIRTUD QUE LOS CESIONARIOS CUMPLEN CON LA CLÁUSULA REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA DE

	variaciones; así como las acciones que, en su caso, se realizarán para hacer exigible esta obligación.	MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019. Se anexa programa de mantenimiento a infraestructura de Cesionarios 2020 Se anexa tabla de seguimiento al programa de inversión de cesionarios que tuvieron obligación Contractual para el ejercicio 2019, los cuales son: TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. No hay acción toda vez que los cesionarios están cumpliendo con la inversión programada de acuerdo a su contrato. **Anexo 1**
05/19	En materia de Adquisiciones las contrataciones a través de la licitación pública, alcanzan el 34% del monto total, por lo que estimamos conveniente reiterar nuestra recomendación de atender lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para adoptar las medidas conducentes a fin de que las adquisiciones se adjudiquen, por regla general, a través de licitaciones públicas, con el fin de brindar mayor	Los porcentajes que se expresan como conclusión del **anexo 5,** incluye el presupuesto anual autorizado de la entidad, así como el total de las contrataciones formalizadas en el periodo que se informa y se calculó de la siguiente manera: Para determinar el porcentaje que no debe exceder el 30%, se sumó el total de las contrataciones al amparo del art. 42 de la LAASSP y el total se dividió

	transparencia en las contrataciones que realiza el Gobierno Federal, que a su vez propicie mayor confianza en la ciudadanía, al utilizar los procedimientos de excepción en una menor proporción.	entre el universo total de las contrataciones realizadas por la LAASSP. Para determinar el porcentaje que será mayor o igual al 70%, se sumó el total de las contrataciones por licitación pública, más las contrataciones al amparo del art. 41 y lo correspondiente al párrafo quinto del art.1 de la LAASSP y el total se dividió entre el universo total de las contrataciones realizadas por la LAASSP. Y en apego al artículo 42, párrafo IV de la LAASSP, que expresa lo siguiente: *"La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o* *entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación"* Por lo tanto, no se rebasa el 30% del presupuesto indicado en el artículo 42 de la LAASSP. Ya que el universo total que se considera, son las contrataciones realizadas al amparo de la LAASSP. Y este universo no supera el presupuesto autorizado. **Anexo 2**

07/19	En cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, se recomienda informar al Consejo de Administración los compromisos e indicadores de desempeño que deriven de las medidas que se establecen en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, y el avance en su cumplimiento.	Con fecha 26 de diciembre de 2019, llevó a cabo la firma del documento por que la Administración Portuaria Integra de Tuxpan, S.A. de C.V; se adhirió a las Bases de Colaboración en cumplimiento al Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019 – 2024, celebrado por una parte las Secretarias de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, y por otra parte la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Para el cumplimiento cabal de reportar los avances de los compromisos e indicadores asumidos por la Entidad derivados del Programa Nacional, es importante indicar que falta capacitación para la conformación de la información para dicho programa, esto es con la finalidad de tener la competencia necesaria y estar en posibilidades del seguimiento oportuno a los compromisos adquiridos. En ese sentido y en cumplimiento a las Bases de Colaboración – Programa Art. 61 LFPRH, de estas se

		deprenden los compromisos e indicadores y se presentan los avances del primer trimestre de 2020: **Anexo 3:** Compromisos e indicadores.
RECOMENDACIÓNES DEL EJERCICIO 2020		
01/20	Derivado del Retiro al Patrimonio Invertido de la Nación, realizado en el mes de enero de 2020, por un monto de $98,214,650.00, se recomienda cumplir con el Artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que señala que en el caso de reducción del capital social mediante reembolso a los accionistas, la designación de las acciones que hayan de nulificarse se hará por sorteo ante Notario o Corredor titulado.	Para atender recomendación se emitieron los oficios APITUX-CA-1689/2020 y APITUX-CA-1776/2020 de fecha 4 y 21 de Septiembre respectivamente, dirigidos a la Mtra. Elizabeth García Duarte, Secretaria del Consejo de Administración de la APITUX, solicitándole su apoyo para que realice la celebración de una asamblea ordinaria de accionistas a través de la cual se decrete el pago del dividendo de $98,214,650.00. Mediante oficio No. 7.1.0.1-048/2020 del 24 de Septiembre la Mtra. Elizabeth García Duarte da respuesta e informa que por instrucciones de la Lic. Rocío Bárcena, Directora General de Fomento y Administración Portuaria, se ha iniciado el proceso para realizar la Asamblea de Accionistas. Anexo 1.
02/20	En materia macroeconómica, corresponde al Ejecutivo, en sus funciones de gobierno, la programación y presupuestación del gasto público, que a su vez conlleva a una intervención eficiente y eficaz del Estado en la Economía. Estas funciones tienen su soporte en el marco constitucional, en leyes y normas que regulan el	1. Acorde a los Lineamientos establecidos, relacionados con el calendario original, éste no se puede modificar; por lo que se coordinó con la DGFAP vía telefónica al respecto, respondiendo que están coordinando las directrices con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a fin de

	ejercicio de los recursos públicos, como lo es la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado de que al primer semestre de 2020, el gasto corriente fue menor a lo programado en $21.4 millones (21%), y a que la inversión física programada por 49.1 MDP, no se ejerció, motivo por el cual, mantenemos vigente nuestra recomendación de cumplir con el calendario aprobado (artículo 23 de la Ley en comento), y realizar las adecuaciones presupuestales con la debida oportunidad (artículos 57 y 58).	girar instrucciones para la adecuación que corresponda y regularizar el gasto. 2. Ante la necesidad urgente de recursos, para resolver problemas en vehículos importantes en la seguridad Portuaria (pipa de apoyo y camión de bomberos) se solicitó oficialmente a la DGFAP una adecuación y hasta el momento se está en espera de la autorización correspondientes. Anexo 2
03/20	La entidad informa que al mes de junio no se han registrado las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) enviada a la Dirección General de Puertos (DGP) mediante oficio No. APITUX-DG-2942/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, por lo que está pendiente la alineación del POA 2020. Asimismo, a la fecha existen 9 acuerdos del Consejo de Administración en proceso de atención, la cual depende de la autorización de diversas modificaciones al PMDP por parte de la DGP, motivo por el cual recomendamos al Director General realizar las acciones conducentes a fin de contar con un PMDP con todas las modificaciones que se requieran a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 51 de la Ley de Puertos.	Derivado de la solicitud de registro de modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario enviada a la Dirección General de Puertos mediante oficio APITUX-DG-2942/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, en alcance al oficio en mención se realizó oficio el APITUX-DG-285/2020 de fecha 29 de enero de 2020, la Dirección General de Puertos registro las modificaciones mediante oficio 7.3.-792/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, el cual fue recibido por la entidad el 05 de octubre de 2020. Se realizará la alineación del POA 2020, para el reporte al tercer trimestre, modificando pestaña "2b. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (pesos)" para el

		caso del cesionario Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. Anexo 3.
04/20	Respecto al juicio ordinario mercantil promovido por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., mediante el cual demandaba el pago de $4.6 millones a la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A., por los servicios de Puerto y Atraque, en el cual se declaró la caducidad de la instancia, y la demandada promovió incidente de pago de costas por $10 millones, el cual fue declarado procedente. Al respecto, se recomienda al Titular del órgano Interno de Control informar al consejo de Administración si de la revisión de este asunto se deriva alguna responsabilidad por parte de los servidores públicos de la entidad.	Al respecto, se declaró la caducidad de la instancia, y la demandada promovió incidente de pago de costas por $10 millones, esta acción fue declarada improcedente, posteriormente la Agencia promovió nuevo incidente por la cantidad de $ 7 241, 119.20 (siete millones doscientos cuarenta y un mil, ciento diecinueve pesos 20/100 M.N.), el cual tampoco fue aprobado por el juez de Coatzacoalcos, Ver., y por el Tribunal Unitario de Circuito en Villa Hermosa Tabasco, por lo anterior en este asunto NO EXISTE condena económica en contra de APITUX, sin embargo subsiste el derecho de la Agencia Consignataria, de volver a presentar nueva planilla, sin embargo desde marzo de 2018 no ha promovido acción alguna, por lo que la APITUX si bien es cierto se encuentra condenada al pago de gastos y costas, los mismos la interesada no los ha probado ante el juzgado, por esta razón a la fecha, la APITUX, no se encuentra condenada al pago de determinada cantidad.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

X. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

a).- Seguimiento de acuerdos tomados en sesiones anteriores.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN PROCESO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
ACUERDO	**SEGUIMIENTO**
CA-CV-3 (12-VIII-16). Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30 fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los Comisarios de la Entidad, respecto del desempeño de la misma durante el primer semestre del 2016, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del consejo.”	Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019. Con fecha 31 de julio del presente año, se envió respuesta con oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020. Actualmente la Entidad se encuentra en espera de la respuesta de dicho oficio. Estatus: **En proceso**
CA-CVII-3 (03-III-17) Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30, fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los comisarios de la Sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2016, con base en la	Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019.

autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”	Con fecha 31 de julio del presente año, se envió respuesta con oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020. Actualmente la Entidad se encuentra en espera de la respuesta de dicho oficio. Estatus: **En proceso**
CA-CX-3 (25-VIII-17) Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30, fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los comisarios de la Sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el primer semestre del ejercicio 2017, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”	Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019. Con fecha 31 de julio del presente año, se envió respuesta con oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020. Actualmente la Entidad se encuentra en espera de la respuesta de dicho oficio. Estatus: **En proceso**
CA-CX-8 (25-VIII-17) Con fundamento en los artículos 20, 30 último párrafo, 40 fracción IV y 41de la Ley de Puertos; 32 de su Reglamento, y 33 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo trigésimo	La API notificó al cesionario que la solicitud de modificación del calendario y montos de inversión (Anexo nueve del Contrato APITUX01-056/09), fue autorizada por el

cuarto, inciso b), del Estatuto Social de la Entidad; se autoriza al Director General formalizar convenio modificatorio al Contrato la Cesión de los Derechos y Obligaciones del contrato APITUX01-056/09, con la cesionaria Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. para el efecto de modificar el ANEXO NUEVE parte integrante del convenio modificatorio, relacionado con la Décima Octava, relativa a las inversiones, y las condiciones que resulten necesarias.”	Consejo de Administración mediante ACUERDO número CA-CX-8 (25-VIII-17). Con fecha 27 de noviembre de 2018, se formalizó el convenio modificatorio al Contrato APITUX01-056/09, mediante el cual se recalendarizaron las inversiones proyectadas, sin embargo con fecha 01 de marzo de 2019, la D.G.P., devolvió sin registrar dicho convenio, haciendo diversas consideraciones, las cuales fueron notificadas al cesionario mediante oficio APITUX-DG-425/2019. Durante el tercer trimestre, se realizaron diversas reuniones de trabajo con la Cesionaria, a efectos de analizar un nuevo plan de negocios y establecer su viabilidad, dada la necesidad de realizar convenio modificatorio para reducir el área cedida de la cual ya no es propietario colindante. En proceso de revisión del cumplimiento normativo por parte de la Entidad y de la Dirección General de Puertos, lo cual fue gestionado mediante números de oficios APITUX-DG-1491/2020 y APITUX-DG-1492/2020 de fecha 4 de agosto de 2020. Se está en espera de resolución.

	Estatus: **En proceso.**
CA-CXII-3 (26-III-18). Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30, fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los comisarios de la sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2017, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”	Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019. Con fecha 31 de julio del presente año, se envió respuesta con oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020. Actualmente la Entidad se encuentra en espera de la respuesta de dicho oficio. Estatus: **En proceso**
“**ACUERDO CA-CXIV-3 (10-IX-18).** Con fundamento en los artículos 60 y 63, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30 fracción VI, de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los Comisarios de la entidad, respecto del desempeño de la misma, durante el primer semestre del 2018, con base en la autoevaluación correspondiente, presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones	Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019. Con fecha 31 de julio del presente año, se envió respuesta con oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020. Actualmente la Entidad se



hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”	encuentra en espera de la respuesta de dicho oficio. Estatus: **En proceso**
“**ACUERDO CA-CXVIII-5 (22-03 -19).** Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30 fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión del Comisario Público de la sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2018, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”	Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019. Con fecha 31 de julio del presente año, se envió respuesta con oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020. Actualmente la Entidad se encuentra en espera de la respuesta de dicho oficio. Estatus: **En proceso**
“ACUERDO CA-CXVIII-15 (22-03-19). Con fundamento en lo establecido en el artículo TRIGÉSIMO TERCERO, fracción II del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Consejo de Administración autoriza al Director General de la Entidad, celebrar un Convenio de Colaboración con la empresa Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V., para los trabajos de dragado de profundización a -14.00 m del canal de	Se elaboró el Convenio de colaboración y se envió para revisión al área jurídica de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, una vez atendidas las observaciones, con fecha 12 diciembre de 2019, mediante oficio APITUX-DG-2869/2019 se envió a la empresa cesionaria, el proyecto de convenio de colaboración para realizar los trabajos de Dragado de Profundización.

navegación interior entre los cadenamientos (3+740 al 5+020) y ampliación de la dársena de ciaboga aguas arriba para contar con un diámetro de giro de 254.0 m, bajo las siguientes condiciones: 1.- Se deberá cumplir en sus términos y condiciones con la autorización técnica del proyecto emitida por la Dirección General de Puertos. 2.- Se deberá supervisar la realización del proyecto de manera permanente durante el desarrollo de los trabajos. 3.- Concluidos los trabajos a satisfacción de la API, TRANSUNISA se los entregará a la API, sin costo alguno; por lo que TRANSUNISA no se reservará derecho alguno de uso, aprovechamiento y explotación de los trabajos ejecutados ya que son de derecho exclusivos de la API conforme a su Título de Concesión. 4.- Una vez formalizado el Convenio de Colaboración, se hará del conocimiento del Consejo de Administración.”	Con fecha 25 de mayo de 2020, la Cesionaria solicitó sean autorizadas modificaciones al proyecto ejecutivo aprobado por la D.G.P., producto de las nuevas necesidades operativas de su proyecto de hidrocarburos, reduciendo sus alcances en el calado requerido, para que sean acordes a las embarcaciones consideradas para su terminal. Durante el tercer trimestre 2020, se envió a la Dirección General de Puertos (DGP), mediante oficio APITUX-DG-1766/2020, la solicitud de modificación de los alcances al proyecto ejecutivo “Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización”, para su revisión y autorización, de acuerdo con las nuevas necesidades operativas para el manejo de hidrocarburos. La Entidad dio seguimiento a las observaciones que al respecto emitió la DGP, mismas que fueron atendidas y remitidas por la Entidad, por lo que a la fecha, se está en espera de la autorización correspondiente. La D.G.P., mediante oficio No. 7.3.-1534-20 de fecha 30 de octubre de 2020 (recibido el 30 de noviembre del 2020) autorizó las modificaciones del proyecto ejecutivo de

	"Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización", así como una prórroga de 6 meses al plazo de construcción, misma que será contada a partir del 13 de noviembre de 2020. Estatus: **En proceso.**
"**ACUERDO CA-CXX-05 (23-VIII-19).** Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30 fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión del Comisario Público de la sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el primer semestre de 2019, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo."	Con oficio número CGOVC/113/DE/088/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, recibido vía correo electrónico el día 26 del mismo mes y año, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron el estatus de la opinión y recomendaciones comprendidas por los ejercicios 2016 al 2018 y parte del primer semestre del 2019. Con fecha 31 de julio del presente año, se envió respuesta con oficio APITUX-DG-GAFI-1462/2020. Actualmente la Entidad se encuentra en espera de la respuesta de dicho oficio. Estatus: **En proceso**
"**ACUERDO CA-CXXI-06 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 de su Reglamento, 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; se	Mediante oficio APITUX-DG-285/2020, de fecha 29 de enero de 2020, se gestionó modificación sustancial al PMDP 2017, 2022 del Puerto de Tuxpan.

autoriza al Director General de la Entidad, realizar las gestiones de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A., para modificar el área y destino de la zona denominada 33PuN, a fin de operar en la Instalación de uso público, carga general, granel agrícola, granel mineral, petróleo y sus derivados y otros fluidos, sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos.	Con oficio 7.3.-792/2020 de 20 de marzo de 2020, recibido por esta API de Tuxpan el 05 de octubre de 2020 la autorización de la modificación sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022. Estatus: **Cumplido**
"ACUERDO CA-CXXI-08 (08-XI-19). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales; 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 98 y 99 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias externas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2020, gestionando la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de	Se registró la adecuación externa 2020-9-J2X-26, con fecha 05 de febrero de 2021, para la regularización de la presión del Capítulo 1000 de Servicios Personales. Estatus: **Concluido**

la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante los sistemas establecidos para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben."	
"ACUERDO CA-CXXI-09 (08·XI·19). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacen daría, 92, 98 y 100 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias internas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2020, gestionando su autorización ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben"	Se han realizado las siguientes adecuaciones internas: 2020-9-J2X-2, 2020-9-J2X-5, 2020-9-J2X-8, 2020-9-J2X-11 y 2020-9-J2X-13, para dar suficiencia a la Obra Ampliación de vialidad al recinto portuario, casetas de control y obras complementarias, regularización de la disponibilidad y la Adquisición de señalamiento marítimo y Dragado de Mantenimiento, respectivamente, reducción de disponibilidades derivado del pago de aprovechamientos y movimientos compensados del capítulo de servicios personales por el incremento de salario del personal operativo. Adecuación 2020-9-J2X-15, 2020-9-J2X-16 y 2020-9-J2X-20 reasignación de recursos compensados del capítulo de materiales y suministros y servicios generales. Adecuación 2020-9-J2X-23 autorizada el 21 de enero de 2021, en la cual se realizaron movimientos

	compensados en el Capítulo de Servicios Personales. Estatus: **Concluido**
"**ACUERDO CA-CXXI-11 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; se autoriza al Director General de la Entidad, a realizar las gestiones de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A., de C.V., a fin de regularizar una zona federal de **459.045** metros cuadrados para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles), sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización por parte de la Dirección General de Puertos."	Mediante oficio APITUX-DG-285/2020, de fecha 29 de enero de 2020, se gestionó modificación sustancial al PMDP 2017, 2022 del Puerto de Tuxpan. Dicha modificación fue autorizada mediante oficio número 7.3.-792/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 (recibido el 05 de octubre de 2020). Se prepara la información por parte de la APITUX para enviar modificación integral al PMDP a la Dirección General de Puertos para su autorización, en la que se incluye lo concerniente a este acuerdo que corresponde a una de las secciones del Muelle de Pesca, para su autorización y registro por parte de la DGP. Estatus: **En proceso**
"**ACUERDO CA-CXXI-12 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 20, 21 y 40 fracción II de la Ley de Puertos, 17 del Reglamento TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos	Mediante oficio APITUX-DG-285/2020, de fecha 29 de enero de 2020, se gestionó modificación sustancial al PMDP 2017, 2022 del Puerto de Tuxpan. Dicha modificación fue autorizada mediante oficio número 7.3.-792/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 (recibido el 05 de octubre de 2020).

y Criterios Generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente. De acuerdo con lo anterior, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., iniciar gestiones para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Corporativo Atunero Scorpio, S.A. de C.V., por un área de **459.045** metros cuadrados de zona federal terrestre, para quedar en los siguientes términos: 1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha de autorización ante la SCT y con una vigencia de 05 años. 2. El objeto del contrato será para llevar a cabo actividades relacionadas con	Se prepara la información por parte de la APITUX para enviar modificación integral al PMDP a la Dirección General de Puertos para su autorización, en la que se incluye lo concerniente a este acuerdo que corresponde a una de las secciones del Muelle de Pesca, para su autorización y registro por parte de la DGP. Estatus: **En proceso**

la pesca (rehabilitar el área y anaqueles). 3. La Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, no generará ningún derecho al Cesionario respecto el Muelle Público. Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a: • La autorización por parte de la SCT a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022. • La APITUX, se asegure del cumplimento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.”	
“**ACUERDO CA-CXXI-13 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 de su Reglamento, 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, a realizar las gestiones de modificación al	Mediante oficio APITUX-DG-285/2020, de fecha 29 de enero de 2020, se gestionó modificación sustancial al PMDP 2017, 2022 del Puerto de Tuxpan. Dicha modificación fue autorizada mediante oficio número 7.3.-792/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 (recibido el 05 de octubre de 2020).

Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a fin de regularizar una zona federal de **595.825** metros cuadrados para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles), sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos.	Se prepara la información por parte de la APITUX para enviar modificación integral al PMDP a la Dirección General de Puertos para su autorización, en la que se incluye lo concerniente a este acuerdo que corresponde a una de las secciones del Muelle de Pesca, para su autorización y registro por parte de la DGP. Estatus: **En proceso**
"ACUERDO CA-CXXI-14 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley de Puertos, 17 de su Reglamento, 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos	Mediante oficio APITUX-DG-285/2020, de fecha 29 de enero de 2020, se gestionó modificación sustancial al PMDP 2017, 2022 del Puerto de Tuxpan. Dicha modificación fue autorizada mediante oficio número 7.3.-792/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 (recibido el 05 de octubre de 2020). Se prepara la información por parte de la APITUX para enviar modificación integral al PMDP a la Dirección General de Puertos para su autorización, en la que se incluye lo concerniente a este acuerdo que corresponde a una de las secciones del



de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente. De acuerdo con lo anterior, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., iniciar gestiones para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con K&B TUNA, S.A. de C.V., por un área de 595.825 metros cuadrados de zona federal terrestre, para quedar en los siguientes términos: 1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha de autorización ante la SCT y con una vigencia de 05 años. 2. El objeto del contrato será para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles). 3. La Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, no generará ningún derecho al Cesionario respecto el Muelle Público. Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a: • La autorización por parte de la SCT a través de la Dirección General de	Muelle de Pesca, para su autorización y registro por parte de la DGP. Estatus: **En proceso**

Puertos, para la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022. • La APITUX, se asegure del cumplimento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.	
"**ACUERDO CA-CXXI-15 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Artículos 20, 21, 24, último párrafo, de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento; TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 25 de Octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API,	Con fecha 16 de diciembre de 2019, se formalizó el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mismos que se remitió para registro de la Dirección General de Puertos; sin embrago, con fecha 17 de marzo de 2020, dicha autoridad lo devolvió sin registro en virtud que es parcialmente incongruente con el PMDP. Dada las recomendaciones vertidas y cambios en la proyección del puerto, se analizará su factibilidad para su posible consideración en el nuevo PMDP. Estatus: **En proceso**

autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Motel Río Paraíso, S.A. de C.V., por una superficie de 2,592.15 metros cuadrados de propiedad federal, integrada por 1,189.57 metros cuadrados de zona federal terrestre y 1,402.58 metros cuadrados de zona federal marítima, en los siguientes términos: 1) Que se otorgue con una vigencia de 05 años, contados a partir de su registro. 2) Que se verifique que se encuentra alineado al Programa Maestro de Desarrollo Portuario.	
"**ACUERDO CA-CXXI-16 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 20 fracción II, 21, 40 fracción V y 44, fracción III, la Ley de Puertos, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión*	Durante el periodo Julio-Septiembre del 2020, se dio continuidad con la validación de los requisitos establecidos para la formalización del Contrato, para su firma en el mes de Octubre del año en curso. Se formalizó contrato el 09 de octubre de 2020. En espera de registro por parte de la DGP.

Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente. De acuerdo con lo anterior, este Consejo de Administración toma conocimiento que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Portuario de Maniobras con la empresa OXY DISTRIBUTION, S.A.P.I. de C.V., en los siguientes términos: 1) Que se otorgue el contrato por 02 (dos) años contados a partir de la fecha de su firma. 2) Que se pague como contraprestación una vez iniciado el contrato, consistente en una cuota variable con un pago mensual equivalente al 5% (CINCO POR	Estatus: **En proceso**

CIENTO) de sus ingresos brutos derivado de la prestación del SERVICIO, y una cuota fija de $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, ambas más el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos serán mensuales y se efectuarán los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda. 3) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de $3, 281,300.00 (Tres millones doscientos ochenta y uno mil trecientos pesos 00/100 MN) en infraestructura y equipamiento, tales como, grúas, hiab, X hipro y montacargas.	
"**ACUERDO CA-CXXI-19 (08-XI-19).** Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII DEL Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración*	Con fecha 19 de diciembre de 2019, se formalizó el Convenio Modificatorio al Contrato con Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., mismo que fue entregado con fecha 20 de diciembre del mismo año para su registro por la Dirección General de Puertos. Se está en espera de que sea entregado por la autoridad en comento.

Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-013/98, formalizado con la empresa Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., para el efecto de modificar la cláusula Quinta, relativa a la Inversión y su Anexo 1 correspondiente al Programa de Inversiones, así como el último párrafo de la Cláusula Sexta, referente al Inicio de Operaciones para el manejo de fluidos en materia energética.	Estatus: **En proceso**
“**ACUERDO CA-CXXI-20 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 20, 21 de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII; así como, en los *Lineamientos*	Se está en espera de la acreditación de requisitos (en particular de la propiedad colindante) para la procedencia del desarrollo del segundo muelle tipo espigón con dos posiciones de atraque, requerido para su proyecto; a partir del cual se

y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V."; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Services & Solutions Optimus, S.A. de CV., para quedar en los siguientes términos: 1) El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años. 2) Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a: • Se cuente con el frente del Recinto Portuario objeto de interés. • La autorización del Comité de Planeación a la modificación del	formulará la solicitud de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para la reasignación de la zona federal marítimo-terrestre, que la Terminal requiere conforme a la normatividad aplicable. Así mismo, se hace mención que parte de la zona federal terrestre que se requiere asignar al proyecto, está actualmente asignada al Cesionario Terminal Marítima de Tuxpan (TMT), quien originalmente tenía la propiedad colindante del actual proyecto de OPTIMUS cuya cesión concluye en Mayo de este 2021. Estatus: **En proceso**

Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022. • La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zona 38 PaE y 40. • La APITUX, se asegure del cumplimento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.	
"ACUERDO CA-CXXI-24 (08-XI-19). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 98, 99, 114 y 117 de su Reglamento, así como en el Oficio circular por el que se establecen los	En el ejercicio no se registraron ingresos excedentes. Estatus: **Concluido**

procedimientos para el dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos Constitucionalmente autónomos, se autoriza a la Entidad modificar el flujo de efectivo durante el 2020, así como a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas por los presupuestos excedentes que se obtengan.	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN PROCESO DEL EJERCICIO 2020	
ACUERDO	**SEGUIMIENTO**
"ACUERDO CA-CXXII-3 (24-II-2020). Con fundamento en lo establecido en los artículos 18 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración, para el ejercicio 2020, como sigue: 1a sesión 24 de febrero, 2a sesión 18 de mayo, 3a sesión 10 de agosto y 4a sesión 09 de noviembre. Las fechas que se indican previamente quedarán sujetas a modificaciones de la Coordinadora de Sector."	Las sesiones fueron llevadas a cabo de conformidad al Acuerdo y por la naturaleza del mismo fue finalizado al término del ejercicio 2020. Estatus: **Concluido**
“ACUERDO CA-CXXII-5 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 22, 25,26 y 27; de la Ley General de Comunicación Social; así como el artículo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas	El 06 de Enero de 2019, se cargaron en el Sistema de Información de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación: -Estratégica Anual de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2020. -Estratégica Anual de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2020.

de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprueba el Programa de Comunicación Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para el ejercicio 2020, por un monto de $5,300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas 36101 y 36201.	Así mismo el 06 de marzo de 2020, se realizó dentro del Sistema SINC, modificaciones a las Estrategias mencionadas de acuerdo a las indicaciones de la Subdirección de Medios y Política Comercial. Mediante oficio No. APITUX-GC-0655/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, se solicitó apoyo a la Subdirección de Medios y Política Comercial para tramitar ante las Instituciones correspondientes, la autorización y registro de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de las partida 36101, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales) y de la Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad de la partida 36201, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios) de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, adjuntando copias del oficio

	APITUX-GAFI-0654/2020 con la suficiencia presupuestaria autorizada en la partida de gasto respectiva y el certificado del acuerdo CA-CXXII-6 aprobado debidamente por nuestro Consejo de Administración. Mediante Oficio No. CGCSyVGR/067/2020 de fecha 28 de abril de 2020, de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, recibido por correo electrónico el 07 de mayo de 2020, en el cual indican que para lograr los ahorros de las partidas de gasto correspondientes a los servicios generales, con el objeto de liberar recursos que permitan combatir los efectos del SARS-CoV2 y en atención a las instrucciones del Presidente de la República, los ejecutores de gasto deberán reducir el 25 por ciento del presupuesto autorizado en las partidas de gasto 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" y 36201 "Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios",

	conforme al mecanismo presupuestario que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Mediante oficio APITUX-GAFI-1782/2020 de fecha 22 de Septiembre de 2020, se solicitó a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria la reasignación presupuestaria de las partidas en comento, para que puedan ser destinadas a las necesidades prioritarias de la Entidad, para la atención de emergencias operativas. Derivado de los cambios en las áreas de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, se le instruyó a la APITUX mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2020 se solicita la cancelación de las campañas, la cual se realizó conforme a lo sugerido mediante oficio de fecha API TUX-GC-1906/2020, turnado por correo electrónico el día 15 de octubre de 2020. Producto de las necesidades de reparación de los vehículos de apoyo a

	emergencias, se tiene la consideración de traspasar los recursos de las partidas 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales) y 36201 (Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios) para destinarlos a la partida 35501 (Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales). Al respecto, se adjunta el oficio APITUX-GAFI-1782/2020 de fecha 22 de septiembre 2020, como dictamen del área administrativa de esta entidad. Mediante correo de fecha 19 de noviembre de 2020, la Subdirección de Medios y Política Comercial de la CGPMM-SMPC envió modelo de oficio para que en atención a lo acordado en la reunión virtual que se sostuvo ese mismo día se solventarán las necesidades de la API; por lo que el día 23 de noviembre de 2020, se envió oficio APITUX-GC-2191/2020 con anexos para solicitar la cancelación de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2020 y de la

	Estrategia y Programas Anual de Promoción y Publicidad 2020; recibiendo observaciones vía correo electrónico el día 24, por lo que se atienden observaciones mediante oficio APITUX-GC-2229/2020 con anexos de fecha 25 de noviembre; del cual se recibieron observaciones por correo electrónico el día 26 de noviembre, las cuales se solventaron mediante oficio APITUX-GC-2248/2020 con anexos de fecha 27 de noviembre ambas para solicitar la cancelación de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2020 y de la Estrategia y Programas Anual de Promoción y Publicidad 2020. Estatus: **En Proceso.**
"ACUERDO CA-CXXII-7 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 último párrafo de su Reglamento; capítulo I, capítulo II, artículo TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso h) de los Estatutos Sociales de la Entidad; y apartado I, numeral 2.1 inciso f) y h) y apartado VI de la Regulación Tarifaria Vigente; se autoriza al	Se continua aplicando tarifas progresivas por concepto de uso de infraestructura portuaria (Cuota Variable) para los buques con contenedores y autos que arriben al Puerto de Tuxpan por agencia naviera. Estatus: **Concluido.**

Director General para que continúe aplicando tarifas progresivas por concepto de uso de infraestructura portuaria (Cuota Variable) para los buques con contenedores y autos que arriben al Puerto de Tuxpan por agencia naviera y sus Reglas de Aplicación hasta la primera sesión de Consejo de Administración del año 2024, de conformidad con:

Arribos por mes y por Agencia Naviera	Tipo de embarcación	Tarifa máxima por TRB	Tarifa especial por TRB	% de descuento
De 1 a 4	Con contenedores y/o Autos	$ 9.18	$ 4.38	52.3
De 5 a 7	Con contenedores y/o Autos	$ 9.18	$ 4.02	56.2
De 8 en adelante	Con contenedores y/o Autos	$ 9.18	$ 3.94	57.1

Reglas de Aplicación:

1.- Las agencias navieras pagarán a la Entidad la tarifa progresiva más alta en cada arribo, al cierre de cada mes calendario se determinará el rango de la tarifa aplicable, y procederá compensación en función de los TRB de cada naviera que haya operado contenedores y/o autos.

2.- La compensación de la tarifa de cuota variable (TRB) se aplicará a solicitud por escrito del interesado, siempre y cuando proceda compensación; en la inteligencia que la compensación tendrá lugar cuando se cumplan los supuestos de los arribos del

rango progresivo de 5 a 7 y de 8 en adelante, de la tabla precedente. 3.- Las tarifas progresivas deberán actualizarse conforme a la tasa de inflación anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cada año de que se trate.”	
“ACUERDO CA-CXXII-9 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 20, 21, 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y trigésimo cuarto inciso (a de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de	En proceso de integración y acreditación de requisitos para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos. Durante este trimestre Julio-Septiembre del 2020, derivado de la presentación del Estudio de Maniobrabilidad realizado a distancia, se sostuvieron diversas reuniones con la empresa y con los Pilotos de Puerto, a efectos de validar los alcances de los resultados presentados, mismos que sugieren cierto nivel de riesgo por las condiciones de las corrientes del río, bajo lo cual será necesario realizar otra simulación en tiempo real con la participación de al menos 2 pilotos con el objeto de confirmar la necesidad de un remolcador adicional en las operaciones de atraque y validar las

Administración autoriza que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mediante adjudicación directa con Catán Energía, S.A. de C.V. por un una superficie 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos, para quedar en los siguientes términos: 1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años. 2. Asimismo, la formalización del contrato queda condicionado a: ➢ La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE**	condiciones de seguridad en la maniobra. En este periodo, se realizaron diversas reuniones y sugerencias en el diseño del muelle pretendido (muelle con 2 posiciones y dársena interior) derivado de cercanía con la dársena de ciaboga no. 2 y sus delimitaciones, por lo que se determinó junto con la peticionara, el cambio del diseño de muelle a uno de tipo marginal con una posición de atraque. De lo anterior, se están haciendo las consultas pertinentes a la DGP tomando en cuenta que parte de la proyección en la construcción del muelle recae en terrenos que requieren ser incorporados al Recinto Portuario, para poder estar en condiciones de delimitar la zona federal marítima a asignar y su área operativa. Mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario. Así mismo, mediante oficio s/n de fecha 18 de diciembre de 2020 (recibido el 22 de diciembre de ese año) SIRIUS

Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones. ➢ Que previo a la firma del contrato, se cuente con el estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo. ➢ A que la empresa cuente con los permisos y/o autorizaciones de las entidades reguladoras del sector energía, de la Comisión Federal de Competencia, de las autoridades ambientales, así como también de que se cumplan todos y cada uno de los requisitos normativos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento para el otorgamiento, permisos y operación de la sociedad y demás disposiciones aplicables.	LEGADO S.A.P.I de C.V., presenta carpeta con requisitos para la Cesión Parcial y solicita modificación a los alcances de la solicitud de contrato realizada originalmente por CATAN ENERGIA S.A. de C.V. (ambas empresas subsidiarias de Grupo SIRIUS), para que SIRIUS LEGADO sea quien finalmente formalice la Cesión Parcial de Derechos; por lo anterior, se está en revisión de los requisitos presentados. Estatus: **En proceso**
"**ACUERDO CA-CXXII-11 (24-II-2020).** Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar	El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de

modificación substancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A., para destinar una superficie de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima para una **Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido y fertilizante** y otra de 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima para una **Terminal de Productos Petrolíferos,** ambas de zonificación: **40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones**; dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.	Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente. Estatus: **En proceso**
"ACUERDO CA-CXXIV-2 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 4 fracción VIII, 5 fracción II, 25, 26, 27 y 29 de la Ley Federal de	Se está en espera de los lineamientos para la integración del PEF 2021 para alinearlos al mismo. Estatus: **En proceso**

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 de su Reglamento, a las disposiciones en materia de austeridad en el gasto de operación de las entidades y el numeral TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la entidad, se aprueba el flujo de efectivo del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2021, sujeto a la aprobación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”	
"ACUERDO CA-CXXIV-3 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 08 de abril de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de	En proceso la instrumentación del convenio modificatorio correspondiente. Estatus: **En proceso**

Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para formalizar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-083/18, celebrado con la C. Ángela Alarcón Balderas, para el efecto de modificar el ANEXO DOS, de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, relativa a las inversiones."	
"ACUERDO CA-CXXIV-4 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 08 de abril de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios	Con fecha 7 de agosto de 2020, se llevó a cabo la formalización del instrumento de prórroga y convenio modificatorio, la cual fue remitida a la DGP para su registro estando en espera de su entrega. Con fecha 02 de diciembre se recibió el registro de prórroga y convenio modificatorio, APITUX01-064/10.M3.P2. Estatus: **Concluido.**

Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Prórroga de vigencia y Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con Obras Marítimas HB, S.A. de C.V., registrado bajo el número APITUX01-064/10, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 1,912.86 m^2, para la Reparación de embarcaciones menores, así como las actividades inherentes a la construcción marina, para quedar en los siguientes términos: 1. Que se otorgue la prórroga por 05 (cinco) años, contados a partir del 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto del 2025. 2. Que se continúe pagando una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del Área	

Cedida conforme el Avalúo Maestro del Puerto. Que la empresa efectúe la inversión comprometida de $591,000.00 (Quinientos Noventa y un Mil Pesos 00/100 M.N.) proyectada en su Programa de Inversión y de Mantenimiento.	
"ACUERDO CA-CXXIV-5 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 20, 21 y 24 último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 08 de abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de	Sustituye al acuerdo CA-CXXII-10 tomado el 24/feb/2020. Durante el tercer trimestre, se presentó el anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal de Usos Múltiples, mismo que está en proceso de análisis a efectos de realizar las precisiones de ingeniería de detalle que dicho proyecto necesita, así como delimitar la zona federal marítima a asignar y su área operativa. Mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario. En este periodo, se sostuvieron diversas reuniones con el peticionario, para la revisión del anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal

Administración toma conocimiento de que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizará las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante Adjudicación Directa, con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., por un una superficie 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima, con el objeto de construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, para quedar en los siguientes términos: 1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años. 2. La formalización del contrato queda condicionada a: • La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos,	de Usos Múltiples, se realizaron diversas precisiones de ingeniería al proyecto, el cual es impactado por su cercanía con la Dársena de Ciaboga II del Puerto, por lo que se ha proyectado cierta parte del desarrollo del muelle dentro de la zona colindante (terreno particular), lo cual requiere ampliar la zona federal terrestre a asignar y delimitar la zona federal marítima y su área operativa, mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario. Estatus: **En proceso**

	para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones. • El estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo. • El Dictamen Técnico y de Seguridad en el que, entre otros aspectos, se acredite la compatibilidad de las distintas cargas a operar asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos. • Que en un término de 180 días posteriores a la firma del CONTRATO, por conducto de **API de Tuxpan**, a cuenta y costo de la **Cesionaria,** se tramite el avaluó individual ente Instituto de	

	Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. • Que se establezca en el contrato, que la Cesionaria está obligada a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte, particularmente, los expedidos por la Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía y Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente. • La API de Tuxpan, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia	

de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento. • Se informe al Consejo previo a la formalización del contrato."	
"ACUERDO CA-CXXIV-6 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 08 de abril de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para formalizar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial	En proceso de formalización el convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-080/17. **Estatus: En proceso.**

de Derechos y Obligaciones APITUX01-080/17, celebrado con la empresa Pecados y Mariscos Mora, S.A. de C.V., para el efecto de modificar el ANEXO DOS, de la cláusula SEXTA, relativa a las inversiones, y las condiciones que resulten necesarias."	
"ACUERDO CA-CXXIV-7 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 24, 40 y 51 de la Ley de Puertos, 17 fracción VII y 44 TER fracción I de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 28 de abril de 2020, el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria	Mediante oficio No. APITUX-DG-1036/2020 de fecha 12 de mayo del presente año, la Entidad solicitó al Cesionario los documentos requeridos y acudir a las instalaciones para llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio respectivo. Durante el tercer trimestre, se realizaron diversas reuniones de trabajo con la Cesionaria, a efectos de analizar un nuevo plan de negocios y establecer su viabilidad, dada la necesidad de realizar convenio modificatorio para reducir el área cedida de la cual ya no es propietario colindante. Actualmente, se encuentra en proceso de revisión del cumplimiento normativo por parte de la Dirección

Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con Terminal Marítima de Tuxpan S.A. de C.V., registrado bajo el número APITUX01-06/09, para la reconfiguración de su área cedida correspondiente a una Zona Federal Terrestre de hasta 17,348.89 m2."	General de Puertos, por lo que se está en espera de su resolución. Estatus**: En proceso**.
"ACUERDO CA-CXXV-5 (10-VIII-2020). Con fundamento en los artículos 60 y 63, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30 fracción VI, de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los Comisarios de la entidad, respecto del desempeño de la misma, durante el primer semestre del 2020, con base en la autoevaluación correspondiente, presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo."	Con oficio número CGOVC/113/DE/203/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, los comisarios de la Secretaria de la Función Pública emitieron documento que contiene la opinión y las recomendaciones comprendida por el primer semestre del 2020. Mediante oficio APITUX-DG-GAFI-2072/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020 la Entidad dio respuesta a dicho oficio y actualmente nos encontramos en espera de la respuesta por parte de la SFP sobre la opinión del mismo. Estatus: **En proceso**
"ACUERDO CA-CXXV-7 (10-VIII-2020). Con fundamento en lo establecido en los	Se recibió el oficio N° 307-A.-2300 de fecha 26 de octubre de 2020, donde se

artículos 58, fracción XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autoriza al Director General aplicar las medidas de fin de año, de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2020.	emiten los lineamientos específicos para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2020. La entrega se realizó en el mes de diciembre 2020. Estatus: **Concluido**
"ACUERDO CA-CXXV-8 (10-VIII-2020). Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 fracción XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza el pago de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año para el personal de mando, para el presente ejercicio fiscal, en los términos y condiciones de que en su momento emita el Ejecutivo Federal de conformidad con las Disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2020."	Se recibió el oficio 307-A.-2497 de fecha 06 de noviembre de 2020, donde se emiten los lineamientos para llevar a cabo el pago del aguinaldo. Los pagos se realizaron en los meses de noviembre y diciembre 2020. Estatus: **Concluido.**
"**ACUERDO CA-CXXV-9 (10-VIII-2020).** Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; así como,	En proceso de formalización la prórroga y convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-066/10. El 16 de diciembre de 2020, se firmó la prórroga y convenio modificatorio al

en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.,* y con base en que el pasado 20 de julio de 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Prórroga de vigencia y Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con Tomás Patricio Braniff Suinaga, registrado bajo el número APITUX01-066/10, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 1,020.00 m^2, para la construcción, uso, aprovechamiento y operación de un atracadero de uso particular, para quedar en los siguientes términos:	Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-066/10. En espera de registro del instrumento por parte de la DGP. **Estatus: En Proceso.**

1) Que se otorgue la prórroga por 05 (cinco) años, contados a partir del 01 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre del 2025. **2)** Que la empresa efectúe la inversión comprometida de $ 383,410.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez Pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento	
"**ACUERDO CA-CXXV-10 (10-VIII-2020).** Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.,* y con base en que el pasado 20 de julio de 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos*	En seguimiento de este acuerdo se informa que derivado del juicio de amparo núm. 94/2020 promovido por el Ejido POBLADO LA CALZADA MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxpan Ver., emitió suspensión de oficio y de plano respecto del contrato APITUX01-063/10 realizado entre María Margarita Magda Guzmán Carrillo y la Entidad, respecto de la superficie de 1,390 m^2, señalando el supuesto de que dicho terreno pertenece al Ejido. Situación que se mantuvo vigente al 07 de septiembre de 2020, fecha en que se venció el CONTRATO y respecto del cual, la

de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Prórroga de vigencia y Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con María Margarita Magda Guzmán Carrillo, registrado bajo el número APITUX01-063/10, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 1,390.00 m^2, para la reparación de embarcaciones menores, así como para actividades inherentes a la construcción marina, para quedar en los siguientes términos: 1) Que se otorgue la prórroga por 10 (diez) años, contados a partir del 07 de septiembre de 2020 hasta el 06 de septiembre del 2030. 2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto.	APITUX se vio imposibilitada de celebrar la prórroga solicitada. El Cesionario presentó nueva solicitud de contrato. Estatus: **Concluido**.

3) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de $ 230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento.	
"ACUERDO CA-CXXV-11 (10-VIII-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, estatutos TRIGÉSIMO TERCERO y TRIGÉSIMO CUARTO inciso h) de los Estatutos Sociales de la Entidad; así como del Apartado I numerales 2.1 incisos f) y g), Apartado III numeral 3.7 y Apartado VI del Anexo de Regulación Tarifaria vigente para el Puerto de Tupan, se autoriza la actualización de las tarifas por uso de infraestructura portuaria de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y se instruye al Director General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación, bajo los términos que se describen a continuación: • Para el caso de la tarifas de puerto fijo, puerto	Se recibió oficio número 7.3.0.2.-339.2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 emitido por la Dirección General de Puertos, en el cual informa que se llevó a cabo la revisión de las tarifarias solicitadas, mismas que contienen un incremento que oscila en un rango de 2.83% a 20.00%, y comunica que por el momento no es posible atender la petición tarifaria hasta que se remita la justificación de los costos con base en el "Modelo Tarifario por productividad". Estatus: **En proceso.**

variable, cuota diaria y atraque en el atracadero denominado “Duque de alba” para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote, se autoriza un incremento del 2.83 % equivalente a la variación en el 2019 del INPC.

- Para el caso de la tarifas de muellaje y atraque por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores, se autoriza un incremento del 20%.

Lo anterior, para quedar en los niveles expresados en el cuadro siguiente:

Tarifas por Uso de Infraestructura Portuaria

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
Puerto para embarcaciones comerciales:	
Cuota fija: Por cada embarcación.	25,871.97
Cuota variable: Por unidad de arqueo bruto.	9.18
Cuota diaria.	101.15
Atraque para embarcaciones comerciales:	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	9.05
Embarcaciones abarloadas, arrejeradas o acoderadas.	50%
Atraque en el atracadero denominado “Duque de alba” para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	3.88
Muellaje:	
I. Tarifa de muellaje para carga comercial (sin incluir fluidos energéticos y otros fluidos). Por tonelada métrica o fracción.	7.76
II. Tarifa de muellaje para fluidos energéticos (gasolina, diésel, turbosina y M.T.B.E.) y otros fluidos. Por tonelada métrica o fracción.	7.76
CONCEPTOS	**TARIFA (Pesos)**
Tarifa Progresiva de Cuota Variable Por unidad de arqueo bruto. Arribos por mes y por Agencia Naviera:	
De 1 a 4, con contenedores y/o autos.	4.38
De 5 a 7, con contenedores y/o autos.	4.02
De 8 en adelante, con contenedores y/o autos.	3.94

Reglas de Aplicación:

1.- Las agencias navieras pagarán a la Entidad la tarifa progresiva más alta en cada arribo; al cierre de cada mes calendario se determinará el rango de la tarifa aplicable, y procederá compensación en función de los TRB de cada naviera que haya operado contenedores y/o autos.

2.- La compensación de la tarifa de cuota variable (TRB) se aplicará a solicitud por escrito del interesado, siempre y cuando proceda la compensación; en la inteligencia que la compensación tendrá lugar cuando se cumplan los supuestos de los arribos del rango progresivo de 5 a 7 y de 8 en adelante, de la tabla precedente según corresponda.

3.- Las tarifas progresivas deberán actualizarse conforme a la tasa de inflación anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cada año de que se trate.”

"**ACUERDO CA-CXXV-12 (10-VIII-2020).** Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h) del Estatuto Social de la Entidad, este Consejo de Administración autoriza a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por conducto de su director general, para otorgar a las Agencias Navieras y/o Consignatarias del Puerto de Tuxpan, descuento temporal del 5% por un periodo de 4 meses contados a partir del 11 de agosto de 2020 al 11 de diciembre de 2020, respecto del pago de aprovechamientos por concepto de uso de infraestructura portuaria de atraque y muellaje, bajo los siguientes términos: 1. Realizar las negociaciones y gestiones correspondientes, con todas aquellas líneas navieras y/o consignatarias que así lo requieran, previa solicitud de petición de parte. 2. Exceptuar del descuento cuando se trate de Tráfico de Cabotaje o Transporte Marítimo de Corta Distancia. 3. Notificar a la Dirección General de Puertos y a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, los descuentos aplicados en tarifas de	Se envió a la Dirección General de Puertos el oficio número APITUX-GC-1559/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, para el registro del descuento temporal. Se concluyó el periodo de descuento sin que la Entidad hubiese recibido peticiones de agencias navieras y/o consignatarias para descuentos. Estatus: **Concluido.**

infraestructura, para su registro correspondiente.	
"ACUERDO CA-CXXVI-1 (09-XI-2020). Con fundamento en el artículo 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por rendido y se aprueba el informe del Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., por el trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2020."	Por la naturaleza del acuerdo se tiene por rendido el informe del Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., por el trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2020, en la sesión de consejo del día 9 de noviembre de 2020. Estatus: **Concluido.**
"ACUERDO CA-CXXVI-2 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado el Proyecto del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2021, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado".	Se procedió a integrar el POA 2021 conforme a los Lineamientos para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual, el cual se sometió a la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración 2020 la aprobación del Proyecto del POA 2021 y de acuerdo a la Cláusula Decimo Primera del Título de Concesión, la API de Tuxpan lo enviará para registro a la Dirección General de Puertos, dentro de los primeros treinta días del año. Estatus: **En Proceso.**
"ACUERDO CA-CXXVI-3 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 58, fracción II de	En el mes de diciembre se presentó al Comité de Planeación del Puerto de

la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se tienen por presentadas las modificaciones menores al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan. S.A. de C.V., derivado de la definición del POA 2021, sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado."	Tuxpan, las modificaciones menores correspondientes para su Visto Bueno. El trámite de las modificaciones menores será gestionado en el primer trimestre del 2021. Estatus: **En Proceso.**
"ACUERDO CA-CXXVI-4 (09-XI-2020). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 99 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias externas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2021, gestionando la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Programación,	Con corte al 31 de diciembre 2020 no se gestionó ninguna adecuación presupuestaria externa del ejercicio 2021, por la naturaleza de dicho acuerdo este es aplicativo hasta el 2021. Estatus: **En proceso**

Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de los sistemas establecidos para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben.	
"ACUERDO CA-CXXVI-5 (09-XI-2020). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias internas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2021, gestionando su autorización ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben".	Con corte al 31 de diciembre 2020 no se gestionó ninguna adecuación presupuestaria interna del ejercicio 2021, por la naturaleza de dicho acuerdo este es aplicativo hasta el 2021. Estatus: **En proceso**
"ACUERDO CA-CXXVI-6 (09-XI-2020). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de	Con corte al 31 de diciembre 2020 no se gestionó ningún ingreso excedente del ejercicio 2021, por la naturaleza de

las Entidades Paraestatales; 19, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 98, 99, 114 y 117 de su Reglamento, así como en el Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos Constitucionalmente autónomos, se autoriza a la Entidad modificar el flujo de efectivo durante el 2021, así como a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas por los presupuestos excedentes que se obtengan.	dicho acuerdo este es aplicativo hasta el 2021. Estatus: **En proceso**
"**ACUERDO CA-CXXVI-7 (09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración*	En seguimiento de este acuerdo se informa que derivado del juicio de amparo núm. 94/2020 promovido por el Ejido POBLADO LA CALZADA MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxpan Ver., emitió suspensión de oficio y de plano respecto al terreno perteneciente al Ejido.

Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 10 de octubre de 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con María Margarita Magda Guzmán Carrillo, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 3,063.78 m^2, para el mantenimiento de Barcos a Flote, así como para actividades inherentes a la construcción marina, para quedar en los siguientes términos: 1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato. 2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que	Situación que se mantiene vigente, por lo que se está en espera de que el asunto cause resolución. Estatus: **En proceso.**

resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. 3) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de $3,380,000.00 (Tres millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento. Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a: • La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **18PaN Instalación para reparación de embarcaciones y**	

construcción marina en los apartados, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación ante el Comité de Planeación del Puerto.”	
“**ACUERDO CA-CXXVI-8 (09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatutos TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad, artículo 17 de su reglamento; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”*, y con base en que el pasado 20 de julio del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; se autoriza al	En etapa de análisis y gestión de requisitos para la celebración del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones. Estatus: **En proceso.**

Director General para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Productiva Subsidiaria VI de la Comisión Federal de Electricidad, para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 60,000 m^2 de zona federal marítima bajo los siguientes términos: 1) 30,000 m^2 de zona federal marítima para la operación de la monoboya identificada como Monoboya 1 y 30,000 m^2 de zona federal marítima para la operación de la monoboya identificada como Monoboya 2. 2) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 20 (veinte) años contados a partir de que sea registrada por la Dirección General de Puertos. Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las	

disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas.”	
"**ACUERDO CA-CXXVI-9 (09-XI-2020)** Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”,* y con base en que el pasado 20 de julio del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio	El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente. Estatus: **En proceso**

modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX047/07 para manejar granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica, con la cesionaria Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos: 1) El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre. Así mismo, la formalización del convenio queda condicionada a: • La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **13PaE Terminal para el manejo y almacenaje de Granel Agrícola,** en los	

apartados 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Rio Tuxpan, lo cual debe de ser aprobado y acreditado previamente por el Comité de Planeación del Puerto. • La acreditación de compatibilidad de las distintas cargas a operar: Granel agrícola, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica. • El cumplimiento de los requisitos aplicables para la procedencia de la ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de	

2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar granel mineral y petroquímicos en la Terminal."	
"**ACUERDO CA-CXXVI-10 (09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.",* y con base en que el pasado 08 abril del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria	El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente. Estatus: **En proceso**

Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-071/12 para manejar y almacenar granel mineral con la cesionaria Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., mismo que surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre. Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API Tuxpan: • Se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes. • La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la	

	Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **20PuE Muelle de Carga Contenerizada, General, Automóviles, Fluidos y Otros Fluidos** en los apartados, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación al Comité de Planeación del Puerto."	
"**ACUERDO CA-CXXVI-11 (09-XI-2020)**. Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y	El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente. Estatus: **En proceso**	

de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 08 abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-011/98 para manejar granel mineral, petrolíferos y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo, con excepción del combustóleo pesado y gas licuado de petróleo, con la cesionaria Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos: 1. El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.	

Así mismo, la formalización del convenio queda condicionada a: • La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 2PaE Manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación en los apartados 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, lo cual debe de ser aprobado y acreditado previamente por el Comité de Planeación del Puerto. • La acreditación de compatibilidad de las distintas cargas a operar: agrícolas a granel, materias primas, petrolíferos, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo; determinación que deberá ser emitida por la autoridad	

competente u Organismos Autorizados por dicha autoridad. • El cumplimiento de los requisitos aplicables para la procedencia de la ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar petrolíferos, granel mineral y petroquímicos en la Terminal."	
"**ACUERDO CA-CXXVI-12 (09-XI-2020)**. Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de **Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V** para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina) y	El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente. Estatus: **En proceso**

<table>
<tr>
<td>subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo en los apartados: 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, en función de la siguiente paginación:

<table>
<tr><th>Clave de Zonificación</th><th>Página a modificar</th></tr>
<tr><td>1.3 Comunidad Portuaria</td><td>17</td></tr>
<tr><td>3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario</td><td>63</td></tr>
<tr><td>Plano maestro de destinos, usos y modos de operación</td><td>72</td></tr>
</table>

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.”</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>“ACUERDO CA-CXXVI-13 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la</td>
<td>El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V. para el manejo de granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica en los apartados: 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan , en función de la siguiente paginación:
<table>
<tr><th>Clave de Zonificación</th><th>Página a modificar</th></tr>
<tr><td>1.3 Comunidad Portuaria</td><td>18</td></tr>
<tr><td>3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario</td><td>63</td></tr>
<tr><td>Plano maestro de destinos, usos y modos de operación</td><td>72</td></tr>
</table>
Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.”</td>
<td>envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.

Estatus: En proceso</td>
</tr>
<tr>
<td>“ACUERDO CA-CXXVI-14 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c)</td>
<td>El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V para manejo y almacenaje de granel mineral en los apartados: 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Rio Tuxpan, en función de la siguiente paginación:
<table>
<tr><th>Clave de Zonificación</th><th>Página a modificar</th></tr>
<tr><td>1.3 Comunidad Portuaria</td><td>19</td></tr>
<tr><td>3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario</td><td>64</td></tr>
<tr><td>Plano maestro de destinos, usos y modos de operación</td><td>72</td></tr>
</table>
Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.”</td>
<td>Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.

Estatus: En proceso</td>
</tr>
<tr>
<td>“ACUERDO CA-CXXVI-15 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de</td>
<td>El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación</td>
</tr>
</table>

Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para uso, aprovechamiento y explotación de dos monoboyas ubicadas en el polígono 2 del Recinto Portuario de Tuxpan, destinadas a la descarga de Combustóleo Pesado para el funcionamiento de la Termoeléctrica Adolfo López Mateos, en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver.,** en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	20
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	65 y 67
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver	73

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.

Estatus: **En proceso**

verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.”	
“ACUERDO CA-CXXVI-16 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Administración Portuaria Integral Tuxpan, S.A. de C.V., a la Lic. María Linda Astudillo Cruz. El Director General verificó que la candidata cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo y que no se encuentra inhabilitada para el desempeño de cargos en la Administración Pública. Asimismo, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social, los poderes que le correspondan. La contratación queda condicionada a la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.”	Se llevó a cabo la contratación de la Lic. María Linda Astudillo Cruz, como Subgerente de Desarrollo de Mercado. Estatus: **Concluido**.

"ACUERDO CA-CXXVI-17 (09-XI-2020). Con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de carácter eventual, jefaturas de departamento con grupo grado nivel O11, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad a las disposiciones específicas emitidas, y sujeto a la autorización presupuestal para 2021 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."	Se encuentra en proceso, la solicitud del ejercicio, mediante oficio APITUX-GAFI-0044/2021, de fecha 08 de enero de 2021, dirigido a la Directora General de Fomento y Administración Portuaria. Estatus: **En Proceso.**
"ACUERDO CA-CXXVI-18 (09-XI-2020). Con fundamento en el artículo 58, fracciones II y VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de personal eventual, jefaturas de departamento y de nivel O11, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, de conformidad a las disposiciones específicas, y sujeto a la autorización	Se encuentra en proceso, la solicitud del ejercicio, mediante oficio APITUX-GAFI-0044/2021, de fecha 08 de enero de 2021, dirigido a la Directora General de Fomento y Administración Portuaria. Estatus: **En Proceso.**

presupuestal para el ejercicio 2021 que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”	

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS							
ESTATUS	**EJERCICIOS ANTERIORES**		**CUMPLIDOS**		**CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR**	**TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES**	
PROCESO CON CORTE A LA 4ª SESIÓN ORDINARIA 2020	2016	1	2016	0	0	2016	1
	2017	3	2017	0	0	2017	3
	2018	2	2018	0	0	2018	2
	2019	15	2019	4	0	2019	11
	2020	17	2020	6	0	2020	11
GENERADOS EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA 2020	16		3		S/D	16	
T O T A L	**54**		**13**			**44**	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

XI. ASUNTOS GENERALES

XI.1 Cancelación de los saldos de impuestos pendientes de pedir en devolución, compensación o acreditamiento, debido a que ya prescribieron.

Al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, los despachos de auditores externos determinaron un hallazgo referente a impuestos de IVA, ISR por sueldos y salarios, IDE e IETU de los ejercicios 2008 y 2009, los cuales son irrecuperables, ya que el derecho de acreditamiento, compensación o recuperación de dichos impuestos prescribió.

Reporte de Hallazgos definitivo del ejercicio 2018, presentado por el Despacho de Auditores Externos "Munir Hayec, S.C.", determinado en auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018.
Descripción del Hallazgo:
En la Cuenta de Otros Derechos por Recibir, se identificaron saldos de impuestos por recuperar que son de los ejercicios 2008 y 2009, siendo estos: IVA a favor por $838,938.00, ISR por sueldos y salarios $121,098.00, Impuesto a los depósitos en efectivo (IDE) por $11,250.00 e impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) por $2,963,736.00 El importe de dichos saldos asciende a $3,935,022.00 y son irrecuperables, toda vez que de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes Art. 22 párrafo décimo sexto y 146 del Código Fiscal de la Federación, se perdió el derecho para poder acreditar, compensar o recuperar dichos impuestos.

Reporte de Hallazgos definitivo del ejercicio 2019, presentado por el Despacho de Auditores Externos "Trueba Gracián, Altamirano-DFK, S.C.", determinado en auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, mediante el cual observó adicionalmente el ISR 2009 por $683,847.00 y el IVA Acreditable pagado 15% del ejercicio 2007 por $3,106,682.00.

Esta Entidad dio seguimiento a estos Hallazgos ante el Órgano Interno de Control, sin embargo ya no es posible hacer nada, debido a que el derecho para pedir la devolución, realizar la compensación o acreditamiento, ya prescribió.

El total de impuestos por los cuales no se solicitó devolución, compensación o acreditamiento asciende a $7,725,551.00.

IX.2 Saldos de Deudores Diversos Funcionarios y Empleados de los ejercicios 2012-2015 que ya no laboran en la Entidad

Al cierre del ejercicio 2018 el despacho de auditoría externa determinó un hallazgo derivado gastos no comprobados de los ejercicios 2012-2015 de una carga inicial en el Sistema Contable, la cual no permite identificar a que empleados corresponde el adeudo.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

XII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO Y CLAUSURA DE SESIÓN.

Designación de Delegados del Consejo.

Por decisión colegiada, se designó a la L.C. Isabel Toledo Terán y a la Mtra. Elizabeth García Duarte, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ANEXOS DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL EJERCICIO 2020.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

1.- Copia de las Actas firmadas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas en el periodo enero-diciembre de 2020.

Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CA-CXXII-2020

Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 24 de febrero de 2020, a partir de las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz; y simultáneamente en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, en la Ciudad de México, llevándose a cabo, a través del sistema electrónico de comunicación remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTES
	Lic. Hugo Cruz Valdés Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional
Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay Directora General De Fomento y Administración Portuaria	
Act. Diana Elena Portilla Romero Titular De La Unidad De Planeación Estratégica Marítimo Portuaria.	----------
----------	**Lic. Mara Cueto Castillejos** Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.
----------	**Lic. Ignacio Hernández Hernández** Encargado del Departamento de Autotransporte Federal Tuxpan.
----------	**Lic. Jesús Vázquez García** Coordinador de Promoción y Encargado de la Subdelegación de la Secretaría de Economía en Boca del Río
----------	**Ing. Emilio Hernández Domínguez** Subdirector de Promoción de Infraestructura Industrial
C.P. Juan Antonio Aguilar Mancha Presidente Municipal de Tuxpan, Ver.	
C. Everardo Gustín Sánchez Por el sector privado	----------
COMISARIO PROPIETARIO ----------	**COMISARIO SUPLENTE** Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez

Presidente: Lic. Hugo Cruz Valdés
Secretario: Lic. José Francisco Pastrana Alcántara
Prosecretario: C.P.A. María Elena Pérez Flores
Director General: Ing. Marcial Guzmán Díaz

INVITADOS: L.C. Manuel González Lindo, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, Gerente de Operaciones e Ingeniería, Lic. Evodio Cruz Segura, Subgerente de Operaciones, Ing. Adolfo Garcés Cruz, Subgerente de Ingeniería y Ecología, Lic. Ana Karen Zamora Valdez, Subgerente de Desarrollo de Mercado y C.P. María Casilda del Ángel Rivera, Subgerente de Finanzas todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y la Mtra. Elizabeth García Duarte, por parte de la Subdirección de Servicios Corporativos.

El Lic. Hugo Cruz Valdés, comunicó que, por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera el Ing. Héctor López Gutiérrez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Presidente propietario de este Órgano de Gobierno, por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la reunión y se refirió a la convocatoria emitida oportunamente.

El Presidente concedió el uso de la palabra al Director General de la entidad, quien precisó que en la convocatoria enviada se solicitaba a los consejeros presentarse indistintamente, en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., o en la sala de juntas ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049, México, Distrito Federal.

A continuación, el Presidente solicitó al Secretario del Consejo de Administración, certificar la asistencia de los consejeros a la sesión, en el domicilio de Administración Portuaria integral de Tuxpan, S.A de C.V., así como en la sala de juntas de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, quien certificó que se hallaban presentes cuatro consejeros propietarios y cinco suplentes, como lo acredita con las listas de asistencias firmadas por dichos asistentes.

El Lic. Hugo Cruz Valdés, a nombre de la sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y a los demás invitados a la reunión y con base en las certificaciones hechas conforme lo antes indicado, preguntó al Prosecretario si existía quórum para llevar al cabo la sesión y, toda vez que este informó que sí lo había, el propio Presidente declaró instalada la reunión

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Sesión continuó con la lectura por parte del Secretario del Orden del día que contiene la Convocatoria respecto del cual el Lic. Hugo Cruz Valdés precisó que los puntos señalados como VI y VII que se referían al desempeño de la entidad durante el ejercicio 2019 y al informe sobre los estados financieros, no era posible desahogar en ese momento, derivado de que no se habían obtenido los estados financieros dictaminados, por lo que instruyó al Secretario del Consejo para que los eliminara y en esas condiciones se sometiera a la aprobación de los señores consejeros, por lo que fue aprobado por los presentes conforme se consigna a continuación:

I. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
IV. Informe de autoevaluación correspondiente al ejercicio 2019
V. Informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio 2019.
VI. Desarrollo de los negocios y proyectos del puerto.
VII. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración.
VIII. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.
IX. Informe del seguimiento de acuerdos del Consejo de Administración.
X. Asuntos generales, y
XI. Designación de Delegados del Consejo, y clausura de sesión.

El Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez, Comisario Suplente de la entidad, solicitó se eliminara también, la solicitud de acuerdo IX.4 que tenía que ver con las operaciones del ejercicio 2019, los estados financieros dictaminados y la convocatoria de asamblea de accionistas. Señalando el Lic. Hugo Cruz Valdés, que se tomaría en cuenta su solicitud.

III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Centésima Vigésima Primera Sesión se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente Sesión y a efecto de abreviar el desarrollo de la Sesión, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración la dispensa de su lectura, por lo que el Presidente preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y toda vez que no los hubo, la misma se dio por aprobada por los presentes.

IV. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

El documento que contiene el informe de autoevaluación, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente cedió la palabra al Director General, para la presentación de dicho Informe.

Concluido el informe de autoevaluación correspondiente al ejercicio 2019 dado por el Director General, el Presidente preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto, por lo que cedió la palabra a la Lic. Mara Cueto, quien solicitó a la APITUX a redoblar los esfuerzos para un mejor ejercicio de la Obra Pública, ella comenta que existieron factores que impidieron el cumplimiento del 100% en particular en el Dragado, pero sugiere que se tengan más opciones y/o planes A, B, C, para invertir en lo más que se pueda.

La Act. Diana E. Portilla reiteró lo comentado por la representante de la DGPOP, con referencia al capítulo 6000 quien señala que es de suma importancia que se regularicen de manera inmediata los calendarios que se tienen registrados ante la Unidad de Inversiones, así mismo reitera lo que ya se ha comentado del tema de Dragado pero dice que se tienen otros de Adquisiciones y de Proyectos que también son importantes para el Puerto, esto con el fin de no tener rezagos en el periodo que se está iniciando.

El presidente solicita al Director General atender las recomendaciones dadas para que estas se cumplan con oportunidad y al no existir algún otro comentario, sometió a consideración de los Consejeros el acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

> **"ACUERDO CA-CXXII-1 (24-II-2020).** Con fundamento en el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se tiene por presentada, por el Director General, la autoevaluación de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019."

V. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2019.

Toda vez que el documento que contiene el citado Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió a obviar su lectura al estar incluido en el Informe anual, y no existiendo mayor comentario al respecto, se procedió a la lectura del Acuerdo y se aprobó como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXII-2 (24-II-2020).** Con fundamento en los artículos 58 fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado y se aprueba, el informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio 2019."

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VI. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

En este punto, el Director General presentó el Informe Trimestral del avance del Programa de Comercialización 2019, así como la presentación del Programa de Comercialización 2020 del Puerto de Tuxpan junto con el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, comentando lo siguiente:

INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2019

El Director General en uso de la palabra expuso lo siguiente:

a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecidas en el POA 2019, en el ámbito de competencia comercial:

Objetivo Estratégico PMDP

Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.

1ra Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.

Status: Durante el periodo Octubre-Diciembre la API de Tuxpan participó en 2 eventos Promocionales: "Oil & Gas Expo Procura" y el "Foro FPSO y Tecnologías Offshore en México".

Con la asistencia de las empresas del puerto, se realizaron las siguientes promociones en conjunto:

- La empresa Terminales Marítimas Transunisa, al "BreakBulk Americas".
- La empresa de contenedores y carga general Tuxpan Port Terminal al "Supply Chain Leaders Meeting", al "Congreso Anual Asociación Mexicana de Transporte Intermodal" y al "Foro de la Proveeduría Automotriz"
- La empresa Andino Terminales al "Coctel Anual Union Pacifc".

2da Meta PMDP

Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.

Status: En base al programa de aprovechamiento productivo de los frentes de agua con los que cuenta la API de Tuxpan, el área de ingeniería elaboró un plano georeferenciado con las áreas susceptibles a ser aprovechadas, con su ubicación, zonificación, características técnicas y particularidades.

Estrategia PMDP

Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.

Línea de acción PMDP

Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.

Acción:

Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.

Status: Se ha dado seguimiento a los principales proyectos de inversión, en materia energética:

1. Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V. Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizados y registrados. Proyecto concluido.
2. Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V. Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizados y registrados. Proyecto en Ejecución.
3. Tuxpan Port Terminal S.A de C.V. Convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos. Proyecto en Ejecución.

AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2020

a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecidas en el POA 2020, en el ámbito de competencia comercial:

Objetivo estratégico PMDP

Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.

1ra Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.

Dos de las áreas identificadas, están en proceso de formalización dos contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones.

3ra Meta PMDP

Diseño e instrumentación de un proceso para la construcción y equipamiento de una terminal de usos múltiples.

Status: Se cuenta con el proyecto ejecutivo para construir una *Terminal de usos múltiples* a cargo de API Tuxpan, misma que será de uso público. Se han gestionado los recursos ante las instancias correspondientes a fin de cubrir los gastos de construcción y equipamiento.

4ta Meta PMDP

Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.

Status: La API de Tuxpan mantiene un acercamiento con el *Parque Industrial Litoral del Golfo*, quienes nos proporcionaron el Brochure que contiene la información del proyecto, el cual contempla la implementación de amplias vialidades pavimentadas con infraestructura urbana, energía eléctrica, telecomunicaciones, agua potable, drenaje pluvial y sanitario, vigilancia y seguridad, pensión para camiones, áreas verdes para uso común y una administración general permanente.

5ta Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollos.

Status: Se han realizado reuniones de trabajo con empresarios interesados en invertir para el desarrollo de zonas aledañas en el Recinto portuario, mostrándoles las ventajas competitivas del Puerto.

6ta Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano–portuario con sustentabilidad.

Status: Como parte de las acciones del Programa, se ha establecido sinergia con los distintos Órganos de Gobierno, cesionarios y prestadores de servicios, con el fin de contribuir a la planeación integral y el desarrollo regional Urbano.

b) Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2019, en el ámbito de competencia comercial:

Status: Se realizó la investigación de eventos para la planificación del calendario de asistencia para el año 2020.

2da Meta PMDP

Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.

Status: Se realizaron propuestas para aprobación de la Subdirección de Medios y Política Comercial de gráficos para incluir en la difusión en redes sociales de la API de Tuxpan los servicios del Parque Industrial Litoral del Golfo, quienes nos proporcionaron el Brochure que contiene la información del proyecto, el cual contempla la implementación de amplias vialidades pavimentadas con infraestructura urbana, energía eléctrica, telecomunicaciones, agua potable, drenaje pluvial y sanitario, vigilancia y seguridad, pensión para camiones, áreas verdes para uso común y una administración general permanente.

3ra Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.

Status: Se promueve la inversión privada para un mejor desarrollo en el puerto.

4ta Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano– portuario con sustentabilidad.

Status: Se establece una sinergia entre la Comunidad Portuaria para contribuir en el desarrollo sustentable. Además se fomenta el manejo eficiente de los recursos en la entidad, así como en las terminales y a los prestadores de servicios del Puerto.

b) Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2020, en el ámbito de competencia comercial

Estrategia PMDP

Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.

Línea de acción PMDP

Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.

Acción

Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.

Status: Se atiende a los inversionistas interesados en desarrollar nuevos proyectos energéticos. Además se da seguimiento para la autorización en el inicio de operaciones de la primera terminal particular que operará combustibles en el Puerto.

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

TUXPAN PORT TERMINAL - Terminal de Contenedores y Carga General

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V

Descripción: Terminal de usos múltiples en un área de 45 ha., incluyendo vialidades, almacenes, sección aduanera, módulo regulador de autotransporte y áreas verdes, 560 m. de muelle.

Giro comercial: Manejo de Carga General, Carga Contenerizada y Automóviles.

Inicio de operación: Julio de 2016.

Capacidad: Más de 700 mil TEUs y 100 mil automóviles.

Estatus de mercancía: En el periodo octubre -diciembre 2019, la Terminal:

- Exportó 15,574 automóviles con destino a Europa, Estados Unidos y Asia.
- Importó 64,502 toneladas de asfalto, y 8,396 toneladas de placa y rollos de acero.
- Operó 30,585 TEU´S, con las líneas navieras TRANSGULF, WORLD DIRECT SHIPPING y HAPAG-LLOYD/ONE, con un acumulado a la fecha de 39,589 TEU´S (ene-dic/2019).

CTT. Proyecto para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Almacenaje y Manejo de Productos Sólidos, Líquidos a Granel y Fluidos en Materia Energética (diésel, gasolina y turbosina).

Descripción: Adecuación y reforzamiento del muelle existente. Profundización del canal de navegación y tablestacado de protección.

Capacidad: 1.2 mmb.

Inicio de operación: Primer semestre del 2020.

Inversión: Recinto Portuario 816 MDP. Área Colindante 7,984 MDP

Situación Actual:

Empresa: Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Carga Contenerizada y Carga General.

Descripción: Construcción de una Terminal de Contenedores con 3 posiciones de atraque en 40 ha.

Inversión Estimada: 1,479 MDP.

Capacidad: 800,000 TEU's.

Situación actual:

- La API notificó al cesionario que la solicitud de modificación del calendario y montos de inversión, fue autorizada por el Consejo de Administración mediante ACUERDO número CA-CX-8 (25-VIII-17).
- El 27 de noviembre de 2018, se formalizó el Convenio Modificatorio, mediante el cual se recalendarizaron las inversiones proyectadas para la construcción de la Terminal de Contenedores.
- El 01 de marzo de 2019, mediante oficio 7.3.533.19, la Dirección General de Puertos devolvió sin registrar el Convenio Modificatorio, haciendo diversas consideraciones, mismas que fueron notificadas al cesionario mediante oficio APITUX-DG-425/2019 de fecha 12 de marzo del 2019.
- Se han sostenido diversas reuniones para atender las consideraciones realizadas y elaborar un nuevo proyecto de Convenio.

El Director General en uso de la palabra comenta que el contrato vence en mayo de 2021 por lo que se estará en posibilidades de negociar un convenio modificatorio o de renovar el contrato, siempre con condiciones que permitan que el Puerto se desarrolle adecuadamente, así mismo comenta que les decían que están pagando en tiempo y forma la concesión, pero la respuesta fue que lo más importante para el Puerto son las inversiones comprometidas en los contratos.

TPT. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Carga General, Carga Contenerizada, Automóviles, Fluidos Energéticos y Otros Fluidos.

Descripción: Adecuación de la instalación portuaria y construcción de una terminal de almacenamiento en terrenos privados.

Capacidad: 3.2mmb.

Inicio de Operación: Cuarto Trimestre 2020

Inversión: Recinto Portuario: 354 MDP. Área colindante: 2,926 MDP

Situación actual:

- Cuenta con el estudio de maniobrabilidad, la autorización de impacto social (SENER), así como en materia ambiental (ASEA).

- Cuenta la autorización para el inicio de operaciones del dragado de profundización y del Muelle, emitida por la Dirección General de Puertos.
- Tanques de almacenamiento (área colindante): **4 tanques concluidos.**
- En una segunda etapa, se tiene considerado la construcción de 4 tanques adicionales.

Así mismo el Director General resalto que esta Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., esta por arrancar y que será una de las Terminales más moderna en el país, y en cuatro días se va a recibir el primer buque para ajustar todo, esto para que opere bien la Terminal y posteriormente se tendrá la invitación para la inauguración de parte del dueño de CTT.

TRANSUNISA. Proyecto para Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos

Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de carga general y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.

Descripción: Adecuación del muelle existente para operar fluidos energéticos (gasolina, diésel y turbosina).

Dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.

Capacidad: 1.3 mmb.

Inicio de Operación: Primer semestre del 2022.

Inversión: Recinto Portuario 358 MDP. En el área colindante 577 MDP.

Situación Actual:

- Convenio modificatorio al contrato, registrado por la DGP.
- Cuenta con el estudio de maniobrabilidad, autorización de impacto social (SENER), así como en materia ambiental (ASEA).
- Cuenta con la autorización técnica de la DGP para el Dragado de Profundización y la Modificación del Muelle.
- En proceso de revisión del convenio de colaboración a título gratuito para el dragado de profundización en el canal de navegación.

El Director General señala que dentro de los proyectos que están por llegar se ha pedido a los interesados en desarrollarlos, que la profundización del canal y la protección de los taludes a los lados del río, corran por cuenta del propio proyecto, la APITUX no intervendrá en Dragado de profundización, la obligación de acuerdo al Título de Concesiones es mantener la profundidad de proyecto en canales y dársenas para garantizar que el arribo de embarcaciones se lleven a cabo en las mejores condiciones de navegación.

TMT. Proyecto Terminal de Contenedores y Carga General

- Se cuenta con la opinión de la SCT respecto que no se requiere autorización técnica para las adecuaciones en el muelle.
- Se construyeron 24 zapatas y pedestales de concreto para el cruce de tuberías.
- Área colindante: 4 tanques en proceso de montaje y soldadura de placas de acero.

En uso de la palabra el Director General expone que por la dificultad de recuperar el capital invertido en esa terminal que fue de 7 mil millones de pesos, ahora se tiene una inversión adicional por una línea de negocio que se trata de importación de gasolina, así mismo dice que ellos van avanzando adecuadamente y que para finales de este año o principio del siguiente empezarán a mover también gasolina.

NUEVOS NEGOCIOS

OPTIMUS. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Services and Solutions Optimus S. de R.L. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de fluidos energéticos.

Descripción: Terminal marítima de uso particular, con dos muelles tipo espigón, incluyendo el Dragado del frente de agua.

Capacidad: 450 mb

Inicio de Operación: Segundo semestre del 2021.

Inversión en el Recinto Portuario: 4,263 MDP

Situación actual:

- Se continúan las gestiones para contar con el frente de zona federal terrestre que a la fecha tiene cedida la empresa Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.
- En proceso de integración y actualización del expediente, además se está trabajando el proyecto de contrato con las diferentes áreas de la API.

El Director General comenta que ya hubo un arreglo entre las empresas privadas con respecto a ceder el frente de agua, pero que todavía se necesita alinear ese frente de tierra y de agua al Programa Maestro de Desarrollo y será la negociación que se tendrá con la Terminal Marítima de Tuxpan para ceder oficialmente esa tierra y frente de agua.

MTR. Proyecto para el Manejo de Asfalto, Granel Agrícola, Granel Mineral, Granel Líquido y Fertilizante.

Empresa: Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Asfalto, Granel Agrícola, Granel Mineral, Granel Líquido y Fertilizante.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Descripción: Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

Inicio de Operación: Primer semestre del 2022.

Inversión en el Recinto Portuario: 847 MDP.

Situación actual:

- Solicitud formal presentada.
- En proceso de integración y acreditación de requisitos.
- En gestiones para programar el estudio de maniobrabilidad en tiempo real.

Así mismo el Director General comenta que en este proyecto, se pretende también mover gasolina, y que considera los terrenos de TMM que en un principio fueron de TECOMAR, con un frente de agua de 400 metros lineales. Para operar enfrente de la dársena de ciaboga número dos, se requiere llevar a cabo un estudio de maniobrabilidad en tiempo real remetiendo los muelles 50 metros atrás para no interferir con la operación dársena de ciaboga.

Catán Energía, S.A. de C.V. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos.

Empresa: Cátan Energía, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Fluidos Energéticos (gasolina, diésel y turbosina).

Descripción: Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

Inicio de Operación: Primer semestre del 2022.

Inversión en el Recinto Portuario: 473 MDP.

Situación actual:

- Solicitud formal presentada.
- En proceso de integración y acreditación de requisitos expediente.

Una vez finalizado el informe de Desarrollo de los negocios y proyectos del puerto el Presidente cedió la palabra a la Act. Diana E. Portilla quien recomienda al Director General cuidar todas las nuevas inversiones y desarrollos para que estas vayan acorde con lo que se tiene en el PMDP y en su caso hacer las actualizaciones correspondientes.

VII. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VII.1 Calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de la Entidad, se somete para aprobación de este Consejo de Administración, el siguiente calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2020.

> **"ACUERDO CA-CXXII-3 (24-II-2020).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 18 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración, para el ejercicio 2020, como sigue: 1a sesión 24 de febrero, 2a sesión 18 de mayo, 3a sesión 10 de agosto y 4a sesión 09 de noviembre. Las fechas que se indican previamente quedarán sujetas a modificaciones de la Coordinadora de Sector."

VII.2 Incremento salarial para el personal operativo para el ejercicio 2020.

Con la finalidad de estar en condiciones de otorgar con oportunidad el incremento salarial al personal operativo, una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine la política y lineamientos en materia de percepciones que las entidades podrán aplicar, se solicita al Órgano de Gobierno apruebe aplicar esta política salarial de conformidad con lo establecido en los citados Lineamientos, así como en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 134 de su Reglamento.

Una vez escuchada la propuesta, el consejo resolvió el siguiente:

> **"ACUERDO CA-CXXII-4 (24-II-2020).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 134 de su Reglamento, se autoriza al Director General solicitar a la Coordinadora Sectorial, el dictamen presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del porcentaje del incremento salarial autorizado para el personal operativo de esta Entidad, para el ejercicio fiscal 2020 en los términos que establezca la Dependencia Globalizadora, y de conformidad con los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

VII.3 Programa de Comunicación Social para el ejercicio 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 22, 25, 26 y 27 de la Ley General de Comunicación Social, así como el artículo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio

fiscal 2020 y el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020; con la finalidad de promover y difundir los avances, inversiones y modernización que en materia de infraestructura portuaria tiene el Puerto de Tuxpan, así como el impacto que estos generan en el desarrollo del país y de la población, se pone a consideración del Consejo de Administración, el Programa de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2020:

> **"ACUERDO CA-CXXII-5 (24-II-2020).** Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 22, 25, 26 y 27; de la Ley General de Comunicación Social; así como el artículo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprueba el Programa de Comunicación Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para el ejercicio 2020, por un monto de $5,300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas 36101 y 36201.

VII.4 Solicitud de tarifas actualizadas conforme al índice de inflación del ejercicio 2019.

Antecedentes.

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones para reconocer el ajuste de las tarifas conforme al índice de inflación del ejercicio 2019, en seguida se presenta el resumen de las tarifas vigentes de infraestructura y almacenaje, y propuesta de actualización considerando el índice de inflación del ejercicio 2019 determinado por el INEGI, que fue del 2.83 por ciento:

Tarifas Uso de Infraestructura Portuaria.

SERVICIO	FORMA DE APLICACIÓN	TARIFA $ M.N (VIGENTE)	ACUERDO DE CONSEJO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DCP	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DCP	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2019
Puerto para embarcaciones comerciales						
Cuota fija	Por cada embarcación.	25,109.94	CA-CXVI-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	25,817.97
Cuota variable	Por unidad de arqueo bruto.	8.93	CA-CXVI-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	9.18
Cuota diaria	Embarcaciones menores de 500 TRB.	98.27	CA-CXVI-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	101.01
Atraque para embarcaciones comerciales						
Atraque	Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de	7.54	CA-CXVI-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	7.75

	contenedores.					
Atraque	Embarcaciones abarloadas, arrejeradas o acoderadas.	50%	CA-CXVI-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	50%
Atraque	Atraque en el muelle denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	3.77	CA-CXVI-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	3.88
Muellaje						
Muellaje	Por tonelada de carga o fracción.	6.47	CA-CXVI-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	6.65

Tarifas de almacenaje para la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente.

TIEMPO DE SOLICITUD	TARIFA DE ALMACENAJE VIGENTE	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2019
De 30 a 60 días naturales	**$65.08 pesos por m²** en los primeros 30 días naturales, en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m² o múltiplos de esta cantidad.	**$ 66.92 pesos por m²**
De 3 a 6 meses	**$60.67 pesos por m²** en los primeros 3 meses, en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m² o múltiplos de esta cantidad.	**$ 62.39 pesos por m²**
De 6 a 12 meses	**$58.43 pesos por m²** en los primeros 11 meses, en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m² o múltiplos de esta cantidad.	**$ 60.08 pesos por m²**
Para el Patio del Recinto Portuario no fiscalizado se aplicarán las tarifas al 50%		
Para el tiempo de solicitud mínimo de un año, deberá celebrarse el Contrato Mercantil para la Prestación de Servicios de Almacenaje.		

Tarifa de almacenaje en patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana

TARIFA ESPECIAL DE ALMACENAJE	TARIFA MENSUAL VIGENTE	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN 2019
Por cada metro cuadrado del patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana.	**$13.63 pesos.**	**$14.02 pesos.**

De conformidad con los artículos 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h), del Estatuto Social de la Entidad, se solicita autorización al Consejo de Administración para realizar el ajuste de las tarifas de la Entidad, de conformidad con el índice de inflación del ejercicio 2019 que determinó el INEGI.

> **"ACUERDO CA-CXXII-6 (24-II-2020).** Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h), del Estatuto Social de la Entidad se autoriza el ajuste de las tarifas de la Entidad de conformidad con el índice de inflación del ejercicio 2019, que para tal efecto determinó el INEGI y se instruye al Director General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación."

VII.5 Tarifa Progresiva para buques portacontenedores y de autos que arriben al Puerto de Tuxpan.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Antecedentes:

El 22 de marzo del 2019, el Consejo de Administración aprobó el ACUERDO CA-CXVIII-14 (22-03-19), en el cual se autorizó continuar aplicando una tarifa progresiva por concepto de uso de infraestructura portuaria (Cuota Variable) para los buques con contenedores y de autos que arriben al Puerto de Tuxpan por agencia naviera, vigente hasta la primera reunión del Consejo de Administración 2020, esto con el fin de establecer rutas de líneas navieras con interés en el puerto y fortalecer las finanzas de la Entidad, y contribuir con la operación portuaria de contenedores y automóviles; derivado de este acuerdo, el cesionario Tuxpan Port Terminal (TPT) ha logrado manejar autos de las empresas automotrices MAZDA, CHRYSLER, NISSAN, GMC y AUDI, y atraer tres líneas navieras para el movimiento de contenedores: TRANSGULF, WORLD DIRECT SHIPPING y HAPAG-LLOYD; movilizando en el año 2019: 27,151 vehículos y 33,500 TCU´S, no obstante las cifras reflejan un movimiento portuario muy reducido.

Considerando que TPT registra cifras de carga no representativas y es necesario sumar esfuerzos para incrementar sus operaciones, con la atracción de líneas navieras para servicios de línea que consoliden el manejo de autos y contenedores por el Puerto de Tuxpan, que permitan aumentar la ocupación de la terminal especializada y generar mayores ingresos por Uso de Infraestructura Portuaria a la Entidad, a fin de obtener beneficios mutuos, resulta conveniente continuar aplicando tarifas progresivas actualizadas conforme a la Tasa de Inflación Anual publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el año 2019 que fue del orden del 2.83 por ciento, así como sus Reglas de Aplicación.

El Director General solicita respetuosamente a este Órgano de Gobierno, autorización para continuar aplicando tarifas progresivas por uso de infraestructura portuaria (TRB) para buques con carga de Contenedores y/o Autos que arriben al Puerto de Tuxpan y sus Reglas de Aplicación hasta la primera sesión de Consejo de Administración del año 2024. Expuesto la anterior, el Consejo de Administración aprobó el acuerdo siguiente:

"ACUERDO CA-CXXII-7 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 último párrafo de su Reglamento; capítulo I, capítulo II, artículo TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso h) de los Estatutos Sociales de la Entidad; y apartado I, numeral 2.1 inciso f) y h) y apartado VI de la Regulación Tarifaria Vigente; se autoriza al Director General para que continúe aplicando tarifas progresivas por concepto de uso de infraestructura portuaria (Cuota Variable) para los buques con contenedores y autos que arriben al Puerto de Tuxpan por agencia naviera y sus Reglas de Aplicación hasta la primera sesión de Consejo de Administración del año 2024, de conformidad con:

Arribos por mes y por Agencia Naviera	Tipo de embarcación	Tarifa máxima por TRB	Tarifa especial por TRB	% de descuento
De 1 a 4	Con contenedores y/ o Autos	$ 9.18	$ 4.38	52.3
De 5 a 7	Con contenedores y/ o Autos	$ 9.18	$ 4.02	56.2
De 8 en adelante	Con contenedores y/ o Autos	$ 9.18	$ 3.94	57.1

Reglas de Aplicación:

1.- Las agencias navieras pagarán a la Entidad la tarifa progresiva más alta en cada arribo, al cierre de cada mes calendario se determinará el rango de la tarifa aplicable, y procederá compensación en función de los TRB de cada naviera que haya operado contenedores y/o autos.

2.- La compensación de la tarifa de cuota variable (TRB) se aplicará a solicitud por escrito del interesado, siempre y cuando proceda compensación; en la inteligencia que la compensación tendrá lugar cuando se cumplan los supuestos de los arribos del rango progresivo de 5 a 7 y de 8 en adelante, de la tabla precedente.

3.- Las tarifas progresivas deberán actualizarse conforme a la tasa de inflación anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cada año de que se trate."

VII.6 Prórroga de vigencia y convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con Andino Terminales México, S. de R.L. de C.V., para ampliar el objeto del contrato para manejar petrolíferos.

I. Con fecha 05 de julio de 2000, la APITUX suscribió con la moral ESSO México, S.A. de C.V., Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-019/00, en lo sucesivo el CONTRATO.

II. El 15 de noviembre del 2000, se formalizó el cambio de la denominación mercantil de ESSO México, S.A de C.V., por la de EXXONMOBIL México, S.A. de C.V., como resultado de proceso de fusión. Modificación de la cual tomó nota la DGP.

III. El 24 de mayo de 2017, se formalizó convenio modificatorio para hacer constar la cesión de los derechos del CONTRATO, de EXXONMOBIL México, S.A. de C.V. a Andino Terminales México, S. de R.L. de C.V., mismo que fue registrado por la DGP, bajo el número APITUX01-019/00.M1.

IV. Por escrito de fecha 11 de noviembre de 2019, ANDINO solicitó a la APITUX la **prórroga de vigencia** del CONTRATO, así como la **ampliación de su objeto para manejar petrolíferos**, tales como gasolina, diésel, turbosina y otros fluidos derivados.

En cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

"ACUERDO CA-CXXII-8 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 51, último párrafo de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad y Capítulo 4.2. de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar prórroga de vigencia por 20 años más y convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-019/00 para manejar petrolíferos, con excepción de combustóleo pesado y gas licuado de petróleo, con la cesionaria Andino Terminales México, S. de R.L. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

1. La prórroga será por 20 años, considerándose del 5 de julio del 2022 al 4 de julio de 2042, dicho plazo no excede la vigencia del título de concesión, otorgado a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
2. La prórroga de vigencia y convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.
3. Previo a la firma del contrato se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos para la procedencia de la prórroga de vigencia y ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar petrolíferos en la Terminal, la API se asegurará del cumplimento.

VII.7 Solicitud para la adjudicación directa, por colindancia, de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la empresa Catán Energía, S.A. de C.V., para ceder una zona federal para el manejo de petrolíferos.

Por escrito de fecha 26 de noviembre de 2019, se recibió petición por parte de la empresa Catán Energía, S.A. de C.V. para celebrar un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.

En cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

"ACUERDO CA-CXXII-9 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 20, 21, 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y trigésimo cuarto inciso (a de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mediante adjudicación directa con Catán Energía, S.A. de C.V. por un una superficie 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.
2. Asimismo, la formalización del contrato queda condicionado a:
   - La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones**.

México 2021 Año de la Independencia

- Que previo a la firma del contrato, se cuente con el estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.
- A que la empresa cuente con los permisos y/o autorizaciones de las entidades reguladoras del sector energía, de la Comisión Federal de Competencia, de las autoridades ambientales, así como también de que se cumplan todos y cada uno de los requisitos normativos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento para el otorgamiento, permisos y operación de la sociedad y demás disposiciones aplicables.

Se instruye al Director General de la Entidad que informe oportunamente a este Consejo los avances y el resultado de este acuerdo".

VII.8 Solicitud para la adjudicación directa, por colindancia, de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., para ceder una zona federal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido y fertilizante.

Por escrito de fecha 29 de octubre de 2019, se recibió petición por parte de la empresa MTR para celebrar un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.

En cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

> **"ACUERDO CA-CXXII-10 (24-II-2020).** Con fundamento en los artículos 20, 21 y 24 último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad, así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones

(CATÁN), en una superficie de 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima.

2.- Solicitud de la moral Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para Construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos. (MTR), en una superficie de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima.

Dichos proyectos pretenden desarrollarse en zonas susceptibles a ser desarrolladas identificadas en el PMDP vigente como: **40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones**.

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos:

> **"ACUERDO CA-CXXII-11 (24-II-2020).** Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificación substancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A., para destinar una superficie de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima para una **Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido y fertilizante** y otra de 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima para una **Terminal de Productos Petrolíferos,** ambas de zonificación: **40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones**; dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMISARIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD.

Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

El Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez en uso de la palabra comenta que derivado del Oficio CGOVC/11/DE/088/2020 que contiene el resultado de la información que se

necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante Adjudicación Directa, con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., por un una superficie 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima, con el objeto de construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, y fertilizante, para quedar en los siguientes términos:

1) El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.
2) La formalización del contrato queda condicionada a:
   - La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones**.
   - El estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.
   - Que se establezca en el contrato, que MTR está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte.
   - La APITUX, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento.

Se instruye al Director General de la entidad que informe oportunamente a este Consejo los avances y el resultado de este acuerdo".

VII.9 Solicitud de Modificaciones Substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (2017-2022)

Existen dos nuevos proyectos para el Puerto de Tuxpan consistentes en:

1.- Solicitud de la moral Catán Energía, S.A. de C.V., para celebrar un. Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para Construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina

entregó, que de las 16 recomendaciones que se tienen, 5 fueron fusionadas, 5 atendidas y quedarían 6 recomendaciones en proceso, y de lo que queda pendiente se envía información para que estas se atiendan a la brevedad para que ellos estén en las condiciones de hacer llegar el nuevo informe de Autoevaluación ya con un menor número de recomendaciones.

IX. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, toda vez que el documento que contiene el seguimiento de Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ESTATUS	EJERCICIOS ANTERIORES		CUMPLIDOS		CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR	TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES	
PROCESO CON CORTE A LA 4ª SESIÓN ORDINARIA	2016	1	2016	0	0	2016	1
	2017	3	2017	0	0	2017	3
	2018	6	2018	4	0	2018	2
	2019	11	2019	5	0	2019	6
GENERADOS EN LA 4ª SESIÓN ORDINARIA	20		8		0	19	
TOTAL	41		12		0	29	

X. ASUNTOS GENERALES.

En este punto, el Director General presentó asuntos generales de la Entidad, como sigue:

Informe de seguimiento de los Convenios de Dragado de Construcción y Mantenimiento celebrados con Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. (TPT)

Se informa que se llevó a cabo modificación al mecanismo de recuperación de inversión, tanto del *"Convenio de realización de los Trabajos de Dragado de Construcción del Canal de Navegación y Dársena de Ciaboga"* (PRIMER CONVENIO), como del *"Convenio de Ejecución de los Trabajos de Dragado de Mantenimiento"* (SEGUNDO CONVENIO), quedando el esquema de recuperación a través de las cantidades que en su momento TPT deba pagar a la APITUX por la penalización que derive de no cumplir con los volúmenes mínimos comprometidos y no operados de carga contenerizada (a que hace referencia la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con TPT), en función de lo siguiente:

- Los volúmenes mínimos comprometidos y no operados de carga contenerizada, serán conciliados anualmente entre las partes. La API de

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Tuxpan anualmente expedirá a TPT la factura por la cantidad correspondiente por los TEU's no operados y al mismo tiempo, expedirá una nota de crédito por la misma cantidad a favor de TPT. Esta operación se realizará cada año hasta que se agote la inversión reconocida mismas que asciende a $629,021,250.00 (Seiscientos veintinueve millones veintiún mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.),del PRIMER CONVENIO y $50,922,280.85 (Cincuenta millones novecientos veintidós mil doscientos ochenta pesos 85/100n M.N.) respecto del SEGUNDO CONVENIO.

- Si la vigencia del contrato termina y aun no se lograse agotar los montos, TPT no reclamará pago alguno, ni se reservará derecho para una futura reclamación, por lo que se obliga a expedir a favor de la API de TUXPAN el más amplio finiquito que corresponda por dicho concepto.

Al finalizar los asuntos generales expuestos por el Director General, el Presidente cuestiona si en el anterior contrato o convenio que se celebró con TPT, para que dragara y se financie con los recursos provenientes de las tarifas de Puertos de los barcos que ingresaran a esa terminal, esto fue autorizado por este Consejo de Administración, ya que comenta que se debería de presentar la modificación de este convenio también al Consejo para que se autorice, ya que alteraría un poco el acuerdo del Consejo de su momento, pero pregunta si esto se aprobó en algún Consejo de Administración.

En uso de la palabra el Secretario responde que si se presentó un acuerdo en ese sentido, pero toda vez que este tiene que ver con las multas no tendría que ser una modificación del otro, sino un nuevo acuerdo, sin embargo comenta que habría que comentar este tema con la Entidad.

El Presidente comenta que no está en contra de lo procedente, pero la forma se debe respetar, si fue autorizado por el Consejo, cualquier alteración de ese convenio, debe ser autorizado por este Consejo y quizás en otra reunión no plantearlo en asuntos generales más bien como un acuerdo de consejo para que se lleve a cabo este convenio adicional, por lo que pone a consideración a los consejeros esto y al Director General para que después no vaya a adolecer de esta falta el convenio que se celebra.

El Director General comenta que para el primer convenio si hubo un acuerdo de parte del Consejo, donde se afectaba la Tarifa variable de Puerto del 80-20, donde el 80% es para recuperar el capital que ellos invirtieron en el dragado de profundización y el 20% para la API, esto estaba provocando algunos problemas, primero para poder pagar se buscó una partida presupuestal que no existe, entonces lo que se hizo con la autorización del Consejo en aquel momento fue que autorizó otro mecanismo que permitiera efectuar el pago, pero que llegara a los mismos resultados y eso fue justamente lo que se hizo, en el caso del año pasado, no hubo un acuerdo, pero si un convenio con TPT, entonces eso se sumó a la deuda, pero por las penalizaciones que se aplicarían se llegó al acuerdo de que se fuera aplicando año con año, sin embargo se toma su sugerencia de llegar mediante un acuerdo para informe del Cónsejo.

XI. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO, Y CLAUSURA DE SESIÓN.

Por decisión colegiada, se designó al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara y a la C.P.A. María Elena Pérez Flores, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

CLAUSURA

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las **14:18** horas del día de su celebración y se levantó la presente acta, que se firma por el Presidente, el Secretario y el Comisario.

Lic. Hugo Cruz Valdés
Presidente

Lic. José Francisco Pastrana Alcántara
Secretario

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Comisario Público Suplente

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.



CA-CXXIII-2020

Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 15 de abril de 2020, a partir de las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz; y simultáneamente en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, en la Ciudad de México, llevándose a cabo, a través del sistema electrónico de comunicación remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTES
	Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay Directora General de Fomento y Administración Portuaria y Presidenta Suplente de Consejo de Administración.
	Ing. María del Rocío Coloma Margolies Directora de Análisis Económico y Financiero.
Act. Diana Elena Portilla Romero Titular De La Unidad De Planeación Estratégica Marítimo Portuaria.	----------
----------	**Lic. Mario Marmolejo Cortés** Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad de la DGPOP.
----------	**Lic. Dulce Susana Sebastián Rodríguez** Directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional de La SHCP.
----------	**Lic. Jesús Vázquez García** Coordinador de Promoción y Encargado de la Subdelegación de la Secretaría de Economía en Boca del Río
----------	**Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa** Director General de Programación Exterior, Gestoría y Apoyo al Desarrollo Industrial
C.P. Juan Antonio Aguilar Mancha Presidente Municipal de Tuxpan, Ver.	
C. Everardo Gustín Sánchez Por el sector privado	----------
COMISARIO PROPIETARIO ----------	**COMISARIO SUPLENTE** Lic. Jorge Alain Hidalgo

Página 1 de 7

Presidente: Ing. Héctor López Gutiérrez
Secretario: Ing. Armando Hernández Acosta
Prosecretario: C.P.A. María Elena Pérez Flores
Director General: Lic. José Francisco Pastrana Alcántara

INVITADOS: Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, el Lic. Evodio Cruz Segura, Subgerente de Operaciones, el Ing. Adolfo Garcés Cruz, Gerente de Operación e Ingeniería, la Lic. Ana Karen Zamora Valdez, Subgerente de Desarrollo de Mercado, la C.P. María Casilda del Ángel Rivera, Subgerente de Finanzas y el Ing. Iván Israel Mirafuentes Ramón, todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y la Mtra. Elizabeth García Duarte.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, Directora General de Fomento y Administración Portuaria, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la sesión y se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, a nombre de la Sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y a los demás invitados a la sesión, y preguntó al Secretario del Consejo si existía quórum para llevar al cabo la sesión y, toda vez que éste informó que sí lo había, el propio Presidente declaró instalada la sesión y se procedió a presentar y aprobar los siguientes Acuerdos al Consejo de Administración:

I.1 Remoción de Secretario de Consejo de Administración

Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se solicita la remoción del Secretario del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V., al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, a partir del 15 de abril de 2020.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

"ACUERDO CA-CXXIII-01 (15-IV-2020). Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se remueve del cargo de Secretario del Consejo de Administración, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V., al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, a partir del 15 de abril de 2020."

I.2 Nombramiento de Secretario de Consejo de Administración.

Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se solicita nombrar Secretario del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V., al Ing. Armando Hernández Acosta, a partir del 15 de abril de 2020.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

Página 2 de 7

"ACUERDO CA-CXXIII-02 (15-IV-2020). Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se nombra Secretario del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V., al Ing. Armando Hernández Acosta, a partir del 15 de abril de 2020."

II. ORDEN DEL DÍA.

La sesión dio comienzo con la lectura del orden del día que contiene en la convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes:

I. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión y presentación de los acuerdos de remoción y nombramiento del Secretario del Consejo de Administración.
II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
III. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración.
IV. Designación de delegados del Consejo.
V. Lectura y aprobación del acta de la sesión y clausura de la sesión.

III. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

III.1 Remoción del Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO fracción II, inciso d) del Estatuto Social, se somete a consideración del Consejo de Administración, la remoción del Ing. Adolfo Garcéz Cruz del cargo de Subgerente de Ingeniería y Ecología, a partir del 14 de abril de 2020.

En uso de la palabra la Lic. Dulce Susana Sebastián, Consejera por parte de la SHCP, comentó que le surge una duda con referencia a la fecha con la que se está proponiendo la remoción, ya que se estaría autorizando algo que quedó el día de ayer, solo se pone sobre la mesa ya que de acuerdo a la propuesta que se mandó, la fecha de remoción era el 15 abril.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay comentó que el criterio que se tomó para hacer los cambios fue el oficio-No. 307 A.- 0736 que mandó la SHCP. Por lo que a efecto de no incurrir en llegar a la fecha del 16 de abril, ya que esta circular dice que no se pueden hacer nuevas contrataciones a partir de esa fecha. No queremos caer en incertidumbre y sin nombramiento de la gente de Puertos, por ser una entidad operativa que necesita tener a la gente de mando. Por lo anterior, pregunta a los Consejeros si están de acuerdo o si tienen alguna observación en que se quede esa fecha.

La Lic. Dulce Susana Sebastián dice que en estos casos se ha tomado nota solo de conocimiento.

La Mtra. Luz Alicia pone a consideración de los Consejeros el comentario de la Lic. Dulce Susana, y al no haber comentarios adicionales en dicho Acuerdo, el siguiente acuerdo fue aprobado por unanimidad.

"ACUERDO CA-CXXIII-03 (15-IV-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se remueve del cargo de Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Ing. Adolfo Garcéz Cruz, a partir del 14 de abril de

Página 3 de 7

Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, a partir del 14 de abril de 2020, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público."

III.4 Nombramiento del Gerente de Operación e Ingeniería de la Entidad.

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V, al Ing. Adolfo Garcez Cruz, para ser designado Gerente de Operaciones e Ingeniería, a partir del 15 de abril de 2020.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

"ACUERDO CA-CXXIII-06 (15-IV-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Director General, se nombra Gerente de Operación e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral Tuxpan, S.A. de C.V., al Ing. Adolfo Garcéz Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. El Director General verificó que el candidato cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo y que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos en la Administración Pública. Asimismo, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social, los poderes que le correspondan".

Queda pendiente la entrega de la constancia emitida por la Secretaría de la Función Pública, en la que se avale, que el funcionario no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública.

Toma uso de la Palabra la Lic. Diana Portilla, quien comenta respecto de las constancias pendientes de entregar, y que son emitidas por parte de la Secretaría de la Función Pública, solicita que una vez que se tengan, se envíen de manera inmediata a los integrantes del Consejo de Administración.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, comenta que se toma nota de lo solicitado, para que esas constancias se circulen a todos los Consejeros una vez que se tengan.

III.5 Remoción del Director General de la Entidad.

El Presidente del Consejo de Administración somete a consideración del Órgano de Gobierno, la remoción del Ing. Marcial Guzmán Díaz, del cargo de Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. a partir del 14 de abril de 2020.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

"ACUERDO CA-CXXIII-07 (15-IV-2020). Con fundamento en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e), del Estatuto Social de la Entidad, se remueve del cargo de Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., al C. Ing. Marcial Guzmán Díaz, a partir

Página 5 de 7

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2020, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público."

III.2 Nombramiento del Subgerente de Operación y Ecología de la Entidad.
Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V, al Ing. Iván Israel Mirafuentes Ramón, para ser designado Subgerente de Ingeniería y Ecología, a partir del 15 de abril de 2020.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

"ACUERDO CA-CXXIII-04 (15-IV-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración Portuaria Integral Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Ing. Iván Israel Mirafuentes Ramón, a partir del 15 de abril de 2020. El Director General verificó que el candidato cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo y que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos en la Administración Pública. Asimismo, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social, los poderes que le correspondan".
Queda pendiente la entrega de la constancia emitida por la Secretaría de la Función Pública, en la que se avale, que el funcionario no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública.

III.3 Remoción del Gerente de Operación e Ingeniería de la Entidad.
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO fracción II, inciso d) del Estatuto Social, se somete a consideración del Consejo de Administración, la remoción del Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés del cargo de Gerente de Operación e Ingeniería, a partir del 14 de abril de 2020.
Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, pone a consideración el acuerdo con los Consejeros y da uso de la palabra a Lic. Dulce Susana Sebastián de la SHCP.

La Lic. Dulce Susana Sebastián, comenta que para este acuerdo y los subsecuentes también aplicaría los comentarios del acuerdo anterior.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, dice que se toma nota de dicho comentario y al no haber más comentarios ni observaciones se aprueba el acuerdo de la siguiente manera:

"ACUERDO CA-CXXIII-05 (15-IV-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se remueve del cargo de Gerente de Operación e Ingeniería de la Administración

del 14 de abril de 2020, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo".

III.6 Designación del Director General de la Entidad.
Con motivo de la remoción del Director General, el Presidente del Consejo de Administración informa que por indicación del Presidente de la República, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se propone al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, como Director General, a partir del 15 de abril de 2020, por lo que con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad presenta el siguiente:

"ACUERDO CA-CXXIII-08 (15-IV-2020). Con fundamento en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, el Consejo de Administración designa como Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a partir del 15 de abril de 2020, al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, quien cuenta con los requisitos y el perfil requeridos, y no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos en la Administración Pública. El Director General gozará de las facultades consignadas en los artículos 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO QUINTO del Estatuto Social vigente, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra."

Queda pendiente la entrega de la constancia emitida por la Secretaría de la Función Pública, en la que se avale, que el funcionario no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública.

Toma uso de la palabra la Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, quien reitera el comentario de la Lic. Diana Portilla con lo referente a turnar a todos los Consejeros la Constancia, una vez que sea emitida por la Secretaría de la Función Pública.

IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO.

Por decisión colegiada, se designó a la C.P.A. María Elena Pérez Flores y al Ing. Armando Hernández Acosta, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Agotado el orden del día, la Presidenta pidió que se suspendiera la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el Secretario, que suscribe, dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y, sin que hubiera modificaciones, se aprobó por unanimidad de votos.

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las 11:40 horas del día de su celebración, y se levantó la presente acta, que se firma por la Presidente, el Secretario y el Comisario.

Lic. Luz Alicia Iturbe de Garay
Presidente

Ing. Armando Hernández Acosta
Secretario

Lic. Jorge Alain Hidalgo
Comisario Público Suplente

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CA-CXXIV-2020

Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 18 de mayo de 2020, a partir de las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz, y a través del sistema electrónico de comunicación remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTES
	Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay Directora General de Fomento y Administración Portuaria.
	Ing. María del Rocío Coloma Margolies Directora de Análisis Económico y Financiero.
Act. Diana Elena Portilla Romero Titular De La Unidad De Planeación Estratégica Marítimo Portuaria.	----------
----------	**Lic. Mara Cueto Castillejos** Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.
----------	**Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez** Directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional de La SHCP.
----------	**Lic. Jesús Vázquez García** Coordinador de Promoción y Encargado de la Subdelegación de la Secretaría de Economía en Boca del Río
----------	**Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa** Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria
C.P. Juan Antonio Aguilar Mancha Presidente Municipal de Tuxpan, Ver.	----------
C. Everardo Gustín Sánchez Por el sector privado	----------
COMISARIO PROPIETARIO ----------	**COMISARIO SUPLENTE** Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea

Presidenta: Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay.

Secretario: Ing. Armando Hernández Acosta
Prosecretaria: C.P.A. María Elena Pérez Flores.
Director General: Lic. José Francisco Pastrana Alcántara.

INVITADOS: Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, Ing. Adolfo Garcés Cruz, Gerente de Operaciones e Ingeniería y el Lic. Alfonso Gil Medina, Asesor De La Dirección General, todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y la Mtra. Elizabeth García Duarte. , por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, comunicó que, por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera el Ing. Héctor López Gutiérrez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Presidente y Consejero Propietario de este Órgano de Gobierno, por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la sesión y se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente.

A continuación, la Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, solicitó a la Prosecretaria del Consejo, certificara la asistencia de los consejeros a la sesión, en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., así como por vía remota; quien certificó que se hallaban presentes cinco consejeros propietarios y 4 suplentes con derecho a voto, como lo acredita con las listas de asistencia firmadas por dichos asistentes.

La Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay, a nombre de la Sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y a los demás invitados a la sesión, y preguntó al Secretario del Consejo si existía quórum para llevar al cabo la sesión y, toda vez que éste informó que sí lo había, la propia Presidenta declaró instalada la sesión.

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La sesión dio comienzo con la lectura del orden del día que contiene en la convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes:

I. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior.
IV. Informe de actividades presentado por el Director General correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio 2020.
V. Desarrollo de los negocios y proyectos del Puerto.

VI. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración.
VII. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comisario Público de la Entidad.
VIII. Informe del seguimiento de acuerdos del Consejo de Administración.
IX. Asuntos generales; y
X. Designación de delegados del Consejo, y clausura de sesión.

III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Centésima Vigésima Segunda Sesión se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente Sesión y a efecto de abreviar el desarrollo de la Sesión, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración la dispensa de su lectura, por lo que la Presidenta preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y toda vez que no los hubo, la misma se dio por aprobada por los presentes.

IV. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2020.

Toda vez que el documento que contiene el Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió a obviar su lectura al estar incluido en el Informe, y no existiendo mayor comentario al respecto, se procedió a la lectura del Acuerdo y se aprobó como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXIV-1 (18-V-2020).** Con fundamento en los artículos 58 fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado y se aprueba, el informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio 2020."

V. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

En este punto, el Director General presentó el Informe Trimestral del avance del Programa de Comercialización 2019, junto con el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, comentando lo siguiente:

INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2020

El Director General expuso que tiene establecidas 5 metas de desarrollo y 1 acción estratégica del PMDP, cuyos avances son los siguientes:

a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecida en el POA 2019, en el ámbito de competencia comercial:

Objetivo estratégico PMDP: Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.

Meta 1: "Diseñar e instrumentar programa de promoción y comercialización del puerto".

Avances: Se participó en un total de 7 eventos de promoción, destacando la participación conjunta de la API de Tuxpan con la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante en el "Energy México Oil, Gas, Power Congress & Expo", el cual se realizó el pasado mes de Enero en el CitiBanamex Center de CDMX.

Otras empresas de la Comunidad Portuaria que participaron en eventos de promoción de puerto fueron: Andino Terminales (Evento "ANSPEC"), FR Terminales (Eventos: "Trayecto Ejecutivo KCSM", "Reunión de Distribuidores de ANIQ" y "Expo Plástico"), Tuxpan Port Terminal (Eventos: "Energy México Oil, Gas, Power Congress & Expo" y "Aerospace Meeting Querétaro").

Meta 2: "Promover la construcción y operación de zona de actividades logísticas con inversión privada".

Avances: Se llevaron a cabo 2 reuniones de trabajo los días 18 de Febrero y 19 de Marzo entre la **API de Tuxpan** y el ***Parque Industrial Litoral del Golfo***, para coadyuvar con la promoción de su proyecto.

Meta 3: "Diseñar e instrumentar programa de aprovechamiento de frentes de agua"

Avances: Se realizaron visitas a las áreas susceptibles a ser desarrolladas, determinadas en el PMDP

Meta 4: Diseñar e instrumentar programa para la constitución de reservas territoriales

Avances: Como parte de las estrategias para impulsar futuros desarrollos en el Puerto, se presentó ante la CGPMM la necesidad urgente de contar con un Centro Regulador de Tráfico Terrestre y de Construcción de Zona de Actividades Logísticas de la API, la cual contempla la adquisición de un predio de 50 hectáreas. Dicho proyecto se encuentra en estudio de viabilidad.

Meta 5. "Coadyuvar a la planeación integral y desarrollo regional urbano-portuario.

Avances: Durante el trimestre, se continuaron con las gestiones institucionales para disponer de los recursos necesarios para la construcción del segundo cuerpo del Libramiento Portuario. Se prevé a inicios del 2021, un incremento considerable en el

tránsito de autotransporte por la puesta en operación de la nueva línea de negocios de fluidos energéticos de las terminales CTT y TPT.

b) Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2020, en el ámbito de competencia comercial

Acción estratégica: "Dar prioridad al manejo de fluidos en materia energética".

Avances: Se está dando seguimiento a tres proyectos en materia energética los cuales se encuentran en la última fase de integración documental, próximos a firmar su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mismos que corresponden a las siguiente empresas: Services and Solutions Optimus, S.A. de C.V., Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. y Catán Energía, S.A. de C.V.

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

En cuanto al desarrollo de los negocios en el Puerto, el Director General comentó que durante el primer trimestre se dio seguimiento a 4 cesionarios con proyectos en curso, mismos que se detallan a continuación:

TUXPAN PORT TERMINAL - Terminal de Contenedores y Carga General

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Descripción: Terminal de usos múltiples en un área de 45 ha., incluyendo vialidades, almacenes, sección aduanera, módulo regulador de autotransporte y áreas verdes, 560 m. de muelle.

Giro comercial: Manejo de Carga General, Carga Contenerizada y Automóviles.

Inicio de operación: Julio de 2016.

Capacidad: Más de 700 mil TEUs y 100 mil automóviles.

Estatus de mercancía:

En el periodo enero-marzo 2020, registró:

- Exportó: 24,836 Automóviles con destino a Europa, Estados Unidos y Asia con las navieras GRIMALDI LINES, MITSUI O.S.K. LINES Y MSC SHIP MANAGEMENT LTD 2,072 Toneladas de jugo de naranja a granel con destino a U.S.A.
- Importó: 47,307 Toneladas de asfalto y 15,816 toneladas de acero.
- Operó: 9,422 TEU's con las líneas navieras WORLD DIRECT SHIPPING y HAPAG-LLOYD.

No obstante lo anterior, dicha Terminal está desarrollando una nueva línea de negocio para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos con su socio estratégico llamado MONTERRA ENERGY, dicho proyecto se detalla a continuación:

TPT. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Carga General, Carga Contenerizada, Automóviles, Fluidos Energéticos y Otros Fluidos.

Descripción: Adecuación de la instalación portuaria y construcción de una terminal de almacenamiento en terrenos privados.

Capacidad: 3.2mmb.

Inicio de Operación: Primer Trimestre del 2021.

Inversión:

Recinto Portuario: 354.2 MDP
Área colindante: 2,925.8 MDP

Situación actual:

- Cuenta con el estudio de maniobrabilidad, las autorizaciones de impacto social y ambiental, así como con la opinión de la SCT respecto de que no se requiere autorización técnica para las adecuaciones en el muelle.
- Se construyeron 59 zapatas y pedestales de concreto para el cruce de tuberías.
- En el área colindante:
  - 2 tanques en proceso de prueba hidrostática.
  - 3 tanques en su fase de soldadura.
  - 5 tanques en proceso de cimentación.

CTT. Proyecto para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Almacenaje y Manejo de Productos Sólidos, Líquidos a Granel y Fluidos en Materia Energética (diésel, gasolina y turbosina).

Descripción: Adecuación y reforzamiento del muelle existente. Profundización del canal de navegación y tablestacado de protección.

Capacidad: 1.3 mmb.

Inicio de Operación: 03 Marzo de 2020.

Inversión:

Recinto Portuario: 815.6 MDP
Área Colindante: 7,984.4 MDP

Situación actual:

- Durante el primer trimestre 2020 se concluyó la 1ª etapa del proyecto con 4 tanques de almacenamiento con capacidad de 0.8 mmb.
- En el mes de marzo se llevó a cabo el pre-arranque operativo de la Terminal operando 28,112 toneladas de turbosina del barco ATROTOS con destino al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

TRANSUNISA. Proyecto para Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos

Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.

Descripción: Adecuación del muelle existente para operar fluidos energéticos (gasolina, diésel y turbosina). Dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.

Capacidad: 1.5 mmb

Inicio de Operación estimado: Primer Trimestre del 2022.

Inversión: 935 MDP

Situación Actual:

Proyecto en espera de ejecución por el Cesionario, toda vez que cuenta con la Autorización Técnica por parte de la Dirección General de Puertos para la realización del Dragado de Profundización y Adecuación del Muelle existente, a fin de poder formalizar Convenio de Colaboración a título gratuito para el Dragado de Profundización (API-Transunisa).

Cuentan con permisos de la CRE y EvIS.

TMT. Proyecto Terminal de Contenedores y Carga General

Empresa: Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Carga Contenerizada y Carga General.

Descripción: Construcción de una Terminal de Contenedores con 3 posiciones de atraque en 40 ha.

Inversión: 1,479 MDP.

Capacidad: 800,000 TEU's.

Situación actual:

- En el 2019, la Dirección General de Puertos devolvió sin registrar Proyecto de Convenio Modificatorio, haciendo diversas consideraciones, mismas que fueron notificadas al Cesionario mediante oficio APITUX-DG-425/2019.
- Durante este año, se han sostenido diversas reuniones con los representantes de TMT-ICTSI para analizar la situación de su proyecto de desarrollo, estableciéndose el compromiso de presentar ante la API su nueva propuesta de negocio y de inversión, a más tardar en el segundo trimestre del año en curso, determinándose la necesidad de reconfigurar el área cedida, situación que requerirá de la instrumentación y registro de un nuevo Convenio Modificatorio del Contrato vigente.

NUEVOS NEGOCIOS

OPTIMUS. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Services and Solutions Optimus S. de R.L de C.V.

Giro Comercial: Manejo de fluidos energéticos.

Descripción: Terminal marítima de uso particular, con dos muelles tipo espigón, incluyendo el Dragado del frente de agua.

Capacidad: 450 mb

Inversión estimada: 4,263 MDP

Situación actual:

- Proyecto en validación del alcance de la segunda posición de atraque presentada.
- En proceso de integración y actualización del expediente y anexos que formarán parte integrante del Contrato de cesión a celebrar con la Entidad.

MTR. Proyecto para el Manejo de Asfalto, Granel Agrícola, Granel Mineral, Granel Líquido y Fertilizante.

Empresa: Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Asfalto, Granel Agrícola, Granel Mineral, Granel Líquido, Fertilizante y Trasvase de Fluidos Energéticos.

Descripción: Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

Inversión estimada: 847 MDP.

Situación actual:

- En proceso de integración y acreditación de requisitos del expediente técnico para la gestión de modificaciones al PMDP requeridas para la Celebración del Contrato.
- Del 03 al 05 de marzo de 2020, se llevó a cabo el Estudio de Maniobrabilidad en el Star Center de Miami, Florida. En espera de resultados al cierre del trimestre.

Catán Energía, S.A. de C.V. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos.

Empresa: Catán Energía, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de Fluidos Energéticos (gasolina, diésel y turbosina).

Descripción: Construcción de muelle, dragado de profundización y equipamiento especializado para el manejo de fluidos energéticos.

Capacidad: 900 mb

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Inversión estimada: 4,128 MDP.

Situación actual:

En proceso de integración y acreditación de requisitos para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, destacando la realización de Estudio de Maniobrabilidad, mismo que está proyectado para el mes de mayo del presente año.

Una vez finalizado el informe de Desarrollo de los negocios y proyectos del puerto la Presidenta cedió la palabra a la Act. Diana E. Portilla quien solicita al Director General, enviar los nuevos Estatus de la Inversión Privada, en la información que se les envía cada mes.

El Director General toma nota del comentario y al no haber más comentarios al respecto, la Presidenta procedió al siguiente punto del Orden del día.

VI. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VI.1 Anteproyecto de presupuesto de egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021.

El anteproyecto de esta Entidad se integra de la siguiente manera: ingresos por $323,121,815 (trescientos veintitrés millones ciento veintiún mil ochocientos quince pesos 00/100 m.n.) de recursos propios, egresos en gasto corriente por $ 259,577,366 (doscientos cincuenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y la inversión física $ 63,544,449 (sesenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), sin superávit ni déficit. La carátula de Flujo de Efectivo, las metas presupuestarias, el Programa de Obra Pública, de Adquisiciones y de Mantenimiento.

La presidenta del Consejo de Administración, cedió la palabra a la Lic. Mara Cueto Castillejos, quien realiza dos comentarios, el primero es que se está considerando un incremento en el capítulo 1000 Servicios Personales, sólo habría que revisar lo que va a autorizar la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el segundo comentario es para solicitar que todos los proyectos se encuentren vigentes en la cartera, para que se les pueda asignar presupuesto y no se tenga contratiempo en ese sentido.

De acuerdo a lo anterior la Presidenta solicitó al Director General tomar nota de ello para que dicho comentario lo cumpla con posterioridad la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y al no haber más comentarios la propia Presidenta solicitó al Secretario que diera lectura al acuerdo correspondiente, el cual se aprobó por unanimidad:

> **"ACUERDO CA-CXXIV-2 (18-V-2020).** Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 4 fracción VIII, 5

acreditando los requisitos necesarios para su procedencia. Actualmente la Cesionaria cuenta con un Contrato por 5 años con el objeto de llevar a cabo reparaciones de embarcaciones menores, así como de actividades inherentes a la construcción marina.

La Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXIV-4 (18-V-2020).** Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a de Estatuto Social de la Entidad; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 08 de abril de 2020, el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Prórroga de vigencia y Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con Obras Marítimas HB, S.A. de C.V., registrado bajo el número APITUX01-064/10, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 1,912.86 m², para la Reparación de embarcaciones menores, así como las actividades inherentes a la construcción marina, para quedar en los siguientes términos:
>
> 1. Que se otorgue la prórroga por 5 (cinco) años, contados a partir del 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto del 2025.
> 2. Que se continúe pagando una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del Área Cedida conforme el Avalúo Maestro del Puerto.
> 3. Que la empresa efectúe la inversión comprometida de $591,000.00 (Quinientos Noventa y un Mil Pesos 00/100 M.N.) proyectada en su Programa de Inversión y de Mantenimiento.
>
> Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la APITUX se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la prórroga, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes."

VI.4 Solicitud para la adjudicación directa, por colindancia, de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., para ceder una zona federal para el manejo de asfalto,

fracción II, 25, 26, 27 y 29 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 de su Reglamento, a las disposiciones en materia de austeridad en el gasto de operación de las entidades y el numeral TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la entidad, se aprueba el flujo de efectivo del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2021, sujeto a la aprobación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y a los lineamientos que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

VI.2 Modificación del Programa de Inversiones, relativo al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-083/17 del Cesionario Ángela Alarcón Balderas

La CESIONARIA cuenta con la Manifestación de Impacto Ambiental. Sin embargo, el pasado 12 de noviembre, informó que no le fue posible obtener los suficientes ingresos para cubrir los gastos de elaboración de su proyecto ejecutivo "Atracadero de Uso Particular, para embarcaciones pesqueras", esto debido a que la pesca ha atravesado por una larga temporada desfavorable, motivo por el cual, solicita reprogramar los plazos de inicio para cumplir con la inversión programada en infraestructura y equipamiento, señalada por la cantidad de $7,226,440.40 .

La Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXIV-3 (18-V-2020).** Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 08 de abril de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para formalizar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-083/18, celebrado con la C. Ángela Alarcón Balderas, para el efecto de modificar el ANEXO DOS, de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, relativa a las inversiones."

VI.3 Celebración de prórroga y convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la empresa Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.

Mediante escrito de fecha 30 de enero de 2020, la Cesionaria solicitó prorrogar la vigencia de su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones (CCPDO),

granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de Hidrocarburos.

Por escrito de fecha 29 de octubre de 2019, se recibió petición por parte de la empresa solicitante para celebrar contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones. Mismo que quedó acordado en la CXXII Sesión ordinaria de consejo celebrado el 24 de febrero de 2020.

En sustitución al ACUERDO CA-CXXII-10 (24-II-2020), por solicitud expresa del cliente para la consolidación del objeto de contrato requerido, en cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al Honorable Consejo aprobar el acuerdo respectivo.

Por lo anterior, la Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXIV-5 (18-V-2020).** Con fundamento en los artículos 20, 21 y 24 último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 08 de abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración toma conocimiento de que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizará las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante Adjudicación Directa, con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., por una superficie de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima, con el objeto de construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, para quedar en los siguientes términos:
>
> 1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.
> 2. La formalización del contrato queda condicionada a:
>   - La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 40

Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones.

- El estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.
- El Dictamen Técnico y de Seguridad en el que, entre otros aspectos, se acredite la compatibilidad de las distintas cargas a operar asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.
- Que en un término de 180 días posteriores a la firma del CONTRATO, por conducto de **API de Tuxpan**, a cuenta y costo de la **Cesionaria,** se tramite el avalúo individual ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Que se establezca en el contrato, que la Cesionaria está obligada a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte, particularmente, los expedidos por la Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía y Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.
- La API de Tuxpan, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento.
- Se informe al Consejo previo a la formalización del contrato."

VI.5 Modificación del Programa de Inversiones, relativo al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-080/17 del Cesionario Pecados y Mariscos Mora, S.A. de C.V.

El Cesionario cuenta con un Contrato de Cesión Parcial de Derechos por 5 años para la Construcción, Uso y Aprovechamiento de un Atracadero de Uso Particular para embarcaciones pesqueras. Mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2019, informó que por inconvenientes financieros se vio en la necesidad de reprogramar las inversiones en infraestructura y equipamiento. La modificación solicitada contempla un diferimiento de 4 meses para ejercer su inversión, así como un incremento en la misma por un total de $4,370,367.55.

Por lo anterior, la Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

Obligaciones celebrado con Terminal Marítima de Tuxpan S.A. de C.V., registrado bajo el número APITUX01-06/09, para la reconfiguración de su área cedida correspondiente a una Zona Federal Terrestre de hasta 17,348.89 m2."

VI.7 Modificación al Programa Maestro de Desarrollo.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), específicamente en las zonificaciones: 40 Reserva Portuaria, 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones, 16PaE Muelle de Uso Particular Tipo Marginal para el Almacenamiento y Manejo de Carga General y Contenerizada y 38PaE Terminal de Hidrocarburos y Productos Petrolíferos.

Por lo anterior, la Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXIV-8 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para destinar una superficie de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima para una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de Hidrocarburos, así como destinar una superficie de 17,348.89 m² de área terrestre para la construcción de un Muelle de uso particular tipo marginal destinado para el Almacenamiento y manejo de Carga General y Contenerizada, en las zonas correspondientes a : 40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, 16PaE Muelle de Uso Particular Tipo Marginal para el Almacenamiento y Manejo de Carga General y Contenerizada y 38 PaE Terminal de Hidrocarburos y Productos Petrolíferos, en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	Página a modificar
16 PaE	64
38 PaE	67
47.1 PuS	69
40	69
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

"ACUERDO CA-CXXIV-6 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 08 de abril de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para formalizar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-080/17, celebrado con la empresa Pecados y Mariscos Mora, S.A. de C.V., para el efecto de modificar el ANEXO DOS, de la cláusula SEXTA, relativa a las inversiones, y las condiciones que resulten necesarias."

VI.6 Segundo convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con la cesionaria Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. para reconfigurar el área cedida que deriva de la actualización de la propiedad colindante y de la regularización de las zonas de reserva portuaria.

La Cesionaria ha solicitado a la API de Tuxpan, la reconfiguración del ÁREA CEDIDA respecto del Contrato APITUX01-056/09, derivado de que ya no cuenta con la propiedad de algunos de los terrenos colindantes, por lo que en cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al Honorable Consejo aprobar el ACUERDO correspondiente.

Por lo anterior, la Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXIV-7 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 24, 40 y 51 de la Ley de Puertos, 17 fracción VII y 44 TER fracción I de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 28 de abril de 2020, el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y

VI.8 Solicitud de remoción de la Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO fracción II, inciso d) del Estatuto Social, se somete a consideración del Consejo de Administración, la remoción de la Lic. Ana Karen Zamora Valdez del cargo de Subgerente de Desarrollo de Mercado, a partir del 18 de mayo de 2020.

La Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXIV-9 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se remueve del cargo de Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la C. Lic. Ana Karen Zamora Valdez, a partir del 18 de mayo de 2020 y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo procediendo a su cancelación ante Notario Público."

VI.9 Solicitud de nombramiento de la Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Entidad.

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V, a la C. Ing. Mónica Edith Rivera Malerva, para ser designada Subgerente de Desarrollo de Mercado, a partir del 19 de mayo de 2020.

Por lo anterior la Presidenta comentó que para el presente acuerdo, se tomarán las mismas recomendaciones de Consejos anteriores, es decir que no se pondrá la fecha de nombramiento y que dicho Acuerdo queda condicionado a la autorización del Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXIV-10 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Administración Portuaria Integral Tuxpan, S.A. de C.V., a la C. Ing. Mónica Edith Rivera Malerva. El Director General verificó que la candidata cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo y que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos en la Administración Pública. Asimismo, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social, los poderes que le correspondan. El

presente acuerdo tendrá efectos una vez que sea autorizado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

VII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS COMISARIOS DE LA ENTIDAD.

Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

El Lic. Jorge Alain Hidalgo comentó que, en seguimiento a las respuestas de las recomendaciones emitidas por los comisarios de la entidad, que ha entregado previamente la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a ese Comisariato, ellos se encuentran en el análisis de dichas respuestas y una vez que la contingencia en la que nos encontramos se levante, se le hará llegar al Director General de la Entidad.

VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Toda vez que el documento que contiene el seguimiento de Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V cuenta con un total de 33 Acuerdos de Consejo pendientes correspondientes a los ejercicios 2016 al 2019 y primer trimestre de 2020, se tenían 38 Acuerdos pero en el primer trimestre comprendido de enero a marzo se cumplieron 5.

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ESTATUS	EJERCICIOS ANTERIORES		CUMPLIDOS		CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR	TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES	
PROCESO CON CORTE A LA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2020	2016	1	2016	0	0	2016	1
	2017	5	2017	0	0	2017	5
	2018	2	2018	0	0	2018	2
	2019	28	2019	5	0	2019	18
GENERADOS EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2020	3		0		0	3	
TOTAL	38		5		0	33	

Así mismo el Director General señaló que se están analizando los Acuerdos antiguos, correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 de tal manera que se puedan eliminar, subsumir, o tener nuevos acuerdos para no contar con ellos.

IX. ASUNTOS GENERALES.

En este punto, el Director General no presentó asuntos generales de la Entidad

X. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO, Y CLAUSURA DE SESIÓN.

Por decisión colegiada, se designó a la C.P.A. María Elena Pérez Flores y al Ing. Armando Hernández Acosta, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

CLAUSURA

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las 13:59 horas del día de su celebración, y se levantó la presente acta, que se firma por la Presidenta, el Secretario y el Comisario.

Mtra. Luz Alicia Iturbe de Garay
Presidenta

Ing. Armando Hernández Acosta
Secretario

Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea
Comisario Público Suplente

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CA-CXXV-2020

Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 10 de agosto de 2020, a partir de las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz; y simultáneamente en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, en la Ciudad de México, llevándose a cabo, a través del sistema electrónico de comunicación remota webex, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTES
	Mtra. Rocío Bárcena Molina Directora General de Fomento y Administración Portuaria.
	Ing. María del Rocío Colonna Margolies Directora de Análisis Económico y Financiero.
Act. Diana Elena Portilla Romero Titular De La Unidad De Planeación Estratégica Marítimo Portuaria.	----------
----------	**Lic. Mario Marmolejo Cortes** Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad de la DGPOP.
----------	**Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez** Directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional de La SHCP.
Mtro. Alejandro César Rosas Guerrero Titular de Unidad de Prospectiva Planeación y Evaluación de la Secretaria de Economía.	
----------	**Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa** Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria
	Lic. Adolfo Iván Alejandre Méndez Director de Desarrollo Económico en Tuxpan

C. Everardo Gustín Sánchez ----------
Por el sector privado

COMISARIO PROPIETARIO ----------

COMISARIO SUPLENTE
Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea

Presidenta: Mtra. Rocío Bárcena Molina
Secretaria: Mtra. Elizabeth García Duarte
Prosecretaria: C.P.A. María Elena Pérez Flores.
Director General: Lic. José Francisco Pastrana Alcántara.

INVITADOS: Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, Ing. Adolfo Garcés Cruz, Gerente de Operaciones e Ingeniería, todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y el Vicealmirante Nicodemus Villagómez Broca.

La Mtra. Rocío Bárcena Molina comunicó que, por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante, Presidenta propietaria de este Órgano de Gobierno, por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la Sesión y se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente y procedió a dar lectura de los acuerdos que se aprobaron como sigue:

Remoción del Secretario de Consejo de Administración
Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, se remueve del cargo de Secretario del Consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Ing. Armando Hernández Acosta, a partir del 10 de agosto del 2020.

> **"ACUERDO CA-CXXV-1 (10-VIII-2020).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, se remueve del cargo de Secretario del Consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C.V., al Ing. Armando Hernández Acosta, a partir del 10 de agosto de 2020."

Nombramiento de la Secretaria de Consejo de Administración
Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, se nombra Secretaria del Consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la Mtra. Elizabeth García Duarte, a partir del 10 de agosto de 2020

> **"ACUERDO CA-CXXV-02 (23-VIII-19).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, se nombra Secretaria del Consejo de Administración de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V., a la Mtra. Elizabeth García Duarte, a partir del 10 de agosto de 2020."

A continuación, la Presidenta solicitó a la Secretaria y Prosecretaria del Consejo de Administración, certificaran la asistencia de los consejeros a la sesión, en el domicilio de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., así como en la sala de juntas de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y a su vez por vía remota, quienes certificaron que se hallaban presentes tres consejeros propietarios y seis suplentes con derecho a voto, como lo acredita con las listas de asistencia firmadas por dichos asistentes.

La Mtra. Rocío Bárcena Molina, a nombre de la Sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y a los demás invitados a la sesión, y preguntó a la Secretaria del Consejo si existía quórum para llevar al cabo la sesión y, toda vez que ésta informó que sí lo había, la propia Presidenta declaró instalada la sesión.

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

La sesión dio comienzo con la lectura del orden del día que contiene en la convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes:

I. Declaración de quórum legal e instalación de la Sesión;
II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior;
IV. Informe de autoevaluación correspondiente al primer semestre de 2020.

V. Informe de actividades presentado por el Director General por el trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio del ejercicio 2020;
VI. Opinión del Comisario Público respecto del desempeño de la Entidad durante el primer semestre de 2020.
VII. Desarrollo de los negocios y proyectos del Puerto;
VIII. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración;
IX. Remoción del Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.
X. Presentación y designación del Director de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V, previa indicación del Presidente de la República.
XI. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad;
XII. Informe del seguimiento de acuerdos al Consejo de Administración;
XIII. Asuntos generales; y
XIV. Designación de delegados del Consejo, y clausura de sesión.

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Centésima Vigésima Cuarta Sesión se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente Sesión y a efecto de abreviar el desarrollo de la Sesión, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración la dispensa de su lectura, por lo que la Presidenta preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y toda vez que no los hubo, la misma se dio por aprobada por los presentes.

IV. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020.

Toda vez que el documento que contiene el Informe de autoevaluación del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió obviar su lectura al estar incluido en el apartado **IV** denominado *"Informe de autoevaluación correspondiente al primer semestre de 2020"*, de la Carpeta informativa que con la convocatoria fue remitida a los Consejeros para el desarrollo de la Sesión, por lo que el Director General procedió a exponer una síntesis del mismo.

La Presidenta cedió la palabra al Lic. Mario Marmolejo quien comentó sobre el referido informe, en cuanto al cumplimiento de las medidas de austeridad, no se refleja en el Presupuesto aprobado el cumplimiento como lo establece el Decreto del reducción del 75% en el gasto de la operación, por lo que pide la intervención del

Órgano Interno de Control para que vea con el Comisario el Informe del seguimiento del Decreto de Austeridad.

Así mismo en uso de la palabra el Lic. Mario Marmolejo, pregunta al Director General qué pasó con el Programa de Inversión, porque al corte del primer semestre hay un ejercicio del gasto nulo

En respuesta el Director General expresa que en cuanto a los números del gasto, no se refleja el ahorro del 75% por que para determinar esto, habrá que esperar el cierre del ejercicio, para tener la totalidad y el corte que corresponda al año, sin embargo, se puede adelantar que, derivado de los contratos que ya existían en el Puerto y de que hay una serie de gastos ineludibles para poder operar adecuadamente el Puerto, desafortunadamente no será posible llegar al 75% de la reducción como es el mandato. Las estimaciones que se han realizado en la Entidad indican que la reducción será del 53%, sin embargo todos los gastos que se llevan a cabo en el Puerto, están debidamente documentados y justificados, de tal manera que de no hacer esos gastos, pondría en riesgo la operación del Puerto y de esa manera se ha decidido avanzar con algunos gastos siempre cumpliendo con toda la normatividad para que no se tenga ningún problema en el ejercicio del gasto.

En cuanto al Programa de Inversión el Director General responde que efectivamente, el corte al primer semestre no muestra avance porque no ha habido el gasto o el desarrollo de las Licitaciones, sin embargo estas avanzan conforme a lo programado y también como en el primer caso, el ejercicio del gasto del programa de inversión se estima que no habrá ningún retraso por los calendarios que tienen cada una de las licitaciones.

La Presidenta pide que se tome nota de lo antes mencionado y otorga nuevamente la palabra al Lic. Mario Marmolejo quien comentó que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., debe de cumplir con todos los compromisos que garantice la operación, sin embargo la Secretaria de Comunicaciones y Transportes al igual que las demás dependencias han dado cumplimiento a este ordenamiento por lo que él le sugiere al Director General que se revise bien y que se dé cumplimiento a este ordenamiento del Decreto Austeridad del Presidente y por otra parte comenta que en lo referente a la inversión del Puerto del segundo semestre solicita que se hagan las adecuaciones pertinentes y necesarias que establece la Ley para regularizar el sobreejercicio que refleja el capítulo de Servicios Personales, porque es un sobreejercicio considerable y se tiene que regularizar a la brevedad atreves del mecanismo que la misma Ley establece.

general durante el periodo enero-junio de 2020, con base en la autoevaluación de su Director General.

La presidenta cedió el uso de la palabra al Comisario suplente Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea, quien procedió a obviar la Opinión en cuestión ya que esta fue enviada con anterioridad, motivo por el cual solo dio lectura a las recomendaciones en el orden que se encuentran expuesta en el mismo:

01/20 Derivado del Retiro al Patrimonio Invertido de la Nación, realizado en el mes de enero de 2020, por un monto de $98,214,650.00, se recomienda cumplir con el Artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que señala que en el caso de reducción del capital social mediante reembolso a los accionistas, la designación de las acciones que hayan de nulificarse se hará por sorteo ante Notario o Corredor titulado.

02/20 En materia macroeconómica, corresponde al Ejecutivo, en sus funciones de gobierno, la programación y presupuestación del gasto público, que a su vez conlleva a una intervención eficiente y eficaz del Estado en la Economía. Estas funciones tienen su soporte en el marco constitucional, en leyes y normas que regulan el ejercicio de los recursos públicos, como lo es la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado de que al primer semestre de 2020, el gasto corriente fue menor a lo programado en $21.4 millones (21%), y a que la inversión física programada por 49.1 MDP, no se ejerció, motivo por el cual, mantenemos vigente nuestra recomendación de cumplir con el calendario aprobado (artículo 23 de la Ley en comento), y realizar las adecuaciones presupuesta les con la debida oportunidad (artículos 57 y 58).

03/20 La entidad informa que al mes de junio no se han registrado las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) enviada a la Dirección General de Puertos (DGP) mediante oficio No. APITUX-DG-2942/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, por lo que está pendiente la alineación del POA 2020. Asimismo, a la fecha existen 9 acuerdos del Consejo de Administración en proceso de atención, la cual depende de la autorización de diversas modificaciones al PMDP por parte de la DGP, motivo por el cual recomendamos al Director General realizar las acciones conducentes a fin de contar con un PMDP con todas las modificaciones que se requieran a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 51 de la Ley de Puertos.

04/20 Respecto al juicio ordinario mercantil promovido por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., mediante el cual demandaba el pago de $4.6 millones a la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A., por los servicios

Al no existir mayor comentario al respecto, la Presidenta solicitó a la Secretaria que tomara nota para lo procedente y para que se cumplan con los requerimientos, aunado a esto se procedió por parte de la Secretaria a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXV-3 (10-VIII-2020).** Con fundamento en el artículo 59 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se tiene por presentada, por el Director General, la autoevaluación de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al primer semestre del ejercicio 2020."

V. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2020;

Toda vez que el documento que contiene el Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió obviar su lectura al estar incluido en el apartado **V** denominado "Informe de actividades presentado por el Director General correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio del ejercicio 2020", de la Carpeta informativa que con la convocatoria fue remitida a los Consejeros para el desarrollo de la Sesión; y no existiendo mayor comentario al respecto, se procedió por parte de la Secretaria a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

> "**ACUERDO CA-CXXV- 4 (10-VIII-2020).** Con fundamento en los artículos 58, fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso m) del Estatuto Social de la entidad, se tiene por rendido y se aprueba el informe del Director General, respecto de las actividades de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020."

VI. OPINIÓN DEL COMISARIO PÚBLICO RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2020,

En ejercicio de las facultades previstas por los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30, fracción VI, de su Reglamento, se presentan por este medio los aspectos más relevantes y la opinión de los Comisarios Públicos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sobre su desempeño

de Puerto y Atraque, en el cual se declaró la caducidad de la instancia, y la demandada promovió incidente de pago de costas por $10 millones, el cual fue declarado procedente. Al respecto, se recomienda al Titular del órgano Interno de Control informar al consejo de Administración si de la revisión de este asunto se deriva alguna responsabilidad por parte de los servidores públicos de la entidad.

Al no existir mayor comentario al respecto, se procedió por parte de la Secretaria a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXV-5 (10-VIII-2020).** Con fundamento en los artículos 60 y 63, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30 fracción VI, de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los Comisarios de la entidad, respecto del desempeño de la misma, durante el primer semestre del 2020, con base en la autoevaluación correspondiente, presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo."

VII. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO;

En este punto, el Director General presentó el Informe Trimestral del avance del Programa de Comercialización 2020, junto con el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, comentando lo siguiente:

INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2020

El Director General expuso que tiene establecidas 5 metas de desarrollo y 1 acción estratégica del P.M.D.P., cuyos avances se anuncian a continuación:

Meta 1: "Diseñar e instrumentar programa de promoción y comercialización del puerto"
Avances: La empresa Operadora CICSA, a través de un webinar participó en la "Semana de la Ingeniería Civil" de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura" con la Conferencia "Ingeniería Civil Aplicada a Plataformas Petroleras"

Meta 2: "Promover la construcción y operación de zona de actividades logísticas con inversión privada".

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Avances: Se envió por correo electrónico la información del parque para incluirlo en el mapa de promoción del Puerto del *Parque Industrial Litoral del Golfo* como un área colindante con el Recinto Portuario del Puerto de Tuxpan

Meta 3: "Diseñar e instrumentar programa de aprovechamiento de frentes de agua."

Avances: Se realizó durante el periodo una visita a las áreas susceptibles a ser desarrolladas, determinadas en el PMDP.

Meta 4: "Diseñar e instrumentar programa para la constitución de reservas territoriales".

Avances: Se han sostenido reuniones con diversos empresarios como Litoral del Golfo S.A. de C.V., en las que se ha comentado la necesidad de implementar un Centro de Control de Tráfico Terrestre que regule el flujo de autotransporte, el cual está incrementando considerablemente.

Meta 5: "Coadyuvar a la planeación integral y desarrollo regional urbano-portuario".

Avances: Durante el trimestre, se continuaron con las gestiones institucionales para disponer de los recursos necesarios para la construcción del segundo cuerpo del Libramiento Portuario. Se prevé a inicios del 2021, un incremento considerable en el tránsito de autotransporte por la puesta en operación de la nueva línea de negocios de fluidos energéticos de las terminales CTT y TPT.

ACCIÓN ESTRATÉGICA: "Dar prioridad al manejo de fluidos en materia energética".

Avances: Se está dando seguimiento a 3 proyectos en materia energética los cuales se encuentran en la última fase de integración documental, próximos a firmar su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mismos que corresponden a las siguiente empresas: Services and Solutions Optimus, S.A. de C.V., Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. y Catán Energía, S.A. de C.V.

Se celebró convenio modificatorio con Andino Terminales"

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

En cuanto al desarrollo de los negocios en el Puerto, el Director General comentó que durante el primer trimestre se dio seguimiento a 4 cesionarios con proyectos en curso, mismos que se detallan a continuación:

TUXPAN PORT TERMINAL.- Terminal de Contenedores y Carga General

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

En el periodo abril – junio 2020

Exportó:

7,947 Automóviles con destino a Europa y Estados Unidos con las navieras GRIMALDI LINES Y MITSUI O.S.K. LINES.

Importó: 59,236 toneladas de asfalto y 21,526 toneladas de bobinas y rollos de acero.

Operó: 7,625 TEU's con las líneas navieras WORLD DIRECT SHIPPING.

TUXPAN PORT TERMINAL.- Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S. A. de C.V.

Descripción: Adecuación de la Instalación Portuaria para el manejo de fluidos energéticos, que serán transportados a través de ductos a los tanques de almacenamiento que se construirán en terreno privados.

Capacidad: 3.2 mmb (Millones de barriles).

Inicio de Operación: Primer Trimestre del 2021.

Inversión: 3,280 MDP

Situación actual:

- Trabajos de obra civil (rutas eléctricas y fibra óptica).
- Instalado 36 racks de acero estructural y 288m lineales de tubería de acero de 24".
- Construcción de 3 tanques de almacenamiento en el área norte, así como de 11 tanques en el área sur **mpañía Terminal de Tuxpan.-Terminal para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos**

Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Descripción: Terminal especializada en el manejo y operación de fluidos en materia energética, con capacidad de recibir buque-tanques tipo MR con hasta 300 Mil Barriles.

Capacidad: 800 mil barriles de capacidad.

Inicio de Operación: 02 Marzo de 2020

Inversión: 4,808 MDP

Observaciones: Se contempla en años subsecuentes una inversión adicional fuera del Recinto Portuario del orden de 3,992 MDP para la ampliación de su capacidad instalada a 1.3 mmb y ductos de conectividad.

Desarrollo del negocio: En el periodo abril-junio 2020, CTT operó 4 embarcaciones con un tonelaje total de 36,264 toneladas de turbosina y 10,961 toneladas de diésel.

Terminales Marítimas TRANSUNISA.- Proyecto para Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos.Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Descripción: Adecuación del muelle existente para operar fluidos energéticos (gasolina, diésel y turbosina). Dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.

Capacidad: 1.5 mmb

Inicio de Operación estimado: Primer Trimestre del 2022.

Inversión estimada: 935 MDP

Situación Actual: Recientemente la Cesionaria solicitó sean autorizadas modificaciones al proyecto ejecutivo aprobado por la D.G.P., producto de las nuevas necesidades operativas de su proyecto de hidrocarburos, reduciendo sus alcances en el calado requerido, para que sean acordes a las embarcaciones consideradas para su terminal.

Actualmente la Entidad se encuentra en estudio de las modificaciones presentadas.

NUEVOS NEGOCIOS

OPTIMUS.- Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

Nombre de la empresa: Services and Solutions Optimus S. de R.L. de C.V.

Descripción: Terminal marítima de uso particular, con dos muelles tipo espigón, incluyendo el Dragado del frente de agua.

Capacidad: 450 mil barriles

Inversión estimada: 4,263 MDP

Situación actual: El proyecto ejecutivo que se presente deberá circunscribirse a la primera etapa, ya acreditada, a partir del cual formulará el Contrato, así como la solicitud de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario. Es de mencionar que previo a la firma del contrato, deberá reasignarse la zona federal marítimo-terrestre, que el proyecto requiere conforme a la normatividad aplicable.

MTR. Proyecto de Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel Líquido, fertilizante y trasvase de fluidos energéticos.

Empresa: Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

Descripción: Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

Inversión estimada: 847 MDP.

Situación actual: En el periodo Abril-Junio 2020, se presentó estudio de maniobrabilidad y se sostuvieron diversas reuniones con el objeto de definir los alcances del anteproyecto técnico de muelle, mismos que consideran una dársena operativa que requerirá una modificación mayor al PMDP.

Así mismo, con base al análisis efectuado a las líneas de negocio del proyecto, se determinaron requisitos específicos que deberán acreditarse previo a la formalización del contrato.

CATAN ENERGÍA.-Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

Empresa: Cátan Energía, S.A. de C.V.

Descripción: Construcción de muelle, dragado de profundización y equipamiento especializado para el manejo de fluidos energéticos.

Capacidad: 900 mil barriles

Inversión estimada: 4,128 MDP.

Situación actual: En proceso de integración y acreditación de requisitos para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos , destacando la realización del estudio de maniobrabilidad a través de un Centro de Simulación de Maniobras de Buques de Madrid, España; de lo cual se desprenden diversas consideraciones operacionales que deberá tener en cuenta la empresa para el diseño final de su anteproyecto técnico de muelle.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Una vez finalizado el informe de Desarrollo de los negocios y proyectos del Puerto la Presidenta cedió la palabra a la Act. Diana E. Portilla quien solicitó el apoyo al Director General, para que gire sus amables instrucciones al equipo de Comercialización para hacer llegar la actualización de los estatus de los Proyectos llevados, así mismo le recomienda al Director General con referencia los Proyectos Públicos de la APITUX, realizar la regularización de los calendarios ante la unidad de inversiones de la Secretaria de Hacienda, conforme se planeé la ejecución final de los proyectos de inversión.

El Director General toma nota del comentario y al no haber más comentarios al respecto, la Presidenta procedió al siguiente punto del Orden del día.

VIII. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN;

VIII.1 Inicio de gestiones para la actualización de catálogo de puestos y tabulador de percepciones para los servidores públicos de mando.

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV, y 37, fracciones VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;1, 3, primer párrafo, 6, 64, 65, 67 y 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, 18, fracción II, inciso a) último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020 (PEF 2020); 1, 3, 32, 103, 104, 124, 125 y 135 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 58 fracción I, II y VIII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículo cuarto transitorio, último párrafo del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; el oficio No. 307-A.-0995 – SCI/UPRH/0653/2020 del 15 de junio de 2020 y el procedimiento para la regularización del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios 2020 en el Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales, así como, al numeral 4.3 del Manual de Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales; a fin de que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., cuente con el registro y autorización de la regularización del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios 2020 en el Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales (SCPSP), con vigencia a partir del 1 de junio de 2020. Se solicita autorización al Consejo de Administración del siguiente:

> **"ACUERDO CA-CXXV-6 (10-VIII-2020).** Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su

> **"ACUERDO CA-CXXV-8 (10-VIII-2020).** Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 fracción XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza el pago de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año para el personal de mando, para el presente ejercicio fiscal, en los términos y condiciones de que en su momento emita el Ejecutivo Federal de conformidad con las Disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2020."

VIII.4 Solicitud de prórroga y convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones del cesionario Tomás Patricio Braniff Suinaga.

Antecedentes.

Mediante escrito de fecha 04 de febrero de 2020, Tomás Patricio Braniff Suinaga (CESIONARIO) solicitó a la APITUX prorrogar la vigencia de su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, acreditando los requisitos necesarios para su procedencia

La cesión otorgada es por una superficie de 1,020 metros cuadrados, la cual actualmente el CESIONARIO conserva en su estado natural bajo una perspectiva de protección al ambiente y ornato, tal cual le fue cesionada de origen, contando con 400 postes (pilotes) de palma redonda y 25 vigas de madera de chijol, así como con áreas verdes, a los que se les pretende dar mantenimiento con preservante de madera y equipamiento para podado permanente.

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; y toda vez que el cesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en su contrato, se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente:

> **"ACUERDO CA-CXXV-9 (10-VIII-2020).** Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*, y con base en que el pasado 20 de julio de 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de*

Reglamento, el Consejo de Administración autoriza al Director General, para iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, con el fin de llevar a cabo la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlaces de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades, así como, a la Regularización del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios 2020 en el Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales de conformidad con el oficio No. 307-A.- 0995 – SCI/UPRH/0653/2020 de fecha 15 junio de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública respectivamente, en estricto apego al total de Sueldos y Salarios Brutos actualizados, correspondientes al Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con vigencia de aplicación a partir del 1° de junio de 2020.

VIII.2 Medidas de fin de año (vales de despensa)

A fin de estar en posibilidad de otorgar con oportunidad las medidas de fin de año correspondientes al ejercicio 2020, se solicita autorización al Consejo de Administración para en su caso aplicar las mismas, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de conformidad a los Lineamientos que en su momento establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se solicita autorización al Consejo de Administración del siguiente:

> **"ACUERDO CA-CXXV-7 (10-VIII-2020).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autoriza al Director General aplicar las medidas de fin de año, de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2020.

VIII.3 Gratificación de fin de año con base en la compensación garantizada.

A fin de estar en posibilidad de otorgar con oportunidad el pago de la gratificación con base en la compensación garantizada para el personal de mando en la entidad, correspondiente al ejercicio 2020, con fundamento en lo establecido en el artículo 58, fracción XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se solicita la autorización al Consejo de Administración para su aplicación. Lo anterior, conforme al Decreto que en su momento establezca el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se solicita autorización al Consejo de Administración del siguiente:

Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Prórroga de vigencia y Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con Tomás Patricio Braniff Suinaga, registrado bajo el número APITUX01-066/10, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 1,020.00 m², para la construcción, uso, aprovechamiento y operación de un atracadero de uso particular, para quedar en los siguientes términos:

1) Que se otorgue la prórroga por 05 (cinco) años, contados a partir del 01 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre del 2025.
2) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de $ 383,410.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez Pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la prórroga, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.".

VIII.5 Solicitud de prórroga y convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de la cesionaria María Margarita Magda Guzmán Carrillo.

Antecedentes.

Mediante escrito de fecha 24 de junio de 2020, María Margarita Magda Guzmán Carrillo (CESIONARIA) solicitó a la APITUX prorrogar la vigencia de su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, presentando su programa de mantenimiento, obra y equipamiento

La cesión otorgada tiene por objeto la reparación de embarcaciones menores, así como actividades inherentes a la construcción marina. Actualmente la CESIONARIA cuenta con 1,390 metros cuadrados de zona federal marítimo-terrestre, con un muelle en "T" a base de pilotes de concreto con una pasarela plana de concreto de 15 m de largo por 5 m de ancho y una plataforma de 43 m de largo. Cuenta con 3 bandas de atraque y una profundidad de -3m.

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Conexos; y toda vez que el cesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en su contrato, se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

"ACUERDO CA-CXXV-10 (10-VIII-2020). Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*, y con base en que el pasado 20 de julio de 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Prórroga de vigencia y Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con María Margarita Magda Guzmán Carrillo, registrado bajo el número APITUX01-063/10, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 1,390.00 m², para la reparación de embarcaciones menores, así como para actividades inherentes a la construcción marina, para quedar en los siguientes términos:

1) Que se otorgue la prórroga por 10 (diez) años, contados a partir del 07 de septiembre de 2020 hasta el 06 de septiembre del 2030.
2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto.
3) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de $ 230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que el CESIONARIO actualice la acreditación de la propiedad colindante y a que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la prórroga, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes."

VIII.6. Solicitud de actualización de tarifas por Uso de Infraestructura Portuaria.

Antecedentes.
En la Centésima Vigésima Segunda Reunión Ordinaria del Consejo de Administración de esta Entidad, celebrada el día 24 de febrero de 2020, se autorizó realizar la actualización de las tarifas vigentes de infraestructura y almacenaje, considerando el índice de inflación del ejercicio 2019 determinado por el INEGI, aunado al interés público, se considera necesario dejar sin efecto la propuesta de incremento de las Tarifas de Uso de Infraestructura Portuaria aprobados mediante ACUERDO CA-CXXII-6 (24-II-2020), en función del análisis que se presenta en esta solicitud y que conlleva a restructurar la actualización de las tarifas arriba citadas.

Análisis situacional.

- Los recursos fiscales actualmente son escasos y están orientados en su mayoría a necesidades de desarrollo social.
- Las estrategias y fondos destinados al desarrollo de infraestructura portuaria se han ido extinguiendo (FIPORT).
- Los recursos propios que genera la API están circunscritos a la delimitación territorial establecida en su título de concesión.
- Los planes de emergencia como el DNIII-E "Operación terrestre de diésel por parte de PEMEX para el combate al huachicol", hicieron que se redujera en un 50% la capacidad de atraque de los muelles fiscales de la API (Tramo 2 del muelle fiscal).
- Los bajos costos de nuestro muelle fiscal, inciden directamente en su demanda, pero la falta de eficiencia en su uso, hace que las embarcaciones eleven sus costos de estadía por fondeo, lo que al final repercutirá en los precios finales de las mercancías de los consumidores.
- Altos costos de mantenimiento del canal de navegación, el cual requiere anualmente de dos procesos de dragado para mantener los calados oficiales.
- En el caso del tramo 1 del muelle fiscal, durante el segundo bimestre del 2020, se registró un incremento de la demanda del 32%, al pasar del 65% registrado en Febrero, a 97% en el mes de Marzo y pese a que en Junio se registró una reducción al 84% derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, se observa una tendencia favorable al incremento de la demanda de la ocupación de dicho muelle, donde se operó principalmente alcohol etílico, solventes químicos, sosa cáustica, maíz amarillo y coque, entre otros.

Dado lo anterior, es necesario evaluar el sistema tarifario actual y realizar el cálculo de los niveles de tarifas por uso de infraestructura portuaria, además de incluir una propuesta de cuota por uso de infraestructura común basada en la carga.

Para el caso del "Atraque para embarcaciones comerciales", se propone el aumento de la tarifa, considerando que durante el 2019, esta API de Tuxpan realizó una inversión por un monto de **$93,516,947.57** para el Mantenimiento de Infraestructura Portuaria, las cuales consideran mantenimientos al señalamiento marítimo por $5,492,059.40; Mantenimientos a la Escollera Norte por $9,499,155.59; Mantenimientos realizados al Muelle Fiscal de la APITUX por un monto de $9,433,563.56; (infraestructura donde se aplica el cobro de atraque), Dragados realizados en el canal de navegación del Puerto y los análisis y estudios complementarios para su ejecución por una monto de $69,092,169.02.

Finalmente, se observa una pérdida de valor de la moneda nacional en la última década frente a otras divisas, por ejemplo el dólar. Si bien, en 10 años se nota un incremento de la tarifa, aplicando un coeficiente deflactor, es decir, agregando el impacto de la inflación y el efecto del tipo de cambio, se observa un crecimiento real del -84.08% de la tarifa. Por lo que una embarcación, pasó de pagar $0.47 USD por metro eslora hora en 2010 al tipo de cambio promedio de dicho año, a $0.07 USD por metro eslora hora en 2020 al tipo de cambio promedio actual.

Las tarifas por uso de infraestructura presentan rezagos considerables, no solo contra los incrementos en el Índice Nacional de Precios al Consumidor y las tarifas aplicadas por las empresas portuarias, sino también en la incorporación de importantes elementos de costos contemplados en el modelo tarifario establecido. Lo anterior ha provocado que en las API de Tuxpan, no se alcance a generar los suficientes recursos para financiar las obras de modernización y ampliación de infraestructura que requiere el puerto y que el objetivo de autosuficiencia financiera, se alcance parcialmente.

Respecto del análisis efectuado a los fondos obtenidos por concepto de atraque en la última década, se considera necesario recuperar su impacto negativo, por lo cual, estimando una inflación futura promedio del 5% anual, que totaliza un crecimiento de la inflación del 20% para el periodo 2021-2024, se propone un incremento del 20% de la tarifa vigente, para pasar de $7.54 a $9.05.

Para el caso de Muellaje para fluidos energéticos (gasolina, diésel, turbosina y M.T.B.E.) y otros fluidos para el Muelle Fiscal en sus tramos 1 y 2 a cargo de la API de Tuxpan, se pretende establecer una tarifa similar a la que cuenta la Terminal de Uso Público, Tuxpan Port Terminal que aplica a las embarcaciones atracadas en su muelle para este rubro, considerando que su tarifa actual es de $9.87, para igualar se propone un incremento del 20% anual a tres años, para el periodo 2020-2023, para pasar de un $6.47 a $7.76 en el primer incremento.

Para los casos de los derechos de puerto, su actualización se realizó considerando el índice de inflación del ejercicio 2019 determinado por el INEGI, el cual fue del 2.83 por ciento.

Conclusiones.
Después de haber realizado un análisis minucioso tanto a la inversión en infraestructura 2019, como al comportamiento de la demanda del Tramo 1 del Muelle Fiscal de la API de Tuxpan (único disponible por parte de la API en este momento) y al valor real de las tarifas de atraque para las embarcaciones comerciales, se obtuvieron las siguientes consideraciones:

1. Es imperativo cimentar bases sólidas para que las actividades de fortalecimiento a la infraestructura portuaria se puedan realizar sobre una base sustentable en el largo plazo, lo que conlleva a establecer esquemas tarifarios con los niveles suficientes para que este objetivo sea alcanzable.

2. Existe la necesidad permanente de usar con mayor eficiencia los recursos disponibles, que permita a los clientes del puerto disponer de manera equitativa el muelle fiscal.

SERVICIO	FORMA DE APLICACIÓN	TARIFA $ M.N. (VIGENTE)	ACUERDO DE CONSEJO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN N DGP	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN N DGP	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN $ M.N.
Puerto para embarcaciones comerciales						
Cuota fija	Por cada embarcación	25,159.94	CA-CXVII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	25,871.97
Cuota variable	Por unidad de arqueo bruto	8.03	CA-CXVII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	9.18
Cuota diaria	Embarcaciones menores de 500 TBR.	98.37	CA-CXVII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	101.15
Atraque para embarcaciones comerciales						
Atraque	Por cada metro de eslora fuera en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	7.54	CA-CXVII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	9.05
Atraque	Embarcaciones abanderadas, arrendadas o fletadas.	50%	CA-CXVII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	50%
Atraque	Atraque en el almacenero denominado "Dique de Tierra" para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	3.77	CA-CXVII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	3.88
Muellaje						
Muellaje	a. Para carga comercial (sin incluir fluidos energéticos y otros fluidos).	6.47	CA-CXVII-13 (22-03-19)	Oficio 7.3.- 1470.19	21 de junio de 2019	7.76
Muellaje	b. Para fluidos energéticos (gasolina, diésel, turbosina y M.T.B.E.) y otros fluidos.					7.76

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

De lo antes expuesto, se concluye que: para el caso de la tarifa de puertos (Puerto fijo, puerto variable) es necesario un incremento conforme al INPC (2.83%) y para el caso de la tarifas de atraque y muellaje, se requiere de un incremento del 20% en ambas, para quedar de la siguiente manera:

Solicitud de acuerdo.

Con el objeto de fortalecer las finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y salvaguardar el interés público, se solicita cancelar y dejar sin efecto la propuesta de incremento de las Tarifas de Uso de Infraestructura Portuaria aprobada mediante ACUERDO CA-CXXII-6 (24-II-2020). Por lo que de conformidad con los artículos 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h), del Estatuto Social de la Entidad, se solicita autorización al Consejo de Administración para que se actualicen las tarifas por Uso de Infraestructura Portuaria, proponiéndose los siguientes acuerdos:

"ACUERDO CA-CXXV-11 (10-VIII-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO y TRIGÉSIMO CUARTO inciso h) del Estatuto Social de la Entidad; así como del Apartado I numerales 2.1 incisos f) y g), Apartado III numeral 3.7 y Apartado VI del Anexo de Regulación Tarifaria vigente para el Puerto de Tupan, se autoriza la actualización de las tarifas por uso de infraestructura portuaria de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan y se instruye al Director General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación, bajo los términos que se describen a continuación:

- Para el caso de la tarifas de puerto fijo, puerto variable, cuota diaria y atraque en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote, se autoriza un incremento del 2.83 % equivalente a la variación en el 2019 del INPC.
- Para el caso de la tarifas de muellaje y atraque por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores, se autoriza un incremento del 20%.

Lo anterior, para quedar en los niveles expresados en el cuadro siguiente:

Tarifas por Uso de Infraestructura Portuaria

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
Puerto para embarcaciones comerciales:	
Cuota fija: Por cada embarcación.	25,611.97
Cuota variable: Por unidad de arqueo bruto.	9.18
Cuota diaria.	101.11

preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); el 27 de marzo de 2020, el presidente de la República, expidió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); el 30 de marzo del mismo año, el Consejo de Salubridad General expidió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en las que se contempla la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de ese virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional.

- Que la Regulación Tarifaria a los Títulos de Concesión de las Administraciones Portuarias Integrales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999, prevé dentro del Capítulo II, de Consideraciones Generales, numeral 2.1, Criterios Generales de Aplicación, inciso f) que: "Las tarifas autorizadas por la Secretaría o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tienen la categoría de cobros máximos y a partir de ellas se pueden convenir niveles inferiores de cobro, es decir, se pueden otorgar descuentos a los usuarios una vez que hayan sido sancionados por los consejos de administración de cada empresa"; y que en el Capítulo III, relativo a: Tarifas por el uso de infraestructura portuaria, en su numeral 3.5 "Descuentos" establece que: "La API o el operador de una terminal podrán otorgar descuentos a los usuarios en las cuotas de Puerto Fijo, Puerto Variable, **Atraque y Muellaje** para las embarcaciones comerciales, pesqueras y a la carga. Dichos descuentos correrán por cuenta de quién los otorga. En el caso de que la API sea de participación federal mayoritaria los descuentos sólo podrán otorgarse cuando tengan como contraparticia lo siguiente:

  - Ahorros en materia de costos operativos, derivados de una mayor eficiencia.
  - Ingresos por concepto de contraprestaciones provenientes del otorgamiento del uso de terrenos o instalaciones.
  - Aprobarse por parte del Consejo de Administración de la empresa.

Los descuentos que otorgue la API de participación federal mayoritaria deben responder únicamente a los factores anteriores, serán de carácter general por

Atraque para embarcaciones comerciales:	
Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	9.05
Embarcaciones abarloadas, arribadas o acoderadas.	50%
Atraque en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que requieran estadías mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	3.88
Muellaje:	
I. Tarifa de muellaje para carga comercial (sin incluir fluidos energéticos y otros fluidos). Por tonelada métrica o fracción.	7.76
II. Tarifa de muellaje para fluidos energéticos (gasolina, diésel, turbosina y M.T.B.E.) y otros fluidos. Por tonelada métrica o fracción.	7.76
CONCEPTOS	**TARIFA (Pesos)**
Tarifa Progresiva de Cuota Variable Por unidad de arqueo bruto. Arribos por mes, y por Agencia Naviera:	
De 1 a 4, con contenedores y/o autos.	4.38
De 5 a 7, con contenedores y/o autos.	4.02
De 8 en adelante, con contenedores y/o autos.	3.94

Reglas de Aplicación:

1.- Las agencias navieras pagarán a la Entidad la tarifa progresiva más alta en cada arribo; al cierre de cada mes calendario se determinará el rango de la tarifa aplicable, y procederá compensación en función de los TRB de cada naviera que haya operado contenedores y/o autos.

2.- La compensación de la tarifa de cuota variable (TRB) se aplicará a solicitud por escrito del interesado, siempre y cuando proceda la compensación; en la inteligencia que la compensación tendrá lugar cuando se cumplan los supuestos de los arribos del rango progresivo de 5 a 7 y de 8 en adelante, de la tabla precedente según corresponda.

3.- Las tarifas progresivas deberán actualizarse conforme a la tasa de inflación anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cada año de que se trate."

VIII.7 Solicitud de acuerdo para otorgar un esquema de descuento temporal ante la contingencia sanitaria debido a la pandemia global de COVID-19, a las tarifas por uso de infraestructura portuaria a las agencias navieras del Puerto de Tuxpan.

Análisis situacional.

- Que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19; el 23 de marzo de 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación de la enfermedad COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el cual fue reformado mediante diverso Acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de marzo de 2020; y con fecha 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó el Acuerdo por el que se establecen las medidas

tipo de carga y estarán a disposición de los usuarios. Estos descuentos deberán notificarse a la Dirección General de Puertos de la Secretaría".

Conclusiones.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, se vuelve de vital importancia reactivar la economía nacional, por lo que para fortalecer la actividad portuaria en la Entidad, se requiere de implementar de un esquema de descuento temporal, que vaya en función de las afectaciones de reducción de volumen por tipo de tráfico y carga, que se tienen en el Puerto.

Solicitud de acuerdo.

Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h) del Estatuto Social de la Entidad, se solicita al Consejo de Administración autorice al Director General poder otorgar un esquema de descuento temporal del 5% a las líneas navieras del Puerto de Tuxpan en relación a los pagos de aprovechamientos por concepto de uso de infraestructura portuaria: atraque y muellaje, conforme a lo dispuesto mediante oficio No. 7.1.- 220 /2020 de fecha 29 de abril de 2020, por la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, SCT

"ACUERDO CA-CXXV-12 (10-VIII-2020). Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso h) del Estatuto Social de la Entidad, este Consejo de Administración autoriza a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por conducto de su director general, para otorgar a las Agencias Navieras y/o Consignatarias del Puerto de Tuxpan, descuento temporal del 5% por un periodo de 4 meses contados a partir del 11 de agosto de 2020 al 11 de diciembre de 2020, respecto del pago de aprovechamientos por concepto de uso de infraestructura portuaria de atraque y muellaje, bajo los siguientes términos:

1. Realizar las negociaciones y gestiones correspondientes, con todas aquellas líneas navieras y/o consignatarias que así lo requieran, previa solicitud de petición de parte.
2. Exceptuar del descuento cuando se trate de Tráfico de Cabotaje o Transporte Marítimo de Corta Distancia.
3. Notificar a la Dirección General de Puertos y a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, los descuentos aplicados en tarifas de infraestructura, para su registro correspondiente.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

IX. REMOCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.

La Presidenta del Consejo de Administración somete a consideración del Órgano de Gobierno, la remoción del Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, del cargo de Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. a partir del 10 de agosto de 2020. Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

> **"ACUERDO CA-CXXV-13 (10-VIII-2020).** Con fundamento en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e), del Estatuto Social de la Entidad, se remueve del cargo de Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., al C. Lic. José Francisco Pastrana Alcántara a partir del 10 de agosto de 2020, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo".

X. PRESENTACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V, PREVIA INDICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a través de la Coordinadora de Sector, propone se designe como Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., al C. Vicealmirante Nicodemus Villagómez Broca.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 14 de su Reglamento y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e), del Estatuto Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V, a fin de que ejerza las atribuciones establecidas en los artículos 22, 37, 38 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como al artículo TRIGÉSIMO QUINTO del Estatuto Social de la Entidad, y solicita se le tome la protesta en términos del artículo 128 Constitucional el siguiente:

> **"ACUERDO CA-CXXV-14 (10-VIII-2020).** Se designa al C. Vicealmirante Nicodemus Villagómez Broca, como Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 14 de su Reglamento y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e), del Estatuto Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan SA de CV, a fin de que ejerza las atribuciones establecidas en los artículos 22, 37, 38 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como TRIGÉSIMO QUINTO del Estatuto Social

> Vigente, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si se insertarse a la letra. Con efectos a partir del 11 de agosto de 2020."

XI. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS COMISARIOS DE LA ENTIDAD.

Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

El Lic. Jorge Alain Hidalgo comentó que, en seguimiento a las respuestas de las recomendaciones emitidas por los comisarios de la entidad, que ha entregado oportunamente la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a ese Comisariato, ellos se encuentran en el análisis de dichas respuestas y una vez se tengan se le hará llegar por medio de un oficio al Director General de la Entidad.

XII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Toda vez que el documento que contiene el seguimiento de Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V cuenta con un total de 38 Acuerdos de Consejo pendientes, correspondientes a los ejercicios 2016 al 2019 y primer semestre de 2020, se tenían 39 Acuerdos pero en el segundo trimestre comprendido de abril a junio se canceló 1.

RÉSUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ESTATUS	EJERCICIOS ANTERIORES		CUMPLIDOS		CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR	TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES	
PROCESO CON CORTE A LA 2ª SESIÓN ORDINARIA 2020	2016	1	2016	0	0	2016	1
	2017	3	2017	0	0	2017	3
	2018	2	2018	0	0	2018	2
	2019	17	2019	0	0	2019	17
	2020	9	2020	0	1	2020	8
GENERADOS EN LA 2ª SESIÓN ORDINARIA 2020	7		0		S/D	7	
TOTAL	39		0		1	38	

XIII. ASUNTOS GENERALES; Y

En este punto, el Director General no presentó asuntos generales de la Entidad

XIV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO;

Por decisión colegiada, se designó a la C.P.A. María Elena Pérez Flores y a la Mtra. Elizabeth García Duarte, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

CLAUSURA

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las 14:46 horas del día de su celebración, y se levantó la presente acta, que se firma por la Presidenta, el Secretario y el Comisario.

Lic. Rocío Bárcena Molina
Presidenta

Mtra. Elizabeth García Duarte
Secretaria

Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea
Comisario Público Suplente

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.

CA-CXXVI-2020

Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 9 de noviembre de 2020, a partir de las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz; y simultáneamente en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, en la Ciudad de México, llevándose a cabo a través del sistema electrónico de comunicación remota webex, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTES
	Mtra. Rocío Bárcena Molina. Directora General de Fomento y Administración Portuaria.
	Ing. María del Rocío Coloma Margolies. Directora de Análisis Económico y Financiero.
----------	**Lic. Guadalupe Uribe Ricárdez.** Subdirectora de Planeación Estratégica de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria.
----------	**Lic. Mara Cueto Castillejos.** Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos de la DGPOP.
----------	**Lic. Rodrigo Garza Sosa** Subdirector De Transporte Centro SCT Veracruz.
----------	**Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez.** Directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional de La SHCP.
----------	**Mtra. Francisca García Rodríguez.** Directora de Análisis y Mejora de Política de Fomento de la Secretaría de Economía.
----------	**Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa** Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria.

----------	**Lic. Adolfo Iván Alejandre Méndez** Director de Desarrollo Económico en Tuxpan, Ver.
C. Everardo Gustín Sánchez Por el sector privado	----------
COMISARIO PROPIETARIO ----------	**COMISARIO SUPLENTE** Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea

Presidenta:	Mtra. Rocío Bárcena Molina
Secretaria:	Mtra. Elizabeth García Duarte
Prosecretaria:	C.P.A. María Elena Pérez Flores.
Director General:	Ing. Nicodemus Villagómez Broca

INVITADOS: Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, Ing. Adolfo Garcés Cruz, Gerente de Operaciones e Ingeniería, todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y el C.P. Francisco Cuevas de León de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Mtra. Rocío Bárcena Molina comunicó que, por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante, Presidenta propietaria de este Órgano de Gobierno; por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la Sesión, se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente.

La Presidenta solicitó a la Secretaria y Prosecretaria del Consejo de Administración, certificar la asistencia de los consejeros a la sesión en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V., así como en la sala de juntas de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y a su vez por vía remota, quienes certificaron que se hallaban presentes un consejero propietario y nueve suplentes con derecho a voto, como se acredita con las listas de asistencia firmadas por referidos asistentes.

La Mtra. Rocío Bárcena Molina, en nombre de la Sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y demás invitados a la sesión, y preguntó a la secretaria del Consejo si existía quórum para llevar a cabo la sesión, toda vez que esta informó que sí lo había, la propia Presidenta declaró instalada la sesión.

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La sesión dio comienzo con la lectura del orden del día que contiene la convocatoria y se consigna a continuación. Mismo que fue aprobado por los presentes.

I. Declaración de quórum legal e instalación de la reunión.
II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior.
IV. Informe de actividades presentado por el Director General por el trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2020.
V. Desarrollo de los negocios y proyectos del Puerto.
VI. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración.
VII. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad.
VIII. Informe del seguimiento de acuerdos al Consejo de Administración.
IX. Asuntos generales.
X. Designación de delegados del Consejo y clausura de sesión.

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Centésima Vigésima Quinta Sesión se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente Sesión y a efecto de abreviar el desarrollo de la misma, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración la dispensa de su lectura, por lo que la Presidenta preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y en vista de que no los hubo, la misma se dio por aprobada.

IV. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2020.

Toda vez que el documento que contiene el Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió obviar su lectura al encontrarse incluido en el apartado V denominado "Informe de actividades presentado por el Director General correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2020" de la carpeta informativa que con la convocatoria fue remitida a los consejeros para el desarrollo de la Sesión. No existiendo mayor comentario al respecto, la Secretaria procedió a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI -1 (9-XI-2020). Con fundamento en el artículo 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por rendido y se aprueba el informe del Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan

S.A. de C.V., por el trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2020."

V. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

En este punto, el Director General presentó el Informe Trimestral del avance del Programa de Comercialización 2020, junto con la Presentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de la API Tuxpan 2021 y el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, comentando lo siguiente:

INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2020

El Director General expuso que tiene establecidas 5 metas de desarrollo y 1 acción estratégica del Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP), cuyos avances se enuncian a continuación:

Meta 1: Diseñar e instrumentar programa de promoción y comercialización del puerto.

Avances:
Durante el periodo Julio-Septiembre con la asistencia de las empresas del puerto, en conjunto se realizaron las siguientes promociones:

- La empresa Andino Terminales, participo en el "Día Mundial del Turismo (Dimensión Ambiental)".
- La empresa FR Terminales, a través de webinars participo en la "Nueva Ley de Infraestructura de la Calidad", "Congreso de Transporte y Logística ANIQ", "Acciones en la implementación de la Economía Circular en la Industria del Plástico", "Reunión de Multisecciones ANIQ", "USMCA – A virtual event with Pat Ottensmeyer from Kansas City Southern", "Reunión de Asociación Mexicana de Ferrocarriles" y en la "Reunión Mensual de Distribuidores, Aniq".

Así mismo el Director General mencionó que durante el trimestre la comunidad portuaria de Tuxpan tuvo participación en 7 eventos, que por la pandemia COVID-19, la mayoría de ellos se realizaron bajo la modalidad Webinar.

Meta 2: Promover la construcción y operación de zona de actividades logísticas con inversión privada.

Avances: Se tiene en proyecto agregarlo al mapa de promoción del Puerto del Parque Industrial Litoral del Golfo de México como un área colindante con el Recinto Portuario del Puerto de Tuxpan, cuya inversión privada es significativa y está destinada a coadyuvar a las operaciones del transporte de las empresas del Puerto.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Meta 3: "Diseñar e instrumentar programa de aprovechamiento de frentes de agua."

Avances: En el tercer trimestre del 2020 se llevaron a cabo visitas a las áreas susceptibles a ser desarrolladas, determinadas en el PMDP: 33PuN, 35PuE y 40 Reserva Portuaria, obteniendo como resultado la posibilidad de desarrollar nuevos proyectos, con el objeto de ser formalizados mediante Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.

Meta 4: "Diseñar e instrumentar programa para la constitución de reservas territoriales".

Ante la falta de recursos económicos y programas federales que nos permitan acceder a un esquema de constitución de reservas territoriales establecidas en el PMDP, y ante la necesidad de establecer un centro de control de tráfico terrestre, se están sosteniendo diversas pláticas con empresas que están invirtiendo en la creación de parques reguladores, como lo es "Litoral del Golfo" y "Corredor Tuxpan", a fin de coadyuvar con las necesidades del Puerto.

Avances:
Se han sostenido reuniones con diversos empresarios de la Comunidad Portuaria, como los de la empresa Litoral del Golfo, en las que se ha comentado la necesidad de implementar un Centro de Control de Tráfico Terrestre que regule el flujo de autotransporte, el cual se está incrementando considerablemente.

Meta 5: "Coadyuvar a la planeación integral y desarrollo regional urbano-portuario".

Por cuanto hace a la planeación integral para el desarrollo regional urbano-portuario, con la puesta en marcha de la terminal de fluidos energéticos de Compañía Terminal de Tuxpan, así como de los proyectos estratégicos que se consolidarán en el siguiente año, se prevé una TMCA del Autotransporte de Carga al 2021 del 69.72% (respecto del 2013), lo que incrementará significativamente el tráfico vehicular, por lo que se continúa con las gestiones institucionales para disponer de los recursos requeridos para la ampliación del Libramiento a 4 carriles (A4)

Avances: Durante el trimestre, se continuaron con las gestiones institucionales para disponer de los recursos necesarios para la construcción del segundo cuerpo del Libramiento Portuario. Se prevé a inicios del 2021, un incremento considerable en el tránsito de autotransporte por la puesta en operación de la nueva línea de negocios de fluidos energéticos de las Terminales CTT y TPT.

ACCIÓN ESTRATÉGICA: "Dar prioridad al manejo de fluidos en materia energética".

Avances: Se está dando seguimiento a 3 proyectos en materia energética los cuales se encuentran en la última fase de integración documental, próximos a firmar su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mismos que corresponden a las siguiente empresas: Services and Solutions Optimus, S.A. de C.V., Prestadora de

Servicios MTR, S.A. de C.V. y Catán Energía, S.A. de C.V., y se celebró convenio modificatorio con Andino Terminales"

PRESENTACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA API TUXPAN 2021

El Director General expuso que en la Presentación del Programa De Comercialización y Desarrollo de la API Tuxpan 2021, se continúan con las 5 metas de desarrollo establecidas en el PMDP para el siguiente Ejercicio, así como 2 líneas de acción estratégicas, mismas que se refieren a :

1. Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones.
2. Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

En cuanto al desarrollo de los negocios en el Puerto, el Director General comentó que durante el primer trimestre se dio seguimiento a 4 cesionarios con proyectos en curso, mismos que se detallan a continuación:

TUXPAN PORT TERMINAL.- Terminal de Contenedores y Carga General
Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.
En el periodo julio – septiembre 2020
Exportó: 16,337 Automóviles con destino a Bélgica, Israel y Estados Unidos con las líneas navieras GRIMALDI LINES, MSC SHIP MANAGEMENT LTD y MITSUI O.S.K. LINES.
Importó: 39,769 toneladas de asfalto y 17,529 toneladas de bobinas y rollos de acero.
Operó: 10,392 TEU's con las líneas navieras WORLD DIRECT SHIPPING.

TUXPAN PORT TERMINAL.- Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S. A. de C.V.
Descripción: Adecuación de la Instalación Portuaria para el manejo de fluidos energéticos, que serán transportados a través de ductos a los tanques de almacenamiento que se construirán en terreno privados.
Capacidad: 3.2 mmb (Millones de barriles).
Inicio de Operación: Primer Trimestre del 2021.
Inversión: 3,280 MDP
Situación actual:
- Se continúan los trabajos de obra civil (rutas eléctricas y fibra óptica).
- Construcción del cuarto de control del sistema contra incendios.

- Pruebas hidrostáticas y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en los tanques.

Compañía Terminal de Tuxpan.-Terminal para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Descripción: Terminal especializada en el manejo y operación de fluidos en materia energética, con capacidad de recibir buque-tanques tipo MR con hasta 300 Mil Barriles.
Capacidad: 800 mil barriles de capacidad.
Inicio de Operación: 02 Marzo de 2020.
Inversión: 4,808 MDP
Observaciones: Se contempla en años subsecuentes una inversión adicional fuera del Recinto Portuario del orden de 3,992 MDP para la ampliación de su capacidad instalada a 1.3 mmb y ductos de conectividad.
Desarrollo del negocio:
En el periodo julio-septiembre 2020, CTT operó 7 embarcaciones con un tonelaje total de 95,450 toneladas de turbosina, 54,260 toneladas de diésel y 23,860 toneladas de gasolina.

Terminales Marítimas TRANSUNISA.- Proyecto para Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos.

Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Descripción: Adecuación del muelle existente para operar fluidos energéticos (gasolina, diésel y turbosina). Dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.
Capacidad: 1.5 mmb
Inicio de Operación estimado: Primer Trimestre del 2022.
Inversión estimada: 935 MDP
Situación Actual: Se envió a la D.G.P., la solicitud de modificación de los alcances al proyecto ejecutivo "Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización", para su revisión y autorización, de acuerdo con las nuevas necesidades operativas para el manejo de hidrocarburos.
En espera de la autorización correspondiente.

NUEVOS NEGOCIOS

OPTIMUS.- Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

Nombre de la empresa: Services and Solutions Optimus S. de R.L. de C.V.

Descripción: Terminal marítima de uso particular, con dos muelles tipo espigón, incluyendo el Dragado del frente de agua.
Capacidad: 450 mil barriles
Inversión estimada: 4,263 MDP
Situación Actual: Del seguimiento realizado durante el trimestre, se está en espera de la acreditación de requisitos para la procedencia del desarrollo del segundo muelle tipo espigón con dos posiciones de atraque, requerido para su proyecto; a partir del cual se formulará la solicitud de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para la reasignación de la zona federal marítimo-terrestre, que la Terminal requiere conforme a la normatividad aplicable.

MTR. Proyecto de Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel Líquido, fertilizante y trasvase de fluidos energéticos.

Empresa: Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.
Descripción: Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.
Inversión estimada: 847 MDP.
Situación actual: Durante este trimestre, se presentó el anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal de Usos Múltiples, mismo que está en proceso de análisis a efectos de realizar las precisiones de ingeniería de detalle que dicho proyecto necesita, así como delimitar la zona federal marítima a asignar y su área operativa. Mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

CATAN ENERGÍA.-Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

Empresa: Cátan Energía, S.A. de C.V.
Descripción: Construcción de muelle, dragado de profundización y equipamiento especializado para el manejo de fluidos energéticos.
Capacidad: 900 mil barriles.
Inversión estimada: 4,128 MDP.
Situación actual: Derivado de la presentación del Estudio de Maniobrabilidad realizado a distancia, se sostuvieron diversas reuniones con la empresa y con los Pilotos de Puerto, a efectos de validar los alcances de los resultados presentados, mismos que sugieren cierto nivel de riesgo por las condiciones de las corrientes del río, bajo lo cual será necesario realizar otra simulación en tiempo real con la participación de al menos 2 pilotos con el objeto de confirmar la necesidad de un remolcador adicional en las operaciones de atraque y validar las condiciones de seguridad en la maniobra.

Una vez finalizado el Informe Trimestral del avance del Programa de Comercialización 2020, junto con la Presentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de la

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

API Tuxpan 2021 y el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, expuesto por el Director General la Presidenta procedió al siguiente punto del Orden del día al no haber comentarios al respecto.

VI. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VI.1 Proyecto del Programa Operativo Anual 2021

De conformidad con los artículos 40 fracción I, 41 y 39 de la Ley de Puertos, 17, 22, 24, y 27 de la Ley de Planeación, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 y 30 fracción IV de su Reglamento, así como de la Condición Décimo Primera del Título de Concesión otorgado a esta Entidad, se integró el Proyecto del Programa Operativo Anual (POA) 2021, instrumento que se utiliza para llevar a cabo la programación anual de la Entidad, en que se consideran las acciones a seguir para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción y demás obligaciones establecidas en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) y el Título de Concesión, además de atender los compromisos que para el ejercicio de que se trate se proponen alcanzar directamente o a través de terceros con los que se tienen celebrados contratos. La Condición Décimo Primera del Título de Concesión estipula que es obligación de la concesionaria presentarlo ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través de la Dirección General de Puertos (DGP) dentro de los primeros treinta días del año que corresponda.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXVI -2 (9-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado el Proyecto del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2021, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado".

VI.2 Modificaciones al Programa Maestro de Desarrollo Portuario derivado de la elaboración del POA.

Debido a que el Proyecto del POA 2021, debe encontrarse alineado al Programa Maestro de Desarrollo Portuario Vigente, fue sometido a la consideración del Comité de Planeación, con fundamento en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del estatuto social y a la condición décima del Título de Concesión otorgado a esta empresa. Por lo que se somete a la consideración de este H. Consejo de

> a través de los sistemas establecidos para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben.

VI.4 Solicitud de aprobación de Acuerdo para tramitar adecuaciones presupuestarias internas para el ejercicio para el ejercicio fiscal 2021.

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones para dar suficiencia presupuestal a proyectos o programas de inversión y/o al gasto de operación durante el ejercicio 2021, se somete a consideración del Órgano de Gobierno la autorización para que el Director General solicite a través de los sistemas establecidos para tal fin las adecuaciones presupuestarias internas ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando lo establecido en el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXVI -5 (9-XI-2020).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias internas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2021, gestionando su autorización ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben".

VI. 5 Solicitud para aplicación de ingresos excedentes para el ejercicio 2021.

Con el fin de reducir los tiempos para el trámite de aplicación al gasto de inversión y/o de operación de los ingresos diversos, se propone al Órgano de Gobierno la aprobación para que el Director General solicite la modificación al flujo de efectivo durante el ejercicio 2021. Lo anterior, atendiendo lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales 19 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 98, 99, 114 y 117 de su Reglamento, así como el oficio por el que se establecen los procedimientos para el dictamen, notificación o la constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así

Administración, la aprobación para iniciar las gestiones para modificar el PMDP 2017-2022, con el propósito de ajustar el Proyecto del POA 2021 una vez que sean aprobadas.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXVI -3 (9-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, se tienen por presentadas las modificaciones menores al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., derivado de la definición del POA 2021, sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado."

VI.3 Solicitud de aprobación de Acuerdo para tramitar adecuaciones presupuestarias externas para el ejercicio fiscal 2021.

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones a que haya lugar para darle suficiencia presupuestal a proyectos o programas de inversión y/o al gasto de operación durante el ejercicio 2021, se somete a consideración del Órgano de Gobierno la autorización para que el Director General lleve a cabo el registro de solicitud a través de los sistemas establecidos para tal fin, las adecuaciones presupuestarias externas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, observando lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 99 de su Reglamento.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXVI -4 (9-XI-2020).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 99 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias externas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2021, gestionando la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

como por los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos constitucionalmente autónomos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> **"ACUERDO CA-CXXVI -6 (9-XI-2020).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 98, 99, 114 y 117 de su Reglamento, así como en el Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos Constitucionalmente autónomos, se autoriza a la Entidad modificar el flujo de efectivo durante el 2021, así como a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas por los presupuestos excedentes que se obtengan.

VI.6 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones de la solicitante María Margarita Magda Guzmán Carrillo.

Antecedentes.
Mediante escrito de fecha 24 de septiembre de 2020, María Margarita Magda Guzmán Carrillo solicitó a la API Tuxpan un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, manifestando que la Zona Federal es colindante a un terreno propiedad de la interesada.

La cesión a otorgar tiene por objeto el mantenimiento de barcos a flote, la solicitud es por una superficie de 3,063.78 metros cuadrados de zona federal marítimo-terrestre, con un muelle en "T" a base de pilotes de concreto con una pasarela plana de concreto de 15 m de largo por 5 m de ancho y una plataforma de 4.3 m de largo. Cuenta con 3 bandas de atraque y una profundidad de -3m.

I. Objeto: Mantenimiento de Barcos a Flote.

II. Vigencia: Estará vigente a partir de su registro, por (10) años.

III. Contraprestación: 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

IV. Inversión: El área solicitada cuenta con un muelle en "T" a base de pilotes de concreto con una pasarela plana de concreto de 15 m de largo por 5 m de ancho y una

plataforma de 43 m de largo. Cuenta con 3 bandas de atraque y una profundidad de -3m.

Por lo anterior, la solicitante considera invertir en los próximos dos años un total de $3,380,000.00 en equipamiento y actividades de mantenimiento en su mayoría.

Solicitud de Autorización.
Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; y toda vez que el cesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en su contrato.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"**ACUERDO CA-CXXVI- 7(09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*, y con base en que el pasado 10 de octubre de 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con María Margarita Magda Guzmán Carrillo, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 3,063.78 m², para el mantenimiento de Barcos a Flote, así como para actividades inherentes a la construcción marina, para quedar en los siguientes términos:

1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato.
2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
3) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de $3,380,000.00 (Tres millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento.

12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

IV. Inversión: No Requerida, ya que cuenta con infraestructura y equipamiento propio.

Solicitud de Autorización:
Dada la importancia que representa la operación de la Central Termoeléctrica "Presidente Adolfo López Mateos" como actividad prioritaria de nuestro país en la generación de energía, se colige el interés de las partes (CFE Generación VI y la API de Tuxpan) para regularizar la operación de las monoboyas que actualmente se encuentran dentro del polígono número 2 del Recinto Portuario de Tuxpan y que son usadas de forma exclusiva para el abastecimiento del combustible que requiere la Planta para trabajar. Por lo que al celebrar el Contrato de Cesión Parcial correspondiente, se estará dando certidumbre a sus operaciones, así como a los empleos directos e indirectos que inciden directamente en la región.

Tomando en cuenta lo anterior y con base al Dictamen de procedencia y justificación emitido por el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, así como en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"**ACUERDO CA-CXXVI-8 (09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatutos TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad, artículo 17 de su reglamento; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*", y con base en que el pasado 20 de julio del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Productiva Subsidiaria VI de la Comisión Federal de Electricidad, para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 60,000 m² de zona federal marítima bajo los siguientes términos:

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **18PaN Instalación para reparación de embarcaciones y construcción marina** en los apartados, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación ante el Comité de Planeación del Puerto."

VI.7 Solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Productiva Subsidiaria VI de la Comisión Federal de Electricidad, para ceder la zona federal marítima destinada para el uso, aprovechamiento y explotación de dos monoboyas ubicadas en el polígono 2 del Recinto Portuario.

Antecedentes:

1. Autorización de fecha 30 de mayo de 1994, expedida por la SCT a través de la Dirección General de Puertos (DGP) a favor de Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la instalación y operación de una monoboya.
2. Solicitudes por parte de CFE a través de la Central Termoeléctrica Sureste Central Pdte. Adolfo López Mateos para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones respecto de la operación de las monoboyas que se encuentran ubicadas aproximadamente a 4 km mar a dentro (Polígono 2 del Recinto Portuario de Tuxpan), realizadas mediante oficios Nos. HJABO/0220 y HJABO/1151/2020 de fechas 28 de febrero y 30 de junio de este año, respectivamente.
3. Dictamen de procedencia emitido por el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan.

I. Objeto:
Uso, aprovechamiento y explotación de dos monoboyas ubicadas en el polígono 2 del Recinto Portuario de Tuxpan, destinadas a la descarga de Combustóleo Pesado para el funcionamiento de la Termoeléctrica Adolfo López Mateos..

II. Vigencia: Estará vigente a partir de su registro, por (20) años.

III. Contraprestación:

1) 30,000 m² de zona federal marítima para la operación de la monoboya identificada como Monoboya 1 y 30,000 m² de zona federal marítima para la operación de la monoboya identificada como Monoboya 2.
2) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 20 (veinte) años contados a partir de que sea registrada por la Dirección General de Puertos.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas."

***VI.8* Convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con la cesionaria Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., para ampliar el objeto del contrato para manejar granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica.**

Antecedentes.

Con fecha 05 de junio de 2007, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX) y Transferencias Graneleras S.A. de C.V., celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 25,960.84 m², mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-047/07, en lo sucesivo el CONTRATO.

El 12 de octubre de 2012, las partes celebraron convenio modificatorio al CONTRATO, autorizándose la cesión de derechos y obligaciones a favor de Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

Mediante escrito de fecha 17 de abril de 2020, la CESIONARIA solicitó a la Entidad ampliación del objeto, en virtud de las necesidades del puerto de contar con más posiciones de atraque que permitan de manera estratégica fortalecer las operaciones de granel mineral y fluidos químicos.

I. Objeto: Usar y aprovechar el AREA CEDIDA para la operación de una terminal marítima especializada para el manejo de graneles agrícolas, granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica.

II. Vigencia: 1º de abril de 2007 al 31 de marzo de 2027

III. Contraprestación:

Cuota Fija: La cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del avalúo individual del área cedida.

Cuota Variable: El volumen mínimo de toneladas comprometidas a manejar por año en el área cedida conforme al CONTRATO.

IV. Inversión: Inversión Directa 1.2 MDP-

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> "**ACUERDO CA-CXXVI-9 (09-XI-2020)** Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*", y con base en que el pasado 20 de julio del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX047/07 para manejar granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica, con la cesionaria Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:
>
> 1) El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.

Así mismo, la formalización del convenio queda condicionada a:

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la

modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **13PaE Terminal para el manejo y almacenaje de Granel Agrícola,** en los apartados 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, lo cual debe de ser aprobado y acreditado previamente por el Comité de Planeación del Puerto.

- La acreditación de compatibilidad de las distintas cargas a operar: Granel agrícola, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica.

- El cumplimiento de los requisitos aplicables para la procedencia de la ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar granel mineral y petroquímicos en la Terminal."

VI.9 Solicitud de convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y obligaciones de la cesionaria Tuxpan Port Terminal.

Antecedentes.

Mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2020, Tuxpan Port Terminal solicitó a la API Tuxpan una modificación al objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, para incluir granel mineral (piedra) para ser suministrado a la construcción del Tren Maya.

La cesionaria solicita en términos de lo establecido en la cláusula Septuagésima Cuarta Revisión del contrato, se revise su contrato, para coadyuvar en uno de los proyectos más importantes del Gobierno de la Republica, impulsando el cabotaje en México, del Puerto de Tuxpan al Puerto de Progreso, con 1,000,000 toneladas de material pétro, que será utilizado para la construcción del tramo 4 del Tren Maya y la cercanía del banco del material con el Puerto.

I. Objeto: Construcción, equipamiento, uso, operación y explotación de la instalación (muelle de uso público) para atender embarcaciones con carga contenerizada, carga general, fluidos energéticos y otro fluidos, manejo y almacenaje de granel mineral.

II. Vigencia: 19 de julio de 2011 al 18 de julio de 2031.

III. Contraprestación:

Cuota Fija: La cantidad que resulte de aplicar el $20.37 mensual por cada metro cuadrado de que se integra el área cedida.

Cuota Variable: El volumen mínimo de toneladas comprometidas a manejar por año en el área cedida conforme al CONTRATO.

IV. Inversión: No se requieren inversiones extraordinarias.

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; y toda vez que el cesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en su contrato.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> "**ACUERDO CA-CXXVI-10 (09-XI-2020).** Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*", y con base en que el pasado 08 abril del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-071/12 para manejar y almacenar granel mineral con la cesionaria Tuxpan Por Terminal, S.A. de C.V., mismo que surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API Tuxpan:

- Se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes.

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación **20PuE Muelle de Carga Contenerizada, General, Automóviles, Fluidos y Otros Fluidos** en los apartados, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación al Comité de Planeación del Puerto."

***VI. 10* Convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con la cesionaria Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V., para ampliar el objeto del contrato para manejar granel mineral, petrolíferos y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.**

Antecedentes:

1. Con fecha 01 de diciembre de 1997, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX) y Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V. (GITSA), celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 36, 699.059 m², por el término de 20 años, mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-011/98, en lo sucesivo el CONTRATO.

2. El 11 de julio de 2003 y 27 de octubre de 2006, se formalizaron primer y segundo Convenio Modificatorio al CONTRATO, respectivamente; ambos con el objeto de modificar la cláusula DÉCIMOQUINTA relativa a la contraprestación.

3. El 03 de octubre de 2017, se suscribió la prórroga de vigencia y el tercer convenio modificatorio al CONTRATO por el término de 20 años, en el cual se consideró la ampliación de su vigencia y la reconfiguración del área originalmente cedida, quedando en un total de 37,775.54 m² de superficie, entre otras, dicho instrumento fue registrado por la DGP el 29 de marzo de 2018, bajo el número APITUX01-011/98.M.3.P1.

4. Por escrito de fecha 17 de febrero de 2020, GITSA solicitó a la APITUX la ampliación de su objeto para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina), y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.

I. Objeto: Almacenaje y Manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo necesario para su transformación, petrolíferos, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

II. Vigencia: 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2037

III. Contraprestación:

Cuota Fija: La cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del avalúo individual del área cedida.

Cuota Variable: El volumen mínimo de toneladas comprometidas a manejar por año en el área cedida conforme al CONTRATO.

IV. Inversión:

Inversión Directa: 20 MDP (Equipamiento especializado en el muelle).
Inversión Indirecta: 450 MDP En el área colindante.

Solicitud de Autorización:
Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"**ACUERDO CA-CXXVI-11 (10-XI-2020)**. Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 08 abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-011/98 para manejar granel mineral, petrolíferos y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo, con excepción del combustóleo pesado y gas licuado de petróleo, con la cesionaria Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

2. En la tabla de Zonas Portuarias Tuxpan, apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se encuentra considerado la zonificación 2PaE, como Terminal para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación, se realizaría la ampliación de su objeto para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina), y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.

3. En el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, la Terminal de GITSA se encuentra zonificada como 2PaE, Terminal para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación, se realizaría la ampliación de su objeto para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina), y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.

Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar **modificaciones substanciales** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), específicamente en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan .**

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

La Presidenta solicitó a la Secretaría del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"**ACUERDO CA-CXXVI-12 (09-XI-2020)**. Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de **Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V** para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina) y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el**

1. El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.

Así mismo, la formalización del convenio queda condicionada a:

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 2PaE Manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación en los apartados 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, lo cual debe de ser aprobado y acreditado previamente por el Comité de Planeación del Puerto.
- La acreditación de compatibilidad de las distintas cargas a operar: agrícolas a granel, materias primas, petrolíferos, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo; determinación que deberá ser emitida por la autoridad competente u Organismos Autorizados por dicha autoridad.
- El cumplimiento de los requisitos aplicables para la procedencia de la ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar petrolíferos, granel mineral y petroquímicos en la Terminal."

VI.11 Modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario derivado de solicitudes de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Convenios Modificatorios.

I. Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V (GITSA)

La actual superficie de Superficie de 37,775.54 m², conformada por 22,306.92 m² de área terrestre y 15,468.62 m² de área marítima corresponde a la totalidad del área cedida.

Conforme a la solicitud de ampliación de su objeto de contrato, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. En la tabla de Cesionarios del Puerto de Tuxpan, apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se modificaría el objeto de GITSA.

desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, en función de la siguiente paginación:

Clave de zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	17
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	63
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

II. Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

La actual superficie de Superficie de 25,960.84 m², conformada por 22,906.24 m² de zona federal terrestre y 3,054.60 m² de zona federal marítima corresponde a la totalidad del área cedida.

Conforme a la solicitud de ampliación de su objeto de contrato, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. En la tabla de Cesionarios del Puerto de Tuxpan, apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se modificaría el objeto de Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

2. En la tabla de Zonas Portuarias Tuxpan, apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se encuentra considerado la zonificación 1.3PaE, como Terminal para el manejo y almacenaje de granel agrícola, se realizaría la ampliación de su objeto para el manejo de granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica.

3. En el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, Terminal Portuaria de Tuxpan S.A. de C.V. se encuentra zonificada como 1.3PaE, Terminal para el manejo y almacenaje de granel agrícola, se realizaría la ampliación de su objeto para el manejo de granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica.

Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar **modificaciones substanciales** al Programa Maestro

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), especificamente en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Rio Tuxpan .**

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> "**ACUERDO CA-CXXVI-13 (09-XI-2020)**. Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de **Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.** para el manejo de granel mineral y de subproductos derivados de la petroquímica en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan ,** en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	18
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	63
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

III. Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

La actual superficie de 51,520 m², conformada por 5,600.00 m² de zona federal terrestre y 45,920.00 m² de zona federal terrestre.

> almacenaje de granel mineral en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Rio Tuxpan**, en función de la siguiente paginación:

Clave de Zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	19
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	64
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación	72

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

IV. Empresa Productiva Subsidiaria VI de la Comisión Federal de Electricidad (CFE GENERACIÓN VI).

Solicitud de adjudicación directa para el otorgamiento de la Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 60,000 m² de zona federal marítima, la cual corresponderá a un área cedida de 30,000.00 m² destinada a la monoboya 1 y 30,000.00m² destinada a la monoboya 2.

Conforme a la solicitud de ampliación de su objeto de contrato, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. Agregar en el apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, tabla de Cesionarios de Monoboyas, para agregar a CFE como un cesionario del Puerto.

2. Agregar en apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, la tabla de Zonas Portuarias Monoboyas, para agregar la zonificación **1PaE**, como Monoboyas 1 y 2 para descarga de Combustóleo Pesado; y que la Zona Portuaria proyectada para desarrollo (polígono Monoboyas y Fondeo) pasara a ser **2PaE** como monoboyas 3, 4 y 5 para la descarga de petrolíferos y derivados del petróleo a cargo de Pemex (se le restará el área solicitada por CFE).

Conforme a la solicitud de ampliación de su objeto de contrato, se determinan las siguientes reconfiguraciones para el PMDP:

1. En la tabla de Cesionarios del Puerto de Tuxpan, apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se modificaría el objeto de TPT.

2. En la tabla de Zonas Portuarias Tuxpan, apartado 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se encuentra considerado la zonificación 20PuE, como Terminal de Uso Público muelle de carga general, contenerizada y automóviles, fluidos energéticos y otros fluidos, se realizaría la ampliación de su objeto para manejo y almacenaje de granel mineral.

3. En el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, la Terminal de TPT se encuentra zonificada como 20PuE, Terminal de Uso Público muelle de carga general, contenerizada y automóviles, fluidos energéticos y otros fluidos, se realizaría la ampliación de su objeto para manejo y almacenaje de granel mineral.

Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar **modificaciones substanciales** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), especificamente en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan .**

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> "**ACUERDO CA-CXXVI-14(09-XI-2020)**. Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para la ampliación del objeto del contrato de **Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V** para manejo y

3. En el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver., la monoboyas para uso de CFE se zonificaran como **1PaE**, para descarga de Combustóleo Pesado y **2PaE** para la descarga de petrolíferos y derivados del petróleo a cargo de PEMEX.

Solicitud de autorización.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., informa que es necesario realizar **modificaciones substanciales** al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), especificamente en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver.**

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

> "**ACUERDO CA-CXXVI-15 (09-XI-2020)**. Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para uso, aprovechamiento y explotación de dos monoboyas ubicadas en el polígono 2 del Recinto Portuario de Tuxpan, destinadas a la descarga de Combustóleo Pesado para el funcionamiento de la Termoeléctrica Adolfo López Mateos, en los apartados: **1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver.,** en función de la siguiente paginación:

Clave de zonificación	Página a modificar
1.3 Comunidad Portuaria	20
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	65 y 67
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver	73

Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos."

VI.12 Nombramiento del Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Entidad.

Antecedentes:

Mediante Acuerdo CA-CXXIV-10 (18-V-2020) se realizó el nombramiento como Subgerente de Desarrollo de Mercado a la C. Ing. Mónica Edith Rivera Malerva, mismo que fue autorizado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante oficio de la SHCP N° 700.2020.0754-III, el 04 de septiembre de 2020, sin embargo no se realizó su contratación.

Solicitud de autorización;

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Trigésimo Quinto, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la C. Lic. María Linda Astudillo Cruz, para ser designada Subgerente de desarrollo de Mercado.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI -16 (9-XI-2020). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Desarrollo de Mercado de la Administración Portuaria Integral Tuxpan, S.A. de C.V., a la Lic. María Linda Astudillo Cruz. El Director General verificó que la candidata cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo y que no se encuentra inhabilitada para el desempeño de cargos en la Administración Pública. Asimismo, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social, los poderes que le correspondan. La contratación queda condicionada a la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia."

VI.13 Contratación del personal eventual.

La Gerencia de Comercialización tiene como objetivos entre otros, "Establecer estrategias de desarrollo de negocios para incrementar las inversiones en el puerto" y el de "Dirigir los programas y acciones para contribuir al logro de los objetivos estratégicos", para lo cual, requiere de una plaza de carácter eventual a nivel de

Departamento que realice las funciones de: coordinar la integración de las actualizaciones, modificaciones menores y sustanciales del programa maestro de desarrollo del puerto, así como integrar el programa operativo anual y los reportes periódicos requeridos; verificar el cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Título de Concesión, Programa Maestro de Desarrollo y demás disposiciones; coordinar la información estadística. Lo anterior, es debido a que no tiene el personal suficiente para realizar las funciones señaladas.

Así mismo, la Gerencia de Administración y Finanzas requiere de otra plaza de carácter eventual a nivel de Departamento, derivado de las nuevas Reformas Fiscales en cuanto a la facturación electrónica se debe de tener personal encargado de coordinar, elaborar y controlar los procesos de facturación, asegurando el cumplimiento de los contratos de los diferentes servicios establecidos con los clientes, verificando la facturación de los servicios proporcionados para asegurar la aplicación correcta de las tarifas con el propósito de finiquitar los compromisos señalados en los contratos vigentes, revisando las cuentas por cobrar a clientes para efectuar los cobros de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los contratos, asegurándose de la recuperación del efectivo en tiempo y forma; así como llevar el registro de las afectaciones presupuestarias, su control y seguimiento y controlar la ejecución del gasto mediante la detección oportuna de variaciones al presupuesto autorizado.

El Director General de la Entidad somete a la consideración del H. Consejo de Administración la autorización para continuar con la operación de 2 plazas de carácter eventual y proceder por conducto de la Coordinadora Sectorial, a gestionar su registro ante las Dependencias Globalizadoras, para tal efecto, la entidad cuenta con recursos autorizados en la partida presupuestal 12201 "Sueldo base al personal eventual", del capítulo 1000, por la cantidad $651,583.00

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI -17 (9-XI-2020). Con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de carácter eventual, jefaturas de departamento con grupo grado nivel 011, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad a las disposiciones específicas emitidas, y sujeto a la autorización presupuestal para 2021 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

VI.14 Contratación de personal eventual para el Órgano Interno de Control.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada el 18 de julio de 2016, aplicable a partir del 19 de julio de 2017,

mediante la cual fueron creadas las Titularidades del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades respectivamente; así como, en cumplimiento y apego a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y las previstas en las fracciones I, II y III del artículo 10 y 115 de la Ley en comento, y que en su actuar, cada una de las figuras deben conocer, observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Resulta necesario a éste Órgano Fiscalizador, para cumplir con los objetivos establecidos y óptimo desempeño en el control interno de los Órganos Internos de Control en las Entidades, el contar con ambas Titularidades, toda vez que, la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación, implicando con ello el gestionar, aprobar y por ende el integrar en la estructura orgánica dichas figuras, siendo necesarias para realizar las funciones correspondientes, garantizando la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones (autoridades investigadoras y substanciadoras), a efecto, de garantizar la correcta operación del Órgano Interno de Control.

En atención a lo antes expuesto El Director general de la Entidad somete a la consideración del H. Consejo de Administración la autorización para continuar con la operación de 2 plazas de carácter eventual para el Órgano Interno de Control y proceder por conducto de la Coordinadora sectorial , a gestionar su autorización y registro ante las Dependencias Globalizadoras, para tal efecto, la entidad gestionará los recursos en la partida presupuestal 12201 "Sueldo base al personal eventual", del capítulo 1000 en la cantidad de $651,584.00.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

"ACUERDO CA-CXXVI -18 (9-XI-2020). Con fundamento en el artículo 58, fracciones II y VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de personal eventual, jefaturas de departamento y de nivel 011, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, de conformidad a las disposiciones específicas, y sujeto a la autorización presupuestal para el ejercicio 2021 que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

VII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS COMISARIOS DE LA ENTIDAD.

Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los

Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

El Lic. Jorge Alain Hidalgo comentó que, en seguimiento a las respuestas de las recomendaciones emitidas por los comisarios de la entidad, que ha entregado oportunamente la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a ese Comisariato, ellos se encuentran en el análisis de dichas respuestas y una vez se tengan se le hará llegar por medio de un oficio al Director General de la Entidad.

VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Toda vez que el documento que contiene el seguimiento de Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, la Presidenta del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V cuenta con un total de 39 Acuerdos de Consejo pendientes, correspondientes a los ejercicios 2016 al 2019 y primer semestre de 2020, se tenían 46 Acuerdos pero en el tercer trimestre comprendido de julio a septiembre se cumplieron 7.

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ESTATUS	EJERCICIOS ANTERIORES		CUMPLIDOS		CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR	TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES
PROCESO CON CORTE A LA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2020	2016	1	2016	0	0	2016 1
	2017	3	2017	0	0	2017 3
	2018	2	2018	0	0	2018 2
	2019	17	2019	2	0	2019 15
	2020	15	2020	4	0	2020 11
GENERADOS EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2020	8		1		S/D	7
TOTAL	46		7		0	39

IX. ASUNTOS GENERALES.

En este punto, el Director General no presentó asuntos generales de la Entidad.

X. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO;

Por decisión colegiada, se designó a la C.P.A. María Elena Pérez Flores y a la Mtra. Elizabeth García Duarte, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo,

se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

CLAUSURA

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las 14:04 horas del día de su celebración, y se levantó la presente acta, que sea firmada por la Presidenta, el Secretario y el Comisario.

Mtra. Rocío Bárcena Molina
Presidenta

Mtra. Elizabeth García Duarte
Secretaria

Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea
Comisario Público Suplente

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2.- Incorporación de imagen de la Certificación de quórum y de los oficios de acreditación de los Integrantes del Órgano de Gobierno, Propietarios, Suplentes y los acreditados por única vez que asistieron a las sesiones, así como la designación del Comisario Publico Propietario y del Suplente

CERTIFICACIÓN DE QUÓRUM
(enero-diciembre)

Asunto: Certificación de Quórum sesiones de Consejo de Administración API Tuxpan

La que suscribe, Mtra. Elizabeth García Duarte, con carácter de Secretaria del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, hago constar y certifico, que se cuenta con la totalidad de las acreditaciones de consejeros propietarios, suplentes y asistentes por única ocasión a las cuatro sesiones ordinarias, una sesión extraordinaria y una mediante Resoluciones fuera de sesión de Consejo de Administración de la Entidad, asimismo, se certifica que en cada una de ellas existió quórum legal, en términos del artículo 20, párrafo segundo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en términos de lo siguiente:----------

1. CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 24 de febrero de 2020, asistiendo un total de nueve consejeros (4 propietarios y 5 suplentes) de los cuales seis son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, uno es representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representante del Sector Privado.----------
2. PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, MEDIANTE RESOLUCIONES FUERA DE SESIÓN, celebrada el 25 de marzo de 2020, emitiendo su voto un total de diez consejeros (10 propietarios) de los cuales siete son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, un representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representante del Sector Privado.----------
3. CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 15 de abril de 2020, asistiendo un total de nuevo consejeros (3 propietarios y 6 suplentes) de los cuales seis son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, uno es representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representante del Sector Privado.----------
4. CENTÉSIMA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 18 de mayo de 2020, asistiendo un total de nueve consejeros (3 propietarios y 6 suplentes) de los cuales seis son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, uno es representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representantes del Sector Privado.----------
5. CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 10 de agosto de 2020, asistiendo un total de nueve consejeros (3 propietarios y 6 suplentes) de los cuales seis son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, uno es representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representantes del Sector Privado.----------
6. CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 9 de noviembre de 2020, asistiendo un total de diez consejeros (1 propietarios y 9 suplentes) de los cuales siete son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, uno es representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representante del Sector Privado.----------

La presente certificación se emite en la Ciudad de México, la cual consta de una foja útil, lo anterior lo hago constar para todos los efectos legales a los que haya lugar, el día 30 de noviembre de 2020.

Mtra. Elizabeth García Duarte
Secretaria del Consejo de "Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V."

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

OFICIOS DE ACREDITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, PROPIETARIOS, SUPLENTES Y LOS ACREDITADOS POR ÚNICA VEZ QUE ASISTIERON A LAS SESIONES

Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

COMUNICACIONES | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante

Oficio 7.0.- 126 /2019
Ciudad de México, 25 de septiembre de 2019

Directores Generales de las Administraciones Portuarias Integrales Federales.
Presente

Me refiero al nombramiento de fecha 6 de septiembre de 2019, por medio del cual se designó a la Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay, como Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones III, IV, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 18 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, he tenido a bien designar a la Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay y al Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional, para que, en caso de mi eventual ausencia actúen indistintamente como mis suplentes para presidir las sesiones del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Héctor López Gutiérrez
El Coordinador General

Ccp. **Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay.-** Directora General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.
Lic. Hugo Cruz Valdés.- Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional.- Para su conocimiento.
Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez. - Secretaria del Consejo de Administración. - Para su conocimiento.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso PH, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: 01 (55) 5723 9300 ext. 25400. www.gob.mx/puertosymarinamercante

2019

COMUNICACIONES | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General
Unidad de planeación Estratégica Marítimo Portuaria
7.0.-56/2019

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2019.

Ing. Héctor López Gutiérrez
Presidente del Consejo de Administración
Presentes

Me refiero a la designación del Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria como consejero Propietario del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales (API) de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Al respecto, me permito nombrar como suplente a la Lic. Sandra López Hernández, Directora de Políticas Marítimo Portuarias, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de los Consejos de Administración de API, funja como miembro del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Act. Diana Elena Portilla Romero
Titular de la Unidad

c.c.p. Lic. Luz Alicia Iturbe de Garay.- Directora General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente
Lic. Hugo Cruz Valdés.- Suplente del Presidente de Consejo de Administración.- Presente
Lic. José Francisco Pastrana Alcántara.- Director de Área en la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente

Boulevard Adolfo López Mateos 1990 PH, Col. Ex Hacienda Tlacopac, C.P. 01049 T: (55) 4265 5130
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. www.gob.mx/puertosymarinamercante

2019

SCT | 2019 | Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

ACUSE

Oficio No. 5.1.-1006.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

Asunto: Designación de Consejeros Suplentes.

Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez
Director General de Fomento y Administración Portuaria de la CGPyMM
Presente

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que he tenido a bien designar a los siguientes Consejeros Suplentes para que intervengan en todas y cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebren las Administraciones Portuarias Integrales en mi representación.

- Lic. Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
- Lic. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.

Por lo anterior, agradeceré se les den todas las facilidades a los citados servidores públicos para el desempeño de sus encargos. No omito comentar que las presentes designaciones dejan sin efectos a las comunicadas con oficios núms. 5.1.-1872 del 9 de agosto de 2018 y 5.1.-074 del 14 de enero de 2019 (se anexan copias).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

C.P. Laura Urrutia Mercado

SCT
Unidad de Administración y Finanzas
03 MAY 2019
RECIBIDO
HORA 14:45 FOLIO

c.c.p. Ing. Eduardo González Ruiz. -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente.
Lic. Mario Marmolejo Cortes.- Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.- Presente.
Lic. Mara Cueto Castillejos.- Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.- Presente.
Mtra. Elizabeth Garcia Duarte.- Subdirectora de Servicios Corporativos de la CGPyMM.- Presente.

Revisó: Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
Elaboró: Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.
Folio Pegasus s/n

COMUNICACIONES | 2020 LEONA VICARIO | Centro SCT Veracruz
Dirección General
Subdirección de Transporte

Oficio No. SCT.6.29.-700

Xalapa, Ver., a 19 de febrero de 2020

C. LAE. Ignacio Hernández Hernández
Encargado del Departamento de
Autotransporte Federal Poza Rica

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 fracciones I, IX, XXIV y 44 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de enero de 2009, hago de su conocimiento que se le ha designado como Consejero suplente para asistir en representación de esta de mi cargo, a las sesiones de consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan (APITUX).

Por lo anterior deberá rendir un informe de cada sesión a la que asista.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General del
Centro SCT Veracruz

CENTRO S.C.T. VERACRUZ
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
19 FEB. 2020
DIRECCIÓN
RECIBIDO VER.

Ing. José Adalberto Vega Regalado

C.c.p.- **Lic Rodrigo Fabian Garza Sosa**.- Subdirector de Transporte del Centro SCT Veracruz.- Edificio.
Ing. Marcial Guzmán Díaz.- Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Lic. José Francisco Pastrana Alcántara.- Secretario del Consejo de Administración de la APITUX.
C.P.A. María Elena Pérez Flores.- Prosecretaria del Consejo de Administración de la APITUX.
Minutario.

RPOS/rvl

Km 6+700 Carretera Xalapa - Veracruz, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz Tel:(01228) 186.90.00 www.gob.mx/sct

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SE

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Oficina de Representación en Xalapa, Ver. Coordinación de Servicios "C"j

Oficio No. 150.2019.095
Asunto: Designación Consejero Propietario API TUXPAN
Xalapa, Veracruz., a 31 de enero de 2019

ING. MARCIAL GUZMAN DÍAZ
Director General de la
Administración Portuaria en Tuxpan
P r e s e n t e

Me refiero a la participación de la Secretaría de Economía, en las Reuniones del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Sobre el particular, me permito informar a ese H. Consejo de Administración de mi designación como Suplente en ausencia del Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Veracruz, se constata en la documentación anexa:

- Copia de nombramiento.

Lo anterior, para efecto de la representación como Consejero Propietario en las Reuniones a que haya lugar. Asimismo, me permito ratificar como Suplente de un servidor ante ese H. Consejo, al Lic. Jesús Vazquez García, Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Con fundamento en los artículos 50, 51 fracción XXX, 53, 54 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Veracruz, el Coordinador de Servicios C"

QFB. Marco Antonio Fernández López

C.P.- C.P. RAFAEL JUAREZ GARCÍA, Gerente de Admon. y Prosecretario del Consejo
LIC. JESÚS VAZQUEZ GARCÍA.- Coordinador de Promoción "C",y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
OFIGOB Oficina del Gobernador
VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

Xalapa, Veracruz, 19 de febrero de 2020
Oficio número JOG/SP/396/2020

LAE. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y PORTUARIO
P R E S E N T E

Distinguido señor Secretario:

Atendiendo la instrucción del Lic. Esteban Ramírez Zepeta, Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIV del Decreto por el que se establecen las funciones de la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 5, 7 segundo párrafo, 8 y 12 del Reglamento Interior de la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; solicito a usted tener a bien presidir en calidad de suplente del Titular del Ejecutivo o, en su caso, designar a un funcionario de la dependencia a su cargo, a la **Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan**, por convocatoria del Ing. Marcial Guzmán Díaz, Director General de la Administración en comento, a realizarse a las **13:00 horas del lunes 24 de febrero del año en curso**, a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), desde la sala de juntas ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 1990, Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, y/o en las instalaciones de la APITUX, ubicadas en carretera a la Barra Norte Km 6.5, Col. Ejido la Calzada, en la ciudad y puerto de Tuxpan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
29 FEB. 2020
RECIBIDO
PROSECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMÓN

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR GIOVANNI DANELA MORALES
SECRETARIO PARTICULAR DEL JEFE
DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

Se anexa copia de la convocatoria para pronta referencia.
C.c.p. Cuitláhuac García Jiménez.- Gobernador del Estado.-En atención a sus superiores instrucciones.
C.c.p. Esteban Ramírez Zepeta. - Jefe de la Oficina del Gobernador. -Para su conocimiento.
OGCM/VHHM/drj

Av. Enríquez s/n. Zona Centro
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 841.80.00
www.veracruz.gob.mx

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SEDECOP Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

Oficio No. SEDECOP/0126/2020
Asunto: Designación de suplente
Xalapa de Enríquez, Ver., a 20 de febrero de 2020

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al ***Ing. Emilio Hernández Domínguez***, Subdirector de Promoción de Infraestructura Industrial, para que participe presencial y/o a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), como ***Suplente***, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren durante el ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
20 FEB. 2020
RECIBIDO
PROSECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMON

ATENTAMENTE

ENRIQUE NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. **Joaquín Rafael Galindo Toss**, Secretario Técnico del Secretario de la SEDECOP, Para su conocimiento en seguimiento a TURNO No. 185, Presente.
C.c.p. **Ricardo Enrique Mancisidor Lada**, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria. Para su conocimiento en seguimiento a instrucción mediante TURNO 185, Presente.
C.c.p. **Arturo Gruzos Álvarez**. Director Jurídico. Mismo Fin, Presente.
Archivo/ADA/lsaf.

Blvd. Cristóbal Colón No. 5 Edificio Torre Arenas Desp. 1406
Fracc. Jardines de las Arenas. CP 91190, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 8500
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico

OPLE Veracruz

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La presidencia del Consejo Municipal de Tuxpan del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz una vez que se llevó a cabo el cómputo municipal; se declaró la validez de la elección de ayuntamientos en este municipio, así como la elegibilidad de las candidatas y los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 115 fracción I II; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, 12, 16, 86, 172 fracción II inciso c y d as como los artículos 236, 237, 238, 239, 240, 261, 262 y 255 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracru expide a la fórmula integrada por el C. Juan Antonio Aguilar Mancha como propietario: el C. Felix Hiram Cardenas Mar como suplente, la presente **CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ**, como Presidente Municipal Propietario y suplente.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz a los 8 días del mes de Junio de 2017.

CONSEJO MUNICIPAL

DA FE

José López Beltrán
PRESIDENCIA

Joaquina Gallardo Ferral
SECRETARÍA

FIRMA DE LOS INTERESADOS(AS)

Juan Antonio Aguilar Mancha
PROPIETARIO(A)

Felix Hiram Cárdenas Mar
SUPLENTE

Lic. Atanasio Reyes Márquez
NOTARIO PUBLICO No. 6

000030

VOLUMEN NONAGÉSIMO PRIMERO

TOMO SEGUNDO:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12860 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA)

"En la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día diez del mes de octubre del año dos mil trece, Ante Mí, **LICENCIADO ATANASIO REYES MARQUEZ**, Titular de la Notaría Pública Número Seis de esta demarcación notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, comparecen por su propio derecho los señores **EVERARDO GUSTIN SÁNCHEZ, DIANA GUSTIN CARDENAS** y **MARIA CRISTINA CARDENAS ZUÑIGA**, con el fin de **CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada **"CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO"**, que se regirá por las normas que en esta escritura se establecen y, en lo no previsto, por La Ley General de Sociedades Mercantiles, por el Código de Comercio y demás disposiciones legales supletorias, de acuerdo con los ANTECEDENTES y CLAUSULAS siguientes, que forman los ESTATUTOS SOCIALES.

ANTECEDENTES:

I.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MÉXICO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 3002.298.- EXPEDIENTE 200330002148.- FOLIO 026156.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. VICTOR HUGO MUÑOZ RAMOS esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación.- CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO SA DE CV.- Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del

COTEJADO

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

COMUNICACIONES | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante

Oficio 7.0.- 126 /2019
Ciudad de México, 25 de septiembre de 2019

Directores Generales de las Administraciones Portuarias Integrales Federales.
Presente

Me refiero al nombramiento de fecha 6 de septiembre de 2019, por medio del cual se designó a la Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay, como Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones III, IV, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 18 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, he tenido a bien designar a la Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay y al Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional, para que, en caso de mi eventual ausencia actúen indistintamente como mis suplentes para presidir las sesiones del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Héctor López Gutiérrez
El Coordinador General

Ccp. **Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay.**- Directora General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.
Lic. Hugo Cruz Valdés.- Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional.- Para su conocimiento.
Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez. - Secretaria del Consejo de Administración. - Para su conocimiento.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso PH, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T. (01 (55) 5723 9300 ext. 25400, www.gob.mx/puertosymarinamercante

2019

COMUNICACIONES | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria
Oficio No. 7.1.-661/2019

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Prosecretarios de Consejo de Administración
de las Administraciones Portuarias Integrales
Federales.
P r e s e n t e

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, me permito acreditar como mi suplente ante los Consejos de Administración, de las Administraciones Portuarias Integrales Federales, a la Ing. María del Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luz Alicia Iturbe de Garay
Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Ccp. **Lic. Hugo Cruz Valdés.** - Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional. - Para su conocimiento.
Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, Director de Área de la DGFAP. Para su conocimiento.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 6, Colonia Tlacopac, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T. +52 (55) 57233000 ext. 28800
www.gob.mx/puertosymarinamercante

2019

COMUNICACIONES | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General
Unidad de planeación Estratégica Marítimo Portuaria
7.0.-56/2019

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2019.

Ing. Héctor López Gutiérrez
Presidente del Consejo de Administración
Presentes

Me refiero a la designación del Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria como consejero Propietario del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales (API) de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Al respecto, me permito nombrar como suplente a la Lic. Sandra López Hernández, Directora de Políticas Marítimo Portuarias, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de los Consejos de Administración de API, funja como miembro del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Act. Diana Elena Portilla Romero
Titular de la Unidad

c.c.p. Lic. Luz Alicia Iturbe de Garay.- Directora General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente
Lic. Hugo Cruz Valdés.- Suplente del Presidente de Consejo de Administración.- Presente
Lic. José Francisco Pastrana Alcántara.- Director de Área en la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente

Boulevard Adolfo López Mateos 1990 P.H., Colonia Tlacopac, C.P. 01049
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: (55) 5265 5110
www.gob.mx/puertosymarinamercante

2019

SCT | 2019

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

ACUSE

Oficio No. 5.1.-1006.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

Asunto: Designación de Consejeros Suplentes.

Lic. Luis Iván Callardo Álvarez
Director General de Fomento y Administración
Portuaria de la CGPyMM
Presente

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que he tenido a bien designar a los siguientes Consejeros Suplentes para que intervengan en todas y cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebren las Administraciones Portuarias Integrales en mi representación.

- Lic. Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
- Lic. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.

Por lo anterior, agradeceré se les den todas las facilidades a los citados servidores públicos para el desempeño de sus encargos. No omito comentar que las presentes designaciones dejan sin efectos a las comunicadas con oficios núms. 5.1.-1872 del 9 de agosto de 2018 y 5.1.-074 del 14 de enero de 2019 (se anexan copias).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

C.P. Laura Urrutia Mercado

SCT
Unidad de Administración y Finanzas
★ 03 MAY 2019 ★
RECIBIDO
HORA 14:45 FOLIO:

c.c.p. Ing. Eduardo González Ruiz. -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente.
Lic. Mario Marmolejo Cortes.- Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.- Presente.
Lic. Mara Cueto Castillejos.- Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.- Presente.
Mtra. Elizabeth García Duarte.- Subdirectora de Servicios Corporativos de la CGPyMM.- Presente.

Revisó: Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
Elaboró: Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.
Folio Pegasus s/n

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"
Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones

Página 1 de 1

Oficio No. 312.A.DSTEC.- 0023

Ciudad de México, a 09 de enero de 2019

C.P. RAFAEL JUÁREZ GARCÍA
Secretario de la Asamblea de Accionistas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente

Hago referencia al oficio número APITUX-SAA-043-06/2019 recibido a través de correo electrónico el 08 de enero del presente, mediante el cual, en su calidad de Secretario de Asamblea de Accionistas, informa que el Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de esta Secretaría, ha sido ratificado como Consejero Propietario del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API Tuxpan), por lo que solicita la designación del Consejero Suplente ante dicho Consejo.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65 apartados A fracción II y B del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le informo que al día de hoy no se cuenta con Titular de la DGPYP "B", sin embargo, se remite copia simple del oficio 312.A.-001790 de fecha 10 de mayo de 2016, en el que se designa al representante suplente de la DGPYP "B" ante el Consejo de Administración de la API Tuxpan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

JANETTE TABOADA VEGA

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
16 ENE. 2019
RECIBIDO
PROSECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMÓN

c.c.p.- Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP.- Presente.

Vol. S/V Recibido por correo electrónico.

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, Ciudad de México, C.P. 01110, Tel.: +52 (55) 3688 4962 http://www.gob.mx/hacienda

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 312.A.- 001790
Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
FECHA 12-5-2016 HORA 17:00
RECIBIDO

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17 de su Reglamento; 4 y 65, apartado A, fracción II y apartado B, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 10 del Acuerdo por el que se designan los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante los órganos colegiados que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2013, le comunico que he designado como representantes suplentes, ante el Consejo de Administración de dicha Entidad, a los siguientes Servidores Públicos:

- Titular de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones.
- Titular de la Dirección de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ALEJANDRO SIBAJA RÍOS

RECIBIDO
11 MAYO 2016

C.C.P.: LIC. FERNANDO LÓPEZ MORENO.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO, ECONOMÍA Y COMUNICACIONES.- PRESENTE.
LIC. JANETTE TABOADA VEGA.- DIRECTORA DE PROGRAMAS SECTORIALES, APOYO OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL.

ETM/AVT/EGT
S/V

Av. Constituyentes 1001, Edificio A, Piso 3, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. 01110
Tel.: +52 (55) 3688 5274 www.shcp.gob.mx

SE

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Oficina de Representación en Xalapa, Ver.
Coordinación de Servicios "C")

Oficio No. 150.2019.095
Asunto: Designación Consejero Propietario API TUXPAN
Xalapa, Veracruz., a 31 de enero de 2019

ING. MARCIAL GUZMAN DÍAZ
Director General de la Administración Portuaria en Tuxpan
Presente

Me refiero a la participación de la Secretaría de Economía, en las Reuniones del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Sobre el particular, me permito informar a ese H. Consejo de Administración de mi designación como Suplente en ausencia del Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Veracruz, se constata en la documentación anexa:

- Copia de nombramiento.

Lo anterior, para efecto de la representación como Consejero Propietario en las Reuniones a que haya lugar. Asimismo, me permito ratificar como Suplente de un servidor ante ese H. Consejo, al Lic. Jesús Vazquez García, Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Con fundamento en los artículos 50, 51 fracción XXX, 53, 54 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Veracruz, el Coordinador de Servicios C"

QFB. Marco Antonio Fernández López

C.P.- C.P. RAFAEL JUAREZ GARCÍA, Gerente de Admon. y Prosecretario del Consejo
LIC. JESÚS VAZQUEZ GARCÍA - Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SEDECOP Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

Oficio No. SEDECOP/0112/2020
Asunto: Designación de suplente
Xalapa de Enríquez, Ver., a 20 de febrero de 2020

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al ***L.A.E. Ricardo Enrique Mancisidor Lada***, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria, para que participe a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), como ***Suplente***, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren durante el ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
24 FEB. 2020
RECIBIDO
PROSECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMÓN

ATENTAMENTE

ENRIQUE NACHON GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. **Joaquín Rafael Galindo Toss**. Secretario Técnico del Secretario de la SEDECOP. Para su conocimiento en seguimiento a TURNO No. 185. Presente.
C.c.p. **Ricardo Enrique Mancisidor Lada**. Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria. Para su conocimiento en seguimiento a instrucción mediante TURNO 185. Presente.
C.c.p. **Arturo Orozco Álvarez**. Director Jurídico. Mismo fin. Presente.
Archivo/AOA/kmf.

Blvd. Cristóbal Colón No. 5 Edificio Torre Ánimas Desp. 1406
Fracc. Jardines de las Ánimas, CP 91190, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 8500
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

OPLE
Veracruz

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La presidencia del Consejo Municipal de Tuxpan del Organismo Público Loca Electoral del Estado de Veracruz una vez que se llevó a cabo el cómputo municipal; se declaró la validez de la elección de ayuntamientos en este municipio, así como la elegibilidad de las candidatas y los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 115 fracción I y II; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, 12, 16, 86, 172 fracción II inciso c y d as como los artículos 236, 237, 238, 239, 240, 261, 262 y 255 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz expide a la formula integrada por el C. Juan Antonio Aguilar Mancha como propietario; el C. Felix Hiram Cardenas Mar como suplente, la presente **CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ**, como Presidente Municipal Propietario y suplente.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz a los 8 días del mes de Junio de 2017.

CONSEJO MUNICIPAL

DA FE:

José López Beltrán
PRESIDENCIA

Joaquina Gallardo Ferral
SECRETARÍA

FIRMA DE LOS INTERESADOS(AS)

Juan Antonio Aguilar Mancha
PROPIETARIO(A)

Felix Hiram Cárdenas Mar
SUPLENTE

Lic. Atanasio Reyes Márquez
NOTARIO PUBLICO No. 6
AV. HERIBERTO KEHO V. No. 6 TEL. y FAX 01(782)624-34-75
2do. PISO COL. GERERA POZA RICA DE HGO, VER.,

000030

VOLUMEN NONAGÉSIMO PRIMERO

TOMO SEGUNDO:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12860 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA).

***En la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día diez del mes de octubre del año dos mil tres, Ante Mí, *LICENCIADO ATANASIO REYES MARQUEZ*, Titular de la Notaría Pública Número Seis de esta demarcación notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, comparecen por su propio derecho los señores *EVERARDO GUSTIN SÁNCHEZ, DIANA GUSTIN CARDENAS y MARIA CRISTINA CARDENAS ZUÑIGA*, con el fin de **CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada **"CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO"**, que se regirá por las normas que en esta escritura se establecen y, en lo no previsto, por La Ley General de Sociedades Mercantiles, por el Código de Comercio y demás disposiciones legales supletorias, de acuerdo con los ANTECEDENTES y CLAUSULAS siguientes, que forman los ESTATUTOS SOCIALES.

ANTECEDENTES:

I.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MÉXICO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 3002.286.- EXPEDIENTE 200330002148.- FOLIO 820J56.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. VICTOR HUGO MUÑOZ RAMOS esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación.- CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO SA DE CV.- Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del

COTEJADO

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

COMUNICACIONES | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante

Oficio 7.0.- 126 /2019
Ciudad de México, 25 de septiembre de 2019

Directores Generales de las Administraciones Portuarias Integrales Federales.
Presente

Me refiero al nombramiento de fecha 6 de septiembre de 2019, por medio del cual se designó a la Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay, como Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones III, IV, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 18 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, he tenido a bien designar a la Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay y al Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional, para que, en caso de mi eventual ausencia actúen indistintamente como mis suplentes para presidir las sesiones del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Héctor López Gutiérrez
El Coordinador General

Ccp. **Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay.**- Directora General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.
Lic. Hugo Cruz Valdés.- Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional.- Para su conocimiento.
Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez. - Secretaria del Consejo de Administración. - Para su conocimiento.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso PH, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: 01 (55) 5723 9300 ext. 25400, www.gob.mx/puertosymarinamercante

2019

COMUNICACIONES | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria
Oficio No. 7.1.-661/2019

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Prosecretarios de Consejo de Administración
de las Administraciones Portuarias Integrales
Federales.
P r e s e n t e

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, me permito acreditar como mi suplente ante los Consejos de Administración, de las Administraciones Portuarias Integrales Federales, a la Ing. María del Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luz Alicia Iturbe de Garay
Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Ccp. **Lic. Hugo Cruz Valdés.** - Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional. - Para su conocimiento.
Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, Director de Área de la DGFAP. Para su conocimiento.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 5, Colonia Tlacopac, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T. +52 (55) 5723000 ext. 28800 www.gob.mx/puertosymarinamercante

2019

COMUNICACIONES | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General
Unidad de planeación Estratégica Marítimo Portuaria
7.0.-56/2019

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2019.

Ing. Héctor López Gutiérrez
Presidente del Consejo de Administración
Presentes

Me refiero a la designación del Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria como consejero Propietario del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales (API) de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Al respecto, me permito nombrar como suplente a la Lic. Sandra López Hernández, Directora de Políticas Marítimo Portuarias, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de los Consejos de Administración de API, funja como miembro del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Act. Diana Elena Portilla Romero
Titular de la Unidad

c.c.p. Lic. Luz Alicia Iturbe de Garay.- Directora General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente
Lic. Hugo Cruz Valdés.- Suplente del Presidente de Consejo de Administración.- Presente
Lic. José Francisco Pastrana Alcántara.- Director de Área en la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente

Boulevard Adolfo López Mateos 1990 P.H., Colonia Tlacopac, C.P. 01049 T: (55) 5265 5110
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. www.gob.mx/puertosymarinamercante

2019

SCT | 2019

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

ACUSE

Oficio No. 5.1.-1006.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

Asunto: Designación de Consejeros Suplentes.

Lic. Luis Iván Callardo Álvarez
Director General de Fomento y Administración
Portuaria de la CGPyMM
Presente

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que he tenido a bien designar a los siguientes Consejeros Suplentes para que intervengan en todas y cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebren las Administraciones Portuarias Integrales en mi representación.

- Lic. Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
- Lic. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.

Por lo anterior, agradeceré se les den todas las facilidades a los citados servidores públicos para el desempeño de sus encargos. No omito comentar que las presentes designaciones dejan sin efectos a las comunicadas con oficios núms. 5.1.-1872 del 9 de agosto de 2018 y 5.1.-074 del 14 de enero de 2019 (se anexan copias).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

C.P. Laura Urrutia Mercado

SCT
Unidad de Administración y Finanzas
★ 03 MAY 2019 ★
RECIBIDO
HORA 14:45 FOLIO

C.c.p. Ing. Eduardo González Ruiz. -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente.
Lic. Mario Marmolejo Cortes.- Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.- Presente.
Lic. Mara Cueto Castillejos.- Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.- Presente.
Mtra. Elizabeth Carcia Duarte.- Subdirectora de Servicios Corporativos de la CGPyMM.- Presente.

Revisó: Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
Elaboró: Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.
Folio Pegasus s/n

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 312.A.- 001790
Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
FECHA 12-5-2016 HORA 17:00
RECIBIDO

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17 de su Reglamento; 4 y 65, apartado A, fracción II y apartado B, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 10 del Acuerdo por el que se designan los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante los órganos colegiados que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2013, le comunico que he designado como representantes suplentes, ante el Consejo de Administración de dicha Entidad, a los siguientes Servidores Públicos:

- Titular de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones.
- Titular de la Dirección de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ALEJANDRO SIBAJA RÍOS

RECIBIDO
11 MAYO 2016

C.C.P.: LIC. FERNANDO LÓPEZ MORENO.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO, ECONOMÍA Y COMUNICACIONES.- PRESENTE.
LIC. JANETTE TABOADA VEGA.- DIRECTORA DE PROGRAMAS SECTORIALES, APOYO OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL.

ELMJPT/JGT S/V

Av. Constituyentes 1001, Edificio A, Piso 3, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. 01110
Tel.: +52 (55) 3688 5274 www.shcp.gob.mx

SE

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Oficina de Representación en Xalapa, Ver.
Coordinación de Servicios "C"

Oficio No. 150.2019.095
Asunto: Designación Consejero Propietario API TUXPAN
Xalapa, Veracruz., a 31 de enero de 2019

ING. MARCIAL GUZMAN DÍAZ
Director General de la Administración Portuaria en Tuxpan
Presente

Me refiero a la participación de la Secretaría de Economía, en las Reuniones del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Sobre el particular, me permito informar a ese H. Consejo de Administración de mi designación como Suplente en ausencia del Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Veracruz, se constata en la documentación anexa:

- Copia de nombramiento.

Lo anterior, para efecto de la representación como Consejero Propietario en las Reuniones a que haya lugar. Asimismo, me permito ratificar como Suplente de un servidor ante ese H. Consejo, al Lic. Jesús Vazquez García, Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Con fundamento en los artículos 50, 51 fracción XXX, 53, 54 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Veracruz, el Coordinador de Servicios C"

QFB. Marco Antonio Fernández López

C.P.- C.P. RAFAEL JUAREZ GARCÍA, Gerente de Admon. y Prosecretario del Consejo
LIC. JESÚS VAZQUEZ GARCÍA.- Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SEDECOP Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

Oficio No. SEDECOP/0112/2020
Asunto: Designación de suplente
Xalapa de Enríquez, Ver., a 20 de febrero de 2020

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al ***L.A.E. Ricardo Enrique Mancisidor Lada***, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria, para que participe a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), como ***Suplente***, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren durante el ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
24 FEB. 2020
RECIBIDO
PROSECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMON

ATENTAMENTE

ENRIQUE NACHON GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. **Joaquín Rafael Galindo Tess**. Secretario Técnico del Secretario de la SEDECOP. Para su conocimiento en seguimiento a TURNO No. 185. Presente.
C.c.p. **Ricardo Enrique Mancisidor Lada**. Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria. Para su conocimiento en seguimiento a instrucción mediante TURNO 185. Presente.
C.c.p. **Arturo Orozco Álvarez**. Director Jurídico. Mismo fin. Presente.
Archivo/ACN/lmrz.

Blvd. Cristóbal Colón No. 5 Edificio Torre Animas Desp. 1406 Fracc. Jardines de las Animas, CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 841 8100
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico

OPLE Veracruz

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La presidencia del Consejo Municipal de Tuxpan del Organismo Público Loca Electoral del Estado de Veracruz una vez que se llevó a cabo el cómputo municipal; se declaró la validez de l elección de ayuntamientos en este municipio, así como la elegibilidad de las candidatas y los candidatos que obtuvieron l mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 115 fracción I ; II; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, 12, 16, 86, 172 fracción II inciso c y d as como los artículos 236, 237, 238, 239, 240, 261, 262 y 255 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracru expide a la fórmula integrada por el C. Juan Antonio Aguilar Mancha como propietario: el C. Felix Hiram Cardenas Mar como suplente, la presente **CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ**, como Presidente Municipal Propietario y suplente.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz a los 8 días del mes de Junio de 2017.

CONSEJO MUNICIPAL

DA FE:

José López Beltrán
PRESIDENCIA

Joaquina Gallardo Ferral
SECRETARÍA

FIRMA DE LOS INTERESADOS(AS)

Juan Antonio Aguilar Mancha
PROPIETARIO(A)

Felix Hiram Cárdenas Mar
SUPLENTE

Lic. Atanasio Reyes Márquez
NOTARIO PUBLICO No. 6
AV. HIDALGO ESQ. V. Rs. 6 TEL. y FAX 012763)34-34-75
Edo. PTO COL. CENTRO POZA RICA DE HGO., VER.,

000030

COTEJADO

VOLUMEN NONAGÉSIMO PRIMERO

TOMO SEGUNDO:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12860 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA).

En la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día diez del mes de Octubre del año dos mil tres, Ante Mí, ***LICENCIADO ATANASIO REYES MARQUEZ***, Titular de la Notaría Pública Número Seis de esta demarcación notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, comparecen por su propio derecho los señores ***EVERARDO GUSTIN SÁNCHEZ, DIANA GUSTIN CARDENAS y MARIA CRISTINA CARDENAS ZUÑIGA***, con el fin de **CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE denominada "CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO"**, que se regirá por las normas que en esta escritura se establecen y, en lo no previsto, por La Ley General de Sociedades Mercantiles, por el Código de Comercio y demás disposiciones legales supletorias, de acuerdo con los ANTECEDENTES y CLAUSULAS siguientes, que forman los ESTATUTOS SOCIALES.

ANTECEDENTES:

I.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MÉXICO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 3002.286.- EXPEDIENTE 200330002148.- FOLIO 020156.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. VICTOR HUGO MUÑOZ RAMOS esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación.- CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO SA DE CV.- Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

COMUNICACIONES | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General
Oficio 7.1.-15/2020
Ciudad de México, a 03 de agosto de 2020.

Directores Generales de las Administraciones Portuarias Integrales
Presentes

Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral que usted dirige, se designa a la Mtra. Rocío Bárcena Molina, Directora General de Fomento y Administración Portuaria, para que, en caso de mi eventual ausencia, actúe como mi suplente y presida las sesiones de los Consejos de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales Federales.

Asimismo, en caso de mi eventual ausencia a las sesiones de los Consejos de Administración de las APIs, así como de la Directora General de Fomento y Administración Portuaria, se designa como suplente de la suscrita para que presida las citadas sesiones de Consejo, a la Ing. María del Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero, de la DGFAP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Coordinadora General

C.c.p. Mtra. Rocío Bárcena Molina, Directora General de Fomento y Administración Portuaria. Presente.
Ing. Ma. Del Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero. Presente.
Mtra. Elizabeth García Duarte, Directora de Evaluación de Políticas de Operación. Presentes.
Prosecretarios de los Consejos de Administración de las APIS. Presentes.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 6, Colonia Tlacopac, C.P. 01049 T: (55) 5723 9300
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. www.gob.mx/puertosymarinamercantet

2020 LEONA VICARIO

COMUNICACIONES | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General
Unidad de planeación Estratégica Marítimo Portuaria
7.0.-56/2019

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2019.

Ing. Héctor López Gutiérrez
Presidente del Consejo de Administración
Presentes

Me refiero a la designación del Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria como consejero Propietario del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales (API) de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Al respecto, me permito nombrar como suplente a la Lic. Sandra López Hernández, Directora de Políticas Marítimo Portuarias, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de los Consejos de Administración de API, funja como miembro del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Act. Diana Elena Portilla Romero
Titular de la Unidad

c.c.p. Lic. Luz Alicia Iturbe de Garay.- Directora General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente
Lic. Hugo Cruz Valdes.- Suplente del Presidente de Consejo de Administración.- Presente
Lic. José Francisco Pazzana Alcántara.- Director de Área en la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.- Presente

Boulevard Adolfo López Mateos 1990 P.H., Colonia Tlacopac, C.P. 01049 T: (55) 5265 3110
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. www.gob.mx/puertosymarinamercante

2019

SCT | 2019 | Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

ACUSE

Oficio No. 5.1.-1006.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

Asunta: Designación de Consejeros Suplentes.

Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez
Director General de Fomento y Administración Portuaria de la CGPyMM
Presente

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que he tenido a bien designar a los siguientes Consejeros Suplentes para que intervengan en todas y cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebren las Administraciones Portuarias Integrales en mi representación.

- Lic. Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
- Lic. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.

Por lo anterior, agradeceré se les den todas las facilidades a los citados servidores públicos para el desempeño de sus encargos. No omito comentar que las presentes designaciones dejan sin efectos a las comunicadas con oficios núms. 5.1.-1872 del 9 de agosto de 2018 y 5.1.-074 del 14 de enero de 2019 (se anexan copias).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

C.P. Laura Urrutia Mercado

SCT
Unidad de Administración y Finanzas
03 MAY 2019
RECIBIDO
HORA 14:45 FOLIO

C.c.p. Ing. Eduardo Gonzalez Ruiz. -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente.
Lic. Mario Marmolejo Cortes.- Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.- Presente.
Lic. Mara Cueto Castillejos.- Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.- Presente.
Mtra. Elizabeth Garcia Duarte.- Subdirectora de Servicios Corporativos de la CGPyMM.- Presente.

Revisó. Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
Elaboró. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.
Folio Pegasus s/n

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 312.A.- 001790
Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
FECHA 12-5-2016 HORA 17:00
RECIBIDO

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17 de su Reglamento; 4 y 65, apartado A, fracción II y apartado B, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 10 del Acuerdo por el que se designan los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante los órganos colegiados que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2013, le comunico que he designado como representantes suplentes, ante el Consejo de Administración de dicha Entidad, a los siguientes Servidores Públicos:

- Titular de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones.
- Titular de la Dirección de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

ALEJANDRO SIBAJA RÍOS

RECIBIDO 11 MAYO 2016

C.C.P.: LIC. FERNANDO LÓPEZ MORENO.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO, ECONOMÍA Y COMUNICACIONES.- PRESENTE.
LIC. JANETTE TABOADA VEGA.- DIRECTORA DE PROGRAMAS SECTORIALES, APOYO OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL.

ELMM/FT/EGT S/V

Av. Constituyentes 1001, Edificio A, Piso 3, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. 01110
Tel.: +52 (55) 3688 5274 www.shcp.gob.mx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ECONOMÍA | 2020 LEONA VICARIO

OFICINA DE LA C. SECRETARIA

Oficio No. 100.2020.21968

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2020.

Ing. Héctor López Gutiérrez
Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente

Con fundamento en los artículos 9, segundo párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 17 de su Reglamento y 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, he designado al Mtro. Alejandro César Rosas Guerrero, Titular de Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación como representante propietario en el Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; quien en su caso, podrá acreditar ante este órgano colegiado a los servidores públicos que fungirán como representantes suplentes en su ausencia.

Atentamente

Dra. Graciela Márquez
Secretaria de Economía

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO | SEDECOP Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario | VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

Oficio No. SEDECOP/0112/2020
Asunto: Designación de suplente
Xalapa de Enríquez, Ver., a 20 de febrero de 2020

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al ***L.A.E. Ricardo Enrique Mancisidor Lada***, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria, para que participe a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), como ***Suplente***, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren durante el ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
24 FEB. 2020
RECIBIDO
PROSECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMON

ATENTAMENTE

ENRIQUE NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. **Joaquín Rafael Galindo Toss**. Secretario Técnico del Secretario de la SEDECOP. Para su conocimiento en seguimiento a TURNO No. 185. Presente.
C.c.p. **Ricardo Enrique Mancisidor Lada**. Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria. Para su conocimiento en seguimiento a instrucción mediante TURNO 185. Presente.
C.c.p. **Arturo Orozco Álvarez**. Director Jurídico. Mismo fin. Presente.
Archivo/ACA/kmf.

Blvd. Cristóbal Colón No. 5 Edificio Torre Ánimas Desp. 1406
Fracc. Jardines de las Ánimas, CP 91190, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 0100
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico

Gobierno del Cambio TUXPAN H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Presidencia

TUXPAN, VERACRUZ, A 5 DE AGOSTO DE 2020
OFICIO No. TUX/V/0312/2020

LIC. ADOLFO IVÁN ALEJANDRE MÉNDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 36, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en atención a la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración APITUXPAN, a realizarse el próximo 10 de agosto de 2020 a las 13:00 horas; me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien comisionarlo para acudir en mi representación a la sesión en comento en la fecha y hora señalada.

Se anexa al presente el orden del día.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO TUXPAN CONSTITUCIONAL TUXPAN VER. 2018 - 2021 Un Gobierno del Cambio
RECIBIDO DESARROLLO ECONÓMICO
05/Ago/2020
HORA 10:00 FIRMA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TUXPAN PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018-2021

C.c.p.- **C.P.A. María Elena Pérez Flores**, Prosecretario de Consejo.- Para su conocimiento.- Presente.

H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 92800 Tels. 8342155, 8342226, 8349496, 8354809

Gobierno del Cambio TUXPAN H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Presidencia

TUXPAN, VERACRUZ, A 14 DE AGOSTO DE 2020
OFICIO NO. TUX/V/0328/2020

C.P.A. MARÍA ELENA PÉREZ FLORES
PROSECRETARIO DE CONSEJO APITUXPAN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 36, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en atención a su correo electrónico recibido en esta Oficina de Presidencia el 14 de agosto en curso, por el que solicita el oficio de designación de la persona que acudió en representación de quien suscribe a la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración APITUXPAN, el pasado 10 de agosto de 2020; me permito remitir anexo al presente en copia simple, lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TUXPAN PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018-2021

H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 92800 Tels. 8342155, 8342226, 8349496, 8354809

Lic. Atanasio Reyes Márquez
NOTARIO PÚBLICO No. 3
AV. BENEMÉRITO CENO Y. No. 8 TEL. y FAX (783) 834-04-79
Edo. PRO COL. CIUDAD POZA RICA DE HGO., VER.,

030030

VOLUMEN NONAGÉSIMO PRIMERO

TOMO SEGUNDO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12860 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA)

En la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día diez del mes de octubre del año dos mil trece, Ante Mí, *LICENCIADO ATANASIO REYES MARQUEZ*, Titular de la Notaría Pública Número Tres de esta demarcación notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, comparecen por su propio derecho los señores *EVERARDO GUSTIN SÁNCHEZ*, *DIANA GUSTIN CARDENAS* y *MARIA CRISTINA CARDENAS ZUÑIGA*, con el fin de **CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada **"CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO"**, que se regirá por las normas que en esta escritura se establecen y, en lo no previsto, por La Ley General de Sociedades Mercantiles, por el Código de Comercio y demás disposiciones legales supletorias, de acuerdo con los ANTECEDENTES y CLAUSULAS siguientes, que forman los ESTATUTOS SOCIALES.-

ANTECEDENTES:

I.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MÉXICO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 3002.2016.- EXPEDIENTE 20020300021483.- FOLIO 825158.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. VICTOR HUGO MUÑOZ RAMOS esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación.- CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO SA DE CV.- Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 19 del

COTEJADO

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.

COMUNICACIONES | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General
Oficio 7.1.-15/2020
Ciudad de México, a 03 de agosto de 2020.

Directores Generales de las Administraciones Portuarias Integrales
Presentes

Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral que usted dirige, se designa a la Mtra. Rocío Bárcena Molina, Directora General de Fomento y Administración Portuaria, para que, en caso de mi eventual ausencia, actúe como mi suplente y presida las sesiones de los Consejos de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales Federales.

Asimismo, en caso de mi eventual ausencia a las sesiones de los Consejos de Administración de las APIs, así como de la Directora General de Fomento y Administración Portuaria, se designa como suplente de la suscrita para que presida las citadas sesiones de Consejo, a la Ing. María del Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero, de la DGFAP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Coordinadora General

C.c.p. Mtra. Rocío Bárcena Molina, Directora General de Fomento y Administración Portuaria. Presente.
Ing. Ma. Del Rocío Coloma Margolies, Directora de Análisis Económico y Financiero. Presente.
Mtra. Elizabeth García Duarte, Directora de Evaluación de Políticas de Operación. Presentes.
Prosecretarios de los Consejos de Administración de las APIS. Presentes.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 6, Colonia Tlacopac, C.P. 01049 T: (55) 5723 9300
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX www.gob.mx/puertosymarinamercante

2020 LEONA VICARIO

COMUNICACIONES | PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Unidad de Planeación Estratégica Marítimo-Portuaria

Of. No. 7.0.2-072/2020
Ciudad de México, 06 de noviembre 2020.

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Presidenta Propietaria de los Consejos de
Administración de las Administraciones Portuarias
Integrales de Altamira, S.A. de C.V.; Tampico, S.A. de C.V.
y Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

Me permito comunicar a usted que debido a empalmes con la agenda por requerimientos del Secretario, no me será posible asistir a las Sesiones de los Consejos de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales de Altamira, S.A. de C.V.; Tampico, S.A. de C.V. y Tuxpan, S.A. de C.V., programadas para el 9 de noviembre del presente año.

Por lo anterior, he designado a la Lic. Guadalupe Uribe Ricárdez, Subdirectora de Planeación Estratégica de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria, de esta Coordinación General, para que esté presente de manera virtual en las citadas sesiones.

Atentamente.

Act. Diana Elena Portilla Romero
Titular de la Unidad

C.c.p. Lic. Guadalupe Uribe Ricárdez. Subdirectora de Planeación Estratégica. UPEMP. Presente.
Mtra. Elizabeth García Duarte. Secretaria Técnica de los consejos de administración. Presente.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso PH, Colonia Tlacopac, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: +52 (55) 5723000 ext. 25400 www.gob.mx/puertosymarinamercante

2020 LEONA VICARIO

SCT | 2019 EMILIANO ZAPATA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

ACUSE

Oficio No. 5.1.-1006.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

Asunto: Designación de Consejeros Suplentes.

Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez
Director General de Fomento y Administración Portuaria de la CGPyMM
Presente

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que he tenido a bien designar a los siguientes Consejeros Suplentes para que intervengan en todas y cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebren las Administraciones Portuarias Integrales en mi representación.

- Lic. Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
- Lic. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.

Por lo anterior, agradeceré se les den todas las facilidades a los citados servidores públicos para el desempeño de sus encargos. No omito comentar que las presentes designaciones dejan sin efectos a las comunicadas con oficios núms. 5.1.-1872 del 9 de agosto de 2018 y 5.1.-074 del 14 de enero de 2019 (se anexan copias).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

C.P. Laura Urrutia Mercado

SCT
Unidad de Administración y Finanzas
03 MAY 2019
RECIBIDO
HORA 14:45 FOLIO

C.c.p. Ing. Eduardo González Ruiz. -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente.
Lic. Mario Marmolejo Cortes.- Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.- Presente.
Lic. Mara Cueto Castillejos.- Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.- Presente.
Mtra. Elizabeth García Duarte.- Subdirectora de Servicios Corporativos de la CGPyMM.- Presente.

Revisó. Mario Marmolejo Cortes, Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad.
Elaboró. Mara Cueto Castillejos, Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.
Folio Pegasus s/n

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. VERACRUZ
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

OFICIO No. S.C.T.-6.29.-1014

Xalapa, Ver., 12 de Marzo de 2019.

C.P. Rafael Juárez García
Gerente de Administración y Finanzas
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente

En atención a su similar No. APITUX-SAA-043-04//2019 de fecha 08 de enero del año en curso, en el que se informa mi designación como Consejero Propietario, al respecto me permito comunicarle que designo al Lic. Rodrigo Fabian Garza Sosa, como Consejero Suplente para que asista y participe en las Sesiones del Consejo de Administración que se realizan en esa Entidad.

Cargo: Subdirector de Transporte.
Teléfono oficial 012281869032, Celular 55-45552389

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Ing. José Adalberto Vega Regalado

JAVR*RFGS*amc.

Carretera Xalapa – Veracruz km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver. Tel. 01 228 1 86 90 00

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 312.A.- 001790
Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
FECHA 12-5-2016 HORA 17:00
RECIBIDO

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17 de su Reglamento; 4 y 65, apartado A, fracción II y apartado B, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 10 del Acuerdo por el que se designan los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante los órganos colegiados que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2013, le comunico que he designado como representantes suplentes, ante el Consejo de Administración de dicha Entidad, a los siguientes Servidores Públicos:

- Titular de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones.
- Titular de la Dirección de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

ALEJANDRO SIBAJA RÍOS

RECIBIDO 11 MAYO 2016

C.C.P.: LIC. FERNANDO LÓPEZ MORENO.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO, ECONOMÍA Y COMUNICACIONES.- PRESENTE.
LIC. JANETTE TABOADA VEGA.- DIRECTORA DE PROGRAMAS SECTORIALES, APOYO OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL.

S/V

Av. Constituyentes 1001, Edificio A, Piso 3, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. 01110
Tel: +52 (55) 3688 5274 www.shcp.gob.mx

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2020 LEONA VICARIO

Oficina de la C. Secretaria
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación

Oficio 2020. 114.UPPE.1565

Asunto: Designación de suplente

Ciudad de México, 06 de noviembre de 2020

Lic. Rocío Bárcena Molina
Directora General de Fomento y Administración Portuaria S.C.T
y Presidenta del Consejo de Administración.

P R E S E N T E

Me refiero a la participación en las reuniones del H. Consejo de Administración, me permito informar que, derivado de mi participación como ***Consejero propietario*** desde el 20 de marzo del 2020, en las APIS: Altamira, Ensenada, Guaymas, Manzanillo, Lázaro Cárdenas, Progreso, Puerto Madero, Puerto Vallarta, Mazatlán, Tampico, Topolobampo, Tuxpan, Veracruz, y con base en el artículo 34 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 17 de su reglamento, hago de su apreciable conocimiento que, he tenido a bien designar como mi suplente en el Consejo de Administración a la *Mtra. Francisca García Rodríguez*, misma que desempeña el cargo de Directora de Análisis y Mejora de Políticas de Fomento, para los casos, donde por motivos inherentes a mi cargo no me sea posible participar.

Sin otro particular, mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Alejandro César Rosas Guerrero
Jefe de Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

Ccp: Mtra. Elizabeth García Duarte. - Secretaria del Consejo de Administración

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140,Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX, Tel. 55 57299100, www.gob.mx/se

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEDECOP
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

Oficio No. SEDECOP/0112/2020
Asunto: Designación de suplente
Xalapa de Enríquez, Ver., a 20 de febrero de 2020

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al ***L.A.E. Ricardo Enrique Mancisidor Lada***, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria, para que participe a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), como ***Suplente***, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren durante el ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
24 FEB. 2020
RECIBIDO
PROSECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMON

ATENTAMENTE

ENRIQUE NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. **Joaquín Rafael Galindo Toss**. Secretario Técnico del Secretario de la SEDECOP. Para su conocimiento en seguimiento a TURNO No. 185. Presente.
C.c.p. **Ricardo Enrique Mancisidor Lada**. Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria. Para su conocimiento en seguimiento a instrucción mediante TURNO 185. Presente.
C.c.p. **Arturo Orozco Alvarez**. Director Jurídico. Mismo fin. Presente.
Archivo/AOA/kmf.

Blvd. Cristóbal Colón No. 5 Edificio Torre Ánimas Desp. 1406
Fracc. Jardines de las Ánimas, CP 91190, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 8100
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico

Gobierno del Cambio
TUXPAN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

Presidencia

TUXPAN, VERACRUZ, 6 DE NOVIEMBRE DE 2020
OFICIO No. TUX/V/0452/2020

LIC. ADOLFO IVÁN ALEJANDRE MÉNDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 36, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en atención a la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración APITUXPAN, a realizarse el próximo 9 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas; me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien comisionarlo para acudir en mi representación a la sesión en comento en la fecha y hora señalada.

Se anexa al presente el orden del día.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TUXPAN VERACRUZ 2018 - 2021 Un Gobierno del Cambio
RECIBIDO
DESARROLLO ECONÓMICO
06/Nov/20
HORA: 2:08 p.m. FIRMA:

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018-2021

C.c.p.- **C.P.A. María Elena Pérez Flores**, Prosecretario de Consejo.- Para su conocimiento.- Presente.

H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 92800 Tels. 8342155, 8342226, 8349496, 8354809

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Gobierno del Cambio
TUXPAN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

Presidencia

TUXPAN, VER., 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
OFICIO No. TUX/V/0453/2020

C.P.A. MARÍA ELENA PÉREZ FLORES
PROSECRETARIO DE CONSEJO APITUXPAN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 36, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en atención a su correo electrónico recibido en esta Oficina de Presidencia el 12 de noviembre del año en curso, por el que solicita oficio de designación de la persona que acudió en representación de quien suscribe a la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración APITUXPAN, el pasado 9 de noviembre de 2020; me permito remitir anexo al presente en copia simple, lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TUXPAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, VERACRUZ

C.c.p.- Archivo.

H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 92800 Tels. 8342155, 8342226, 8349496, 8354809

Lic. Atanasio Reyes Márquez
NOTARIO PUBLICO No. 6
AV. HERIBERTO KEHO V. No. 6 TEL. y FAX 01(783)624-34-75
3da. PISO COL. GUERRA POZA RICA DE HGO., VER.,

000030

COTEJADO

VOLUMEN NONAGÉSIMO PRIMERO

TOMO SEGUNDO:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12860 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA).

"En la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día diez del mes de Octubre del año dos mil tres, Ante Mí, *LICENCIADO ATANASIO REYES MARQUEZ* Titular de la Notaría Pública Número Seis de esta demarcación notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, comparecen por su propio derecho los señores *EVERARDO GUSTIN SÁNCHEZ, DIANA GUSTIN CARDENAS y MARIA CRISTINA CARDENAS ZUÑIGA*, con el fin de **CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada **"CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO"**, que se regirá por las normas que en esta escritura se establecen y, en lo no previsto, por La Ley General de Sociedades Mercantiles, por el Código de Comercio y demás disposiciones legales supletorias, de acuerdo con los ANTECEDENTES y CLAUSULAS siguientes, que forman los **ESTATUTOS SOCIALES.**

ANTECEDENTES:

I.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MÉXICO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 3002.286.- EXPEDIENTE 200330002148.- FOLIO 820J56.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. VICTOR HUGO MUÑOZ RAMOS esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación.- CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO SA DE CV.- Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Designación del LIC. ROMÁN ROMÁN CASTRO como Comisario Público Propietario para esta Entidad y oficio de designación del comisario publico suplente Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez

FUNCIÓN PÚBLICA | 2020 LEONA VICARIO

OFICINA DE LA C. SECRETARIA
No. De Oficio FP/100/ 175 /2020
Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

Ing. Javier Jiménez Espriú
Secretario de Comunicaciones y Transportes
Presente.

Con fundamento en los artículos 37, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 7, fracción XVI, y 95, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he designado al **C. Román Román Castro, Comisario Público Propietario** en:

- Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
13 MAR. 2020
10:59 a.m.
SECRETARIA PARTICULAR
RECIBIDO

Por lo anterior, le agradeceré girar sus amables instrucciones, para que el servidor público pueda realizar las funciones que tiene encomendadas.

En consecuencia, le comunico que cualquier otra designación hecha para ocupar el puesto citado con fecha anterior al presente, queda sin efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mi atenta y respetuosa consideración.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA

DRA. IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS

//-

Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 01(55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

Alcance al volante E1000019-200

FUNCIÓN PÚBLICA | 2020 LEONA VICARIO

OFICINA DE LA C. SECRETARIA
No. De Oficio FP/100/ 192 /2020
Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

Ing. Javier Jiménez Espriú
Secretario de Comunicaciones y Transportes
Presente.

Con fundamento en los artículos 37, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 7, fracción XVI, y 95, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he designado al **C. Jorge Alain Hidalgo Perea, Comisario Público Suplente** en:

- Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Por lo anterior, le agradeceré girar sus amables instrucciones, para que el servidor público pueda realizar las funciones que tiene encomendadas.

En consecuencia, le comunico que cualquier otra designación hecha para ocupar el puesto citado con fecha anterior al presente, queda sin efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mi atenta y respetuosa consideración.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA

DRA. IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
13 MAR. 2020
10:59 a.m.
SECRETARIA PARTICULAR
RECIBIDO

C.c.p. **Dirección General de API-DOS BOCAS.** Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-ENSENADA. Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-GUAYMAS. Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-PROGRESO. Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API- PUERTO MADERO. Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-TAMPICO. Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-TUXPAN. Para conocimiento. Presente.
Dirección General de API-VERACRUZ. Para conocimiento. Presente.
Lic. Daniel Francisco García Cortés. Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública. Para conocimiento. Presente.
Lic. Román Román Castro. Delegado y Comisario Público Propietario del Sector Desarrollo Económico de la Secretaría de la Función Pública. Para conocimiento. Presente.
Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea. Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Desarrollo Económico de la Secretaría de la Función Pública. Para conocimiento. Presente.
RPCA/LMPG/NOR

Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 01(55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

Alcance al volante E1000019-261

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

3. Concesiones, Permisos y Autorizaciones.

Anexo 3

Relación de contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020.

N°	Cesionario	Objeto del contrato	N° Contrato, Prórroga o Convenio Modificatorio	Fecha de Registro o en que tomó nota la SCT	Superficie m²	Vigencia		Ingresos facturados (miles $)
Contratos firmados al amparo de un título de concesión otorgado por la SCT antes de la publicación de la Ley de Puertos.								
1	Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A de C.V. (Antes Transferencias Graneleras, S. A. de C. V.)	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de gráneles agrícolas.	APITUX01-047/07 APITUX01-047/07.M1	24/Jul/07 03/Dic/12	25,960.84	20 años	01/Abr/07 a 31/Mar/27	**1,003.05**
Contratos firmados entre la publicación de la Ley de Puertos y la constitución de API.								
2	Compañía Terminal de Tuxpan, S. A. de C. V.	Terminal marítima especializada, principalmente para el almacenaje y manejo de productos sólidos y líquidos a granel.	APITUX01-013/98 APITUX01-013/98.M1 APITUX01-013/98.M2 APITUX01-013/98.M3	18/Dic/98 25/Abr/00 19/Dic/02 20/Dic/17	39,510.37	20 años	01/Ene/98 a 31/Dic/37	Cesión **0.00** PREST.SER **268.89**
3	Granelera Internacional de Tuxpam, S. A. de C. V.	Terminal marítima especializada principalmente para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materia primas subproductos y equipo necesario para su manejo y transformación.	APITUX01-011.98 APITUX01-011.98.M1 APITUX01-01.98.M1 APITUX01.011.98.M3.P1	25/Jun/98 23/Sep./03 05/Dic/05 29/Mar/18	37,774.54	20 años	01/Ene/98 a 31/Dic/37	Cesión **1,465.65** Prestación de Servicios **116.95**

Contratos firmados directamente (ya sea por asignación directa o por licitación).

4	Terminales Marítimas Transunisa, S. A. de C. V.	Terminal de uso particular especializada para el manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.	APITUX01-015/99 APITUX01-015/99.M1.P1	15/Ene/99 28/Ene/16	18,400	20 años	04/Ene/99 a 29/Oct/35	Cesión **720.53** PREST. SERV. **0.00**
5	Pemex Logística (antes Pemex Refinación)	Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo.	APITUX01-017/99 APITUX01-017/99.M1 APITUX01-017/99.M2.P1.	29/Oct/99 21/Sep/01 11/Oct/2019	31,019.534	20 años	08/Oct/99 a 07/Oct/39	**1,655.47**
6	Andino Terminales México, S. A. de C. V. (Antes Exxonmobil México, S.A. de C.V.)	Terminal marítima especializada de uso particular para el manejo y almacenamiento de todo tipo de productos derivados de la petroquímica y del petróleo en general, incluyendo aceites, productos químicos y grasas lubricantes.	APITUX01-019/00 APITUX01-019/00.M1 APITUX01-019/00.M2.P2	18/Dic/00 19/Jul/17 13/Abr/20	13,096.00	22 años	05/Jul/00 a 04/Jul/22 05/Jul/20 a 04/Jul/42	Cesión **212.09** Prestación de Servicios **51.22**
7	Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V.	Muelle de uso particular tipo marginal para el almacenamiento y manejo de carga general y Contenerizada.	APITUX01-056/09 APITUX01-056/09.M1	02/Jul/09 12/Dic/14	29,109.68	12 años	26/May/09 a 25/May/21	**2,463.55**
8	Ma. de Lourdes García Elizondo	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-022/00 APITUX01-022/00.M1 APITUX01-022/00. M1.P1	23/Nov/00 11/Jun/01 28/Jul/10	485.50	10 años 15 años	13/Nov/00 a 12/Nov/25	Cesión **13.61** Prestación de Servicios **13.34**

9	Combustibles de Tuxpan, S. A. de C. V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-024/01 APITUX01-024/01.P1	20/Feb/01 07/Jul/10	611.00	10 años 10 años	23/Ene/01 a 22/Ene/21	Cesión **0.00** Prest. Serv. **2.88**
10	Gasolinera Marina Foy Tampamachoco, S. A. de C. V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-031/03 APITUX01-031/03.P1	08/May/03 22/Ene/13	1,021.60	10 años 10 años	01/Ene/03 a 31/Dic/22	Cesión **30.40** Prest Serv. **11.78**
11	FR Terminales, S.A. de C.V. (antes Fenoresinas)	Almacenamiento, manejo, envase y embarque de productos químicos.	APITUX01-026/01 APITUX01-026/01.M1 APITUX01-026/01.M2.P1 APITUX01-026-M2.P1	08/Oct/01 19/Ago/13 07/Mar/18	17,864.00	20 años	28/Sep/01 a 27/Sep/41	**455.98**
12	Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V.	Construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-040/04	17/Mar/04	16,720.00	20 años	17/Oct/03 a 16/Oct/23	**0.00**
13	Pemex, Exploración y Producción.	Exploración y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APITUX01-039/04	01/Mar/04	15,221.595	20 años	01/Ene/04 a 31/Dic/23	**0.00**

14	Operadora CICSA S.A. de C.V (Antes Swecomex, S.A. de C.V.)	Terminal para el desarrollo, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas; así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-041/05 APITUX0-041/05.M1	05/Dic/05 03/Jun/10	26,868.32	20 años	01/Ene/05 a 31/Dic/24	**0.00**
15	Termigas S.A. de C.V.	Construir, usar y aprovechar un muelle para la operación de carga-descarga de buques especializados, para el transporte de gas L.P. y/o hidrocarburos.	APITUX01-065/10	11/Oct/10	16,213.49	20 años	01/Oct/10 a 30/Sep/30	**0.00**
16	Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C. V.	Terminal de uso particular para el manejo, transportación y almacenamiento de gas licuado de petróleo.	APITUX01-051/08 APITUX01-051/08.M1	01/Ago/08 02/Feb/11	131,898	20 años	01/Ago/08 a 31/Jul/28	**0.00**
17	Smart Pass, S.A. de C.V.	Instalación portuaria especializada de uso público, para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos.	APITUX01-049/08	30/Ene/08	6,000.00	20 años	05/May/08 a 04/May/28	**298.14**
18	Tomas Patricio Braniff Suiniaga	Atracadero de uso particular.	APITUX01-066-10 APITUX01-066-10.M1.P1 En proceso de registro	20/Oct/10 04/Nov/15 En proceso de registro	1,020.00	5 años 5 años 5 años	01/Oct/10 a 30/Sep/15 28/Sep/15 a 27/Sep/20 01/Sep/20 a 31/Ago/25	**0.00**

19	Jorge Antonio Adem Sánchez.	Uso ornamental y fines recreativos de uso particular.	APITUX01-059/09 APITUX01-059/09.M1.P1 APITUX01-059-09.M2.P2	12/Oct/09 17/Abr/13 15/Ago/18	1,120.00	5 años 5 años 5 años	29/Mar/08 a 30/Mar/23	**0.00**
20	Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.	Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marina.	APITUX01-064/10 APITUX01-064/10.M1 APITUX01-064/10.M2.P1	11/Oct/10 12/Ene/11 14/Sept/15	1,912.86	5 años 5 años	01/Sep/20 a 31/Ago/25	**67.33**
21	Suministros Marinos, de Tuxpan, S.A. de C.V.	Avituallamiento, suministros de combustibles, atraque y reparación de embarcaciones; así como para proporcionar servicios generales a las embarcaciones que den atención a las plataformas.	APITUX01-008/97 APITUX01-008/97.M1.P1 APITUX01-008/97.M2.P2	21/Nov/97 18/Ene/10 23/Feb/12	1,358.0	10 años 05 años 10 años	04/Dic/96 a 31/Dic/21	**0.00**
22	Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. (antes Riberas de Pantepec, S.A. de C.V.)	Instalación de uso público de carga contenerizada, general, fluidos energéticos y Otros Fluidos.	APITUX01-071/12 APITUX01-071/12.M1 APITUX01-071-12.M2	24/Ene/12 03/Ago/15 22/Ago/18	51,520	20 años	19/Jul/11 a 18/Jul/31	Cesión **4,787.62** Prestación de Servicios Teus **1,802.19** Carga Gral. **412.03** Tarifa de Seguridad **71.05**
23	Universidad Autónoma de México.	Instalación de uso particular para labores de investigación Científica.	APITUX01-072/12	16/Feb/12	2,563.13	20 años	16/Dic/11 a 15/Dic/31	**0.00**
24	Litoral Tuxpeño S. A. de C. V.	Uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones para la operación y explotación de	APITUX01-073/13	21/Ene/13	637.93	10 años	20/Sep/12 a 19/Sep/22	**0.00**

		sus oficinas y atracadero.						
25	Gladys Estefanía Sánchez Moscoso	Atracadero de uso particular.	APITUX01-075/13 APITUX01-075/13.M1.P1.	30/Ago/13 21/Ago/19	393.722	5 años 5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/23	**0.00**
26	Francisco Javier Razo Olmedo	Atracadero de uso particular.	APITUX01-077/13 APITUX01-077/13.M1.P1.	30/Ago/13 21/Ago/19	896.605	5 años 5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/23	**0.00**
27	Víctor Manuel Alejandro Martínez Valencia	Atracadero de uso particular.	APITUX01-078/13	02/Sep/13	927.865	10 años	01/Jul/13 a 30/Jun/23	**0.00**
28	Glenda Trinidad Barragán	Atracadero de uso particular.	APITUX01-079/13	12/Sep/13	233.227	10 años	05/Jul/13 a 04/Jul/23	**0.00**
29	Pescados y Mariscos Mora, S.A. de C.V.	Atracadero de uso particular para embarcaciones pesqueras.	APITUX01-080-17	29/Ago/17	960.090	5 años	10/Jul/17 a 09/Jul/22	**0.00**
30	C. Evelyn Said Nader	Atracadero de uso particular.	APITUX01-081-17	15/Nov/17	977.147	10 años	15/Nov/17 a 14/Nov/27	**0.00**
31	C. Guillermo Aoyama Pérez	Atracadero de uso particular, para la prestación de servicios de transporte fluvial.	APITUX01-082-17	15/Nov/17	135.80	5 años	15/Nov/17 a 14/Nov/22	**0.00**
32	C. Ángela Alarcón Balderas	Atracadero de Uso Particular, para el atraque y reparaciones menores de embarcaciones pesqueras.	APITUX01-083-18	29/Mar/18	1,460.62	5 años	29/Mar/18 a 28/Mar/23	**0.00**
33	Fundación Pedro y Elena Hernández A.C.	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos.	APITUX01-086-18	06/Ago/18	597.94	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	**0.00**
34	Verónica Hernández Ramírez	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	APITUX01-084-18	06/Ago/18	605.34	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	**0.00**

35	María Teresa Leticia Hernández Ramírez	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	APITUX01-085-18	06/Ago/18	763.53	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	**0.00**
36	Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V.	Operación y explotación de un astillero varadero.	APITUX01-089-18	29/Oct/2018	2753.71	11 años	10/Oct/2018-09/Oct/2029	**0.00**
37	Francisco de Jesús Ortiz Yorio	Uso y Aprovechamiento de un atracadero de uso particular para fines recreativos	APITUX01-090/19	21/08/2019	243.71	5 años	21/Ago/2019 a 20/Ago/24	**0.00**

* Nuevos Contratos.

** Contratos Renovados.

BAJAS Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones

Nº	Cesionario	Objeto	Superficie m^2	Vigencia		Observaciones
1	Virginia Fabián Deschamps.	Uso ornamental.	1,040.00	10 años	08/Dic /99 a 31/Dic/02	Se cancelaron las facturas de ejercicios anteriores por 5.2, se cubrieron por Santiago José Lima Solís quién adquirió el área colindante a la superficie cedida. Se rescindió con fecha 31 de diciembre de 2002, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.201.191.03 del 18 de febrero de 2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1690/2002.
2	Litoral Tuxpeño, S. A. de C. V.	Operar, aprovechar y explotar los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero.	440.00	10 años	16/Oct/98 a 15/Oct/08	Término de vigencia
3	Luis Martín Zarate Vicencio.	Uso comercial.	657.62	5 años	27/Nov/01 a 31/Dic/02	Se rescindió con fecha 31 de diciembre de 2002, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.201.192.03 del 18/feb/2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1692/2002.

4	Ruth Nelly Paredes Ramirez.	Uso comercial.	141.705	5 años	28/Sep/01 a 31/Mar/03	Se rescindió con fecha 31 de marzo de 2003, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.302.390.03 del 03/Sep/2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1276/2003
5	Ángel Álvaro Peña.	Uso ornamental.	4,674.6	1 año	01/Ene/03 a 31Dic/03	Término de vigencia.
6	Instituto de Pensiones del Estado. Hotel Tajín	Uso ornamental.	4,336.69	10 años	30/May/96 a 18/Abr/05	Terminación anticipada del contrato.
7	Santiago José Lima Solís	Uso ornamental.	1,040.00	5 años	01/Ene/03 a 31/Dic/07	Se efectuó la terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. Y se cancelara la facturación de este ejercicio.
8	Compañía Abastecedora de Combustible, S. A. de C. V.	Establecer, usar, aprovechar, operar y explotar la gasolinera y prestar el servicio de sum. de combustible, aceites y aditivos a vehículos automotores.	17,000.00	10 años a partir de la entrega del área cedida	La entrega del área cedida no se consumó	Terminación anticipada del contrato.
9	CCC Fabricaciones y Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción y reparación de módulos para plataformas petroleras.	26,868.32	20 años Ene/01/96 Dic/30/15	01/Ene/96 a 31/ Dic/04	Cesión de derechos, toda vez que efectuó la venta de los terrenos colindantes a la zona federal terrestre a Swecomex, S. A. de C. V. celebrándose contrato con ésta última.
10	Sandra Tiburcio Zúñiga.	Uso ornamental.	450.00	10 años	01/Jul/99 a 30/Jun/09	Término de vigencia.
11	Eloy Velasco Velasco.	Uso comercial.	375.00	5 años	01/Abr/08 a 31/Mar/13	Terminación Anticipada.
12	René Miguel Wenceslao Dufour Acosta.	Uso ornamental.	592.00	10 años	05/Nov/02 a 04/Nov/12	Se firmó convenio de terminación anticipada el 26/sep/08
13	Júlio Jorge Ortiz García.	Uso ornamental.	1,120.00	5 años	30/Jun/07 a a29/Jun/12	Término de vigencia

14	Termigas, S.A. de C.V.	Operación de carga-descarga de buques especializados para dar el servicio a una Terminal para manejo, transporte y almacenamiento de Gas LP.	9,491.00	20 años	01/Ene/07 a 31/Dic/26	Ampliación el objeto de Contrato
15	Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V.	Terminal para manejo de carga general y contenedores.	29,109.68	20 años	25/Oct/00 a 24/Oct/20	Derogado
16	Juan Ramon Ganem	Uso ornamental	500.00	10 años	09/Nov/10 a 08/Nov/20	Término de vigencia
17	Magdalena Becerril Huitron	Uso ornamental	300.00	10 años	09/Mar/00 a 08/ Mar/10	Término de vigencia
18	María de la Luz Juárez Olivares	Atracadero de uso particular	354.00	5 años	01/Jun/07 a 31/May/12	Terminación anticipada del contrato.
19	Control Cargo Internacional, S.A. de C.V.	Uso de área para actividades administrativas.	26.04	1 año	01/Ene/12 a 31/Dic/12	Término de vigencia
20	Manuel Alejandro Rodríguez Ruíz	Uso de área para a efecto de proveer al recinto portuario con alimentos y servicios de calidad.	128.97	1 año	07/Feb/12 a 06/Feb/13	Terminación anticipada del contrato.
21	Erasmo Mora Bernabé.	Atracadero de uso particular.	245.00	5 años	09/Sep/09 a 08/Sep/14	Revocado **0.00**
22	Héctor Odín Castillo Sandoval	Atracadero de uso particular	300.00	5 años	24/Mar/09 a 23/Mar/14	Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1128.14 **0.00**
23	Max Antonio Castillo Sandoval.	Atracadero de uso particular	300.00	5 años	24/Mar/09 a 23/Mar/14	Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1126.14 **0.00**

24	Yazmín Norma Alejandra Castillo Sandoval.	Atracadero de uso particular	300.00	5 años	24/Mar/09 a 23/Mar/14	Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1127.14 **0.00**
25	Francisco Javier Razo Olmedo	Atracadero de uso particular	264.60	5 años	02/Ene/09 a 01/Ene/14	Término de vigencia. **0.00**
26	Gustavo Armando Gallardo Vázquez	Atracadero de uso particular.	643.60	5 años	01/Mar/09 a 28/Feb/14	Término de vigencia. **0.00**
27	Alejandra Ramos Hernández	Atracadero de uso particular.	195.00	5 años	01/Mar/09 a 28/Feb/14	Término de vigencia. **0.00**
28	Guillermo Aoyama Pérez	Atracadero de uso particular	80.00	10 años	01/Feb/04 a 31/Ene/14	Término de vigencia. **0.00**
29	María Concepción Zarazua Ramos	Uso de área para a efecto de proveer al recinto portuario con alimentos y servicios de calidad.	128.97	1 año	01/Jul/13 a 30/Jun/14	Término de vigencia. **0.00**
30*	Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A de C. V.	Establecimiento de un almacén para productos refrigerados.	3,200.00	15 años	18/Mar/99 a 17/Mar/14	Término de vigencia **0.00**
31	Roberto Barrera Casados.	Atracadero de uso particular	674.13	10 años	01/Ene/06 a 31/Dic/15	Término de vigencia **0.00**
32	Alicia Díaz Hernández	Atracadero de uso particular	200.00	10 años	01/Ene/06 a 31/Dic/15	Término de vigencia **0.00**

33	Cruz María Pulido Vázquez	Atracadero de uso particular	360.00	10 años	01/Ene/06 a 31/Dic/15	Término de vigencia **0.00**
34	Ângela Alarcón Balderas	Atracadero de uso particular	478.62	05 años	11/Ene/11 a 10/Ene/16	Término de vigencia **0.00**
35	Elsa Aida Quintana Sosa	Atracadero de uso particular	608.00	10 años	01/Jul/06 a 30/Jun/16	Revocado por la DGP Oficio:7.3.3697.15 PARRC: 012/2013 **0.00**
36	Ricardo Lara Hernández	Atracadero de uso particular	313.606	5 años	07/Abr/11 a 06/Abr/ 16	Termino de vigencia **0.00**
37	María Angélica Solís Carbajal	Atracadero de uso particular.	429.24	5 años	03/Oct/11 a 02/Oct/16	Termino de vigencia **0.00**
38	Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V.	Operación y explotación de un muelle para desaguar buques	2,280.00	5 años 15 años	18/Jul/96 a 17/Jul/16	Termino de vigencia **0.00**
39	Triturados Santa Clara. S.A. de C.V.	Atracadero de uso particular	4,428.00	10 años	01/Ago/06 a 31/Jul/16	**0.00**
40	Tajín Consignaciones S.A. de C.V.	Uso de área para Actividades Administrativas	24.15	3 años	01/Nov/2016 a 31/Oct/2017	Termino de vigencia **0.00**
41	Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V. (Antes Tecomar, S. A. de C. V.)	Terminal especializada para el almacenaje y manejo de contenedores.	8,000.00	20 años	07/Abr/97 a 06/Abr/17	Termino de vigencia **0.00**
42	María de Los Ángeles Rodríguez Ramos	Atracadero de uso particular.	279.179	5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/18	Termino de vigencia **0.00**
43	Enrique Rafael Hernández Gómez	Atracadero de uso particular.	400.00	10 años	01/Oct/2007 a 30/Sept/2017	Termino de vigencia **0.00**
44	Herminio Vera Arenas	Atracadero de uso particular.	230.50	5 años	26/Nov/12 a 25/Nov/17	Termino de vigencia **0.00**

45	Sirius Marine, S.A. de C.V.	Instalación para la conducción de petrolíferos.	1216.26	20 años	13/Mar/18 a 12/Mar/38	Quedó sin efectos al no causar registro (Art. 51 LP). **0.00**

**La cesionaria, Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V., (FRIGOTUX) con fecha 07 de enero de 2013, de conformidad a la CLÁUSULA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA, FRACCIÓN TERCERA del CONTRATO APITUX-014/99, presentó demanda contra la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. (APITUX), ante la Comisión de Mediación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio en la Ciudad de México, reclamando el pago de daños y perjuicios. El Tribunal Arbitral dictó laudo favorable a FRIGOTUX, APITUX procedió a elaborar la demanda de nulidad del laudo definitivo condenatorio y laudo adicional, misma que fue radicada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil, en la Ciudad de México, con número de expediente 324/2014, quien dictó sentencia favorable para la APITUX, misma que fue recurrida mediante amparo directo por FRIGOTUX y APITUX, el ocho de mayo del presente fue turnado para resolver. Se otorgó el amparo a las dos partes y el juzgado volvió a dictar sentencia favorable a la APITUX. FRIGOTUX interpuso amparo directo radicado por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil en la Ciudad de México. Pendiente que se dicte resolución.*

En auto de cuatro de marzo del año dos mil veinte, el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito publicado en lista de acuerdos de fecha seis de agosto del año actual, emite carecer de competencia legal para conocer de la demanda de amparo, remitiendo la demanda y sus anexos al Juez de Distrito en Materia Civil de México en Turno. Pendiente de radicación a juzgado de distrito.

**El día 18 de marzo de 2014, feneció la relación contractual con FRIGOTUX, por no haber sido concedida la prórroga de vigencia. Por oficio APITUX-DG-1071/2016 de fecha 23 de junio de 2016, se solicitó la intervención de la Dirección General de Puertos, para que de conformidad a sus facultades, proceda a la recuperación del área cedida a FRIGOTUX, así como de sus instalaciones, obras y mejoras que hubiere llevado a cabo, de acuerdo a la legislación de la materia, por resolución de fecha 14 de junio de 2017, la autoridad administrativa ordenó a FRIGOTUX la desocupación y entrega voluntaria de las instalaciones, sin embargo, FRIGOTUX interpuso recurso de revisión, mismo que se resolvió confirmado la resolución de la primera*

instancia, continuando inconforme FRIGOTUX demandó la nulidad de la misma ante el TFJFA. La Sala Regional emitió sentencia definitiva de fecha 30 de agosto del 2019, resultando infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la demandada y no probando su pretensión, en consecuencia promueve juicio de amparo indirecto, contra la sala regional del golfo, del tribunal federal de justicia administrativa, con residencia en Xalapa, Ver., reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmó la legalidad de la resolución dictada por el coordinador general de puertos y marina mercante de la SCT, respecto de la entrega por parte de FRIGOTUX a la APITUX del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, promueve amparo directo 709/2019 radicado en el Primer Tribunal colegiado en materia administrativa, en Boca del Río, Ver. Teniéndose a la APITUX, como tercero interesada.

En fecha 07 de febrero del año 2020, se turnó a la ponencia del Magistrado Eliel Enedino Fitta García, para la elaboración del proyecto de resolución. Pendiente de sentencia.

CONTRATOS POR USO DE ÁREA (No causan registro)

N°	Contrato por uso de área	Objeto	Superficie m²	Vigencia Modificada		Ingresos facturados (miles $)
1	Agencia Salas Villagómez y Asociados, S.A. de C.V.	Uso de área para Actividades Administrativas	16.80	1 año	01/Nov/2019 a 31/Oct/2020	**5.85**
2	Agencia Aduanal Santiago Garibay y Sucesores S.A. de C.V.	Uso de área para Actividades Administrativas	23.40	1 año	01/Nov/2019 a 31/Oct/2020	**0.00**

Relación de Prestadores de Servicios Portuarios y Conexos al del 01 de Octubre al 30 de Diciembre de 2020.

N°.	Nombre del Prestador de Servicio	Objeto del Contrato	N° Contrato, Prórroga o Convenio Modificatorio	Fecha de Registro o en que tomó nota la SCT	Vigencia	Ingresos facturados (miles $)

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

1	Litoral Tuxpeño, S.A. de C.V.	Servicio de lanchaje.	APITUX02-011/97 APITUX02-011/97.P1 APITUX02-011/97.P2.M1 APITUX02-011/97.P3.M1 APITUX02-011-97.P4.M2	25/Jun/97 16/Oct/02 30/Ene/08 31/Mayo/12 29/Ago/17	5 años 5 años 5 años 5 años 5 años	02/Jun/97 a 30/May/22	**297.07**
2	Administradora de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-045/09 APITUX02-045/09.M1.P1	01/Oct/09 15/Nov/17	10 años 10 años	12/Jun/08 a 11/Jun/28	PREST.SER **197.20**
3	Operadora Portuaria de Tuxpan, S. A. de C. V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-017/99 APITUX02-017/99.M1. APITUX02-017/99.M1. P1 APITUX02-017/99.M2. P2	29/Nov/99 20/Mar/03 21/Ago/09 21/Ago/19	10 años 10 años 10 años	04/Ago/99 a 03/Ago/29	**9.18**
4	Saam Smit Towage, S.A. de C.V. (Antes Saam Remolques, S.A. de C.V.)	Remolque	APITUX02-020/00 APITUX02 020/00.P1 APITUX02-020/00.P2 APITUX02-020/00.P3 APITUX02-020/00.P4 APITUX02-020/00.P5.M1 APITUX02-020/00.P6.M2	25/Oct/00 15/Nov/02 17/May/05 14/Nov/06 11/May/07 24/Jul/07 05/Abr/13	2 años 2 años 2 años 2 meses 3 meses 6 años 60 días	18/Oct/00 a 26/Dic/23	**1,203.61**

			APITUX02-020/00.P7.M2 APITUX02-020/00.P8.M2 APITUX02-020/00.P9.M2 APITUX02-020/00.P10.M2 APITUX02-020/00.P11.M2 APITUX02-020/00.P12.M2 APITUX02-020/00.P13.M2 APITUX02-020/00.P14.M2 APITUX02-020/00.P15.M2 APITUX02-020/00.P16.M3 APITUX02-020/00.P16.M4	31/may/13 28/Jun/13 07/Nov/13 26/May/14 23/Jul/14 20/Oct/14 05/Feb/14 26/Jun/15 07/Oct/2015 02/Feb/2016 05/Dic/2018	30 días 92 días 123 días 120 días 122 días 123 días 90 días 120 días 120 días 8 años Subsiste fecha de convenio, P16.M3		
5	Servicios Integrados de Tuxpan, S.A. de C. V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones. Que arriben al puerto.	APITUX02-021/00 APITUX02-021/00.M1.P1.	23/Nov/00 15/Dic/15	15 años 10 años	06/Nov/00 a 05/Nov/25	**18.01**
6	Almacenadora Sur, S.A. de C.V.	Fumigación.	APITUXSR-011/02 APITUXSR-011/02.M1 APITUXSR-011/02.M2 APITUXSR-011/02.M2.P1	10/Ene/02 14/May/02 30/Oct/08 08/Jun/2011	10 años 10 años	06/Dic/01 a 05/Dic/21	PREST.SERV **19.04**

7	Navalmex Combustibles, S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	APITUX02-044/09 APITUX02-044/09.M1 APITUX02-044/09.M2.P1 APITUX02-044/09.M3.P2 APITUX02-044-09.M4.P3 APITUX02-044-09.M5.P4	07/Sep/09 15/Jul/11 11/Feb/15 16/Dic/2016 18/jul/18 18/Mar/20	5 años 2 años 1 año 4 meses 2 años 2 años	01/Sep/09 a 31/Dic/2021	**19.86**
8	Marinoil Servicios Marítimos S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	APITUX02-040/08 APITUX02-040/08.M1.P1 APITUX02-040-08.M2.P2 APITUX02-040-08.M3.P3	18/Jun/08 02/Oct/12 29/07/17 24/Oct/2019	5 años 5 años 2 años 2 años	01/Oct/07 a 30/Sep/21	**9.15**
9	Grupo Alijadores de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras y amarre de cabos.	APITUX02-047/10 APITUX02-047/10.M1.P1.	29/Ene/10 20/DIC/2019	10 años 5 años	21/Dic/09 a 20/Dic/24	Amarre 0.00 Maniobras **110.19**
10	Logística Integral del Puerto, S.A. de C.V.	Lanchaje	APITUX02-052/11 APITUX02-052/11.M1 APITUX02-052/11.M2.P1 APITUX02-052/11.M3.P2	26/Jul/11 21/Mar/13 19/Abr/16 17/Jun/19	5 años 3 años 3 años 3 años	23/Feb/11 a 22/feb/22	**4.60**
11	Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-053/11 APITUX02-053/11.M1.P1. APITUX02-053/11.M2.P2.	08/Ago/11 24/Mar/17 10/Oct/19	5 años 3 años 2 años	13/Jul/11 a 12/Jul/21	**49.53**

12	Ferroservicios, S. A. de C. V.	Maniobras.	APITUX02-063/14	18/Dic/14	10 años	02/Dic/14 a 01/Dic/24	PRES.SERV. **138.14**
13	Cuauhtémoc Ruvalcaba Gutierrez	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).	APITUX02-066/15 APITUX02-066/15.M1.P.1 APITUX02-066/15.M2.P2.	02/Oct/15 07/Nov/17 17/Oct/19	2 años 2 años 2 años	18/Jun/15 a 17/Jun/21	**6.12**
14	Carlos Andrés Borges García	Fumigación.	Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.2770.16 Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.3247.19	31/Oct/16 17/Oct/19	3 años 2 años	14/Sept/16 a 13/ Sept /21	**5.82**
15	Veracruz Adventures, S.A. de C.V.	Inspección Submarina	Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.2769.16 Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.3248.19	31/Oct/16 19/Dic/19	3 años 2 años	14/Sept/16 a 13/ Sept /21	**13.42**
16	María Azucena Santos Flores	Lanchaje	APITUX02-069/17 APITUX02-069/17.M1.P1.	05/Jul/17 17/Oct/19	2 años 2 años	24/May/17 a 23/May/21	**21.94**
17	Mexrom, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-068/17 APITUX02-068/17.M1.P1	05/Jul/17 24/Oct/19	2 años 2 años	24/May/17 a 23/May/21	**48.73**
18	María Azucena Santos Flores	Amarre de Cabos	APITUX02-067/17	05/Jul/17	5 años	24/May/17 a 23/May/22	**16.29**
19	Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.**	Avituallamiento	APITUX02-074/18 En trámite	29/Mar/2018 En trámite	2 años 2 años	22/Feb/18 a 21/Feb/22	**6.22**
20	José Antonio Leñero Solís**	Fumigación	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1958.18. En trámite	18/Jul/2018 En trámite	2 años	16/May/20 a 1 5/May/22	**6.05**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

21	Marelub, S.A de C.V.**	Suministro de Lubricantes	APITUX02-078/18 En trámite	27/Jul/2018 En trámite	2 años	05/jun/20 a 04/jun/22	**4.91**
22	Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-080/18 En trámite	27/Jul/2018 En trámite	2 años	11/Jul/20 a 10/Jul/22	**35.47**
23	Maniobras y Servicios Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras	APITUX02-079/18	27/Jul /2018	10 años	11/Jul/18 a 10/Jul/28	**27.77**
24	Jinamar de Tuxpan, S.A de C.V.	Avituallamiento.	APITUX02-082/18 APITUX02-082-18.P1.M1	03/Sep/2018 28/Oct/2020	2 años 2 años	27/Jul/20 a 26/Jul/22	**8.44**
25	David Rojas Ingles.	Amarre de Cabos.	APITUX02-085/18	10/ Oct /2018	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	**18.88**
26	Ruvaship´s, SA de C.V.	Avituallamiento.	APITUX02-087/18. En trámite	10/ Oct /2018 En trámite	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	**6.20**
27	TIET Transportes Integrales Especializados Terrestre, S. de R.L de C.V.	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina)	APITUX02-084/18. En trámite	10/ Oct /2018 En trámite	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	**6.33**
28	TIET Transportes Integrales Especializados Terrestre, S. de R.L de C.V.	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).	APITUX02-083/18. En trámite	10/Oct/2018 En trámite	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	**6.33**
29	Dulce María Bernabé Basurto	Suministro de agua potable.	APITUX02-092/19.	17/ Jun /2019	2 años	13/May/19 a 12/May/21	**11.55**
30	Iossif Dutsinis Mokaiki	Avituallamiento	APITUX02-091/19.	17/Jun/2019	2 años	15/May/19 a 14/MAY/21	**4.58**
31	Evelyn Said Nader	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina)	APITUX02-093/19	21/Ago/19	2 años	13/Jun/19 a 12/Jun/21	**6.12**
32	Certificaciones Internacionales de Embarques S.A. de C.V	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3062.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/May/21	**29.41**

33	Oil Test International México, S.A. de C.V.	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3064.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/May/21	**10.91**
34	Cabo Diving Services, S.A de C.V	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3065.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/MAY/21	**7.63**
35	Corporativo Costa Afuera S.A de C.V	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3063.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/May/21	**39.36**
36	Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3245.19	17/Oct/19	2 años	10/Sep/19 a 09/Sep/21	**24.54**
37	G. Saza, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-094/19.	17/Nov/19	2 años	14/Nov/19 a 13/Nov/21	**24.57**
38	Corporativo Costa Afuera S.A de C.V	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3250.19	09/Dic/19	2 años	12/Nov/19 a 11/Nov/21	**7.56**
39	Barreras Flotantes y Accesorios Marítimos, S.A de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3063.19	09/Dic/19	2 años	20/Nov/19 a 19/Nov/21	**69.88**
40	International Group Services Mexico, S.C.	Inspección y Certificación de mercancías de comercio exterior	Se toma nota del contrato of N° 7.3.740.20	05/Feb/2020	2 años	19/Dic/19 a 18/Dic/21	**7.98**
41	Corporativo Maress, S.A. de C.V.	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1091.20	05/Mar/2020	2 años	14/Ene/20 a 13/Ene/22	**7.50**
42	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos	APITUX02-094/20	14/Ene/20	2 años	14/Ene/20 a 13/Ene/22	**6.00**
43	Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1093.20	18/Mar/2020	2 años	10/Feb/20- a 09/Feb/22-	**6.00**
44	Soluciones Internacionales Framar, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	En trámite	En trámite	2 años	17/Feb/20- a 16/Feb/22-	**12.38**

45	Logistica Integral del Puerto, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1094.20	18/Mar/2020	2 años	19/Feb/20- a 18/Feb/22-	**17.17**
46	Geosupport M&C, S.C.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	En trámite	En trámite	2 años	13/Abr/20 a 12/Abr/22	**10.50**
47	Navelogística S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.05.-437.20	21/Oct/2020	5 años	05/Ago/2020 a 04/Ago/2025	**7.61**
48	Camin Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A. de C.V.*	Inspección y Supervisión de Mercancías de Comercio Exterior.	En trámite	En trámite	5 años	12/Dic/2020 a 11/Dic/2025	**0.00**
49	Oxy Distribution, S.A. de C.V.*	Maniobras	APITUX02-096/21	18/Ene/2021	2 años	09/Oct/2020 a 08/Oct/2022	**6.10**
50	Servicios Marinos del Sureste, S.A. de C.V.*	Suministro de Combustibles y Lubricantes	En trámite	En trámite	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	**0.00**
51	Triton Maritime de Mexico, S.A. de C.V.*	Avituallamiento	En trámite	En trámite	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	**0.00**
52	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Basura	APITUX02-095/20	05/Mar/2020	2 años	05/03/2020 a 04/03/2022	**0.00**
53	Mardonio Rodríguez Rivera*	Suministro de Agua Potable	En trámite	En trámite	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	**0.00**
54	Demetrio Pérez del ángel	Inspección y Supervisión de Mercancías de Comercio Exterior.	Se tomó nota del contrato of N° 7.3.0.5.437.20	21/10/2020	2 años	07/Ago/2020 a 06/Ago/2025	**11.27**

***** Nuevos Contratos.

** Contratos Renovados.

BAJAS Contratos de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos

No.	Nombre del Prestado de Servicio	Objeto del Contrato	Vigencia Años	Observaciones
1	Eloy Velasco Velasco.	Avituallamiento .	3 años	Terminación de vigencia.
2	Escudero Bustos Ignacio.	Suministro de agua.	1992-1997	29-03-1996 28-09-2003
3	Rosa Beatriz Manteca Reyes.	Suministro de agua.	4 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 29-06-1999 31-03-2004
4	Caiceros Ma. De los Ángeles.	Suministro de agua.	8 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 30-01-1996 29-04-2004

5	Ma. Amelia López Blasco.	Suministro de agua.	10 años	Mediante oficio APITUX-DG-0877/2004 se solicitó a la Dirección General de Puertos la devolución del contrato sin registrar, debido a la falta de atención del prestador a las solicitudes realizadas por la Entidad. 01-12-2003 17-06-2004
6	Protectores Químicos Sanitarios, S. A. de C. V.	Avituallamiento	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 03-05-2004 30-11-2004
7	Fumigaciones Martsof	Fumigación	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes 28-09-2001 21-12-2007
8	Francisco Javier Delgado Martínez	Servicio de lanchaje	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes 21-04-2006 21-12-2007
9	Claudia Irene Caldera Valtierra	Avituallamiento.	10 años	Revocado
10	Atlas Proveedora de Buques, S.A. de C.V.	Avituallamiento.	10 años	Revocado
11	Gohesa Fumigaciones, S.A. de C.V.	Fumigación	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes
12	Grupo Estibadores de Tuxpan SA de CV	Maniobras y amarre de cabos.	10 años	Revocado
13	Eligia Márquez Hernández.	Suministro de agua.	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes mediante Convenio de Terminación Anticipada.
14	García Rodríguez Alfonso.	Suministro de agua.	10 años	Terminación de vigencia.
15	Servicios comerciales Anchor, S.A. de C.V.	Servicio portuario de avituallamiento	1 año	Terminación de vigencia.
16	Borbolla Santiago Epifanio.	Suministro de agua.	10 años	Terminación de vigencia.
17	Supermercado de Pollos de Allende, S. A. de C. V.	Avituallamiento	10 años	Terminación de vigencia.
18	Desarrollo Naviero Mexicano S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones	5 años	Terminación de vigencia.
19	Santos Castán Mauricio.	Servicio de lanchaje.	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes mediante Convenio de Terminación Anticipada
20	Recolectores de Desechos Contaminant	Recolección de Residuos	10 años	Terminación de vigencia.

	es Marítimos y Terrestres, S. A. de C. V.	Oleosos y Aguas Residuales.		
21	Julieta Ivonne González del Ángel	Servicio portuario de avituallamiento	5 años	Revocado
22	Ambienta de México, S.A. de C. V.	Recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales	5 años	Terminación de vigencia.
23	C. Francisco Guillermo Baldelamar González.	Servicio portuario de suministro de agua potable.	5 años	Revocado
24	Miguel Vargas Pacheco.	Recolección de Desechos Oleosos y Sólidos Impregnados con ellos.	10 años	Terminación de vigencia. **0.00**
25	Karem Carrillo Blanc	Servicio portuario de suministro de Agua Potable	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes DGP toma nota con Oficio No.7.3.3065.14 **0.00**
26	Gabriel González Casanova	Avituallamiento	5 años	Revocado por la DGP con Oficio No,7.3.2940.14 PARCC: 16/2013 **0.00**
27	Enrique Gabriel Rodríguez Montalvo	Recolección de Basura, Agua de Sentinas y Eliminación de Aguas Residuales.	1 año	Terminación de vigencia. **0.00**
28	Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.	Recolección de Basura, Agua de Sentinas y Eliminación de Aguas Residuales.	1 año	Terminación de vigencia. **0.00**
29	Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo, así como amarre de cabos	10 años	Revocado por la DGP con Oficio No,7.3.2103.15 PARCC 014/2013 **0.00**
30	Masepo Fumigadora Fitozoosanitaria de México, S.A. de C.V	Fumigación	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes DGP toma nota con Oficio No.7.3.877.16 **0.00**
31	Sonora Bunkers, S.A de C.V. (Antes ABC	Suministro de combustibles y	10 años	Termino de vigencia **0.00**

	Marítima, S.A. de C.V.)	lubricantes a las embarcaciones.		
32	Servicios Comerciales Anchor, S.A de C.V.	Avituallamiento	05 años	Termino de vigencia **0.00**
33	Javier Reyes Contreras	Recolección de Desechos Oleosos y Sólidos Impregnados con ellos, así como otros Residuos Peligrosos.	05 años	Termino de vigencia **0.00**
34	María Azucena Santos Flores	Lanchaje y amarre de cabos.	5 años	Termino de vigencia **0.00**
35	Control e Inspección de Embarques, S.A de C.V.	Inspección, supervisión y certificación de mercancías.	5 años	Termino de vigencia **0.00**
36	Suministros de Energéticos, S.A. de C.V.	Suministro de Combustibles y Lubricantes a las Embarcaciones.	2 años	Termino de vigencia **0.00**
37	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).	2 años	Termino de vigencia **0.00**
38	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Residuos Peligros.	2 años	Termino de vigencia **0.00**
40	Intertek Testing Services De Mexico S.A C.V.	Inspección y supervisión de mercancías	2 años	Termino de vigencia **0.00**
39	Osbaldo Rojas Burgos	Amarre de cabos	5 años	**0.00**
40	Dulce María Bernabé Basurto	Suministro de agua potable.	2 años	**0.00**
41	Cuauhtémoc Ruvalcaba Gutiérrez	Avituallamiento	2 años	Terminación anticipada **0.00**
42	OIL TEST INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de vigencia **0.00**

43	Control Cargo Internacional S.A de C.V	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de vigencia **0.00**
44	Certifica-ciones Internacio-nales de Embarques	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de vigencia **0.00**
45	Cabo Diving S.a de C.v.	Inspección Submarina	1 año	Termino de vigencia **0.00**
46	Brígida Yaneth Valdez Pérez	Avituallamiento	3 años	Revocado **0.00**
47	Rain Surveyors del Golfo, S.C	Inspección, Supervisión de Mercancías.	2 años	Termino de vigencia **0.00**
48	Maniobras y Servicios Portuarios, S. A. de C. V.	Maniobras	10 años	Terminación Anticipada **0.00**
49	Insumos y Servicios Agrícolas de Occidente, S.A. de C.V	Maniobras	10 años	Terminación Anticipada **0.00**
50	International Group Services de México, SA CV	Inspección, supervisión y certificación de mercancías.	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
51	Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.	Recolección de Aguas Residuales Residuos Peligrosos (Agua de Sentina)	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
52	Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.	Recolección de Basura (Desechos Orgánicos e Inorgánicos)	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
53	Servicios Marinos del Sureste S.A. de C.V.	Suministro de combustibles	2 años	Termino de Vigencia **0.00**

54	Jorge Enrique Hernández González.	Fumigación.	10 años	Rescisión del Contrato mediante Resolución de fecha 15 de agosto de 2019, notificada el 24 de octubre de 2019 al Prestador. **0.00**
55	Tritón Maritime de México S.A de C.V.	Avituallamiento	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
56	Camín Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A de C.V.	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
57	Suministros Integrales Ommega, SA de C.V	Maniobras	2 años	Termino de Anticipada **0.00**
58	Demetrio Pérez Del Ángel	Inspección, Supervisión de Mercancías.	2 años 1 año	Termino de Vigencia **0.00**
59	Combustible del Sureste de Coatzacoalcos S.A de C.V.	Suministro de combustibles	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
60	María Elizabeth Marquez Mena	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina).	2 años	Termino de Vigencia **25.64**
61	Miguel Vargas Pacheco	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina).	2 años	Termino de Vigencia **22.34**
57	Suministros Integrales Ommega, SA de C.V	Maniobras	2 años	Termino de Anticipada **0.00**
58	Mardonio Rodríguez Rivera.	Suministro de agua potable.	2 años	Termino de Vigencia **1.20**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

59	Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V.	Lanchaje	2 años	Termino de Vigencia **15.86**
60	Amspec de México, S.A de C.V.	Inspección de mercancías de Comercio Exterior.	2 años	Termino de Vigencia **22.23**
61	Distribución de Combustibles S.A de C.V	Maniobras	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
62	Comercializadora y Servicios Múltiples Vismar, S.A de C.V.	Avituallamiento	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
63	Supply Offshore Services S.A de C.V	Avituallamiento.	2 años	Termino de Vigencia **17.26**

INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	
CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS	**$13,558.48**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**$5,508.17**
TOTAL	**$19,066.64**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

4. Cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cesionarios y prestadores de servicios al 31 de diciembre de 2020

Anexo 4

API-TUX-GC-F-11 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Prestadores de Servicios
ANEXO 4. PRESTADORES DE SERVICIO
ENERO-DICIEMBRE 2020

	DATOS GENEREALES			CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS CONTRACTUALES										
	PRESTADOR DE SERVICIO	SERVICIO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SP) SEGURO	(SP) FIANZA	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	(SO) INFORMACIÓN (REGISTROS ESTADISITICOS)	(GCOM) TARIFAS	PORCENTAJE	INGRESOS GENERADOS POR SERVICIOS PORTUARIOS	% EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES
1	ADMINISTRADORA DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Maniobras	12/JUN/2008-11/JUN/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	197,197.38	7.41%	
2	GRUPO ALIJADORES DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	21/DIC/2009 - 20/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	110,194.80	4.14%	
3	MARÍA AZUCENA SANTOS FLORES	Amarre de Cabos	24/MAY/17- 23/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	16,286.97	0.61%	
4	DAVID ROJAS INGLES	Amarre de Cabos	29/AGO/20-28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	18,872.16	0.71%	
5	MEXROM S.A DE C.V.	Avituallamiento	24/MAY/17- 23/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	48,727.21	1.83%	
6	TAJÍN CONSIGNACIONES S.A DE C.V	Avituallamiento	22/FEB/2018-21/FEB/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,216.79	0.23%	
7	PROVEEDORA DE BARCOS AVIMAR, S.A. DE C.V.	Avituallamiento	11/JUL/20 - 10/JUL/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	35,465.91	1.33%	
8	JINAMAR DE TUXPAN, S.A DE C.V.	Avituallamiento	27/JUL/2018-26/JUL/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	8,439.55	0.32%	
9	G.SAZA, S.A. DE C.V.	Avituallamiento	14/NOV/2019-13/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	24,574.68	0.92%	
10	RUVASHIP´S, SA DE C.V	Avituallamiento	29/AGO/20-28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,202.24	0.23%	
11	TRITON MARITIME DE MÉXICO, S.A. de C.V.	Avituallamiento	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	4,578.90	0.17%	
12	IOSSIF DUTSINIS MOKAIKI	Avituallamiento	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	297,066.78	11.17%	
13	LITORAL TUXPEÑO, S.A. DE C.V.	Lanchaje	02/JUN/1997 - 30/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE OFICIO APITUX-SGOP-1876/2016	CUMPLE	83%	4,597.68	0.17%	
14	LOGISTICA INTEGRAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	Lanchaje	23/FEB/2011 - 22/FEB/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	15,863.01	0.60%	
15	MARÍA AZUCENA SANTOS FLORES	Lanchaje	24/MAY/17- 23/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	21,944.26	0.82%	
16	OPERADORA PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	04/AGO/1999 - 03/AGO/2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	9,178.35	0.35%	
17	SERVICIOS INTEGRADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	06/NOV/2000 - 05/NOV/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	18,007.38	0.68%	
18	FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V.	Maniobras	02/DIC/2014 - 01/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	138,135.10	5.19%	
19	OXY DISTRIBUTION, S.A.DE C.V.	Maniobras	09/OCT/2020 - 08/OCT/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,096.70	0.23%	
20	MANIOBRAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	11/JUL/2018- 10/JUL/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	27,769.06	1.04%	
21	TAJIN CONSIGNACIONES, S.A. DE C.V.	Maniobras	13/JUL/2011 - 12/JUL/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	49,533.33	1.86%	
22	TIET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE, S. DE R.L DE C.V.	Recolección de Aguas Residuales	29/AGO/20 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,326.52	0.24%	
23	EVELYN SAID NADER	Recolección de Aguas Residuales	13/JUN/19 - 12/JUN/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 24 DE ABRIL 2020	CUMPLE	83%	6,122.82	0.23%	
24	RECO CERO, S.A. DE C.V.	Recolección de Aguas Residuales	14/ENE/20 - 13/ENE/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,000.00	0.23%	
25	CUAUHTÉMOC RUVALCABA GUTIERREZ	Recolección de Basura	18/JUN/2015 - 17/JUN/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,122.82	0.23%	
26	RECO CERO, S.A. DE C.V.	Recolección de Basura	05/MAR/2020 - 04/MAR/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
27	TIET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE, S. DE R.L DE C.V.	Recolección de Basura	29/AGO/20 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,326.52	0.24%	
28	MARDONIO RODRIGUEZ RIVERA	Suministro de Agua Potable	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,200.00	0.05%	
29	DULCE MARÍA BERNABÉ BASURTO	Suministro de Agua Potable	13/MAY/2019 - 12/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	11,548.90	0.43%	
30	NAVALMEX COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	Suministro de Combustibles y Lubricantes	01/SEPT/2009 - 31DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	19,860.00	0.75%	
31	SERVICIOS MARINOS DEL SURESTE S.A. DE C.V	Suministro de Combustible y Lubricantes	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
32	MARINOIL SERVICIOS MARITIMOS S.A. DE C.V.	Suministro de Combustibles	01/OCT/2007 - 30/SEP/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	9,145.50	0.34%	Término de vigencia de contrato

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

33	MARELUB, S.A DE C.V.	Suministro de Lubricantes	05/JUN/20 - 04/JUN/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	4,914.40	0.18%	Trámite de Prórroga
34	SAAM REMOLQUES, S.A. DE C.V.	Remolque	18/OCT/2000 - 26/DIC/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,203,606.05	45.25%	
35	ALMACENADORA SUR S.A. DE C.V.	Fumigación	06/DIC/2001 - 05/DIC/2021	CUMPLE	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO APITUX-GC-2202/2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83%	19,044.30	0.72%	
36	JOSÉ ANTONIO LEÑERO SOLIS	Fumigación	16/MAY/20 -1 5/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO APITUX-GC-1772/2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83%	6,049.98	0.23%	Trámite de Prórroga
37	CARLOS ANDRES BORGES GARCÍA	Fumigación	14/SEPT/2016 - 13/SEPT/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	5,822.75	0.22%	
38	DEMETRIO PÉREZ DEL ÁNGEL	Inspección, supervisión y certificación de mercancías.	07/AGO/20 - 06/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	11,269.82	0.42%	Término de vigencia de contrato
39	CERTIFICACIONES INTERNACIONALESDE EMBARQUES, S.A. DE C.V.	Inspección y supervisión de mercancías de comercio exterior.	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	29,406.11	1.11%	
40	OIL TEST INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	15/MAY/2019 - 14/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	10,905.56	0.41%	
41	CAMIN CARGO CONTROL DE MÉXICO COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
42	INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Inspección y supervisión de mercancías de comercio exterior.	10/SEP/2019 - 09/SEP/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	24,543.72	0.92%	
43	INTERNATIONAL GROUP SERVICES MEXICO, S.C.	Inspección y Certificación de Mercancías.	19/DIC/2019-18/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,987.07	0.30%	
44	CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	39,362.68	1.48%	
45	BARRERAS FLOTANTES Y ACCESORIOS MARÍTIMOS, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	20/NOV/2019-19/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	69,884.29	2.63%	
46	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	10/FEB/20 - 09/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,000.00	0.23%	
47	SOLUCIONES INTERNACIONALES FRAMAR, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	17/FEB/20 - 16/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	12,375.00	0.47%	
48	NAVELOGÍSTICA S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	06/AGO/2020 - 05/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,612.90	0.29%	
49	LOGISTICA INTEGRAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	19/FEB/20 - 18/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	17,165.01	0.65%	
50	GEOSUPPORT M&C,S.C.	Barreras Antiderrames	13/ABR/2020 - 12/ABR/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	10,500.00	0.39%	
51	CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.	Servicios Submarinos	12/NOV/2019-11/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,560.51	0.28%	
52	CORPORATIVO MARESS, S.A. DE C.V.	Servicios Submarinos	14/ENE/20 - 13/ENE/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,500.00	0.28%	
53	CABO DIVING SERVICES, S.A DE C.V.	Servicios Submarinos	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,631.49	0.29%	
54	VERACRUZ ADVENTURES SA DE CV	Inspección Submarina	14/SEPT/2016 - 13/SEPT/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	13,421.26	0.50%	
						TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				99%	2,660,164.22	98%	

CE - Coordinador de Ecología
GOM - Gerente de Comercialización
En proceso de rescisión
En proceso de recordatorio o visita de inspección

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 4A. CESIONARIOS MAYORES (TERMINALES E INSTALACIONES)
JULIO-SEPTIEMBRE 2020

	DATOS GENERALES							CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES												
	CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SP) SEGUROS	(SP) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI) INVERSIÓN COMPROMETIDA	(GCOM/SP) ACTUALIZACIÓN DE AVALÚOS	(SO/JO) FORMA Y CALIDAD DE LA OPERACIÓN (Informes Estadísticos)	(SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Programa de seguridad ecológica)	(SP) MEDIDAS DE SEGURIDAD	(SP) CÓDIGO PBIP	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO	PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES
1	TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Muelle de uso particular tipo marginal para el almacenamiento y manejo de carga general y contenerizada.	APITUX01-056/09	26/MAY/2009	02/JUL/2009	12 AÑOS	26/MAY/2009 - 25/MAY/2021	CUMPLE	SE DEVOLVIÓ PÓLIZA MEDIANTE OFICIO APITUX-GC-1726/2020	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	N/A	91%	2,463,552.21	15.20%	
2	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	Instalación de uso público de carga contenerizada, general, fluidos en materia energética y otros fluidos.	APITUX01-071/12	19/JUL/2011	24/ENE/2012	20 AÑOS	19/JUL/2011 - 18/JUL/2031	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	N/A	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,001,843.95	43.20%	
3	GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAM S.A DE C.V.	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de graneles agrícolas.	APITUX01-011/98	01/DIC/1997	25/JUN/1998	20 AÑOS	01/ENE/1998 - 31/DIC/2037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97%	1,582,600.50	9.76%	
4	COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada, principalmente para el almacenaje y manejo de productos sólidos, líquidos a granel, fluidos en materia energética y otros fluidos.	APITUX01-013/98	18/NOV/1998	18/DIC/1998	20 AÑOS	01/ENE/1998 - 31/DIC/2037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	268,885.65	1.66%	
5	TERMIGAS S.A. DE C.V.	Carga-descarga de buques especializados, para el transporte de gas L.P. y/o hidrocarburos.	APITUX01-065/10	01/OCT/2010	11/OCT/2010	20 AÑOS	01/OCT/2010 - 30/SEP/2030	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91%	0.00	0.00%	
6	TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de graneles agrícolas.	APITUX01-047/07	05/JUN/2007	24/JUL/2007	20 AÑOS	01/ABR/2007 - 31/MAR/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85%	1,003,049.04	6.19%	
7	TERMINALES MARITIMAS TRANSUNISA, S.A. DE C.V.	Terminal de uso particular especializada para el manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.	APITUX01-015/99	04/ENE/1999	15/ENE/1999	20 AÑOS	04/ENE/1999 - 29/OCT/2035	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	720,525.60	4.44%	
8	TERMINAL MARITIMA DE GAS TOMZA, S.A. DE C.V.	Terminal de uso particular para el manejo, transportación y almacenamiento de gas licuado de petróleo.	APITUX01-051/08	01/AGO/2008	01/AGO/2008	20 AÑOS	01/AGO/2008 - 31/JUL/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91%	0.00	0.00%	
9	PEMEX LOGISTICA	Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo.	APITUX01-017/99	08/OCT/1999	29/OCT/1999	20 AÑOS	08/OCT/1999 - 07/OCT/2039	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE SE OTORGO PRÓRROGA CON OFICIO API TUX-GC-0350/2020, SE REQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO APITUX-GC-313/2020(5)	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,655,473.21	10.21%	
10	FR TERMINALES, S.A. DE C.V.	Almacenamiento, manejo, envase y embarque de productos químicos.	APITUX01-026/01	28/SEPT/2001	08/OCT/2001	20 AÑOS	28/SEPT/2001 - 27/SEPT/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	N/A	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76%	455,978.85	2.81%	
11	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICANOS, S.A. DE C.V.	Construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-040/04	27/FEB/2004	17/MAR/2004	20 AÑOS	17/OCT/2003 - 16/OCT/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91%	373,345.90	2.30%	
12	ANDINO TERMINALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada de uso particular para el manejo y almacenamiento de todo tipo de productos derivados de la petroquímica y del petróleo en general, incluyendo aceites, productos químicos y grasas lubricantes.	APITUX01-019/00	05/JUL/2000	18/DIC/2000	22 AÑOS	05/JUL/2000 - 04/JUL/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91%	263,311.07	1.62%	
13	SMART PASS, S.A. DE C.V.	Instalación portuaria especializada de uso público, para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos.	APITUX01-049/08	14/SEPT/2007	30/ENE/2008	20 AÑOS	05/MAY/2008 - 04/MAY/2028	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO API TUX-GC-1820/2020 Y APITUX-GC-223/2020	Cumple	N/A	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	298,142.61	1.84%	
14	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	Terminal para el desarrollo, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas; así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-041/05	22/AGO/2005	05/DIC/2005	20 AÑOS	01/ENE/2005 - 31/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	CUMPLE	NO CUMPLE OFICIO APITUX-SGOP-844/2016	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76%	0.00	0.00%	
15	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Exploración y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APITUX01-039/04	02/FEB/2004	01/MAR/2004	20 AÑOS	01/ENE/2004 - 31/DIC/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE OFICIO APITUX-SGOP-1390/2016 Y APITUX-SGOP-	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	76%	0.00	0.00%	
16	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marina.	APITUX01-064/10	01/OCT/2010	11/OCT/2010	5 AÑOS	01/SEPT/2020 - 31/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91%	67,334.14	0.42%	
17	MARIA DE LOURDES GARCIA ELIZONDO	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-022/00	13/NOV/2000	23/NOV/2000	10 AÑOS	13/NOV/2000 - 12/NOV/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	N/A	100%	13,607.79	0.08%	
18	GASOLINERA MARINA FOY TAMPAMACHOCO, S.A. DE C.V.	Estación para el suministro de combustibles	APITUX01-031/03	07/ABR/2003	08/MAY/2003	10 AÑOS	01/ENE/2003 - 31/DIC/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE OFICIO APITUX-SGOP-898/2016, APITUX-SGOP-1560/2016 Y APITUX-SGOP-1035/2018	Cumple	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	91%	42,174.69	0.26%	
19	COMBUSTIBLES DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-024/01	23/ENE/2001	20/FEB/2001	10 AÑOS	23/ENE/2001 - 22/ENE/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	91%	0.00	0.00%	
20	DESGUACES METÁLICOS Y RELAMINABLES S.A. DE C.V.	Reparación de embarcaciones y plataformas, construcción metalmecánica y desguace de embarcaciones, y servicios relacionados con estas actividades.	APITUX01-089/18	28/AGO/2018	10/OCT/2018	11 AÑOS	10/OCT/2018- 09/OCT/2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76%	0.00	0.00%	
21	SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Avituallamiento, suministros de combustibles, atraque y reparación de embarcaciones; así como para proporcionar servicios generales a las embarcaciones que den atención a las plataformas.	APITUX01-008/97	04/DIC/1996	21/NOV/1997	10 AÑOS	04/DIC/1996 - 31/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76%	0.00	0.00%	
																				0.00%	
																		TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	**90%**	**16,209,825.21**	**100.00%**	
																		TOTAL INGERSOS CPDO		**16,209,825.21**		

*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

VALOR 5	73.53
VALOR 3	17.65
VALOR 1	8.82

SO - Subgerente de Operaciones	**CE -** Coordinador de Ecología
SI - Subgerente de Ingeniería	**SG -** Subgerente de Desarrollo de Mercado
SP - Subgerente de Protección	
JT - Jefe de Departamento de Tesorería	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 4B. CESIONARIOS MENORES Y PARTICULARES JULIO-SEPTIEMBRE 2020

	DATOS GENERALES				CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES								
	CESIONARIO	GIRO	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	SEGUROS	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO	INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO	OBSERVACIONES
1	JORGE ANTONIO ADEM SANCHEZ	Uso ornamental y fines recreativos de uso particular	5 AÑOS	29/MAR/2008 - 28/MAR/2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71%	0.00	0.00%	
2	LITORAL TUXPEÑO, S.A. DE C.V.	Uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero.	10 AÑOS	20/SEPT/2012 - 19/SEPT/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
3	TOMAS PATRICIO BRANIFF SUINAGA	Atracadero de uso particular	5 AÑOS	01/OCT/2020 - 30/SEPT/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
4	GLENDA TRINIDAD BARRAGAN	Atracadero de uso particular	10 AÑOS	05/JUL/2013 - 04/JUL/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
5	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	Instalación para labores de investigación Científica	20 AÑOS	16/DIC/2011 - 15/DIC/2031	N/A			CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
6	PESCADOS Y MARISCOS MORA, S.A. DE C.V.	Atracadero de uso particular, para el atraque de embarcaciones pesqueras.	5 AÑOS	29/AGO/2017 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
7	EVELYN SAID NADER	Atracadero de uso particular, para el atraque de embarcaciones	10 AÑOS	15/NOV/2017 - 14/NOV/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
8	GUILLERMO AOYAMA PÉREZ	Atracadero de uso particular, para la prestación de servicios de transporte fluvial.	5 AÑOS	15/NOV/2017 - 14/NOV/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
9	ÁNGELA ALARCON BALDERAS	Atracadero de uso particular, para el atraque y reparación de embarcaciones pesqueras.	5 AÑOS	29/MAR/18 - 28/MAR/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
10	FUNDACIÓN PEDRO Y ELENA HERNÁNDEZ A.C	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
11	VERÓNICA HERNÁNDEZ RAMIREZ	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
12	MARÍA TERESA LETICIA HERNÁNDEZ RAMIREZ	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
13	FRANCISCO JAVIER RAZO OLMEDO II	Atracadero de uso particular.	5 AÑOS	16/JUN/2013-15/JUN/2023	CUMPLE	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71%	0.00	0.00%	
14	GLADYS ESTEFANNIA SANCHEZ MOSCOSO	Atracadero de uso particular.	5 AÑOS	16/JUN/2013-15/JUN/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
15	FRANCISCO DE JESÚS ORTIZ YORIO	Uso y Aprovechamiento de un atracadero de uso particular para fines recreativos	5 AÑOS	21/AGO/2019 a 20/AGO/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
16	VICTOR MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ VALENCIA	Atraque y Reparación de embarcaciones	10 AÑOS	01/JUL/2013 - 30/JUN/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
										100%	0.00	0.00%	
							TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO			97%	0.00	0.00%	
											16,209,825.21		

11+D15:Q15

VALOR 5	86.21
VALOR 3	10.34
VALOR 1	3.45

SO - Subgerente de Operaciones
SI - Subgerente de Ingeniería
SP - Subgerente de Protección
JT - Jefe de Departamento de Tesorería
CE - Coordinador de Ecología
SP- Subgerencia de Promoción

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 4C. CESIONARIOS MENORES Y PARTICULARES (TURNADOS PARA ACCIONES LEGALES) OCTUBRE-DICIEMBRE 2020

	DATOS GENERALES							CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES								
	CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(JC) SEGUROS	(JC) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO	INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO	OBSERVACIONES
	JORGE ANTONIO ADEM SANCHEZ	Uso ornamental y fines recreativos de uso particular	APITUX01-059/09	05 DE JUNIO DE 2018	15 DE AGOSTO DE 2018	5 AÑOS	29 DE MARZO 2018 A 28 DE MARZO 2023	NO CUMPLE					0%	0.00	0.00%	OFICIO APITUX-GAFI-349/2020 Y MEMORANDUM APITUX-GAFI-149/2020. TIENE UN ADEUDO DE $70,352.30 POR CONTRAPRESTACIÓN ANUAL E INTERESES MORATORIOS
	JUAN RAMON GANEM	Atracadero de uso particular	APITUX01-067/10	09 DE NOVIEMBRE DE 2010	29 DE NOVIEMBRE DE 2010	10 AÑOS	09 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020	CUMPLE					0%	0.00	0.00%	CUMPLE CON PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN, DEBE MORATORIOS $9,364.49
*Principales indicadores de cumplimiento ponderados										TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO			0%	0.00	0.00%	
														16,209,825.21		

VALOR 5	86.21
VALOR 3	10.34
VALOR 1	3.45

SO - Subgerente de Operaciones	CE - Coordinador de Ecología
SI - Subgerente de Ingeniería	SP - Subgerencia de Promoción.
SP - Subgerente de Protección	
JT - Jefe de Departamento de Tesorería	

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 4D. CESIONARIOS MAYORES TERMINALES E INSTALACIONES (TURNADOS PARA ACCIONES LEGALES)
JULIO-SEPTIEMBRE 2020

	DATOS GENERALES							CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES												
	CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SP) SEGUROS	(SP) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI) INVERSION COMPROMETIDA	(GCOM/SP) ACTUALIZACIÓN DE AVALUOS	(SO/JO) FORMA Y CALIDAD DE LA OPERACIÓN (Informes Estadísticos)	(SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Programa de seguridad ecológica)	(SP) MEDIDAS DE SEGURIDAD	(SP) CÓDIGO PBIP	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO	PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES
	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Exploración y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APITUX01-039/04	02/FEB/2004	01/MAR/2004	20 AÑOS	01/ENE/2004 - 31/DIC/2023	CUMPLE					0%	0.00	#¡DIV/0!	OFICIO APITUX-GAFI-528/2020 Y OFICIO APITUX-GC-2214/2020. REQUERIMIENTO DE PAGO POR ADEUDO $11,508.66 (MORATORIOS)	0	0%	0.00	0.00%	
*Principales indicadores de cumplimiento ponderados													TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				0%	0.00	0.00%	
													TOTAL INGERSOS CPDO					16,209,825.21		

VALOR 5	73.53
VALOR 3	17.65
VALOR 1	8.82

SO - Subgerente de Operaciones	CE - Coordinador de Ecología
SI - Subgerente de Ingeniería	SG - Subgerente de Promoción
SP - Subgerente de Protección	
JT - Jefe de Departamento de Tesorería	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

5.- Seguimiento al Programa de Mantenimiento 2020.

Anexo 5

COMUNICACIONES TUXPAN

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2020 CESIONARIOS
PERIODO ENERO-DICIEMBRE

	TERMINAL	RUBRO	PROYECTADO ANUAL 2020	PROGRAMADO AL 2DO SEMESTRE	EJERCIDO AL 2DO SEMESTRE	% DE CUMPLIMIENTO FISICO-FINANCIERO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO)	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
1	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICADOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
2	DESGUACES METÁLICOS Y RELAMINABLES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$982,155.00	$982,155.00	$1,858,456.89	189.22%	La cesionaria realizó trabajos de mantenimiento a maquinaria, equipo, galeras de fabricación, terracería y áreas abiertas, pintura general oficinas y talleres	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al segundo semestre del ejercicio 2020
3	ANDINO TERMINALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$6,481,924.00	$6,076,000.00	$10,968,791.40	180.53%	La cesionaria realizó trabajos de mantenimiento preventivo a sistema de llenado 208L, Mantenimiento preventivo a válvulas	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al segundo semestre del ejercicio 2020
4	FR TERMINALES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
5	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$5,644,000.00	$5,644,000.00	$4,317,536.76	76.50%	La cesionaria realizó trabajos de mantenimiento a edificios e instalaciones.	No fue posible llegar al monto programado toda vez que las instalaciones no requirieron mantenimiento
6	GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$2,864,276.25	0.00%	Mantenimiento de pintura a bodegas e instalaciones, Mantenimiento de pintura a estructuras y equipos, Mantenimiento a áreas verdes y patios (9,000 m2), Mantenimiento a subestación eléctrica de patios, bodegas y oficinas, Mantenimiento mallas perimetrales, Mantenimiento a bascula camionera, Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipos	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
7	TERMINAL MARÍTIMA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$150,700.00	$150,700.00	$15,454.02	10.25%	La cesionaria adquirió materiales para construcción, concreto, pinturas y lo referente al mantenimiento del muelle.	Derivado de la ocupación al 100% de muelle, no fue posible llegar al monto programado, asi mismo no tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
8	TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$9,200,000.00	$9,200,000.00	$10,800,000.00	117.39%	Mantenimiento General a toda la infraestructura	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
9	TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$421,660.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
10	SMART PASS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$150,000.00	$150,000.00	$1,207,250.00	804.83%	Tanques, Tuberias en General y Señaletica.	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al segundo semestre del ejercicio 2020
11	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA PEMEX LOGÍSTICA	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
12	TERMIGAS, S.A DE C.V.	MANTENIMIENTO	$1,986,850.00	$1,986,850.00	$1,797,420.00	90.47%	La cesionaria realizó trabajos de aplicación de pintura a tubería de proceso, aplicación de pintura a tabla estacado y retiro de palizada.	La cesionaria durante el segundo semestre no le fue posible llegar al monto programado toda vez que las instalaciones no requirieron mantenimiento
13	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$900,000.00	0.00%	Se realizan trabajos de mantenimiento y en correderas 1 y 2, para el nuevo proyecto	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
14	COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$61,088,136.78	0.00%	La cesionaria realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, los cuales no estaban previstos en el programa general de mantenimiento anual del Puerto.	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
15	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
16	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$15,045.00	0.00%	Mantenimiento y revisión de bitas de amarre	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES TUXPAN

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2020 CESIONARIOS

PERIODO ENERO-DICIEMBRE

	TERMINAL	RUBRO	PROYECTADO ANUAL 2020	PROGRAMADO AL 2DO SEMESTRE	EJERCIDO AL 2DO SEMESTRE	% DE CUMPLIMIENTO FISICO-FINANCIERO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO)	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
17	SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$12,050.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
18	GASOLINERA MARINA FOY TAMPAMACHOCO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$155,000.00	$155,000.00	$15,062.00	9.72%	Mantenimiento General a toda la infraestructura	La cesionaria durante el segundo semestre no le fue posible llegar al monto programado toda vez que las instalaciones no requirieron mantenimiento
19	COMBUSTIBLES DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$120,000.00	$120,000.00	$5,000.00	4.17%	Mantenimiento General a toda la infraestructura	La cesionaria durante el segundo semestre no le fue posible llegar al monto programado toda vez que las instalaciones no requirieron mantenimiento
20	TMT ICTSI	MANTENIMIENTO	$9,200,000.00	$9,200,000.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria durante el segundo semestre del 2020, no tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
	No presentó programa anual para el ejercicio 2020, ni reporte correspondiente al segundo semestre.	-	NOTA: EN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, NO HAY ACCIONES EN VIRTUD QUE LOS CESIONARIOS CUMPLEN CON LA CLÁUSULA REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020					

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

6.- Movimiento de carga comparativo enero-diciembre 2019-2020. POA 2020.

Anexo 6

INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO

COMPARATIVO DE CARGA
ENERO-DICIEMBRE 2019 - 2020 - POA 2020
TONELADAS

TIPO DE CARGA	2019	2020	POA	% 2020/2019	% 2020/POA
CARGA GENERAL	433,882	394,415	205,305	-9%	92%
CARGA GENERAL CONTENERIZADA	216,969	172,171	468,180	-21%	-63%
GRANEL AGRÍCOLA	1,623,693	1,439,996	1,518,546	-11%	-5%
GRANEL MINERAL	702,861	515,071	394,353	-27%	31%
FLUIDOS	225,008	274,193	238,884	-1%	15%
GAS LP	1,725,141	1,795,768	1,760,000	4%	2%
CARGA PETROLÍFERA	11,258,009	8,536,500	12,716,667	-24%	-33%
TOTAL	**16,185,565**	**13,128,112**	**17,301,935**	**-19%**	**-24%**

Movimiento de buques comparativo enero-diciembre 2019-2020- POA 2020.

COMPARATIVO DE BUQUES
ENERO-DICIEMBRE 2019 - 2020 - POA 2020
ARRIBOS

TIPO	2019	2020	POA	% 2020/2019	% 2020/POA
COMERCIALES	438	358	434	-18%	-18%
PETROLEROS	396	295	429	-26%	-31%
TOTALES	**834**	**653**	**863**	**-22%**	-24%
OTROS*	103	86	211	-17%	-59%

NOTA: * CORRESPONDE A EMBARCACIONES DE MENOR CALADO QUE PRESTAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PLATAFORMAS MARINAS.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

7.- Rendimiento por Tipo de Carga Enero-Diciembre 2019-2020-POA 2020

Anexo 7

ENERO-DICIEMBRE 2019 - 2020 - POA 2020

TIPO DE CARGA INDICADOR	REAL ENERO-DICIEMBRE 2019	PROGRAMADO 2020	REAL ENERO-DICIEMBRE 2020	VARIACION PORCENTUAL REAL VS 2019	VARIACION PORCENTUAL REAL VS POA 2020
CARGA GENERAL					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	73	66	60	-18%	-9%
TONELADAS / HORAS MUELLE	92	70	80	-13%	14%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**167**	**160**	**166**	**-1%**	**4%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	160	74	157	-2%	112%
ROLL-ON ROLL-OFF (VEHÍCULOS)					
UNIDADES / HORAS BUQUE PUERTO	40	60	27	-33%	-55%
UNIDADES / HORAS MUELLE	59	71	42	-29%	-41%
UNIDADES / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**78**	**100**	**55**	**-29%**	**-45%**
UNIDADES / HORAS GANCHO	78	100	55	-29%	-45%
CONTENEDORES EN TERMINAL ESPECIALIZADA					
CAJAS / HORAS BUQUE PUERTO	10	72	18	80%	-75%
CAJAS / HORAS MUELLE	19	85	26	37%	-69%
CAJAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**36**	**115**	**36**	**0%**	**-69%**
CAJAS / HORAS GANCHO	36	39	36	0%	-8%
GRANEL AGRÍCOLA SEMIMECANIZADO					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	156	118	202	29%	71%
TONELADAS / HORAS MUELLE	185	188	238	29%	27%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**290**	**320**	**341**	**18%**	**7%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	104	107	124	19%	16%
GRANEL MINERAL MECANIZADO CON BANDAS					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	104	370	87	-16%	-76%
TONELADAS / HORAS MUELLE	242	402	271	12%	-33%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**813**	**600**	**707**	**-13%**	**18%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	430	200	523	22%	162%
GRANEL MINERAL MANIOBRA CONVENCIONAL					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	155	146	147	-5%	1%
TONELADAS / HORAS MUELLE	195	150	184	-6%	23%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**260**	**220**	**316**	**22%**	**44%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	96	73	112	17%	53%
FLUIDOS NO PETROLEROS					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	52	65	21	-60%	-68%
TONELADAS / HORAS MUELLE	118	80	82	-31%	2%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**319**	**285**	**244**	**-24%**	**-14%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	240	285	214	-11%	-25%
GAS LICUADO					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	179	170	178	-1%	5%
TONELADAS / HORAS MUELLE	247	240	283	15%	18%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**354**	**315**	**372**	**5%**	**18%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	354	315	372	5%	18%
PETROLEO Y DERIVADOS					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	145	600	95	-34%	-84%
TONELADAS / HORAS MUELLE	537	1,100	371	-31%	-66%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**944**	**1,300**	**1,072**	**14%**	**-18%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	944	1,300	1,072	14%	-18%

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

8.- Utilización de la infraestructura portuaria Enero-diciembre 2019.-2020.

Anexo 8

INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO
COMPARATIVO DE LA UTILIZACION DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
ENERO-DICIEMBRE 2019 - 2020

TERMINAL	MUELLES		PATIOS		BODEGAS/TANQUES/ESFERAS	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
API DE TUXPAN	77%	77%	35%	3%	35%	30%
TERMINALES MARÍTIMAS TRANSUNISA	45%	80%	20%	3%	15%	17%
TUXPAN PORT TERMINAL	65%	64%	16%	27%	10%	5%
TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN	27%	25%	-	-	67%	47%
ANDINO TERMINALES MÉXICO	5%	6%	-	-	43%	64%
GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN	32%	32%	-	-	70%	68%
FR TERMINALES (TANQUES)	-	-	-	-	82%	80%
SMART PASS (TANQUES)	-	-	-	-	40%	42%
TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA	27%	22%	-	-	64%	58%
COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN	-	21%	-	-	-	46%
TERMIGAS (ESFERAS)	52%	50%	-	-	61%	56%
PEMEX REFINACIÓN (TANQUES)	34%	25%	-	-	93%	61%

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

9.- Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Anexo 9

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(miles de pesos)

CONCEPTOS	31 DE DICIEMBRE 2020	%	31 DE DICIEMBRE 2019	%	DIFERENCIAS	% 2020 vs. 2019
ACTIVO						
CIRCULANTE						
EFECTIVO, CAJA Y BANCOS	196,736.5	90.1%	217,944.3	92.0%	(21,207.8)	-9.7%
CUENTAS POR COBRAR	16,259.4	7.4%	15,442.8	6.5%	816.6	5.3%
PAGOS ANTICIPADOS	5,273.9	2.4%	3,518.8	1.5%	1,755.1	49.9%
TOTAL CIRCULANTE	**218,269.8**	**100.0%**	**236,905.9**	**100.0%**	**(18,636.1)**	**-7.9%**
FIJO						
OBRA EN PROCESO	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
CAMINO DE ACCESO AL PUERTO	293,400.5	114.5%	293,400.5	114.3%	0.0	0.0%
EQUIPO DE TRANSPORTE	7,169.6	2.8%	7,169.6	2.8%	0.0	0.0%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8,797.9	3.4%	8,797.9	3.4%	0.0	0.0%
EQUIPO DE CÓMPUTO	993.5	0.4%	993.5	0.4%	0.0	0.0%
OTROS EQUIPOS	4,438.4	1.7%	4,438.4	1.7%	0.0	0.0%
ACTIVOS INTANGIBLES	1,416.1	0.6%	1,416.1	0.6%	0.0	0.0%
MAQUINARIA Y EQUIPO	24,584.8	9.6%	8,404.8	3.3%	16,180.0	192.5%
DEPREC. ACUM.	(84,597.5)	-33.0%	(67,954.0)	-26.5%	(16,643.5)	24.5%
TOTAL FIJO	**256,203.3**	**100.0%**	**256,666.8**	**100.0%**	**(463.5)**	**-0.2%**
DIFERIDO						
IMPUESTOS DIFERIDOS	4,969.9	100.0%	4,338.9	100.0%	631.0	14.5%
TOTAL DIFERIDO	**4,969.9**	**100.0%**	**4,338.9**	**100.0%**	**631.0**	**14.5%**
TOTAL ACTIVO	**479,443.0**		**497,911.6**		**(18,468.6)**	**-3.7%**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
Miles de pesos

CONCEPTOS	31 DE DICIEMBRE 2020	%	31 DE DICIEMBRE 2019	%	DIFERENCIAS	% 2020 vs. 2019
PASIVO						
CIRCULANTE						
PROVEEDORES	28.4	0.2%	0.0	0.0%	28.4	0.0%
ACREEDORES	10.6	0.1%	112.9	0.2%	(102.3)	-90.6%
ANTICIPO DE CLIENTES	3,525.4	28.0%	2,456.6	5.0%	1,068.8	43.5%
DEPOSITOS EN GARANTIA CLIENTES	736.8	5.8%	2,397.0	4.9%	(1,660.2)	-69.3%
IMPUESTOS DERECHOS Y CUOTAS POR PAGAR	6,480.5	51.4%	19,694.7	40.2%	(13,214.2)	-67.1%
RETENCIONES DIVERSAS	817.3	6.5%	787.0	1.6%	30.3	3.9%
PROVISIONES DIVERSAS	1,004.0	8.0%	23,557.8	0.0%	(22,553.8)	-95.7%
TOTAL CIRCULANTE	**12,603.0**	**100.0%**	**49,006.0**	**100.0%**	**(36,403.0)**	**-74.3%**
A LARGO PLAZO						
PROVISIÓN PARA LIQUIDACIONES	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
PROVISIÓN PARA PRIMA DE ANTIGUEDAD	430.3	33.6%	355.9	32.7%	74.4	20.9%
OTRAS PROVISIONES	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
PROVISIÓN POR INDEMNIZACIÓN	849.1	66.4%	731.0	67.3%	118.1	16.2%
TOTAL DIFERIDO A LARGO PLAZO	**1,279.4**	**100.0%**	**1,086.9**	**100.0%**	**192.5**	**17.7%**
TOTAL PASIVO	**13,882.4**		**50,092.9**		**(36,210.5)**	**-72.3%**
CAPITAL						
CAPITAL SOCIAL	253,533.4	54.5%	253,533.4	56.6%	0.0	0.0%
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CA	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
RETIRO DE PATRIMONIO INVERTIDO	(98,214.7)	0.0%	0.0	0.0%	(98,214.7)	-100.0%
ACTUALIZACIÓN DE HACIENDA PUBLICA/PATRIMO	8,868.8	1.9%	8,868.8	2.0%	0.0	0.0%
RESERVA LEGAL	10,666.7	2.3%	6,472.6	1.4%	4,194.1	64.8%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	197,449.3	42.4%	95,212.1	21.3%	102,237.2	107.4%
EFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	(148.7)	0.0%	(148.7)	0.0%	0.0	0.0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	93,405.8	20.1%	83,880.5	18.7%	9,525.3	11.4%
CAPITAL CONTABLE	**465,560.6**	**100.0%**	**447,818.7**	**100.0%**	**17,741.9**	**4.0%**
TOTAL PASIVO + CAPITAL	**479,443.0**		**497,911.6**		**(18,468.6)**	**-3.7%**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

10.- Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de diciembre de 2020.

Anexo 10

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de Diciembre 2020

(PESOS)

Nº. DE CLIENTE	NOMBRE DEL CLIENTE	SALDOS AL 31/12/2020	de 0 a 30	de 31 a 90	mas de 91 días
100260	MK CONSTRUCTORES	16,473,109.09	166,220.43	327,078.91	15,979,809.75
100150	FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN	2,736,259.68			2,736,259.68
101110	PEMEX LOGISTICA	1,136,988.66	1,136,988.66		
100254	MEXICAN REFEERS	709,436.94			709,436.94
100316	PETRO INGENIERIA MARITIMA	457,659.34			457,659.34
100527	AGENCIA LASO DE LA VEGA SA DE CV	454,119.27			454,119.27
101451	COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS	167,748.08			167,748.08
100514	AMBIENTA DE MEXICO SA DE CV	152,738.89			152,738.89
100127	ELSA AIDA QUINTANA ROSA	127,799.61			127,799.61
100095	CORPORATIVO COSTA AFUERA	104,426.49	10,612.17	20,882.01	72,932.31
101478	MARIA ELIZABETH MARQUEZ MENA	100,725.16		29,746.85	70,978.31
100208	JORGE ANTONIO ADEM SANCHEZ	70,352.30	830.37		69,521.93
100830	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RAMOS	61,997.96			61,997.96
100332	RECOLECTORES DE DESECHOS CONTAM.	34,806.68			34,806.68
100847	JORGE ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ	19,997.83			19,997.83
101510	SUPPLY OFFSHORE SERVICES	12,909.46	235.25	12,674.21	
100675	JAVIER REYES CONTRERAS	11,835.17			11,835.17
100311	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	11,508.66			11,508.66
100214	JUAN RAMON GANEM VARGAS	9,364.49		9,364.49	
100672	FRANCISCO GUILLERMO BALDELAMAR	7,975.00			7,975.00
100591	GABRIEL GONZALEZ CASANOVA	6,639.15			6,639.15
101414	TARGA FUELS, S.A. DE C.V.	2,791.48	2,791.48		
100134	ERASMO MORA BERNABE	643.54			643.54
	TOTAL	22,871,832.93	1,317,678.36	399,746.47	21,154,408.10

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
ANEXOS DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(MILES DE PESOS)

	31-dic-20 SALDO	31-dic-19 SALDO
EFECTIVO, CAJA Y BANCOS		
Caja	13.0	13.0
Bancos	153.2	78.6
Inversiones Temporales	196,570.3	217,852.6
	196,736.5	217,944.2
CUENTAS POR COBRAR		
Clientes	22,871.8	21,494.5
Estimación para cuentas incobrables	(21,154.4)	(18,778.3)
Deudores Diversos	32.2	631.2
Impuestos por recuperar	14,413.8	11,999.5
Depósitos en garantia	96.0	96.0
	16,259.4	15,442.9
PAGOS ANTICIPADOS:		
Combustibles	-	26.5
* Anticipo a proveedores y contratistas	458.3	554.7
Seguros pagados por anticipado	4,815.5	2,937.6
	5,273.8	3,518.8
IMPUESTOS, DERECHOS Y CUOTAS POR PAGAR:		
I.S.R. e IVA	5,671.3	18,788.4
2% SAR, Infonavit, 3% s/nóminas e IMSS patronal	513.6	545.3
IMSS Cuota obrera	45.8	52.9
Otros	10.4	1.8
Contraprestación	239.4	306.3
	6,480.5	19,694.7
RETENCIONES DIVERSAS:		
I.S.P.T., 10% sobre honorarios y retenciones IVA, 5% derechos de inspección	817.3	787.0
Otros	-	-
	817.3	787.0
PROVISIONES DIVERSAS:	**1,004.0**	**23,557.8**
Integración de las provisiones diversas	**1,004.0**	**23,557.8**
Provisiones varias	1,004.0	**23,557.8**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

11.- Estado de Resultados comparativo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Anexo 11

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Miles de pesos)

CONCEPTOS	2020	%	2019	%	VARIACIONES 20 VS 19 ABSOLUTA	VARIACIONES 20 VS 19 PORCENTUAL
INGRESOS						
INFRAESTRUCTURA	**163,681.1**	**61%**	**207,044.8**	**69%**	**-43,363.7**	**-20.9%**
Puerto	134,213.1	**82%**	171,031.3	**83%**	**-36,818.2**	**-21.5%**
Atraque y desatraque	20,033.5	**12%**	20,633.0	**10%**	**-599.5**	**-2.9%**
Muellaje	9,271.0	**6%**	10,544.1	**5%**	**-1,273.1**	**-12.1%**
Almacenaje	163.5	**0%**	4,836.4	**2%**	**-4,672.9**	**-96.6%**
CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS	**97,282.2**	**36%**	**86,098.2**	**29%**	**11,184.0**	**13.0%**
Terrenos	69,792.1	**72%**	63,196.6	**73%**	**6,595.5**	**10.4%**
Prestación de servicios	27,490.1	**28%**	22,901.6	**27%**	**4,588.5**	**20.0%**
OTROS INGRESOS	**7,034.3**	**3%**	**7,484.9**	**2%**	**-450.6**	**-6.0%**
Otros ingresos	7,034.3	**100%**	7,484.9	**100%**	**-450.6**	**-6.0%**
TOTAL DE INGRESOS	**267,997.6**	**100%**	**300,627.9**	**100%**	**-32,630.3**	**-10.9%**
COSTOS Y GASTOS						
COSTO DE OPERACIÓN						
Servicios Personales	12,718.9	**9%**	16,635.1	**9%**	**-3,916.2**	**-23.5%**
Materiales y Suministros	960.0	**1%**	2,354.2	**1%**	**-1,394.2**	**-59.2%**
Servicios Generales	55,681.7	**40%**	62,433.3	**36%**	**-6,751.6**	**-10.8%**
Mantenimiento de Instalaciones	5,980.5	**4%**	44,291.8	**25%**	**-38,311.3**	**-86.5%**
OBRA PÚBLICA DONACION	0.0	**0%**	0.0	**0%**	**0.0**	**0.0%**
DRAGADO DE MANTENIMIENTO	43,308.1	**31%**	16,862.0	**0%**	**26,446.1**	**156.8%**
CONTRAPRESTACION AL GOBIERNO FEDERAL	3,408.8	**2%**	16,602.8	**9%**	**-13,194.0**	**-79.5%**
DEPRECIACIONES	16,643.4	**12%**	16,654.9	**9%**	**-11.5**	**-0.1%**
PERDIDA EN BAJA DE ACTIVO FIJO	0.0		0.0	**0%**	**0.0**	**0.0%**
SUMA COSTOS DE OPERACIÓN	**138,701.4**	**92%**	**175,834.1**	**95%**	**-37,132.7**	**-21.1%**
UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA	**129,296.2**		**124,793.8**		**4,502.4**	**3.6%**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Gastos de Administración	6,954.2	60%	6,363.1	63%	**591.1**	**9.3%**
Depreciaciones	0.0	0%	0.0	0%	**0.0**	**0.0%**
Otros Gastos	4,654.4		3,749.5		**904.9**	**24.1%**
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	**11,608.6**	**8%**	**10,112.6**	**5%**	**1,496.0**	**14.8%**
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN.	**117,687.6**		**114,681.2**		**3,006.4**	**2.6%**
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO						
Productos Financieros	12,719.9	100%	17,564.8	100%	**-4,844.9**	**-27.6%**
Resultado por Posición Monetaria	0.0	0%	0.0	0%	**0.0**	**0.0%**
Resultado neto de financiamiento	**12,719.9**	**100%**	**17,564.8**	**100%**	**-4,844.9**	**-27.6%**
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS						
ISR Diferido	474.8		2,975.2	0%	**-2,500.4**	**-84.0%**
PTU Diferido	156.3		1,270.1	0%	**-1,113.8**	**-87.7%**
Total de Partidas Extraordinarias	**631.1**		**4,245.3**	**0.00**	**-3,614.2**	**-85.1%**
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	**131,038.6**		**136,491.3**		**-5,452.7**	**-4.0%**
Impuesto Sobre la Renta.	36,628.8		39,407.1	0%	**-2,778.3**	**-7.1%**
Participación de trabajadores en las Utilidades (NOTA)	1,004.0		1,007.0	0%	**-3.0**	**-0.3%**
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**93,405.8**		**96,077.2**	100%	**-2,671.4**	**-2.8%**
SUBSIDIOS Y TRANSF. PARA CORRIENTES ANO EN CURSO	0.0		0.0		**0.0**	**0.0%**
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO.	**93,405.8**		**96,077.2**		**-2,671.4**	**-3%**

NOTA: La Participación de los Trabajadores en la Utilidades, se pago con base al Artículo 127 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, el remante se reclasifico a Resultado de Ejercicios anteriores

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

12.- Razones Financieras al 31 de diciembre de 2020.

Anexo 12

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE RAZONES FINANCIERAS
AL 31 DE DICIEMBRE 2020

RAZÓN	FÓRMULA PARA EL CÁLCULO	CÁLCULO	RESULTADO
1.- LIQUIDEZ			
1.-Corriente	Activo circulante / Pasivo circulante	218,269.80 / 12,603.00	$17.3
2.-Rápida o prueba del ácido	Activo circulante - inventarios / Pasivo circulante	218,269.80 / 12,603.00	$17.3
3.-Periodo medio de cobro	Cuentas por cobrar x 90 / Ingresos totales	1,463,346.00 / 267,997.60	5.5
2.-EQUILIBRIO			
1.-Apalancamiento	Pasivo total / Capital contable	13,882.40 / 465,560.61	3.0%
2.-Deuda al activo total	Pasivo total / Activo total	13,882.40 / 479,443.05	2.9%
3.-Activo fijo sobre el capital	Activo fijo / Capital contable	256,203.35 / 465,560.61	55.0%
3.-RENTABILIDAD			
1.-Ingresos netos / el capital	Ingresos netos / Capital contable al inicio del ejercicio	267,997.60 / 447,818.70	$0.6
2.-Margen de utilidad sobre los ingresos	Utilidad neta después de los impuestos / Ingresos	93,405.80 / 267,997.60	34.9%
3.-Estructura de costos	Costo de infraestructura / Ingresos netos	138,701.40 / 267,997.60	51.8%
4.-Estructura de gasto	Gastos de administración / Ingresos netos	11,608.60 / 267,997.60	4.3%
5.-Utilidad sobre el capital contable	Utilidad neta después de los impuestos / Capital contable al inicio del ejercicio	93,405.80 / 447,818.70	20.9%
6.-Utilidad sobre el activo total	Utilidad neta después de los impuestos / Activo total	93,405.80 / 479,443.05	19.5%
7.-Margen de utilidad de operación sobre ingresos	Utilidad de operación / Ingresos	117,687.60 / 267,997.60	43.9%

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

13.- Informe del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2020.

Anexo 13

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020
(MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)

INGRESOS CONCEPTO	PRESPUESTO ORIGINAL	PRESPUESTO MODIFICADO	PERIODO ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE 2020 AUTORIZADO	CAPTADO IMPORTE	CAPTADO %	COMENTARIO
DISPONIBILIDAD INICIAL	**115,098.6**	**217,944.3**	**217,944.3**	**217,944.3**	**100**	La disponibilidad inicial fue modificada con la disponibilidad de los estados financieros dictaminados del ejercicio 2019.
CORRIENTE Y DE CAPITAL	**301,333.9**	**301,333.9**	**301,333.9**	**279,422.5**	**93**	
VENTA DE BIENES						
INTERNOS						
EXTERNOS						
VENTA DE SERVICIOS	**297,333.9**	**297,333.9**	**297,333.9**	**259,732.5**	**87**	
INTERNOS	297,333.9	297,333.9	297,333.9	259,732.5	87	La variación obedece al menor arribo de embarcaciones, se atendieron 739 de las 1074 que fueron programadas y representa el 31%, por la reducción del arribo de buques con contenedores, autos, así como al bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
EXTERNOS						
INGRESOS DIVERSOS	4,000.0	4,000.0	4,000.0	19,690.0	492	La variación se debe principalmente a la obtención de mayores ingresos en rendimientos bancarios en relación con lo presupuestado, así como a recuperación de seguros e ingresos diversos.
INGRESOS EXTRAORDINARIOS				0.0		
OPERACIONES AJENAS	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**64,840.1**	100	
OPERACIONES AJENAS	0.0	0.0	0.0	64,840.1	100	Originalmente no se presupuestaron recursos en este rubro. Al cierre de este trimestre se obtuvieron ingresos principalmente por el IVA cobrado, los depósitos recibidos como anticipos de clientes y las diversas retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0**	
INVERSIÓN FÍSICA PARA GASTO CORRIENTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0	Al 31 de diciembre 2020 la Entidad no ha recibido transferencias de recursos, del Gobierno Federal.
TOTAL DE INGRESOS	**301,333.9**	**301,333.9**	**301,333.9**	**344,262.6**	**114**	
T O T A L	**416,432.5**	**519,278.2**	**519,278.2**	**562,206.9**		

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020
(MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)

EGRESOS CONCEPTO	PRESPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PERIODO ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE 2020 AUTORIZADO	EJERCIDO IMPORTE	EJERCIDO %	COMENTARIO
GASTO CORRIENTE	**300,353.9**	**160,550.7**	**159,452.8**	**145,316.8**	**91**	
SERVICIOS PERSONALES	18,579.2	22,126.8	21,028.9	21,028.9	100	La variación se debe a los ahorros obtenidos en las plazas vacantes.
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,494.6	2,641.9	2,641.9	1,208.6	46	La variación se presenta debido a la aplicación de las medidas de austeridad implementadas, en materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, productos químicos, combustibles y lubricantes y prendas de protección personal entre otras, sin poner en riesgo la operación y los objetivos de la Entidad.
SERVICIOS GENERALES	275,280.1	135,782.0	135,782.0	123,079.3	91	La variación se debe a la aplicación de las medidas de austeridad, en las partidas de servicio de energía eléctrica, arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, arrendamiento de vehículos, otras asesorías para la operación de programas, servicios de informática, impresión y elaboración de material informativo, servicios de vigilancia, servicios bancarios y financieros y seguro de bienes patrimoniales entre otras, adicionalmente no se ejercieron los recursos de servicios de comunicación social y publicidad, sin poner en riesgo la operación de la entidad.
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		0.0				
INTERESES COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA						
INTERNOS						
EXTERNOS						
INVERSIÓN FÍSICA	**0.0**	**104,542.1**	**104,542.1**	**59,488.1**	**57**	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.0	21,259.7	21,259.7	16,180.0	76	La variación se debe a que no fue posible la adquisición de la totalidad de los bienes, porque algunas partidas se declararon desiertas.
OBRAS PÚBLICAS	0.0	83,282.4	83,282.4	43,308.1	52	La variación se debe a que la realización del Proyecto "Ampliación de Vialidades de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan, Veracruz", y la segunda etapa del Dragado en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, no se realizaron por las disposiciones específicas de cierre del ejercicio 2020, comunicado mediante oficio no. 307-A.-2075 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaria de Egresos, de fecha 5 de octubre el cual establece como fecha límite de contrataciones el 9 de octubre.
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS						
OPERACIONES AJENAS	**980.0**	**1,007.0**	**1,007.0**	**62,450.6**	**200.0**	
POR CUENTA DE TERCEROS	0.0	0.0	0.0	60,736.9	100	No se presupuestaron recursos en este rubro, los gastos erogados corresponden principalmente al pago de IVA acreditable, aplicación de anticipos de clientes y enteros de retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES	0.0	0.0	0.0	706.7	100	
OTRAS EROGACIONES	980.0	1,007.0	1,007.0	1007.00	100	En este rubro se erogo la totalidad del importe autorizado modificado.
ENTEROS A LA TESOFE		**0.0**	**0.0**	**98,214.6**	**100**	
ORDINARIOS A LA TESOFE	0.0	0.0	0.0	0.0	0	
EXTRAORDINARIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0	
RETIRO DEL PATRIMONIO INVERTIDO DE LA NACION	0.0	98,214.6	98,214.6	98,214.6	100	Corresponde al Retiro de Patrimonio Invertido, depositado a la TESOFE en el mes de enero.
TOTAL DE EGRESOS	**301,333.9**	**266,099.8**	**265,001.9**	**365,470.1**	**138**	
DISPONIBILIDAD FINAL	**115,098.6**	**156,061.6**	**156,061.6**	**196,736.5**	**126**	
TOTAL	**416,432.5**	**422,161.4**	**421,063.5**	**562,206.6**		

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Ejercicio del Presupuesto en base al Flujo de Efectivo del Periodo de Enero a Diciembre 2020 y detalle de la inversión física (miles de $)
Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

Concepto	Autorizado Anual Orig.	Primer Modificado Autorizado	Segundo Modificado Autorizado	Tercero Modificado Autorizado	Cuarto Modificado Autorizado	Quinto Modificado Autorizado	Sexto Modificado Autorizado	Séptimo Modificado Autorizado	Octavo Modificado Autorizado	Enero a Diciembre 2020				% Respecto al Pres.
										Programado	Ejercido	Variación $	%	
INGRESOS:														
Disponibilidad inicial	115,098.6	115,098.6	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.2	-0.1	0.0%	0.0%
Corrientes y de capital	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	279,422.5	-21,911.4	-7.3%	-7.3%
Venta de servicios	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	259,732.5	-37,601.4	-12.6%	-12.6%
Ingresos diversos	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	19,690.0	15,690.0	392.3%	392.3%
Operaciones ajenas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,840.4	64,840.4	100.0%	100.0%
Ingresos por cuenta de terceros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,076.8	64,076.8	100.0%	100.0%
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	763.6	763.6	100.0%	100.0%
Transferencias del Gobierno Federal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Transferencias (Inversión)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Transferencias (Gasto corriente)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Suma ingresos del año	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	344,262.9	42,929.0	14.2%	14.2%
TOTAL	**416,432.5**	**416,432.5**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**562,207.1**	**42,928.9**	**8.3%**	**10.3%**
EGRESOS:														
Gasto corriente	300,353.9	279,603.5	279,603.5	195,811.9	159,479.8	159,479.8	159,479.8	159,452.8	159,452.8	44,052.8	145,316.8	101,264.0	229.9%	33.7%
Servicios personales	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	22,126.8	22,126.8	21,028.9	-1,097.9	-5.0%	-5.9%
Materiales y suministros	6,494.6	6,494.6	6,494.6	6,494.6	2,641.9	2,641.9	2,641.9	2,641.9	2,641.9	2,641.9	1,208.6	-1,433.3	-54.3%	-22.1%
Servicios generales	**275,280.1**	**254,529.7**	**254,529.7**	**170,738.1**	**138,258.7**	**138,258.7**	**138,258.7**	**138,231.7**	**134,684.1**	**19,284.1**	**123,079.3**	**103,795.2**	**538.2%**	**37.7%**
Diversos	156,345.0	156,345.0	156,345.0	156,344.9	128,785.4	128,785.4	128,785.4	131,758.4	128,210.8	12,810.8	117,098.8	104,288.0	814.1%	66.7%
Mantenimiento de la infraestructura portuaria	118,935.1	98,184.7	98,184.7	14,393.2	9,473.3	9,473.3	9,473.3	6,473.3	6,473.3	6,473.3	5,980.5	-492.8	100.0%	-0.4%
Otras erogaciones	980.0	980.0	980.0	980.0	980.0	980.0	980.0	1,007.0	1,007.0	1,007.0	1,007.0	0.0	0.0%	0.0%
Inversión física	0.0	20,750.4	20,750.4	104,542.0	104,542.0	104,542.0	104,542.0	104,542.0	104,542.0	104,542.0	59,488.1	-45,053.9	-43.1%	-100.0%
Bienes muebles e inmuebles	0.0	0.0	0.0	21,259.7	21,259.7	21,259.7	21,259.7	21,259.7	21,259.7	21,259.7	16,180.0	-5,079.7	0.0%	0.0%
Obra pública	0.0	20,750.4	20,750.4	83,282.3	83,282.3	83,282.3	83,282.3	83,282.3	83,282.3	83,282.3	43,308.1	-39,974.2	-48.0%	-100.0%
Operaciones ajenas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	61,443.6	61,443.6	100.0%	100.0%
Erogaciones por cuenta de terceros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60,736.9	60,736.9	100.0%	100.0%
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	706.7	706.7	100.0%	100.0%
Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	98,214.6	98,214.6	98,214.6	98,214.6	98,214.6	98,214.6	0.0	100.0%	100.0%
Suman egresos del año	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	265,001.8	265,001.8	265,001.8	265,001.8	265,001.8	149,601.8	365,470.1	117,653.7	144.3%	39.0%
Disponibilidad final	115,098.6	115,098.6	217,944.3	217,944.3	254,276.4	156,061.6	156,061.6	156,061.6	156,061.6	156,061.6	196,736.5	-74,724.8	26.1%	-64.9%
TOTAL	**416,432.5**	**416,432.5**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**421,063.4**	**421,063.4**	**421,063.4**	**421,063.4**	**305,663.4**	**562,206.6**	**42,928.9**	**83.9%**	**10.3%**
(Deficit) Superavitario Primario	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**36,332.1**	**36,332.1**	**36,332.1**	**36,332.1**	**36,332.1**	**151,732.1**	**-21,207.2**	**-74,724.7**		
% Gasto corriente / venta de servicios	**101.0**	**94.0**	**94.0**	**65.9**	**53.6**	**53.6**	**53.6**	**53.6**	**53.6**	**14.8**	**55.9**	**-269.3**		

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

14.- Resumen del presupuesto (Ingresos-Egresos).

Anexo 14

Seguimiento al Presupuesto
INGRESOS ENERO DICIEMBRE 2020
MILES DE PESOS.

CONCEPTO	PRESUPUESTO		CAPTADO	RELACIÓN %		OBSERVACIONES
	AUTORIZADO A	AL PERIODO B	ACUMULADO C	D=C/A	E=C/B	
INFRAESTRUCTURA	214,747.5	214,747.5	162,221.5	75.54%	-24.46%	La variación obedece al menor arribo de embarcaciones, se atendieron 739 de las 1074 que fueron programadas y representa el 31%, por la reducción del arribo de buques con contenedores y autos, así como al bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
CONTRATOS	82,586.4	82,586.4	97,511.0	118.07%	18.07%	La variación obedece principalmente a que se recibieron ingresos variables comprometidos de Compañía Terminal de Tuxpan (CTT), de Tuxpan Port Terminal (TPT), así como al incremento de la contraprestación de PEMEX Logística por mayor área cedida.
PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS	4,000.0	4,000.0	19,690.0	492.25%	392.25%	La variación se debe principalmente a la obtención de mayores ingresos en rendimientos bancarios en relación con lo presupuestado, así como a recuperación de seguros e ingresos diversos.
OPERACIONES AJENAS	-	-	64,840.1	100.00%	100.00%	Originalmente no se presupuestaron recursos en este rubro. Al cierre de este trimestre se obtuvieron ingresos principalmente por el IVA cobrado, los depósitos recibidos como anticipos de clientes y las diversas retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	-	-	-	0.00%	0.00%	Al 31 de diciembre 2020 la Entidad no ha recibido transferencias de recursos, del Gobierno Federal.
TOTAL	**301,333.9**	**301,333.9**	**344,262.6**	**114.25%**	**-14.25%**	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Seguimiento al Presupuesto
EGRESOS ENERO - DICIEMBRE 2020
MILES DE PESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO		EJERCIDO	RELACIÓN %		OBSERVACIONES
	ANUAL MODIFICADO A	PROGRAMADO A DICIEMBRE B	ACUMULADO DICIEMBRE C	D=C/A	E=C/B	
SERVICIOS PERSONALES	22,126.8	22,126.8	21,028.9	95.0%	-5.0%	La variación se debe a los ahorros obtenidos en las plazas vacantes.
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,641.9	2,641.9	1,208.6	45.7%	-54.3%	La variación se presenta debido a la aplicación de las medidas de austeridad implementadas, en materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, productos químicos, combustibles y lubricantes y prendas de protección personal entre otras, sin poner en riesgo la operación y los objetivos de la Entidad.
SERVICIOS GENERALES	135,782.0	135,782.0	123,079.3	90.6%	-9.4%	La variación se debe a la aplicación de las medidas de austeridad, en las partidas de servicio de energía eléctrica, arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, arrendamiento de vehículos, otras asesorías para la operación de programas, servicios de informática, impresión y elaboración de material informativo, servicios de vigilancia, servicios bancarios y financieros y seguro de bienes patrimoniales entre otras, adicionalmente no se ejercieron los recursos de servicios de comunicación social y publicidad, sin poner en riesgo la operación de la entidad.
BIENES MUEBLES	21,259.7	21,259.7	16,180.0	76.1%	-23.9%	La variación se debe a que no fue posible la adquisición de la totalidad de los bienes, porque algunas partidas se declararon desiertas.
OBRA PÚBLICA	83,282.4	83,282.4	43,308.1	52.0%	-48.0%	La variación se debe a que la realización del Proyecto "Ampliación de Vialidades de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y obras complementarias, en el Puerto de Tuxpan, Veracruz", y la segunda etapa del Dragado en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, no se realizaron por las disposiciones específicas de cierre del ejercicio 2020, comunicado mediante oficio no. 307-A.-2075 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaria de Egresos, de fecha 5 de octubre el cual establece como fecha límite de contrataciones el 9 de octubre.
OPERACIONES AJENAS	-	-	61,443.6	0.0%	0.0%	No se presupuestaron recursos en este rubro, los gastos erogados corresponden principalmente al pago de IVA acreditable, aplicación de anticipos de clientes y enteros de retenciones de ISR, IVA y cuotas obreras de seguridad social.
OTRAS EROGACIONES	1,007.0	1,007.0	1,007.0	100.0%	0.0%	En este rubro se erogo la totalidad del importe autorizado modificado.
RETIRO DEL PATRIMONIO INVERTIDO DE LA	98,214.6	98,214.6	98,214.6	0.0%	0.0%	Corresponde al Retiro de Patrimonio Invertido, depositado a la TESOFE en el mes de enero.
TOTAL	**364,314.4**	**364,314.4**	**365,470.1**	**100.3%**	**0.3%**	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

15. Notas de los Estados Financieros

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICEMBRE 2020 y 2019

(Cifras en pesos)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA EMPRESA

1.1. Con fecha 22 de julio de 1994 el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), constituyeron la Sociedad Mercantil denominada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. ("la Entidad"), según consta en testimonio de escritura pública No. 31157, pasada ante la fe del notario público número 153 del Distrito Federal.

De conformidad con el Art. 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "la Entidad" es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizada en la SCT, cuyo capital social ha sido aportado totalmente por el Gobierno Federal.

1.2. El objeto social de la empresa es la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Estado de Veracruz, ejerciendo los derechos y obligaciones derivados del Título de concesión de fecha 26 de julio de 1994 (con vigencia de 50 años), que le otorgó el Gobierno Federal a través de la SCT, mediante: a) el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del Dominio Público de la Federación que integran el recinto portuario, b) la prestación de servicios portuarios, así como la administración de los bienes que integren su zona de desarrollo y, c) la construcción de obras, terminales marítimas e instalaciones portuarias que se requieran para la consecución de los fines antes expuestos.

Según el estatuto social de la empresa, "la Entidad" para el desarrollo de su objeto podrá realizar entre otras actividades lo siguiente, con las restricciones que se deriven de la Ley de Puertos o que se establezcan en el Título de concesión:

I. Solicitar y obtener concesiones y permisos, y ejercer los derechos derivados de ellos; y adquirir por cualquier título legal, toda clase de franquicias y licencias, autorizaciones, patentes, certificados de invención, marcas y nombres comerciales que directa o indirectamente contribuyan a la realización de su objeto y fines sociales.
II. Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines, en los términos de la legislación aplicable, "en el entendido de que, cuando los inmuebles no estén incluidos en la concesión y, por ende, deban considerarse parte de la zona de desarrollo, los actos mercantiles relacionados con ellos podrán celebrarse sin necesidad de concurso" [1]
III. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, a fin de lograr mayor eficiencia y competitividad.
IV. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.
V. Construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias por sí, o a través de terceros mediante contrato de cesión parcial de derechos.
VI. Prestar servicios portuarios y conexos por sí, o a través de terceros mediante el contrato respectivo.

VII. Opinar sobre la delimitación de las zonas y áreas del puerto.
VIII. Formular las reglas de operación del puerto, que incluirán entre otros los horarios del puerto y los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios portuarios, y que previa opinión del comité de operación, serán sometidas a la autorización de la SCT.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

2.1. Elaboración de estados financieros y registro de operaciones

Los estados financieros adjuntos de "la Entidad", se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

a) Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

b) Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Especificas para el Sector Paraestatal (NIFGE).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo en el cual el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que deben ser aplicados por los entes públicos, de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, esta entidad tiene sustentado los postulados en su sistema de contabilidad, y organiza la efectiva sistematización que permite la obtención de información en forma veraz, clara y concisa.

c) Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

NIFGG SP 01	Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
NIFGG SP 02	Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03	Estimación de cuentas incobrables
NIFGG SP 04	Reexpresión
NIFGG SP 05	Obligaciones laborales
NIFGG SP 06	Arrendamiento financiero
NIFGG SP 07	Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizadas
NIFGE SP 01	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo “PIDIREGAS”
NACG 01	Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

Adicionalmente la UCG emitió oficio número 309-A-0031/2015 de fecha 05 de febrero de 2015 denominado Lineamientos Específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal para la Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, en el que se establecen la información requerida y la mecánica operativa para la captura y carga de información en el Módulo de Integración de Cuenta Pública del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fecha 8 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federal el ACUERDO que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.

El consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de Federación de fecha 30 de diciembre de 2013.

2.2. Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros

Para el reconocimiento de los efectos de la inflación, la empresa aplica lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General del Sector Paraestatal NIFGG SP 04, con base en estas norma se adoptó la siguiente política en materia de reexpresión:

La Norma NIFGG SP 04 vigente a partir del 1º. de enero de 2012 establecen que la inflación acumulada en el país está controlada y es poco importante cuando en los tres ejercicios anuales anteriores es menor al 26% (promedio anual de 8%), existiendo en este caso un *Entorno Económico no Inflacionario.* Al respecto, según el cálculo mostrado a continuación, la inflación acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores, 2019, 2018 y 2017, como sigue:

	% Inflación	
31 de Diciembre	**Del año**	**Acumulada**
diciembre 2019	2.83	14.43%
diciembre 2018	4.83	11.60%
diciembre 2017	6.77	6.77%

Con base en lo anterior y en apego a las mencionadas Normas, a partir de 2008 se efectuó la “desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros”, lo que implicó dejar de reconocer los efectos de la inflación, manteniendo únicamente los montos de actualización registrados hasta 2007 en las cuentas de activo fijo, depreciación acumulada y superávit por revaluación.

En ejercicios futuros, en los que siga existiendo un entorno económico no inflacionario, los efectos de la re expresión se eliminarán cuando los activos fijos se den de baja.

2.3. Efectivo y equivalentes de efectivo

2.3.1. Los recursos financieros que “la Entidad” mantiene en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto, se administran conforme al “Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial por la SHCP el 1º de marzo de 2006.

2.3.2. Bancos/Tesorería

Corresponde a recursos disponibles en cuentas bancarias, destinados a cubrir las obligaciones generadas por la operación de la Empresa.

2.3.3. Inversiones Temporales

Las inversiones en instrumentos financieros se registran a su valor de adquisición que es similar al del mercado, los rendimientos que generan se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

2.3.4. Rendimientos y enteros a TESOFE

Los rendimientos generados por las cuentas de inversión en la parte correspondiente a recursos fiscales se deben enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al mes siguiente de su obtención.

2.4. Derechos o equivalentes a recibir en efectivo

2.4.1. Cuentas por cobrar neto

En esta cuenta se registran los derechos de cobro a favor de la empresa y a cargo de los clientes, derivados principalmente por el uso de la infraestructura portuaria y de contratos de cesión parcial de derechos y/o por la prestación de servicios portuarios.

2.4.2. Estimación para cuentas o documentos por cobrar irrecuperables.

Conforme a la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el sector paraestatal NIFGG SP 03 denominada “Estimación de Cuentas Incobrables”, se determina y registra en una cuenta de naturaleza acreedora, la estimación de cuentas incobrables de clientes, con el fin de mostrar razonablemente su grado de incobrabilidad, que se cuantifica y registra con base en la antigüedad del saldo, experiencias o estudios. La cancelación de cuentas por cobrar a clientes es la baja en registros contables ante su notoria imposibilidad práctica de cobro, una vez que han agotado todas las gestiones de cobro posibles.

2.5. Almacenes

La empresa no cuenta con almacén, por no considerarse necesario debido a que las compras por concepto de bienes de consumo se realizan por las mercancías únicamente necesarias.

2.6. Bienes Muebles, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

2.6.1. Los activos fijos están representados por las inversiones que la empresa hace en bienes tangibles en su beneficio, con carácter permanente con el propósito de usarlos, no de

venderlos, siendo los bienes muebles aquellos cuya duración es mayor de un año y que se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar su forma o sustancia, tales como, Mobiliario de Oficina, Equipo de Transporte, Equipo de Cómputo y Equipo Marítimo, etc., en tanto que los bienes inmuebles son aquellos que no pueden cambiarse de ubicación, tales como terrenos, edificios, construcciones, etc.

Los activos fijos se registran inicialmente al costo de adquisición y bajo un entorno inflacionario y se actualizan conforme a la Norma de Información Financiera General Gubernamental del Sector Paraestatal NIFGG SP 04, vigente, a partir del 1 de enero del año 2012.

2.6.2. El registro contable derivado de la compra, venta, transferencia, donación, extravío o robo de los activos fijos, se realiza conforme a la Norma específica de información para entidades paraestatales denominada “Norma para el Registro Contable del Activo Fijo NEIFGSP 015”, que entró en vigor a partir del ejercicio 2008, dicha norma causó baja en el año 2012. A la fecha de los presentes estados financieros no se ha publicado la norma supletoria.

2.6.3. En materia de reexpresión, en apego a la política indicada en la nota 2.2.1, en 2008 se efectuó la “desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros” de las cuentas de activo fijo denominadas, Maquinaria, Equipo de cómputo, Equipo Transporte, Mobiliario y Equipo de Oficina, procediéndose a mantener únicamente los montos de actualización de la inversión y depreciación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, de aquellos bienes que al cierre del ejercicio 2012 seguían vigentes.

2.6.4. La depreciación del ejercicio se calcula sobre la inversión actualizada por el método de línea recta a partir del mes siguiente al de su adquisición, aplicando tanto para efectos fiscales como financieros las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

Cuenta	Tasa de Depreciación
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%
Maquinaria	5%
Equipo de cómputo	30%
Equipo marítimo	5%
Otros equipos	10%

2.7. Bienes objeto de la concesión, obras e instalaciones

2.7.1. Con base al título de concesión, las obras de infraestructura portuaria realizadas por la empresa al quedar adheridas al recinto concesionado son parte del inmueble, situación que la deja sin derechos reales o posesorios a su favor, por lo que se ha adoptado la política contable de transmitir sin costo alguno la propiedad de las mismas al Gobierno Federal por conducto de la S.C.T., conforme éstas se ejecutan o realizan, asimismo, se aplica el criterio fiscal de deducir la inversión para efectos del I.S.R. en el ejercicio en que se transmiten los activos, confirmándose en cada año este criterio con el Servicio de Administración Tributaria.

Con base en lo anterior, se suscriben con la SCT contratos de transferencia de activos de infraestructura portuaria, en los que existe el compromiso de mantener en buen estado las obras e instalaciones ejecutadas.

2.7.2. La empresa debe sujetarse a un programa maestro de desarrollo portuario y está obligada a formular y enviar a la SCT un programa operativo anual para su análisis y seguimiento.

2.7.3. Para la construcción de obras marítimas o de dragado “la Entidad” debe contar con un dictamen técnico emitido por un profesional autorizado por la SCT.

2.7.4. La retención del 5 al millar por derechos de inspección y vigilancia derivadas del pago de estimaciones se entera a la Tesorería de la Federación al mes siguiente de su retención.

2.8. Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferida

2.8.1. ISR y PTU diferida

Tratamiento contable del Impuestos diferidos: “la Entidad” determina los Impuestos a la utilidad y (diferidos) con base en método de activos y pasivos, mencionados en la NIF D-4 Impuestos a la Utilidad, bajo este método a todas las diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales se les aplica la tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR), vigente a la fecha del balance general.

2.8.2. PTU a favor de los trabajadores

Por otro lado, con base en el Art. 127 fracción III de la Ley Federal del Trabajo y en el acuerdo CA-LXX-12 adoptado por el Consejo de Administración en la Septuagésima Tercera Reunión celebrada el 23 de marzo de 2010, la participación de los trabajadores en las utilidades, se determina por cada trabajador, hasta por un monto que no podrá exceder de un mes de salario, registrándose al cierre cada ejercicio la provisión por la obligación de pago de la misma.

2.9. Cuentas por pagar

Por disposición de la SHCP, con fecha 13 de abril de 2008 la empresa celebró un convenio con Nacional Financiera, S.N.C., para incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por tal motivo, las facturas por pagar de los capítulos de gasto 2000, 3000 y 6000 son dadas de alta vía Internet en el sistema de Cadenas Productivas para su cobro, de no ser cedidas por los beneficiarios en determinado tiempo para su cobro bajo este esquema, se efectúa el pago directamente en la tesorería de “la Entidad”.

2.10. Beneficios a los empleados

2.10.1. Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a recibir al terminar la relación laboral, así como los pagos por separación antes del retiro, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios. El monto del pasivo por este concepto para cada año se determina y registra con base en un cálculo actuarial efectuado por perito independiente, aplicando el método de Obligaciones por Beneficios Proyectados. Para la determinación del costo neto del período y del pasivo correspondiente relativo a

remuneraciones al retiro de los trabajadores, se aplican las disposiciones del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" del CINIF.

Con lo anterior se da cumplimiento a las Normas de información financiera General Gubernamental NIFGG SP 05 vigente a partir de año 2012. Es importante hacer notar que no se cuenta con una reserva liquida para hacer frente a las obligaciones laborales mencionadas anteriormente.

2.10.2. Pagos por separación

Las demás compensaciones a que pueda tener derecho el personal, por su naturaleza contingente, se reconoce en los resultados del ejercicio en que se pagan.

2.11. Capital Contable

Capitalización de utilidades
Resultado del ejercicio

Con base en acuerdos de la asamblea de accionistas de la empresa, cada año se aplica a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores el resultado de operación y posteriormente cuando se ha obtenido la autorización de la Asamblea de accionistas se registra el aumento de capital y de la reserva legal.

2.12. Ingresos propios por servicios, Transferencias y Aportaciones del Gobierno Federal

2.12.1. Los ingresos por servicios derivados del uso de la infraestructura (Puerto, atraque, muellaje y almacenaje), de contratos de cesión parcial de derechos y por la prestación de servicios portuarios, se registran cuando se prestan los servicios o cuando se devengan los derechos de cobro, según sea el caso.

2.12.2. Transferencias corrientes

Conforme a la Norma NIFGG SP 02 denominada “Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades”, las Transferencias que recibe la empresa del Gobierno Federal para gasto corriente se registran en resultados en la cuenta de "Subsidios y Transferencias Corrientes", hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con ingresos propios y, los excedentes se registran en Acreedores diversos, en virtud que deben reintegrarse a la Tesorería de la Federación, u obtener la autorización presupuestal de la SHCP para incrementar el Capital social.

2.12.3. Aportaciones de Capital

Las Aportaciones de Capital que recibe la empresa para gasto de inversión definitiva, se registran en la cuenta de capital contable denominada “Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso”, mismas que se traspasan cada año a la cuenta “Aportaciones del Gobierno Federal de años anteriores”, y se capitalizan cuando tienen el carácter de definitivas, para lo cual la Asamblea de accionistas emite el acuerdo respectivo.

Cuando se trata de Inversiones temporales debido a que se transferirán al Gobierno Federal por conducto de la SCT, se registran provisionalmente en las referidas cuentas con cargo a obras en proceso, y se dan de baja en el momento en que se formaliza la transferencia de los activos fijos.

2.13. Contraprestación al Gobierno Federal

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Puertos se debe liquidar al Gobierno Federal una contraprestación con base en los coeficientes que autoriza la SHCP, los cuales se clasifican en tarifa "A" y "B", y se aplican en función a los flujos de barcos, a las toneladas de registros y a los metros de eslora observados en el puerto cada mes.

Cabe mencionar que en el mes de noviembre 2012, la SHCP da a conocer mediante oficio a esta Entidad que a partir del primero de diciembre de 2012 deberá pagar una contraprestación del 6% sobre sus ingresos brutos. La SHCP informó mediante oficio 349-B-351 de fecha 8 de septiembre de 2020 la reducción de la contraprestación del 6% al 1.282 por ciento, para el ejercicio 2020.

2.14. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

2.15. Registro Presupuestal de Ingresos y Egresos

2.15.1. Para dar cumplimiento a la Norma NIFGG SP 01 denominada “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos” aplicable para el registro contable, se deben vincular, el presupuesto y la contabilidad patrimonial a través de cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos, con el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad, debiéndose registrar en cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos al inicio de cada ejercicio el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado. (Incluye transferencias corrientes, las aportaciones del Gobierno Federal, así como la generación de recursos propios), y Contabilizar en la misma póliza durante el ejercicio, en forma simultánea los movimientos en las cuentas patrimoniales y el impacto en las presupuestarias.

2.15.2. El ejercicio presupuestal de ingresos y egresos se lleva en el sistema SAP de forma simultánea al efectuar el registro contable de las operaciones.

2.15.3. En estricto cumplimiento a los diferentes lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir del 01 de octubre de 2012, se observan las siguientes políticas para los registros contables y presupuestales.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, “la Entidad” se ajustó a los Clasificadores por rubro de Ingreso, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto.

Se reconocen los siguientes momentos presupuestales de Ingresos: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado mientras que los momentos presupuestales de egresos se

reconocen los momentos presupuestales: Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

2.16. Autorización de Catalogo de Cuentas y Registros Presupuestarios en cuentas de orden

2.16.1. De acuerdo a la Norma NIFGG SP 01, se registran las operaciones en cuentas de orden y de forma simultánea en las cuentas de Balance o Resultados, de conformidad con la documentación original comprobatoria justificativa que soporten y sustenten las operaciones en el periodo.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Conforme a las políticas indicadas en la nota 2.3, este rubro al 31 de Diciembre de 2020 y 2019 se integra como sigue:

Denominación	2020	2019
Caja	$ 13,000	$ 13,000
Bancos	153,259	78,618
Inversiones temporales	196,570,287	217,852,634
Total	$ 196,736,546	$ 217,944,252

4. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES.

Este rubro está integrado por los grupos de cuentas por cobrar neto (nota 4.1), deudores diversos (nota 4.2) e impuestos por recuperar (nota 4.3) y se detallan a continuación:

4.1. Cuentas por cobrar neto

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre 2020 y 2019, se conforma de la siguiente manera:

Nombre del cliente	2020	2019
Mk Constructores, S.A. de C.V.	$ 16,473,109	$ 14,510,636
Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. (1) (2)	2,736,260	2,736,260
Agencia Laso de la Vega, S.A. de C.V. (2)	454,119	0
Terminal Marítima de Tuxpan, S.A.	0	929,330
Mexican Reefers, S.A. de C.V.	709,437	709,437
Pemex Logística	1,136,988	806,742
Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.	457,659	457,659
Varios	904,260	1,344,420
Suma	22,871,832	21,494,484
Estimación para cuentas incobrables (3)	(21,154,408)	(18,778,318)
Clientes, neto	**$ 1,717,424**	**$ 2,716,166**

(1) Mediante convenio de pago de fecha 12 de agosto de 2008, la empresa Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. se constituyó como aval y obligada solidaria del adeudo por $ 3,729,216 que comprende capital e intereses, generado desde el 17 de octubre de 2005 por concepto del uso de infraestructura portuaria del buque “Olga SB”, propiedad de la empresa panameña Mexican Sea Inc., pagadero en 36 mensualidades, a partir del mes de septiembre de 2008, respaldado con el mismo número de pagarés, de los cuales únicamente se pagaron 13 documentos a valor nominal sin los intereses correspondientes.

(2) Los saldos de estos clientes se encuentran en proceso jurídico.

(3) Conforme a la política indicada en la nota 2.4.2, al cierre del ejercicio se ajustó la reserva de cuentas por cobrar a clientes con base a las expectativas de cobro al 31 de diciembre de 2020.

4.2. Deudores Diversos

	2020	2019
Otras cuentas por cobrar	$ 96,044	$ 96,044
Deudores diversos	32,104	727,228
Deudores, neto	**$ 128,148**	**$ 823,272**

4.3. Impuestos por Recuperar

El saldo de impuestos por recuperar al 31 de diciembre 2020 y 2019, se integra como sigue:

	2020	2019
IVA acreditable 2007 (1)	$ 3,106,682	$ 3,106,682
IVA acreditable pagado	0	61,026
IVA por acreditar	372,680	67,163
IVA a favor 2020	748,840	4,829,580
Saldos a favor IVA 2008 (1)	838,938	838,938
Impuestos por recuperar	**5,067,141**	**8,903,389**
ISR Salarios a Favor (1)	121,099	121,099
Impuesto Empresarial a Tasa Única (1)	2,963,736	2,963,736
ISR a favor (1)	683,847	0
Impuesto a los depósitos en efectivo (1)	11,250	11,250
ISR a favor (2020)	5,566,748	**0**
Pagos provisionales	**9,346,680**	**3,096,085**
Suma	**14,413,821**	**11,999,474**
Suma total de derechos a recibir en efectivo y equivalentes	**$ 14,541,969**	**$ 12,822,746**

(1) Estos importes son irrecuperables, ya que el derecho de acreditamiento o recuperación de estos impuestos ya prescribieron de acuerdo al artículo 147 del Código Fiscal de la Federación. A la fecha están determinados como hallazgos de auditoría del ejercicio 2018 y 2019, de los cuales el Órgano Interno de Control está dando seguimiento.

4.4 Seguros Anticipados

	2020	2019
Seguro de Vida	$ 126,201	$ 71,345
Seguro de Bienes Patrimoniales	4,689,278	2,866,258
Seguros Anticipados, neto	**$ 4,815,479**	**$ 2,937,603**

5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES.

La inversión en mobiliario y equipo al 31 de diciembre 2020 y 2019 se integra como sigue:

Concepto	Monto Histórico	Actualización	Inversión Revaluada 2020	Inversión Revaluada 2019
Inversión:				
Camino de Acceso al Puerto	$ 293,400,525		$293,400,525	$293,400,525
Mobiliario y equipo de oficina	7,455,411	$ 1,342,495	8,797,906	8,797,906
Equipo de transporte	2,421,440	320,550	2,741,990	2,741,990
Equipo de cómputo	731,158	262,360	993,518	993,518
Equipo marítimo	4,066,974	360,606	4,427,580	4,427,580
Otros equipos	3,713,856	724,557	4,438,413	4,438,413
Maquinaria y Equipo	24,584,772		24,584,772	8,404,772
Suma inversión (1)	**$ 336,374,136**	**$ 3,010,568**	**$ 339,384,704**	**$ 323,204,704**
Activos Intangibles	**1,416,125**	**-**	**1,416,125**	**1,416,125**
Suma Total	**337,790,261**	**3,010,568**	**340,800,829**	**324,620,829**
Depreciación:				
Camino de Acceso al Puerto	$ 58,680,105	$ -	$ 58,680,105	$ 44,010,079
Mobiliario y equipo de oficina	5,709,992	1,227,788	6,937,780	6,318,413
Equipo de transporte	2,421,440	278,862	2,700,302	2,700,302
Equipo de cómputo	731,157	24,839	755,996	755,996
Equipo marítimo	3,616,398	198,143	3,814,541	3,454,622
Otros equipos	3,584,148	567,615	4,151,763	4,068,922
Maquinaria y Equipo	6,624,710	-	6,624,710	5,784,231
Activos Intangibles	932,283		932,283	861,476
Suma Depreciación	**$ 82,300,233**	**$ 2,297,247**	**$ 84,597,480**	**$ 67,954,041**
Total Activo Fijo	255,490,028	713,321	256,203,349	256,666,788

(1) Los saldos se conciliaron con los registros del área de control de activos fijos.

La depreciación aplicada a los resultados al 31 diciembre de 2020 ascendió a $16,643,438 y al 31 de diciembre de 2019 ascendió a $ 16,654,733.

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES, DIFERIDOS

El saldo que se muestra en este rubro corresponde al importe neto de los efectos diferidos de impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, determinado como sigue:

6.4 Principales partidas temporales que dan origen al impuesto sobre la renta diferido:

	2020
Estimación para cuentas incobrables	2,376,090
Pagos Anticipados	10,747,589
Provisión de Prima de Antigüedad	286,247
Provisión de Indemnizaciones	(985,094)
	12,424,832
Tasa aplicable	30%
Impuesto sobre la renta diferido al cierre del ejercicio (1)	**$ 3,727,449**

6.5 Principales partidas temporales que dan origen a la participación de los trabajadores en las utilidades diferida:

	2020
Estimación para cuentas incobrables	2,376,090
Pagos Anticipados	10,747,589
Provisión de Prima de Antigüedad	286,247
Provisión de Indemnizaciones	(985,094)
	12,424,832
Tasa aplicable	10%
Efecto neto del ejercicio PTU	**$ 1,242,483**

7 PROVEEDORES, ACREEDORES Y ANTICIPOS

7.1 Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos a favor de acreedores y proveedores se integran como sigue:

	2020	2019
Proveedores	28,383	104,799
Acreedores Diversos	10,617	8,140
PTU por pagar	1,004,071	23,557,714
Suma	**$ 1,043,071**	**$ 23,670,653**

7.2 Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos de anticipos y depósitos en garantía de clientes se integran como sigue:

	2020	2019
Anticipos de clientes	3,525,398	2,456,568
Depósitos en garantía	736,762	2,397,031
Suma	**$ 4,262,160**	**$ 4,856,598**

7.3 Retenciones y Contribuciones por Pagar.

Al 31 de diciembre 2020 y 2019, las obligaciones fiscales por pagar se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
ISR personas morales	$ 2,507,568	$ 15,865,820
I.S.R retenido sobre salarios	426,116	447,048
Contraprestación (Nota 2.14)	239,437	306,272
Cuotas al IMSS	216,925	249,123
5 al millar derechos inspección y vigilancia. (Nota 2.7.4)	8,037	221,681
Aportaciones al INFONAVIT	121,326	138,402
3% sobre nóminas	69,261	76,584
15% a la Educación	10,389	11,487
Aportaciones al SAR	48,530	55,361
10% IVA retención de honorarios	340,050	61,028
10% ISR retención de honorarios	94,094	57,210
IVA trasladado	3,112,689	2,922,653
Subsidio al empleo	0	(9,608)
Retenciones crédito INFONAVIT	103,383	78,729
Total impuestos por pagar	**$ 7,297,804**	**$ 20,481,790**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

8 BENEFICIOS A EMPLEADOS.

De conformidad a la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida por las Unidad de Contabilidad e Información sobre la Gestión Pública, con vigencia a partir de 2012; se informa que "la Entidad", realizó un estudio actuarial que permite reconocer los pasivos por obligaciones laborales, determinados conforme a lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3, "Beneficios a los Empleados" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF); esto con el fin de realizar el registro de estos pasivos por concepto de beneficios por terminación y beneficios al retiro de los trabajadores para 2020 y 2019, siendo el siguiente:

Concepto	**31 de diciembre de 2020**		
	Prima de antigüedad	**Indemizaciones por despido**	**Total**
A. Pasivo / (Activo) Neto por beneficio definido Inicial	355,758	731,002	**1,086,760**
B. Costo por beneficio definido	224,681	1,952,269	**2,176,950**
C. Aportación del año	-	-	**-**
D. pagos reales	126,735	1,834,183	**1,960,918**
F. Pasivo / (Activo) neto por beneficio definido al 31/12/2020 (A+B-C-D)	**453,704**	**849,088**	**1,302,792**

Concepto	**31/12/2020**	**31/12/2019**	**Variación**
Casos	42	45	(6.67%)
Edad promedio	40.96	39.92	1.04
Antigüedad promedio	5.76	5.28	0.48
Nómina anual para el cálculo de Prima de Antigüedad	12,145,031.00	12,586,932.00	(3.51%)
Nómina anual para el cálculo de la Indemnización Legal	13,681,591.00	14,183,520.00	(3.54%)
Sueldo base promedio mensual	24,097.28	23,309.13	3.38%
Sueldo mensual Integrado promedio	27,146.01	26,265.78	3.35%

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

9 COSTO DE OPERACIÓN.

9.1 Obra pública donada

Durante 2020 no se realizó contrato de: “Transferencia de activos de infraestructura” a favor del Gobierno Federal.

10 CAPITAL SOCIAL.

10.1 Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social de la empresa está representado por 2´535,334 acciones, con valor nominal de cien pesos cada una y se integra como sigue:

	2020	2019
Capital Fijo suscrito y pagado:		
Fijo sin derecho a retiro (Serie A-1)	$ 25,500	$ 25,500
Fijo sin derecho a retiro (Serie B-1)	24,500	24,500
Total capital fijo	50,000	50,000
Capital variable suscrito y pagado:		
Variable (serie A-2)	129,276,767	129,276,767
Variable (serie B-2)	124,206,633	124,206,633
Total capital variable	253,483,400	253,483,400
Total capital social histórico (1)	253,533,400	253,533,400
Reexpresión	8,868,768	8,868,768
Total capital social actualizado	**$ 262,402,168**	**$ 262,402,168**

1) En la Trigésima novena asamblea de accionistas, mediante resolución AO/EXXXIX-6 se aprobó la capitalización de transferencias recibidas de la Federación por $ 125,800,000 y se decretó el aumento de capital en la parte variable y emitir 1,258,000 acciones (resolución AO/EXXXIX-7), sin embargo, no se ha registrado el aumento del capital social, ya que se está reconsiderando dicho aumento, en virtud de que corresponde a la obra denominada Construcción de 1a. etapa camino de acceso al puerto, que se transferirá la S.C.T cuando ésta se termine.

2) En la Cuadragésima Séptima Asamblea de Accionistas del 02 de junio de 2011 mediante resolución AO-XLVII-3. Se aprueba que la pérdida contable del ejercicio 2010, por la cantidad de $(3,013,048), se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores.

3) En la Quincuagésima Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2012 mediante resolución AO/E-L-3 (31-V-12). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2011, por la cantidad de $1,817,008, se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores por $1,726,158 y se realiza la respectiva separación la reserva legal por $90,850.

4) En la Quincuagésima Sexta Asamblea de Accionistas del 15 de julio de 2014 mediante resolución AO-LVI-3 (15-VII-14). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2013, por la cantidad

de $19,184,197, se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores por $18,224,987 y realiza la respectiva separación la reserva legal por $959,210.

5) En la Sexagésima Quinta Asamblea Ordinaria de Accionistas del 20 de julio de 2020, mediante resolución AO-LXV-1 (20-VII-2020). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2019, por la cantidad de $ 83,880,496.00, se registre en la contabilidad en la cuenta denominada resultado de ejercicios anteriores por $79,686,471.00 y se realiza la separación a la reserva legal por $4,194,024.80.

6) Las acciones de la serie "A", solo podrán ser suscritas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o Sociedades Mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, o bien por individuos mexicanos. Las acciones de la serie "B" formarán el 49% restante de las que se encuentren en circulación, y podrán ser libremente suscritas o adquiridas por cualquier persona física o moral. Cabe señalar que el 100% del capital social es propiedad del Gobierno Federal.

10.2 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido

La actualización del capital contable se distribuyó en cada uno de los renglones que lo componen, consecuentemente los saldos presentados en el balance general al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se integran como sigue:

2020	Inversión a valor histórico	Complemento por Actualización	Inversión actualizada
Capital social	$ 253,533,400	$ 8,868,768	$ 262,402,168
Aportaciones Gobierno Federal	-	-	-
Reserva legal	10,373,902	292,769	10,666,671
Resultados de ejercicios anteriores	197,449,270	-	197,449,270
Resultado del ejercicio	93,405,687	-	93,209,752
Retiro de Capital Invertido	(98,214,650)		(98,214,650)
Efecto acumulado de ISR diferido	(101,030)	(47,629)	(148,659)
Total	**$ 456,446,579**	**$ 9,113,908**	**$ 465,560,485**

2019	Inversión a valor histórico	Complemento por Actualización	Inversión actualizada
Capital social	$ 253,533,400	$ 8,868,768	$ 262,452,168
Aportaciones Gobierno Federal	-	-	-
Reserva legal	6,179,877	292,769	6,472,646
Resultados de ejercicios anteriores	95,212,101	-	95,212,101
Resultado del ejercicio	83,880,496	-	83,880,496
Efecto acumulado de ISR diferido	(101,030)	(47,629)	(148,659)
Total	**$ 438,704,844**	**$ 9,113,908**	**$ 447,818,752**

10.3 Retiro del patrimonio invertido

En atención al oficio No. 349-B-010 de fecha 07 de enero de 2020 emitido por la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, la SHCP fijó un aprovechamiento a cargo del patrimonio de “la Entidad” por un monto de $98,214,650, el cual se realizó mediante una transferencia bancaria a favor de la Tesorería de la Federación.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

11 NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

11.1 Ingresos de la Gestión

Los ingresos por servicios otorgados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
Puerto Fijo	$ 18,088,909	$ 22,238,432
Puerto Variable	116,124,192	148,792,834
Atraque	20,033,501	20,632,986
Muellaje	9,270,987	10,544,105
Almacenaje	163,528	4,836,421
Cesión parcial de derechos	69,792,087	63,196,616
Prestación de servicios	27,490,146	22,901,601
Total	**$ 260,963,350**	**$ 293,142,995**

11.2 Otros Ingresos y Beneficios

El rubro de otros Ingresos y Beneficios al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
Productos Financieros	$ 12,719,939	$ 17,564,800
Otros	6,178,093	6,453,373
Recuperación de seguros	856,166	1,031,548
Total	**$ 19,754,198**	**$ 25,049,721**

11.3 Otros gastos y pérdidas extraordinarias

No se tuvieron otros gastos y pérdidas extraordinarias al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

11.4 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones.

La depreciación aplicada a los resultados del ejercicio 2020 ascendió a $ 16,643,438 y en 2019 fue de $16,654,917.

12 NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.

12.1 Saldos en el flujo de efectivo

El análisis de los saldos inicial y final al 31 de diciembre de 2020 y 2019 que integran el incremento en el efectivo y equivalentes de efectivo mismo que figuran en la última parte del Estado de Flujo de efectivo es como sigue:

Concepto	2020	2019
Efectivo en Tesorería	$ 13,000	$ 13,000
Efectivo en Bancos Dependencia	153,259	78,618
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	196,570,287	217,852,634
Total de efectivo y equivalentes	$ 196,736,546	$ 217,944,252

12.2 Ingresos por venta de bienes y servicios.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo del rubro de los ingresos por venta de bienes y servicios asciende a $ 259,732,487 y $290,725,785 respectivamente, misma que se integra de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
Puerto Fijo	$ 17,974,504	$ 22,236,431
Puerto Variable	116,124,192	148,632,145
Atraque	18,619,034	18,899,022
Muellaje	9,270,986	10,544,105
Almacenaje	232,704	4,842,190
Cesión parcial de derechos	70,406,216	62,726,683
Prestación de servicios	27,104,846	22,844,909
Total	**$ 259,732,487**	**$ 290,725,785**

Los ingresos por otros ingresos y Beneficios al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
Otros	$ 6,138,084	$ 4,933,844
Intereses, Recargos	11,318,959	17,530,598
Utilidad Cambiaria	1,376,817	0
Recuperación de seguros	856,166	1,031,548
Total	**$ 19,690,026**	**$ 23,495,990**

12.3 Aplicación de Recursos

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo de la aplicación de recursos se integra de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
Servicios personales	$ 21,028,905	$ 22,130,807
Materiales y suministros	1,208,635	2,551,505
Servicios generales	124,086,364	169,831,503
Bienes Muebles	16,180,000	0
Dragado de Mantenimiento	43,308,130	16,862,003
Total	**$ 205,812,034**	**$ 211,375,818**

12.4 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 "la Entidad" no ha llevado a cabo inversión de obra pública ni con recursos propios y ni fiscales.

12.5 Bienes Muebles

La totalidad de los activos de bienes muebles son adquiridos con recursos propios de "la Entidad".

12.6 Disminución de Otros Pasivos

Los pasivos en el ejercicio 2020 son menores al reflejado durante el mismo periodo del ejercicio 2019, debido a que se cubrieron pagos de provisiones de gastos al inicio del ejercicio.

13 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SCG).

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se construyó el SCG de los entes públicos, determina las características de diseño y operación, por lo que el Sistema de Contabilidad implementada por "la Entidad" cumple con las siguientes características:

a. Ser único, uniforme e integrador.
b. El sistema de contabilidad está implementada en una plataforma informática que integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
c. Efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
d. Registra de manera automática y, por única vez, los momentos contables correspondientes;
e. Efectúa la interrelación automática con los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes permitiendo su interrelación automática,
f. Efectúa, el registro contable en las diferentes etapas del presupuesto del ente público, de acuerdo con lo siguiente:

   En lo relativo al gasto, se registran los momentos contables; aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

   En lo relativo al ingreso; se registran los momentos contables; estimado, modificado, devengado y recaudado.

14 POSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes cuando se realizan. Los saldos de activos o pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del cierre del ejercicio.

Las diferencias originadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de concertación de la transacción y las de su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se registran en los resultados del periodo dentro del costo integral de financiamiento.

Al cierre del tercer trimestre 2020 no se tienen saldos en monedas extranjeras.

15 PARTES RELACIONADAS.

No existen partes relacionadas que ejerzan o pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de “la Entidad”.

16 RÉGIMEN FISCAL.

16.1 Impuesto sobre la Renta (ISR)

“La Entidad” está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR), misma que se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación; la depreciación se calcula sobre valores en precios constantes y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través de la determinación del ajuste por inflación. Las pérdidas fiscales pueden ser amortizadas (deducidas) de las utilidades fiscales de los siguientes diez ejercicios.

De conformidad con las disposiciones fiscales, la tasa aplicable para determinar el impuesto sobre la renta durante el ejercicio 2020 es del 30%.

16.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Está sujeto al 16% por los ingresos por prestación de servicios.

17 INFORMACIÓN ADICIONAL

1.- NULIDAD DEL LAUDO ARBITRAL DICTADO EN EL ARBITRAJE COMERCIAL PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V., PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., SE PROMOVIÓ JUICIO DE NULIDAD POR APITUX, EXPEDIENTE 324/2014, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

APITUX demanda la nulidad de laudo arbitral mediante el cual se condenó pagar a FRIGOTUX, aproximadamente: $100´844,118.53 (cien millones de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 53/100 M.N.) por demanda de daños y perjuicios con motivo del contrato de cesión.
El Tribunal Arbitral dictó resolución favorable a la cesionaria, APITUX procedió a elaborar la demanda de nulidad del laudo definitivo condenatorio y laudo adicional, que fue radicada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, con número de expediente 324/2014, quien dictó sentencia favorable

para la APITUX, misma que fue recurrida mediante amparo directo con número de expediente 913/2018 por FRIGOTUX y APITUX, el ocho (8) de mayo del presente fue turnado para resolver. En auto de treinta de noviembre del año dos mil veinte, el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito de la Ciudad de México, publicado en lista de acuerdos de fecha primero de diciembre del año pasado, quien se declaró incompetente para seguir conociendo del mismo y ordenó turnar los expedientes a la oficialía de partes común de los juzgados de distrito en materia civil en turno, para que resuelva el amparo, lo que hasta la fecha no ha hecho, es decir no han sido turnados los expedientes, la razón de este retraso lo atribuye el tribunal a que por la pandemia, solo está trabajando el 10% del personal adscrito al mismo.

2.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS NUMERO PARRC 02/2017, RADICADO EN LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS, EN EL QUE APITUX SOLICITA, LA RECUPERACION DEL ÁREA CESIONADA A FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN S.A DE C.V. (ALMACEN). MEDIANTE RESOLUCIÓN SE ORDENÓ A FRIGOTUX LA ENTREGA DEL ÁREA, FUE RECURRIDA MEDIANTE DEMANDA DE NULIDAD RADICADA EN LA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 3535/18-13-01-1 PROMOVIDA POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S. A DE C.V. DEMANDANDO LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AL CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, RESPECTO A LA ENTREGA POR PARTE DE FRIGOTUX A LA APITUX DEL ÁREA CONCESIONADA, AL TENERSE POR TERMINADO EL CONTRATO.

Apitux solicitó la recuperación del área cesionada a frigoríficos especializados de Tuxpan S.A de C.V. (Almacén), misma que fue cedida mediante contrato cesión. Mediante resolución se ordenó a FRIGOTUX la entrega del área, la cual fue recurrida mediante Juicio de nulidad. Pendiente sentencia.

3.- Demanda de Nulidad radicada en la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con número de Exp. 3535/18-13-01-1 promovida por Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S. A de C.V. demandando la nulidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes al confirmar la resolución dictada por la Dirección General de Puertos, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del Área concesionada, al tenerse por terminado el contrato.

La resolución impugnada es la 7.-036-101 de 25 de septiembre de 2017, emitida por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio de la cual se confirmó la diversa 7.3.1775.17 de 14 de junio de 2017, emitida por el Director General de Puertos de dicha Secretaría, en la que se ordenó la desocupación y entrega voluntaria del área sesionada por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., a FRIGOTUX para la construcción y operación de una Bodega para Frigoríficos. En auto de fecha 16 de octubre del año 2020 y publicado el 27 de ese mismo mes y año el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para conocer del asunto por razón de turno del juicio de amparo directo 709/2019 y remite el juicio y expediente 3535/18-13-01-1, así como el expediente administrativo al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Boca del Río, Ver., admitie**ndo** el amparo directo en fecha 29 de noviembre del año 2020, con número de expediente 254/2020.

4.-JUICIO DE AMPARO DIRECTO 709/2019 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER.,

Reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmo la legalidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la SCT, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., refiriéndose a la Apitux, como tercera interesada. En auto de dieciséis de octubre del año dos mil veinte, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para con**o**cer por razón de turno, y lo acepta el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.

5- JUICIO DE AMPARO DIRECTO 254/2020 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER., RECLAMANDO LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 3535/18-13-01-1 QUE CONFIRMÓ LA LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DE LA SCT, RESPECTO DE LA ENTREGA POR PARTE DE FRIGOTUX A LA APITUX DEL ÁREA CONCESIONADA, AL TENERSE POR TERMINADO EL CONTRATO,RADICADO EN EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, EN BOCA DEL RIO, VER. TENIENDOSE A LA APITUX, COMO TERCERO INTERESADA.

En auto de diez de diciembre del año dos mil veinte, el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa de Boca del Río, Ver., remite autos del juicio de amparo indirecto 709/2019, declarándose legalmente imposibilitado, para conocer por razón de turno de dicho amparo, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Rio, Ver., acepta el turno declinado y se avoca al conocimiento del juicio.

6.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V., RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, EN TUXPAN, VER., CON NÚMERO DE EXPEDIENTE MERCANTIL 22/2019.

PRESTACIONES:

A) La prórroga del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, celebrado entre el actor y el demandado el 26 de octubre de 1998, a que tiene derecho mi representada conforme a la cláusula quincuagésima octava de dicho contrato, por un plazo igual al que se señala en dicha cláusula, computado a partir del 8 de mayo de 2018.
B) La declaración en sentencia firme, de que el plazo original de duración del citado contrato base de la acción, debe computarse del 8 de mayo de 2003 en que se recibió en el área cedida en estado de servir para el usos convenido al 8 de mayo de 2018.

C) Que se ordene a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se abstenga de impedir el libre uso y operación del almacén objeto del precitado contrato, base de la acción a FRIGORIFICOS EPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

D) El pago de una indemnización económica, por los daños y perjuicios que se han causado al actor por el demandado, quien ha impedido la operación del almacén objeto del contrato base de la acción, a partir del mes de septiembre de 2018, cuyo importe se liquidara en ejecución de sentencia.

E) Los gastos y costas que el presente juicio origine, incluyendo los honorarios de los abogados que contraté para nuestro patrocinio legal.

El Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito en Xalapa, Ver., en fecha 15 de agosto del año 2019, resuelve el conflicto competencial radicado con el número de expediente 5/2019 donde declara fundada la excepción de incompetencia por declinatoria promovida por esta APITUX dentro del Juicio Ordinario Mercantil 22/2019; donde se declara que el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Tuxpan, es legalmente incompetente para seguir conociendo del referido Juicio ordinario. Por tanto, deberá dejar a salvo los derechos de la parte demandante para que los haga valer en la vía y forma procedente. El juzgador en fecha 19 de agosto de 2019 se declaró incompetente para seguir conociendo del juicio. La parte actora en fecha 12 de septiembre de esta anualidad impugno la resolución de 15 de agosto, donde se declaró fundada la excepción de incompetencia por declinatoria hecha valer en este juicio ordinario mercantil

7.- JUICIO DE AMPARO 21/2019 RADICADO EN EL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ., PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, PRONUNCIADA POR EL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN XALAPA, VER., AL RESOLVER LA EXCEPCION DE INCOMPETENCIA QUE HIZO VALER APITUX, AL CONTESTAR LA DEMANDA DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 22/2019 DEL INDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN TUXPAN, VER.

En fecha 20 de septiembre del año 2019, nos emplazan al juicio de amparo indirecto a la Apitux en calidad de tercera interesada por lo que se contesta la demanda y desvirtuando los conceptos de violación que hace valer la parte quejosa, se fijó Audiencia constitucional para el 31 de octubre del año 2019, donde se sobreseyó el juicio Frigotux interpuso recurso de revisión en contra de la resolución 31 de octubre del 2019, radicándose en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con residencia en Boca del Río, Ver., que en auto de 28 de noviembre del 2019, se declaró incompetente para conocer del recurso, turnándolo a la oficina de correspondencia común de los Tribunales en Materia Civil, en Xalapa, Ver. El Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil, con residencia en Xalapa, Ver., radico el recurso de revisión con número 544/2019, con fecha de auto de cuatro de diciembre del año dos mil veinte, confirma la resolución de treinta y uno de octubre del dos mil nueve.

8.-JUICIO DE AMPARO DIRECTO 709/2019 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER.,

Reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmo la legalidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la SCT, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., refiriéndose a la Apitux, como tercera interesada. En auto de dieciséis de octubre del año dos mil veinte, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para conocer por razón de turno, y lo acepta el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa. Pendiente de sentencia.

9.- JUICIO DE AMPARO 1116/2019, PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Reclamando la ilegalidad de la fracción III, del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Xalapa, Ver., en el cual se tiene a la Apitux,

como tercera interesada. En auto de tres de diciembre del año dos mil veinte, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con residencia en Boca del Río, Ver., ADMITE el recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil veinte, por Frigotux con número de expediente 217/2020.

10.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MEXICAN SEA INC, FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V., Y ENRIQUE DE HITA YIBALE, RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 313/2011.

En el presente asunto se obtuvo sentencia favorable, en la que los demandados se encuentran condenados a lo siguiente:

a). - Al pago de la cantidad de $ 2, 382, 554. 97 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

b).- Al pago de los intereses moratorios a partir del día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, día siguiente al de la fecha de vencimiento del pagare 14/36(treinta de octubre de dos mil ocho) , respecto del monto condenado como suerte principal $ 2,382,554.97(DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) a través de la Tasa de interés Interbancarias de Equilibrio (TIIE) a veintiocho (28) días más un punto a favor de la parte actora ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

c).- A pagar a favor de la parte actora ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, un intereses moratorios legal a razón del 10% de cada mensualidad que se haya omitidos cubrir o que se haya cubierto con posterioridad, en términos de lo señalado en la cláusula tercera del convenio, y hasta en tanto sea pagado el monto de la suerte principal a la actora, monto que será cuantificado en ejecución de sentencia , una vez que la misma haya causado estado y sea legalmente ejecutable, por una sola vez por cada mensualidad vencida y no de manera mensual y consecutiva al no haber sido así pactado por las partes. Se obtuvo sentencia favorable a la APITUX, la cual no se ha podido ejecutar, ya que no se han encontrado bienes del deudor para embargar, para actualizar el monto de la sentencia se procede a solicitar que experto en materia de contabilidad formule dictamen pericial.

11.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES NÚMERO PARRC 006/2016 APITUX EN CONTRA DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RAMOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

APITUX solicitó el inicio del procedimiento administrativo de revocación del registro del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones número APITUX01-076/13, formalizado con la C. María de los Ángeles Rodríguez Ramos, por incumplimiento a las obligaciones contractuales derivado del contrato de prestación de servicios portuarios de avituallamiento. Mediante resolución se revocó el registro del contrato. Pendiente recuperación del Área federal cedida por parte de la Dirección General de Puertos.

12.- CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TUXPAN (SAT-SHCP), A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., (APITUX), POR LA CANTIDAD DE $ 262´654,599.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

77/100 M.N.), POR OMISIONES EN EL ENTERO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008. EXPEDIENTE 409/15-13-01-1.

Ante la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en Xalapa, Veracruz., se demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio No. 600-72-00-01-00-2014-0848 Exp. API940722k33, por la cual la autoridad el SAT, resuelve confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-62-00-07-00-2014-00006617 de 28 de agosto de 2014, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Tuxpan, en cantidad total de $262,654,599.77 (Doscientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve 77/100 M.N.), por concepto del Impuesto sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado, multas y recargos correspondientes al periodo fiscal comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre del 2008, a nombre de la contribuyente Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C. V., el juicio contencioso administrativo (nulidad), se se radicó en la Sala Regional del Golfo con sede en Xalapa, Ver., con número de expediente 409/15-13-01-1, asunto que por su cuantía fue atraído por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa radicándola con el número de expediente 409/15-13-01-1/198/16-S2-06-04, regresando el expediente a la Sala para para que regularizara el procedimiento y notificara a los trabajadores de APITUX, dicha sala está en la etapa de regularización. Por las consideraciones jurídicas que se hicieron valer en los conceptos de nulidad que sustentan la demanda, se tiene la presunción fundada de que los mismos son procedentes y suficientes para revocar el crédito fiscal ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de ser el caso obtener el amparo de la justicia federal, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Tribunal Colegiado en Materia Administrativa), sin embargo por el tiempo transcurrido y la inactividad procesal del Tribunal por la suspensión de actividades con motivo de la pandemia, seguirá transcurriendo el tiempo y la sentencia definitiva se considera no se dictará en este ejercicio fiscal y el crédito de actualizarse en las multas y recargos se elevaría considerablemente.

13.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA AGENCIA CONSIGNATARIA RAMÓN GUZMÁN VEYTIA, S.A., RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN COATZACOALCOS, VER, EXPEDIENTE 52/2014-5.

Se reclamó a la Agencia Naviera Consignataria “Ramón Guzmán Veytia, Sociedad Anónima”, el *pago de los servicios de Puerto y Atraque prestados a la demandada y que no han sido liquidados, que ascienden a la cantidad de $*4´644651.45 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.). En el asunto se declaró la caducidad de la instancia, la demandada promovió incidente de pago de costas, el cual fue declarado procedente. Ante la sentencia condenatoria por la cantidad de $10´015.977.21 (diez millones, quince mil, novecientos setenta y siete pesos 21/100 M.N.), La APITUX no obtuvo sentencia favorable, por el contrario, se encuentra condenada al pago de gastos y costas, la demandada ha tratado de presentar su planilla de liquidación en tres ocasiones y no se la ha autorizado el juzgado, la última actuación de la parte interesada es del día 4 de junio de 2018.

14.- JUICIO AGRARIO 27/2019, RADICADO EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 32 TUXPAN, VERACRUZ, PROMOVIDO POR DARBELY FUENTES PERALTA, EN CONTRA DEL EJIDO LA CALZADA, TUXPAN, VERACRUZ, DE JUAN RAMÓN GANEM VARGAS, DE LA DELEGACIÓN EN VERACRUZ DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A DE C.V.

La parte actora ejercita la acción plenaria de posesión (publiciana), tutelar de la posesión jurídica del inmueble que identifica como la fracción de aproximadamente 120.15 m2 (ciento veinte punto quince metros cuadrados),

ubicada entre el muro que circula el polígono original del Solar Urbano Ejidal de mi legitimo dominio, y la ubicación actual de la "banqueta" que delimita la vialidad "Carretera a la Barra Norte", en la medida y distancia colindante con el Solar Urbano Ejidal de su propiedad, del cual dice tener el legítimo dominio por haberlo adquirido de buena fe y la ostentación de un justo título, que en el caso, no es otro, que los documentos que constituyen el título de posesión del Solar urbano Ejidal correspondiente, otorgado o expedido por el Ejido demandado con antigüedad de más de 41 (cuarenta y un) años, y para el efecto de que sea reintegrada la posesión material de la parte despojada de manera injusta y violenta por parte del demandado físico, cuya detentación, por este motivo, es de mala fe, aun cuando la misma se pretenda derivar y sustentar, en la celebración de un viciado Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones otorgado por la ahora demandada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable (APITUX). Ello es así, por causa de que los documentos exhibidos por el propio demandado físico, ante la referida administración portuaria tuxpeña (APÍTUX), para sustentar en apariencia y simuladamente, la procedencia de una cesión parcial de uso de zona portuaria, únicamente se refieren a documentos que conciernen al solar urbano ejidal propio y aledaño al del suscrito, otorgado por el ejido también demandado y que en nada tienen afectación jurídica en el área del solar urbano ejidal del que soy legitimo titular y con flagrante violación, entre otros, del último párrafo del artículo 24 de la Ley General de Puertos, en relación con la fracción VII, del artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Puertos. Pendiente que el Tribunal Agrario Distrito 32 nos emplace nuevamente y señale fecha de audiencia.

15.-JUICIO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR DARBELY FUENTES PERALTA, EN CONTRA DEL DELEGADO EN VERACRUZ DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., Y OTRAS, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN TUXPAN, VER., CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 141/2013.

Negativa y omisión de decretar la clausura temporal, parcial o total del relleno realizado por el tercero perjudicado, Juan Ramón Ganem Vargas en la ribera del Río Tuxpan, así como de las actividades constructivas realizadas actualmente por el referido tercero perjudicado en dicho relleno, en lo que parece que será un "varadero de embarcaciones". El aseguramiento precautorio del relleno realizado por el tercero perjudicado Juan Ramón Ganem Vargas en la ribera del Río Tuxpan, así como de los elementos constructivos ubicados en el mismo, consistente en un muelle, embarcadero o atracadero y en lo que parece que será un "varadero de embarcaciones". En auto de veintiuno de octubre del año dos mil veinte, el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Ver., ADMITE el recurso de revisión interpuesto por la quejosa en contra de la sentencia definitiva del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, radicada con número A.R 180/2020.

16.- JUICIO DE AMPARO 167/2019, PROMOVIDO POR MARÍA AMPARO SÁNCHEZ FELIZARDO, MAURICIO SÁNCHEZ FELIZARDO, MA. GUADALUPE SÁNCHEZ FELIZARDO Y EMILIO SÁNCHEZ MESA, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, EN TUXPAN, VER., EN CONTRA DE LA APITUX Y OTRAS. MAGISTRADO TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGESIMO SEGUNDO DISTRITO CON SEDE EN TUXPAN, AL SECRETARIO ACTUARIO DE DICHO TRIBUNAL, A LA PROCURADURÍA AGRARIA, AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN TUXPAN). RECLAMA:

Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo habiendo señalado los quejosos como autoridades responsables al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Segundo Distrito con sede en Tuxpan, al Secretario Actuario de dicho Tribunal, a la Procuraduría Agraria, al Registro Público de la Propiedad en Tuxpan y a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, precisando como actos reclamados los siguientes:

E).- De la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V., en su carácter equiparable a autoridad responsable, la celebración de cualquier tipo de contrato o convenio de cesión de Derechos para

el uso o aprovechamiento de la zona federal del frente Agrario 350/2015 del índice del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ. Una vez sustanciado el juicio se sobreseyó el juicio y se le negó el amparo respecto de los actos reclamados de la APITUX, inconforme la parte interesada interpuso revisión, pendiente de resolverse. Se obtuvo sentencia favorable en primeria instancia, se espera que se confirme ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en Boca del Río, Veracruz.

17.- JUICIO LABORAL 177/II/2019, PROMOVIDO POR ANTONIO PADILLA URANGA, EN CONTRA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO S.A DE C.V. Y DE LA APITUX, RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN TUXPAN, VER.

Se suspendió la audiencia señalada para las doce horas del día trece de mayo del año dos mil veinte, atendiendo a la situación que atraviesa nuestro país ante el Brote del Coronavirus (COVID 19) en términos de los artículos 734 de la Ley Federal del Trabajo y 10 fracción VII del reglamento interior de la autoridad jurisdiccional, por lo que se suspenden las audiencias y diligencias programadas en el periodo citado con antelación

18.- JUICIO LABORAL IV-476/2018 PROMOVIDO POR EL SINDICATO 1° DE MAYO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN CONTRA DE APITUX Y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALMACENAJE, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, RADICADO EN LA SECRETARIA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS, DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES, DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Reclamando a la entidad el reconocimiento de que el sindicato 1° de mayo, es el titular de todas las consecuencias legales e inherentes al contrato colectivo de trabajo, que APITUX tiene celebrado con Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados del Comercio en General, Prestaciones de Servicios, Almacenaje, Similares y Conexos de la República Mexicana. Se difiere la audiencia de tres de agosto del año dos mil veinte, por no comparecer el sindicato actor a la audiencia y se fija para las diez horas del dieciséis de octubre del año 2020, está pendiente que se ordene el recuento de trabajadores. El asunto se encuentra en trámite y los resultados del laudo no afectaría el interés jurídico de la APITUX y las cuotas obrero-patronales, se tendrán que determinar de acuerdo con el número de agremiados que agrupe el sindicato que obtenga el laudo favorable.

19.- JUICIO LABORAL 448/2019 PROMOVIDO POR LUIS ÁNGEL MENDOZA VILLEDA Y OTROS EN CONTRA DE PEMEX REFINACION, APITUX Y OTRAS. RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL DOCE BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En fecha 27 de noviembre del 2019, nos notifican demanda laboral reclamando indemnización constitucional, salarios caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, prima dominical, descanso semanal, horas extraordinarias, prima de antigüedad, inscripción retroactiva al IMSS, INFONAVIT y FONACOT el pago de los salarios devengados. Señalan fecha de audiencia para el 24 de enero del año 2020, se difiere audiencia de veinticinco de marzo del año dos mil veinte, atendiendo a la situación que atraviesa nuestro país ante el Brote del Coronavirus (COVID 19) en términos de los artículos 734 de la Ley Federal del Trabajo y 10 fracción VII del reglamento interior de la autoridad jurisdiccional, por lo que se suspenden las audiencias y diligencias programadas en el periodo citado con antelación y para tal efecto se señalan las diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, para la celebración de la Audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones. Se tienen señaladas las 11.30 horas del día 9 de febrero próximo, para la celebración de la audiencia de CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, se procede a dar contestación a la demanda

negando lisa y llanamente la relación contractual con la entidad. El asunto se encuentra en trámite y se espera resolución favorable a la APITUX.

20.- Denuncia penal en contra de C. Angélica Pérez Cruz Representante Legal de la Agencia Laso de la Vega, S.A de C.V., en la Fiscalía General de la Republica Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata Tuxpan, Veracruz.

En fecha 23 de enero del año 2020 se presentó denuncia penal denunciando los hechos delictuosos en agravio del patrimonio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V., consignado al delito de fraude en el artículo 386 fracción III.- Con prisión de tres a doce años y multa hasta de ciento veinte veces el salario. Si el valor de lo defraudado fuere mayor de quinientas veces el salario del Código Penal Federal. Monto aproximado: $ 381,432.90. La Fiscalía General de la Republica a través del Invitador del Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal en el Estado de Veracruz, hace una invitación vía electrónico la sesión de mecanismos alternativos señala para el día 22 de septiembre del año 2020 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, habiéndose acudido ante la autoridad ministerial, sin embargo la deudora no se presentó, no obstante haber sido debidamente requerida, en consecuencia se solicitó se dictara el auto correspondiente y se reintegren los autos a la Fiscalía General de la Republica subsede en Tuxpan, Veracruz., a quien se le está solicitando que se continúe con la carpeta de investigación y se solicite al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto Nacional Electoral, el domicilio de la C. ANGELICA PEREZ CRUZ, para perfeccionar la indagatoria y se le haga comparecer ante dicha fiscalía, quien cito a las partes para el día 15 de octubre del año 2020, para un arreglo conciliatorio, el cual no se celebró ya que la deudora se niega a pagar aduciendo que en la fecha en que giró los cheques si tenía fondos, ante esta situación se pugnará para que la Fiscalía integre la carpeta y la consigne ante el juez correspondiente, ya que intentar la vía ejecutiva mercantil no es viable ya que el Registro Público de la Propiedad en Tuxpan, informó que la deudora no tiene bienes inmuebles registrados a su nombre.

21.- JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 94/2020, PROMOVIDO POR EL POBLADO LA CALZADA MUNICIPIO TUXPAN, VER., EN CONTRA APITUX, RADICADO EN EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO TUXPAN, VERACRUZ.

Reclamando contrato celebrado entre Apitux con la tercera interesada María Margarita Magda Guzmán Carrillo, reconociendo falsamente, que esta tiene la posesión legitima del área colindante. Concediéndoles la suspensión de oficio y de plano al poblado quejoso y Apitux requiriéndonos para informar dentro de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación del presente proveído, acerca de la forma y términos en que dé cumplimiento a esta suspensión, cumpliendo con el requerimiento con escrito de fecha 03 de marzo del 2020. El asunto se encuentra en trámite y se está pendiente de audiencia constitucional, para las once horas con cuarenta minutos del once de enero del dos mil veintiuno.

22.- JUICIO DE AMPARO 288/2020, PROMOVIDO POR MARÍA MARGARITA MAGDA GUZMÁN CARRILLO, SEÑALANDO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. ING. NICODEMUS VILLAGOMEZ BROCA, DIRECTOR GENERAL, ING. ANDRES DARIO CASTELLANOS ORTIZ GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN, YADIRA ZUMARA MENDOZA MAR, SUBGERENTE DE SERVICIOS AL CLIENTE TODOS ELLOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C. V. , RADICADO EN EL JUZGADO 7º DE DISTRITO EN TUXPAN, VER.

La quejosa señala como actos reclamados, los siguientes:

1.- La incorrecta fundamentación y motivación del escrito de fecha 23 de Septiembre de 2020 y el ocultamiento de la resolución del Consejo de administración de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. supuestamente de fecha 10 de Agosto de 2020 por el que dice negársele la prórroga del contrato del 7 de Septiembre de 2010 bajo argumento que necesita acreditarse como la propietaria colindante aun cuando mi título está vigente y no ha sido anulado en forma alguna.
2.- La falta de fundamentación e ilegal actuación por la que tiene la responsable una suspensión de plano y oficio en el juicio de amparo indirecto 94/2020 del Juzgado Séptimo de Distrito en Tuxpan, Ver. supuestamente del contrato realizado entre la suscrita y la ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., como argucia para negarme la prórroga o renovación del contrato de fecha 7 de Septiembre de 2010, ya que dicho contrato no fue materia de la suspensión otorgada.

3.- La ausencia total de notificación de qué recurso administrativo procede, ante que instancia o autoridad y cuál es el domicilio de aquella para poder acudir en defensa de mis intereses con motivo de la negativa a la prórroga del contrato según resolución del 23 de Septiembre de 2020 o su renovación y el número de expediente otorgado al caso y su localización para consulta y promociones.

La demanda se notificó con fecha 21 de octubre, el plazo para rendir el informe justificado venció el día 12 de noviembre, por lo que los mismos se rindieron en tiempo y forma, con fecha 10 de noviembre del 2020, se dictó el siguiente acuerdo, reexpídase el citado oficio al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, en el domicilio oficial... Por otra parte... se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, y se señalan para su verificativo las once horas con cincuenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veinte, la cual también fue diferida.

23.- CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 2020, SE PRESENTÓ ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, RECURSO DE REVOCACIÓN DEL REGISTRO DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-056/09 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, ASÍ COMO DE SU CONVENIO MODIFICATORIO, POR INCUMPLIMIENTOS DE LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2o fracción XXII, en relación con el numeral 27 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se solicitó iniciar el procedimiento administrativo para REVOCAR EL REGISTRO del CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-056/09 de fecha 26 de mayo de 2009, el cual fue registrado en la Dirección General de Puertos con el número APITUX01-056/09 en fecha 2 de julio de 2009, así como de su CONVENIO MODIFICATORIO APITUX01-056/09.M1 el cual quedó registrado el 12 de diciembre de 2014, instrumentos contractuales que celebró APITUX, CON LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, procedimiento administrativo al cual para observar el principio de legalidad y del debido procedimiento legal, le son aplicables los siguientes numerales de los ordenamientos jurídicos a saber; 14,16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 16, primer párrafo, fracciones I, IV, XIII y XIV, 20 fracción I, 32 fracción III, 33 fracciones I, II, III, VII, XIV y 34 de la Ley de Puertos, 12 y 36 de su Reglamento, en relación con lo establecido en los numerales 1,3, 13, 14, 15, 16, 28, 35, 46, 50 párrafo segundo y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el artículo 2o fracción XXII y 27 fracciones XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y transportes, y artículo único, fracción VI, párrafo primero del Acuerdo por el que se adscriben Orgánicamente las Unidades Administrativas, órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Se hicieron valer en el recurso 40 incumplimientos, sustentados en consideraciones jurídicas, se ofrecieron pruebas documentales públicas y privadas, periciales, testimoniales, inspección judicial, etc., pendiente de que se dicte auto admisorio por la Dirección General de Puertos.

24.- CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICÓ A LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESCRITO POR EL CUAL SE LE DAN A CONOCER INCUMPLIMIENTOS A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, QUE PUEDEN GENERAR PENAS CONVENCIONALES, CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-056/09 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, ASÍ COMO DE SU CONVENIO MODIFICATORIO.

Conforme a las atribuciones y facultades que confiere la normatividad al Director General de APITUX, se le hicieron de su conocimiento 40 posibles incumplimientos a las obligaciones contractuales a cargo de TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN S.A. DE C.V., establecidas en el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-056/09 de fecha 26 de mayo de 2009, registrado en la Dirección General de Puertos el 2 de julio de 2009, así como en su Convenio modificatorio de fecha 17 de octubre de 2014, registrado bajo el número APITUX01-056/09.M1 ante la referida autoridad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 12 de diciembre de 2014, incumplimientos que se le precisaron y que en términos de la cláusula Trigésima Séptima del contrato APITUX01-056/09 pueden dar origen a la aplicación de las penas convencionales establecidas en dicho instrumento contractual, al tenor de la cláusula siguiente:

TRIGESIMA SEPTIMA. Penas convencionales. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA CESIONARIA" en este contrato, esta pagará a "LA APITUXPAN", a título de pena convencional, la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo diario vigente en la hoy Ciudad de México, por el número de veces que se indican en la propia cláusula en comento, de acuerdo con el incumplimiento de que se trate.

Se le otorgó un plazo de diez (10) hábiles a partir del día siguiente al que le sea notificado oficio que fue el 6 de agosto de 2020, para subsanar los incumplimientos y/o para manifestar lo que a su interés jurídico corresponda incluyendo las pruebas que considere idóneas para desvirtuar los incumplimientos de referencia, contestación que formuló en tiempo y forma, haciendo valer consideraciones para desvirtuar los incumplimientos que se le imputan, ofrece pruebas y solicita término para ofrecer otras, una vez que ofrezca la totalidad de pruebas admitidas, se procederá a dictar resolución.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ANEXOS AL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

1. Concesiones, Permisos y Autorizaciones.

Anexo 1

Relación de contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020.

N°	Cesionario	Objeto del contrato	N° Contrato, Prórroga o Convenio Modificatorio	Fecha de Registro o en que tomó nota la SCT	Superficie m²	Vigencia	Ingresos facturados (miles $)
Contratos firmados al amparo de un título de concesión otorgado por la SCT antes de la publicación de la Ley de Puertos.							
1	Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A de C.V. (Antes Transferencias Graneleras, S. A. de C. V.)	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de gráneles agrícolas.	APITUX01-047/07 APITUX01-047/07.M1	24/Jul/07 03/Dic/12	25,960.84	20 años	01/Abr/07 a 31/Mar/27	**1,003.05**
Contratos firmados entre la publicación de la Ley de Puertos y la constitución de API.								
2	Compañía Terminal de Tuxpan, S. A. de C. V.	Terminal marítima especializada, principalmente para el almacenaje y manejo de productos sólidos y líquidos a granel.	APITUX01-013/98 APITUX01-013/98.M1 APITUX01-013/98.M2 APITUX01-013/98.M3	18/Dic/98 25/Abr/00 19/Dic/02 20/Dic/17	39,510.37	20 años	01/Ene/98 a 31/Dic/37	Cesión **0.00** PREST.SER **268.89**
3	Granelera Internacional de Tuxpam, S. A. de C. V.	Terminal marítima especializada principalmente para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materia primas subproductos y equipo necesario para su manejo y transformación.	APITUX01-011.98 APITUX01-011.98.M1 APITUX01-01.98.M1 APITUX01.011.98.M3.P1	25/Jun/98 23/Sep./03 05/Dic/05 29/Mar/18	37,774.54	20 años	01/Ene/98 a 31/Dic/37	Cesión **1,465.65** Prestación de Servicios **116.95**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Contratos firmados directamente (ya sea por asignación directa o por licitación).

4	Terminales Marítimas Transunisa, S. A. de C. V.	Terminal de uso particular especializada para el manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.	APITUX01-015/99 APITUX01-015/99.M1.P1	15/Ene/99 28/Ene/16	18,400	20 años	04/Ene/99 a 29/Oct/35	Cesión **720.53** PREST. SERV. **0.00**
5	Pemex Logística (antes Pemex Refinación)	Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo.	APITUX01-017/99 APITUX01-017/99.M1 APITUX01-017/99.M2.P1.	29/Oct/99 21/Sep/01 11/Oct/2019	31,019.534	20 años	08/Oct/99 a 07/Oct/39	**1,655.47**
6	Andino Terminales México, S. A. de C. V. (Antes Exxonmobil México, S.A. de C.V.)	Terminal marítima especializada de uso particular para el manejo y almacenamiento de todo tipo de productos derivados de la petroquímica y del petróleo en general, incluyendo aceites, productos químicos y grasas lubricantes.	APITUX01-019/00 APITUX01-019/00.M1 APITUX01-019/00.M2.P2	18/Dic/00 19/Jul/17 13/Abr/20	13,096.00	22 años	05/Jul/00 a 04/Jul/22 05/Jul/20 a 04/Jul/42	Cesión **212.09** Prestación de Servicios **51.22**
7	Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V.	Muelle de uso particular tipo marginal para el almacenamiento y manejo de carga general y Contenerizada.	APITUX01-056/09 APITUX01-056/09.M1	02/Jul/09 12/Dic/14	29,109.68	12 años	26/May/09 a 25/May/21	**2,463.55**
8	Ma. de Lourdes García Elizondo	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-022/00 APITUX01-022/00.M1 APITUX01-022/00. M1.P1	23/Nov/00 11/Jun/01 28/Jul/10	485.50	10 años 15 años	13/Nov/00 a 12/Nov/25	Cesión **13.61** Prestación de Servicios **13.34**

9	Combustibles de Tuxpan, S. A. de C. V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-024/01 APITUX01-024/01.P1	20/Feb/01 07/Jul/10	611.00	10 años 10 años	23/Ene/01 a 22/Ene/21	Cesión **0.00** Prest. Serv. **2.88**
10	Gasolinera Marina Foy Tampamachoco, S. A. de C. V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-031/03 APITUX01-031/03.P1	08/May/03 22/Ene/13	1,021.60	10 años 10 años	01/Ene/03 a 31/Dic/22	Cesión **30.40** Prest Serv. **11.78**
11	FR Terminales, S.A. de C.V. (antes Fenoresinas)	Almacenamiento, manejo, envase y embarque de productos químicos.	APITUX01-026/01 APITUX01-026/01.M1 APITUX01-026/01.M2.P1 APITUX01-026-M2.P1	08/Oct/01 19/Ago/13 07/Mar/18	17,864.00	20 años	28/Sep/01 a 27/Sep/41	**455.98**
12	Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V.	Construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-040/04	17/Mar/04	16,720.00	20 años	17/Oct/03 a 16/Oct/23	**0.00**
13	Pemex, Exploración y Producción.	Exploración y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APITUX01-039/04	01/Mar/04	15,221.595	20 años	01/Ene/04 a 31/Dic/23	**0.00**

14	Operadora CICSA S.A. de C.V (Antes Swecomex, S.A. de C.V.)	Terminal para el desarrollo, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas; así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-041/05 APITUX0-041/05.M1	05/Dic/05 03/Jun/10	26,868.32	20 años	01/Ene/05 a 31/Dic/24	**0.00**
15	Termigas S.A. de C.V.	Construir, usar y aprovechar un muelle para la operación de carga-descarga de buques especializados, para el transporte de gas L.P. y/o hidrocarburos.	APITUX01-065/10	11/Oct/10	16,213.49	20 años	01/Oct/10 a 30/Sep/30	**0.00**
16	Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C. V.	Terminal de uso particular para el manejo, transportación y almacenamiento de gas licuado de petróleo.	APITUX01-051/08 APITUX01-051/08.M1	01/Ago/08 02/Feb/11	131,898	20 años	01/Ago/08 a 31/Jul/28	**0.00**
17	Smart Pass, S.A. de C.V.	Instalación portuaria especializada de uso público, para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos.	APITUX01-049/08	30/Ene/08	6,000.00	20 años	05/May/08 a 04/May/28	**298.14**
18	Tomas Patricio Braniff Suiniaga	Atracadero de uso particular.	APITUX01-066-10 APITUX01-066-10.M1.P1 En proceso de registro	20/Oct/10 04/Nov/15 En proceso de registro	1,020.00	5 años 5 años 5 años	01/Oct/10 a 30/Sep/15 28/Sep/15 a 27/Sep/20 01/Sep/20 a 31/Ago/25	**0.00**

19	Jorge Antonio Adem Sánchez.	Uso ornamental y fines recreativos de uso particular.	APITUX01-059/09 APITUX01-059/09.M1.P1 APITUX01-059-09.M2.P2	12/Oct/09 17/Abr/13 15/Ago/18	1,120.00	5 años 5 años 5 años	29/Mar/08 a 30/Mar/23	**0.00**
20	Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.	Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marina.	APITUX01-064/10 APITUX01-064/10.M1 APITUX01-064/10.M2.P1	11/Oct/10 12/Ene/11 14/Sept/15	1,912.86	5 años 5 años	01/Sep/20 a 31/Ago/25	**67.33**
21	Suministros Marinos, de Tuxpan, S.A. de C.V.	Avituallamiento, suministros de combustibles, atraque y reparación de embarcaciones; así como para proporcionar servicios generales a las embarcaciones que den atención a las plataformas.	APITUX01-008/97 APITUX01-008/97.M1.P1 APITUX01-008/97.M2.P2	21/Nov/97 18/Ene/10 23/Feb/12	1,358.0	10 años 05 años 10 años	04/Dic/96 a 31/Dic/21	**0.00**
22	Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. (antes Riberas de Pantepec, S.A. de C.V.)	Instalación de uso público de carga contenerizada, general, fluidos energéticos y Otros Fluidos.	APITUX01-071/12 APITUX01-071/12.M1 APITUX01-071-12.M2	24/Ene/12 03/Ago/15 22/Ago/18	51,520	20 años	19/Jul/11 a 18/Jul/31	Cesión **4,787.62** Prestación de Servicios Teus **1,802.19** Carga Gral. **412.03** Tarifa de Seguridad **71.05**
23	Universidad Autónoma de México.	Instalación de uso particular para labores de investigación Científica.	APITUX01-072/12	16/Feb/12	2,563.13	20 años	16/Dic/11 a 15/Dic/31	**0.00**

24	Litoral Tuxpeño S. A. de C. V.	Uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero.	APITUX01-073/13	21/Ene/13	637.93	10 años	20/Sep/12 a 19/Sep/22	**0.00**
25	Gladys Estefanía Sánchez Moscoso	Atracadero de uso particular.	APITUX01-075/13 APITUX01-075/13.M1.P1.	30/Ago/13 21/Ago/19	393.722	5 años 5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/23	**0.00**
26	Francisco Javier Razo Olmedo	Atracadero de uso particular.	APITUX01-077/13 APITUX01-077/13.M1.P1.	30/Ago/13 21/Ago/19	896.605	5 años 5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/23	**0.00**
27	Víctor Manuel Alejandro Martínez Valencia	Atracadero de uso particular.	APITUX01-078/13	02/Sep/13	927.865	10 años	01/Jul/13 a 30/Jun/23	**0.00**
28	Glenda Trinidad Barragán	Atracadero de uso particular.	APITUX01-079/13	12/Sep/13	233.227	10 años	05/Jul/13 a 04/Jul/23	**0.00**
29	Pescados y Mariscos Mora, S.A. de C.V.	Atracadero de uso particular para embarcaciones pesqueras.	APITUX01-080-17	29/Ago/17	960.090	5 años	10/Jul/17 a 09/Jul/22	**0.00**
30	C. Evelyn Said Nader	Atracadero de uso particular.	APITUX01-081-17	15/Nov/17	977.147	10 años	15/Nov/17 a 14/Nov/27	**0.00**
31	C. Guillermo Aoyama Pérez	Atracadero de uso particular, para la prestación de servicios de transporte fluvial.	APITUX01-082-17	15/Nov/17	135.80	5 años	15/Nov/17 a 14/Nov/22	**0.00**
32	C. Ángela Alarcón Balderas	Atracadero de Uso Particular, para el atraque y reparaciones menores de embarcaciones pesqueras.	APITUX01-083-18	29/Mar/18	1,460.62	5 años	29/Mar/18 a 28/Mar/23	**0.00**

33	Fundación Pedro y Elena Hernández A.C.	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos.	APITUX01-086-18	06/Ago/18	597.94	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	**0.00**
34	Verónica Hernández Ramírez	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	APITUX01-084-18	06/Ago/18	605.34	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	**0.00**
35	María Teresa Leticia Hernández Ramírez	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	APITUX01-085-18	06/Ago/18	763.53	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	**0.00**
36	Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V.	Operación y explotación de un astillero varadero.	APITUX01-089-18	29/Oct/2018	2753.71	11 años	10/Oct/2018-09/Oct/2029	**0.00**
37	Francisco de Jesús Ortiz Yorio	Uso y Aprovechamiento de un atracadero de uso particular para fines recreativos	APITUX01-090/19	21/08/2019	243.71	5 años	21/Ago/2019 a 20/Ago/24	**0.00**

* Nuevos Contratos.

** Contratos Renovados.

BAJAS Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones

N°	Cesionario	Objeto	Superficie m^2	Vigencia		Observaciones
1	Virginia Fabián Deschamps.	Uso ornamental.	1,040.00	10 años	08/Dic /99 a 31/Dic/02	Se cancelaron las facturas de ejercicios anteriores por 5.2, se cubrieron por Santiago José Lima Solís quién adquirió el área colindante a la superficie cedida. Se rescindió con fecha 31 de diciembre de 2002, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.201.191.03 del 18 de febrero de 2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1690/2002.
2	Litoral Tuxpeño, S. A. de C. V.	Operar, aprovechar y explotar los bienes e instalaciones para la operación y	440.00	10 años	16/Oct/98 a 15/Oct/08	Término de vigencia

		explotación de sus oficinas y atracadero.				
3	Luis Martín Zarate Vicencio.	Uso comercial.	657.62	5 años	27/Nov/01 a 31/Dic/02	Se rescindió con fecha 31 de diciembre de 2002, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.201.192.03 del 18/feb/2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1692/2002.
4	Ruth Nelly Paredes Ramirez.	Uso comercial.	141.705	5 años	28/Sep/01 a 31/Mar/03	Se rescindió con fecha 31 de marzo de 2003, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.302.390.03 del 03/Sep/2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1276/2003
5	Ángel Álvaro Peña.	Uso ornamental.	4,674.6	1 año	01/Ene/03 a 31Dic/03	Término de vigencia.
6	Instituto de Pensiones del Estado. Hotel Tajín	Uso ornamental.	4,336.69	10 años	30/May/96 a 18/Abr/05	Terminación anticipada del contrato.
7	Santiago José Lima Solís	Uso ornamental.	1,040.00	5 años	01/Ene/03 a 31/Dic/07	Se efectuó la terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. Y se cancelara la facturación de este ejercicio.
8	Compañía Abastecedora de Combustible, S. A. de C. V.	Establecer, usar, aprovechar, operar y explotar la gasolinera y prestar el servicio de sum. de combustible, aceites y aditivos a vehículos automotores.	17,000.00	10 años a partir de la entrega del área cedida	La entrega del área cedida no se consumó	Terminación anticipada del contrato.
9	CCC Fabricaciones y Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción y reparación de módulos para plataformas petroleras.	26,868.32	20 años Ene/01/96 Dic/30/15	01/Ene/96 a 31/ Dic/04	Cesión de derechos, toda vez que efectuó la venta de los terrenos colindantes a la zona federal terrestre a Swecomex, S. A. de C. V. celebrándose contrato con ésta última.

10	Sandra Tiburcio Zúñiga.	Uso ornamental.	450.00	10 años	01/Jul/99 a 30/Jun/09	Término de vigencia.
11	Eloy Velasco Velasco.	Uso comercial.	375.00	5 años	01/Abr/08 a 31/Mar/13	Terminación Anticipada.
12	René Miguel Wenceslao Dufour Acosta.	Uso ornamental.	592.00	10 años	05/Nov/02 a 04/Nov/12	Se firmó convenio de terminación anticipada el 26/sep/08
13	Júlio Jorge Ortiz García.	Uso ornamental.	1,120.00	5 años	30/Jun/07 a a29/Jun/12	Término de vigencia
14	Termigas, S.A. de C.V.	Operación de carga-descarga de buques especializados para dar el servicio a una Terminal para manejo, transporte y almacenamiento de Gas LP.	9,491.00	20 años	01/Ene/07 a 31/Dic/26	Ampliación el objeto de Contrato
15	Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V.	Terminal para manejo de carga general y contenedores.	29,109.68	20 años	25/Oct/00 a 24/Oct/20	Derogado
16	Juan Ramon Ganem	Uso ornamental	500.00	10 años	09/Nov/10 a 08/Nov/20	Término de vigencia
17	Magdalena Becerril Huitron	Uso ornamental	300.00	10 años	09/Mar/00 a 08/ Mar/10	Término de vigencia
18	María de la Luz Juárez Olivares	Atracadero de uso particular	354.00	5 años	01/Jun/07 a 31/May/12	Terminación anticipada del contrato.
19	Control Cargo Internacional, S.A. de C.V.	Uso de área para actividades administrativas.	26.04	1 año	01/Ene/12 a 31/Dic/12	Término de vigencia

20	Manuel Alejandro Rodríguez Ruíz	Uso de área para a efecto de proveer al recinto portuario con alimentos y servicios de calidad.	128.97	1 año	07/Feb/12 a 06/Feb/13	Terminación anticipada del contrato.
21	Erasmo Mora Bernabé.	Atracadero de uso particular.	245.00	5 años	09/Sep/09 a 08/Sep/14	Revocado **0.00**
22	Héctor Odín Castillo Sandoval	Atracadero de uso particular	300.00	5 años	24/Mar/09 a 23/Mar/14	Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1128.14 **0.00**
23	Max Antonio Castillo Sandoval.	Atracadero de uso particular	300.00	5 años	24/Mar/09 a 23/Mar/14	Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1126.14 **0.00**
24	Yazmín Norma Alejandra Castillo Sandoval.	Atracadero de uso particular	300.00	5 años	24/Mar/09 a 23/Mar/14	Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1127.14 **0.00**
25	Francisco Javier Razo Olmedo	Atracadero de uso particular	264.60	5 años	02/Ene/09 a 01/Ene/14	Término de vigencia. **0.00**
26	Gustavo Armando Gallardo Vázquez	Atracadero de uso particular.	643.60	5 años	01/Mar/09 a 28/Feb/14	Término de vigencia. **0.00**
27	Alejandra Ramos Hernández	Atracadero de uso particular.	195.00	5 años	01/Mar/09 a 28/Feb/14	Término de vigencia. **0.00**
28	Guillermo Aoyama Pérez	Atracadero de uso particular	80.00	10 años	01/Feb/04 a 31/Ene/14	Término de vigencia. **0.00**

29	María Concepción Zarazua Ramos	Uso de área para a efecto de proveer al recinto portuario con alimentos y servicios de calidad.	128.97	1 año	01/Jul/13 a 30/Jun/14	Término de vigencia. **0.00**
30*	Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A de C. V.	Establecimiento de un almacén para productos refrigerados.	3,200.00	15 años	18/Mar/99 a 17/Mar/14	Término de vigencia **0.00**
31	Roberto Barrera Casados.	Atracadero de uso particular	674.13	10 años	01/Ene/06 a 31/Dic/15	Término de vigencia **0.00**
32	Alicia Díaz Hernández	Atracadero de uso particular	200.00	10 años	01/Ene/06 a 31/Dic/15	Término de vigencia **0.00**
33	Cruz María Pulido Vázquez	Atracadero de uso particular	360.00	10 años	01/Ene/06 a 31/Dic/15	Término de vigencia **0.00**
34	Ângela Alarcón Balderas	Atracadero de uso particular	478.62	05 años	11/Ene/11 a 10/Ene/16	Término de vigencia **0.00**
35	Elsa Aida Quintana Sosa	Atracadero de uso particular	608.00	10 años	01/Jul/06 a 30/Jun/16	Revocado por la DGP Oficio:7.3.3697.15 PARRC: 012/2013 **0.00**
36	Ricardo Lara Hernández	Atracadero de uso particular	313.606	5 años	07/Abr/11 a 06/Abr/ 16	Termino de vigencia **0.00**
37	María Angélica Solís Carbajal	Atracadero de uso particular.	429.24	5 años	03/Oct/11 a 02/Oct/16	Termino de vigencia **0.00**
38	Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V.	Operación y explotación de un muelle para desaguar buques	2,280.00	5 años 15 años	18/Jul/96 a 17/Jul/16	Termino de vigencia **0.00**
39	Triturados Santa Clara. S.A. de C.V.	Atracadero de uso particular	4,428.00	10 años	01/Ago/06 a 31/Jul/16	**0.00**

40	Tajín Consignaciones S.A. de C.V.	Uso de área para Actividades Administrativas	24.15	3 años	01/Nov/2016 a 31/Oct/2017	Termino de vigencia **0.00**
41	Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V. (Antes Tecomar, S. A. de C. V.)	Terminal especializada para el almacenaje y manejo de contenedores.	8,000.00	20 años	07/Abr/97 a 06/Abr/17	Termino de vigencia **0.00**
42	María de Los Ángeles Rodríguez Ramos	Atracadero de uso particular.	279.179	5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/18	Termino de vigencia **0.00**
43	Enrique Rafael Hernández Gómez	Atracadero de uso particular.	400.00	10 años	01/Oct/2007 a 30/Sept/2017	Termino de vigencia **0.00**
44	Herminio Vera Arenas	Atracadero de uso particular.	230.50	5 años	26/Nov/12 a 25/Nov/17	Termino de vigencia **0.00**
45	Sirius Marine, S.A. de C.V.	Instalación para la conducción de petrolíferos.	1216.26	20 años	13/Mar/18 a 12/Mar/38	Quedó sin efectos al no causar registro (Art. 51 LP). **0.00**
46	Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V.	Operación y explotación de un astillero varadero	1,278.40	15 años	06/Abr/98 a 05/Abr/28	Terminación Anticipada **0.00**
47	Motel Rio Paraíso, S.A. de C.V.	Atracadero de uso particular.	2592.15	15 años	01/Ene/04 a 31/Dic/18	Terminación Anticipada **0.00**
48	Magdalena Becerril Huitrón.	Atracadero de uso particular.	300.00	10 años	09/Mar/10 a 08/Mar/20	Termino de Vigencia **0.0**
49	Ma. Margarita Magda Guzmán Carrillo.	Reparación de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marina.	1,390.00	10 años	07/Sep/10 a 06/Sep/20	Termino de Vigencia **0.00**

50	Tomas Patricio Braniff Suiniaga	Atracadero de uso particular.	1,020	5 años	01/Oct/10 a 30/Sep/20	Termino de Vigencia

**La cesionaria, Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V., (FRIGOTUX) con fecha 07 de enero de 2013, de conformidad a la CLÁUSULA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA, FRACCIÓN TERCERA del CONTRATO APITUX-014/99, presentó demanda contra la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. (APITUX), ante la Comisión de Mediación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio en la Ciudad de México, reclamando el pago de daños y perjuicios. El Tribunal Arbitral dictó laudo favorable a FRIGOTUX, APITUX procedió a elaborar la demanda de nulidad del laudo definitivo condenatorio y laudo adicional, misma que fue radicada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil, en la Ciudad de México, con número de expediente 324/2014, quien dictó sentencia favorable para la APITUX, misma que fue recurrida mediante amparo directo por FRIGOTUX y APITUX, el ocho de mayo del presente fue turnado para resolver. Se otorgó el amparo a las dos partes y el juzgado volvió a dictar sentencia favorable a la APITUX. FRIGOTUX interpuso amparo directo radicado por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil en la Ciudad de México. Pendiente que se dicte resolución.*

En auto de cuatro de marzo del año dos mil veinte, el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito publicado en lista de acuerdos de fecha seis de agosto del año actual, emite carecer de competencia legal para conocer de la demanda de amparo, remitiendo la demanda y sus anexos al Juez de Distrito en Materia Civil de México en Turno. Pendiente de radicación a juzgado de distrito.

**El día 18 de marzo de 2014, feneció la relación contractual con FRIGOTUX, por no haber sido concedida la prórroga de vigencia. Por oficio APITUX-DG-1071/2016 de fecha 23 de junio de 2016, se solicitó la intervención de la Dirección General de Puertos, para que de conformidad a sus facultades, proceda a la recuperación del área cedida a FRIGOTUX, así como de sus instalaciones, obras y mejoras que hubiere llevado a cabo, de acuerdo a la legislación de la materia, por resolución de fecha 14 de junio de 2017, la autoridad administrativa ordenó a FRIGOTUX la desocupación y entrega voluntaria de las instalaciones, sin embargo, FRIGOTUX interpuso recurso de revisión, mismo que se resolvió confirmado la resolución de la primera instancia, continuando inconforme FRIGOTUX demandó la nulidad de la misma ante el TFJFA. La Sala Regional emitió sentencia definitiva de fecha 30 de agosto del 2019, resultando infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la demandada y no*

probando su pretensión, en consecuencia promueve juicio de amparo indirecto, contra la sala regional del golfo, del tribunal federal de justicia administrativa, con residencia en Xalapa, Ver., reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmó la legalidad de la resolución dictada por el coordinador general de puertos y marina mercante de la SCT, respecto de la entrega por parte de FRIGOTUX a la APITUX del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, promueve amparo directo 709/2019 radicado en el Primer Tribunal colegiado en materia administrativa, en Boca del Río, Ver. Teniéndose a la APITUX, como tercero interesada.

En fecha 07 de febrero del año 2020, se turnó a la ponencia del Magistrado Eliel Enedino Fitta García, para la elaboración del proyecto de resolución. Pendiente de sentencia.

CONTRATOS POR USO DE ÁREA (No causan registro)

N°	Contrato por uso de área	Objeto	Superficie m²	Vigencia Modificada		Ingresos facturados (miles $)
1	Agencia Salas Villagómez y Asociados, S.A. de C.V.	Uso de área para Actividades Administrativas	16.80	1 año	01/Nov/2019 a 31/Oct/2020	**5.85**
2	Agencia Aduanal Santiago Garibay y Sucesores S.A. de C.V.	Uso de área para Actividades Administrativas	23.40	1 año	01/Nov/2019 a 31/Oct/2020	**0.00**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Anexo 1B

Relación de Prestadores de Servicios Portuarios y Conexos al del 01 de Octubre al 30 de Diciembre de 2020.

N°.	Nombre del Prestador de Servicio	Objeto del Contrato	N° Contrato, Prórroga o Convenio Modificatorio	Fecha de Registro o en que tomó nota la SCT	Vigencia		Ingresos facturados (miles $)
1	Litoral Tuxpeño, S.A. de C.V.	Servicio de lanchaje.	APITUX02-011/97 APITUX02-011/97.P1 APITUX02-011/97.P2.M1 APITUX02-011/97.P3.M1 APITUX02-011-97.P4.M2	25/Jun/97 16/Oct/02 30/Ene/08 31/Mayo/12 29/Ago/17	5 años 5 años 5 años 5 años 5 años	02/Jun/97 a 30/May/22	**297.07**
2	Administradora de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-045/09 APITUX02-045/09.M1.P1	01/Oct/09 15/Nov/17	10 años 10 años	12/Jun/08 a 11/Jun/28	PREST.SER **197.20**
3	Operadora Portuaria de Tuxpan, S. A. de C. V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-017/99 APITUX02-017/99.M1. APITUX02-017/99.M1. P1 APITUX02-017/99.M2. P2	29/Nov/99 20/Mar/03 21/Ago/09 21/Ago/19	10 años 10 años 10 años	04/Ago/99 a 03/Ago/29	**9.18**
4	Saam Smit Towage, S.A. de C.V. (Antes Saam Remolques, S.A. de C.V.)	Remolque	APITUX02-020/00 APITUX02 020/00.P1 APITUX02-020/00.P2 APITUX02-020/00.P3 APITUX02-020/00.P4	25/Oct/00 15/Nov/02 17/May/05	2 años 2 años 2 años	18/Oct/00 a 26/Dic/23	**1,203.61**

			APITUX02-020/00.P5.M1	14/Nov/06	2 meses		
			APITUX02-020/00.P6.M2	11/May/07	3 meses		
			APITUX02-020/00.P7.M2	24/Jul/07	6 años		
			APITUX02-020/00.P8.M2	05/Abr/13	60 días		
			APITUX02-020/00.P9.M2	31/may/13	30 días		
			APITUX02-020/00.P10.M2	28/Jun/13	92 días		
			APITUX02-020/00.P11.M2	07/Nov/13	123 días		
			APITUX02-020/00.P12.M2	26/May/14	120 días		
				23/Jul/14	122 días		
			APITUX02-020/00.P13.M2	20/Oct/14	123 días		
			APITUX02-020/00.P14.M2				
			APITUX02-020/00.P15.M2	05/Feb/14	90 días		
			APITUX02-020/00.P16.M3	26/Jun/15	120 días		
			APITUX02-020/00.P16.M4	07/Oct/2015	120 días		
				02/Feb/2016	8 años		
				05/Dic/2018	Subsiste fecha de convenio, P16.M3		
5	Servicios Integrados de Tuxpan, S.A. de C. V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones. Que arriben al puerto.	APITUX02-021/00	23/Nov/00	15 años	06/Nov/00 a 05/Nov/25	**18.01**
			APITUX02-021/00.M1.P1.	15/Dic/15	10 años		
			APITUXSR-011/02	10/Ene/02	10 años		

6	Almacenadora Sur, S.A. de C.V.	Fumigación.	APITUXSR-011/02.M1 APITUXSR-011/02.M2 APITUXSR-011/02.M2.P1	14/May/02 30/Oct/08 08/Jun/2011	10 años	06/Dic/01 a 05/Dic/21	PREST.SERV **19.04**
7	Navalmex Combustibles, S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	APITUX02-044/09 APITUX02-044/09.M1 APITUX02-044/09.M2.P1 APITUX02-044/09.M3.P2 APITUX02-044-09.M4.P3 APITUX02-044-09.M5.P4	07/Sep/09 15/Jul/11 11/Feb/15 16/Dic/2016 18/jul/18 18/Mar/20	5 años 2 años 1 año 4 meses 2 años 2 años	01/Sep/09 a 31/Dic/2021	**19.86**
8	Marinoil Servicios Marítimos S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	APITUX02-040/08 APITUX02-040/08.M1.P1 APITUX02-040-08.M2.P2 APITUX02-040-08.M3.P3	18/Jun/08 02/Oct/12 29/07/17 24/Oct/2019	5 años 5 años 2 años 2 años	01/Oct/07 a 30/Sep/21	**9.15**
9	Grupo Alijadores de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras y amarre de cabos.	APITUX02-047/10 APITUX02-047/10.M1.P1.	29/Ene/10 20/DIC/2019	10 años 5 años	21/Dic/09 a 20/Dic/24	Amarre 0.00 Maniobras **110.19**
10	Logística Integral del Puerto, S.A. de C.V.	Lanchaje	APITUX02-052/11 APITUX02-052/11.M1 APITUX02-052/11.M2.P1 APITUX02-052/11.M3.P2	26/Jul/11 21/Mar/13 19/Abr/16 17/Jun/19	5 años 3 años 3 años 3 años	23/Feb/11 a 22/feb/22	**4.60**

11	Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-053/11 APITUX02-053/11.M1.P1. APITUX02-053/11.M2.P2.	08/Ago/11 24/Mar/17 10/Oct/19	5 años 3 años 2 años	13/Jul/11 a 12/Jul/21	**49.53**
12	Ferroservicios, S. A. de C. V.	Maniobras.	APITUX02-063/14	18/Dic/14	10 años	02/Dic/14 a 01/Dic/24	PRES.SERV. **138.14**
13	Cuauhtémoc Ruvalcaba Gutierrez	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).	APITUX02-066/15 APITUX02-066/15.M1.P.1 APITUX02-066/15.M2.P2.	02/Oct/15 07/Nov/17 17/Oct/19	2 años 2 años 2 años	18/Jun/15 a 17/Jun/21	**6.12**
14	Carlos Andrés Borges García	Fumigación.	Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.2770.16 Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.3247.19	31/Oct/16 17/Oct/19	3 años 2 años	14/Sept/16 a 13/ Sept /21	**5.82**
15	Veracruz Adventures, S.A. de C.V.	Inspección Submarina	Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.2769.16 Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.3248.19	31/Oct/16 19/Dic/19	3 años 2 años	14/Sept/16 a 13/ Sept /21	**13.42**
16	María Azucena Santos Flores	Lanchaje	APITUX02-069/17 APITUX02-069/17.M1.P1.	05/Jul/17 17/Oct/19	2 años 2 años	24/May/17 a 23/May/21	**21.94**
17	Mexrom, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-068/17 APITUX02-068/17.M1.P1	05/Jul/17 24/Oct/19	2 años 2 años	24/May/17 a 23/May/21	**48.73**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

18	María Azucena Santos Flores	Amarre de Cabos	APITUX02-067/17	05/Jul/17	5 años	24/May/17 a 23/May/22	**16.29**
19	Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.**	Avituallamiento	APITUX02-074/18 En trámite	29/Mar/2018 En trámite	2 años 2 años	22/Feb/18 a 21/Feb/22	**6.22**
20	José Antonio Leñero Solís**	Fumigación	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1958.18. En trámite	18/Jul/2018 En trámite	2 años	16/May/20 a 1 5/May/22	**6.05**
21	Marelub, S.A de C.V.**	Suministro de Lubricantes	APITUX02-078/18 En trámite	27/Jul/2018 En trámite	2 años	05/jun/20 a 04/jun/22	**4.91**
22	Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-080/18 En trámite	27/Jul/2018 En trámite	2 años	11/Jul/20 a 10/Jul/22	**35.47**
23	Maniobras y Servicios Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras	APITUX02-079/18	27/Jul /2018	10 años	11/Jul/18 a 10/Jul/28	**27.77**
24	Jinamar de Tuxpan, S.A de C.V.	Avituallamiento.	APITUX02-082/18 APITUX02-082-18.P1.M1	03/Sep/2018 28/Oct/2020	2 años 2 años	27/Jul/20 a 26/Jul/22	**8.44**
25	David Rojas Ingles.	Amarre de Cabos.	APITUX02-085/18	10/ Oct /2018	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	**18.88**
26	Ruvaship´s, SA de C.V.	Avituallamiento.	APITUX02-087/18. En trámite	10/ Oct /2018 En trámite	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	**6.20**
27	TIET Transportes Integrales Especializados Terrestre, S. de R.L de C.V.	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina)	APITUX02-084/18. En trámite	10/ Oct /2018 En trámite	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	**6.33**
28	TIET Transportes Integrales Especializados Terrestre, S. de R.L de C.V.	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).	APITUX02-083/18. En trámite	10/Oct/2018 En trámite	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	**6.33**

29	Dulce María Bernabé Basurto	Suministro de agua potable.	APITUX02-092/19.	17/ Jun /2019	2 años	13/May/19 a 12/May/21	**11.55**
30	Iossif Dutsinis Mokaiki	Avituallamiento	APITUX02-091/19.	17/Jun/2019	2 años	15/May/19 a 14/MAY/21	**4.58**
31	Evelyn Said Nader	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina)	APITUX02-093/19	21/Ago/19	2 años	13/Jun/19 a 12/Jun/21	**6.12**
32	Certificaciones Internacionales de Embarques S.A. de C.V	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3062.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/May/21	**29.41**
33	Oil Test International México, S.A. de C.V.	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3064.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/May/21	**10.91**
34	Cabo Diving Services, S.A de C.V	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3065.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/MAY/21	**7.63**
35	Corporativo Costa Afuera S.A de C.V	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3063.19	19/Jun/19	2 años	15/May/19 a 14/May/21	**39.36**
36	Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3245.19	17/Oct/19	2 años	10/Sep/19 a 09/Sep/21	**24.54**
37	G. Saza, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-094/19.	17/Nov/19	2 años	14/Nov/19 a 13/Nov/21	**24.57**
38	Corporativo Costa Afuera S.A de C.V	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3250.19	09/Dic/19	2 años	12/Nov/19 a 11/Nov/21	**7.56**
39	Barreras Flotantes y Accesorios Marítimos, S.A de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3063.19	09/Dic/19	2 años	20/Nov/19 a 19/Nov/21	**69.88**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

40	International Group Services Mexico, S.C.	Inspección y Certificación de mercancías de comercio exterior	Se toma nota del contrato of N° 7.3.740.20	05/Feb/2020	2 años	19/Dic/19 a 18/Dic/21	**7.98**
41	Corporativo Maress, S.A. de C.V.	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1091.20	05/Mar/2020	2 años	14/Ene/20 a 13/Ene/22	**7.50**
42	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos	APITUX02-094/20	14/Ene/20	2 años	14/Ene/20 a 13/Ene/22	**6.00**
43	Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1093.20	18/Mar/2020	2 años	10/Feb/20- a 09/Feb/22-	**6.00**
44	Soluciones Internacionales Framar, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	En trámite	En trámite	2 años	17/Feb/20- a 16/Feb/22-	**12.38**
45	Logistica Integral del Puerto, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1094.20	18/Mar/2020	2 años	19/Feb/20- a 18/Feb/22-	**17.17**
46	Geosupport M&C, S.C.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	En trámite	En trámite	2 años	13/Abr/20 a 12/Abr/22	**10.50**
47	Navelogística S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.05.-437.20	21/Oct/2020	5 años	05/Ago/2020 a 04/Ago/2025	**7.61**
48	Camin Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A. de C.V.*	Inspección y Supervisión de Mercancías de Comercio Exterior.	En trámite	En trámite	5 años	12/Dic/2020 a 11/Dic/2025	**0.00**
49	Oxy Distribution, S.A. de C.V.*	Maniobras	APITUX02-096/21	18/Ene/2021	2 años	09/Oct/2020 a 08/Oct/2022	**6.10**
50	Servicios Marinos del Sureste, S.A. de C.V.*	Suministro de Combustibles y Lubricantes	En trámite	En trámite	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	**0.00**
51	Triton Maritime de Mexico, S.A. de C.V.*	Avituallamiento	En trámite	En trámite	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	**0.00**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

52	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Basura	APITUX02-095/20	05/Mar/2020	2 años	05/03/2020 a 04/03/2022	**0.00**
53	Mardonio Rodríguez Rivera*	Suministro de Agua Potable	En trámite	En trámite	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	**0.00**
54	Demetrio Pérez del ángel	Inspección y Supervisión de Mercancías de Comercio Exterior.	Se tomó nota del contrato of N° 7.3.0.5.437.20	21/10/2020	2 años	07/Ago/2020 a 06/Ago/2025	**11.27**

***** Nuevos Contratos.

** Contratos Renovados.

BAJAS Contratos de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos

No.	Nombre del Prestado de Servicio	Objeto del Contrato	Vigencia Años	Observaciones
1	Eloy Velasco Velasco.	Avituallamiento.	3 años	Terminación de vigencia.
2	Escudero Bustos Ignacio.	Suministro de agua.	1992-1997	29-03-1996 28-09-2003
3	Rosa Beatriz Manteca Reyes.	Suministro de agua.	4 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 29-06-1999 31-03-2004
4	Caiceros Ma. De los Ángeles.	Suministro de agua.	8 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 30-01-1996 29-04-2004
5	Ma. Amelia López Blasco.	Suministro de agua.	10 años	Mediante oficio APITUX-DG-0877/2004 se solicitó a la Dirección General de Puertos la devolución del contrato sin registrar, debido a la falta de atención del prestador a las solicitudes realizadas por la Entidad. 01-12-2003 17-06-2004
6	Protectores Químicos Sanitarios, S. A. de C. V.	Avituallamiento	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 03-05-2004 30-11-2004
7	Fumigaciones Martsof	Fumigación	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes 28-09-2001 21-12-2007
8	Francisco Javier Delgado Martínez	Servicio de lanchaje	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes 21-04-2006 21-12-2007
9	Claudia Irene Caldera Valtierra	Avituallamiento.	10 años	Revocado
10	Atlas Proveedora de Buques, S.A. de C.V.	Avituallamiento.	10 años	Revocado

11	Gohesa Fumigaciones, S.A. de C.V.	Fumigación	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes
12	Grupo Estibadores de Tuxpan SA de CV	Maniobras y amarre de cabos.	10 años	Revocado
13	Eligia Márquez Hernández.	Suministro de agua.	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes mediante Convenio de Terminación Anticipada.
14	García Rodríguez Alfonso.	Suministro de agua.	10 años	Terminación de vigencia.
15	Servicios comerciales Anchor, S.A. de C.V.	Servicio portuario de avituallamiento	1 año	Terminación de vigencia.
16	Borbolla Santiago Epifanio.	Suministro de agua.	10 años	Terminación de vigencia.
17	Supermercado de Pollos de Allende, S. A. de C. V.	Avituallamiento	10 años	Terminación de vigencia.
18	Desarrollo Naviero Mexicano S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones	5 años	Terminación de vigencia.
19	Santos Castán Mauricio.	Servicio de lanchaje.	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes mediante Convenio de Terminación Anticipada
20	Recolectores de Desechos Contaminantes Marítimos y Terrestres, S. A. de C. V.	Recolección de Residuos Oleosos y Aguas Residuales.	10 años	Terminación de vigencia.
21	Julieta Ivonne González del Ángel	Servicio portuario de avituallamiento	5 años	Revocado
22	Ambienta de México, S.A. de C. V.	Recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales	5 años	Terminación de vigencia.
23	C. Francisco Guillermo Baldelamar González.	Servicio portuario de suministro de agua potable.	5 años	Revocado
24	Miguel Vargas Pacheco.	Recolección de Desechos Oleosos y Sólidos Impregnados con ellos.	10 años	Terminación de vigencia. **0.00**
25	Karem Carrillo Blanc	Servicio portuario de suministro de Agua Potable	5 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes DGP toma nota con Oficio No.7.3.3065.14 **0.00**
		Avituallamiento		

26	Gabriel González Casanova		5 años	Revocado por la DGP con Oficio No,7.3.2940.14 PARCC: 16/2013 **0.00**
27	Enrique Gabriel Rodríguez Montalvo	Recolección de Basura, Agua de Sentinas y Eliminación de Aguas Residuales.	1 año	Terminación de vigencia. **0.00**
28	Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.	Recolección de Basura, Agua de Sentinas y Eliminación de Aguas Residuales.	1 año	Terminación de vigencia. **0.00**
29	Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo, así como amarre de cabos	10 años	Revocado por la DGP con Oficio No,7.3.2103.15 PARCC 014/2013 **0.00**
30	Masepo Fumigadora Fitozoosanitaria de México, S.A. de C.V	Fumigación	10 años	Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes DGP toma nota con Oficio No.7.3.877.16 **0.00**
31	Sonora Bunkers, S.A de C.V. (Antes ABC Marítima, S.A. de C.V.)	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	10 años	Termino de vigencia **0.00**
32	Servicios Comerciales Anchor, S.A de C.V.	Avituallamiento	05 años	Termino de vigencia **0.00**
33	Javier Reyes Contreras	Recolección de Desechos Oleosos y Sólidos Impregnados con ellos, así como otros Residuos Peligrosos.	05 años	Termino de vigencia **0.00**
34	María Azucena Santos Flores	Lanchaje y amarre de cabos.	5 años	Termino de vigencia **0.00**
35	Control e Inspección de Embarques, S.A de C.V.	Inspección, supervisión y certificación de mercancías.	5 años	Termino de vigencia **0.00**
36	Suministros de Energéticos, S.A. de C.V.	Suministro de Combustibles y Lubricantes a las Embarcaciones.	2 años	Termino de vigencia **0.00**
37	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).	2 años	Termino de vigencia **0.00**

38	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Residuos Peligros.	2 años	Termino de vigencia **0.00**
40	Intertek Testing Services De Mexico S.A C.V.	Inspección y supervisión de mercancías	2 años	Termino de vigencia **0.00**
39	Osbaldo Rojas Burgos	Amarre de cabos	5 años	**0.00**
40	Dulce María Bernabé Basurto	Suministro de agua potable.	2 años	**0.00**
41	Cuauhtémoc Ruvalcaba Gutiérrez	Avituallamiento	2 años	Terminación anticipada **0.00**
42	OIL TEST INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de vigencia **0.00**
43	Control Cargo Internacional S.A de C.V	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de vigencia **0.00**
44	Certifica-ciones Internacio-nales de Embarques	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de vigencia **0.00**
45	Cabo Diving S.a de C.v.	Inspección Submarina	1 año	Termino de vigencia **0.00**
46	Brígida Yaneth Valdez Pérez	Avituallamiento	3 años	Revocado **0.00**
47	Rain Surveyors del Golfo, S.C	Inspección, Supervisión de Mercancías.	2 años	Termino de vigencia **0.00**
48	Maniobras y Servicios Portuarios, S. A. de C. V.	Maniobras	10 años	Terminación Anticipada **0.00**
49	Insumos y Servicios Agrícolas de Occidente, S.A. de C.V	Maniobras	10 años	Terminación Anticipada **0.00**

50	International Group Services de México, SA CV	Inspección, supervisión y certificación de mercancías.	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
51	Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.	Recolección de Aguas Residuales Residuos Peligrosos (Agua de Sentina)	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
52	Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.	Recolección de Basura (Desechos Orgánicos e Inorgánicos)	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
53	Servicios Marinos del Sureste S.A. de C.V.	Suministro de combustibles	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
54	Jorge Enrique Hernández González.	Fumigación.	10 años	Rescisión del Contrato mediante Resolución de fecha 15 de agosto de 2019, notificada el 24 de octubre de 2019 al Prestador. **0.00**
55	Tritón Maritime de México S.A de C.V.	Avituallamiento	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
56	Camín Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A de C.V.	Inspección, supervisión y certificación de mercancías	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
57	Suministros Integrales Ommega, SA de C.V	Maniobras	2 años	Termino de Anticipada **0.00**
58	Demetrio Pérez Del Ángel	Inspección, Supervisión de Mercancías.	2 años 1 año	Termino de Vigencia **0.00**
59	Combustible del Sureste de Coatzacoalcos S.A de C.V.	Suministro de combustibles	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
60	María Elizabeth Marquez Mena	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina).	2 años	Termino de Vigencia **25.64**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

61	Miguel Vargas Pacheco	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina).	2 años	Termino de Vigencia **22.34**
57	Suministros Integrales Ommega, SA de C.V	Maniobras	2 años	Termino de Anticipada **0.00**
58	Mardonio Rodríguez Rivera.	Suministro de agua potable.	2 años	Termino de Vigencia **1.20**
59	Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V.	Lanchaje	2 años	Termino de Vigencia **15.86**
60	Amspec de México, S.A de C.V.	Inspección de mercancías de Comercio Exterior.	2 años	Termino de Vigencia **22.23**
61	Distribución de Combustibles S.A de C.V	Maniobras	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
62	Comercializadora y Servicios Múltiples Vismar, S.A de C.V.	Avituallamiento	2 años	Termino de Vigencia **0.00**
63	Supply Offshore Services S.A de C.V	Avituallamiento.	2 años	Termino de Vigencia **17.26**

INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	
CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS	**$13,558.48**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**$5,508.17**
TOTAL	**$19,066.64**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2. Cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cesionarios y prestadores de servicios al 31 de diciembre de 2019

Anexo 2

API-TUX-GC-F-11 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Prestadores de Servicios
ANEXO 2. PRESTADORES DE SERVICIO
OCTUBRE-DICIEMBRE 2020

DATOS GENEREALES				CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS CONTRACTUALES									
	PRESTADOR DE SERVICIO	SERVICIO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SP) SEGURO	(SP) FIANZA	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	(SO) INFORMACIÓN (REGISTROS ESTADISITICOS)	(GCOM) TARIFAS	PORCENTAJE	INGRESOS GENERADOS POR SERVICIOS PORTUARIOS	% EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES
1	ADMINISTRADORA DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Maniobras	12/JUN/2008-11/JUN/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	197,197.38	7.41%	
2	GRUPO ALIJADORES DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	21/DIC/2009 - 20/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	110,194.80	4.14%	
3	MARÍA AZUCENA SANTOS FLORES	Amarre de Cabos	24/MAY/17- 23/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	16,286.97	0.61%	
4	DAVID ROJAS INGLES	Amarre de Cabos	29/AGO/20-28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	18,872.16	0.71%	
5	MEXROM S.A DE C.V.	Avituallamiento	24/MAY/17- 23/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	48,727.21	1.83%	
6	TAJÍN CONSIGNACIONES S.A DE C.V	Avituallamiento	22/FEB/2018-21/FEB/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,216.79	0.23%	
7	PROVEEDORA DE BARCOS AVIMAR, S.A. DE C.V.	Avituallamiento	11/JUL/20 - 10/JUL/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	35,465.91	1.33%	
8	JINAMAR DE TUXPAN, S.A DE C.V.	Avituallamiento	27/JUL/2018-26/JUL/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	8,439.55	0.32%	
9	G.SAZA, S.A. DE C.V.	Avituallamiento	14/NOV/2019-13/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	24,574.68	0.92%	
10	RUVASHIP´S, SA DE C.V	Avituallamiento	29/AGO/20-28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,202.24	0.23%	
11	TRITON MARITIME DE MÉXICO, S.A. de C.V.	Avituallamiento	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	4,578.90	0.17%	
12	IOSSIF DUTSINIS MOKAIKI	Avituallamiento	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	297,066.78	11.17%	
13	LITORAL TUXPEÑO, S.A. DE C.V.	Lanchaje	02/JUN/1997 - 30/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE OFICIO APITUX-SGOP-1876/2016	CUMPLE	83%	4,597.68	0.17%	
14	LOGISTICA INTEGRAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	Lanchaje	23/FEB/2011 - 22/FEB/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	15,863.01	0.60%	
15	MARÍA AZUCENA SANTOS FLORES	Lanchaje	24/MAY/17- 23/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	21,944.26	0.82%	
16	OPERADORA PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	04/AGO/1999 - 03/AGO/2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	9,178.35	0.35%	
17	SERVICIOS INTEGRADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	06/NOV/2000 - 05/NOV/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	18,007.38	0.68%	
18	FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V.	Maniobras	02/DIC/2014 - 01/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	138,135.10	5.19%	
19	OXY DISTRIBUTION, S.A.DE C.V.	Maniobras	09/OCT/2020 - 08/OCT/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,096.70	0.23%	
20	MANIOBRAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	11/JUL/2018- 10/JUL/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	27,769.06	1.04%	
21	TAJIN CONSIGNACIONES, S.A. DE C.V.	Maniobras	13/JUL/2011 - 12/JUL/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	49,533.33	1.86%	
22	TIET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE, S. DE R.L DE C.V.	Recolección de Aguas Residuales	29/AGO/20 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,326.52	0.24%	
23	EVELYN SAID NADER	Recolección de Aguas Residuales	13/JUN/19 - 12/JUN/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 24 DE ABRIL 2020	CUMPLE	83%	6,122.82	0.23%	
24	RECO CERO, S.A. DE C.V.	Recolección de Aguas Residuales	14/ENE/20 - 13/ENE/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,000.00	0.23%	
25	CUAUHTÉMOC RUVALCABA GUTIERREZ	Recolección de Basura	18/JUN/2015 - 17/JUN/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,122.82	0.23%	
26	RECO CERO, S.A. DE C.V.	Recolección de Basura	05/MAR/2020 - 04/MAR/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

27	TIET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE, S. DE R.L DE C.V.	Recolección de Basura	29/AGO/20 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,326.52	0.24%	
28	MARDONIO RODRIGUEZ RIVERA	Suministro de Agua Potable	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,200.00	0.05%	
29	DULCE MARÍA BERNABÉ BASURTO	Suministro de Agua Potable	13/MAY/2019 - 12/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	11,548.90	0.43%	
30	NAVALMEX COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	Suministro de Combustibles y Lubricantes	01/SEPT/2009 - 31DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	19,860.00	0.75%	
31	SERVICIOS MARINOS DEL SURESTE S.A. DE C.V	Suministro de Combustible y Lubricantes	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
32	MARINOIL SERVICIOS MARITIMOS S.A. DE C.V.	Suministro de Combustibles	01/OCT/2007 - 30/SEP/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	9,145.50	0.34%	Término de vigencia de contrato
33	MARELUB, S.A DE C.V.	Suministro de Lubricantes	05/JUN/20 - 04/JUN/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	4,914.40	0.18%	Trámite de Prórroga
34	SAAM REMOLQUES, S.A. DE C.V.	Remolque	18/OCT/2000 - 26/DIC/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,203,606.05	45.25%	
35	ALMACENADORA SUR S.A. DE C.V.	Fumigación	06/DIC/2001 - 05/DIC/2021	CUMPLE	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO APITUX-GC-2202/2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83%	19,044.30	0.72%	
36	JOSÉ ANTONIO LEÑERO SOLIS	Fumigación	16/MAY/20 -1 5/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO APITUX-GC-1772/2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83%	6,049.98	0.23%	Trámite de Prórroga
37	CARLOS ANDRES BORGES GARCÍA	Fumigación	14/SEPT/2016 - 13/SEPT/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	5,822.75	0.22%	
38	DEMETRIO PÉREZ DEL ÁNGEL	Inspección, supervisión y certificación de mercancías.	07/AGO/20 - 06/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	11,269.82	0.42%	Término de vigencia de contrato
39	CERTIFICACIONES INTERNACIONALESDE EMBARQUES, S.A. DE C.V.	Inspección y supervisión de mercancías de comercio exterior.	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	29,406.11	1.11%	
40	OIL TEST INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	15/MAY/2019 - 14/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	10,905.56	0.41%	
41	CAMIN CARGO CONTROL DE MÉXICO COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
42	INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Inspección y supervisión de mercancías de comercio exterior.	10/SEP/2019 - 09/SEP/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	24,543.72	0.92%	
43	INTERNATIONAL GROUP SERVICES MEXICO, S.C.	Inspección y Certificación de Mercancías.	19/DIC/2019-18/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,987.07	0.30%	
44	CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	39,362.68	1.48%	
45	BARRERAS FLOTANTES Y ACCESORIOS MARÍTIMOS, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	20/NOV/2019-19/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	69,884.29	2.63%	
46	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	10/FEB/20 - 09/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,000.00	0.23%	
47	SOLUCIONES INTERNACIONALES FRAMAR, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	17/FEB/20 - 16/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	12,375.00	0.47%	
48	NAVELOGÍSTICA S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	06/AGO/2020 - 05/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,612.90	0.29%	
49	LOGISTICA INTEGRAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	19/FEB/20 - 18/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	17,165.01	0.65%	
50	GEOSUPPORT M&C,S.C.	Barreras Antiderrames	13/ABR/2020 - 12/ABR/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	10,500.00	0.39%	
51	CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.	Servicios Submarinos	12/NOV/2019-11/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,560.51	0.28%	
52	CORPORATIVO MARESS, S.A. DE C.V.	Servicios Submarinos	14/ENE/20 - 13/ENE/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,500.00	0.28%	
53	CABO DIVING SERVICES, S.A DE C.V.	Servicios Submarinos	15/MAY/2019 - 14/MAY/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,631.49	0.29%	
54	VERACRUZ ADVENTURES SA DE CV	Inspección Submarina	14/SEPT/2016 - 13/SEPT/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	13,421.26	0.50%	
						TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				99%	2,660,164.22	98%	

CE - Coordinador de Ecología
GOM - Gerente de Comercialización
En proceso de rescisión

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 2A. CESIONARIOS MAYORES (TERMINALES E INSTALACIONES)
OCTUBRE-DICIEMBRE 2020

	DATOS GENERALES							CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES													
	CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SP) SEGUROS	(SP) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI) INVERSIÓN COMPROMETIDA	(GCOM/SP) ACTUALIZACIÓN DE AVALÚOS	(SO/JO) FORMA Y CALIDAD DE LA OPERACIÓN (Informes Estadísticos)	(SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Programa de seguridad ecológica)	(SP) MEDIDAS DE SEGURIDAD	(SP) CÓDIGO PBIP	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDO/TO	PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES
1	TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Muelle de uso particular tipo marginal para el almacenamiento y manejo de carga general y contenerizada.	APITUX01-056/09	26/MAY/2009	02/JUL/2009	12 AÑOS	26/MAY/2009 - 25/MAY/2021	CUMPLE	SE DEVOLVIÓ PÓLIZA MEDIANTE OFICIO APITUX-GC-1726/2020	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	N/A	91%	2,463,552.21	15.20%	
2	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	Instalación de uso público de carga contenerizada, general, fluidos en materia energética y otros fluidos.	APITUX01-071/12	19/JUL/2011	24/ENE/2012	20 AÑOS	19/JUL/2011 - 18/JUL/2031	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	N/A	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,001,843.95	43.20%	
3	GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAM S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de graneles agrícolas.	APITUX01-011/98	01/DIC/1997	25/JUN/1998	20 AÑOS	01/ENE/1998 - 31/DIC/2037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97%	1,582,600.50	9.76%	
4	COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada, principalmente para el almacenaje y manejo de productos sólidos, líquidos a granel, fluidos en materia energética y otros fluidos.	APITUX01-013/98	18/NOV/1998	18/DIC/1998	20 AÑOS	01/ENE/1998 - 31/DIC/2037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	268,885.65	1.66%	
5	TERMIGAS S.A. DE C.V.	Carga-descarga de buques especializados, para el transporte de gas L.P. y/o hidrocarburos.	APITUX01-065/10	01/OCT/2010	11/OCT/2010	20 AÑOS	01/OCT/2010 - 30/SEP/2030	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91%	0.00	0.00%	
6	TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de gráneles agrícolas.	APITUX01-047/07	05/JUN/2007	24/JUL/2007	20 AÑOS	01/ABR/2007 - 31/MAR/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85%	1,003,049.04	6.19%	
7	TERMINALES MARITIMAS TRANSUNISA, S.A. DE C.V.	Terminal de uso particular especializada para el manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.	APITUX01-015/99	04/ENE/1999	15/ENE/1999	20 AÑOS	04/ENE/1999 - 29/OCT/2035	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	720,525.60	4.44%	
8	TERMINAL MARITIMA DE GAS TOMZA, S.A. DE C.V.	Terminal de uso particular para el manejo, transportación y almacenamiento de gas licuado de petróleo.	APITUX01-051/08	01/AGO/2008	01/AGO/2008	20 AÑOS	01/AGO/2008 - 31/JUL/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91%	0.00	0.00%	
9	PEMEX LOGISTICA	Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo.	APITUX01-017/99	08/OCT/1999	29/OCT/1999	20 AÑOS	08/OCT/1999 - 07/OCT/2039	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE SE OTORGÓ PRÓRROGA CON OFICIO API TUX-GC-0350/2020, SE REQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO APITUX-GC-2132/2020.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,655,473.21	10.21%	
10	FR TERMINALES, S.A. DE C.V.	Almacenamiento, manejo, envase y embarque de productos químicos.	APITUX01-026/01	28/SEPT/2001	08/OCT/2001	20 AÑOS	28/SEPT/2001 - 27/SEPT/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	N/A	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76%	455,978.85	2.81%	
11	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICANOS, S.A. DE C.V.	Construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-040/04	27/FEB/2004	17/MAR/2004	20 AÑOS	17/OCT/2003 - 16/OCT/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91%	373,345.90	2.30%	
12	ANDINO TERMINALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada de uso particular para el manejo y almacenamiento de todo tipo de productos derivados de la petroquímica y del petróleo en general, incluyendo aceites, productos químicos y grasas lubricantes.	APITUX01-019/00	05/JUL/2000	18/DIC/2000	22 AÑOS	05/JUL/2000 - 04/JUL/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91%	263,311.07	1.62%	
13	SMART PASS, S.A. DE C.V.	Instalación portuaria especializada de uso público, para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos.	APITUX01-049/08	14/SEPT/2007	30/ENE/2008	20 AÑOS	05/MAY/2008 - 04/MAY/2028	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO API TUX-GC-1630/2020 Y APITUX-GC-2239/2020	Cumple	N/A	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	298,142.61	1.84%	
14	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	Terminal para el desarrollo, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas; así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-041/05	22/AGO/2005	05/DIC/2005	20 AÑOS	01/ENE/2005 - 31/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	CUMPLE	NO CUMPLE OFICIO APITUX-SGOP-844/2016	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76%	0.00	0.00%	
15	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Exploración y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APITUX01-039/04	02/FEB/2004	01/MAR/2004	20 AÑOS	01/ENE/2004 - 31/DIC/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE OFICIO APITUX-SGOP-1390/2016 Y APITUX-SGOP-	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	76%	0.00	0.00%	
16	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marina.	APITUX01-064/10	01/OCT/2010	11/OCT/2010	5 AÑOS	01/SEPT/2020 - 31/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91%	67,334.14	0.42%	
17	MARIA DE LOURDES GARCIA ELIZONDO	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-022/00	13/NOV/2000	23/NOV/2000	10 AÑOS	13/NOV/2000 - 12/NOV/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	N/A	100%	13,607.79	0.08%	
18	GASOLINERA MARINA FOY TAMPAMACHOCO, S.A. DE C.V.	Estación para el suministro de combustibles	APITUX01-031/03	07/ABR/2003	08/MAY/2003	10 AÑOS	01/ENE/2003 - 31/DIC/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE OFICIO APITUX-SGOP-898/2016, APITUX-SGOP-1560/2016 Y APITUX-SGOP-1035/2018	Cumple	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	91%	42,174.69	0.26%	
19	COMBUSTIBLES DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-024/01	23/ENE/2001	20/FEB/2001	10 AÑOS	23/ENE/2001 - 22/ENE/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	91%	0.00	0.00%	
20	DESGUACES METÁLICOS Y RELAMINABLES S.A. DE C.V.	Reparación de embarcaciones y plataformas, construcción metalmecánica y desguace de embarcaciones, y servicios relacionados con estas actividades.	APITUX01-089/18	28/AGO/2018	10/OCT/2018	11 AÑOS	10/OCT/2018- 09/OCT/2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76%	0.00	0.00%	
21	SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Avituallamiento, suministros de combustibles, atraque y reparación de embarcaciones; así como para proporcionar servicios generales a las embarcaciones que den atención a las plataformas.	APITUX01-008/97	04/DIC/1996	21/NOV/1997	10 AÑOS	04/DIC/1996 - 31/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76%	0.00	0.00%	
																				0.00%	
																	TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		**90%**	**16,209,825.21**	**100.00%**
																	TOTAL INGERSOS CPDO			**16,209,825.21**	

*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

VALOR 5	73.53
VALOR 3	17.65
VALOR 1	8.82

SO - Subgerente de Operaciones	**CE -** Coordinador de Ecología
SI - Subgerente de Ingeniería	**SG -** Subgerente de Desarrollo de Mercado
SP - Subgerente de Protección	
JT - Jefe de Departamento de Tesorería	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 2B. CESIONARIOS MENORES Y PARTICULARES OCTUBRE-DICIEMBRE 2020

	DATOS GENERALES				CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES								
	CESIONARIO	GIRO	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	SEGUROS	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO	INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO	OBSERVACIONES
1	JORGE ANTONIO ADEM SANCHEZ	Uso ornamental y fines recreativos de uso particular	5 AÑOS	29/MAR/2008 - 28/MAR/2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71%	0.00	0.00%	
2	LITORAL TUXPEÑO, S.A. DE C.V.	Uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero.	10 AÑOS	20/SEPT/2012 - 19/SEPT/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
3	TOMAS PATRICIO BRANIFF SUINAGA	Atracadero de uso particular	5 AÑOS	01/OCT/2020 - 30/SEPT/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
4	GLENDA TRINIDAD BARRAGAN	Atracadero de uso particular	10 AÑOS	05/JUL/2013 - 04/JUL/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
5	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	Instalación para labores de investigación Científica	20 AÑOS	16/DIC/2011 - 15/DIC/2031	N/A			CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
6	PESCADOS Y MARISCOS MORA, S.A. DE C.V.	Atracadero de uso particular, para el atraque de embarcaciones pesqueras.	5 AÑOS	29/AGO/2017 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
7	EVELYN SAID NADER	Atracadero de uso particular, para el atraque de embarcaciones	10 AÑOS	15/NOV/2017 - 14/NOV/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
8	GUILLERMO AOYAMA PÉREZ	Atracadero de uso particular, para la prestación de servicios de transporte fluvial.	5 AÑOS	15/NOV/2017 - 14/NOV/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
9	ÁNGELA ALARCON BALDERAS	Atracadero de uso particular, para el atraque y reparación de embarcaciones pesqueras.	5 AÑOS	29/MAR/18 - 28/MAR/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
10	FUNDACIÓN PEDRO Y ELENA HERNÁNDEZ A.C	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
11	VERÓNICA HERNÁNDEZ RAMIREZ	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
12	MARÍA TERESA LETICIA HERNÁNDEZ RAMIREZ	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
13	FRANCISCO JAVIER RAZO OLMEDO II	Atracadero de uso particular.	5 AÑOS	16/JUN/2013-15/JUN/2023	CUMPLE	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71%	0.00	0.00%	
14	GLADYS ESTEFANNIA SANCHEZ MOSCOSO	Atracadero de uso particular.	5 AÑOS	16/JUN/2013-15/JUN/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
15	FRANCISCO DE JESÚS ORTIZ YORIO	Uso y Aprovechamiento de un atracadero de uso particular para fines recreativos	5 AÑOS	21/AGO/2019 a 20/AGO/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
16	VICTOR MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ VALENCIA	Atraque y Reparación de embarcaciones	10 AÑOS	01/JUL/2013 - 30/JUN/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
										100%	0.00	0.00%	
							TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO			97%	0.00	0.00%	
											16,209,825.21		

11+D15:Q15

VALOR 5	86.21
VALOR 3	10.34
VALOR 1	3.45

SO - Subgerente de Operaciones
SI - Subgerente de Ingeniería
SP - Subgerente de Protección
JT - Jefe de Departamento de Tesorería
CE - Coordinador de Ecología
SP- Subgerencia de Promoción

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 2C. CESIONARIOS MENORES Y PARTICULARES (TURNADOS PARA ACCIONES LEGALES) OCTUBRE-DICIEMBRE 2020

	DATOS GENERALES							CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES								
	CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(JC) SEGUROS	(JC) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO	INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO	OBSERVACIONES
	JORGE ANTONIO ADEM SANCHEZ	Uso ornamental y fines recreativos de uso particular	APITUX01-059/09	05 DE JUNIO DE 2018	15 DE AGOSTO DE 2018	5 AÑOS	29 DE MARZO 2018 A 28 DE MARZO 2023	NO CUMPLE					0%	0.00	0.00%	OFICIO APITUX-GAFI-349/2020 Y MEMORANDUM APITUX-GAFI-149/2020. TIENE UN ADEUDO DE $70,352.30 POR CONTRAPRESTACIÓN ANUAL E INTERESES MORATORIOS
	JUAN RAMON GANEM	Atracadero de uso particular	APITUX01-067/10	09 DE NOVIEMBRE DE 2010	29 DE NOVIEMBRE DE 2010	10 AÑOS	09 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020	CUMPLE					0%	0.00	0.00%	CUMPLE CON PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN. DEBE MORATORIOS $9,364.49
												TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	0%	0.00	0.00%	
														16,209,825.21		

*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

VALOR 5	86.21
VALOR 3	10.34
VALOR 1	3.45

SO - Subgerente de Operaciones	CE - Coordinador de Ecología
SI - Subgerente de Ingeniería	SP - Subgerencia de Promoción.
SP - Subgerente de Protección	
JT - Jefe de Departamento de Tesorería	

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 2D. CESIONARIOS MAYORES TERMINALES E INSTALACIONES (TURNADOS PARA ACCIONES LEGALES)
OCTUBRE-DICIEMBRE 2020

	DATOS GENERALES							CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES													
	CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SP) SEGUROS	(SP) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI) INVERSION COMPROMETIDA	(GCOM/SP) ACTUALIZACIÓN DE AVALUOS	(SO/JO) FORMA Y CALIDAD DE LA OPERACIÓN (Informes Estadisticos)	(SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Programa de seguridad ecológica)	(SP) MEDIDAS DE SEGURIDAD	(SP) CÓDIGO PBIP	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO	PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES
	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Exploración y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APITUX01-039/04	02/FEB/2004	01/MAR/2004	20 AÑOS	01/ENE/2004 - 31/DIC/2023	CUMPLE					0%	0.00	#¡DIV/0!	OFICIO APITUX-GAFI-528/2020 Y OFICIO APITUX-GC-2214/2020. REQUERIMIENTO DE PAGO POR ADEUDO $11,508.66 (MORATORIOS)	0	0%	0.00	0.00%	
															TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO			0%	0.00	0.00%	
															TOTAL INGERSOS CPDO				16,209,825.21		

*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

VALOR 5	73.53
VALOR 3	17.65
VALOR 1	8.82

SO - Subgerente de Operaciones	CE - Coordinador de Ecología
SI - Subgerente de Ingeniería	SG - Subgerente de Promoción
SP - Subgerente de Protección	
JT - Jefe de Departamento de Tesorería	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

3.- Seguimiento al Programa de Mantenimiento 2020.

Anexo 3

COMUNICACIONES TUXPAN

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2020 CESIONARIOS
CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE-DICIEMBRE)

	TERMINAL	RUBRO	PROYECTADO ANUAL 2020	PROGRAMADO AL 4TO TRIMESTRE	EJERCIDO AL 4TO TRIMESTRE	% DE CUMPLIMIENTO FISICO-FINANCIERO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO)	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
1	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICADOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
2	DESGUACES METÁLICOS Y RELAMINABLES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$982,155.00	$306,460.00	$258,967.53	84.50%	La cesionaria realizó trabajos de mantenimiento a maquinaria, equipo, galeras de fabricación, terracería y áreas abiertas, pintura general oficinas y talleres	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al cuarto trimestre del ejercicio 2020
3	ANDINO TERMINALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$6,481,924.00	$1,450,000.00	$2,672,039.24	184.28%	La cesionaria realizó trabajos de mantenimiento preventivo a sistema de llenado 208L, Mantenimiento preventivo a válvulas Marvin, Mantenimiento preventivo a interruptor principal de bombas rack de carga, etc., y Mantenimiento preventivo a sistema de alarma de robo, mantenimiento a sistema de control de acceso	La cesionaria cumple con su programa de mantenimiento al cuarto trimestre del ejercicio 2020
4	FR TERMINALES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
5	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$5,644,000.00	$1,411,000.00	$151,374.56	10.73%	La cesionaria realizó trabajos de mantenimiento a edificios e instalaciones.	La cesionaria al cuarto trimestre del ejercicio 2020 no le fue posible llegar al monto programado toda vez que las instalaciones no requirieron mantenimiento
6	GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$523,314.48	0.00%	La cesionaria realizo trabajos de mantenimiento de pintura a bodegas e instalaciones, mantenimiento de pintura a estructuras y equipos, mantenimiento a áreas verdes y patios (9,000 m2), mantenimiento a subestación eléctrica de patios, bodegas y oficinas, mantenimiento mallas perimetrales, mantenimiento a bascula camionera, mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipos, los cuales no estaban previstos en el programa general de mantenimiento anual del Puerto.	La cesionaria durante el cuarto trimestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
7	TERMINAL MARÍTIMA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$150,700.00	$37,675.02	$10,088.00	26.78%	La cesionaria adquirió materiales para construcción, concreto, pinturas y lo referente al mantenimiento del muelle.	Derivado de la ocupación al 100% de muelle, no fue posible llegar al monto programado por lo que en el cuarto trimestre se realizara un avance del mantenimiento preventivo una vez quede liberado el muelle.
8	TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$9,200,000.00	$2,100,000.00	$1,600,000.00	76.19%	La cesionaria realizó trabajos de mantenimiento General a toda la infraestructura	No fue posible llegar al monto programado toda vez que las instalaciones no requirieron mantenimiento
9	TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
10	SMART PASS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$150,000.00	$0.00	$777,250.00	0.00%	La cesionaria realizó trabajos de conservación, mantenimiento en Tanques, Tuberías en general, señalética, Pintura, Carretes y Renovación de caseta de bombas.	La cesionaria durante el cuarto trimestre del 2020, tuvo la necesidad de realizar trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones.
11	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA PEMEX LOGÍSTICA	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
12	TERMIGAS, S.A DE C.V.	MANTENIMIENTO	$1,986,850.00	$843,500.00	$187,420.00	22.22%	La cesionaria realizó trabajos de aplicación de pintura a tubería de proceso, aplicación de pintura a tabla estacado y retiro de palizada.	La cesionaria al cuarto trimestre del ejercicio 2020 no le fue posible llegar al monto programado toda vez que las instalaciones no requirieron mantenimiento
13	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
14	COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES TUXPAN

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2020 CESIONARIOS
CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE-DICIEMBRE)

	TERMINAL	RUBRO	PROYECTADO ANUAL 2020	PROGRAMADO AL 4TO TRIMESTRE	EJERCIDO AL 4TO TRIMESTRE	% DE CUMPLIMIENTO FISICO-FINANCIERO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO)	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
15	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
16	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
17	SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria para el ejercicio 2020, no programo mantenimientos, toda vez que las instalaciones no requieren mantenimiento.
18	GASOLINERA MARINA FOY TAMPAMACHOCO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$155,000.00	$40,500.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria durante el cuarto trimestre del 2020, no realizó trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones, en virtud de que no requirieron mantenimiento.
19	COMBUSTIBLES DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	$120,000.00	$21,818.19	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria durante el cuarto trimestre del 2020, no realizó trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones, en virtud de que no requirieron mantenimiento.
20	TMT ICTSI	MANTENIMIENTO	$3,200,000.00	$2,100,000.00	$0.00	0.00%	La cesionaria no realizó trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización, en virtud de que las instalaciones no requirieron mantenimiento para este ejercicio 2020.	La cesionaria durante el cuarto trimestre del 2020, no realizó trabajos de conservación y mantenimiento, a las instalaciones, en virtud de que no requirieron mantenimiento.
	No presentó programa anual para el ejercicio 2020, ni reporte correspondiente al cuarto trimestre.	*	**NOTA: EN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, NO HAY ACCIONES EN VIRTUD QUE LOS CESIONARIOS CUMPLEN CON LA CLÁUSULA REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020**					

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

4.- Movimiento de carga comparativo octubre-diciembre 2019-2020.

Anexo 4

INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO

COMPARATIVO DE CARGA
OCTUBRE-DICIEMBRE 2019 - 2020 - POA 2020
TONELADAS

TIPO DE CARGA	2019	2020	POA	% 2020/2019	% 2020/POA
CARGA GENERAL	99,770	88,732	48,833	-11%	82%
CARGA GENERAL CONTENERIZADA	33,076	47,554	110,780	44%	-57%
GRANEL AGRÍCOLA	391,844	292,464	372,000	-25%	-21%
GRANEL MINERAL	212,124	169,545	88,589	-20%	91%
FLUIDOS	54,647	68,090	60,310	25%	13%
GAS LP	502,946	530,096	430,000	5%	23%
CARGA PETROLÍFERA	2,897,006	2,144,824	3,271,667	-26%	-34%
TOTAL	**4,191,414**	**3,341,304**	**4,382,179**	**-20%**	**-24%**

Movimiento de buques comparativo octubre-diciembre 2019-2020.

COMPARATIVO DE BUQUES
OCTUBRE-DICIEMBRE 2019 - 2020 - POA 2020
ARRIBOS

TIPO	2019	2020	POA	% 2020/2019	% 2020/POA
COMERCIALES	101	86	106	-15%	-19%
PETROLEROS	110	76	110	-31%	-31%
TOTALES	**211**	**162**	**216**	**-23%**	-25%
OTROS*	17	23	52	35%	-56%

NOTA: * CORRESPONDE A EMBARCACIONES DE MENOR CALADO QUE PRESTAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PLATAFORMAS MARINAS.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

5.- Rendimiento por Tipo de Carga Octubre-Diciembre 2019-2020.

Anexo 5

INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO

OCTUBRE-DICIEMBRE 2019 - 2020 - POA 2020

TIPO DE CARGA INDICADOR	REAL OCTUBRE-DICIEMBRE 2019	PROGRAMADO 2020	REAL OCTUBRE-DICIEMBRE 2020	VARIACION PORCENTUAL REAL VS 2019	VARIACION PORCENTUAL REAL VS POA 2020
CARGA GENERAL					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	57	66	75	32%	14%
TONELADAS / HORAS MUELLE	63	70	97	54%	39%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**162**	**160**	**195**	**20%**	**22%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	162	74	195	20%	164%
ROLL-ON ROLL-OFF (VEHÍCULOS)					
UNIDADES / HORAS BUQUE PUERTO	37	60	22	-41%	-63%
UNIDADES / HORAS MUELLE	51	71	39	-24%	-45%
UNIDADES / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**73**	**100**	**50**	**-32%**	**-50%**
UNIDADES / HORAS GANCHO	73	100	50	-32%	-50%
CONTENEDORES EN TERMINAL ESPECIALIZADA					
CAJAS / HORAS BUQUE PUERTO	8	72	14	75%	-81%
CAJAS / HORAS MUELLE	25	85	21	-16%	-75%
CAJAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**34**	**115**	**33**	**-3%**	**-71%**
CAJAS / HORAS GANCHO	34	39	33	-3%	-15%
GRANEL AGRÍCOLA SEMIMECANIZADO					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	124	118	201	62%	70%
TONELADAS / HORAS MUELLE	138	188	233	69%	24%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**241**	**320**	**314**	**30%**	**-2%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	86	107	112	30%	5%
GRANEL MINERAL MECANIZADO					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	37	370	0	N/C	N/C
TONELADAS / HORAS MUELLE	143	402	0	N/C	N/C
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**802**	**600**	**0**	**N/C**	**N/C**
TONELADAS / HORAS GANCHO	401	200	0	N/C	N/C
GRANEL MINERAL MANIOBRA CONVENCIONAL					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	171	146	163	-5%	12%
TONELADAS / HORAS MUELLE	213	150	200	-6%	33%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**293**	**220**	**312**	**6%**	**42%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	92	73	109	18%	49%
FLUIDOS NO PETROLEROS					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	47	65	16	-66%	-75%
TONELADAS / HORAS MUELLE	76	80	54	-29%	-33%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**306**	**285**	**260**	**-15%**	**-9%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	234	285	210	-10%	-26%
GAS LICUADO					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	157	170	195	24%	15%
TONELADAS / HORAS MUELLE	254	240	298	17%	24%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**375**	**315**	**399**	**6%**	**27%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	375	315	399	6%	27%
PETROLEO Y DERIVADOS					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	117	600	107	-9%	-82%
TONELADAS / HORAS MUELLE	452	1,100	300	-34%	-73%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	**937**	**1,300**	**1,104**	**18%**	**-15%**
TONELADAS / HORAS GANCHO	937	1,300	1,104	18%	-15%

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

6.- Utilización de la infraestructura portuaria Octubre-diciembre 2019.-2020.

Anexo 6

INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO
COMPARATIVO DE LA UTILIZACION DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
OCTUBRE-DICIEMBRE 2019 - 2020

TERMINAL	*MUELLES*		*PATIOS*		*BODEGAS/TANQUES/ESFERAS*	
	2019	*2020*	*2019*	*2020*	*2019*	*2020*
API DE TUXPAN	88%	43%	2%	3%	64%	30%
TERMINALES MARÍTIMAS TRANSUNISA	77%	33%	3%	0%	18%	18%
TUXPAN PORT TERMINAL	77%	52%	17%	27%	4%	8%
TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAM	37%	20%	-	-	80%	58%
ANDINO TERMINALES MÉXICO	5%	4%	-	-	52%	61%
GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN	68%	30%	-	-	85%	62%
FR TERMINALES (TANQUES)	-	-	-	-	82%	65%
SMART PASS (TANQUES)	-	-	-	-	28%	37%
TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA	25%	25%	-	-	84%	52%
COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN (TANQUES)	0%	37%	-	-	-	73%
TERMIGAS (ESFERAS)	60%	56%	-	-	72%	55%
PEMEX LOGÍSTICA (TANQUES)	24%	29%	-	-	91%	63%

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

7.- Estado de Situación Financiera del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Anexo 7

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(miles de pesos)

CONCEPTOS	31 DE DICIEMBRE 2020	%	31 DE DICIEMBRE 2019	%	DIFERENCIAS	% 2020 vs. 2019
ACTIVO						
CIRCULANTE						
EFECTIVO, CAJA Y BANCOS	196,736.5	90.1%	217,944.3	92.0%	(21,207.8)	-9.7%
CUENTAS POR COBRAR	16,259.4	7.4%	15,442.8	6.5%	816.6	5.3%
PAGOS ANTICIPADOS	5,273.9	2.4%	3,518.8	1.5%	1,755.1	49.9%
TOTAL CIRCULANTE	**218,269.8**	**100.0%**	**236,905.9**	**100.0%**	**(18,636.1)**	**-7.9%**
FIJO						
CAMINO DE ACCESO AL PUERTO	293,400.5	114.5%	293,400.5	114.3%	0.0	100.0%
EQUIPO DE TRANSPORTE	7,169.6	2.8%	7,169.6	2.8%	0.0	0.0%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8,797.9	3.4%	8,797.9	3.4%	0.0	0.0%
EQUIPO DE CÓMPUTO	993.5	0.4%	993.5	0.4%	0.0	0.0%
OTROS EQUIPOS	4,438.4	1.7%	4,438.4	1.7%	0.0	0.0%
ACTIVOS INTANGIBLES	1,416.1	0.6%	1,416.1	0.6%	0.0	0.0%
MAQUINARIA Y EQUIPO	24,584.8	9.6%	8,404.8	3.3%	16,180.0	192.5%
DEPREC. ACUM.	(84,597.5)	-33.0%	(67,954.0)	-26.5%	(16,643.5)	24.5%
TOTAL FIJO	**256,203.3**	**100.0%**	**256,666.8**	**100.0%**	**(463.4)**	**-0.2%**
DIFERIDO						
IMPUESTOS DIFERIDOS	4,969.9	100.0%	4,338.9	100.0%	631.0	14.5%
TOTAL DIFERIDO	**4,969.9**	**100.0%**	**4,338.9**	**100.0%**	631.0	**14.5%**
TOTAL ACTIVO	**479,443.0**		**497,911.6**		**(18,468.5)**	**-3.7%**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
Miles de pesos

CONCEPTOS	31 DE DICIEMBRE 2020	%	31 DE DICIEMBRE 2019	%	DIFERENCIAS	% 2020 vs. 2019
PASIVO						
CIRCULANTE						
PROVEEDORES	28.4	0.2%	0.0	0.0%	28.4	#¡DIV/0!
ACREEDORES	10.6	0.1%	112.9	0.2%	(102.3)	0.0%
ANTICIPO DE CLIENTES	3,525.4	28.0%	2,456.6	5.0%	1,068.8	43.5%
DEPOSITOS EN GARANTIA	736.8	5.8%	2,397.0	4.9%	(1,660.2)	100.0%
IMPUESTOS DERECHOS Y CUOTAS POR PAGAR	6,480.5	51.4%	19,694.7	40.2%	(13,214.2)	-67.1%
RETENCIONES DIVERSAS	817.3	6.5%	787.0	1.6%	30.3	3.9%
PROVISIONES DIVERSAS	1,004.0	8.0%	23,557.8	0.0%	(22,553.8)	100.0%
TOTAL CIRCULANTE	**12,603.0**	**100.0%**	**49,006.0**	**100.0%**	**(36,403.0)**	**-74.3%**
A LARGO PLAZO						
PROVISIÓN PARA LIQUIDACIONES	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
PROVISIÓN PARA PRIMA DE ANTIGUEDAD	430.3	33.6%	355.9	32.7%	74.4	20.9%
OTRAS PROVISIONES	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
PROVISIÓN POR INDEMNIZACIÓN	849.1	66.4%	731.0	67.3%	118.1	16.2%
TOTAL DIFERIDO A LARGO PLAZO	**1,279.4**	**100.0%**	**1,086.9**	**100.0%**	**192.5**	**17.7%**
TOTAL PASIVO	**13,882.4**		**50,092.9**		**(36,210.5)**	**-72.3%**
CAPITAL						
CAPITAL SOCIAL	253,533.4	54.5%	253,533.4	56.6%	0.0	0.0%
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CA	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
RETIRO DE PATRIMONIO INVERTIDO	(98,214.7)	0.0%	0.0	0.0%	(98,214.7)	0.0%
ACTUALIZACIÓN DE HACIENDA PUBLICA/PATRIMO	8,868.8	1.9%	8,868.8	2.0%	0.0	0.0%
RESERVA LEGAL	10,666.7	2.3%	6,472.6	1.4%	4,194.1	64.8%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	197,449.3	42.4%	95,212.1	21.3%	102,237.2	107.4%
EFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO	(148.7)	0.0%	(148.7)	0.0%	0.0	0.0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	93,405.8	20.1%	83,880.5	18.7%	9,525.3	11.4%
CAPITAL CONTABLE	**465,560.6**	**100.0%**	**447,818.7**	**100.0%**	**17,741.9**	**4.0%**
TOTAL PASIVO + CAPITAL	**479,443.0**		**497,911.6**		**(18,468.7)**	**-3.7%**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

8.- Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de diciembre de 2020.

Anexo 8

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de Diciembre 2020
(PESOS)

Nº. DE CLIENTE	NOMBRE DEL CLIENTE	SALDOS AL 31/12/2020	de 0 a 30	de 31 a 90	mas de 91 días
100260	MK CONSTRUCTORES	16,473,109.09	166,220.43	327,078.91	15,979,809.75
100150	FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN	2,736,259.68			2,736,259.68
101110	PEMEX LOGISTICA	1,136,988.66	1,136,988.66		
100254	MEXICAN REFEERS	709,436.94			709,436.94
100316	PETRO INGENIERIA MARITIMA	457,659.34			457,659.34
100527	AGENCIA LASO DE LA VEGA SA DE CV	454,119.27			454,119.27
101451	COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS	167,748.08			167,748.08
100514	AMBIENTA DE MEXICO SA DE CV	152,738.89			152,738.89
100127	ELSA AIDA QUINTANA ROSA	127,799.61			127,799.61
100095	CORPORATIVO COSTA AFUERA	104,426.49	10,612.17	20,882.01	72,932.31
101478	MARIA ELIZABETH MARQUEZ MENA	100,725.16		29,746.85	70,978.31
100208	JORGE ANTONIO ADEM SANCHEZ	70,352.30	830.37		69,521.93
100830	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RAMOS	61,997.96			61,997.96
100332	RECOLECTORES DE DESECHOS CONTAM.	34,806.68			34,806.68
100847	JORGE ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ	19,997.83			19,997.83
101510	SUPPLY OFFSHORE SERVICES	12,909.46	235.25	12,674.21	
100675	JAVIER REYES CONTRERAS	11,835.17			11,835.17
100311	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	11,508.66			11,508.66
100214	JUAN RAMON GANEM VARGAS	9,364.49		9,364.49	
100672	FRANCISCO GUILLERMO BALDELAMAR	7,975.00			7,975.00
100591	GABRIEL GONZALEZ CASANOVA	6,639.15			6,639.15
101414	TARGA FUELS, S.A. DE C.V.	2,791.48	2,791.48		
100134	ERASMO MORA BERNABE	643.54			643.54
	TOTAL	22,871,832.93	1,317,678.36	399,746.47	21,154,408.10

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
ANEXOS DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2020 Y 2019
(MILES DE PESOS)

	31-dic-20 SALDO	31-dic-19 SALDO
EFECTIVO, CAJA Y BANCOS		
Caja	13.0	13.0
Bancos	153.2	78.6
Inversiones Temporales	196,570.3	217,852.6
	196,736.5	**217,944.2**
CUENTAS POR COBRAR		
Clientes	22,871.8	21,494.5
Estimación para cuentas incobrables	(21,154.4)	(18,778.3)
Deudores Diversos	32.2	631.2
Impuestos por recuperar	14,413.8	11,999.5
Depósitos en garantia	96.0	96.0
	16,259.4	**15,442.9**
PAGOS ANTICIPADOS:		
Combustibles	-	26.5
* Anticipo a proveedores y contratistas	458.3	554.7
Seguros pagados por anticipado	4,815.5	2,937.6
	5,273.8	**3,518.8**
IMPUESTOS, DERECHOS Y CUOTAS POR PAGAR:		
I.S.R. e IVA	5,621.5	18,788.4
2% SAR, Infonavit, 3% s/nóminas e IMSS patronal	513.6	545.3
IMSS Cuota obrera	45.8	52.9
Otros	10.4	1.8
Contraprestación	239.4	306.3
	6,430.7	**19,694.7**
RETENCIONES DIVERSAS:		
I.S.P.T., 10% sobre honorarios Y retenciones IVA, 5% derechos de inspección	868.4	787.0
Otros	-	-
	868.4	**787.0**
PROVISIONES DIVERSAS:		
Provisiones varias	1,004.0	23,557.8
	1,004.0	**23,557.8**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

9.- Estado de Resultados comparativo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Anexo 9

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Miles de pesos)

CONCEPTOS	2020	%	2019	%	VARIACIONES 20 VS 19 ABSOLUTA	VARIACIONES 20 VS 19 PORCENTUAL
INGRESOS						
INFRAESTRUCTURA	**163,681.1**	**61%**	**207,044.8**	**69%**	**-43,363.7**	**-20.9%**
Puerto	134,213.1	**82%**	171,031.3	**83%**	**-36,818.2**	**-21.5%**
Atraque y desatraque	20,033.5	**12%**	20,633.0	**10%**	**-599.5**	**-2.9%**
Muellaje	9,271.0	**6%**	10,544.1	**5%**	**-1,273.1**	**-12.1%**
Almacenaje	163.5	**0%**	4,836.4	**2%**	**-4,672.9**	**-96.6%**
CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS	**97,282.2**	**36%**	**86,098.2**	**29%**	**11,184.0**	**13.0%**
Terrenos	69,792.1	**72%**	63,196.6	**73%**	**6,595.5**	**10.4%**
Prestación de servicios	27,490.1	**28%**	22,901.6	**27%**	**4,588.5**	**20.0%**
OTROS INGRESOS	**7,034.3**	**3%**	**7,484.9**	**2%**	**-450.6**	**-6.0%**
Otros ingresos	7,034.3	**100%**	7,484.9	**100%**	**-450.6**	**-6.0%**
TOTAL DE INGRESOS	**267,997.6**	**100%**	**300,627.9**	**100%**	**-32,630.3**	**-10.9%**
COSTOS Y GASTOS						
COSTO DE OPERACIÓN						
Servicios Personales	12,718.9	**9%**	16,220.5	**9%**	**-3,501.6**	**-21.6%**
Materiales y Suministros	960.0	**1%**	3,571.9	**2%**	**-2,611.9**	**-73.1%**
Servicios Generales	55,681.7	**40%**	64,684.6	**36%**	**-9,002.9**	**-13.9%**
Mantenimiento de Instalaciones	5,980.5	**4%**	44,291.8	**25%**	**-38,311.3**	**-86.5%**
OBRA PUBLICA DONACION	0.0	**0%**	0.0	**0%**	**0.0**	**0.0%**
DRAGADO DE MANTENIMIENTO	43,308.1	**31%**	16,862.0	**0%**	**26,446.1**	**156.8%**
CONTRAPRESTACION AL GOBIERNO FEDERAL	3,408.8	**2%**	16,602.8	**9%**	**-13,194.0**	**100.0%**
DEPRECIACIONES	16,643.4	**12%**	16,654.9	**9%**	**-11.5**	**-0.1%**
OTROS GASTOS	0.0		0.0	**0%**		**0.0%**
SUMA COSTOS DE OPERACIÓN	**138,701.4**	**92%**	**178,888.5**	**96%**	**-40,187.1**	**-22.5%**
UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA	**129,296.2**		**121,739.4**		**7,556.8**	**6.2%**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Gastos de Administración	6,954.2	60%	7,058.2	100%	**-104.0**	**-1.5%**
Depreciaciones	0.0	0%	0.0	0%	**0.0**	**0.0%**
Otros Gastos	4,654.4				**4,654.4**	**0.0%**
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	**11,608.6**	**8%**	**7,058.2**	**4%**	**4,550.4**	**64.5%**
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN.	**117,687.6**		**114,681.2**		**3,006.4**	**2.6%**
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO						
Productos Financieros	12,719.9	100%	17,564.8	100%	**-4,844.9**	**-27.6%**
Resultado por Posición Monetaria	0.0	0%	0.0	0%	**0.0**	**0.0%**
Resultado neto de financiamiento	**12,719.9**	**100%**	**17,564.8**	**100%**	**-4,844.9**	**-27.6%**
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS						
ISR Diferido	474.8		2,975.2	0%	**-2,500.4**	**100.0%**
PTU Diferido	156.3		1,270.1	0%	**-1,113.8**	**100.0%**
Total de Partidas Extraordinarias	**631.1**		**4,245.3**	**0.00**	**-3,614.2**	**100.0%**
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	**131,038.6**		**136,491.3**		**-5,452.7**	**-4.0%**
Impuesto Sobre la Renta.	36,628.8		39,407.1	0%	**-2,778.3**	**0.0%**
Participación de trabajadores en las Utilidades	1,004.0		13,203.7	0%	**-12,199.7**	**0.0%**
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	**93,405.8**		**83,880.5**	100%	**9,525.3**	**11.4%**
SUBSIDIOS Y TRANSF. PARA CORRIENTES AÑO EN CURSO	0.0		0.0		**0.0**	**0.0%**
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO.	**93,405.8**		**83,880.5**		**9,525.3**	**100.0%**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

10.- Razones Financieras al 31 de diciembre de 2020.

Anexo 10

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE RAZONES FINANCIERAS
AL 31 DE DICIEMBRE 2020

RAZÓN	FÓRMULA PARA EL CÁLCULO	CÁLCULO	RESULTADO
1.- LIQUIDEZ			
1.-Corriente	Activo circulante / Pasivo circulante	218,269.80 / 12,603.00	$17.3
2.-Rápida o prueba del ácido	Activo circulante - inventarios / Pasivo circulante	218,269.80 / 12,603.00	$17.3
3.-Periodo medio de cobro	Cuentas por cobrar x 90 / Ingresos totales	1,463,346.00 / 267,997.60	5.5
2.-EQUILIBRIO			
1.-Apalancamiento	Pasivo total / Capital contable	13,882.40 / 465,560.61	3.0%
2.-Deuda al activo total	Pasivo total / Activo total	13,882.40 / 479,443.05	2.9%
3.-Activo fijo sobre el capital	Activo fijo / Capital contable	256,203.35 / 465,560.61	55.0%
3.-RENTABILIDAD			
1.-Ingresos netos / el capital	Ingresos netos / Capital contable al inicio del ejercicio	267,997.60 / 420,240.77	$0.6
2.-Margen de utilidad sobre los ingresos	Jtilidad neta después de los impuestos / Ingresos	131,038.60 / 267,997.60	48.9%
3.-Estructura de costos	Costo de infraestructura / Ingresos netos	5,980.50 / 267,997.60	2.2%
4.-Estructura de gasto	Gastos de administración / Ingresos netos	11,608.60 / 267,997.60	4.3%
5.-Utilidad sobre el capital contable	Jtilidad neta después de los impuestos / Capital contable al inicio del ejercicio	93,405.80 / 420,240.77	22.2%
6.-Utilidad sobre el activo total	Jtilidad neta después de los impuestos / Activo total	93,405.80 / 479,443.05	19.5%
7.-Margen de utilidad de operación sobre ingresos	Utilidad de operación / Ingresos	129,296.20 / 267,997.60	48.2%

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

11.- Informe del ejercicio presupuestal cuarto trimestre de 2020.

Anexo 11

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020
(MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)

INGRESOS CONCEPTO	PRESPUESTO ORIGINAL	PRESPUESTO MODIFICADO	PERIODO ACUMULADO OCTUBRE – DICIEMBRE 2020 AUTORIZADO	CAPTADO IMPORTE	CAPTADO %	COMENTARIO
DISPONIBILIDAD INICIAL	**115,098.6**	**217,944.2**	**217,944.2**	**217,944.2**	**100**	La disponibilidad inicial, corresponde a la generada al cierre del ejercicio 2019.
CORRIENTE Y DE CAPITAL	**301,333.9**	**301,333.9**	**73,317.6**	**60,451.2**	**82**	
VENTA DE BIENES						
INTERNOS						
EXTERNOS						
VENTA DE SERVICIOS	**297,333.9**	**297,333.9**	**72,149.3**	**56,648.8**	**79**	
INTERNOS	297,333.9	297,333.9	72,149.3	56,648.8	79	La variaciónse origina principalmete en la disminución de embarcaciones recibidas, con respecto a lo programado y representa el 38%, al pasar de 373 programadas a 230 recibidas.
EXTERNOS						
INGRESOS DIVERSOS	4,000.0	4,000.0	1,168.3	3,802.4	325	La variación se debe principalmente a mayores rendimientos con respecto a lo programado.
INGRESOS EXTRAORDINARIOS				0.0		
OPERACIONES AJENAS	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**14,724.8**	100	
POR CUENTA DE TERCEROS	0.0	0.0	0.0	14,645.9	100	No se programaron recursos para operaciones ajenas.
DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES	0.0	0.0	0.0	78.9	0	
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0**	
INVERSIÓN FÍSICA PARA GASTO CORRIENTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0	No se recibieron transferencias del Gobierno Federal en el
TOTAL DE INGRESOS	**301,333.9**	**301,333.9**	**73,317.6**	**75,176.0**	**103**	
T O T A L	**416,432.5**	**519,278.1**	**291,261.8**	**293,120.2**		

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020
(MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)

EGRESOS CONCEPTO	PRESPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PERIODO ACUMULADO OCTUBRE - DICIEMBRE AUTORIZADO	EJERCIDO IMPORTE	EJERCIDO %	COMENTARIO
GASTO CORRIENTE	**300,353.9**	**159,452.8**	**25,203.0**	**31,054.8**	**123**	
SERVICIOS PERSONALES	18,579.2	22,126.8	5,935.4	5,907.7	99.5	La variación se debe a las economías generadas por plazas vacantes.
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,494.6	2,641.9	181.8	324.8	179	La variación se debe a que se ejercieron recursos que se tenían programados en periodos anteriores en materiales y útiles de oficina, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la entidad y combustibles y lubricantes.
SERVICIOS GENERALES	275,280.1	134,684.1	19,085.8	24,822.3	130	La variación se debe a que se ejercieron recursos que se tenían programados en periodos anteriores, en Arrendamiento de equipos informáticos,arrendamiento de equipo de telecomunicaciones,otras asesorias en la operación de programas, servicios de informática, servicio de vigilancia,mantenimiento y conservación de inmuebles y mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		0.0				
INTERESES COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA						
INTERNOS						
EXTERNOS						
INVERSIÓN FÍSICA	**0.0**	**104,542.0**	**23,407.2**	**16,790.1**	**72**	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.0	21,259.7	12,400.7	16,180.0	130	la variación se debe a que se ejercieron recursos programados en periodos anteriores, cabe señalar que se obtuvieron ahorros de los bienes adquiridos.
OBRAS PÚBLICAS	0.0	83,282.3	11,006.5	610.1	6	La variación se debe a que no fue realizada la segunda etapa del dragado de mantenimiento, derivado a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio de fecha 5 de octubre de 2020, en el cual establecen como fecha límite para las contrataciones el 9 de octubre.
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS						
OPERACIONES AJENAS	**1,007.0**	**0.0**	**0.0**	**13,117.9**	**100**	
POR CUENTA DE TERCEROS	0.0	0.0	0.0	13,117.9	100	La variación se debe a que no se presupuestaron las operaciones ajenas.
DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0	
OTRAS EROGACIONES	1,007.0	0.0	0.0	0.0	0	No se programaron recursos para el trimestre
ENTEROS A LA TESOFE	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0**	
ORDINARIOS A LA TESOFE	0.0	0.0	0.0	0.0	0	
EXTRAORDINARIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0	
TOTAL DE EGRESOS	**301,360.9**	**263,994.8**	**48,610.2**	**60,962.8**	**125**	
DISPONIBILIDAD FINAL	**115,098.6**	**156,061.6**	**156,061.6**	**196,736.5**	**126**	
T O T A L	**416,459.5**	**420,056.4**	**204,671.8**	**257,699.3**		

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Ejercicio del Presupuesto en base al Flujo de Efectivo del Periodo de Enero a Diciembre 2020 y detalle de la inversión física (miles de $)
Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

Concepto	Autorizado Anual Orig.	Primer Modificado Autorizado	Segundo Modificado Autorizado	Tercero Modificado Autorizado	Cuarto Modificado Autorizado	Quinto Modificado Autorizado	Sexto Modificado Autorizado	Séptimo Modificado Autorizado	Octavo Modificado Autorizado	Enero a Diciembre 2020				% Respecto al Pres.
										Programado	Ejercido	Variación $	%	
INGRESOS:														
Disponibilidad inicial	115,098.6	115,098.6	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.3	217,944.2	-0.1	0.0%	0.0%
Corrientes y de capital	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	279,422.5	-21,911.4	-7.3%	-7.3%
Venta de servicios	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	297,333.9	259,732.5	-37,601.4	-12.6%	-12.6%
Ingresos diversos	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	4,000.0	19,690.0	15,690.0	392.3%	392.3%
Operaciones ajenas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,840.4	64,840.4	100.0%	100.0%
Ingresos por cuenta de terceros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,076.8	64,076.8	100.0%	100.0%
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	763.6	763.6	100.0%	100.0%
Transferencias del Gobierno Federal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Transferencias (Inversión)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Transferencias (Gasto corriente)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%
Suma ingresos del año	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	344,262.9	42,929.0	14.2%	14.2%
TOTAL	**416,432.5**	**416,432.5**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**562,207.1**	**42,928.9**	**8.3%**	**10.3%**
EGRESOS:														
Gasto corriente	300,353.9	279,603.5	279,603.5	195,811.9	159,479.8	159,479.8	159,479.8	159,452.8	159,452.8	44,052.8	145,316.8	101,264.0	229.9%	33.7%
Servicios personales	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	18,579.2	22,126.8	22,126.8	21,028.9	-1,097.9	-5.0%	-5.9%
Materiales y suministros	6,494.6	6,494.6	6,494.6	6,494.6	2,641.9	2,641.9	2,641.9	2,641.9	2,641.9	2,641.9	1,208.6	-1,433.3	-54.3%	-22.1%
Servicios generales	**275,280.1**	**254,529.7**	**254,529.7**	**170,738.1**	**138,258.7**	**138,258.7**	**138,258.7**	**138,231.7**	**134,684.1**	**19,284.1**	**123,079.3**	**103,795.2**	**538.2%**	**37.7%**
Diversos	156,345.0	156,345.0	156,345.0	156,344.9	128,785.4	128,785.4	128,785.4	131,758.4	128,210.8	12,810.8	117,098.8	104,288.0	814.1%	66.7%
Mantenimiento de la infraestructura portuaria	118,935.1	98,184.7	98,184.7	14,393.2	9,473.3	9,473.3	9,473.3	6,473.3	6,473.3	6,473.3	5,980.5	-492.8	100.0%	-0.4%
Otras erogaciones	980.0	980.0	980.0	980.0	980.0	980.0	980.0	1,007.0	1,007.0	1,007.0	1,007.0	0.0	0.0%	0.0%
Inversión física	0.0	20,750.4	20,750.4	104,542.0	104,542.0	104,542.0	104,542.0	104,542.0	104,542.0	104,542.0	59,488.1	-45,053.9	-43.1%	-100.0%
Bienes muebles e inmuebles	0.0	0.0	0.0	21,259.7	21,259.7	21,259.7	21,259.7	21,259.7	21,259.7	21,259.7	16,180.0	-5,079.7	0.0%	0.0%
Obra pública	0.0	20,750.4	20,750.4	83,282.3	83,282.3	83,282.3	83,282.3	83,282.3	83,282.3	83,282.3	43,308.1	-39,974.2	-48.0%	-100.0%
Operaciones ajenas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	61,443.6	61,443.6	100.0%	100.0%
Erogaciones por cuenta de terceros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60,736.9	60,736.9	100.0%	100.0%
Erogaciones recuperables	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	706.7	706.7	100.0%	100.0%
Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	98,214.6	98,214.6	98,214.6	98,214.6	98,214.6	98,214.6	0.0	100.0%	100.0%
Suman egresos del año	301,333.9	301,333.9	301,333.9	301,333.9	265,001.8	265,001.8	265,001.8	265,001.8	265,001.8	149,601.8	365,470.1	117,653.7	144.3%	39.0%
Disponibilidad final	115,098.6	115,098.6	217,944.3	217,944.3	254,276.4	156,061.6	156,061.6	156,061.6	156,061.6	156,061.6	196,736.5	-74,724.8	26.1%	-64.9%
TOTAL	**416,432.5**	**416,432.5**	**519,278.2**	**519,278.2**	**519,278.2**	**421,063.4**	**421,063.4**	**421,063.4**	**421,063.4**	**305,663.4**	**562,206.6**	**42,928.9**	**83.9%**	**10.3%**
(Deficit) Superavitario Primario	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**36,332.1**	**36,332.1**	**36,332.1**	**36,332.1**	**36,332.1**	**151,732.1**	**-21,207.2**	**-74,724.7**		
% Gasto corriente / venta de servicios	**101.0**	**94.0**	**94.0**	**65.9**	**53.6**	**53.6**	**53.6**	**53.6**	**53.6**	**14.8**	**55.9**	**-269.3**		

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

12.- Resumen del presupuesto (Ingresos-Egresos).

Anexo 12

Seguimiento al Presupuesto
INGRESOS OCTUBRE - DICIEMBRE 2020
MILES DE PESOS.

CONCEPTO	PRESUPUESTO		CAPTADO	RELACIÓN %		OBSERVACIONES
	AUTORIZADO A	AL PERIODO B	ACUMULADO C	D=C/A	E=C/B	
INFRAESTRUCTURA	214,747.5	53,587.9	38,226.5	17.80%	-28.67%	La variación obedece a la disminución de embarcaciones recibidas, con respecto a lo programado y representa el 38%, al pasar de 373 programadas a 230 recibidas.
CONTRATOS	82,586.4	18,561.4	18,422.3	22.31%	-0.75%	La variación obedece a que no se obtuvieron los ingresos minimos por cuota variable establecidos en los contratos.
PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS	4,000.0	1,168.3	3,802.4	95.06%	225.46%	La variación se debe principalmente a mayores rendimientos con respecto a lo programado.
EROGACIONES RECUPERABLES	-	-	14,724.8	0.00%	100.00%	No se programaron recursos para operaciones ajenas
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	-	-	-	0.00%	0.00%	No se recibieron transferencias del Gobierno Federal en el trimestre.
TOTAL	**301,333.9**	**73,317.6**	**75,176.0**	**24.95%**	**-2.53%**	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Seguimiento al Presupuesto
EGRESOS OCTUBRE - DICIEMBRE 2020
MILES DE PESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO		EJERCIDO OCT-DIC	RELACIÓN %		OBSERVACIONES
	AUTORIZADO MODIFICADO A	AL PERIODO OCT-DIC B	ACUMULADO C	D=C/A	E=C/B	
SERVICIOS PERSONALES	22,126.8	5,935.4	5,907.7	26.7%	-0.5%	La variación se debe a las economías generadas por plazas vacantes.
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,641.9	181.8	324.8	12.3%	78.7%	La variación se debe a que se ejercieron recursos que se tenían programados en periodos anteriores en materiales y útiles de oficina, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la entidad y combustibles y lubricantes.
SERVICIOS GENERALES	134,684.1	19,085.8	24,822.3	18.4%	30.1%	La variación se debe a que se ejercieron recursos que se tenían programados en periodos anteriores, en Arrendamiento de equipos informáticos,arrendamiento de equipo de telecomunicaciones,otras asesorias en la operación de programas, servicios de informática, servicio de vigilancia,mantenimiento y conservación de inmuebles y mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
BIENES MUEBLES	21,259.7	12,400.7	16,180.0	76.1%	30.5%	la variación se debe a que se ejercieron recursos programados en periodos anteriores, cabe señalar que se obtuvieron ahorros de los bienes adquiridos.
OBRA PÚBLICA	83,282.4	11,006.5	610.1	0.7%	-94.5%	La variación se debe a que no fue realizada la segunda etapa del dragado de mantenimiento, derivado a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio de fecha 5 de octubre de 2020, en el cual establecen como fecha límite para las contrataciones el 9 de octubre.
OPERACIONES AJENAS	-	-	13,117.9	0.0%	100.0%	La variación se debe a que no se presupuestaron las operaciones ajenas.
OTRAS EROGACIONES	1,007.0	-	-	0.0%	0.0%	No se programaron recursos para el trimestre
RETIRO DEL PATRIMONIO INVERTIDO DE LA NACIÓN	98,214.6	-		0.0%	0.0%	No solicitaron retiros en el trimestre.
TOTAL	**363,216.5**	**48,610.2**	**60,962.8**	**16.8%**	**25.4%**	

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

13. Notas de los Estados Financieros

Anexo 13

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICEMBRE 2020 y 2019

(Cifras en pesos)

5. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA EMPRESA

5.1. Con fecha 22 de julio de 1994 el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), constituyeron la Sociedad Mercantil denominada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. ("la Entidad"), según consta en testimonio de escritura pública No. 31157, pasada ante la fe del notario público número 153 del Distrito Federal.

De conformidad con el Art. 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "la Entidad" es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizada en la SCT, cuyo capital social ha sido aportado totalmente por el Gobierno Federal.

5.2. El objeto social de la empresa es la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Estado de Veracruz, ejerciendo los derechos y obligaciones derivados del Título de concesión de fecha 26 de julio de 1994 (con vigencia de 50 años), que le otorgó el Gobierno Federal a través de la SCT, mediante: a) el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del Dominio Público de la Federación que integran el recinto portuario, b) la prestación de servicios portuarios, así como la administración de los bienes que integren su zona de desarrollo y, c) la construcción de obras, terminales marítimas e instalaciones portuarias que se requieran para la consecución de los fines antes expuestos.

Según el estatuto social de la empresa, "la Entidad" para el desarrollo de su objeto podrá realizar entre otras actividades lo siguiente, con las restricciones que se deriven de la Ley de Puertos o que se establezcan en el Título de concesión:

IX. Solicitar y obtener concesiones y permisos, y ejercer los derechos derivados de ellos; y adquirir por cualquier título legal, toda clase de franquicias y licencias, autorizaciones, patentes, certificados de invención, marcas y nombres comerciales que directa o indirectamente contribuyan a la realización de su objeto y fines sociales.
X. Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines, en los términos de la legislación aplicable, "en el entendido de que, cuando los inmuebles no estén incluidos en la concesión y, por ende, deban considerarse parte de la zona de desarrollo, los actos mercantiles relacionados con ellos podrán celebrarse sin necesidad de concurso" [1]
XI. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, a fin de lograr mayor eficiencia y competitividad.
XII. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.

XIII. Construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias por sí, o a través de terceros mediante contrato de cesión parcial de derechos.
XIV. Prestar servicios portuarios y conexos por sí, o a través de terceros mediante el contrato respectivo.
XV. Opinar sobre la delimitación de las zonas y áreas del puerto.
XVI. Formular las reglas de operación del puerto, que incluirán entre otros los horarios del puerto y los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios portuarios, y que previa opinión del comité de operación, serán sometidas a la autorización de la SCT.

6. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

6.1. Elaboración de estados financieros y registro de operaciones

Los estados financieros adjuntos de “la Entidad”, se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

a) Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

b) Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Especificas para el Sector Paraestatal (NIFGE).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo en el cual el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que deben ser aplicados por los entes públicos, de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, esta entidad tiene sustentado los postulados en su sistema de contabilidad, y organiza la efectiva sistematización que permite la obtención de información en forma veraz, clara y concisa.

c) Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

NIFGG SP 01	Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
NIFGG SP 02	Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03	Estimación de cuentas incobrables
NIFGG SP 04	Reexpresión
NIFGG SP 05	Obligaciones laborales
NIFGG SP 06	Arrendamiento financiero
NIFGG SP 07	Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizadas
NIFGE SP 01	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo “PIDIREGAS”
NACG 01	Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

Adicionalmente la UCG emitió oficio número 309-A-0031/2015 de fecha 05 de febrero de 2015 denominado Lineamientos Específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal para la Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, en el que se establecen la información requerida y la mecánica operativa para la captura y carga de información en el Módulo de Integración de Cuenta Pública del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fecha 8 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federal el ACUERDO que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.

El consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de Federación de fecha 30 de diciembre de 2013.

6.2. Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros

Para el reconocimiento de los efectos de la inflación, la empresa aplica lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General del Sector Paraestatal NIFGG SP 04, con base en estas norma se adoptó la siguiente política en materia de reexpresión:

La Norma NIFGG SP 04 vigente a partir del 1º. de enero de 2012 establecen que la inflación acumulada en el país está controlada y es poco importante cuando en los tres ejercicios anuales anteriores es menor al 26% (promedio anual de 8%), existiendo en este caso un *Entorno Económico no Inflacionario.* Al respecto, según el cálculo mostrado a continuación, la inflación acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores a 2018, y 2017 es del 24.76% y 19.72% como sigue:

	% Inflación	
31 de	**Del año**	**Acumulada**
diciembre 2019	2.83	14.43%
diciembre 2018	4.83	11.60%
diciembre 2017	6.77	16.77%

Con base en lo anterior y en apego a las mencionadas Normas, a partir de 2008 se efectuó la "desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros", lo que implicó dejar de reconocer los efectos de la inflación, manteniendo únicamente los montos de actualización registrados hasta 2007 en las cuentas de activo fijo, depreciación acumulada y superávit por revaluación.

En ejercicios futuros, en los que siga existiendo un entorno económico no inflacionario, los efectos de la re expresión se eliminarán cuando los activos fijos se den de baja.

6.3. Efectivo y equivalentes de efectivo

6.3.1. Los recursos financieros que “la Entidad” mantiene en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto, se administran conforme al “Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial por la SHCP el 1º de marzo de 2006.

6.3.2. Bancos/Tesorería

Corresponde a recursos disponibles en cuentas bancarias, destinados a cubrir las obligaciones generadas por la operación de la Empresa.

6.3.3. Inversiones Temporales

Las inversiones en instrumentos financieros se registran a su valor de adquisición que es similar al del mercado, los rendimientos que generan se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

6.3.4. Rendimientos y enteros a TESOFE

Los rendimientos generados por las cuentas de inversión en la parte correspondiente a recursos fiscales se deben enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al mes siguiente de su obtención.

6.4. Derechos o equivalentes a recibir en efectivo

6.4.1. Cuentas por cobrar neto

En esta cuenta se registran los derechos de cobro a favor de la empresa y a cargo de los clientes, derivados principalmente por el uso de la infraestructura portuaria y de contratos de cesión parcial de derechos y/o por la prestación de servicios portuarios.

6.4.2. Estimación para cuentas o documentos por cobrar irrecuperables.

Conforme a la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el sector paraestatal NIFGG SP 03 denominada “Estimación de Cuentas Incobrables”, se determina y registra en una cuenta de naturaleza acreedora, la estimación de cuentas incobrables de clientes, con el fin de mostrar razonablemente su grado de incobrabilidad, que se cuantifica y registra con base en la antigüedad del saldo, experiencias o estudios. La cancelación de cuentas por cobrar a clientes es la baja en registros contables ante su notoria imposibilidad práctica de cobro, una vez que han agotado todas las gestiones de cobro posibles.

6.5. Almacenes

La empresa no cuenta con almacén, por no considerarse necesario debido a que las compras por concepto de bienes de consumo se realizan por las mercancías únicamente necesarias.

6.6. Bienes Muebles, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

6.6.1. Los activos fijos están representados por las inversiones que la empresa hace en bienes tangibles en su beneficio, con carácter permanente con el propósito de usarlos, no de venderlos, siendo los bienes muebles aquellos cuya duración es mayor de un año y que se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar su forma o sustancia, tales como, Mobiliario de Oficina, Equipo de Transporte, Equipo de Cómputo y Equipo Marítimo, etc., en tanto que los bienes inmuebles son aquellos que no pueden cambiarse de ubicación, tales como terrenos, edificios, construcciones, etc.

Los activos fijos se registran inicialmente al costo de adquisición y bajo un entorno inflacionario y se actualizan conforme a la Norma de Información Financiera General Gubernamental del Sector Paraestatal NIFGG SP 04, vigente, a partir del 1 de enero del año 2012.

6.6.2. El registro contable derivado de la compra, venta, transferencia, donación, extravío o robo de los activos fijos, se realiza conforme a la Norma específica de información para entidades paraestatales denominada “Norma para el Registro Contable del Activo Fijo NEIFGSP 015”, que entró en vigor a partir del ejercicio 2008, dicha norma causó baja en el año 2012. A la fecha de los presentes estados financieros no se ha publicado la norma supletoria.

6.6.3. En materia de reexpresión, en apego a la política indicada en la nota 2.2.1, en 2008 se efectuó la “desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros” de las cuentas de activo fijo denominadas, Maquinaria, Equipo de cómputo, Equipo Transporte, Mobiliario y Equipo de Oficina, procediéndose a mantener únicamente los montos de actualización de la inversión y depreciación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, de aquellos bienes que al cierre del ejercicio 2012 seguían vigentes.

6.6.4. La depreciación del ejercicio se calcula sobre la inversión actualizada por el método de línea recta a partir del mes siguiente al de su adquisición, aplicando tanto para efectos fiscales como financieros las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

Cuenta	Tasa de Depreciación
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%
Maquinaria	5%
Equipo de cómputo	30%
Equipo marítimo	5%
Otros equipos	10%

6.7. Bienes objeto de la concesión, obras e instalaciones

6.7.1. Con base al título de concesión, las obras de infraestructura portuaria realizadas por la empresa al quedar adheridas al recinto concesionado son parte del inmueble, situación que la deja sin derechos reales o posesorios a su favor, por lo que se ha adoptado la política contable de transmitir sin costo alguno la propiedad de las mismas al Gobierno Federal por conducto de la S.C.T., conforme éstas se ejecutan o realizan, asimismo, se aplica el criterio fiscal de deducir la inversión para efectos del I.S.R. en el ejercicio en que

se transmiten los activos, confirmándose en cada año este criterio con el Servicio de Administración Tributaria.

Con base en lo anterior, se suscriben con la SCT contratos de transferencia de activos de infraestructura portuaria, en los que existe el compromiso de mantener en buen estado las obras e instalaciones ejecutadas.

6.7.2. La empresa debe sujetarse a un programa maestro de desarrollo portuario y está obligada a formular y enviar a la SCT un programa operativo anual para su análisis y seguimiento.

6.7.3. Para la construcción de obras marítimas o de dragado “la Entidad” debe contar con un dictamen técnico emitido por un profesional autorizado por la SCT.

6.7.4. La retención del 5 al millar por derechos de inspección y vigilancia derivadas del pago de estimaciones se entera a la Tesorería de la Federación al mes siguiente de su retención.

6.8. Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferida

6.8.1. ISR y PTU diferida

Tratamiento contable del Impuestos diferidos: “la Entidad” determina los Impuestos a la utilidad y (diferidos) con base en método de activos y pasivos, mencionados en la NIF D-4 Impuestos a la Utilidad, bajo este método a todas las diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales se les aplica la tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR), vigente a la fecha del balance general.

6.8.2. PTU a favor de los trabajadores

Por otro lado, se registró la provisión de la PTU del ejercicio 2020, con base en el Art. 127 fracción III de la Ley Federal del Trabajo y en el acuerdo CA-LXII-09 (03-III-09) y al oficio no. 7.I.-034/2021 de fecha 5 de febrero de 2021, aplicación de acuerdo para el pago de la PTU a los trabajadores de la API, emitido por la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

6.9. Cuentas por pagar

Por disposición de la SHCP, con fecha 13 de abril de 2008 la empresa celebró un convenio con Nacional Financiera, S.N.C., para incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por tal motivo, las facturas por pagar de los capítulos de gasto 2000, 3000 y 6000 son dadas de alta vía Internet en el sistema de Cadenas Productivas para su cobro, de no ser cedidas por los beneficiarios en determinado tiempo para su cobro bajo este esquema, se efectúa el pago directamente en la tesorería de “la Entidad”.

6.10. Beneficios a los empleados

6.10.1. Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a recibir al terminar la relación laboral, así como los pagos por separación antes del retiro, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios. El monto del pasivo por este concepto para cada año se determina y registra con base en un cálculo actuarial efectuado por perito independiente, aplicando el método de Obligaciones por Beneficios Proyectados. Para la

determinación del costo neto del período y del pasivo correspondiente relativo a remuneraciones al retiro de los trabajadores, se aplican las disposiciones del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" del CINIF.

Con lo anterior se da cumplimiento a las Normas de información financiera General Gubernamental NIFGG SP 05 vigente a partir de año 2012. Es importante hacer notar que no se cuenta con una reserva liquida para hacer frente a las obligaciones laborales mencionadas anteriormente.

6.10.2. Pagos por separación

Las demás compensaciones a que pueda tener derecho el personal, por su naturaleza contingente, se reconoce en los resultados del ejercicio en que se pagan.

6.11. Capital Contable

Capitalización de utilidades
Resultado del ejercicio

Con base en acuerdos de la asamblea de accionistas de la empresa, cada año se aplica a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores el resultado de operación y posteriormente cuando se ha obtenido la autorización de la Asamblea de accionistas se registra el aumento de capital y de la reserva legal.

6.12. Ingresos propios por servicios, Transferencias y Aportaciones del Gobierno Federal

6.12.1. Los ingresos por servicios derivados del uso de la infraestructura (Puerto, atraque, muellaje y almacenaje), de contratos de cesión parcial de derechos y por la prestación de servicios portuarios, se registran cuando se prestan los servicios o cuando se devengan los derechos de cobro, según sea el caso.

6.12.2. Transferencias corrientes

Conforme a la Norma NIFGG SP 02 denominada “Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades”, las Transferencias que recibe la empresa del Gobierno Federal para gasto corriente se registran en resultados en la cuenta de "Subsidios y Transferencias Corrientes", hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con ingresos propios y, los excedentes se registran en Acreedores diversos, en virtud que deben reintegrarse a la Tesorería de la Federación, u obtener la autorización presupuestal de la SHCP para incrementar el Capital social.

6.12.3. Aportaciones de Capital

Las Aportaciones de Capital que recibe la empresa para gasto de inversión definitiva, se registran en la cuenta de capital contable denominada “Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso”, mismas que se traspasan cada año a la cuenta “Aportaciones del Gobierno Federal de años anteriores”, y se capitalizan

cuando tienen el carácter de definitivas, para lo cual la Asamblea de accionistas emite el acuerdo respectivo.

Cuando se trata de Inversiones temporales debido a que se transferirán al Gobierno Federal por conducto de la SCT, se registran provisionalmente en las referidas cuentas con cargo a obras en proceso, y se dan de baja en el momento en que se formaliza la transferencia de los activos fijos.

6.13. Contraprestación al Gobierno Federal

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Puertos se debe liquidar al Gobierno Federal una contraprestación con base en los coeficientes que autoriza la SHCP, los cuales se clasifican en tarifa "A" y "B", y se aplican en función a los flujos de barcos, a las toneladas de registros y a los metros de eslora observados en el puerto cada mes.

Cabe mencionar que en el mes de noviembre 2012, la SHCP da a conocer mediante oficio a esta Entidad que a partir del primero de diciembre de 2012 deberá pagar una contraprestación del 6% sobre sus ingresos brutos. La SHCP informó mediante oficio 349-B-351 de fecha 8 de septiembre de 2020 la reducción de la contraprestación del 6% al 1.282 por ciento, para el ejercicio 2020.

6.14. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

6.15. Registro Presupuestal de Ingresos y Egresos

6.15.1. Para dar cumplimiento a la Norma NIFGG SP 01 denominada “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos” aplicable para el registro contable, se deben vincular, el presupuesto y la contabilidad patrimonial a través de cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos, con el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad, debiéndose registrar en cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos al inicio de cada ejercicio el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado. (Incluye transferencias corrientes, las aportaciones del Gobierno Federal, así como la generación de recursos propios), y Contabilizar en la misma póliza durante el ejercicio, en forma simultánea los movimientos en las cuentas patrimoniales y el impacto en las presupuestarias.

6.15.2. El ejercicio presupuestal de ingresos y egresos se lleva en el sistema SAP de forma simultánea al efectuar el registro contable de las operaciones.

6.15.3. En estricto cumplimiento a los diferentes lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir del 01 de octubre de 2012, se observan las siguientes políticas para los registros contables y presupuestales.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, "la Entidad" se ajustó a los Clasificadores por rubro de Ingreso, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto.

Se reconocen los siguientes momentos presupuestales de Ingresos: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado mientras que los momentos presupuestales de egresos se reconocen los momentos presupuestales: Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

6.16. Autorización de Catalogo de Cuentas y Registros Presupuestarios en cuentas de orden

6.16.1. De acuerdo a la Norma NIFGG SP 01, se registran las operaciones en cuentas de orden y de forma simultánea en las cuentas de Balance o Resultados, de conformidad con la documentación original comprobatoria justificativa que soporten y sustenten las operaciones en el periodo.

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Conforme a las políticas indicadas en la nota 2.3, este rubro al 31 de Diciembre de 2020 y 2019 se integra como sigue:

Denominación	2020	2019
Caja	$ 13,000	$ 13,000
Bancos	153,259	78,618
Inversiones temporales	196,570,287	217,852,634
Total	$ 196,736,546	$ 217,944,252

8. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES.

Este rubro está integrado por los grupos de cuentas por cobrar neto (nota 4.1), deudores diversos (nota 4.2) e impuestos por recuperar (nota 4.3) y se detallan a continuación:

8.1. Cuentas por cobrar neto

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre 2020 y 2019, se conforma de la siguiente manera:

Nombre del cliente	2020	2019
Mk Constructores, S.A. de C.V.	$ 16,473,109	$ 14,510,636
Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. (1) (2)	2,736,260	2,736,260
Agencia Laso de la Vega, S.A. de C.V. (2)	454,119	0
Terminal Marítima de Tuxpan, S.A.	0	929,330
Mexican Reefers, S.A. de C.V.	709,437	709,437
Pemex Logística	1,136,988	806,742
Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.	457,659	457,659
Varios	904,260	1,344,420
Suma	22,871,832	21,494,484
Estimación para cuentas incobrables (3)	(21,154,408)	(18,778,318)
Clientes, neto	**$ 1,717,425**	**$ 2,716,166**

(4) Mediante convenio de pago de fecha 12 de agosto de 2008, la empresa Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. se constituyó como aval y obligada solidaria del adeudo por $ 3,729,216 que comprende capital e intereses, generado desde el 17 de octubre de 2005 por concepto del uso de infraestructura portuaria del buque “Olga SB”, propiedad de la empresa panameña Mexican Sea Inc., pagadero en 36 mensualidades, a partir del mes de septiembre de 2008, respaldado con el mismo número de pagarés, de los cuales únicamente se pagaron 13 documentos a valor nominal sin los intereses correspondientes.

(5) Los saldos de estos clientes se encuentran en proceso jurídico.

(6) Conforme a la política indicada en la nota 2.4.2, al cierre del ejercicio se ajustó la reserva de cuentas por cobrar a clientes con base a las expectativas de cobro al 31 de diciembre de 2020.

8.2. Deudores Diversos

	2020	2019
Otras cuentas por cobrar	$ 96,044	$ 43,357
Deudores diversos	32,104	683,847
Deudores, neto	**$ 128,148**	**$ 727,204**

8.3. Impuestos por Recuperar

El saldo de impuestos por recuperar al 31 de diciembre 2020 y 2019, se integra como sigue:

	2020	2019
IVA acreditable 2007 (1)	$ 3,106,682	$ 3,106,682
IVA acreditable pagado	0	61,026
IVA por acreditar	372,680	67,163
IVA a favor 2020	748,840	4,829,580
Saldos a favor IVA 2008 (1)	838,938	838,938
Impuestos por recuperar	**5,067,141**	**8,903,389**
ISR Salarios a Favor (1)	121,099	121,099
Impuesto Empresarial a Tasa Única (1)	2,963,736	2,963,736
ISR a favor (1)	685,069	0
Impuesto a los depósitos en efectivo (1)	11,250	11,250
ISR a favor (2020)	5,566,748	**0**
Pagos provisionales	**9,347,902**	**3,096,085**
Suma	**14,415,043**	**11,999,474**
Suma total de derechos a recibir en efectivo y equivalentes	**$ 14,543,191**	**$ 12,726,678**

(2) Estos importes son irrecuperables, ya que el derecho de acreditamiento o recuperación de estos impuestos ya prescribieron de acuerdo al artículo 147 del Código Fiscal de la Federación. A la fecha están determinados como hallazgos de auditoría del ejercicio 2018 y 2019, de los cuales el Órgano Interno de Control está dando seguimiento.

7.4 Seguros Anticipados

	2020	2019
Seguro de Vida	$ 126,201	$ 71,345
Seguro de Bienes Patrimoniales	4,689,278	2,866,258
Seguros Anticipados, neto	**$ 4,815,479**	**$ 2,937,603**

8 BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES.

La inversión en mobiliario y equipo al 31 de diciembre 2020 y 2019 se integra como sigue:

Concepto	Monto Histórico	Actualización	Inversión Revaluada 2020	Inversión Revaluada 2019
Inversión:				
Camino de Acceso al Puerto	$ 293,400,525		$293,400,525	$293,400,525
Mobiliario y equipo de oficina	7,455,411	$ 1,342,495	8,797,906	8,797,906
Equipo de transporte	2,421,440	320,550	2,741,990	2,741,990
Equipo de cómputo	731,158	262,360	993,518	993,518
Equipo marítimo	4,066,974	360,606	4,427,580	4,427,580
Otros equipos	19,893,856	724,557	20,618,413	4,438,413
Maquinaria y Equipo	8,404,772	-	8,404,772	8,404,772
Suma inversión (1)	**$ 336,374,136**	**$ 3,010,568**	**$ 339,384,704**	**$ 323,204,704**
Activos Intangibles	**1,416,125**	**-**	**1,416,125**	**1,416,125**
Suma Total	**337,790,261**	**3,010,568**	**340,800,829**	**324,620,829**
Depreciación:				
Camino de Acceso al Puerto	$ 58,680,105	$ -	$ 58,680,105	$ 44,010,079
Mobiliario y equipo de oficina	5,709,992	1,227,788	6,937,780	6,318,413
Equipo de transporte	2,421,440	278,862	2,700,302	2,700,302
Equipo de cómputo	731,157	24,839	755,996	755,996
Equipo marítimo	3,616,398	198,143	3,814,541	3,454,622
Otros equipos	3,584,148	567,615	4,151,763	4,068,922
Maquinaria y Equipo	6,624,710	-	6,624,710	5,784,231
Activos Intangibles	932,283		932,283	861,476
Suma Depreciación	**$ 82,300,233**	**$ 2,297,247**	**$ 84,597,480**	**$ 67,954,041**
Total Activo Fijo	255,490,028	713,321	256,203,349	256,666,788

(2) Los saldos se conciliaron con los registros del área de control de activos fijos.

La depreciación aplicada a los resultados al 31 diciembre de 2020 ascendió a $16,643,438 y al 31 de diciembre de 2019 ascendió a $ 16,654,733.

9 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES, DIFERIDOS

El saldo que se muestra en este rubro corresponde al importe neto de los efectos diferidos de impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, determinado como sigue:

9.4 Principales partidas temporales que dan origen al impuesto sobre la renta diferido:

	2019
Estimación para cuentas incobrables	2,376,090
Pagos Anticipados	10,747,589
Provisión de Prima de Antigüedad	286,247
Provisión de Indemnizaciones	(985,094)
	12,424,832
Tasa aplicable	30%
Impuesto sobre la renta diferido al cierre del ejercicio (1)	**$ 3,727,449**

9.5 Principales partidas temporales que dan origen a la participación de los trabajadores en las utilidades diferida:

	2019
Estimación para cuentas incobrables	2,376,090
Pagos Anticipados	10,747,589
Provisión de Prima de Antigüedad	286,247
Provisión de Indemnizaciones	(985,094)
	12,424,832
Tasa aplicable	10%
Efecto neto del ejercicio PTU	**$ 1,242,483**

10 PROVEEDORES, ACREEDORES Y ANTICIPOS

17.1 Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos a favor de acreedores y proveedores se integran como sigue:

	2020	2019
Proveedores	0	104,799
Acreedores Diversos	39,000	8,140
PTU por pagar	1,200,000	23,557,714
Suma	**$ 1,239,000**	**$ 23,670,653**

17.2 Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos de anticipos y depósitos en garantía de clientes se integran como sigue:

	2020	2019
Anticipos de clientes	3,525,398	2,456,568
Depósitos en garantía	736,762	2,397,031
Suma	**$ 4,262,160**	**$ 4,856,598**

17.3 Retenciones y Contribuciones por Pagar.

Al 31 de diciembre 2020 y 2019, las obligaciones fiscales por pagar se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
ISR personas morales	$ 2,508,790	$ 15,865,820
I.S.R retenido sobre salarios	426,116	447,048
Contraprestación (Nota 2.14)	239,437	306,272
Cuotas al IMSS	216,925	249,123
5 al millar derechos inspección y vigilancia. (Nota 2.7.4)	8,037	221,681
Aportaciones al INFONAVIT	121,326	138,402
3% sobre nóminas	69,261	76,584
15% a la Educación	10,389	11,487
Aportaciones al SAR	48,530	55,361
10% IVA retención de honorarios	340,050	61,028
10% ISR retención de honorarios	94,094	57,210
IVA trasladado	3,112,689	2,922,653
Subsidio al empleo	0	(9,608)
Retenciones crédito INFONAVIT	103,383	78,729
Total impuestos por pagar	**$ 7,299,027**	**$ 20,481,790**

18 BENEFICIOS A EMPLEADOS.

De conformidad a la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida por las Unidad de Contabilidad e Información sobre la Gestión Pública, con vigencia a partir de 2012; se informa que “la Entidad”, realizó un estudio actuarial que permite reconocer los pasivos por obligaciones laborales, determinados conforme a lo establecido en la Norma

de Información Financiera D-3, “Beneficios a los Empleados” emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF); esto con el fin de realizar el registro de estos pasivos por concepto de beneficios por terminación y beneficios al retiro de los trabajadores para 2020 y 2019, siendo el siguiente:

Concepto	**31 de diciembre de 2020**		
	Prima de antigüedad	**Indemizaciones por despido**	**Total**
A. Pasivo / (Activo) Neto por beneficio definido Inicial	355,758	731,002	**1,086,760**
B. Costo por beneficio definido	224,681	1,952,269	**2,176,950**
C. Aportación del año	-	-	**-**
D. pagos reales	126,735	1,834,183	**1,960,918**
F. Pasivo / (Activo) neto por beneficio definido al 31/12/2020 (A+B-C-D)	**453,704**	**849,088**	**1,302,792**

Concepto	**31/12/2020**	**31/12/2019**	**Variación**
Casos	42	45	(6.67%)
Edad promedio	40.96	39.92	1.04
Antigüedad promedio	5.76	5.28	0.48
Nómina anual para el cálculo de Prima de Antigüedad	12,145,031.00	12,586,932.00	(3.51%)
Nómina anual para el cálculo de la Indemnización Legal	13,681,591.00	14,183,520.00	(3.54%)
Sueldo base promedio mensual	24,097.28	23,309.13	3.38%
Sueldo mensual Integrado promedio	27,146.01	26,265.78	3.35%

19 COSTO DE OPERACIÓN.

19.1 Obra pública donada

Durante 2020 no se realizó contrato de: “Transferencia de activos de infraestructura” a favor del Gobierno Federal.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

20 CAPITAL SOCIAL.

20.1 Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social de la empresa está representado por 2´535,334 acciones, con valor nominal de cien pesos cada una y se integra como sigue:

	2020	2019
Capital Fijo suscrito y pagado:		
Fijo sin derecho a retiro (Serie A-1)	$ 25,500	$ 25,500
Fijo sin derecho a retiro (Serie B-1)	24,500	24,500
Total capital fijo	50,000	50,000
Capital variable suscrito y pagado:		
Variable (serie A-2)	129,276,767	129,276,767
Variable (serie B-2)	124,206,633	124,206,633
Total capital variable	253,483,400	253,483,400
Total capital social histórico (1)	253,533,400	253,533,400
Reexpresión	8,868,768	8,868,768
Total capital social actualizado	**$ 262,402,168**	**$ 262,402,168**

7) En la Trigésima novena asamblea de accionistas, mediante resolución AO/EXXXIX-6 se aprobó la capitalización de transferencias recibidas de la Federación por $ 125,800,000 y se decretó el aumento de capital en la parte variable y emitir 1,258,000 acciones (resolución AO/EXXXIX-7), sin embargo, no se ha registrado el aumento del capital social, ya que se está reconsiderando dicho aumento, en virtud de que corresponde a la obra denominada Construcción de 1a. etapa camino de acceso al puerto, que se transferirá la S.C.T cuando ésta se termine.

8) En la Cuadragésima Séptima Asamblea de Accionistas del 02 de junio de 2011 mediante resolución AO-XLVII-3. Se aprueba que la pérdida contable del ejercicio 2010, por la cantidad de $(3,013,048), se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores.

9) En la Quincuagésima Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2012 mediante resolución AO/E-L-3 (31-V-12). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2011, por la cantidad de $1,817,008, se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores por $1,726,158 y se realiza la respectiva separación la reserva legal por $90,850.

10) En la Quincuagésima Sexta Asamblea de Accionistas del 15 de julio de 2014 mediante resolución AO-LVI-3 (15-VII-14). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2013, por la cantidad de $19,184,197, se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores por $18,224,987 y realiza la respectiva separación la reserva legal por $959,210.

11) En la Sexagésima Quinta Asamblea Ordinaria de Accionistas del 20 de julio de 2020, mediante resolución AO-LXV-1 (20-VII-2020). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2019, por la cantidad de $ 83,880,496.00, se registre en la contabilidad en la cuenta denominada resultado de ejercicios anteriores por $79,686,471.00 y se realiza la separación a la reserva legal por $4,194,024.80.

12) Las acciones de la serie "A", solo podrán ser suscritas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o Sociedades Mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, o bien por individuos mexicanos. Las acciones de la serie "B" formarán el 49% restante de las que se encuentren en circulación, y podrán ser libremente suscritas o adquiridas por cualquier persona física o moral. Cabe señalar que el 100% del capital social es propiedad del Gobierno Federal.

20.2 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido

La actualización del capital contable se distribuyó en cada uno de los renglones que lo componen, consecuentemente los saldos presentados en el balance general al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se integran como sigue:

2020	Inversión a valor histórico	Complemento por Actualización	Inversión actualizada
Capital social	$ 253,533,400	$ 8,868,768	$ 262,402,168
Aportaciones Gobierno Federal	-	-	-
Reserva legal	10,373,902	292,769	10,666,671
Resultados de ejercicios anteriores	197,449,270	-	197,449,270
Resultado del ejercicio	93,209,752	-	93,209,752
Retiro de Capital Invertido	(98,214,650)		(98,214,650)
Efecto acumulado de ISR diferido	(101,030)	(47,629)	(148,659)
Total	**$ 456,250,644**	**$ 9,113,908**	**$ 465,364,552**

2019	Inversión a valor histórico	Complemento por Actualización	Inversión actualizada
Capital social	$ 253,533,400	$ 8,868,768	$ 262,452,168
Aportaciones Gobierno Federal	-	-	-
Reserva legal	6,179,877	292,769	6,472,646
Resultados de ejercicios anteriores	95,212,101	-	95,212,101
Resultado del ejercicio	83,880,496	-	83,880,496
Efecto acumulado de ISR diferido	(101,030)	(47,629)	(148,659)
Total	**$ 438,704,844**	**$ 9,113,908**	**$ 447,818,752**

20.3 Retiro del patrimonio invertido

En atención al oficio No. 349-B-010 de fecha 07 de enero de 2020 emitido por la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, la SHCP fijó un aprovechamiento a cargo del patrimonio de “la Entidad” por un monto de $98,214,650, el cual se realizó mediante una transferencia bancaria a favor de la Tesorería de la Federación.

21 NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

21.1 Ingresos de la Gestión

Los ingresos por servicios otorgados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
Puerto Fijo	$ 18,088,909	$ 22,238,432
Puerto Variable	116,124,192	148,792,834
Atraque	20,033,501	20,632,986
Muellaje	9,270,987	10,544,105
Almacenaje	163,528	4,836,421
Cesión parcial de derechos	69,792,087	63,196,616
Prestación de servicios	27,490,146	22,901,601
Total	**$ 260,963,350**	**$ 293,142,995**

21.2 Otros Ingresos y Beneficios

El rubro de otros Ingresos y Beneficios al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
Productos Financieros	$ 12,719,939	$ 17,564,800
Otros	6,178,093	6,453,373
Recuperación de seguros	856,166	1,031,548
Total	**$ 19,754,198**	**$ 25,049,721**

21.3 Otros gastos y pérdidas extraordinarias

No se tuvieron otros gastos y pérdidas extraordinarias al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

21.4 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones.

La depreciación aplicada a los resultados del ejercicio 2020 ascendió a $ 16,643,438 y en 2019 fue de $16,654,917.

22 NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.

22.1 Saldos en el flujo de efectivo

El análisis de los saldos inicial y final al 31 de diciembre de 2020 y 2019 que integran el incremento en el efectivo y equivalentes de efectivo mismo que figuran en la última parte del Estado de Flujo de efectivo es como sigue:

Concepto	2020	2019
Efectivo en Tesorería	$ 13,000	$ 13,000
Efectivo en Bancos Dependencia	153,259	78,618
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	196,570,287	217,852,634
Total de efectivo y equivalentes	$ 196,736,546	$ 217,944,252

22.2 Ingresos por venta de bienes y servicios.

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo del rubro de los ingresos por venta de bienes y servicios asciende a $ 56,648,779 y $72,040,879 respectivamente, misma que se integra de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
Puerto Fijo	$ 4,507,337	$ 5,547,026
Puerto Variable	29,358,681	39,715,736
Atraque	2,564,649	5,647,344
Muellaje	1,768,607	2,321,617
Almacenaje	27,185	623,981
Cesión parcial de derechos	12,924,247	11,793,526
Prestación de servicios	5,498,073	6,391,649
Total	**$ 56,648,779**	**$ 72,040,879**

Los otros ingresos y Beneficios del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
Otros	$ 1,597,570	$ 305,183
Intereses, Recargos	2,204,882	5,842,420
Recuperación de seguros	0	1,031,548
Total	**$ 3,802,452**	**$ 7,179,151**

22.3 Aplicación de Recursos

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo de la aplicación de recursos se integra de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
Servicios personales	$ 5,907,693	$ 6,352,629
Materiales y suministros	324,847	1,062,077
Servicios generales	24,822,339	67,058,980
Bienes Muebles	16,180,000	0
Dragado de Mantenimiento	610,081	16,862,003
Total	**$ 47,844,960**	**$ 91,335,689**

22.4 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 "la Entidad" no ha llevado a cabo inversión de obra pública ni con recursos propios y ni fiscales.

22.5 Bienes Muebles

La totalidad de los activos de bienes muebles son adquiridos con recursos propios de "la Entidad".

22.6 Disminución de Otros Pasivos

Los pasivos en el ejercicio 2020 son menores al reflejado durante el mismo periodo del ejercicio 2019, debido a que se cubrieron pagos de provisiones de gastos al inicio del ejercicio.

23 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SCG).

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se construyó el SCG de los entes públicos, determina las características de diseño y operación, por lo que el Sistema de Contabilidad implementada por "la Entidad" cumple con las siguientes características:

g. Ser único, uniforme e integrador.
h. El sistema de contabilidad está implementada en una plataforma informática que integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
i. Efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
j. Registra de manera automática y, por única vez, los momentos contables correspondientes;

k. Efectúa la interrelación automática con los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes permitiendo su interrelación automática,
l. Efectúa, el registro contable en las diferentes etapas del presupuesto del ente público, de acuerdo con lo siguiente:

   En lo relativo al gasto, se registran los momentos contables; aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

   En lo relativo al ingreso; se registran los momentos contables; estimado, modificado, devengado y recaudado.

24 POSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes cuando se realizan. Los saldos de activos o pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del cierre del ejercicio.



Las diferencias originadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de concertación de la transacción y las de su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se registran en los resultados del periodo dentro del costo integral de financiamiento.

Al cierre del cuarto trimestre 2020 no se tienen saldos en monedas extranjeras.

25 PARTES RELACIONADAS.

No existen partes relacionadas que ejerzan o pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de “la Entidad”.

26 RÉGIMEN FISCAL.

26.1 Impuesto sobre la Renta (ISR)

“La Entidad” está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR), misma que se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación; la depreciación se calcula sobre valores en precios constantes y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través de la determinación del ajuste por inflación. Las pérdidas fiscales pueden ser amortizadas (deducidas) de las utilidades fiscales de los siguientes diez ejercicios.

De conformidad con las disposiciones fiscales, la tasa aplicable para determinar el impuesto sobre la renta durante el ejercicio 2020 es del 30%.

26.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Está sujeto al 16% por los ingresos por prestación de servicios.

27 INFORMACIÓN ADICIONAL

Contingencias

1.- NULIDAD DEL LAUDO ARBITRAL DICTADO EN EL ARBITRAJE COMERCIAL PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V., PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., SE PROMOVIÓ JUICIO DE NULIDAD POR APITUX, EXPEDIENTE 324/2014, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

APITUX demanda la nulidad de laudo arbitral mediante el cual se condenó pagar a FRIGOTUX, aproximadamente: $100´844,118.53 (cien millones de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 53/100 M.N.) por demanda de daños y perjuicios con motivo del contrato de cesión.
El Tribunal Arbitral dictó resolución favorable a la cesionaria, APITUX procedió a elaborar la demanda de nulidad del laudo definitivo condenatorio y laudo adicional, que fue radicada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, con número de expediente 324/2014, quien dictó sentencia favorable para la APITUX, misma que fue recurrida mediante amparo directo con número de expediente 913/2018 por

México 2021 Año de la Independencia

FRIGOTUX y APITUX, el ocho (8) de mayo del presente fue turnado para resolver. En auto de treinta de noviembre del año dos mil veinte, el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito de la Ciudad de México, publicado en lista de acuerdos de fecha primero de diciembre del año pasado, quien se declaró incompetente para seguir conociendo del mismo y ordenó turnar los expedientes a la oficialía de partes común de los juzgados de distrito en materia civil en turno, para que resuelva el amparo, lo que hasta la fecha no ha hecho, es decir no han sido turnados los expedientes, la razón de este retraso lo atribuye el tribunal a que por la pandemia, solo está trabajando el 10% del personal adscrito al mismo.

2.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS NUMERO PARRC 02/2017, RADICADO EN LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS, EN EL QUE APITUX SOLICITA, LA RECUPERACION DEL ÁREA CESIONADA A FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN S.A DE C.V. (ALMACEN). MEDIANTE RESOLUCIÓN SE ORDENÓ A FRIGOTUX LA ENTREGA DEL ÁREA, FUE RECURRIDA MEDIANTE DEMANDA DE NULIDAD RADICADA EN LA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 3535/18-13-01-1 PROMOVIDA POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S. A DE C.V. DEMANDANDO LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AL CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, RESPECTO A LA ENTREGA POR PARTE DE FRIGOTUX A LA APITUX DEL ÁREA CONCESIONADA, AL TENERSE POR TERMINADO EL CONTRATO.

Apitux solicitó la recuperación del área cesionada a frigoríficos especializados de Tuxpan S.A de C.V. (Almacén), misma que fue cedida mediante contrato cesión. Mediante resolución se ordenó a FRIGOTUX la entrega del área, la cual fue recurrida mediante Juicio de nulidad. Pendiente sentencia.

3.- Demanda de Nulidad radicada en la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con número de Exp. 3535/18-13-01-1 promovida por Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S. A de C.V. demandando la nulidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes al confirmar la resolución dictada por la Dirección General de Puertos, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del Área concesionada, al tenerse por terminado el contrato.

La resolución impugnada es la 7.-036-101 de 25 de septiembre de 2017, emitida por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio de la cual se confirmó la diversa 7.3.1775.17 de 14 de junio de 2017, emitida por el Director General de Puertos de dicha Secretaría, en la que se ordenó la desocupación y entrega voluntaria del área sesionada por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., a FRIGOTUX para la construcción y operación de una Bodega para Frigoríficos. En auto de fecha 16 de octubre del año 2020 y publicado el 27 de ese mismo mes y año el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para conocer del asunto por razón de turno del juicio de amparo directo 709/2019 y remite el juicio y expediente 3535/18-13-01-1, así como el expediente administrativo al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Boca del Río, Ver., admitie**ndo** el amparo directo en fecha 29 de noviembre del año 2020, con número de expediente 254/2020.

4.-JUICIO DE AMPARO DIRECTO 709/2019 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER.,

Reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmo la legalidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la SCT, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., refiriéndose a la Apitux, como tercera interesada. En auto de dieciséis de octubre del año dos mil veinte, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para con**o**cer por razón de turno, y lo acepta el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.

5- JUICIO DE AMPARO DIRECTO 254/2020 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER., RECLAMANDO LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 3535/18-13-01-1 QUE CONFIRMÓ LA LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DE LA SCT, RESPECTO DE LA ENTREGA POR PARTE DE FRIGOTUX A LA APITUX DEL ÁREA CONCESIONADA, AL TENERSE POR TERMINADO EL CONTRATO,RADICADO EN EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, EN BOCA DEL RIO, VER. TENIENDOSE A LA APITUX, COMO TERCERO INTERESADA.

En auto de diez de diciembre del año dos mil veinte, el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa de Boca del Río, Ver., remite autos del juicio de amparo indirecto 709/2019, declarándose legalmente imposibilitado, para conocer por razón de turno de dicho amparo, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Rio, Ver., acepta el turno declinado y se avoca al conocimiento del juicio.

6.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V., RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, EN TUXPAN, VER., CON NÚMERO DE EXPEDIENTE MERCANTIL 22/2019.

PRESTACIONES:

A) La prórroga del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, celebrado entre el actor y el demandado el 26 de octubre de 1998, a que tiene derecho mi representada conforme a la cláusula quincuagésima octava de dicho contrato, por un plazo igual al que se señala en dicha cláusula, computado a partir del 8 de mayo de 2018.

B) La declaración en sentencia firme, de que el plazo original de duración del citado contrato base de la acción, debe computarse del 8 de mayo de 2003 en que se recibió en el área cedida en estado de servir para el usos convenido al 8 de mayo de 2018.

C) Que se ordene a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se abstenga de impedir el libre uso y operación del almacén objeto del precitado contrato, base de la acción a FRIGORIFICOS EPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

D) El pago de una indemnización económica, por los daños y perjuicios que se han causado al actor por el demandado, quien ha impedido la operación del almacén objeto del contrato base de la acción, a partir del mes de septiembre de 2018, cuyo importe se liquidara en ejecución de sentencia.

E) Los gastos y costas que el presente juicio origine, incluyendo los honorarios de los abogados que contraté para nuestro patrocinio legal.

El Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito en Xalapa, Ver., en fecha 15 de agosto del año 2019, resuelve el conflicto competencial radicado con el número de expediente 5/2019 donde declara fundada la excepción de incompetencia por declinatoria promovida por esta APITUX dentro del Juicio Ordinario Mercantil 22/2019; donde se declara que el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Tuxpan, es legalmente incompetente para seguir conociendo del referido Juicio ordinario. Por tanto, deberá dejar a salvo los derechos de la parte demandante para que los haga valer en la vía y forma procedente. El juzgador en fecha 19 de agosto de 2019 se declaró incompetente para seguir conociendo del juicio. La parte actora en fecha 12 de septiembre de esta anualidad impugno la resolución de 15 de agosto, donde se declaró fundada la excepción de incompetencia por declinatoria hecha valer en este juicio ordinario mercantil

7.- JUICIO DE AMPARO 21/2019 RADICADO EN EL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ., PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, PRONUNCIADA POR EL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN XALAPA, VER., AL RESOLVER LA EXCEPCION DE INCOMPETENCIA QUE HIZO VALER APITUX, AL CONTESTAR LA DEMANDA DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 22/2019 DEL INDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN TUXPAN, VER.

En fecha 20 de septiembre del año 2019, nos emplazan al juicio de amparo indirecto a la Apitux en calidad de tercera interesada por lo que se contesta la demanda y desvirtuando los conceptos de violación que hace valer la parte quejosa, se fijó Audiencia constitucional para el 31 de octubre del año 2019, donde se sobreseyó el juicio Frigotux interpuso recurso de revisión en contra de la resolución 31 de octubre del 2019, radicándose en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con residencia en Boca del Río, Ver., que en auto de 28 de noviembre del 2019, se declaró incompetente para conocer del recurso, turnándolo a la oficina de correspondencia común de los Tribunales en Materia Civil, en Xalapa, Ver. El Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil, con residencia en Xalapa, Ver., radico el recurso de revisión con número 544/2019, con fecha de auto de cuatro de diciembre del año dos mil veinte, confirma la resolución de treinta y uno de octubre del dos mil nueve.

8.-JUICIO DE AMPARO DIRECTO 709/2019 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER.,

Reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmo la legalidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la SCT, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., refiriéndose a la Apitux, como tercera interesada. En auto de dieciséis de octubre del año dos mil veinte, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para conocer por razón de turno, y lo acepta el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa. Pendiente de sentencia.

9.- JUICIO DE AMPARO 1116/2019, PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Reclamando la ilegalidad de la fracción III, del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Xalapa, Ver., en el cual se tiene a la Apitux,

como tercera interesada. En auto de tres de diciembre del año dos mil veinte, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con residencia en Boca del Río, Ver., ADMITE el recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil veinte, por Frigotux con número de expediente 217/2020.

10.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MEXICAN SEA INC, FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V., Y ENRIQUE DE HITA YIBALE, RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 313/2011.

En el presente asunto se obtuvo sentencia favorable, en la que los demandados se encuentran condenados a lo siguiente:

a). - Al pago de la cantidad de $ 2, 382, 554. 97 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

b).- Al pago de los intereses moratorios a partir del día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, día siguiente al de la fecha de vencimiento del pagare 14/36(treinta de octubre de dos mil ocho) , respecto del monto condenado como suerte principal $ 2,382,554.97(DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) a través de la Tasa de interés Interbancarias de Equilibrio (TIIE) a veintiocho (28) días más un punto a favor de la parte actora ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

c).- A pagar a favor de la parte actora ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, un intereses moratorios legal a razón del 10% de cada mensualidad que se haya omitidos cubrir o que se haya cubierto con posterioridad, en términos de lo señalado en la cláusula tercera del convenio, y hasta en tanto sea pagado el monto de la suerte principal a la actora, monto que será cuantificado en ejecución de sentencia , una vez que la misma haya causado estado y sea legalmente ejecutable, por una sola vez por cada mensualidad vencida y no de manera mensual y consecutiva al no haber sido así pactado por las partes. Se obtuvo sentencia favorable a la APITUX, la cual no se ha podido ejecutar, ya que no se han encontrado bienes del deudor para embargar, para actualizar el monto de la sentencia se procede a solicitar que experto en materia de contabilidad formule dictamen pericial.

11.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES NÚMERO PARRC 006/2016 APITUX EN CONTRA DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RAMOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

APITUX solicitó el inicio del procedimiento administrativo de revocación del registro del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones número APITUX01-076/13, formalizado con la C. María de los Ángeles Rodríguez Ramos, por incumplimiento a las obligaciones contractuales derivado del contrato de prestación de servicios portuarios de avituallamiento. Mediante resolución se revocó el registro del contrato. Pendiente recuperación del Área federal cedida por parte de la Dirección General de Puertos.

12.- CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TUXPAN (SAT-SHCP), A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., (APITUX), POR LA CANTIDAD DE $ 262´654,599.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

77/100 M.N.), POR OMISIONES EN EL ENTERO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008. EXPEDIENTE 409/15-13-01-1.

Ante la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en Xalapa, Veracruz., se demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio No. 600-72-00-01-00-2014-0848 Exp. API940722k33, por la cual la autoridad el SAT, resuelve confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-62-00-07-00-2014-00006617 de 28 de agosto de 2014, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Tuxpan, en cantidad total de $262,654,599.77 (Doscientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve 77/100 M.N.), por concepto del Impuesto sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado, multas y recargos correspondientes al periodo fiscal comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre del 2008, a nombre de la contribuyente Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C. V., el juicio contencioso administrativo (nulidad), se se radicó en la Sala Regional del Golfo con sede en Xalapa, Ver., con número de expediente 409/15-13-01-1, asunto que por su cuantía fue atraído por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa radicándola con el número de expediente 409/15-13-01-1/198/16-S2-06-04, regresando el expediente a la Sala para para que regularizara el procedimiento y notificara a los trabajadores de APITUX, dicha sala está en la etapa de regularización. Por las consideraciones jurídicas que se hicieron valer en los conceptos de nulidad que sustentan la demanda, se tiene la presunción fundada de que los mismos son procedentes y suficientes para revocar el crédito fiscal ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de ser el caso obtener el amparo de la justicia federal, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Tribunal Colegiado en Materia Administrativa), sin embargo por el tiempo transcurrido y la inactividad procesal del Tribunal por la suspensión de actividades con motivo de la pandemia, seguirá transcurriendo el tiempo y la sentencia definitiva se considera no se dictará en este ejercicio fiscal y el crédito de actualizarse en las multas y recargos se elevaría considerablemente.

13.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA AGENCIA CONSIGNATARIA RAMÓN GUZMÁN VEYTIA, S.A., RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN COATZACOALCOS, VER, EXPEDIENTE 52/2014-5.

Se reclamó a la Agencia Naviera Consignataria “Ramón Guzmán Veytia, Sociedad Anónima”, el *pago de los servicios de Puerto y Atraque prestados a la demandada y que no han sido liquidados, que ascienden a la cantidad de $*4´644651.45 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.). En el asunto se declaró la caducidad de la instancia, la demandada promovió incidente de pago de costas, el cual fue declarado procedente. Ante la sentencia condenatoria por la cantidad de $10´015.977.21 (diez millones, quince mil, novecientos setenta y siete pesos 21/100 M.N.), La APITUX no obtuvo sentencia favorable, por el contrario, se encuentra condenada al pago de gastos y costas, la demandada ha tratado de presentar su planilla de liquidación en tres ocasiones y no se la ha autorizado el juzgado, la última actuación de la parte interesada es del día 4 de junio de 2018.

14.- JUICIO AGRARIO 27/2019, RADICADO EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 32 TUXPAN, VERACRUZ, PROMOVIDO POR DARBELY FUENTES PERALTA, EN CONTRA DEL EJIDO LA CALZADA, TUXPAN, VERACRUZ, DE JUAN RAMÓN GANEM VARGAS, DE LA DELEGACIÓN EN VERACRUZ DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A DE C.V.

La parte actora ejercita la acción plenaria de posesión (publiciana), tutelar de la posesión jurídica del inmueble que identifica como la fracción de aproximadamente 120.15 m2 (ciento veinte punto quince metros cuadrados),

ubicada entre el muro que circula el polígono original del Solar Urbano Ejidal de mi legitimo dominio, y la ubicación actual de la "banqueta" que delimita la vialidad "Carretera a la Barra Norte", en la medida y distancia colindante con el Solar Urbano Ejidal de su propiedad, del cual dice tener el legítimo dominio por haberlo adquirido de buena fe y la ostentación de un justo título, que en el caso, no es otro, que los documentos que constituyen el título de posesión del Solar urbano Ejidal correspondiente, otorgado o expedido por el Ejido demandado con antigüedad de más de 41 (cuarenta y un) años, y para el efecto de que sea reintegrada la posesión material de la parte despojada de manera injusta y violenta por parte del demandado físico, cuya detentación, por este motivo, es de mala fe, aun cuando la misma se pretenda derivar y sustentar, en la celebración de un viciado Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones otorgado por la ahora demandada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable (APITUX). Ello es así, por causa de que los documentos exhibidos por el propio demandado físico, ante la referida administración portuaria tuxpeña (APÍTUX), para sustentar en apariencia y simuladamente, la procedencia de una cesión parcial de uso de zona portuaria, únicamente se refieren a documentos que conciernen al solar urbano ejidal propio y aledaño al del suscrito, otorgado por el ejido también demandado y que en nada tienen afectación jurídica en el área del solar urbano ejidal del que soy legitimo titular y con flagrante violación, entre otros, del último párrafo del artículo 24 de la Ley General de Puertos, en relación con la fracción VII, del artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Puertos. Pendiente que el Tribunal Agrario Distrito 32 nos emplace nuevamente y señale fecha de audiencia.

15.-JUICIO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR DARBELY FUENTES PERALTA, EN CONTRA DEL DELEGADO EN VERACRUZ DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., Y OTRAS, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN TUXPAN, VER., CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 141/2013.

Negativa y omisión de decretar la clausura temporal, parcial o total del relleno realizado por el tercero perjudicado, Juan Ramón Ganem Vargas en la ribera del Río Tuxpan, así como de las actividades constructivas realizadas actualmente por el referido tercero perjudicado en dicho relleno, en lo que parece que será un "varadero de embarcaciones". El aseguramiento precautorio del relleno realizado por el tercero perjudicado Juan Ramón Ganem Vargas en la ribera del Río Tuxpan, así como de los elementos constructivos ubicados en el mismo, consistente en un muelle, embarcadero o atracadero y en lo que parece que será un "varadero de embarcaciones". En auto de veintiuno de octubre del año dos mil veinte, el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Ver., ADMITE el recurso de revisión interpuesto por la quejosa en contra de la sentencia definitiva del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, radicada con número A.R 180/2020.

16.- JUICIO DE AMPARO 167/2019, PROMOVIDO POR MARÍA AMPARO SÁNCHEZ FELIZARDO, MAURICIO SÁNCHEZ FELIZARDO, MA. GUADALUPE SÁNCHEZ FELIZARDO Y EMILIO SÁNCHEZ MESA, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, EN TUXPAN, VER., EN CONTRA DE LA APITUX Y OTRAS. MAGISTRADO TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGESIMO SEGUNDO DISTRITO CON SEDE EN TUXPAN, AL SECRETARIO ACTUARIO DE DICHO TRIBUNAL, A LA PROCURADURÍA AGRARIA, AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN TUXPAN). RECLAMA:

Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo habiendo señalado los quejosos como autoridades responsables al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Segundo Distrito con sede en Tuxpan, al Secretario Actuario de dicho Tribunal, a la Procuraduría Agraria, al Registro Público de la Propiedad en Tuxpan y a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, precisando como actos reclamados los siguientes:

E).- De la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V., en su carácter equiparable a autoridad responsable, la celebración de cualquier tipo de contrato o convenio de cesión de Derechos para

el uso o aprovechamiento de la zona federal del frente Agrario 350/2015 del índice del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ. Una vez sustanciado el juicio se sobreseyó el juicio y se le negó el amparo respecto de los actos reclamados de la APITUX, inconforme la parte interesada interpuso revisión, pendiente de resolverse. Se obtuvo sentencia favorable en primeria instancia, se espera que se confirme ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en Boca del Río, Veracruz.

17.- JUICIO LABORAL 177/II/2019, PROMOVIDO POR ANTONIO PADILLA URANGA, EN CONTRA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO S.A DE C.V. Y DE LA APITUX, RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN TUXPAN, VER.

Se suspendió la audiencia señalada para las doce horas del día trece de mayo del año dos mil veinte, atendiendo a la situación que atraviesa nuestro país ante el Brote del Coronavirus (COVID 19) en términos de los artículos 734 de la Ley Federal del Trabajo y 10 fracción VII del reglamento interior de la autoridad jurisdiccional, por lo que se suspenden las audiencias y diligencias programadas en el periodo citado con antelación

18.- JUICIO LABORAL IV-476/2018 PROMOVIDO POR EL SINDICATO 1° DE MAYO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN CONTRA DE APITUX Y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALMACENAJE, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, RADICADO EN LA SECRETARIA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS, DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES, DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Reclamando a la entidad el reconocimiento de que el sindicato 1° de mayo, es el titular de todas las consecuencias legales e inherentes al contrato colectivo de trabajo, que APITUX tiene celebrado con Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados del Comercio en General, Prestaciones de Servicios, Almacenaje, Similares y Conexos de la República Mexicana. Se difiere la audiencia de tres de agosto del año dos mil veinte, por no comparecer el sindicato actor a la audiencia y se fija para las diez horas del dieciséis de octubre del año 2020, está pendiente que se ordene el recuento de trabajadores. El asunto se encuentra en trámite y los resultados del laudo no afectaría el interés jurídico de la APITUX y las cuotas obrero-patronales, se tendrán que determinar de acuerdo con el número de agremiados que agrupe el sindicato que obtenga el laudo favorable.

19.- JUICIO LABORAL 448/2019 PROMOVIDO POR LUIS ÁNGEL MENDOZA VILLEDA Y OTROS EN CONTRA DE PEMEX REFINACION, APITUX Y OTRAS. RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL DOCE BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En fecha 27 de noviembre del 2019, nos notifican demanda laboral reclamando indemnización constitucional, salarios caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, prima dominical, descanso semanal, horas extraordinarias, prima de antigüedad, inscripción retroactiva al IMSS, INFONAVIT y FONACOT el pago de los salarios devengados. Señalan fecha de audiencia para el 24 de enero del año 2020, se difiere audiencia de veinticinco de marzo del año dos mil veinte, atendiendo a la situación que atraviesa nuestro país ante el Brote del Coronavirus (COVID 19) en términos de los artículos 734 de la Ley Federal del Trabajo y 10 fracción VII del reglamento interior de la autoridad jurisdiccional, por lo que se suspenden las audiencias y diligencias programadas en el periodo citado con antelación y para tal efecto se señalan las diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, para la celebración de la Audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones. Se tienen señaladas las 11.30 horas del día 9 de febrero próximo, para la celebración de la audiencia de CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, se procede a dar contestación a la demanda

negando lisa y llanamente la relación contractual con la entidad. El asunto se encuentra en trámite y se espera resolución favorable a la APITUX.

20.- Denuncia penal en contra de C. Angélica Pérez Cruz Representante Legal de la Agencia Laso de la Vega, S.A de C.V., en la Fiscalía General de la Republica Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata Tuxpan, Veracruz.

En fecha 23 de enero del año 2020 se presentó denuncia penal denunciando los hechos delictuosos en agravio del patrimonio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V., consignado al delito de fraude en el artículo 386 fracción III.- Con prisión de tres a doce años y multa hasta de ciento veinte veces el salario. Si el valor de lo defraudado fuere mayor de quinientas veces el salario del Código Penal Federal. Monto aproximado: $ 381,432.90. La Fiscalía General de la Republica a través del Invitador del Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal en el Estado de Veracruz, hace una invitación vía electrónico la sesión de mecanismos alternativos señala para el día 22 de septiembre del año 2020 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, habiéndose acudido ante la autoridad ministerial, sin embargo la deudora no se presentó, no obstante haber sido debidamente requerida, en consecuencia se solicitó se dictara el auto correspondiente y se reintegren los autos a la Fiscalía General de la Republica subsede en Tuxpan, Veracruz., a quien se le está solicitando que se continúe con la carpeta de investigación y se solicite al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto Nacional Electoral, el domicilio de la C. ANGELICA PEREZ CRUZ, para perfeccionar la indagatoria y se le haga comparecer ante dicha fiscalía, quien cito a las partes para el día 15 de octubre del año 2020, para un arreglo conciliatorio, el cual no se celebró ya que la deudora se niega a pagar aduciendo que en la fecha en que giró los cheques si tenía fondos, ante esta situación se pugnará para que la Fiscalía integre la carpeta y la consigne ante el juez correspondiente, ya que intentar la vía ejecutiva mercantil no es viable ya que el Registro Público de la Propiedad en Tuxpan, informó que la deudora no tiene bienes inmuebles registrados a su nombre.

21.- JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 94/2020, PROMOVIDO POR EL POBLADO LA CALZADA MUNICIPIO TUXPAN, VER., EN CONTRA APITUX, RADICADO EN EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO TUXPAN, VERACRUZ.

Reclamando contrato celebrado entre Apitux con la tercera interesada María Margarita Magda Guzmán Carrillo, reconociendo falsamente, que esta tiene la posesión legitima del área colindante. Concediéndoles la suspensión de oficio y de plano al poblado quejoso y Apitux requiriéndonos para informar dentro de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación del presente proveído, acerca de la forma y términos en que dé cumplimiento a esta suspensión, cumpliendo con el requerimiento con escrito de fecha 03 de marzo del 2020. El asunto se encuentra en trámite y se está pendiente de audiencia constitucional, para las once horas con cuarenta minutos del once de enero del dos mil veintiuno.

22.- JUICIO DE AMPARO 288/2020, PROMOVIDO POR MARÍA MARGARITA MAGDA GUZMÁN CARRILLO, SEÑALANDO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. ING. NICODEMUS VILLAGOMEZ BROCA, DIRECTOR GENERAL, ING. ANDRES DARIO CASTELLANOS ORTIZ GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN, YADIRA ZUMARA MENDOZA MAR, SUBGERENTE DE SERVICIOS AL CLIENTE TODOS ELLOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C. V. , RADICADO EN EL JUZGADO 7º DE DISTRITO EN TUXPAN, VER.

La quejosa señala como actos reclamados, los siguientes:

1.- La incorrecta fundamentación y motivación del escrito de fecha 23 de Septiembre de 2020 y el ocultamiento de la resolución del Consejo de administración de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. supuestamente de fecha 10 de Agosto de 2020 por el que dice negársele la prórroga del contrato del 7 de Septiembre de 2010 bajo argumento que necesita acreditarse como la propietaria colindante aun cuando mi título está vigente y no ha sido anulado en forma alguna.
2.- La falta de fundamentación e ilegal actuación por la que tiene la responsable una suspensión de plano y oficio en el juicio de amparo indirecto 94/2020 del Juzgado Séptimo de Distrito en Tuxpan, Ver. supuestamente del contrato realizado entre la suscrita y la ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., como argucia para negarme la prórroga o renovación del contrato de fecha 7 de Septiembre de 2010, ya que dicho contrato no fue materia de la suspensión otorgada.

3.- La ausencia total de notificación de qué recurso administrativo procede, ante que instancia o autoridad y cuál es el domicilio de aquella para poder acudir en defensa de mis intereses con motivo de la negativa a la prórroga del contrato según resolución del 23 de Septiembre de 2020 o su renovación y el número de expediente otorgado al caso y su localización para consulta y promociones.

La demanda se notificó con fecha 21 de octubre, el plazo para rendir el informe justificado venció el día 12 de noviembre, por lo que los mismos se rindieron en tiempo y forma, con fecha 10 de noviembre del 2020, se dictó el siguiente acuerdo, reexpídase el citado oficio al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, en el domicilio oficial... Por otra parte... se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, y se señalan para su verificativo las once horas con cincuenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veinte, la cual también fue diferida.

23.- CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 2020, SE PRESENTÓ ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, RECURSO DE REVOCACIÓN DEL REGISTRO DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-056/09 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, ASÍ COMO DE SU CONVENIO MODIFICATORIO, POR INCUMPLIMIENTOS DE LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2o fracción XXII, en relación con el numeral 27 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se solicitó iniciar el procedimiento administrativo para REVOCAR EL REGISTRO del CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-056/09 de fecha 26 de mayo de 2009, el cual fue registrado en la Dirección General de Puertos con el número APITUX01-056/09 en fecha 2 de julio de 2009, así como de su CONVENIO MODIFICATORIO APITUX01-056/09.M1 el cual quedó registrado el 12 de diciembre de 2014, instrumentos contractuales que celebró APITUX, CON LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, procedimiento administrativo al cual para observar el principio de legalidad y del debido procedimiento legal, le son aplicables los siguientes numerales de los ordenamientos jurídicos a saber; 14,16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 16, primer párrafo, fracciones I, IV, XIII y XIV, 20 fracción I, 32 fracción III, 33 fracciones I, II, III, VII, XIV y 34 de la Ley de Puertos, 12 y 36 de su Reglamento, en relación con lo establecido en los numerales 1,3, 13, 14, 15, 16, 28, 35, 46, 50 párrafo segundo y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el artículo 2o fracción XXII y 27 fracciones XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y transportes, y artículo único, fracción VI, párrafo primero del Acuerdo por el que se adscriben Orgánicamente las Unidades Administrativas, órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Se hicieron valer en el recurso 40 incumplimientos, sustentados en consideraciones jurídicas, se ofrecieron pruebas documentales públicas y privadas, periciales, testimoniales, inspección judicial, etc., pendiente de que se dicte auto admisorio por la Dirección General de Puertos.

24.- CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICÓ A LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESCRITO POR EL CUAL SE LE DAN A CONOCER INCUMPLIMIENTOS A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, QUE PUEDEN GENERAR PENAS CONVENCIONALES, CONFORME AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES APITUX01-056/09 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, ASÍ COMO DE SU CONVENIO MODIFICATORIO.

Conforme a las atribuciones y facultades que confiere la normatividad al Director General de APITUX, se le hicieron de su conocimiento 40 posibles incumplimientos a las obligaciones contractuales a cargo de TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN S.A. DE C.V., establecidas en el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-056/09 de fecha 26 de mayo de 2009, registrado en la Dirección General de Puertos el 2 de julio de 2009, así como en su Convenio modificatorio de fecha 17 de octubre de 2014, registrado bajo el número APITUX01-056/09.M1 ante la referida autoridad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 12 de diciembre de 2014, incumplimientos que se le precisaron y que en términos de la cláusula Trigésima Séptima del contrato APITUX01-056/09 pueden dar origen a la aplicación de las penas convencionales establecidas en dicho instrumento contractual, al tenor de la cláusula siguiente:

TRIGESIMA SEPTIMA. Penas convencionales. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA CESIONARIA" en este contrato, esta pagará a "LA APITUXPAN", a título de pena convencional, la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo diario vigente en la hoy Ciudad de México, por el número de veces que se indican en la propia cláusula en comento, de acuerdo con el incumplimiento de que se trate.

Se le otorgó un plazo de diez (10) hábiles a partir del día siguiente al que le sea notificado oficio que fue el 6 de agosto de 2020, para subsanar los incumplimientos y/o para manifestar lo que a su interés jurídico corresponda incluyendo las pruebas que considere idóneas para desvirtuar los incumplimientos de referencia, contestación que formuló en tiempo y forma, haciendo valer consideraciones para desvirtuar los incumplimientos que se le imputan, ofrece pruebas y solicita término para ofrecer otras, una vez que ofrezca la totalidad de pruebas admitidas, se procederá a dictar resolución.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

14.- Índice nacional de precios al consumidor diciembre de 2020

INEGI

COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 006/21
7 DE ENERO DE 2021
PÁGINA 1/2

Próxima publicación: 9 de febrero

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DICIEMBRE DE 2020

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que en el último mes de 2020 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró un alza de 0.38 por ciento respecto al mes inmediato anterior, así como una inflación anual de 3.15 por ciento. En igual lapso del año 2019 las cifras fueron de 0.56 por ciento mensual y de 2.83 por ciento anual.

El índice de precios subyacente[1] tuvo un incremento mensual de 0.55 por ciento mensual y de 3.80 por ciento anual; por su parte, el índice de precios no subyacente disminuyó (-)0.13 por ciento mensual y a tasa anual creció 1.18 por ciento.

Dentro del índice de precios subyacente, los precios mensuales de las mercancías aumentaron 0.77 por ciento y los de los servicios 0.30 por ciento.

Al interior del índice de precios no subyacente, los precios de los productos agropecuarios retrocedieron (-)1.30 por ciento mensual, mientras que los de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno subieron 0.78 por ciento.

Como se informó oportunamente, dadas las medidas extraordinarias adoptadas por el INEGI ante el estado de emergencia sanitaria originada por el COVID-19, a partir del mes de abril y mientras dure esta emergencia sanitaria, la medición del Índice Nacional de Precios al Consumidor seguirá utilizando medios electrónicos como el Internet, correo electrónico, teléfono y otras tecnologías de la información para obtener sus cotizaciones, en tanto sea posible retomar la visita directa a los comercios. Los resultados se continuarán dando a conocer de acuerdo con el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional establecido por el Instituto[2].

[1] La inflación subyacente se obtiene eliminando del cálculo del INPC los bienes y servicios cuyos precios son más volátiles, o bien que su proceso de determinación no responde a condiciones de mercado. Así, los grupos que se excluyen en el indicador subyacente son los siguientes: agropecuarios y, energéticos y tarifas autorizadas por distintos órdenes de gobierno.

[2] Desde el mes de abril y aún en la segunda quincena de diciembre de 2020, la recopilación de precios enfrentó el cierre temporal o la limitación de actividades en los establecimientos donde el INEGI cotiza los productos del INPC de manera regular, utilizando para ello los medios electrónicos mencionados. Lo anterior da lugar a un grupo de artículos sin acceso a su precio. El cierre de los establecimientos ocurre durante este periodo de contingencia porque: son actividades económicas no esenciales, por otras medidas sanitarias o por voluntad del propio negocio. La falta de precios se distribuyó entre todos los genéricos y estadísticamente sólo afectó a aquellos que representan el 0.7% del ponderador del gasto total de la canasta nacional. Estas medidas están apegadas a las recomendaciones que han propuesto los organismos internacionales debido a esta contingencia.

COMUNICACIÓN SOCIAL

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

INEGI

COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 006/21
7 DE ENERO DE 2021

INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE

Variación porcentual e incidencia durante diciembre en los años que se indican

Concepto	Variación % mensual			Variación % anual			Incidencia mensual 1/			Incidencia anual 1/	
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2019	2020
Inflación INPC	**0.70**	**0.58**	**0.38**	**4.83**	**2.83**	**3.15**	**0.701**	**0.568**	**0.382**	**2.828**	**3.160**
Subyacente	**0.47**	**0.41**	**0.66**	**3.88**	**3.59**	**3.80**	**0.348**	**0.308**	**0.413**	**2.678**	**2.866**
Mercancías	0.34	0.26	0.77	3.92	3.56	5.52	0.131	0.103	0.306	1.376	2.151
Alimentos, Bebidas y Tabaco 2/	0.46	0.35	0.36	4.73	4.45	6.80	0.092	0.071	0.076	0.882	1.372
Mercancías no Alimenticias	0.21	0.17	1.22	3.18	2.62	4.14	0.040	0.031	0.230	0.494	0.779
Servicios	0.61	0.57	0.30	3.47	3.64	1.95	0.217	0.206	0.107	1.302	0.704
Vivienda 3/	0.19	0.23	0.14	2.62	2.91	2.00	0.030	0.035	0.022	0.443	0.305
Educación (Colegiaturas)	0.00	0.00	0.00	4.69	4.73	2.11	0.000	0.000	0.000	0.171	0.078
Otros Servicios 4/	1.11	1.00	0.50	4.09	4.05	1.87	0.188	0.171	0.085	0.688	0.321
No Subyacente	**1.38**	**1.00**	**-0.13**	**8.40**	**0.69**	**1.18**	**0.353**	**0.248**	**-0.031**	**0.150**	**0.296**
Agropecuarios	4.03	1.78	-1.30	7.06	-0.03	3.96	0.419	0.183	-0.139	-0.004	0.413
Frutas y Verduras	7.64	3.36	-5.51	10.20	-5.40	0.10	0.371	0.156	-0.271	-0.280	0.005
Pecuarios	0.87	0.48	2.28	3.35	4.98	7.20	0.048	0.028	0.132	0.277	0.409
Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno	-0.44	0.45	0.78	9.10	1.04	-0.81	-0.066	0.066	0.108	0.154	-0.118
Energéticos	-0.69	0.58	1.13	11.62	-0.54	-2.53	-0.074	0.060	0.108	-0.057	-0.259
Tarifas Autorizadas por el Gobierno	0.18	0.14	0.00	3.15	5.05	3.31	0.008	0.006	0.000	0.211	0.141

1/ La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo.
2/ Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.
3/ Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.
4/ Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

En diciembre de 2011, los Índices Nacionales de Precios fueron certificados bajo el estándar internacional ISO 9001:2008, re-certificados en los años 2014 y 2017. Actualmente, cumplen con ISO 9001:2015 /NMX-CC-9001-IMNC-2015, con el certificado: RSGC 1069.

IMNC CERTIFICACIÓN
GESTIÓN DE CALIDAD

Se anexa Nota Técnica

Para consultas de medios y periodistas, contactar a: comunicacionsocial@inegi.org.mx
o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, exts. 1134, 1260 y 1241.

Dirección de Atención a Medios / Dirección General Adjunta de Comunicación

INEGI Informa

COMUNICACIÓN SOCIAL

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

INEGI

NOTA TÉCNICA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DICIEMBRE DE 2020

Índice Nacional de Precios al Consumidor

En el último mes de 2020 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) subió 0.38 por ciento respecto al mes inmediato anterior. En comparación con el mismo periodo de 2019 registró un crecimiento de 0.56 por ciento.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Variación porcentual mensual en diciembre de los años que se indican

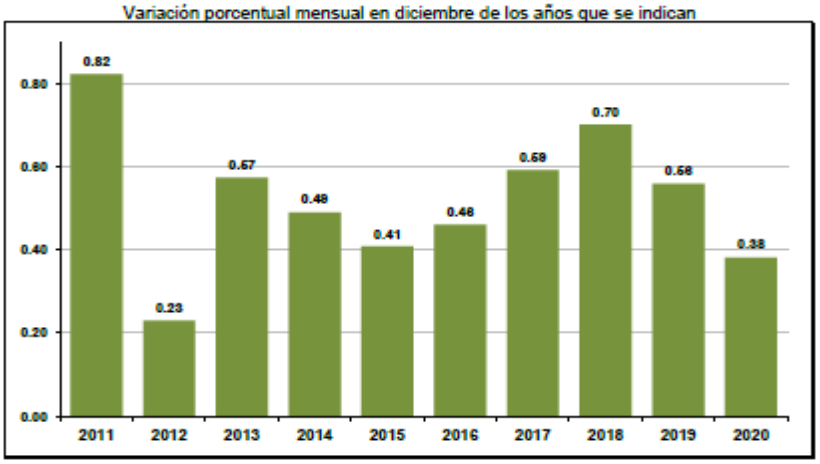

En el siguiente cuadro se presentan las variaciones e incidencias durante el mes de referencia en el INPC, así como en los subíndices que lo integran.

COMUNICACIÓN SOCIAL

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

INEGI

INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE
Variación porcentual e incidencia durante diciembre en los años que se indican

Concepto	Variación % mensual			Variación % anual			Incidencia mensual 1/			Incidencia anual 1/	
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2019	2020
Inflación INPC	**0.70**	**0.68**	**0.38**	**4.83**	**2.83**	**3.15**	**0.701**	**0.668**	**0.382**	**2.828**	**3.160**
Subyacente	**0.47**	**0.41**	**0.55**	**3.88**	**3.68**	**3.80**	**0.348**	**0.308**	**0.413**	**2.678**	**2.865**
Mercancías	0.34	0.26	0.77	3.92	3.56	5.52	0.131	0.103	0.306	1.376	2.151
Alimentos, Bebidas y Tabaco 2/	0.46	0.35	0.36	4.73	4.45	6.80	0.092	0.071	0.076	0.882	1.372
Mercancías no Alimenticias	0.21	0.17	1.22	3.18	2.62	4.14	0.040	0.031	0.230	0.494	0.779
Servicios	0.61	0.57	0.30	3.47	3.64	1.95	0.217	0.206	0.107	1.302	0.704
Vivienda 3/	0.19	0.23	0.14	2.62	2.91	2.00	0.030	0.035	0.022	0.443	0.305
Educación (Colegiaturas)	0.00	0.00	0.00	4.69	4.73	2.11	0.000	0.000	0.000	0.171	0.078
Otros Servicios 4/	1.11	1.00	0.50	4.09	4.05	1.87	0.188	0.171	0.085	0.688	0.321
No Subyacente	**1.39**	**1.00**	**-0.13**	**8.40**	**0.68**	**1.18**	**0.363**	**0.248**	**-0.031**	**0.150**	**0.295**
Agropecuarios	4.03	1.78	-1.30	7.06	-0.03	3.96	0.419	0.183	-0.139	-0.004	0.413
Frutas y Verduras	7.64	3.36	-5.51	10.20	-5.40	0.10	0.371	0.156	-0.271	-0.280	0.005
Pecuarios	0.87	0.48	2.28	3.35	4.98	7.20	0.048	0.028	0.132	0.277	0.409
Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno	-0.44	0.45	0.78	9.10	1.04	-0.81	-0.066	0.066	0.108	0.154	-0.118
Energéticos	-0.69	0.58	1.13	11.62	-0.54	-2.53	-0.074	0.060	0.108	-0.057	-0.259
Tarifas Autorizadas por el Gobierno	0.18	0.14	0.00	3.15	5.05	3.31	0.008	0.006	0.000	0.211	0.141

1/ La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo.
2/ Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.
3/ Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.
4/ Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

Índices Subyacente y No Subyacente

La variación mensual en diciembre de 2020 de los índices subyacente y no subyacente fue de 0.55 y de (-)0.13 por ciento, respectivamente. Los datos comparables para el mismo periodo de 2019 fueron de 0.41 y de 1.00 por ciento.

COMUNICACIÓN SOCIAL

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

INEGI

ÍNDICES DE PRECIOS SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE
Variación porcentual mensual en diciembre de los años que se indican

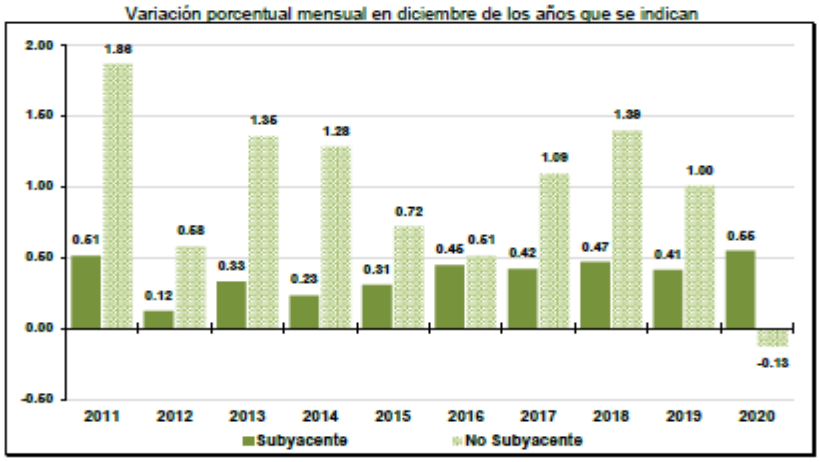

La variación anual del INPC en el último mes de 2020 fue de 3.15 por ciento; en el mismo periodo del año 2019 fue de 2.83 por ciento. A su interior, los índices subyacente y no subyacente aumentaron 3.80 y 1.18 por ciento anual, en ese orden. En igual mes de 2019 las cifras fueron de 3.59 y de 0.59 por ciento.

INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE
Variación porcentual anual a diciembre de 2020

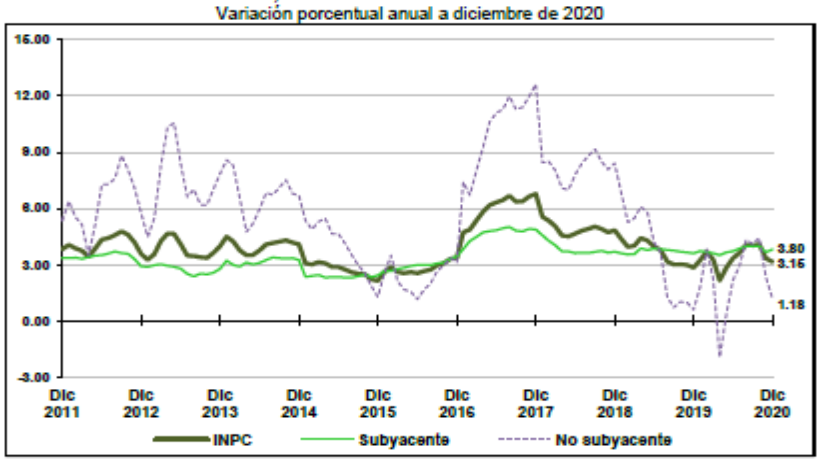

COMUNICACIÓN SOCIAL

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

INEGI

A continuación, se presentan los principales genéricos cuyas variaciones de precios al alza y a la baja destacaron por su incidencia sobre la inflación general.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
GENÉRICOS CON MAYOR Y MENOR INCIDENCIA
Diciembre de 2020

Productos con precios al alza	Variación % mensual	Incidencia 1/ mensual	Productos con precios a la baja	Variación % mensual	Incidencia 1/ mensual
Gasolina de bajo octanaje	1.12	0.052	Cebolla	-25.35	-0.088
Pollo	3.20	0.051	Jitomate	-13.10	-0.085
Gas doméstico LP	1.72	0.036	Papaya	-15.83	-0.020
Huevo	3.97	0.033	Nopales	-15.43	-0.016
Carne de res	1.25	0.026	Chile serrano	-15.89	-0.015
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	0.46	0.022	Otros chiles frescos	-11.25	-0.013
Servicios turísticos en paquete	6.45	0.020	Limón	-10.75	-0.011
Vivienda propia	0.15	0.018	Tomate verde	-9.28	-0.011
Carne de cerdo	2.61	0.016	Calabacita	-11.37	-0.010
Electricidad	0.71	0.015	Aguacate	-5.20	-0.010

1/ La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones.

En los siguientes cuadros se muestran las principales ciudades y entidades con la mayor y menor variación del INPC en diciembre de 2020.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
CIUDADES CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN *
Diciembre de 2020

Ciudades con variación por arriba de la nacional	Variación % mensual	Ciudades con variación por debajo de la nacional	Variación % mensual
Jacona, Mich.	0.87	Cancún, Q. Roo	-0.34
Tehuantepec, Oax.	0.74	Esperanza, Son.	-0.08
Tepatitlán, Jal.	0.69	Oaxaca, Oax.	-0.04
Culiacán, Sin.	0.65	Huatabampo, Son.	-0.03
Tampico, Tamps.	0.64	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	0.03
Chetumal, Q. Roo	0.62	Matamoros, Tamps.	0.03
Tepic, Nay.	0.62	Fresnillo, Zac.	0.04
Pachuca, Hgo.	0.61	Tulancingo, Hgo.	0.07
Cuernavaca, Mor.	0.61	Tlaxcala, Tlax.	0.07
Cortazar, Gto.	0.60	Izúcar de Matamoros, Pue.	0.09

* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

COMUNICACIÓN SOCIAL

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

INEGI

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN *
Diciembre de 2020

Entidades con variación por arriba de la nacional	Variación % mensual	Entidades con variación por debajo de la nacional	Variación % mensual
Sinaloa	0.65	Quintana Roo	-0.02
Nayarit	0.62	Tlaxcala	0.07
Morelos	0.61	Zacatecas	0.16
Querétaro	0.59	Guerrero	0.20
Michoacán	0.59	Campeche	0.20

* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

El comportamiento durante el último mes de 2020 de los subíndices que integran al INPC según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF), utilizada internacionalmente para los índices de precios al consumidor[3], se muestra a continuación:

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO INDIVIDUAL POR FINALIDADES
Variación porcentual

Concepto	Segunda quincena de diciembre de 2020 con relación a la quincena anterior	Diciembre de 2020 con relación a:	
		Noviembre de 2020	Diciembre de 2019
INPC	**0.19**	**0.38**	**3.15**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0.05	-0.27	5.80
Bebidas alcohólicas y tabaco	-0.11	-0.06	7.95
Prendas de vestir y calzado	0.05	2.25	0.64
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0.29	0.39	3.15
Muebles, artículos para el hogar y para su conservación	0.04	1.17	5.35
Salud	-0.07	0.05	4.61
Transporte	0.78	0.69	-2.18
Comunicaciones	0.02	0.03	-0.19
Recreación y cultura	-0.34	1.05	1.73
Educación	0.00	0.00	2.12
Restaurantes y hoteles	0.23	0.52	3.64
Bienes y servicios diversos 1/	0.22	0.75	3.97

1/ Incluye productos y servicios de cuidado personal, relojes, maletas, seguro de automóvil, servicios funerarios y profesionales, entre otros.

[3] Manual del Índice de Precios al Consumidor: Teoría y Práctica, página 26. OIT, FMI, OCDE, Eurostat, UNECE, Banco Mundial.

COMUNICACIÓN SOCIAL

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

INEGI

En la segunda quincena de diciembre de 2020 el INPC tuvo un incremento de 0.19 por ciento, como resultado de los índices de 109.374 y de 109.168 de la quincena inmediata anterior.

El índice de precios de la canasta de consumo mínimo[4] presentó un alza de 0.51 por ciento mensual y de 3.44 por ciento anual; en igual lapso de 2019 las cifras correspondientes fueron de 0.54 y de 2.58 por ciento.

En cuanto al índice de precios de la canasta básica[5], éste mostró un aumento mensual de 0.69 por ciento y anual de 3.43 por ciento; en el mismo mes de 2019 las variaciones fueron de 0.34 y de 2.63 por ciento, en ese orden.

Nota al usuario

Como se informó oportunamente, dadas las medidas extraordinarias adoptadas por el INEGI ante el estado de emergencia sanitaria originada por el COVID-19, a partir del mes de abril y mientras dure esta emergencia sanitaria, la medición del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) seguirá utilizando medios electrónicos como el Internet, correo electrónico, teléfono y otras tecnologías de la información para obtener sus cotizaciones en tanto sea posible retomar la visita directa a los comercios. Los resultados se continuarán dando a conocer de acuerdo con el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional establecido por el Instituto.

Desde el mes de abril y aún en la segunda quincena de diciembre de 2020, la recopilación de precios enfrentó el cierre temporal o la limitación de actividades en los establecimientos donde el INEGI cotiza los productos del INPC de manera regular, utilizando para ello los medios electrónicos mencionados. Lo anterior da lugar a un grupo de artículos sin acceso a su precio. El cierre de los establecimientos ocurre durante este periodo de contingencia porque: son actividades económicas no esenciales, por otras medidas sanitarias o por voluntad del propio negocio. La falta de precios se distribuyó entre todos los genéricos y estadísticamente sólo afectó a aquellos que representan el 0.7% del ponderador del gasto total de la canasta nacional. Estas medidas están apegadas a las recomendaciones que han propuesto los organismos internacionales debido a esta contingencia.

[4] El propósito de la Canasta de Consumo Mínimo (CCM) es dar seguimiento a las variaciones de los precios de 176 productos y servicios que la conforman, contenidos en las canastas alimentarias y no alimentarias del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El diseño de la CCM se elaboró conjuntamente entre el CONEVAL y el INEGI. La metodología puede consultarse en: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825196929

[5] Los componentes de la canasta básica se detallan en el documento metodológico ubicado en la siguiente liga: https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/

COMUNICACIÓN SOCIAL

INEGI

Nota metodológica

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico que mide, a lo largo del tiempo, la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Estas variaciones de precios repercuten directamente en el poder adquisitivo y en el bienestar de los consumidores, razón por la cual el INPC es un indicador trascendente y de interés general para la sociedad en su conjunto. La tasa de crecimiento del INPC de un periodo a otro permite medir el fenómeno económico conocido como inflación.

Las características metodológicas del INPC son:

- *Periodo de referencia*
  El periodo de referencia del INPC es la segunda quincena de julio de 2018=100. A partir de este periodo se efectúan las comparaciones de los precios, por lo que se le denomina periodo base de comparación de los precios.

- *Canasta de bienes y servicios*
  La canasta está integrada por una muestra de alrededor de 120 mil productos y servicios específicos, agrupados en 299 genéricos[6], con lo cual se alcanza una cobertura de 91 ramas de actividad económica, correspondientes a los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios. La canasta del INPC con base en 2018 se construyó con la información de los gastos de consumo de los hogares que proporcionó la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (Engasto) 2012 y 2013.

- *Estructura de ponderación*
  Define la participación del gasto de un bien o servicio en la canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. La suma del total de ponderaciones de la canasta es igual a 1. Para poder considerar un Genérico en la canasta de bienes y servicios del INPC su ponderación debe ser igual o mayor a 0.01%. La estructura de las ponderaciones se construyó con información de la Engasto 2012 y 2013 y la ENIGH 2014. El alcance de los ponderadores es de los hogares a nivel nacional.

- *Muestreo de puntos de venta*
  Los puntos de venta son las unidades económicas o establecimientos donde los investigadores de precios cotizan los precios de los productos específicos de la canasta del INPC. Para el INPC 2018 fueron seleccionados a través de un esquema de muestreo probabilístico, en el caso de 248 genéricos, y un muestreo no probabilístico para los 51 genéricos restantes. En este último caso se consideran los genéricos cuyas tarifas son autorizadas o reguladas por el gobierno, solo existe uno o pocos oferentes de los servicios, no se cuenta con un marco de muestreo u otros genéricos cuyo precio es muy semejante, por lo que no es necesario aplicar un muestreo probabilístico.

[6] Producto Genérico. Conjunto de bienes y servicios de la canasta del INPC que poseen alto grado de homogeneidad; se compone de productos específicos o variedades con características similares.

COMUNICACIÓN SOCIAL

INEGI

- *Cobertura geográfica de las cotizaciones*
  Las cotizaciones de precios se realizan en una muestra de establecimientos ubicados en 55 áreas geográficas de las 32 Entidades Federativas del país. Se cotizan en promedio 159 mil 500 precios quincenalmente de los productos y servicios específicos de los 299 genéricos. Las cotizaciones de alimentos se realizan por lo menos dos veces durante la quincena que se reporta; para el resto de los productos se obtienen por lo menos una vez en dicho periodo.

- *Cálculo del INPC*
  El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 20-Bis, fracción V, establece que el INPC se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. Se calcula en dos etapas. En la primera se calculan los índices elementales por genérico y área geográfica mediante un Índice de Jevons. En la segunda etapa se calculan los índices de precios de nivel superior con el Índice de Laspeyres.

- *Publicación de resultados*
  El cálculo y divulgación del INPC se hace quincenal y mensualmente; se publica los días 10 y 25 de cada mes en el Diario Oficial de la Federación, o el día hábil anterior en caso de que estas fechas sean sábado, domingo o día festivo. El día 25 de cada mes se publica el cálculo de la primera quincena del mes, y el día 10 se difunde el índice que corresponde al dato mensual y a la segunda quincena del mes anterior. Por internet se difunden en la página del INEGI, un día antes de su publicación en el Diario Oficial, junto con un Comunicado de prensa.

Herramientas de análisis

El INEGI lo invita a conocer y hacer uso de las herramientas para el análisis y entendimiento de los índices nacionales de precios, disponibles en el apartado Herramientas dentro del apartado Índice Nacional de Precios al Consumidor de su página web: https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/default.html#Herramientas

- *Calculadora de inflación*. Permite calcular la Tasa de Inflación de un Índice de Precios, en un intervalo de tiempo. Calcula dos tipos de tasas de inflación porcentuales: la implícita entre cualquiera de dos fechas, y la tasa de inflación porcentual promedio en un período.

- *Caleidoscopio*. Muestra la forma en que los consumidores, en promedio, distribuyen su gasto en 8 grupos y 36 subgrupos, así como, las variaciones en los precios de los mismos.

- *Mapa de precios*. Presenta en forma dinámica las variaciones anualizadas de los precios por ciudad, entidad y región, así como la participación o peso que tienen estos en el INPC.

COMUNICACIÓN SOCIAL

- *Consulta de precios promedio*. Permite consultar y exportar el precio promedio mensual de cada uno de los productos específicos utilizados para el cálculo del INPC.

La información contenida en este documento es generada por el INEGI con base en los Índices de Precios y se da a conocer en la fecha establecida en el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional.

Para mayor detalle del diseño conceptual y metodológico del INPC consultar la página en Internet del INEGI: https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/, en el apartado Documentación. En la misma liga se pueden consultar los tabulados de resultados del índice (por agregados geográficos, clasificadores…), series históricas, precios promedio, y las herramientas de análisis del indicador.

En diciembre de 2011, los Índices Nacionales de Precios fueron certificados bajo el estándar internacional ISO 9001:2008, re-certificados en los años 2014 y 2017. Actualmente, cumplen con ISO 9001:2015 /NMX-CC-9001-IMNC-2015, con el certificado: RSGC 1069.

COMUNICACIÓN SOCIAL

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

15.- oficio No. 349-B-576 de fecha 26 de julio de 2018.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Oficio No. 349-B-576

Ciudad de México, a 26 de julio de 2018

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.
PRESENTE

Con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, el artículo 1o., numeral 6.1.22.04 (Aprovechamientos, Aprovechamientos de tipo corriente, Otros, Otros) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, prevé un aprovechamiento que corresponde fijar a esta Secretaría a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V, que considera la entrega de disponibilidades financieras de esa empresa de participación estatal mayoritaria, para destinarlos al desarrollo de infraestructura portuaria.

En ese contexto, con fundamento en el artículo 7o., en su encabezado y 38, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 6o. y 10, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, y 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se fija un aprovechamiento a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por un monto de $45,960,754.00 (cuarenta y cinco millones, novecientos sesenta mil, setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras de dicha empresa, por lo que le solicito se proceda a enterar a la Tesorería de la Federación el citado aprovechamiento a más tardar el 31 de julio del año en curso.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD

EDUARDO CAMERO GODÍNEZ

CMP/

Copias: Dr. José Antonio González Anaya, Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alberto Torres García, Subsecretario de Ingresos.- Mismo fin.
Mtro. Gerardo Ruiz Esparza, Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Mismo fin.
Dr. Miguel Messmacher Linartas, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, SHCP.- Mismo fin.
Lic. Úrsula Carreño Colorado, Subsecretaria de Egresos, SHCP.- Mismo fin.
Mtro. Luis Octavio Alvarado Contreras, Titular de la Tesorería de la Federación, SHCP.- Mismo fin.
Lic. Alfonso Isaac Gamboa Lozano, Jefe de la Unidad de Política y Control Presupuestario, SHCP.-Mismo fin.
Dra. Alejandrina Salcedo Cisneros, Jefa de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, SHCP.- Mismo fin.

Palacio Nacional, edificio 12, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, CP. 06010, México, Ciudad de México.
Tel.: (55) 3688 4600 www.gob.mx/hacienda

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

16.- oficio No. 349-B-010 de fecha 7 de enero de 2020.

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2020
LEONA VICARIO

Subsecretaría de Ingresos
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios

Oficio No. 349-B-010

Ciudad de México, a 7 de enero de 2020

Ing. Marcial Guzmán Díaz
Director General de la
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio No. 5.1.-008 de fecha 3 de enero de 2020, mediante el cual la Directora General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la C.P. Laura Urrutia Mercado solicita a la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios establecer un aprovechamiento extraordinario a diversas API's., para destinarlos al desarrollo de infraestructura portuaria.

Sobre el particular y con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, el artículo 1o., numeral 6.62.01.05 (Aprovechamientos, Aprovechamientos, Otros, Otros) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, prevé un aprovechamiento que corresponde fijar a esta Secretaría a cargo de la **Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**, que considera la entrega de disponibilidades financieras de esa empresa de participación estatal mayoritaria, y que tendrán como destino específico el desarrollo de infraestructura portuaria.

En ese contexto, con fundamento en el artículo 7o., en su encabezado y 38, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 6o. y 10, quinto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, y 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se fija un aprovechamiento a cargo de la **Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**, por un monto de **98,214,650.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo a las disponibilidades financieras de dicha entidad y deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 10 de enero de 2020.

Palacio Nacional S/N, 3° Patio Mariano, 4° Piso, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06060. T: +52 (55) 36881992
www.gob.mx/hacienda

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2020
LEONA VICARIO

Subsecretaría de Ingresos
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios

Oficio No. 349-B-010

-2-

El pago de este aprovechamiento deberá hacerse a la cuenta de cómputo número **700058**, recuperaciones de capital, otras, no especificadas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO

AEGR/FRI/LRL

Copias: Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Hacienda y Crédito Público. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Gabriel Yorio González. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público. SHCP. Mismo fin.
Mtra. Victoria Rodríguez Ceja. Subsecretaria de Egresos, SHCP. Mismo fin.
Mtra. Gaila Borja Gómez. Titular de la Tesorería de la Federación, SHCP. Mismo fin.
Lic. Víctor Manuel Mojica Vilchis, Jefe de la Unidad de Política y Control Presupuestario, SHCP. Mismo fin.
Mario Alejandro Gaytán González, Jefe de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, SHCP. Mismo fin.
Mtro. Adán Enrique García Ramos. Director General de Política de Ingresos no Tributarios, SHCP. Mismo fin.
C.P. Laura María de Jesús Urrutia Mercado, Directora General de Programación Organización y Presupuesto, SCT. Mismo fin.
Lic. Armando Argandoña Armas, Director General de Programación y Presupuesto. "B", SHCP. Mismo fin.
Mtro. Fernando Ramírez Ibarra. Director General Adjunto de Política de Ingresos no Tributarios, SHCP. Mismo fin.

Palacio Nacional S/N, 3º Patio Mariano, 4º Piso, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06060. T: +52 (55) 36881992
www.gob.mx/hacienda

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

17.- oficio No. 349-B-042 de fecha 22 de febrero de 2021.

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Ingresos
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios

Oficio No. 349-B-042

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021

Vicealmirante Nicodemus Villagómez Broca
Director General de la
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio No. 5.1.-0235 de fecha 19 de febrero de 2021, mediante el cual la Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a petición de la Secretaría de Marina (SEMAR), solicita a esta Unidad de Política de Ingresos no Tributarios establecer un aprovechamiento extraordinario a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API Tuxpan) y que tendrá como destino específico cubrir programas y proyectos prioritarios del Gobierno Federal a cargo de la SEMAR, para el ejercicio fiscal 2021.

Sobre el particular y con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, el artículo 1o., numeral 6.62.01.05 (Aprovechamientos, Aprovechamientos patrimoniales, Recuperación de Capital, Otros) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, prevé un aprovechamiento que corresponde fijar a esta Secretaría a cargo de la API Tuxpan.

Por lo anterior, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos 6o. y 10, párrafos quinto y séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en relación con el artículo 26, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ha determinado fijar un aprovechamiento a cargo de la API Tuxpan, por un monto de $40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo a las disponibilidades financieras de dicha entidad.

Palacio Nacional, Tercer Patio Mariano, Piso 4, Colonia Centro, 06000 Cuauhtémoc, Ciudad de México
T: +52 (55) 3688 1707 www.gob.mx/shcp

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Ingresos
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios

El monto del aprovechamiento que a través del presente oficio se ha fijado, tendrá como destino específico cubrir programas y proyectos prioritarios del Gobierno Federal a cargo de la SEMAR, para el presente ejercicio fiscal y deberá ser enterado a la Tesorería de la Federación en la cuenta de cómputo número 700058, a más tardar 2 días posteriores a la notificación del mismo por vía electrónica.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD

KARINA RAMÍREZ ARRAS

C. c. p.- Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Hacienda y Crédito Público. Para su conocimiento. Presente.
Almirante José Rafael Ojeda Durán. Secretario de Marina. Mismo fin.
Mtro. Gabriel Yorio González. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, SHCP. Mismo fin.
Mtra. Victoria Rodríguez Ceja. Subsecretaria de Egresos, SHCP. Mismo fin.
Dra. María Elvira Concheiro Bórquez, Titular de la Tesorería de la Federación, SHCP. Mismo fin.
Lic. Víctor Manuel Mojica Vilchis. Jefe de la Unidad de Política y Control Presupuestario, SHCP. Mismo fin.
Mtro. Iván Cajeme Villarreal Camero, Jefe de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, SHCP. Mismo fin.
Mtro. Adán Enrique García Ramos. Director General de Política de Ingresos no Tributarios, SHCP. Mismo fin.
Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas, Director General de Programación y Presupuesto. "A", SHCP. Mismo fin.
Mtro. Fernando Ramírez Ibarra. Coordinador de Política de Ingresos no Tributarios, SHCP. Mismo fin.

AEGR/ACHN
Ref. Oficio No.5.1-0235

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

18.- Dictamen para la determinación de la no cobrabilidad del adeudo del cliente MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V

COMUNICACIONES TUXPAN

SCT
24 FEB 2021
RECIBIDO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
Oficio: APITUX-DG-424/2021

Tuxpan, Ver., a 24 de febrero de 2021.

ASUNTO: Se emita opinión respecto al Dictamen de la no cobrabilidad.

LIC. HILARIO ORTIZ GOMEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA APITUX
PRESENTE.

De acuerdo a las observaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2019, realizadas por el auditor externo despacho "TRUEBA GRACIAN, ALTAMIRANO DFK, S.C"., el cual registro como hallazgo número 2, relativo a la cuenta derechos a recibir efectivo o equivalentes, donde la empresa MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., registró un saldo de $13, 856.478 (Trece millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que actualizado al 31 de diciembre año 2020, da una cantidad de $16,473.109.09 (Dieciséis millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento nueve pesos 09/100 M.N.)

Por lo anterior y tomando en consideración las reuniones y pláticas sostenidas con Usted, para buscar una solución del asunto que nos ocupa, me permito remitir el "**DICTAMEN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA NO COBRABILIDAD DEL ADEUDO DEL CLIENTE MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.",** de fecha 10 de febrero del año en curso, con el fin de que éste sea analizado y nos emita su opinión, en virtud de que el instrumento citado, será sometido en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Consejo de Administración de esta Entidad, la cual se llevará a cabo el próximo 12 de marzo de la presente anualidad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Con un anexo.

ATENTAMENTE

ING. NICODEMUS VILLAGOMEZ BROSA
DIRECTOR GENERAL

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

DICTAMEN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA NO COBRABILIDAD DEL ADEUDO DEL CLIENTE MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.----------

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., el día 10 de febrero del 2021, a las 10:50 horas, en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Veracruz, ubicada en carretera a la barra norte km. 6.5 Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800 en Tuxpan, Ver., se reunieron el Ing. Nicodemus Villagómez Broca - Director General, Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz - Gerente de Comercialización, Mtra. Eunice Gabriela Placito Zapata - Jefe del Departamento de Cesiones y atención de asuntos jurídicos, C.P.A. María Elena Pérez Flores - Gerente de Administración y Finanzas, C.P.A. María Casilda del Ángel Rivera - Subgerente de Finanzas, quienes manifiestan y expiden el presente Dictamen de No Cobrabilidad y Cancelación de Saldo, que servirá como sustento, para la cancelación de la cuenta de: MK Constructores, S.A. de C.V., por un importe de $16,473,109.09 (Dieciséis millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento nueve pesos 09/100 M.N.), con base en el certificado contable que se anexa al presente. (**Anexo 1**).----

---

Para los efectos del presente dictamen se emiten los siguientes ----------

---

---------- **HECHOS Y DECLARACIONES:** ----------

El adeudo proviene de la embarcación tipo draga de bandera mexicana denominada "SONORA", por la facturación realizada a "MK Constructores S.A. de C.V." del mes de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2020, por los conceptos de servicio de infraestructura portuaria de atraque y de tarifa de puertos. Dicha embarcación provino del Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz; siendo que el 11 de septiembre de 2006 la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A., en su carácter de consignatario, informó al Cap. Altura J. Francisco Reséndez Estrada, Capitán de Puerto de Tuxpan, que la draga de nacionalidad mexicana a su consignación denominada "SONORA" (Aviso de Entrada), con número de matrícula 3003434515-6 ingresaría al Puerto de Tuxpan, el día 12 de septiembre a las 05:00 horas y atracaría en el muelle de SWECOMEX, S.A. DE C.V., viniendo a la tira del remolcador "DON ALFREDO", solicitando permiso de que esta

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES TUXPAN

embarcación pueda entrar al puerto para su dragado (**Anexo 2**). En este sentido, es de mencionar que la representación de la empresa MK Constructores, S.A. de C.V., pagó los servicios de puerto diario del 12 de septiembre al 31 de octubre de 2016, a través de la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia. ----------

---

Mediante escritos de fecha 23 de febrero y 15 de mayo del 2006 por parte de Swecomex S.A de C.V., 12 de septiembre de 2006 por parte de MK Constructores S.A. de C.V. y 4 de octubre del mismo año, por parte de la empresa Promayco Altohesa S.A., dan a conocer el programa para los trabajos de "Dragado en dársenas de maniobras del muelle de Swecomex", comprendiendo el periodo del 18 de septiembre al 22 de octubre del 2006 (**Anexo 3**). Se hace mención que las facturas de los servicios que corresponden a la tarifa de puerto de dicho periodo, fueron pagadas oportunamente. ----------

---

El 10 de noviembre de 2006, el C. Arturo Maldonado Rodríguez, Asesor Marino de SWECOMEX, S.A. DE C.V., mediante correo electrónico solicitó al C. Ing. Roberto A. Mendoza Sánchez, Gerente de Operaciones de Ingeniería de la APITUX, su intervención para no autorizar la salida del puerto de Tuxpan, de la draga "SONORA", ya que tenía una deuda económica con su empresa por la cantidad de $2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos mil Pesos 00/100 M.N.). Con esa misma fecha el C. Ing. Roberto A. Mendoza Sánchez, Gerente de Operaciones de Ingeniería de la APITUX, dio respuesta por correo electrónico a la solicitud realizada por el C. Arturo Maldonado Rodríguez, Asesor Marino de SWECOMEX, S.A. DE C.V., relativa a la solicitud de no autorizar el zarpe de la draga "SONORA", informándole que las autorizaciones de salida de embarcaciones del puerto son facultad de la Capitanía de Puerto (**Anexo 4**). Cabe mencionar que al cierre del mes de octubre de ese año, la embarcación no tenía adeudo con la Entidad respecto de los servicios de Puerto.----------

---

El 11 de agosto de 2008, el C. Gerardo Parra Fomperoza, Gerente de Sucursal de la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A.,

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

mediante escrito dirigido al Capitán de Puerto de Tuxpan, informó que con fecha 11 de septiembre de 2006, la Agencia tomó a consignación la draga SONORA, y que hacía cuatro meses que habían dejado de tener contacto con el propietario de la misma proveedora "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES PROMAYCO ALTHOESA, S.A. DE C.V.", quienes se habían desentendido por completo de la misma y habían dejado de cumplir con la obligación de cubrir los gastos que la citada draga generaba por concepto de "CUOTA DIARIA POR DERECHOS DE PUERTO POR USO DE INFRAESTRUCTURA A LA APITUX Y LOS SERVICIOS DE AGENCIAMIENTO", y que les era imposible cubrir los pagos generados a la fecha o los que se continuaran generando, adicionalmente informó que la draga fue contratada por la compañía MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., para efectuar trabajos de Dragado en el frente de agua de la compañía SWECOMEX, S.A. de C.V., suspendiendo sus operaciones y quedando atracada en ese muelle por algunos días, sin embargo tiempo después fue cambiada a las instalaciones de COCOA, en espera de instrucciones y en el cual permanece; situación que fue consultada por la Entidad el 10 de septiembre de 2010 mediante oficio número APITUX-GOI-1674/10 a la empresa Corporativo Costa Afuera, S.A. de C.V. (COCOA) sin aparente respuesta. Además manifestó que su representada no evadía su responsabilidad como Agencia Consignataria (**Anexo 5**). En este sentido, es de precisar que COCOA nunca ha tenido en la Entidad una Cesión Parcial de Derechos; no obstante, se tiene conocimiento que ha operado a través de la Cesión otorgada a la C. María Margarita Magda Guzmán Carrillo, en la cual, esta Entidad después de revisar sus delimitaciones de la zona parcialmente cesionada, se concluye que la embarcación "Draga Sonora" estuvo situada a un costado de dichas instalaciones, donde no existe infraestructura portuaria, ni banda de atraque, ni se tiene establecida instalaciones para el amarre de una embarcación.----------

El 05 de agosto de 2009, mediante memorándum número 0216/2009 el C. Ing. Héctor Mora Balderas, Gerente de Operaciones e Ingeniería, informó al C. Licenciado Pedro Howland Barriga, Gerente de Administración y Finanzas, las consultas para la facturación del atraque de dicha draga a

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

partir del 10 de noviembre del año 2006 y la continuidad de la facturación cuota diaria por periodo mensual, al igual de la tarifa de atraque, conforme a la permanencia de la draga en el puerto y de acuerdo a las tarifas de atraque de los períodos comprendidos del 10 de noviembre de 2006 al 31 de julio de 2009 (**Anexo 6**). Al respecto, se hace mención que la embarcación "Draga Sonora" nunca estuvo en una zona de atraque de la APITUX, la cual considera las dos posiciones de atraque del muelle fiscal, ni tampoco en una zona habilitada para ello, ya que por definición para considerarse atraque, debería de contar con un amarre a la banda de atraque que corresponda, situación que visualmente no existe en la zona donde se tiene situada la embarcación. Actualmente dicha embarcación se encuentra semi-hundida y en naufragio, conforme a lo establecido en la NOM-002-SCT4-2013 (publicada en Diario Oficial de la Federación el 04/03/2014), por lo que de conformidad con el Artículo 683 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, lo que existe son **restos de naufragio**, los cuales no son causal para que se gestione cobranza por servicio de puerto, ya que por principio en la Entidad, la Cesión de Zona Federal Marítima solo contempla ciertas superficies de zona de agua del canal de navegación establecida en metros cuadrados dentro de la poligonal del recinto portuario, es decir, el espacio o área susceptible de cobro es la que está en o sobre la superficie cesionada, por lo que la Entidad no puede gestionar cobro por el espacio de agua que está debajo de la superficie (profundidad, lecho marino), ni el que está por encima de ella (el aire). Bajo este orden de ideas, la Entidad estaría cobrando derechos que no corresponden.----------
---

Con fechas 29 de marzo y 01 de julio de 2011, mediante oficios APITUX-DG-494/11 y APITUX-DG-0952/11, el Director General de la APITUX, el C. Ingeniero Alfredo Lorenzo Sánchez Hevia, informó al C. Cap. Alt. Gaspar Cime Escobedo, Capitán de puerto de Tuxpan, del incumplimiento de las Reglas de Operación de Puertos, Ley de Puertos y su Reglamento, en particular a que la embarcación tipo draga denominada "SONORA", fue movida del muelle de SWECOMEX, a la margen izquierda del río en el año 2006, sin anuencia de la APITUX, omitiéndose el cumplimiento a la regla 87 de las

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES TUXPAN

reglas de operación vigente en ese año, así como lo establecido en los artículos 40 fracción VIII de la Ley de Puertos y al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Puerto, solicitando a su vez tomar las acciones necesarias a que hubiese lugar. Al respecto, mediante oficio No. 7.2.587.000243/2011 el Capitán de Puerto hace del conocimiento articulados diversos de la Ley de Puertos, a partir de los cuales expone que al tener conocimiento de algún incumplimiento y una vez que este sea expuesto ante el Comité de Operaciones del Puerto para el análisis de la gravedad de la infracción, los daños causados y la reincidencia de los hechos, se levantarían las actuaciones correspondientes turnando a la Secretaría para que emita la sanción correspondiente (**Anexo 7**). Cabe mencionar, que para los efectos de poder retirar los restos de naufragio de una embarcación, corresponde a la Capitanía de Puerto coordinar las acciones necesarias para dicho fin.--

---

El C. Licenciado Fernando de Jesús Inchaurregui Esparza, Apoderado Legal de la APITUX, solicitó con fechas 15 de enero y 27 de febrero de 2013, a la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A. con sede en Coatzacoalcos, se diera cumplimiento al oficio APITUX-DG-SJ-2723/2012 del 26 de noviembre de 2012, mediante el cual se les requirió diversa información para resolver la situación que se deriva del incumplimiento del pago por concepto de la **cuota diaria por derechos de puerto por uso de infraestructura**, generados por la embarcación tipo draga denominada SONORA, la cual la tomó en consignación el 11 de septiembre de 2006 (**Anexo 8**). En respuesta se recibió con fecha 12 de abril de 2013 escrito s/n del C. C.P. Ramón Guzmán Veytia, Representante Legal de la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A., quien informó que no contaban con datos precisos y fidedignos a lo requerido, por lo que se encontró imposibilitada para dar respuesta a lo solicitado, pidiendo se requiriera al C. Gerardo Parra Fomperoza (Representante de la Agencia en el Puerto de Tuxpan) para que respondiera sobre los hechos en comento, ya que en su momento fue quien acreditó su personalidad jurídica ante la Autoridad Marítima (**Anexo 9**). De lo anterior, se aprecia que la Subgerencia Jurídica de la Entidad realizó gestiones jurídicas respecto del cobro de los adeudos establecidos hasta esa fecha.----------

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

Con fecha 5 de febrero de 2014, la Doctora Luisa María González Labrada, como Representante Legal de la API de Tuxpan, promovió ante el Juzgado Octavo de Distrito en Tuxpan, el Juicio Ordinario Mercantil identificado con número de Expediente 52/2014-V, en contra de la Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia", para el pago de los servicios de puerto y atraque prestados a la demandada, que no habían sido liquidados y que ascendían en esa fecha a la cantidad de $4,644,651.45 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 45/100 M.N.), así como por el pago de la cantidad que correspondía por concepto de intereses moratorios, recargos y actualizaciones que se generaran hasta la fecha en que se realice el pago total a la Entidad, y los gastos y costas que se derivaran por la sustanciación del juicio en comento(**Anexo 10**). En este sentido, se hace constar que la Entidad emprendió acciones legales para recuperar el cobro de los adeudos que derivaban de la facturación realizada a MK Constructores por los conceptos de atraque y de puerto de la Draga Sonora.----------

---

En el juicio antes mencionado, con fecha 9 de febrero de 2016 se declaró la caducidad de la instancia en el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en la Ciudad de Coatzacoalcos, por lo que la demandada promovió incidente de pago de costas, el cual fue en sentencia declarado procedente, obteniendo en principio sentencia condenatoria contra la Entidad por la cantidad de **$10,015,977.21** (Diez Millones Quince Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos 21/100 M.N.). Por lo que la API de Tuxpan ha interpuesto desde el 19 de febrero de 2016, recursos de apelación, en el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito, correspondiendo a la Agencia Naviera impulsar el procedimiento de nueva planilla, para actualizar los montos de costas y gastos (**Anexo 11**). De lo anterior, se tiene que la última actualización de la planilla presentada por la Agencia Naviera fue en el 2017 por un monto de **$7,241,119.20** (Siete Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Diecinueve Pesos 20/100 M.N.), la cual fue impugnada por la Entidad, requiriendo nueva actualización de la planilla para proceder al pago de gastos y costas, dejando de promoverse desde el 2018 y bajo la expectativa de que prescriba dicha apelación en el término de 5 AÑOS.----------

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

Con fecha 19 de enero de 2021, se recibió de la Capitanía de Puerto informe de que la embarcación en comento se encuentra semihundida entre los muelles de la Gasolinera Canoas y Muelle de la compañía COCOA, cuya localización geográfica es latitud 20° 57´ 32.37372 norte y longitud 097° 20´ 20.90112 oeste, misma que se encuentra en aparente abandono, como se muestra en el reporte fotográfico de dicho informe. Así mismo, con fecha 02 de febrero del 2021, el Capitán de Navío CG. DEM. Luis Jorge Goicoechea Sotomayor - Capitán de Puerto de Tuxpan, informa al Ing. Nicodemus Villagómez Broca - Director General de la API de Tuxpan, mediante oficios Nos. 164/A.J.009/2021 y 188/A.J.011/2021 ambos de fecha 29 de enero de 2021, que respecto de la embarcación tipo draga denominada "COCOA 1" antes "SONORA", conforme a la documentación de obra en los archivos de esa Capitanía, se había realizado recorrido de seguridad y vigilancia por parte del personal de Resguardo Marítimo Federal (REMAFE) y se había girado oficio 278/2020 del 17 de junio de 2020 al C. Gilberto Tovar Correo, actual propietario de la embarcación, el cual no pudo ser entregado por cambio de domicilio, desconociendo su paradero; por lo que actualmente dicha Capitanía se encuentra integrando el expediente respectivo para determinar las acciones que en derecho procedan. En adición a esto, se informa que dicha embarcación cuenta con certificado de matrícula número 3003434515-6, eslora de 24.38 m, manga de 7.8 m, puntal de 3 m, arqueo bruto de 86.22 toneladas, con puerto de registro de Coatzacoalcos, Ver. y que la citada embarcación arribó a este Puerto, a la tira del remolcador "Don Alfredo" el día 12 de septiembre de 2006, con (0) cero tripulantes, propiedad de la empresa "Proveedora Mantenimiento y Construcciones Promayco Altohesa, S.A." para prestar servicio de dragado en muelle de Swecomex, S.A. de C.V., habiendo cambiado de nombre de "SONORA" a "COCOA I" el 3 de marzo de 2010, sin contarse con antecedentes de autorización de enmienda del frente de agua de SWECOMEX al lugar en el actualmente se encuentra (**Anexo 12**). De lo anterior, se confirma el estado actual que guarda el artefacto, el cual queda de manifiesto que está semi-hundido y que debe ser considerado como restos de naufragio, debiendo tratarse bajo los preceptos establecidos en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y las disposiciones de la OMI

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

aplicables, ya que dicho artefacto pudiese por los años que está ahí varado, representar ciertos riesgos de contaminación al medio ambiente por los combustibles y aceites que aún deben permanecer en los compartimentos y motores de los restos dicha embarcación.----------

---

Con base a los hechos y declaraciones antes mencionados y con fundamento en las Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en favor de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el presente----------

DICTAMEN DE IRRECUPERABILIDAD DE LA CUENTA INCOBRABLE DEL DEUDOR MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., DE LA DRAGA "SONORA", REPRESENTADA POR LA AGENCIA CONSIGNATARIA "RAMÓN GUZMÁN VEYTIA. S.A AL EXISTIR UNA NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE SU COBRO.----------

---

ACUERDO ÚNICO: ----------

Se procede a registrar el cargo a gastos el importe de $16,473,109.09 (Dieciséis millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento nueve pesos 09/100 M.N.), los cuales serán correspondidos con un abono a la cuenta 100260 a cargo de MK Constructores, S.A. de C.V., por el importe antes mencionado.----------

---

----------**CONSIDERANDOS**:----------

ÚNICO.- Para poder realizar la deducibilidad fiscal del importe mencionado se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 27, Fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En este sentido, tomando en consideración los resultados adversos de la demanda interpuesta por la Entidad para la recuperación de los adeudos en el Juicio Ordinario Mercantil con Número de Expediente 52/2014-V, dar cumplimiento al artículo 27 antes citado, se considera inviable además de contraproducente, ya que de acuerdo a como se generó el adeudo, la facturación del mismo nunca fue conceptualizado correctamente, ni tampoco dirigido apropiadamente al dueño de la embarcación. Por lo

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

antes expuesto, consideramos que existen muy pocas posibilidades para lograr la deducción fiscal.----------

Elaboró:

C.P.A. María Elena Pérez Flores.
Gerente de Administración y Finanzas.

Elaboró:

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
Gerente de Comercialización

Elaboró:

C.P.A. María Casilda del Ángel Rivera
Subgerente de Finanzas

Elaboró:

Mtra. Eunice Gabriela Plácito Zapata
Jefa del Depto. de Cesiones

Elaboró

Lic. Evodio Cruz Segura
Subgerente de Operaciones

Autorizó:

Ing. Nicodemus Villagómez Broca
Director General

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

ANEXO I

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN

CERTIFICADO CONTABLE DEL ADEUDO DE MK CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.

10/FEB/2021

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Tuxpan, Ver., 10 de Febrero de 2021

Se certifica que en los registros contables de la Administración Portuaria integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se encuentra registrado en el número de cuenta 100260, el adeudo del cliente MK Constructores, S.A. de C.V.

Se anexa la relación de las facturas, las cuales se encuentran bajo resguardo del Jefe de Tesorería, mismas que se elaboraron por servicios de infraestructura de puerto diario y atraque, adeudo que asciende en su totalidad a un importe de $16,473,109.09 (Dieciséis millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento nueve pesos 09/100 M.N.).

L.C. Verónica Bautista Céspedes
Jefa del Depto. de Tesorería

C.P.A. María Casilda del Angel Rivera
Subgerente de Finanzas

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TUXPAN

CLIENTE: 100260 MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

CLIENTE: 100260 MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Nº Factura	Fecha de documento	Importe	Texto
24314	30/11/2006	2,633.04	9900001787 F/24314 PTO SONORA ARRIBO 01/11/2006
24532	08/01/2007	2,720.81	9900001788 F/24532 PTO SONORA ARRIBO 01/12/2006
24699	02/02/2007	2,720.81	9900001789 F/24699 PTO SONORA ARRIBO 01/01/2007
24792	28/02/2007	2,457.50	9900001790 F/24792 PTO SONORA DEL 01 AL 28/02/2007
24920	30/03/2007	2,720.81	9900001791 F/24920 PTO SONORA DEL 01 AL 31/03/2007
25100	30/04/2007	2,633.04	1121100000 F/25100 PTO SONORA DEL 01 AL 30/04/2007
25297	31/05/2007	2,720.81	1121100000 F/25297 PTO SONORA DEL 01 AL 31/05/2007
25444	29/06/2007	2,633.04	9900001794 F/25444 PTO SONORA DEL 01 AL 30/06/2007
25615	31/07/2007	2,720.81	9900001795 F/25615 PTO SONORA DEL 01 AL 31/07/2007
25787	29/08/2007	2,720.81	9900001796 F/25787 PTO SONORA DEL 01 AL 31/08/2007
32586	02/10/2007	2,633.04	9900001797 F/32586 PTO SONORA DEL 01 AL 30/09/2007
32713	30/10/2007	2,720.81	9900001798 F/32713 PTO SONORA DEL 01 AL 31/10/2007
32865	29/11/2007	2,633.04	9900001799 F/32865 PTO SONORA DEL 01 AL 30/11/2007
32974	27/12/2007	2,720.81	9900001800 F/32974 PTO SONORA DEL 01 AL 31/12/2007
33231	31/01/2008	2,720.81	9900001801 F/33231 PTO SONORA DEL 01 AL 31/01/2008
33389	28/02/2008	2,545.27	9900001802 F/33389 PTO SONORA DEL 01 AL 29/02/2008
33523	31/03/2008	2,720.81	9900001803 F/33523 PTO SONORA DEL 01 AL 31/03/2008
33659	30/04/2008	2,633.04	9900001804 F/33659 PTO SONORA DEL 01 AL 30/04/2008
33792	29/05/2008	2,720.81	9900001805 F/33792 PTO SONORA DEL 01 AL 31/05/2008
33944	27/06/2008	2,633.04	9900001806 F/33944 PTO SONORA DEL 01 AL 30/06/2008
34098	29/07/2008	2,720.81	9900001807 F/34098 PTO SONORA DEL 01 AL 31/07/2008
34254	31/08/2008	2,720.81	9900001808 F/34254 PTO SONORA DEL 01 AL 31/08/2008
34372	30/09/2008	2,633.04	9900001809 F/34372 PTO SONORA DEL 01 AL 30/09/2008
34507	31/10/2008	2,720.81	9900001810 F/34507 PTO SONORA DEL 01 AL 31/10/2008
34670	30/11/2008	2,633.04	9900001811 F/34670 PTO SONORA DEL 01 AL 30/11/2008
34835	31/12/2008	2,720.81	9900001812 F/34835 PTO SONORA DEL 01 AL 31/12/2008
35058	31/01/2009	2,720.81	146 F/35058 PTO SONORA DEL 01 AL 31/01/2009
35162	28/02/2009	2,457.50	304 F/35162 PTO SONORA DEL 01 AL 28/02/2009
125	31/03/2009	2,720.81	452 F/125 PTO SONORA DEL 01 AL 31/03/2009
300	30/04/2009	2,633.04	627 F/300 PTO SONORA DEL 01 AL 30/04/2009
470	29/05/2009	2,720.81	797 F/470 PTO SONORA DEL 01 AL 31/05/2009
651	30/06/2009	2,633.04	981 F/651 PTO SONORA DEL 01 AL 30/06/2009
825	31/07/2009	2,720.81	1154 F/825 PTO SONORA DEL 01 AL 31/07/2009
958	31/08/2009	2,720.81	1287 F/958 PTO SONORA DEL 01 AL 31/08/2009
973	31/08/2009	1,071,225.00	1302 F/973 ATRAQUE SONORA DEL 10/11/06 AL 22/07/08
974	31/08/2009	645,150.00	1303 F/974 ATRAQUE SONORA DEL 23/07/08 AL 31/07/09
975	31/08/2009	53,475.00	1304 F/975 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/08/2009
1113	30/09/2009	2,633.04	1442 F/1113 PTO SONORA DEL 01 AL 30/09/2009
1128	30/09/2009	51,750.00	1457 F/1128 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/09/2009
1285	31/10/2009	53,475.00	1614 F/1285 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/10/2009
1288	31/10/2009	2,720.81	1617 F/1288 PTO SONORA DEL 01 AL 31/10/2009
1401	30/11/2009	2,633.04	1732 F/1401 PTO SONORA DEL 01 AL 30/11/2009

1

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TUXPAN

CLIENTE: 100260 MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Nº Factura	Fecha de documento	Importe	Texto
1416	30/11/2009	51,750.00	1747 F/1416 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/11/2009
1541	31/12/2009	2,720.81	1872 F/1541 PTO SONORA DEL 01 AL 31/12/2009
1543	31/12/2009	53,475.00	1874 F/1543 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/12/2009
L 0000236	12/03/2010	2,744.47	297 F/236 PTO SONORA DEL 01 AL 31/01/2010
L 0000255	13/03/2010	53,940.00	316 F/1255 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/01/2010
L 0000402	22/03/2010	2,478.87	463 F/402 PTO SONORA DEL 01 AL 28/02/2010
L 0000409	22/03/2010	48,720.00	470 F/409 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 28/02/2010
L 0000474	31/03/2010	2,744.47	535 F/474 PTO SONORA DEL 01 AL 31/03/2010
L 0000485	31/03/2010	53,940.00	546 F/485 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/03/2010
L 0000603	30/04/2010	2,655.94	664 F/603 PTO SONORA DEL 01 AL 30/04/2010
L 0000615	30/04/2010	52,200.00	676 F/615 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/04/2010
L 0000711	31/05/2010	2,744.47	772 F/711 PTO SONORA DEL 01 AL 31/05/2010
L 0000722	31/05/2010	53,940.00	783 F/722 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/05/2010
L 0000862	30/06/2010	2,655.94	923 F/862 PTO SONORA DEL 01 AL 30/06/2010
L 0000863	30/06/2010	52,200.00	924 F/863 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/06/2010
L 0001083	09/08/2010	2,744.47	1153 F/1083 PTO SONORA DEL 01 AL 31/07/2010
L 0001084	09/08/2010	53,940.00	1154 F/1084 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/07/2010
L 0001170	31/08/2010	2,744.47	1242 F/1170 PTO SONORA DEL 01 AL 31/08/2010
L 0001171	31/08/2010	53,940.00	1243 F/1171 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/08/2010
L 0001326	30/09/2010	52,200.00	1397 F/1326 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/09/2010
L 0001327	30/09/2010	2,655.94	1398 F/1327 PTO SONORA DEL 01 AL 30/09/2010
L 0001468	31/10/2010	53,940.00	1539 F/1468 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/10/2010
L 0001469	31/10/2010	2,744.47	1540 F/1469 PTO SONORA DEL 01 AL 31/10/2010
L 0001581	30/11/2010	2,655.94	1654 F/1581 PTO SONORA DEL 01 AL 30/11/2010
L 0001582	30/11/2010	52,200.00	1655 F/1582 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/11/2010
L 0001736	31/12/2010	53,940.00	1810 F/1736 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/12/2010
L 0001737	31/12/2010	2,744.47	1811 F/1737 PTO SONORA DEL 01 AL 31/12/2010
L 0001900	31/01/2011	53,940.00	143 F/1900 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/01/2011
L 0001901	31/01/2011	2,744.47	144 F/1901 PTO SONORA DEL 01 AL 31/01/2011
L 0002052	28/02/2011	2,478.87	296 F/2052 PTO SONORA DEL 01 AL 28/02/2011
L 0002055	28/02/2011	48,720.00	299 F/2055 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 28/02/2011
L 0002194	31/03/2011	2,744.47	440 F/2194 PTO SONORA DEL 01 AL 31/03/2011
L 0002195	31/03/2011	53,940.00	441 F/2195 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/03/2011
L 0002349	30/04/2011	2,655.94	595 F/2349 PTO SONORA DEL 01 AL 30/04/2011
L 0002350	30/04/2011	52,200.00	596 F/2350 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/04/2011
L 0002476	31/05/2011	2,744.47	722 F/2476 PTO SONORA DEL 01 AL 31/05/2011
L 0002477	31/05/2011	53,940.00	723 F/2477 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/05/2011
L 0002669	30/06/2011	2,655.94	914 F/2669 PTO SONORA DEL 01 AL 30/06/2011
L 0002671	30/06/2011	52,200.00	916 F/2671 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/06/2011
L 0002862	31/07/2011	2,744.47	1106 F/2862 PTO SONORA DEL 01 AL 31/07/2011
L 0002863	31/07/2011	53,940.00	1107 F/2863 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/07/2011
L 0003017	31/08/2011	2,744.47	1261 F/3017 PTO SONORA DEL 01 AL 31/08/2011
L 0003018	31/08/2011	53,940.00	1262 F/3018 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/08/2011
L 0003268	30/09/2011	2,655.94	1511 F/3268 PTO SONORA DEL 01 AL 30/09/2011

2

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TUXPAN

CLIENTE: 100260 MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

	Nº Factura	Fecha de documento	Importe	Texto
L	0003269	30/09/2011	52,200.00	1512 F/3269 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/09/2011
L	0003456	31/10/2011	2,744.47	1699 F-3456 PTO SONORA DEL 01 AL 31 DE OCT DE 2011
L	0003457	31/10/2011	53,940.00	1700 F-3457 ATRAQ SONORA DEL 01 AL 31 DE OCT 2011
L	0003652	30/11/2011	2,655.94	1895 F-3652 PTO SONORA DEL 01 AL 30 DE NOV DE 2011
L	0003670	30/11/2011	52,200.00	1913 F-3670 ATRAQUE SONORA
L	0003888	31/12/2011	2,744.47	2140F-3888 BARCO SONORA 01PTO. DEL 01 AL 31/DIC/11
L	0003889	31/12/2011	53,940.00	2141F-3899 ATRAQUE SONORA ATR=01/DIC DES=31/DIC/11
L	0004108	31/01/2012	2,876.80	201 F-4108 SONORA PTO. 01 AL 31/ENE/2012
L	0004109	31/01/2012	53,940.00	202 F-4109 ATRAQ SONORA ATR01/ENE/12 DES=31/ENE/12
L	0004314	29/02/2012	2,691.20	407 F-4314 SONORA 01 PTO. DEL 01 AL 29/FEB/2012
L	0004318	29/02/2012	50,460.00	411 F-4318 SON 01 ATRAQ.TEMPORAL A=01/FEB D=29/FEB
L	0004519	31/03/2012	2,876.80	612 F-4519 SONORA PTO. DEL 01 AL 31/MARZO 2012
L	0004522	31/03/2012	53,940.00	615 F-4422 SON ATRAQ.TEMP.ATR=01/MAR DES=31/03/12
L	0004753	30/04/2012	2,784.00	849 F-4753 SONORA 01 PTO. DEL 01 AL 30/ABR/2012
L	0004754	30/04/2012	52,200.00	850 F-4754 SON 01 ATRAQUE TEMP. A=01/04 D=30/04/12
L	0004959	31/05/2012	2,876.80	1055 F-4959 PTO.SON 1 COBRO DEL 01 AL 31/05/2012
L	0004962	31/05/2012	53,940.00	1058 F-4962 ATRAQ.TEMP. SONORA 1 DEL 01 AL31/05/12
L	0005127	30/06/2012	52,200.00	1224 F-4962 ATRAQ. TEMP. SON 1 DEL 01 AL 30/06/12
L	0005128	30/06/2012	2,784.00	1225 F-4959 PTO. SON 1 COBRO DEL 01 AL 30/06/2012
L	0005308	31/07/2012	2,876.80	1405 F-5308 PTO. SONORA PERIODO DEL 01 AL 31/07/12
L	0005309	31/07/2012	53,940.00	1406 F-5309 ATRAQ TEMPORAL SON DEL 01 AL 31/07/12
L	0005495	31/08/2012	2,876.80	1591 F-5495 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/08/2012
L	0005496	31/08/2012	53,940.00	1592 F-5496 ATRAQ. TEMPORAL DEL A=01 D= 31/08/2012
L	0005756	28/09/2012	2,598.40	1852 F-5756 PTO. SONORA DEL 01 AL 28/09/2012
L	0005757	28/09/2012	52,200.00	1853 F-5757 ATRAQUE SONORA 01 A=01/09 D=30/09/12
L	0006034	31/10/2012	53,940.00	2136 F-6034 ATRAQTEMP SONORA1 DEL 01 AL 31/10/12
L	0006035	31/10/2012	3,062.40	2137 F-6035 PTO. SONORA DEL 29/09 AL 31/10/2012
L	0006225	30/11/2012	2,784.00	2331 F-6225 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 30/11/2012
L	0006226	30/11/2012	52,200.00	2332 F-6226 ATRAQUE TEMPORAL A=01/11 D=30/11/12
L	0006428	31/12/2012	53,940.00	2539 F-6428 ATRAQ TEMP SONORA A=01/12/12D=31/12/12
L	0006429	31/12/2012	2,876.80	2540 F-6429 PTO SONORA ARRIBO DEL01/12 AL 31/12/12
L	0006692	31/01/2013	53,940.00	F-6692 ATRAQUE TEMPORAL A=01/01/13 D=31/01/2013
L	0006693	31/01/2013	2,876.80	F-6693 PTO. SONORA DEL 01 AL 31/ENE/2013
L	0006989	28/02/2013	2,598.40	F-6989 PTO. SONORA DEL 01 AL 28/FEB/2013
L	0006990	28/02/2013	48,720.00	F-6990 ATRAQUE SONORA 01 A=01/FEB D=28/FEB/2013
L	0007200	31/03/2013	2,876.80	F-7200 PTO. SONORA DEL 01 AL 31/MZO/2013
L	0007201	31/03/2013	53,940.00	F-7201 ATRAQUE TEMP. SONORA DEL 01 AL 31/MZO/2013
L	0007391	30/04/2013	2,784.00	F-7391 PTO. SONORA DEL 01 AL 30/ABR/2013
L	0007392	30/04/2013	52,200.00	F-7392 ATRAQUE SONORA ATR=01/ABR DES=30/ABR/2013
L	0007654	31/05/2013	2,876.80	F-7654 PTO. SONORA DEL 01 AL 31 MAYO 2013
L	0007655	31/05/2013	53,940.00	F-7655 ATRAQUE TEMPORAL A=01/05 D=31/05/2013
L	0007848	30/06/2013	2,784.00	F-7848 PTO.SONORA 1PERIODO DEL 01 AL 30/06/2013
L	0007849	30/06/2013	52,200.00	F-7849 ATRAQUE SONORA1 A=01/06 DES=30/06/2013
L	0008063	31/07/2013	2,876.80	F-8063 PTO. SONORA I DEL 01 AL 31/JUL/2013

3

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TUXPAN

CLIENTE: 100260 MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

	Nº Factura	Fecha de documento	Importe	Texto
L	0008064	31/07/2013	53,940.00	F-8064 ATRAQ. SONORA I DEL 01 AL 31/JUL/2013
L	0008282	31/08/2013	2,876.80	F-8282 PTO. SONORA DEL 01 AL 31/08/2013
L	0008283	31/08/2013	53,940.00	F-8283 SONORA A=01/08/13 D=31/08/13
L	0008457	30/09/2013	2,784.00	F-8457 PTO.SONORA 01 DEL 01 AL 30/SEPT/2013
L	0008458	30/09/2013	52,200.00	F-8458 ATRAQUE .SONORA ATR=01/09 DES=30/09/2013
L	0008673	31/10/2013	53,940.00	F-8673 ATRAQUE SONORA 01 A=01/OCT DES=31/10/2013
L	0008674	31/10/2013	2,876.80	F-8674 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/OCT/2013
L	0008863	30/11/2013	2,784.00	F-8863 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 30/NOV/2013
L	0008864	30/11/2013	52,200.00	F-8864 ATRAQUE. SONORA A=01/NOV D= 30/NOV/2013
L	0009050	31/12/2013	2,876.80	F-9050 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/DIC/2013
L	0009051	31/12/2013	53,940.00	F-9050 ATRAQ. SONORA 01 DEL 01 AL 31/DIC/2013
L	0009221	11/02/2014	2,876.80	F-9221 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/ENE/2014
L	0009222	11/02/2014	53,940.00	F-9222 ATRAQUE SONARA 01 A=01/ENE DES=31/ENE/14
L	0009429	28/02/2014	2,598.40	F-9429 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 28/FEB/2014
L	0009430	28/02/2014	48,720.00	F-9430 ATRAQUE SONORA A=01/FEB D= 28/FEB/2014
L	0009645	31/03/2014	2,876.80	F-9645 PTO. SONORA COBRADO DEL 01 AL 31/MARZO/2014
L	0009646	31/03/2014	53,940.00	F-9646 ATRAQUE SONORA A=01/MAR D=31/MARZO/2014
L	0009856	06/05/2014	52,200.00	F-9856 ATRAQUE SONORA 01 A=01/04/14 D=30/04/14
L	0009857	06/05/2014	2,784.00	F-9857 PTO. SONORA 01 COBRO DEL 01 AL 30/04/2014
L	0010043	31/05/2014	2,876.80	F-10043 PTO. SONORA DEL 01/05/14 AL 31/05/14
L	0010044	31/05/2014	53,940.00	F-10044 ATRAQUE TEMPORAL SONORA A=01/05 D=31/05/14
L	0010226	30/06/2014	52,200.00	F-10226 ATRAQUE T. SONORA 01 A=01/06 D=30/06/14
L	0010227	30/06/2014	2,784.00	F-10227 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 30/JUNIO/2014
L	0010417	31/07/2014	53,940.00	F-10417 ATRAQUE TEMPORAL SONORA A=01/07 D=31/07/14
L	0010418	31/07/2014	2,876.80	F-10418 PTO. SONORA DEL 01/07/14 AL 31/07/14
L	0010526	13/08/2014	13,920.00	F-10526 ATRAQUE TEMPORAL A=01/08/14 D=08/08/14
L	0010598	31/08/2014	97,968.96	F-10598 ATRAQUE TEMP. SONORA A=09/08 D=31/08/14
L	0010599	31/08/2014	2,876.80	F-10599 PTO. SONORA DEL 01/08/2014 AL 31/08/2014
L	0010780	03/10/2014	127,785.60	F-10780 ATRAQ. SONORA A=01/SEP/14 D=30/SEP/14
L	0010781	03/10/2014	2,784.00	F-10781 PTO. SONORA DEL 01/09/14 AL 30/09/14
L	0010962	31/10/2014	132,045.12	F-10962 ATRAQUE SONORA A=01/10/14 D=31/10/14
L	0010963	31/10/2014	2,876.80	F-10963 PTO. SONORA DEL 01/10/14 AL 31/10/14
L	0011138	30/11/2014	127,785.60	F-11138 ATRAQUE SONORA A=01/11/14 D=30/11/14
L	0011139	30/11/2014	2,784.00	F-11139 PTO. SONORA DEL 01/11/14 AL 30/11/14
L	0011394	31/12/2014	2,876.80	F-11394 PTO. SONORA DEL 01/12/14 AL 31/12/14
L	0011395	31/12/2014	132,045.12	F-11395 ATRAQUE SONORA A=01/12/14 D=31/12/14
L	0011712	31/01/2015	2,876.80	F-11712 PTO. SONORA DEL 01/01/15 AL 31/01/15
L	0011713	31/01/2015	132,045.12	F-11713 ATRAQ. SONORA A=01/01/15 D=31/01/15
L	0011966	28/02/2015	2,598.40	F-11966 PTO. SONORA DEL 01/02/15 AL 28/02/15
L	0011984	28/02/2015	119,266.56	F-11984 ATRAQ. SONORA A=01/02/15 AL 28/02/15
L	0012291	31/03/2015	278.40	F-12291 PTO. SONORA DEL 01/03/15 AL 03/03/15
L	0012292	31/03/2015	2,704.28	F-12292 PTO. SONORA DEL 04/03/15 AL 31/03/15
L	0012293	31/03/2015	12,778.56	F-12293 ATRAQ. SONORA A=01/03/15 D=03/03/15
L	0012294	31/03/2015	124,138.56	F-12294 ATRAQ. SONORA A=04/03/15 D=31/03/15

4

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TUXPAN

CLIENTE: 100260 MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

	N° Factura	Fecha de documento	Importe	Texto
L	0012588	30/04/2015	2,897.45	F-12588 PTO. SONORA DEL 01/04/15 AL 30/04/15
L	0012589	30/04/2015	133,005.60	F-12589 ATRAQ. SONORA A=01/04/15 D=30/04/15
L	0012837	31/05/2015	2,994.03	F-12837 PTO. SONORA DEL 01 AL 31/05/2015
L	0012857	31/05/2015	137,439.12	F-12857 ATRAQUE SONORA A=01/05/15 D=31/05/2015
L	0013102	30/06/2015	2,897.45	F-13102 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 30/JUNIO/2015
L	0013103	30/06/2015	133,005.60	F-13102 ATRAQ. SONORA 01 DEL A=01/06 D=30/06/15
L	0013390	31/07/2015	2,994.03	F-13390 PTO SONORA DEL 01/07/15 AL 31/07/15
L	0013391	31/07/2015	137,439.12	F-13391 ATRAQ. SONORA A=01/07/15 D=31/07/15
L	0013675	31/08/2015	2,994.03	F-13675 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/08/2015
L	0013676	31/08/2015	137,439.12	F-13676 ATRAQUE SONORA A=01/08/15 D=31/08/2015
L	0013949	30/09/2015	2,897.45	F-13949 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 30/SEP/2015
L	0013950	30/09/2015	133,005.60	F-13950 ATRAQ. SONORA 01 A=01/SEP DES=30/SEP/2015
L	0014225	31/10/2015	2,994.03	F-14225 PTO. SONORA 01 PTO. DEL 01 AL 31/10/2015
L	0014226	31/10/2015	137,439.12	F-14226 PTO. SONORA 01 ATRA. DEL 01 AL 31/10/2015
L	0014480	30/11/2015	2,897.45	F-14480 PTO. SONORA 01 COBRO DEL 01 AL 30/11/15
L	0014481	30/11/2015	133,005.60	F-14481 ATRAQ. SONORA 01 A=01/11/2015 D=30/11/2015
L	0014727	31/12/2015	2,994.03	f-14727 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/12/2015
L	0014728	31/12/2015	137,439.12	f-147223 ATRAQ..SONORA ATRA=01/12 D=31/12/15
L	0015044	04/02/2016	2,994.03	F-15044 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/ENE/2016
L	0015045	04/02/2016	137,439.12	F-15045 ATRAQ. SONORA 01 DEL 01 AL 31/ENE/2016
L	0015299	29/02/2016	2,800.87	F-15299 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 29/FEB/2016
L	0015300	29/02/2016	128,572.08	F-15300 ATRAQ. SONORA A=01/FEB D=29/FEB/2016
L	0015555	31/03/2016	2,994.03	F-1555 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/MZO/2016
L	0015556	31/03/2016	137,439.12	F-15556 ATRAQ. SONORA 01 A=01/MZO D=31/MZO/2016
L	0015788	30/04/2016	2,897.45	F-15788 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 30/ABR/2016
L	0015789	30/04/2016	133,005.60	F-15789 ATRAQ. SONORA 1 DEL 01 AL 30/ABR/2016
L	0016000	31/05/2016	2,994.03	F-16000 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/MAYO/2016
L	0016012	31/05/2016	137,439.12	F-16012 ATRAQ. SONORA 01 DEL 01 AL 31/MAYO/2016
L	0016210	30/06/2016	2,897.45	F-16210 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 30/JUN/2016
L	0016273	05/07/2016	133,005.60	F-16273 ATRAQUE SONORA 01 DEL 01 AL 30/JUN/2
L	0016556	09/08/2016	493.17	F-16556 PTO. SONORA DEL 27 AL 31/JUL/2016
L	0016557	09/08/2016	22,654.80	F-16557 ATRQ. SONORA DEL 27 AL 31/JUL/2016
L	0016566	09/08/2016	2,511.12	F-16566 PTO. SONORA DEL 01/07/16 AL 26/07/16
L	0016567	09/08/2016	115,271.52	F-16567 ATRAQ. SONORA A=01/07/16 D=26/07/2016
L	0016722	31/08/2016	3,057.68	F-16722 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/AGTO/2016
L	0016723	31/08/2016	140,459.76	F-16723 ATRAQ. SONORA DEL 01/08/16 AL 31/08/16
L	0016945	30/09/2016	2,959.04	F-16945 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 30/09/2016
L	0016946	30/09/2016	135,928.80	F-16946 ATRAQUE. SONORA 01 DEL 01 AL 30/09/2016
L	0017183	31/10/2016	3,057.68	F-17183 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/OCT/2016
L	0017184	31/10/2016	140,459.76	F-17184 ATRAQ. SONORA 01 DEL 01 AL 31/OCT/2016
L	0017371	30/11/2016	2,959.04	F-17371 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 30/NOV/2016
L	0017372	30/11/2016	135,928.80	F-17372 ATRAQ. SONORA 01 DEL 01 AL 30/NOV/2016
L	0017612	05/01/2017	3,057.68	F-17612 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/DIC/2016
L	0017613	05/01/2017	140,459.76	F-17613 ATRAQ. SONORA 01 DEL 01 AL 31/DIC/2016

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TUXPAN

CLIENTE: 100260 MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

	Nº Factura	Fecha de documento	Importe	Texto
L	0017795	31/01/2017	3,057.68	F-17795 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/ENE/2017
L	0017796	31/01/2017	140,459.76	F-17796 ATRAQ. SONORA 01 DEL 01 AL 31/ENE/2017
L	0018040	28/02/2017	2,761.77	F-18040 PTO.SONORA 1 DEL 01 AL 28/FEB/2017
L	0018041	28/02/2017	126,866.88	F-18041 ATRAQ. SONORA 1 A=01/FEB D=28/FEB/17
L	0018263	31/03/2017	3,057.68	F-18263PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/MZO/2017
L	0018264	31/03/2017	140,459.76	F-18264 ATRAQ. SONORA 01 DEL 01 AL 31/MZO/2017
L	0018464	04/05/2017	2,959.04	F-18464 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 30 DE ABR/2017
L	0018465	04/05/2017	135,928.80	F-18465 ATRAQ. SONORA 01 DEL 01 AL 30 DE ABR/2017
L	0018672	02/06/2017	3,057.68	F-18672 PTO. SONORA 01- DEL 01 AL 31/MAYO/2017
L	0018673	02/06/2017	140,459.76	F-18673 ATRAQ. SONORA 01- DEL 01 AL 31/MAYO/2017
L	0018929	04/07/2017	2,959.04	F-18929 PTO. SONORA 01-08 DEL 01 AL 30/JUNIO/2017
L	0018930	04/07/2017	135,928.80	F-18930 ATRAQ. SONORA 01-08 A=01/06 D=30/06/2017
L	0018950	05/07/2017	197.27	F-18950 PTO. SONORA 01-08 DEL 01 AL 02/JULIO/2017
L	0018951	05/07/2017	9,061.92	F-18951 ATRAQ. SONORA 01-08 A=01/07 D=02/07/2017
L	0019115	03/08/2017	2,956.62	F-19115 PTO. SONORA 01-08 DEL 03 AL 31/JULIO/2017
L	0019116	03/08/2017	135,838.32	F-19116 ATRAQ. SONORA 01-08 A=03/07 D=31/07/2017
L	0019328	31/08/2017	3,160.52	F-19328 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 31/AGTO/2017
L	0019340	31/08/2017	145,206.48	F-19340 ATRAQ. SONORA DEL 01 AL 31/AGTO/2017
L	0019561	02/10/2017	3,058.57	F-19561 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 30/SEPT/2017
L	0019562	02/10/2017	140,522.40	F-19562 ATRAQ. SONORA DEL 01 AL 30/SEPT/2017
L	0019765	31/10/2017	3,160.52	F-19765 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 31/OCT/2017
L	0019766	31/10/2017	145,206.48	F-19766 ATRAQ. SONORA DEL 01 AL 31/OCT/2017
L	0020007	30/11/2017	3,058.57	F-20007 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 30/NOV/2017
L	0020008	30/11/2017	140,522.40	F-20008 ATRAQ. SONORA 01 A=01/11/17 D=30/11/17
L	0020301	09/01/2018	3,160.52	F-20301 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 31/DIC/2017
L	0020302	09/01/2018	145,206.48	F-20302 ATRAQ. SONORA 01 A=01/12/17 D=31/12/17
L	0020458	31/01/2018	3,160.52	F-20458 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 31/ENE/2018
L	0020459	31/01/2018	145,206.48	F-20459 ATRAQ. SONORA 01 A=01/01/18 D=31/01/18
L	0020666	28/02/2018	2,854.67	F-20666 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 28/FEB/2018
L	0020667	28/02/2018	131,154.24	F-20667 ATRAQ. SONORA 01 A=01/02/18 D=28/02/18
L	0020909	03/04/2018	145,206.48	F-20909 ATRAQ. SONORA 01 A=01/03/18 D=31/03/18
L	0020911	03/04/2018	3,160.52	F-20911 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 31/MAR/2018
L	0021142	30/04/2018	3,058.57	F-21142 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 30/ABR/2018
L	0021143	30/04/2018	140,522.40	F-21143 ATRAQ. SONORA 01 A=01/04/18 D=30/04/18
L	0021380	31/05/2018	3,160.52	F-21380 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 31/MAY/2018
L	0021381	31/05/2018	145,206.48	F-21381 ATRAQ. SONORA 01 A=01/05/18 D=31/05/18
L	0021725	13/07/2018	3,058.57	F-21725 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 30/JUN/2018
L	0021726	13/07/2018	140,522.40	F-21726 ATRAQ. SONORA 01 A=01/06/18 D=30/06/18
L	0021948	31/07/2018	3,160.52	F-21948 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 31/JUL/2018
L	0021949	31/07/2018	145,206.48	F-21949 ATRAQ. SONORA 01 A=01/07/18 D=31/07/18
L	0022230	30/08/2018	2,548.81	F-22230 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 25/AGO/2018
L	0022231	30/08/2018	117,102.00	F-22231 ATRAQ. SONORA 01 A=01/08/18 D=25/08/18
L	0022241	31/08/2018	653.13	F-22241 PTO. SONORA 1 DEL 26 AL 31/AGO/2018
L	0022242	31/08/2018	30,025.44	F-22242 ATRAQ. SONORA 01 A=26/08/18 D=31/08/18

6

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TUXPAN

CLIENTE: 100260 MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

	Nº Factura	Fecha de documento	Importe	Texto
L	0022563	03/10/2018	3,265.63	F-22563 PTO. SONORA 1 DEL 01 AL 30/SEP/2018
L	0022564	03/10/2018	150,127.20	F-22564 ATRAQ. SONORA 01 A=01/09/18 D=30/09/18
L	0023050	15/11/2018	3,374.49	F-23050 PTO. SONORA DEL 01 AL 31/10/2018
L	0023051	15/11/2018	155,131.44	F-23051 ATRAQ. SONORA DEL 01 AL 31/10/2018
L	0023229	06/12/2018	3,265.63	F-23229 PTO. SONORA 01-08 DEL 01/11/18 AL 30/11/18
L	0023231	06/12/2018	150,127.20	F-23231 ATRAQ. SONORA 01-08 A=01/11/18 D=30/11/18
L	0024633	29/04/2019	3,374.49	F-24633 PTO SONORA 01-08 DEL 01 AL 31 ENE 2019
L	0024634	29/04/2019	155,131.44	F-24634 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01 AL 31 ENE 2019
L	0024635	29/04/2019	3,047.92	F-24635 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01 AL 28 FEB 2019
L	0024636	29/04/2019	140,118.72	F-24636 ATRAQUE SONORA 01-08 01 AL 28 FEBRERO 2019
L	0024638	29/04/2019	155,131.44	F-24638 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01 AL 31 MAR 2019
L	0024841	17/05/2019	3,374.49	F-24841 PTO DIARIO SONORA 01-08 DEL 01 AL 31 DIC18
L	0024876	21/05/2019	3,265.63	F-24876 PUERTO DIARIO SONORA 01-08 DEL 01-30 ABR19
L	0024877	21/05/2019	150,127.20	F-24877 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01-30 ABR 2019
L	0024901	22/05/2019	155,131.44	F-24901 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01-31 DIC 2018
L	0024902	22/05/2019	3,374.49	F-24902 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01-31 MAR 2019
L	0024971	31/05/2019	3,374.49	F-24971 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01-31 MAY 2019
L	0024972	31/05/2019	155,131.44	F-24972 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01-31 MAY 2019
L	0025259	30/06/2019	3,265.63	F-25259 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01-30/JUN/2019
L	0025260	30/06/2019	150,127.20	F-25260 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01-30/JUN/2019
L	0025551	31/07/2019	3,374.49	F-25551 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01-31 JUL 2019
L	0025552	31/07/2019	155,131.44	F-25552 ATRAQUE SONORA 01-09 DEL 01 AL 31 JUL 2019
L	0025870	31/08/2019	3,374.49	F-25870 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01-31/AGO/2019
L	0025871	31/08/2019	155,131.44	F-25871 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01-31/AGO/2019
L	0026128	30/09/2019	3,423.28	F-26128 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01-30/SEP/2019
L	0026129	30/09/2019	157,435.20	F-26129 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01-30/SEP/2019
L	0026392	31/10/2019	3,537.39	F-26392 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01-31 OCT 2019
L	0026393	31/10/2019	162,683.04	F-26393 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01 AL 31 OCT 2019
L	0026657	30/11/2019	3,423.28	F-26657 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01 AL 30 NOV 2019
L	0026658	30/11/2019	157,435.20	F-26657 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01 AL 30 NOV 2019
L	0026933	31/12/2019	3,537.39	F-26933 PUERTO SONORA 1 DEL 01 AL 31 DIC 2019
L	0026951	31/12/2019	162,683.04	F-26951 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01 AL 31 DIC 2019
L	0027289	31/01/2020	162,683.04	F-27289 ATRAQUE SONORA 01/08 DEL 01 AL 31 ENE 2020
L	0027290	31/01/2020	3,537.39	F-27290 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01 AL 31 ENE 2020
L	0027583	29/02/2020	3,309.17	F-27583 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01 AL 29 FEB 20
L	0027584	29/02/2020	152,187.36	F-27584 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01 AL 29 FEB 20
L	0027888	31/03/2020	3,537.39	F-27888 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01 AL 31 MARZO 20
L	0027889	31/03/2020	162,683.04	F-27889 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01 AL 31 MARZO 20
L	0028147	30/04/2020	3,423.28	F-28147 PUERTO SONORA DEL 01 AL 30 ABRIL 2020
L	0028148	30/04/2020	157,435.20	F-28148 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30 ABRIL 2020
L	0028401	31/05/2020	3,537.39	F-28401 PUERTO SONORA 01-08 DEL 01 AL 31/MAY/20
L	0028402	31/05/2020	162,683.04	F-28402 ATRAQUE SONORA 01-08 DEL 01 AL 31/MAY/20
L	0028710	30/06/2020	3,423.28	F-28710 PTO. SONORA 01 DEL 01/06/20 AL 30/06/20
L	0028715	30/06/2020	157,435.20	F-28715 ATRAQUE SONORA 01 01/JUN/20 AL 30/JUN/20

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TUXPAN

CLIENTE: 100260 MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

N° Factura	Fecha de documento	Importe	Texto
L 0028978	31/07/2020	3,537.39	F-28978 PUERTO SONORA DEL 01 AL 31 DE JULIO
L 0028979	31/07/2020	162,683.04	F-28979 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31 DE JULIO
L 0029234	31/08/2020	3,537.39	F-29233 SONORA PUERTO DIARIO (31 DIAS)
L 0029235	31/08/2020	162,683.04	F-29234 SONORA ATRAQUE PPD
L 0029511	30/09/2020	3,423.28	F-29511 PTO. SONORA 01/SEP/2020 AL 30/09/2020
L 0029512	30/09/2020	157,435.20	F-29512 ATRAQUE SONORA 01/SEP/2020 AL 30/SEP/2020
L 0029768	31/10/2020	3,537.39	F-29768 PTO. SONORA DEL 01/10/20 AL 31/10/20
L 0029769	31/10/2020	162,683.04	F-29769 ATRAQUE SONORA DEL 01/10/20 AL 31/10/20
L 0030023	30/11/2020	3,423.28	F-30023 PUERTO SONORA 01 DEL 01 AL 30/NOV/2020
L 0030024	30/11/2020	157,435.20	F-30024 ATRAQUE SONORA 01 ARRIBO 01/11/2020
L 0030276	31/12/2020	162,683.04	F-30276 ATRAQUE SONORA ARRIBO 01/12/2020
L 0030277	31/12/2020	3,537.39	F-30277 PUERTO SONORA DEL 01 AL 31/DIC/2020
TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE 2020		**16,473,109.09**	

SE CERTICA QUE EN NUESTROS REGISTROS CONTABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA REGISTRADO EL ADEUDO EN LA CUENTA 100260 DEL CLIENTE MK CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.

ELABORÓ:

L.C. VERÓNICA BAUTISTA CESPEDES
JEFA DE TESORERÍA

REVISÓ:

C.P.A. MARIA CASILDA DEL ANGEL RIVERA
SUBGERENTE DE FINANZAS

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN

ANEXO II

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S. A.
SUCURSAL / BRANCH
Colombia Nº 8 Int. 6 Tuxpan, Ver. Tel. (783) 83 5 22 18 Fax. (783) 83 5 22 18
veytiatuxpan@prodigy.net.mx

EXTRAORDINARIO

AVISO DE ENTRADA

CAP. ALT. J. FRANCISCO RESENDEZ ESTRADA
CAPITAN DE PUERTO
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS INFORMAR A USTED QUE LA DRAGA DE NACIONAL MEXICANA DE NUESTRA CONSIGNACIÓN DENOMINADO " SONORA " DEL PORTE DE 86.22 DE TONELADAS BRUTAS CON 24.38 MTS DE ESLORA Y 7.80 MTS DE MANGA CON MATRICULA DE MINATITLAN VER. DECLARA QUE ENTRARA AL PUERTO DE TUXPAN, VER., EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 A LAS 05:00 HRS. Y ATRACARA EN EL MUELLE DE SWECOMEX, S.A. DE C.V. VINIENDO A LA TIRA DEL REMOLCADOR DON ALFREDO, POR LO QUE ME PERMITO SOLICITARLE A USTED EL PERMISO DE QUE ESTA EMBARCACION PUEDA ENTRAR AL PUERTO, PARA SU DRAGADO MUCHO LE AGRADESERE Y DE ANTEMANO GRACIAS POR EL APOYO QUE NOS HA BRINDADO

[illegible] SON A PROA [illegible] MTS. Y A POPA [illegible] MTS.

TUXPAN, A [illegible] DE SEPTIEMBRE DEL 2006
AGENCIA CONSIGNATARIA
RAMON GUZMAN VEYTIA, S.A.

LORENZO VALDEZ PEREZ

AGENCIA CONSIGNATARIA:
Ramón Guzmán Veytia, S.A.
R.F.C. ACR-840423 5C8

[illegible] DE PUERTO
TUXPAN, VER.
[illegible]

OFICINA MATRIZ/HEAD OFFICE
Av. Lerdo No. 510, Coatzacoalcos, Ver., México
Tel. (921) 212 73 73, 212 5068 y 212 54 17
Fax. (921) 212 32 89 y 212 52 10 Telex: 7 38 14
e-mail:veytia@mocmsa.com.mx

SUCURSAL / BRANCH
Madero 793 depto. 104
entre Ariste y R. Morales
Veracruz, Ver., México
Tel. (229) 932 64 40
Fax. (229) [illegible]

SUCURSAL / BRA
Cirilo Encinos Nº 2
Pte. Los Encinos, Tampico (Al
Tel. (833) 2 2
Fax. (832) 2 2

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S. A.
SUCURSAL / BRANCH
Colombia Nº 6 Int. 6 Tuxpan, Ver. Tel. (783) 83 5 22 19 Fax. (783) 83 5 22 18
veytiatuxpan@prodigy.net.mx

AUTORIZACION DE ARRIBO

CAPITANIA DE PUERTO
DE TUXPAN, VER.
CAP. ALT. J. FRANCISCO RESENDEZ ESTRADA
P R E S E N T E.

COMO AGENTES CONSIGNATARIOS DE LA DRAGA " SONORA " CON MATRICULA DE COATZACOALCOS, VER. Y DEL PORTE DE 86.22 TONS BRUTAS, QUE ARRIBARA A ESTE PUERTO, PROVENIENTE DEL PUERTO DE COATZACOALCOS, VER. EL CUAL TIENEN PROGAMADO SU ETA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 A LAS 05:00 HRS. ATRACANDO EN EL MUELLE DE SWECOMEX VINIENDO A LA TIRA DEL REMOLCADOR DON ALFREDO Y ESTARA EN ESPERA DE INSTRUCCIONES PARA PODER DRAGAR A QUI EN ESTE PUERTO, SUPLICANDO A USTED CONCEDER PERMISO PARA LA ENTRADA RESPECTIVA.

TUXPAN, VER. A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

PROTESTAMOS LO NECESARIO

AGENCIA CONSIGNATARIA
RAMON GUZMAN VEYTIA S.A.
AGENCIA CONSIGNATARIA:
LORENZO VALDEZ PEREZ
Ramón Guzmán Veytia, S.A.
RECIACR-840423 5C8

EXPIDASE EL PERMISO PREVIO
LOS REQUISITOS LEGALES
CAPITANIA DE PUERTO

CAP. ALT. J. FRANCISCO RESENDEZ ESTRADA

OFICINA MATRIZ/HEAD OFFICE
Av. Lerdo No. 510, Coatzacoalcos, Ver., México.
Tel. (921) 212 73 73, 212 5068 y 212 54 17
Fax. (921) 212 32 89 y 212 32 [illegible]

SUCURSAL / BRANCH
Madero 733 depto. 102
entre Arista y E. Morales
Veracruz, Ver., México

SUCURSAL / BRA
Circuito Encinos Nº 2
Fracc. Los Encinos, Tampico/Alt
Tel: (833) 2 2[illegible]

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN

ANEXO III

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SWECOMEX

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.
a 23 de Febrero de 2006
Ntra. Ref.: SWE-NP-06/4
Sus Ref.: N/A.

At'n: **ING. GILBERTO L. TOVAR CORREA.**
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL
APITUX, S.A. DE C.V.

Asunto: **Aviso de Inicio de Dragado de Mantenimiento de Muelles de Swecomex**

A través del presente, le informo que mi representada, La Compañía SWECOMEX, S.A. de C.V., la cual esta ubicada en la carretera a la Barra Sur, Km. 8.5, Congregación Tabuco, en el Municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, cuya actividad principal es la fabricación de estructuras metálicas, maquinas y equipo en General; le informamos que debido a nuestros programa de construcción de plataformas debemos iniciar a la brevedad posible con lo trabajos de Dragado de Mantenimiento de nuestros muelles; ya que las lluvias que se presentaron en la región durante esta temporada y la de los últimos 3 años originaron asolvamientos extraordinarios en los frentes de nuestras instalaciones y dársenas, lo cual conlleva a programar las acciones de dragado en estas áreas.

En ese sentido se tiene programado efectuar las actividades de dragado en la margen derecha del río Tuxpan por medio de draga mecánica y de succión estacionaria; el tiro se realizara en tarquinas que se encuentran ubicadas dentro de los terrenos de la empresa; circunstancia que coadyuvara a conservar el calado que permitirá cumplir con el programa operativo de nuestra empresa, así como recibir embarcaciones para el suministro de materiales y embarque de nuestro producto final.

Sin otro particular y con la expectativa de obtener su apoyo a la presente nos reiteramos a usted, la seguridad de nuestra consideración distinguida.

Atentamente,

Ing. Carlos Castillo Moreno
Gerente de Planta Tuxpan.

23 FEB 2006

Anexos: 1.- Resolutivo de MIA de SEMARNAT
2.- Análisis CRETIB del material a dragar
3. Permiso de SSA para el tiro dentro de las instalaciones

C.C.P. Departamento de Seguridad y Protección Ambiental SWECOMEX

Se requiere respuesta: SI X NO ___
Fecha de respuesta: 28 de Febrero -06

UNA EMPRESA DE
CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SWECOMEX

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a realizar durante el dragado del Muelle de SWECOMEX se han declarado en la Manifestación de Impacto ambiental ingresada a la Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente con el proyecto denominado: "Dragado de Mantenimiento del muelle de la Empresa SWECOMEX", para lo cual ya se cuenta con el Oficio Resolutivo No. SGPRN.02.1071/05 para la autorización del mismo.

El proyecto consiste fundamentalmente en un dragado de mantenimiento en la dársena de atraque, con la finalidad de obtener el calado necesario para lograr la operatividad del muelle marginal del patio de construcción.

Las actividades a realizar para el Dragado del Muelle, en una superficie aproximada de 30,000 m^2 para obtener un volumen de material dragado 110,000 m^3.

Es importante mencionar que se cuenta con el análisis CRETIB del material a Dragar, y con los cuales se puede constatar que este material no es un residuo peligroso.

UNA EMPRESA DE
CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Swecomex S.A. de C.V. REQUISICION DE
Aprb Por: Ing. Miguel A: Pantoja C. Req Compr: RC54973
Solcitnte: xnprgu Fcha Req: 10/04/06
Nivel Insp.:

Cantidad / Fcha Vto / Cta LM	Par / Producto / Alm / Rev	S	Precio Unit	Precio Part
1.00 SER	1 Servicio de operación de Draga		0.00	0.00
10/04/06 A	TUXP "SONORA".			
305	Incluye:			
	-1 Operador			
	-1 Motorista			
	-1 Residente			
	-3 Ayudantes			
	Periodo del 18-Sep-2006 al 22-Oct-2006			
	7 Semanas			
			TOTAL	0.00
305	Nota: Para trabajos de dragado en dársena de maniobras de carga de la superestructura PB-KU-S.			

REQ POR	JEFE INMEDIATO	GERENCIA GENERAL	DIRECCION GRAL	ABASTECIMIENTOS
Ing. P.Velasquez	Ing. M. Pantoja	Ing. Carlos Castillo		

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SWECOMEX

CAPITANIA DE PUERTO

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.
a 15 de Mayo de 2006
Ntra. Ref.: SWE-NP-06/003
Sus Ref.: N/A.

At'n: CAP. ALT. JUAN FRANCISCO RESENDEZ ESTRADA
CAPITAN DE PUERTO

Asunto: Aviso de inicio de trabajos de Dragado.

A través del presente, le informo que mi representada, La Compañía SWECOMEX, S.A. de C.V., la cual esta ubicada en la carretera a la Barra Sur, Km. 8.5, Congregación Tabuco, en el Municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, cuya actividad principal es la fabricación de estructuras metálicas, maquinas y equipo en General; le informamos que debido a nuestro programa de construcción de plataformas, debemos iniciar a la brevedad posible con los trabajos de Dragado de Mantenimiento de nuestros muelles; ya que las lluvias que se presentaron en la región durante esta temporada y la de los últimos 3 años originaron asolvamientos extraordinarios en los frentes de nuestras instalaciones y dársenas, lo cual conlleva a programar las acciones de dragado en estas áreas.

En ese sentido se tiene programado efectuar las actividades de dragado en la margen derecha del río Tuxpan por medio de draga mecánica y de succión estacionaria; el tiro se realizara en tarquinas que se encuentran ubicadas dentro de los terrenos de la empresa; circunstancia que coadyuvara a conservar el calado que permitirá cumplir con el programa operativo de nuestra empresa, así como recibir embarcaciones para el suministro de materiales y embarque de nuestro producto final.

Sin otro particular y con la expectativa de obtener su apoyo a la presente nos reiteramos a usted, la seguridad de nuestra consideración distinguida.

Atentamente,

Ing. Carlos Castillo Moreno
Gerente de Planta Tuxpan.

RECIBIDO
17 MAY 2006

Anexos: 1.- Resolutivo de MIA de SEMARNAT
2.- Análisis CRETIB del material a dragar
3. Permiso de SSA para el tiro dentro de las instalaciones

C.C.P. Gerencia Nuevos Proyectos

Se requiere respuesta: SI X NO ____
Fecha de respuesta: 28 de Mayo -06

UNA EMPRESA DE
CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SWECOMEX

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a realizar durante el dragado del Muelle de SWECOMEX se han declarado en la Manifestación de Impacto ambiental ingresada a la Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente con el proyecto denominado: "Dragado de Mantenimiento del muelle de la Empresa SWECOMEX", para lo cual ya se cuenta con el Oficio Resolutivo No. SGPRN.02.1071/05 para la autorización del mismo.

El proyecto consiste fundamentalmente en un dragado de mantenimiento en la dársena de atraque, con la finalidad de obtener el calado necesario para lograr la operatividad del muelle marginal del patio de construcción.

Las actividades a realizar para el Dragado del Muelle, en una superficie aproximada de 30,000 m^2 para obtener un volumen máximo de material dragado 110,000 m^3.

Es importante mencionar que se cuenta con el análisis CRETIB del material a Dragar, y con los cuales se puede constatar que este material no es un residuo peligroso.

UNA EMPRESA DE
CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

MK Constructores

Tuxpan, Veracruz a 12 de Septiembre del 2006.

CAP. ALT. JUAN FRANCISCO RESENDEZ ESTRADA.
CAPITAN DE PUERTO.
TUXPAN, VERACRUZ
PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que la draga estacionara de corte denominada **"SONORA"** del porte de 43.11 toneladas netas, arribo a este puerto para ejecutar trabajos de dragado en la zona de dársena de maniobras de el Muelle de Swecomex situado en la margen derecha del Rió Tuxpan. Este artefacto naval viene a cargo de esta empresa que esta al servicio de **SWECOMEX SA DE CV** . Asi mismo le anexamos copia de los permisos para extracción de material producto de dragado autorizado debidamente por la **SEMARNAT.**

En espera de sus instrucciones al respecto, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E.

ING. JOSE MOBARAK DEGUER.
DIRECTOR GENERAL

13 SEP 2006

Ccp. Expediente.

Antinea 80 Casa 1B Col. Delicias Cuernavaca, Mor. C.P. 62330
Tel. 01 (777) 120-5283
grupomobarak@prodigy.net.mx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

MK Constructores

LIC MARIO ANGEL GALVAN.
GERENTE DE RELACIONES IND.
PATIO DE SWECOMEX

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED EL INGRESO DEL SIGUIENTE PERSONAL EL CUAL VA A EFECTUAR TRABAJOS DE " DRAGADO EN DARCENA DE MANIOBRAS DEL MUELLE DE SWECOMEX.

1.- VIDAL CRUZ JOSE LUIS
2.- ROMERO GONZALEZ ULISES
3.- OPASO BECKER HUMBERTO A.
4.- VIDAL CRUZ JOSE ECLETIADES
5.- ALMEIDA JIMENEZ FREDDY A.
6.- GARCIA OLAN ANTONIO
7.- LOPEZ JIMENEZ JOSE DEL C.
8.- CAMPOS TORRES MANUEL
9.- JOSE LUIS ESTRADA LICON
10.- JUAN CARLOS SEDANO R.
11.- GARCIA AYALA SAUL ANTONIO
12.- PEREZ PASTRANA JOSE ANTONIO

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION PRESTADA QUEDO DE USTED.

SERVICIOS SWECOMEX S.A. DE C.V.
13 SEP 2006
G03-17494 104
SSW-041012-9EA

ATENTAMENTE

JOSE LUIS ESTRADA LICON.
ASESOR TECNICO

C.C.P ING. CARLOS TREJO .- SEGURIDAD IND.
Expediente.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

PROVEEDORA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
PROMAYCO ALTOHESA, S.A.

4 DE OCTUBRE DE 2006

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "DRAGADO DE CONSTRUCCION EN EL AREA DE LA DARSENA DE MANIOBRAS DEL MUELLE DE SWECOMEX HASTA UNA PROFUNDIDAD DE LA -8.00 M REFERIDAS AL N.B.M. EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."

LISTA DE RAYA DE PERSONAL DRAGA "SONORA"

No.	NOMBRE		SALARIO	SEPTIEMBRE							FIRMA
				18	19	20	21	22	23	24	
1	ULISES ROMERO GONZALEZ	RESIDENTE	$5,000.00	X	X	X	X	X	X	X	
2	JORGE ALBERTO BAUTISTA ZAMUDIO	OP. DRAGA	$6,000.00	X	X	X	X	X	X	X	
3	JOSE DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ	AYYTE. DIV. OF.	$2,500.00	X	X	X	X	X	X	X	
4	FAUSTO ALDANA GUERRERO	AYYTE. DIV. OF.	$2,500.00	X	X	X	X	X	X	X	
5	FREDY ALBERTO ALMEIDA JIMENEZ	MOTORISTA	$2,500.00	X	X	X	X	X	X	X	
6	TIMOTEO NAVARRO MORALES	ABRERO G.	$2,000.00	X	X	X	X	X	X	X	Timoteo Navarro M.

TOTAL: $20,500.00

ANTONIO ALEJANDRO

ING. MANUEL CAMPOS TORRES

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

PROVEEDORA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
PROMAYCO ALTOHESA, S.A.

RFC: PMC 871215 8C0
Boulevard Leandro Rovirosa Wade #158 col. San Francisco.
Comalcalco, Tab.

4 DE OCTUBRE DE 2006

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "DRAGADO DE CONSTRUCCION EN EL AREA DE LA DARSENA DE MANIOBRAS DEL MUELLE DE SWECOMEX HASTA UNA PROFUNDIDAD DE LA -8.00 M REFERIDAS AL N.B.M. EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."

LISTA DE RAYA DE PERSONAL DRAGA "SONORA"

No.	NOMBRE		SALARIO	SEPTIEMBRE							FIRMA
				25	26	27	28	29	30	1	
1	ULISES ROMERO GONZALEZ	RESIDENTE	$5,000.00	X	X	X	X	X	X	X	
2	JORGE ALBERTO BAUTISTA ZAMUDIO	OP. DRAGA	$6,000.00	X	X	X	X	X	X	X	
3	JOSE DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ	AYYTE. DIV. OF.	$2,500.00	X	X	X	X	X	X	X	
4	FAUSTO ALDANA GUERRERO	AYYTE. DIV. OF.	$2,500.00	X	X	X	X	X	X	X	
5	FREDY ALBERTO ALMEIDA JIMENEZ	MOTORISTA	$2,500.00	X	X	X	X	X	X	X	
6	TIMOTEO NAVARRO MORALES	ABRERO G.	$2,000.00	X	X	X	X	X	X	X	Timoteo Navarro M.

TOTAL: $20,500.00

ING. MANUEL CAMPOS TORRES

RC54973

5) RIC SERVICIO DE OPERACIÓN DE DRAGA "SONORA"

INCLUYE: 1 OPERADOR
· MAQUINISTA
1 RESIDENTE
3 AYUDANTES
Y SELLADO DEL

PERIODO: 18-09-06 AL 22-OCT-06.

USO: TRABAJOS DE DRAGADO PARA DARSENA DE MANIOBRAS CARGA DE LA SUPERESTRUCTURA DE KU

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

ANEXO IV

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Supervisor de Operaciones

De: Ing. Roberto A. Mendoza Sánchez [rmendoza@tuxpanport.com.mx]
Enviado el: Viernes, 10 de Noviembre de 2006 07:18 p.m.
Para: 'Arturo Maldonado'
CC: anavarrete@tuxpanport.com.mx; rcastillo@tuxpanport.com.mx; opers@tuxpanport.com.mx; finchaurregui@tuxpanport.com.mx; rmendoza@tuxpanport.com.mx; atiradoz@sct.gob.mx; jresende@sct.gob.mx
Asunto: SOLICITUD SWECOMEX DE NO AUTORIZACION DE ZARPE DE LA DRAGA SONORA

Ing. Arturo Maldonado
Asesor Marino
Swecomex
Presente

Estimado ingeniero, en atención a su solicitud, informo a usted que las autorizaciones de salida de embarcaciones del puerto son facultad de la autoridad marítima o sea la Capitanía de Puerto, quien en uso de sus facultades por daños a la infraestructura portuaria, deudas por uso de Infraestructura con la API o por petición de alguna otra autoridad puede denegar la solicitud de salida a la agencia consignataria que representa el artefacto naval, supuestos que no encuadran con deudas entre particulares, por lo cual le sugiero lo trate de inmediato y de manera económica con el Capitán de Puerto de Tuxpan, para que le defina la forma en que debe de atender su problema y le pueda orientar y/o apoyar en la solución al conflicto, ya que en este tipo de servicios de dragados, normalmente se acostumbra solicitar fianzas de cumplimiento, y ante un incumplimiento en la prestación de un servicio, con el contrato y la fianza se hace efectiva ante la afianzadora hasta por el monto asegurado.

Sin otro en particular y esperando haber aclarado su duda, le mando un cordial saludo.

Atentamente
Ing. Roberto A. Mendoza Sánchez
Gerente de Operaciones e Ingeniería
API Tuxpan
10/nov/06 19:15 Horas

-----Mensaje original-----
De: Arturo Maldonado [mailto:armaldonado@condumex.com.mx]
Enviado el: Viernes, 10 de Noviembre de 2006 05:58 p.m.
Para: rmendoza@tuxpanport.com.mx
CC: Jorge Enrique Espejo Blanco; Guillermo Sanchez Cardenas
Asunto: SOLICITUD DE NO AUTORIZACION DE ZARPE.

Estimado Ing. Roberto A Mendoza Sánchez.

Por este conducto solicito de la manera mas atenta su intervención para no autorizar la salida del puerto de Tuxpan Ve de la draga SONORA con numero de matricula 30034344515-6 ya que tiene una deuda económica con nuestra empresa de 2. 500.00 dos millones y medio de pesos M/N nosotros les aremos llegar un oficio lo mas pronto posible.

Favor de indicarnos cual es la mejor manera para que realicemos el trámite a la brevedad

Les agradesco su atención y quedo de usted para cualquier aclaración.

ING. ARTURO MALDONADO RODRIGUEZ
ASESOR MARINO

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

ANEXO V

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia S.A.
SUCURSAL / BRANCH

Av. Demetrio Ruiz Malerva No. 14 Col. Zapote Gordo C.P. 92860 Tuxpan, Ver. Tel. (783) 83 5 22 18 Fax. (783) 83 5 22 19
veytiatuxpan@prodigy.net.mx veytiatuxpanoper@prodigy.net.mx

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.

Tuxpan, Ver. A 11 de Agosto del 2008

11 AGO 2008
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL

CAP. ALT. JUAN FRANCISCO RESENDEZ ESTRADA
CAPITAN DE PUERTO
TUXPAN, VERACRUZ.

11 AGO 2008
CAPITANIA DE PUERTO
TUXPAN, VER.
JEFATURA

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que con fecha 12 de Septiembre del 2006, esta Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A., tomo a consignación, la Draga de Bandera Mexicana denominada "SONORA", por mandato de su propietario, con las obligaciones y derechos que esto implica para ambas partes; obligación que esta Agencia Consignataria ha venido cumpliendo hasta la fecha, no así el propietario de la citada Draga, ya que hace aproximadamente 4 meses que dejamos de mantener contacto con ellos , pues estos se han desentendido por completo de la misma y han dejado de cumplir con la obligación de cubrir los gastos que la citada Draga genera por concepto de "Cuota diaria por derechos de Puerto por uso de Infraestura a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V y los Servicios de Agenciamiento; ante tal situación a nuestra Agencia no le es posible cubrir los pagos generados a la fecha o los que se continúen generando.

Cabe mencionar que la draga arribo a este Puerto el día 12 de Septiembre del 2006, Contratada por la Compañía: MK CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN ATINEA No. 80 casa 1B, COL. DELICIAS EN CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62330 Y CON R.F.C. MCO-040824-MJ5 (Teléfono No. 777 313 28 29, 777 313 92 21 Cel. 777 120 52 83) para efectuar trabajos de Dragado en el frente de Agua de la Cía. Swecomex, S.A. de C.V. Suspendiendo sus operaciones y quedando atracada en ese muelle por algunos días, sin embargo tiempo después fue cambiada a las Instalaciones de COCOA, en espera de Instrucciones y en el cual permanece.

OFICINA MATRIZ/HEAD OFFICE
Av. Lerdo No. 510, Coatzacoalcos, Ver., México.
Tel. (921) 212 73 73, 212 5068 y 212 54 17
Fax. (921) 212 32 89 y 212 52 10 Telex: 7 88 14
veytiadir@agenciaveytia.com

SUCURSAL / BRANCH
Manuel Gutiérrez Zamora No. 610-A
entre Hidalgo y Bravo Col. Centro
C.P. 91700 Veracruz, Ver., México
Tel. (229) 932 87 29 Fax. (229) 200 05 38
veytiatam@prodigy.net.mx

SUCURSAL / BRANCH
Circuito Encinos Nº 210-A
Fracc. Los Encinos, Tampico/Altamira
Tel: (833) 2 289739

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Agencia Consignataria Ramón Guzmán y Veytia, S. A.
SUCURSAL / BRANCH

Av. Demetrio Ruiz Malerva No. 14 Col. Zapote Gordo C.P. 92660 Tuxpan, Ver. Tel. (783) 83 5 22 18 Fax. (783) 83 5 22 19
veytiatuxpan@prodigy.net.mx veytiatuxpanoper@prodigy.net.mx

En le mes de Febrero del 2008, logramos contactar al Ing. Antonio Olan Alejandro, quien nos solicito que esperáramos un poco a fin de liberar la embarcación pero a pesar de las múltiples llamadas telefónicas y fax que se le han enviado no hemos tenido respuesta del propietario de la Draga, PROVEEDORA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES PROMAYCO ALTHOESA, S.A DE C.V. CON DOMICILIO EN BLVD. LEANDRO ROVIROSA No.158 COL. SAN FRANCISCO EN COMALCALCO, TAB. C.P.86330 Y R.F.C. PMC8712158CO; Teléfonos: 933 100 65 17, 993 188 84 68, 833 288 75 22, Los cuales no se le localizan en el domicilio que este había dejado.

En razón de lo antes señalado y aunque mi representada no evade su responsabilidad como Agencia Consignataria, lo cierto es que tampoco contamos con los medios económicos para sufragar los gastos que la citada Draga esta generando.

A TENTAMENTE.
Gerardo Parra Fonseca
Gerente de Sucursal

Se anexan Fotocopias de los trámites efectuados ante las Autoridades.

c.c.p.- Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

OFICINA MATRIZ/HEAD OFFICE
Av. Lerdo No. 510. Coatzacoalcos, Ver. México.
Tel. (921) 212 73 73, 212 5058 y 212 54 17
Fax. (921) 212 32 89 y 212 52 10 Telex: 7 88 14
veytiadir@agenciaveytia.com

SUCURSAL / BRANCH
Manuel Gutiérrez Zamora No. 510-A
entre Hidalgo y Bravo Col. Centro
C.P. 91700 Veracruz, Ver., México
Tel. (229) 932 87 29 Fax. (229) 200 06 30.

SUCURSAL / BRANCH
Circuito Enanos Nº 210-A,
Fracc. Los Enanitos Tampico/Altamira
Tel. (833) 2 239759

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

LIC. CARLOS ALBERTO BLANCO OLOARTE
NOTARIO TITULAR

NOTARÍA

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 - TUXPAN, VERACRUZ

TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO DE DOCUMENTOS NÚMERO: 6553

EL SUSCRITO LICENCIADO **CARLOS ALBERTO BLANCO OLOARTE** TITULAR DE LA **NOTARÍA NÚMERO DIEZ** DE LA **SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL** CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: ----------

--- QUE A SOLICITUD DE JESÚS GARCÍA OVANDO, QUIEN SE IDENTIFICA PLENAMENTE ANTE EL SUSCRITO, EL PRESENTE DOCUMENTO COMPUESTO DE DOS FOJAS DEBIDAMENTE UTILIZADAS POR **UNO SOLO DE SUS LADOS** Y QUE UNA VEZ COTEJADO CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, CONSISTENTE EN: **DOCUMENTO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO,** Y DE LA CUAL AGREGO COPIA AL APÉNDICE BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, EXPIDIENDO LA PRESENTE AL SOLICITANTE A TÍTULO DE PARTE INTERESADA Y ADHIRIENDO EL KINEGRAMA DE AUTENTICIDAD, **DOY FE.**----------

A **10** DE **SEPTIEMBRE** DE **2013**



EL NOTARIO NÚMERO DIEZ



LIC. CARLOS ALBERTO BLANCO OLOARTE.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

001099

2010 SEP 13 PM 12 24

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

RECIBIDO

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
APITUX-GOI-1674/10

Tuxpan, Ver., a 10 de septiembre del 2010

C. MARIO IGNACIO VÁZQUEZ GUZMÁN
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.
TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

Me refiero a la embarcación tipo draga denominada "SONORA", misma que a decir de la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A., en un comunicado emitido a la Capitanía de Puerto de Tuxpan con fecha 11 de agosto del año 2008, fue posicionada en las instalaciones de la empresa Corporativo Costa Afuera, S.A. de C.V. desde el año 2006 después de que se finalizaran los trabajos de dragado efectuados en el frente de agua de la Compañía Swecomex, S.A. de C.V..

Al respecto y toda vez que esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de .C.V. en ningún momento ha emitido la autorización de atraque correspondiente de la citada embarcación al muelle de esa instalación portuaria a su cargo, me permito solicitarle de la manera más atenta informe a esta Administración Portuaria si la embarcación en comento fue posicionada en su instalación y si se encuentra actualmente en ella.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

Se anexa documentación del arribo del buque.

A T E N T A M E N T E

ARQ. RAFAEL CEBALLOS RAMÍREZ
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.

13 SEP 2010 12:53
RECIBIDO
SUBGERENCIA JURIDICA

C.c.p. Ing. Alfredo L. Sánchez Hevia .- Director General para su conocimiento. Administración Portuaria
Lic. Fernando de Jesús Inchaurregui Espinoza.- Gerente Jurídico. Mismo fin. Atentamente. Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

marng

22 SEP 2010
RECIBIDO
GERENCIA JURIDICA

13-09-2010 11:09 AM

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V.
Carretera a la Barra Norte km 6.5, Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, MÉXICO, C. P. 92800 Tel: ++52 (783) 102 3030
Fax.++52(783) 102 3055 info@tuxpanport.com.mx
http://www.puerto-de-tuxpan.com.mx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

ANEXO VI

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TUXPAN PUERTOS DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN

MEMORANDUM

APITUX-COIN-0216/2009

Acuse.

11 AGO 2009

RECIBIDO

GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Tuxpan, Ver., 05 de Agosto de 2009

Para: **Lic. Pedro Howland Barriga**
Gerente de Administración y Finanzas

De: **Ing. Héctor Mora Balderas**
Gerente de Operaciones e Ingeniería

Hago de su conocimiento que se tiene una embarcación tipo Draga Estacionaria denominada "SONORA" atracada desde el día 10 de noviembre del año 2006 en un frente de agua en la margen izquierda del río Tuxpan, que consultando con la Gerencia de Comercialización está a cargo de esta entidad por lo que se emitieron las consultas correspondientes de **atraque** números 5002085 y 5002087 vía SOP a SAP, la primera considera la tarifa especial de atraque de $ 2.17 por metro/eslora/hora para embarcaciones que requieren realizar reparaciones menores o estadías por más de diez días continuos de acuerdo a los oficios APITUX-DG-782/2006 y APITUX-DG-0230/2007, y en la segunda se aplica la tarifa especial de atraque de $ 2.50 por metro/eslora/hora para embarcaciones que realicen reparaciones menores o estadías por más de diez días continuos de acuerdo al oficio APITUX-DG-0861/2008 y actualmente vigente, en esta última se tiene contemplado el corte de atraque al día 31 de julio del año en curso, por lo que en lo sucesivo se enviarán los cortes de atraque por periodo mensual conforme a la permanencia del buque en el sitio antes referido.

Además hacer de su conocimiento que el reporte anexo es únicamente por concepto de atraque, sin incluir ningún cargo extra sí lo hubiera.

No omito mencionar que la embarcación es representada por la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A. misma que arribó desde el día 12 de septiembre del año 2006 y mensualmente se han emitido al departamento de tesorería los avisos (Cumplimientos vía Kssiap y recientemente Consultas vía SOP) de los cortes parciales de su estadía por concepto de Cuota Diaria, el ultimo corte mensual enviado se identifica con la consulta número 5002064 y corresponde al periodo del 01 al 31 de julio 2009, por lo tanto al igual que en el caso anterior se continuaran enviando los cortes de cuota diaria por periodo mensual conforme a la permanencia del buque en el puerto.

Lo anterior, a efecto de que la Gerencia a su cargo, efectúe los cobros por el uso de infraestructura portuaria en base a los conceptos referidos.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Anexo: Tabla del cobro de atraque a la embarcación tipo Draga Estacionaria "Sonora".

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
11 AGO 2009
RECIBIDO
SUBGERENCIA DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
11 AGO 2009
16:15 Hrs
RECIBIDO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
11 AGO 2009
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

A 4:09pm

ATENTAMENTE

c.p. Ing. Gilberto L. Tovar Correa.- Director General.-Para su Conocimiento.- Atentamente.-Edificio
Lic. José Timoteo García García.- Gerente de Comercialización.-Mismo fin.-Atentamente.-Edificio
C.P. Rafael Juárez García.- Subgerente de Finanzas.-Idéntico fin.-Atentamente.-Edificio.

ECS /// Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, MÉXICO, C.P. 92800 Tel. 783 102 3030
info@tuxpanport.com.mx
http://www.puerto-de-tuxpan.com.mx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COBRO DE ATRAQUE A LA EMBARCACION TIPO DRAGA ESTACIONARIA "SONORA"

Agencia Consignataria: Ramón Guzmán Veytia, S.A.
Propietario del buque: MK Constructores, S.A. de C.V.
Arribó: 12/09/2006 18:50 hrs. (A su arribó atracó en Swecomex)
Muelle: Frente de agua, margen izquierda del rio (Terreno siguiente aguas arriba del muelle de COCOA)
Atraque: 10/11/2006 00:00 hrs. **Tipo de atraque:** Amarre temporal por más de diez días continuos.
Observaciones: La embarcación cambió de muelle de Swecomex al Frente de agua despues de concluir trabajos de dragado a la empresa inidicada. Continua embarrancada.

	Periodo de cobro		Hrs-Muelle
Tarifa de atraque $ 2.17	10/11/2006 00:00	31/12/2006 23:59	1,248
	01/01/2007 00:00	31/12/2007 23:59	8,760
	01/01/2008 00:00	**22/07/2008 23:59**	4,896
Cambia tarifa de atraque a $ 2.50	**23/07/2008 00:00**	31/12/2008 23:59	3,888
	01/01/2009 00:00	31/07/2009 23:59	5,088

Tarifa de atraque (metro-eslora-hora) $ **2.17**
Eslora de la embarcación (metros) **25**
Horas muelle **14,904**

Cobro de atraque del 10 de noviembre 2006 al 22 de julio 2008
Importe sin IVA $ **808,542.00**
Importe con IVA $ **929,823.30**
No. De Consulta-Atraque ***5002085*** Modificar Tarifa en SAP

Tarifa de atraque (metro-eslora-hora) $ **2.50**
Eslora de la embarcación (metros) **25**
Horas muelle **8,976**

Cobro de atraque del 23 de julio 2008 al 31 de julio 2009
Importe sin IVA $ **561,000.00**
Importe con IVA $ **645,150.00**
No. De Consulta-Atraque ***5002087***

Cobro de total de atraque del 10 de noviembre 2006 al 31 de julio 2009
Importe sin IVA $ **1,369,542.00**
Importe con IVA $ **1,574,973.30**

Tuxpan, Ver., a 04 de agosto de 2009

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

ANEXO VII

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

TUXPAN PUERTOS DE MÉXICO

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2011, Año del Turismo en México"

DIRECCIÓN GENERAL
APITUX-DG-494/11

Tuxpan, Ver., a 29 de marzo del 2011

CAP. ALT. GASPAR CIME ESCOBEDO
CAPITÁN DE PUERTO
TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

Me refiero a la regla número 137 de las Reglas de Operación del Puerto vigentes, que concierne a las infracciones de dichas reglas y a las sanciones correspondientes que de ello se deriven.

Considerando que esta Administración Portuaria ha detectado diversos incumplimientos y violaciones por parte de los usuarios del Puerto a las citadas reglas de operación del Puerto de Tuxpan, Ver., vigentes en sus numerales 72, 74 y 87, así como en lo relativo a la omisión de lo estipulado en el artículo 40, fracción VIII de la Ley de Puertos, y a los artículos 83, 85 y 91 del Reglamento de la citada Ley; y valorando que dichas afectaciones representan problemas de control operativo y financiero para esta entidad.

Solicito a usted como autoridad marítima me indique el procedimiento o mecanismo implementado en esa dependencia a su cargo para hacer valer y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación del Puerto vigentes.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

ING. ALFREDO L. SÁNCHEZ HEVIA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Arq. Rafael Caballos Ramírez.- Gerente de Operaciones e Ingeniería.- Para su conocimiento.- Atentamente.
Lic. Pedro Howland Barriga.- Gerente de Administración y Finanzas.- Mismo fin.- Atentamente.
Lic. Fernando de J. Inchaurregui Esparza.- Subgerente Jurídico.- Mismo fin.- Atentamente.
C. Marco Antonio Melo Giner.- Subgerente de Operaciones.- Mismo fin.- Atentamente.

maimg

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Ej. de La Calzada, Tuxpan, Veracruz, MÉXICO, C.P. 92800 Tel: +52 (783) 102 3030
Fax: +52 (783) 102 3035 info@puertotuxpan.com.mx
Sitio: www.puerto-de-tuxpan.com.mx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN PUERTOS DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A DE C.V
01 JUL 2011 01:58
RECIBIDO
SUBGERENCIA JURÍDICA

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
13:47.
01 JUL 2011
RECIBIDO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
01 JUL 2011
RECIBIDO
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

DIRECCIÓN GENERAL
APITUX-DG-0952/11

Tuxpan, Ver., a 01 de julio del 2011

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
01 JUL 2011
RECIBIDO
SUBGERENCIA DE OPERACIONES

CAP. ALT. GASPAR CIME ESCOBEDO
CAPITÁN DE PUERTO
TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

En referencia a su similar número 7.2.587.0000000070 de fecha 02 de febrero del año en curso, y en atención a su oficio número 7.2.587.000243/2011 de fecha 06 de abril del presente año, hago de su conocimiento el siguiente incumplimiento a las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan, Ver., a la Ley de Puertos y su Reglamento:

La embarcación tipo draga denominada "SONORA" propiedad de Proveedora Mantenimiento y Construcciones Promayco Althoesa, S.A. fue movida del muelle de Swecomex a la margen izquierda del río en el año 2006, sin la anuencia de esta Administración Portuaria, por tal se ha omitido cumplimiento a lo establecido en la regla 87 de las Reglas de Operación vigentes y en relación a lo dictado en el artículo 40 fracción VIII de la Ley de Puertos y al artículo 91 del Reglamento de dicha Ley.

Por lo anterior expuesto, respetuosamente solicito a usted tomar las acciones necesarias ha que haya lugar.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

RECIBIDO
01 JUL 2011
CAPITANÍA DE PUERTO
TUXPAN, VER.
JEFATURA

ATENTAMENTE

ING. ALFREDO LORENZO SANCHEZ NEVIA
DIRECTOR GENERAL.

C.c.p. Arq. Rafael Ceballos Ramírez.- Gerente de Operaciones e Ingeniería.- Director General.- Para su conocimiento.- Atentamente
Lic. Pedro Howland Barriga.- Gerente de Administración y Finanzas.- Mismo fin.- Atentamente.
Lic. Fernando de J. Inchaurregui Esparza.- Subgerente Jurídico.- Igual fin.- Atentamente.
C.P.A. María Teresa Osorio Nieto.- Titular del OIC en la API TUXPAN.- Igual fin.- Atentamente.
C. Marco Antonio Melo Giner.- Subgerente de Operaciones.- Idéntico fin.- Atentamente.

Mamg

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
01 JUL 2011
RECIBIDO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

000573

COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE.
CAPITANIA DE PUERTO DE TUXPAN, VER.
OFICIO No. 7.2.587.000243/2011

"2011, Año del Turismo en México"

Tuxpan, Ver., a 06 de abril de 2011.

Ing. Alfredo L. Sánchez Hevia
Director General de la APITUX
Presente

En respuesta a su solicitud APITUX-DG-494/11 recibido en esta a mi cargo el 05 de abril de 2011, mediante la cual informa la detección de diversos incumplimientos y violaciones por parte de los usuarios del puerto a las Reglas de Operación, la Ley de Puertos y su Reglamento, solicitando a ésta Autoridad el procedimiento o mecanismo para hacer valer o cumplir Con lo estipulado en las reglas de operación del puerto, hago de su conocimiento lo siguiente:

ARTICULO 17 de la Ley de Puertos nos indica que en cada puerto habilitado existirá una capitanía de puerto, encargada de ejercer la autoridad marítima, mencionando sus atribuciones.
ARTICULO 39 de la Ley de Puertos nos señala que la administración portuaria integral será autónoma en su gestión operativa y financiera, por lo que sus órganos de gobierno establecerán sus políticas y normas internas, sin mas limitaciones que las que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables.
ARTICULO 40 de la Ley de Puertos nos señala entre otros los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, correspondiendo a los administradores portuarios:
II. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso;
IV. Construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias por sí, o a través de terceros mediante contrato de cesión parcial de derechos;
VIII. Asignar las posiciones de atraque en los términos de las reglas de operación;
XI. Proporcionar la información estadística portuaria.
ARTICULO 57 de la Ley de Puertos nos indica que en cada puerto que cuente con administración portuaria integral, se constituirá un comité de operación que estará integrado por el administrador portuario, el capitán de puerto y las demás autoridades correspondientes, así como por representantes de los usuarios, de los prestadores de servicios y de los demás operadores del puerto. Será presidido por el administrador portuario y sesionará por lo menos una vez al mes.
ARTICULO 58 de la Ley de Puertos nos señala que el comité de operación emitirá recomendaciones relacionadas con:
I. El funcionamiento, operación y horario del puerto;
III. La asignación de áreas, terminales y contratos de servicios portuarios que realice el administrador portuario;
IV. La asignación de posiciones de atraque;
VI. Los conflictos entre la administración portuaria y los usuarios y prestadores de servicios en el puerto;
VII. Las quejas de los usuarios, y
ARTICULO 65 de la Ley de Puertos nos indica que la Secretaría sancionará las infracciones a esta ley

Por lo antes expuesto esta Autoridad Marítima al tener conocimiento de algún incumplimiento y una vez expuesto al comité para su análisis de la gravedad de la infracción, los daños causados y la reincidencia de los hechos, se levantan las actuaciones correspondientes turnando a la Secretaría para que emita la sanción correspondiente.

Atentamente

Cap. Alt Gaspar Cirilo Escobedo
Capitán de Puerto

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

ANEXO VIII

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
APITUX-DG-SJ-136/2013.

Tuxpan, Ver., a 15 de enero del 2013.

ASUNTO: SOLICITUD.

AGENCIA CONSIGNATARIA RAMÓN GUZMÁN VEYTIA, S.A.
SUCURSAL/ BRANCH
AV. LERDO No. 510.
COATZACOALCOS, VER.
P R E S E N T E.

Me refiero al contenido de mi similar APITUX-DG-SJ-2723/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, recibido el día 11 de diciembre del mismo año, mediante el cual se le solicito diversa información para disolver la situación que deriva del incumplimiento del pago por concepto de la Cuota Diaria por Derechos de Puerto por Uso de Infraestructura generados por la embarcación tipo draga denominada "SONORA", misma que tomo a consignación con fecha 11 de septiembre de 2006.

Por lo antes expuesto, y tomando en consideración que a la fecha, esta Unidad Administrativa no ha recibido respuesta alguna a lo solicitado, y aunado a la importancia de contar con dicha información para disolver el asunto que nos ocupa, se reitera el contenido del oficio antes citado mismo que se adjunta al presente como *-ANEXO ÚNICO-* para pronta referencia.

No omito sugerir a Usted, considerar que me encuentro a sus órdenes en las instalaciones que ocupa la Subgerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A.

Carretera a la barra Norte Km. 6.5. Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.
Tel. 01 783 10 23030 www.puertotuxpan.com.mx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

de C.V.; ubicada en Carretera a la Barra Norte KM. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, en esta ciudad y puerto de Tuxpan, Veracruz. Por lo anterior; pongo a su consideración la siguiente información:

Lic. Fernando de Jesús Inchaurregui Esparza	Tel. 7831023030 Ext. 72731	Correo electrónico sgjuridica@puertotuxpan.com.mx

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO DE JESUS INCHAURREGUI ESPARZA
APODERADO LEGAL.

C.p. C.P. María Teresa Osorio Nieto. Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. Para su conocimiento.
Ing. Alfredo Lorenzo Sánchez Hevia. Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. Mismo fin. Atentamente. Edificio.
Lic. José Timoteo García García. Gerente de Comercialización. Mismo fin. Atentamente. Edificio.
Lic. Pedro Howland Barriga. Gerente de Administración y Finanzas. Mismo fin. Atentamente. Edificio
C.P. Héctor Gómez Rodríguez. Subgerente de Administración y Finanzas. Mismo fin. Atentamente. Edificio

Carretera a la barra Norte Km. 6.5. Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.
Tel. 01 783 10 23030 www.puertotuxpan.com.mx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

14

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
APITUX-DG-SJ-478/2013.

Tuxpan, Ver., a 27 de febrero del 2013.

ASUNTO: SOLICITUD.

AGENCIA CONSIGNATARIA RAMÓN GUZMÁN VEYTIA, S.A.
SUCURSAL/ BRANCH
AV. LERDO No. 510.
COATZACOALCOS, VER.
P R E S E N T E.

Me refiero al contenido de mis similares APITUX-DG-SJ-2723/2012, APITUX-DG-SJ-136/2013 de fechas 26 de noviembre de 2012 y 15 de enero del 2013, recibidos el día 11 de diciembre del 2012 y 15 de enero del 2013, respectivamente, mediante los cuales se le solicito diversa información para disolver la situación que deriva del incumplimiento del pago por concepto de la Cuota Diaria por Derechos de Puerto por Uso de Infraestructura generados por la embarcación tipo draga denominada "SONORA", misma que tomo a consignación con fecha 11 de septiembre de 2006.

Por lo antes expuesto, y tomando en consideración que a la fecha, esta Unidad Administrativa no ha recibido respuesta alguna a lo solicitado, y aunado a la importancia de contar con dicha información para disolver el asunto que nos ocupa, se reitera el contenido de los oficio antes citados mismos que se adjuntan al presente como *-ANEXO ÚNICO-* para pronta referencia.

Carretera a la barra Norte Km. 6.5. Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.
Tel. 01 783 10 23030 www.puertotuxpan.com.mx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

No omito sugerir a Usted, considerar que me encuentro a sus órdenes en las instalaciones que ocupa la Subgerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; ubicada en Carretera a la Barra Norte KM. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, en esta ciudad y puerto de Tuxpan, Veracruz. Por lo anterior; pongo a su consideración la siguiente información:

Lic. Fernando de Jesús Inchaurregui Esparza	Tel. 7831023030 Ext. 72731	Correo electrónico sgjuridica@puertotuxpan.com.mx

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO DE JESÚS INCHAURREGUI ESPARZA
APODERADO LEGAL.

C.p. C.P. María Teresa Osorio Nieto. Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. Para su conocimiento.
Ing. Alfredo Lorenzo Sánchez Hevia. Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. Mismo fin. Atentamente. Edificio.
Lic. José Timoteo García García. Gerente de Comercialización. Mismo fin. Atentamente. Edificio.
Lic. Pedro Howland Barriga. Gerente de Administración y Finanzas. Mismo fin. Atentamente. Edificio
C.P. Héctor Gómez Rodríguez. Subgerente de Administración y Finanzas. Mismo fin. Atentamente. Edificio

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

ANEXO IX

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

18

VEYTIA S.A.

LIC. FERNANDO DE JESUS INCHAURREGUI ESPARZA
APODERADO LEGAL.
ADMINSITRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C .V.
CARRETERA A LA BARRA NORTE KILOMETRO 6.5
COLONIA EJEIDO LA CALZADA.
92800 TUXPAN, VER.

Coatzacoalcos, Ver., a 12 de Abril de 2013.

En seguimiento a su atento escrito APITUX-DG-SJ-715/2013 de fecha 03 de abril del año en curso, mediante el cual requiere de mi representada información relativa a la embarcación tipo draga denominada "SONORA", al respecto participo a usted lo siguiente:

Que mediante escrito de fecha 14 de diciembre del año próximo pasado mi representada dio contestación a su simil APITUX –DG- SJ- 272372012 de fecha 26 de noviembre de 2012, anexando para pronta referencia copia del mismo.

En este sentido se ratifica el contenido de mi diverso en cuestión y se procede acto seguido a dar respuesta a los cuestionamientos enmarcados en su atento en cita bajo el siguiente tenor:

Antecedentes; A).- en el año 2006 la Agencia Ramón Guzmán Veytia, S. A. se encontraba representada en el puerto de Tuxpan, Ver., por el C. Gerardo Parra Fomperoza., quién debió ser quien realizo las gestiones de agenciamiento de la embarcación en comento.
B).- El citado Gerardo Parra Fomperoza. gestiono y obtuvo de parte de la Dirección General de Marina Mercante permiso para actuar como Agente Naviero en ese puerto bajo la figura de la sociedad mercantil denominada NAVIERA TUXPEÑA, SA. DE C. V., procediendo en un acto de falta de ética y ontología profesional a la migración de los clientes de mi representada hacia su empresa, realizando asimismo un acto de vandalismo desmantelando las instalaciones que ocupaba mi representada y negándose a entregar la documentación que obraba en expedientes y que acreditaban los diversos agenciamientos de buques realizados por la persona moral bajo mi representación durante la gestión que mantuvo el citado Gerardo Parra Fomperoza como encargado de nuestras oficinas.

Hechos.- Derivado de lo anterior, mi representada se encuentra imposibilitada para dar una información que contenga datos precisos y fidedignos a lo requerido en su atento en cita., no obstante a lo anterior se informa lo siguiente:

1.- Proporcionar la documentación con la que acredite la Correlación que existe entre Agencia Ramón Guzmán Veytia, SA. Y la embarcación tipo draga denominada "SONORA"

Respuesta; Por lo descrito en el rubro de hechos se carece de documentación alguna que pudiese acreditar si existió o no correlación entre mi representada y la embarcación SONORA.

2.- Proporcionar la información y/o documentación con la que acredite las gestiones realizadas como Agencia Consignataria de la embarcación tipo draga denominada SONORA que haya realizado para dar cumplimiento al adeudo generado por concepto de Cuota Diaria por Uso de Infraestructura

AGENCIA CONSIGNATARIA "RAMON GUZMAN VEYTIA, S. A."
LERDO No. 510 TELEFONOS (921) 21250-68 Y (921) 21273-73 (921) 21254-17
FAXS: (921) 21252-10 Y 212 32 89 C.P. 96400 COATZACOALCOS, VER. MEXICO
OFICINAS EN: COATZACOALCOS, VER., VERACRUZ, VER.
TUXPAN, VER., TAMPICO, TAMPS., ALTAMIRA TAMPS.,
Veytiadir@agenciaveytia.com gflops@agenciaveytia.com

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VEYTIA S.A.

Respuesta: Mi representada carece de documentales que acrediten la realización de gestiones encaminadas al pago del uso de infraestructura por las razones aludidas con antelación, no obstante cabe aquí hacer mención que en su diverso APITUX-DG-SJ-2723/2012 de fecha 26 de noviembre acota en su segundo párrafo que se informo oportunamente a la Autoridad Portuaria que el propietario de la citada draga dejo de cumplir con la obligación de cubrir los gastos generados por derechos de uso de infraestructura, luego entonces se debe de deslindar de todo tipo de responsabilidad a mi representada ya que de este hecho se desprende la renuncia al posible agenciamiento que hubiese podido existir con la draga en mención.

3.- Proporcionar la documentación correspondiente al tramite realizado como Agencia Consignataria ante la Autoridad Portuaria, respecto de la autorización para que la referida embarcación, se moviera al margen izquierdo del río y atracara en el muelle de Corporativo Costa Afuera.

Respuesta; Mi representada carece de documentales que acrediten que pudiese haber la realizado algún tipo de gestión ante la Autoridad Portuaria para la autorización del cambio de muelle de la embarcación SONORA por los mismos razonamientos expuestos en los parágrafos que anteceden.

4.- Mencionar si existe o existió relación alguna entre la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, SA. Y la empresa denominada Corporativo Costa Afuera

Respuesta;

Mi representada no ha mantenido ni mantiene actualmente relación alguna con la empresa CORPORATIVO COSTA AFUERA

5.- Mencionar si a la fecha a tenido o tiene comunicación con el propietario de la embarcación tipo draga denominada SONORA

6.- Cabe mencionar que aunado a todo esto en mis estados financieros asi como en mi DECLARACION ANUAL de los ejercicios 2006 y 2007, NO APARECE NINGUN PASIVO o reflejo alguno sobre esta deuda, como provweedor o como documentos por pagar, por lo cual solicito me hagan un historial de los requerimiento del adeudo que menconan y me proporcionen copia de los oficios.

Respuesta; Mi representada no mantiene a la fecha comunicación alguna con el propietario de la embarcación SONORA.

Derivado de lo anterior y para el deslinde de responsabilidades sobre el asunto materia del presente solicito a usted

I.- Se requiera al C. Gerardo Parra Fomperoza. para que responda sobre estos hechos ya que en su momento acredito debidamente su personalidad jurídica ante la Autoridad Marítima y esa bajo su representación a fin de que proporcione si es que existió agenciamiento de la embarcación SONORA por parte de mi representada ya que correspondió al citado en todo caso realizarlas y de ser así haga entrega de dicha documentación y explique porque no hizo entrega de la misma al momento de abandonar las labores encomendadas por mi representada.

AGENCIA CONSIGNATARIA "RAMON GUZMAN VEYTIA, S. A."
LERDO No. 510 TELEFONOS (921) 21250-68 Y (921) 21273-73 (921) 21254-17
FAXS: (921) 21252-10 Y 212 32 89 C.P. 96400 COATZACOALCOS, VER. MEXICO
OFICINAS EN: COATZACOALCOS, VER., VERACRUZ, VER.
TUXPAN, VER., TAMPICO, TAMPS., ALTAMIRA TAMPS.,
Veytiadir@agenciaveytia.com gflops@agenciaveytia.com

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VEYTIA S.A.

II.- Se solicite a la Capitanía de Puerto de Tuxpan, Ver., los documentales que acrediten que mi representada agencio a la embarcación SONORA, la petición de cambio de muelle y toda aquella que indique que mi representada renuncio al supuesto agenciamiento.

III.- Por lo anteriormente expuesto se deslinde a mi representada de cualquier tipo de responsabilidad sobre el presente caso y se de cómo asunto concluido y se ordene el archivo del mismo respecto de la persona moral bajo mi representación

Esperando que el contenido del presente le sea de utilidad, queda de usted

C. P. RAMON GUZMAN VEYTIA.
REPRESENTANTE LEGAL.
RAMON GUZMAN VEYTIA, S.A.

"AGENCIA CONSIGNATARIA "RAMON GUZMAN VEYTIA, S. A."
LERDO No. 510 TELEFONOS (921) 21250-68 Y (921) 21273-73 (921) 21254-17
FAXS: (921) 21252-10 Y 212 32 89 C.P. 96400 COATZACOALCOS, VER. MEXICO
OFICINAS EN: COATZACOALCOS, VER., VERACRUZ, VER.
TUXPAN, VER., TAMPICO, TAMPS., ALTAMIRA TAMPS.,
Veytiadir@agenciaveytia.com gflops@agenciaveytia.com

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN

ANEXO X

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

20 febrero 2014 11:17 horas
con 2 copias y 155 anexos 143 docs
Orig. 8 docs copia cert. y 4 docs copia simple
Recibió: Lic. Flor Nava T.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
VS.
AGENCIA CONSIGNATARIA "RAMÓN GUZMÁN VYTIA, S.A.".
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL.
ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.

JUEZ DE DISTRITO EN TURNO.
CON RESIDENCIA EN TUXPAN, VERACRUZ.
P R E S E N T E.

DRA. LUISA MARÍA GONZÁLEZ LABRADA, en mi carácter de representante legal de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C. V., personalidad que acredito con el testimonio notarial número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve (17,449) de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario Público número dos (2), y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Licenciado Héctor Manuel Sánchez Galindo, e inscrito bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N° 7061*6 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, el mismo día, cuya copia certificada del testimonio de referencia se acompaña a la presente escrito inicial de demanda como **(ANEXO UNO)**, acompañado de copia simple para que obre en autos como constancia y previo cotejo con la copia certificada, me sea devuelta esta última por ser necesaria para diversos trámites inherentes a mi función en la Entidad Paraestatal, autorizando para recogerla previa razón que obre en autos a cualquiera de los profesionistas que más adelante preciso; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en carretera a la Barra Norte kilómetro 6.5, Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800, autorizando en términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los profesionistas que a continuación se precisan, quienes se encuentran habilitados como Licenciados en Derecho por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y tienen inscritas sus cédulas en el Sistema Computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho, ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, Ferdinando Nabor Robles Pérez, con cédula profesional número 742459, registro único de profesionales en derecho 58384, Claudia Sol Espinosa Barragán, con cédula profesional número 3876466, registro único de profesionales en derecho 974, y Ana Karen Zamora Valdez, con cédula profesional número 8026557, registro único de profesionales en derecho 130782, quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, recoger documentos y valores, así como realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, con fundamento en el artículo 104 fracción I Constitucional, artículos 2, 1055, 1056, 1061, 1063, 1065, 1069, 1071, 1084, 1092, 1093, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1205 del Código de Comercio, 1, 3, 4, 14, 60 y 61 de la Ley de Puertos, 2 fracción IX, 4, 6, 8 fracción XVI, 10, 20, 21, 22, 23, 24,42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 25, 78 y 264 de la Ley de navegación y Comercio Marítimos, y demás relativos y aplicables de los ordenamiento jurídicos en cita, en la vía Ordinaria Mercantil, vengo a demandar de la Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A.", quien tiene su domicilio en avenida Lerdo número 510, Código Postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, México, las prestaciones que más adelante se precisan:

La demandada tiene, para con mí representada, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., la obligación y cumplimiento de las siguientes:

P R E S T A C I O N E S.

PRIMERA.- El pago de los servicios de Puerto y Atraque prestados a la demandada y que no han sido liquidados a mi representada, que ascienden a la cantidad de **$ 4,644,651.45 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.)**, en los términos que se precisarán más adelante.

29

SEGUNDA.- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios, recargos y actualizaciones que se generen, hasta la fecha en que se haga el pago total a mi representada de la citada cantidad que adeuda y que se precisa en la prestación anterior.

TERCERA.- Los gastos y costas que mi representada genere, por la sustanciación del presente juicio.

Fundamentan la presente acción y la procedencia de las prestaciones que se demandan, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Mi representada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del año 1994, así como sus anexos y modificaciones; dicha Concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del Dominio Público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

SEGUNDO.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., forma parte de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 45, 46, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 8, 11, 28, 29, 30, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1, 2, 3, 5 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como también lo señala la "RELACIÓN de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de agosto de 2007.

TERCERO.- El ACUERDO mediante el cual se modifica la delimitación y determinación del Recinto Portuario del Puerto de Tuxpan, Municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día miércoles 21 de abril de 2004., en el que se establece la ampliación del Recinto Portuario de Tuxpan que comprende el espacio (las áreas) terrestre y de agua para zona de fondeo en Isla de Lobos; el espacio (el área) de agua para zona de fondeo de embarcaciones del puerto y monoboyas; además de las áreas del Puerto desde el puente Tuxpan hasta la desembocadura del río con el mismo nombre.

CUARTO.- En la Condición QUINTA del referido Título de Concesión, se estableció lo siguiente:

..."La presente concesión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos; el ARTICULO 1 de la Ley de Puertos señala que ... La presente ley es de orden público y de observancia en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación y formas de administración, así como la prestación de los servicios portuarios.; el ARTICULO 3º de la Ley de Puertos señala que ... Todo lo relacionado con la administración, operación y servicios portuarios, así como con las demás actividades conexas a estos, estará sujeto a la competencia de los poderes federales...Corresponderá a los tribunales federales conocer de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta ley y de la administración y operación portuaria...; el ARTICULO 4 de la Ley de Puertos señala que ... A falta de disposición expresa en esta ley o en los tratados internacionales, se aplicaran: I. Las leyes de Navegación y Comercio Marítimos, de Vías Generales de Comunicación, y General de Bienes Nacionales; II. El Código de Comercio, y III. Las disposiciones de la legislación común.; el ARTICULO 26 de la Ley de Puertos señala que ... En los títulos de concesión para la administración portuaria integral se establecerán las bases generales a que habrá de sujetarse su organización y funcionamiento y se incluirá, como parte de los mismos, el programa maestro de desarrollo portuario correspondiente.; el ARTICULO 38, primer párrafo, de la Ley de Puertos señala: Existirá administración portuaria integral cuando la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios de un puerto, se encomienden en su totalidad a una sociedad mercantil, mediante la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos;

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

29

el ARTICULO 39, de la Ley de Puertos señala: *La administración portuaria integral será autónoma en su gestión operativa y financiera, por lo que sus órganos de gobierno establecerán sus políticas y normas internas, sin más limitaciones que las que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables*; el ARTÍCULO 40, fracción IX, de la Ley Puertos señala: *Operar los servicios de vigilancia, así como el control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en el área terrestre del recinto portuario, de acuerdo con las reglas de operación del mismo y sin perjuicio de las facultades del capitán de puerto y de las autoridades competentes*; el *ARTÍCULO 60 de la Ley de Puertos señala: La Secretaría podrá establecer en los títulos de concesión y en los permisos las bases de regulación tarifaria y de precios para el uso de determinados bienes en puertos, terminales, marinas y para la prestación de los servicios cuando no existan opciones portuarias o de otros modos de transporte que propicien un ambiente de competencia razonable. Dicha regulación se mantendrá sólo mientras subsistan las condiciones que la motivaron...Los administradores portuarios, de conformidad con lo que la Secretaría establezca en sus títulos de concesión, podrán determinar las bases tarifarias y de precios a que se sujetarán los operadores de terminales, marinas e instalaciones portuarias y los prestadores de servicios con quienes tengan celebrados contratos.; el ARTICULO 61 de la Ley de Puertos señala: En la regulación se podrán establecer tarifas y precios máximos por el uso de bienes o la prestación de servicios específicos o conjuntos de éstos, así como mecanismos de ajuste y periodos de vigencia. Esta deberá permitir la prestación de los servicios y la explotación de los bienes en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad y permanencia."*

QUINTO.- En la Condición PRIMERA del referido Título de Concesión, se estableció como se transcribe:

*..."La presente concesión tiene por objeto la administración portuaria integral del puerto de Tuxpan, mediante: **I.** El uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la Federación que integran el recinto portuario de Tuxpan, Veracruz, cuya superficie se encuentra delimitada y determinada en el Decreto Presidencial que se menciona en el antecedente III, así como sus ampliaciones posteriores que se efectúen en términos de lo dispuesto de la Ley de Puertos, las cuales se precisarán, en los planos que se agregarán al presente título como anexo tres; **II.** El uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones del Gobierno Federal ubicadas en el recinto portuario, que se describen en el anexo cuatro; **III.** La construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias en el recinto de que se trata, y **IV.** La prestación de los servicios portuarios.*; en la Condición ***TRIGÉSIMA*** *del referido Título de Concesión, establece: **Cobros a los usuarios. Salvo lo establecido en la condición siguiente, las cuotas por el uso de la infraestructura o por la prestación de los servicios portuarios se fijarán libremente...Los precios y tarifas que se establezcan se referirán a cuotas máximas y tendrán una vigencia mínima de seis meses, así como sus reglas de aplicación. Todos los relativos al uso de infraestructura y a los servicios de pilotaje, remolque, amarre de cabos, lanchaje y maniobras deberán registrarse ante la Secretaría, así como sus modificaciones previamente a su aplicación. Los precios y tarifas vigentes estarán siempre disponibles en las oficinas de la Concesionaria para consulta de los usuarios..."***

SEXTO.- El 14 de octubre de 1994, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la ampliación de la delimitación y determinación del recinto portuario, que comprende 570,169m² de terrenos del dominio público de la Federación y 2'557,740 M² de área operacional de agua en la desembocadura del río Pantepec, para totalizar 3'127,909 M².

SÉPTIMO.- En el ARTÍCULO SEGUNDO del ESTATUTO SOCIAL DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., determina que: *La sociedad tendrá por objeto la administración portuaria integral del Puerto Tuxpan, estado de Veracruz, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el gobierno federal le otorgue para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en Puerto de Tuxpan, estado de Veracruz, así como la administración y explotación comercial, por cuenta propia o de terceros, de los bienes inmuebles que integren su zona de desarrollo*; en el ***ARTÍCULO TERCERO, fracciones XI y XIII, del ESTATUTO SOCIAL DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DEL PUERTO DE TUXPAN, S.A. DE C.V.****, determinan que: ... **XI. Percibir, en los términos que fijen los reglamentos de la Ley de Puertos y el título de concesión, ingresos por el uso de la infraestructura portuaria; por la explotación -directa o por conducto de terceros según proceda- de las terminales e instalaciones; por la celebración de contratos; por los servicios***

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2C

que preste directamente; y por las demás actividades comerciales que realice;... XIII. En general, realizar las demás actividades que para los concesionarios y administradores portuarios integrales se señalan en la Ley de Puertos, y celebrar toda clase de contratos, convenios, actos y negocios jurídicos que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social, deriven o sean consecuencia del mismo o resulten convenientes.

OCTAVO.- La embarcación tipo draga de bandera mexicana denominada "SONORA", proveniente del Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz; fue tomada a consignación por la Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A." con fecha once de septiembre de dos mil seis, misma que arribó al puerto de Tuxpan, Ver., el día doce del mismo mes y año.

HECHOS

PRIMERO.- La demandada Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A.", es la Agencia Consignataria de la embarcación tipo draga denominada "SONORA", de bandera Mexicana, misma que con fecha doce de septiembre del año dos mil seis, arribó al Puerto de Tuxpan, Veracruz, proveniente del Puerto de Coatzacoalcos, Ver., por lo que desde esa fecha se ha generado un adeudo para con mi representada por concepto de Uso de Infraestructura Portuaria, por un monto de **$4,644,651.45 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.),** correspondiente al periodo comprendido del día 1, del mes de Noviembre, del año 2006, al día 31, del mes Octubre, del año 2013.

SEGUNDO.- Que la persona moral demandada es una Agencia Consignataria, la cual entre sus actividades está la de proporcionar los servicios de gestoría administrativa para todo lo relacionado con los trámites de entrada y salida de buques en un puerto, ante las autoridades competentes e instituciones encargadas de servicios portuarios, y en el caso concreto, la Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A.", requirió de los Servicios de Puerto y Atraque para atender las necesidades de la embarcación tipo draga denominada "SONORA", los cuales permanecieron en este puerto en las siguientes fechas, del día 12, del mes de septiembre, del año 2006, hasta la fecha.

TERCERO.- Con motivo de los servicios solicitados por la empresa demandada, mi representada le proporcionó los servicios de puerto y atraque para la embarcación denominada "SONORA"; tomando en cuenta el tiempo de estadía de la citada embarcación dentro del Recinto Portuario de Tuxpan y las tarifas aplicables de dichos servicios, expidiéndose al efecto las facturas que a continuación se detallan:

100260 FACTURAS EMITIDAS						
Num. Factura	Nº doc.	Clase	Fecha doc.	Importe en ML	ML	Texto
24314	9900004011	ZZ	30.11.2006	2,633.04	MXN	9900001787 F/24314 PT(SONORA ARRIBO 01/11/2006
24532	9900004012	ZZ	08.01.2007	2,720.81	MXN	9900001788 F/24532 PT(SONORA ARRIBO 01/12/2006
24699	9900004013	ZZ	02.02.2007	2,720.81	MXN	9900001789 F/24699 PT(SONORA ARRIBO 01/01/2007
24792	9900004014	ZZ	28.02.2007	2,457.50	MXN	9900001790 F/24792 PT(SONORA DEL 01 AL 28/02/2007
24920	9900004015	ZZ	30.03.2007	2,720.81	MXN	9900001791 F/24920 PT(SONORA DEL 01 AL 31/03/2007
25100	9900004016	ZZ	30.04.2007	2,633.04	MXN	1121100000 F/25100 PT(SONORA DEL 01 AL 30/04/2007
25297	9900004017	ZZ	31.05.2007	2,720.81	MXN	1121100000 F/25297 PT(SONORA DEL 01 AL 31/05/2007
25444	9900004018	ZZ	29.06.2007	2,633.04	MXN	9900001794 F/25444 PT(SONORA DEL 01 AL 30/06/2007
25615	9900004019	ZZ	31.07.2007	2,720.81	MXN	9900001795 F/25615 PT(SONORA DEL 01 AL 31/07/2007
25787	9900004020	ZZ	29.08.2007	2,720.81	MXN	9900001796 F/25787 PT(

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2

						SONORA DEL 01 AL 31/08/2007
32586	9900004021	ZZ	02.10.2007	2,633.04	MXN	9900001797 F/32586 PT SONORA DEL 01 AL 30/09/2007
32713	9900004022	ZZ	30.10.2007	2,720.81	MXN	9900001798 F/32713 PT SONORA DEL 01 AL 31/10/2007
32865	9900004023	ZZ	29.11.2007	2,633.04	MXN	9900001799 F/32865 PT SONORA DEL 01 AL 30/11/2007
32974	9900004024	ZZ	27.12.2007	2,720.81	MXN	9900001800 F/32974 PT SONORA DEL 01 AL 31/12/2007
33231	9900004025	ZZ	31.01.2008	2,720.81	MXN	9900001801 F/33231 PT SONORA DEL 01 AL 31/01/2008
33389	9900004026	ZZ	28.02.2008	2,545.27	MXN	9900001802 F/33389 PT SONORA DEL 01 AL 29/02/2008
33523	9900004027	ZZ	31.03.2008	2,720.81	MXN	9900001803 F/33523 PT SONORA DEL 01 AL 31/03/2008
33659	9900004028	ZZ	30.04.2008	2,633.04	MXN	9900001804 F/33659 PT SONORA DEL 01 AL 30/04/2008
33792	9900004029	ZZ	29.05.2008	2,720.81	MXN	9900001805 F/33792 PT SONORA DEL 01 AL 31/05/2008
33944	9900004030	ZZ	27.06.2008	2,633.04	MXN	9900001806 F/33944 PT SONORA DEL 01 AL 30/06/2008
34098	9900004031	ZZ	29.07.2008	2,720.81	MXN	9900001807 F/34098 PT SONORA DEL 01 AL 31/07/2008
34254	9900004032	ZZ	31.08.2008	2,720.81	MXN	9900001808 F/34254 PT SONORA DEL 01 AL 31/08/2008
34372	9900004033	ZZ	30.09.2008	2,633.04	MXN	9900001809 F/34372 PT SONORA DEL 01 AL 30/09/2008
34507	9900004034	ZZ	31.10.2008	2,720.81	MXN	9900001810 F/34507 PT SONORA DEL 01 AL 31/10/2008
34670	9900004035	ZZ	30.11.2008	2,633.04	MXN	9900001811 F/34670 PT SONORA DEL 01 AL 30/11/2008
34835	9900004036	ZZ	31.12.2008	2,720.81	MXN	9900001812 F/34835 PT SONORA DEL 01 AL 31/12/2008
35058	9900003767	ZZ	31.01.2009	2,720.81	MXN	146 F/35058 PTO SONOR DEL 01 AL 31/01/2009
35162	9900003773	ZZ	28.02.2009	2,457.50	MXN	304 F/35162 PTO SONOR DEL 01 AL 28/02/2009
125	9900003328	ZZ	31.03.2009	2,720.81	MXN	452 F/125 PTO SONORA DEL 01 AL 31/03/2009
300	9900003336	ZZ	30.04.2009	2,633.04	MXN	627 F/300 PTO SONORA DEL 01 AL 30/04/2009
470	9900003344	ZZ	29.05.2009	2,720.81	MXN	797 F/470 PTO SONORA DEL 01 AL 31/05/2009
651	9900003352	ZZ	30.06.2009	2,633.04	MXN	981 F/651 PTO SONORA DEL 01 AL 30/06/2009
825	9900003360	ZZ	31.07.2009	2,720.81	MXN	1154 F/825 PTO SONORA DEL 01 AL 31/07/2009
958	9900003367	ZZ	31.08.2009	2,720.81	MXN	1287 F/958 PTO SONORA DEL 01 AL 31/08/2009
973	9900003369	ZZ	31.08.2009	1,071,225.00	MXN	1302 F/973 ATRAQUE SONORA DEL 10/11/06 A 22/07/08
974	9900003370	ZZ	31.08.2009	645,150.00	MXN	1303 F/974 ATRAQUE SONORA DEL 23/07/08 A 31/07/09
975	9900003371	ZZ	31.08.2009	53,475.00	MXN	1304 F/975 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/08/2009
1113	9900003378	ZZ	30.09.2009	2,633.04	MXN	1442 F/1113 PTO SONOR DEL 01 AL 30/09/2009

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2

1128	9900003380	ZZ	30.09.2009	51,750.00	MXN	1457 F/1128 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/09/2009
1285	9900003388	ZZ	31.10.2009	53,475.00	MXN	1614 F/1285 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/10/2009
1288	9900003389	ZZ	31.10.2009	2,720.81	MXN	1617 F/1288 PTO SONOR DEL 01 AL 31/10/2009
1401	9900003398	ZZ	30.11.2009	2,633.04	MXN	1732 F/1401 PTO SONOR DEL 01 AL 30/11/2009
1416	9900003399	ZZ	30.11.2009	51,750.00	MXN	1747 F/1416 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/11/2009
1541	9900003408	ZZ	31.12.2009	2,720.81	MXN	1872 F/1541 PTO SONOR DEL 01 AL 31/12/2009
1543	9900003409	ZZ	31.12.2009	53,475.00	MXN	1874 F/1543 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/12/2009
L 0000236	9900003413	ZZ	12.03.2010	2,744.47	MXN	297 F/236 PTO SONORA DEL 01 AL 31/01/2010
L 0000255	9900003415	ZZ	13.03.2010	53,940.00	MXN	316 F/1255 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/01/2010
L 0000402	9900003426	ZZ	22.03.2010	2,478.87	MXN	463 F/402 PTO SONORA DEL 01 AL 28/02/2010
L 0000409	9900003428	ZZ	22.03.2010	48,720.00	MXN	470 F/409 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 28/02/2010
L 0000474	9900003437	ZZ	31.03.2010	2,744.47	MXN	535 F/474 PTO SONORA DEL 01 AL 31/03/2010
L 0000485	9900003439	ZZ	31.03.2010	53,940.00	MXN	546 F/485 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/03/2010
L 0000603	9900003447	ZZ	30.04.2010	2,655.94	MXN	664 F/603 PTO SONORA DEL 01 AL 30/04/2010
L 0000615	9900003449	ZZ	30.04.2010	52,200.00	MXN	676 F/615 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/04/2010
L 0000711	9900003450	ZZ	31.05.2010	2,744.47	MXN	772 F/711 PTO SONORA DEL 01 AL 31/05/2010
L 0000722	9900003452	ZZ	31.05.2010	53,940.00	MXN	783 F/722 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/05/2010
L 0000862	9900003459	ZZ	30.06.2010	2,655.94	MXN	923 F/862 PTO SONORA DEL 01 AL 30/06/2010
L 0000863	9900003460	ZZ	30.06.2010	52,200.00	MXN	924 F/863 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/06/2010
L 0001083	9900003482	ZZ	09.08.2010	2,744.47	MXN	1153 F/1083 PTO SONORA DEL 01 AL 31/07/2010
L 0001084	9900003483	ZZ	09.08.2010	53,940.00	MXN	1154 F/1084 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/07/2010
L 0001170	9900003487	ZZ	31.08.2010	2,744.47	MXN	1242 F/1170 PTO SONORA DEL 01 AL 31/08/2010
L 0001171	9900003488	ZZ	31.08.2010	53,940.00	MXN	1243 F/1171 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/08/2010
L 0001326	9900003495	ZZ	30.09.2010	52,200.00	MXN	1397 F/1326 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/09/2010
L 0001327	9900003496	ZZ	30.09.2010	2,655.94	MXN	1398 F/1327 PTO SONORA DEL 01 AL 30/09/2010
L 0001468	9900003503	ZZ	31.10.2010	53,940.00	MXN	1539 F/1468 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/10/2010
L 0001469	9900003504	ZZ	31.10.2010	2,744.47	MXN	1540 F/1469 PTO SONORA DEL 01 AL 31/10/2010
L 0001581	9900003516	ZZ	30.11.2010	2,655.94	MXN	1654 F/1581 PTO SONORA DEL 01 AL 30/11/2010
L 0001582	9900003517	ZZ	30.11.2010	52,200.00	MXN	1655 F/1582 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/11/2010
L 0001736	9900003526	ZZ	31.12.2010	53,940.00	MXN	1810 F/1736 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/12/2010
L	9900003527	ZZ	31.12.2010	2,744.47	MXN	1811 F/1737 PTO SONORA

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

0001737						DEL 01 AL 31/12/2010
L 0001900	9900003537	ZZ	31.01.2011	53,940.00	MXN	143 F/1900 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/01/2011
L 0001901	9900003538	ZZ	31.01.2011	2,744.47	MXN	144 F/1901 PTO SONORA DEL 01 AL 31/01/2011
L 0002052	9900003547	ZZ	28.02.2011	2,478.87	MXN	296 F/2052 PTO SONORA DEL 01 AL 28/02/2011
L 0002055	9900003548	ZZ	28.02.2011	48,720.00	MXN	299 F/2055 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 28/02/2011
L 0002194	9900003558	ZZ	31.03.2011	2,744.47	MXN	440 F/2194 PTO SONORA DEL 01 AL 31/03/2011
L 0002195	9900003559	ZZ	31.03.2011	53,940.00	MXN	441 F/2195 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/03/2011
L 0002349	9900003569	ZZ	30.04.2011	2,655.94	MXN	595 F/2349 PTO SONORA DEL 01 AL 30/04/2011
L 0002350	9900003570	ZZ	30.04.2011	52,200.00	MXN	596 F/2350 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/04/2011
L 0002476	9900003580	ZZ	31.05.2011	2,744.47	MXN	722 F/2476 PTO SONORA DEL 01 AL 31/05/2011
L 0002477	9900003581	ZZ	31.05.2011	53,940.00	MXN	723 F/2477 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/05/2011
L 0002669	9900003590	ZZ	30.06.2011	2,655.94	MXN	914 F/2669 PTO SONORA DEL 01 AL 30/06/2011
L 0002671	9900003591	ZZ	30.06.2011	52,200.00	MXN	916 F/2671 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/06/2011
L 0002862	9900003601	ZZ	31.07.2011	2,744.47	MXN	1106 F/2862 PTO SONOR DEL 01 AL 31/07/2011
L 0002863	9900003602	ZZ	31.07.2011	53,940.00	MXN	1107 F/2863 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/07/2011
L 0003017	9900003611	ZZ	31.08.2011	2,744.47	MXN	1261 F/3017 PTO SONOR DEL 01 AL 31/08/2011
L 0003018	9900003612	ZZ	31.08.2011	53,940.00	MXN	1262 F/3018 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 31/08/2011
L 0003268	9900003622	ZZ	30.09.2011	2,655.94	MXN	1511 F/3268 PTO SONOR DEL 01 AL 30/09/2011
L 0003269	9900003623	ZZ	30.09.2011	52,200.00	MXN	1512 F/3269 ATRAQUE SONORA DEL 01 AL 30/09/2011
L 0003456	9900003632	ZZ	31.10.2011	2,744.47	MXN	1699 F-3456 PTO SONORA DEL 01 AL 31 DE OCT DE 2011
L 0003457	9900003633	ZZ	31.10.2011	53,940.00	MXN	1700 F-3457 ATRAQ SONORA DEL 01 AL 31 DE OCT 2011
L 0003652	9900003643	ZZ	30.11.2011	2,655.94	MXN	1895 F-3652 PTO SONORA DEL 01 AL 30 DE NOV DE 2011
L 0003670	9900003645	ZZ	30.11.2011	52,200.00	MXN	1913 F-3670 ATRAQUE SONORA
L 0003888	9900003656	ZZ	31.12.2011	2,744.47	MXN	2140F-3888 BARCO SONORA 01PTO. DEL 01 A 31/DIC/11
L 0003889	9900003657	ZZ	31.12.2011	53,940.00	MXN	2141F-3899 ATRAQUE SONORA ATR=01/DIC DES=31/DIC/11
L 0004108	9900003667	ZZ	31.01.2012	2,876.80	MXN	201 F-4108 SONORA PTO. 01 AL 31/ENE/2012
L 0004109	9900003668	ZZ	31.01.2012	53,940.00	MXN	202 F-4109 ATRAQ SONORA ATR01/ENE/12 DES=31/ENE/12
L 0004314	9900003678	ZZ	29.02.2012	2,691.20	MXN	407 F-4314 SONORA 01 PTO. DEL 01 AL 29/FEB/2012
L 0004318	9900003679	ZZ	29.02.2012	50,460.00	MXN	411 F-4318 SON 01 ATRAQ.TEMPORAL A=01/FEB D=29/FEB
L 0004519	9900003684	ZZ	31.03.2012	2,876.80	MXN	612 F-45 19 SONORA PTO. DEL 01 AL 31/MARZO 201

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

28

L 0004522	9900003685	ZZ	31.03.2012	53,940.00	MXN	615 F-4422 SON ATRAQ.TEMP.ATR=01/M DES=31/03/12
L 0004753	9900003696	ZZ	30.04.2012	2,784.00	MXN	849 F-4753 SONORA 01 PTO. DEL 01 AL 30/ABR/2012
L 0004754	9900003697	ZZ	30.04.2012	52,200.00	MXN	850 F-4754 SON 01 ATRAQUE TEMP. A=01/0 D=30/04/12
L 0004959	9900003712	ZZ	31.05.2012	2,876.80	MXN	1055 F-4959 PTO.SON 1 COBRO DEL 01 AL 31/05/2012
L 0004962	9900003713	ZZ	31.05.2012	53,940.00	MXN	1058 F-4962 ATRAQ.TEMI SONORA 1 DEL 01 AL31/05/12
L 0005127	9900003723	ZZ	30.06.2012	52,200.00	MXN	1224 F-4962 ATRAQ. TEMP. SON 1 DEL 01 AL 30/06/12
L 0005128	9900003724	ZZ	30.06.2012	2,784.00	MXN	1225 F-4959 PTO. SON 1 COBRO DEL 01 AL 30/06/2012
L 0005308	9900003734	ZZ	31.07.2012	2,876.80	MXN	1405 F-5308 PTO. SONOR PERIODO DEL 01 AL 31/07/12
L 0005309	9900003735	ZZ	31.07.2012	53,940.00	MXN	1406 F-5309 ATRAQ TEMPORAL SON DEL 01 AL 31/07/12
L 0005495	9900003744	ZZ	31.08.2012	2,876.80	MXN	1591 F-5495 PTO. SONOR. 01 DEL 01 AL 31/08/2012
L 0005496	9900003745	ZZ	31.08.2012	53,940.00	MXN	1592 F-5496 ATRAQ. TEMPORAL DEL A=01 D= 31/08/2012
L 0005756	9900003760	ZZ	28.09.2012	2,598.40	MXN	1852 F-5756 PTO. SONOR. DEL 01 AL 28/09/2012
L 0005757	9900003761	ZZ	28.09.2012	52,200.00	MXN	1853 F-5757 ATRAQUE SONORA 01 A=01/09 D=30/09/12
L 0006034	2136	RV	31.10.2012	53,940.00	MXN	2136 F-6034 ATRAQTEMP SONORA1 DEL 01 AL 31/10/12
L 0006035	2137	RV	31.10.2012	3,062.40	MXN	2137 F-6035 PTO. SONOR DEL 29/09 AL 31/10/201
L 0006225	2331	RV	30.11.2012	2,784.00	MXN	2331 F-6225 PTO. SONOR 1 DEL 01 AL 30/11/2012
L 0006226	2332	RV	30.11.2012	52,200.00	MXN	2332 F-6226 ATRAQUE TEMPORAL A=01/11 D=30/11/12
L 0006428	2539	RV	31.12.2012	53,940.00	MXN	2539 F-6428 ATRAQ TEMP SONORA A=01/12/120=31/12/12
L 0006429	2540	RV	31.12.2012	2,876.80	MXN	2540 F-6429 PTO SONORA ARRIBO DEL01/12 AL 31/12/12
L 0006692	253	RV	31.01.2013	53,940.00	MXN	F-6692 ATRAQUE TEMPORAL A=01/01/13 D=31/01/2013
L 0006693	254	RV	31.01.2013	2,876.80	MXN	F-6693 PTO. SONORA DEL 01 AL 31/ENE/2013
L 0006989	562	RV	28.02.2013	2,598.40	MXN	F-6989 PTO. SONORA DEL 01 AL 28/FEB/2013
L 0006990	563	RV	28.02.2013	48,720.00	MXN	F-6990 ATRAQUE SONORA 01 A=01/FEB D=28/FEB/2013
L 0007200	798	RV	31.03.2013	2,876.80	MXN	F-7200 PTO. SONORA DEL 01 AL 31/MZO/2013
L 0007201	799	RV	31.03.2013	53,940.00	MXN	F-7201 ATRAQUE TEMP. SONORA DEL 01 AL 31/MZO/2013
L 0007391	993	RV	30.04.2013	2,784.00	MXN	F-7391 PTO. SONORA DEL 01 AL 30/ABR/2013
L 0007392	994	RV	30.04.2013	52,200.00	MXN	F-7392 ATRAQUE SONORA ATR=01/ABR DES=30/ABR/2013
L 0007654	1331	RV	31.05.2013	2,876.80	MXN	F-7654 PTO. SONORA DEL 01 AL 31 MAYO 2013
L 0007655	1332	RV	31.05.2013	53,940.00	MXN	F-7655 ATRAQUE TEMPORAL A=01/05

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2

						D=31/05/2013
L 0007848	1528	RV	30.06.2013	2,784.00	MXN	F-7848 PTO.SONORA 1PERIODO DEL 01 AL 30/06/2013
L 0007849	1529	RV	30.06.2013	52,200.00	MXN	F-7849 ATRAQUE SONORA1 A=01/06 DES=30/06/2013
L 0008063	1752	RV	31.07.2013	2,876.80	MXN	F-8063 PTO. SONORA I DE 01 AL 31/JUL/2013
L 0008064	1753	RV	31.07.2013	53,940.00	MXN	F-8064 ATRAQ. SONORA I DEL 01 AL 31/JUL/2013
L 0008282	1980	RV	31.08.2013	2,876.80	MXN	F-8282 PTO. SONORA DEL 01 AL 31/08/2013
L 0008283	1981	RV	31.08.2013	53,940.00	MXN	F-8283 SONORA A=01/08/13 D=31/08/13
L 0008457	2157	RV	30.09.2013	2,784.00	MXN	F-8457 PTO.SONORA 01 DEL 01 AL 30/SEPT/2013
L 0008458	2158	RV	30.09.2013	52,200.00	MXN	F-8458 ATRAQUE .SONORA ATR=01/09 DES=30/09/2013
L 0008673	2377	RV	31.10.2013	53,940.00	MXN	F-8673 ATRAQUE SONORA 01 A=01/OCT DES=31/10/2013
L 0008674	2378	RV	31.10.2013	2,876.80	MXN	F-8674 PTO. SONORA 01 DEL 01 AL 31/OCT/2013
			TOTAL	**4,644,651.45**		

La suma de las cantidades establecidas en las facturas precisadas con antelación, más los intereses moratorios, recargos y actualizaciones y el IVA., hacen un total de **$ 6,945,401.74 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 74/100 M.N.)**, hasta la fecha en que se formula la presente demanda, a la cual se le deberán adicionar las cantidades que se sigan generando por el incumplimiento a las obligaciones de la demandada, hasta que efectivamente ponga a disposición de mi representada la cantidad adeudada, misma que habrá de cuantificarse, en ejecución de sentencia.

CUARTO.- En razón de lo anterior, mi representada extrajudicialmente procedió a notificarle a la hoy demandada Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A. los oficios número APITUX-DG-SJ-2723/2012, APITUX-DG-SJ-136/2013 y APITUX-DG-SJ-478/2013 de fechas 26 de noviembre de 2012, 15 de enero de 2013 y 27 de febrero de 2013, respectivamente, firmados por el suscrito, en mi calidad de representante legal de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., mediante los cuales se le solicitó información relacionada con el Uso de Infraestructura Portuaria, generado por la embarcación tipo draga denomina "SONORA", oficios que con fechas 03 de diciembre de 2012, 23 de enero de 2013 y 04 de abril de 2013, respectivamente, fueron depositados ante el Servicio Postal Mexicano, Administración de Tuxpan, Ver., envíos solicitados en la modalidad de servicio de acuse de recibo de envíos y correspondencia registrada. Cabe mencionar que los citados oficios fueron recibidos los días 11 de diciembre de 2012, 28 de enero de 2013 y 12 de abril de 2013, según consta en los acuses de recibo entregados a mi representada por el Servicio Postal Mexicano. A lo que la Agencia Consignataria hoy demandada, por conducto de su representante legal C. Ramón Guzmán Veytia, emitió escrito de fecha 14 de abril de 2012 y 12 de abril de 2013, respectivamente, mediante el cual manifestó:

> *"...En seguimiento a su atento escrito APITUX-DG-SJ-2723/2012 de fecha 26 de noviembre del año en curso, mediante el cual requiere de mi representada información relativa a la embarcación tipo draga denominada "SONORA", al respecto participo a usted lo siguiente:*
>
> *Que en el año 2006, mi representada se encontraba personificada en ese puerto de Tuxpan, Ver., por el C. Gerardo Parra Famperoza., mismo que gestionó y obtuvo permiso para actuar como Agente Naviero en ese puerto bajo la figura de la sociedad mercantil denominada NAVIERA TUXPEÑA, S.A. de C. V., llevando a cabo en un acto falto de ética y ontología la migración de los clientes de mi representada hacia su empresa, dejando en un acto vandálico desmantelada la oficina con la que la persona moral bajo mi representación venía trabajando no entregando documentación alguna de las gestiones realizadas con las diferentes embarcaciones que fueron atendidas durante el encargo de nuestras oficinas en Tuxpan, Ver., de la persona anteriormente citada.*

Derivado de lo anterior, mi representada se encuentra imposibilitada para dar una información que contenga datos precisos y fidedignos a lo requerido en su atento en cita, por lo que en tal virtud, me permito sugerirle requiera al aludido Gerardo Parra Pomperoza para que este proporcione dicha información, no obstante lo anterior, me permito citar a usted que mi representada por lo anteriormente descrito en líneas precedentes 1.- Carece de documentación que acredite la correlación que pudo haber existido entre mi representada AGENCIA RAMON GUZMAN VEYTIA, S.A. y la embarcación tipo draga denominada SONORA, 2.- Mi representada carece de documentales que acrediten el pago por uso de infraestructura portuaria de la embarcación SONORA por las razonamientos anteriormente expuestos, reiterando mi sugerencia de que se requiera al C. Gerardo Parra Pomperoza ya que el fungía como responsable en ese momento., 3.- Mi representada no ha realizado gestión alguna para que la embarcación SONORA realice movimiento para cambio de posición de atraque, 4.- Mi representada no ha mantenido ni mantiene actualmente relación alguna con la empresa CORPORATIVO COSTA AFUERA y 5.- Mi representada no mantiene a la fecha comunicación alguna con el propietario de la embarcación SONORA..." (sic)

".. En seguimiento a su atento escrito APITUX-DG-SJ-715/20 13 de fecha 03 de abril del año en curso, mediante el cual requiere de mi representada información relativa a la embarcación tipo draga denominada "SONORA", al respecto participo a usted lo siguiente:

Que mediante escrito de fecha 14 de diciembre del año próximo pasado mi representada dio contestación a su símil APITUX -DG- SJ- 272372012 de fecha 26 de noviembre de 2012, anexando para pronta referencia copia del mismo.

En este sentido se ratifica el contenido de mi diverso en cuestión y se procede acto seguido a dar respuesta a los cuestionamientos enmarcados en su atento en cita bajo el siguiente tenor:

Antecedentes; *A).- en el año 2006 la Agencia Ramón Guzmán Veytia, S. A. se encontraba representada en el puerto de Tuxpan, Ver., por el C. Gerardo Parra Pomperoza., quién debió ser quien realizo las gestiones de agenciamiento de la embarcación en comento.*

B).- El citado Gerardo Parra Pomperoza, gestionó y obtuvo de parte de la Dirección General de Marina Mercante permiso para actuar como Agente naviera en ese puerto bajo la figura de la sociedad mercantil denominada NAVIERA TUXPE - A. SA. DE C. V., procediendo en un acto de falta de ética y ontología profesional a la migración de los clientes de mi representada hacia su empresa, realizando asimismo un acto de vandalismo desmantelando las instalaciones que ocupaba mi representada y negándose a entregar la documentación que obraba en expedientes y que acreditaban los diversos agenciamientos de buques realizados por la persona moral bajo mi representación durante la gestión que mantuvo el citado Gerardo Parra Pomperoza como encargado de nuestras oficinas.

Hechos.*-Derivado de lo anterior, mi representada se encuentra imposibilitada para dar una información que contenga datos precisos y fidedignos a lo requerido en su atento en cita., no obstante a lo anterior se informa lo siguiente:*

1.- Proporcionar la documentación con la que acredite la Correlación que existe entre Agencia Ramón Guzmán Veytia, SA. y la embarcación tipo draga denominada "SONORA"

Respuesta: Por lo descrito en el rubro de hechos se carece de documentación alguna que pudiese acreditar si existió o no correlación entre mi representada y la embarcación SONORA.

2.- Proporcionar la información y/o documentación con la que acredite las gestiones realizadas como Agencia Consignataria de la embarcación tipo draga denominada SONORA que haya realizado para dar cumplimiento al adeudo generado por concepto de Cuota Diaria por Uso de Infraestructura.

Respuesta: Mi representada carece de documentales que acrediten la realización de

gestiones encaminadas al pago del uso de infraestructura por las razones aludidas con antelación, no obstante cabe aquí hacer mención que en su diverso APITUX-DG-SJ-2723/20 12 de fecha 26 de noviembre acota en su segundo párrafo que se informó oportunamente a la Autoridad Portuaria que el propietario de la citada draga dejo de cumplir con la obligación de cubrir los gastos generados por derechos de uso de infraestructura, luego entonces se debe de deslindar de todo tipo de responsabilidad a mi representada ya que de este hecho se desprende la renuncia al posible agenciamiento que hubiese podido existir con la draga en mención.

3.- Proporcionar la documentación correspondiente al trámite realizado como Agencia Consignataria ante la Autoridad Portuaria, respecto de la autorización para que la referida embarcación, se moviera al margen izquierdo del río y atracara en el muelle de Corporativo Costa Afuera.

Respuesta: Mi representada carece de documentales que acrediten que pudiese haber la realizado algún tipo de gestión ante la Autoridad Portuaria para la autorización del cambio de muelle de la embarcación SONORA por los mismos razonamientos expuestos en los parágrafos que anteceden.

4.- Mencionar si existe o existió relación alguna entre la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A. y la empresa denominada Corporativo Costa Afuera.

Respuesta: Mi representada no ha mantenido ni mantiene actualmente relación alguna con la empresa CORPORATIVO COSTA AFUERA

5.- Mencionar si a la fecha ha tenido o tiene comunicación con el propietario de la embarcación tipo draga denominada SONORA.

6.- Cabe mencionar que aunado a todo esto en mis estados financieros así como en mi DECLARACION ANUAL de los ejercicios 2006 y 2007, NO APARECE NINGUN PASIVO o reflejo alguno sobre esta deuda, como proveedor o como documentos por pagar, por lo cual solicito me hagan un historial de los requerimiento del adeudo que mencionan y me proporcionen copia de los oficios.

Respuesta; Mi representada no mantiene a la fecha comunicación alguna con el propietario de la embarcación SONORA.

Derivado de lo anterior y para el deslinde de responsabilidades sobre el asunto materia del presente solicito a usted.

I.- Se requiera al C. Gerardo Parra Fomperoza, para que responda sobre estos hechos ya que en su momento acredito debidamente su personalidad jurídica ante la Autoridad Marítima y esa bajo su representación a fin de que proporcione si es que existió agenciamiento de la embarcación SONORA por parte de mi representada ya que correspondió al citado en todo caso realizarlas y de ser así haga entrega de dicha documentación y explique porque no hizo entrega de la misma al momento de abandonar las labores encomendadas por mi representada.

II.- se solicite a la capitanía de puerto de Tuxpan, ver las documentales que acrediten que mi representada agencio a la embarcación sonora, la petición de cambio de muelle y toda aquella que indique que mi representada renunció al supuesto agenciamiento.

III.- Por lo anteriormente expuesto pido se deslinde a mi representada de cualquier tipo de responsabilidad sobre el presente caso... como asunto concluido y se ordene archivo del mismo respecto de la persona moral bajo mi representación..." (sic)

Independientemente de las manifestaciones que formuló la demandada , en los escritos de referencia, fue ésta quien con fecha 11 de septiembre de 2006, presentó a mi representada el arribo al Puerto de Tuxpan, el atraque de la embarcación tipo draga denominada "SONORA", a través de Gerardo Parra Fomperoza en representación de la demandada Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A. Por lo antes expuesto, solicito a esta H. Autoridad, declare procedente la acción intentada en este juicio con todas sus consecuencias legales, en virtud del incumplimiento de la demandada a su obligación de pago a nuestra representada por servicios de puerto y atraque que se le prestaron a la embarcación denominada "SONORA", de acuerdo a los documentos base de la acción y en consecuencia, deberá condenarse a la Agencia Consignataria "Ramón Guzmán

2E

Veytia, S.A." y/o su representante legal C. Ramón Guzmán Veytia, conjunta o separadamente, el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que se les reclaman.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1401 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, OFREZCO LAS PRUEBAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA DEL ACCIONANTE Y LA ACCIÓN QUE SE DEMANDA.

17,449

1.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia certificada del testimonio notarial número diecisiete mil doscientos veintidós, de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, otorgada ante la fe del notario público número dos (2), Licenciado Héctor Manuel Sánchez Galindo, el referido testimonio se encuentra inscrito bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No.7061*6 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, de fecha veintinueve de julio de dos mil trece.

Con esta documental acredito, la capacidad procesal activa del suscrito para ejercitar la acción que se pretende con la presente demanda, así como la legitimación procesal activa, para requerir de la demandada las prestaciones que se le demandan, considerándola una documental idónea por ser documental plena que hace prueba plena para acreditar mi calidad de Representante Legal de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

2.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente copia certificada del Título de Concesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del año 1994.

Con esta documental acredito, que mi representada tiene los derechos de concesión del recinto portuario de Tuxpan, Veracruz, y en consecuencia la potestad, para requerir de la demandada, las cantidades que por concepto de Uso de Infraestructura Portuaria, tiene la obligación de enterar, por los servicios que le fueron proporcionados por mi representada.

3.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente simple de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de agosto de 2007.

Con esta documental acredito, que mi representada tiene los derechos de concesión del recinto portuario de Tuxpan, Veracruz, y en consecuencia la potestad, para requerir de la demandada, las cantidades que por concepto de Uso de Infraestructura Portuaria, tiene la obligación de enterar, por los servicios que le fueron proporcionados por mi representada.

4.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente simple del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del día miércoles 21 de abril de 2004 (pág. 71 a81).

Con esta documental acredito, que mi representada tiene los derechos de concesión del recinto portuario de Tuxpan, Veracruz, y en consecuencia la potestad, para requerir de la demandada, las cantidades que por concepto de Uso de Infraestructura Portuaria, tiene la obligación de enterar, por los servicios que le fueron proporcionados por mi representada.

5.-**DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente simple del acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el 14 de octubre de 1994.

Con esta documental acredito, que mi representada tiene los derechos de concesión del recinto portuario de Tuxpan, Veracruz, y en consecuencia la potestad, para requerir de la demandada, las cantidades que por concepto de Uso de Infraestructura Portuaria, tiene la obligación de enterar, por los servicios que le fueron proporcionados por mi representada.

6.- **DOCUMENTAL PÚBLICA**.- Consistente en copia certificada de la escritura pública número 31157 del 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público 153 del Distrito Federal.

Con esta documental acredito; que mi representada tiene los derechos de concesión del recinto portuario de Tuxpan, Veracruz, y en consecuencia la potestad, para requerir de la demandada, las cantidades que por concepto de Uso de Infraestructura Portuaria,

tiene la obligación de enterar, por los servicios que le fueron proporcionados por m representada.

7.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del Plano Delimitación y Determinación del Recinto Portuario de Tuxpan, Ver., de mayo de 1994.

Con esta documental acredito, que mi representada tiene los derechos de concesión de recinto portuario de Tuxpan, Veracruz, y en consecuencia la potestad, para requerir de la demandada, las cantidades que por concepto de Uso de Infraestructura Portuaria tiene la obligación de enterar, por los servicios que le fueron proporcionados por m representada.

8.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada del Certificado de Matricula número 3303434515-6, de la embarcación tipo Draga denominada Sonora, expedido por Cap. de Alt. Ildefonso Carrillo Mora, del puerto de Coatzacoalcos, Ver., el 19 de enero de 1988.

Con la cual acredito la acción que ejercita mi representada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en contra de la demandada Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A." para que por esta vía se le condene al pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que se le reclaman, considerando que esta probanza es idónea para acreditar que persiste la obligación de pago a cargo de la demandada, misma que es reclamable en la vía ordinaria mercantil, existiendo la obligación de pago cierta y determinada a favor mi representada, probanza que se relaciona con todos y cada uno de los hechos precisados en la presente demanda así como de las prestaciones que se reclaman.

Con fundamento en el artículo 1198 del Código de Comercio, la presente prueba se ofrece con el objeto de acreditar que la demandada "Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A." fungió como Agencia Consignataria de la embarcación tipo draga denominada SONORA, con certificado de matrícula número 3303434515-6, proveniente del puerto de Coatzacoalcos, siendo la misma que arribó al Puerto de Tuxpan, Ver., con fecha 12 de septiembre de 2006, medio probatorio con el que se considera se acreditan plenamente los extremos de la acción que por esta vía se ejercita, razón por la cual se considera que la demandada se encuentra obligada a cubrir el adeudo por concepto de Uso de Infraestructura Portuaria.

9.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada de la Solicitud de Arribo de fecha 11 de septiembre de 2006, suscrita por Gerardo Parra Fomperoza en representación de la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A.

Con la cual acredito la acción que ejercita mi representada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en contra de la demandada Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A." y para que por esta vía se le condene al pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que se le reclaman, considerando que esta probanza es idónea para acreditar que persiste la obligación de pago a cargo de la demandada, misma que es reclamable en la vía ordinaria mercantil, existiendo la obligación de pago cierta y determinada a favor mi representada, probanza que se relaciona con todos y cada uno de los hechos precisados en la presente demanda así como de las prestaciones que se reclaman.

Con fundamento en el artículo 1198 del Código de Comercio, la presente prueba se ofrece con el objeto de acreditar que la demandada "Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A." fungió como Agencia Consignataria de la embarcación tipo draga denominada SONORA, misma que arribó al Puerto de Tuxpan, Ver., con fecha 12 de septiembre de 2006, sometiéndose expresamente y sin reserva alguna a las disposiciones vigentes de las Leyes de Puertos y Navegación, de sus reglamentos respectivos y de las reglas de operación del puerto de Tuxpan, Ver., medio probatorio con el que se considera se acreditan plenamente los extremos de la acción que por esta vía se ejercita, razón por la cual se considera que la demandada se encuentra obligada a cubrir el adeudo por concepto de Uso de Infraestructura Portuaria, probanza idónea para acreditar la obligación de pago por parte de la demandada a favor de mi representada.

10.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada de la Carta Prefectura de la embarcación tipo draga denominada SONORA, de fecha 02 de octubre 2006.

Con la cual acredito la acción que ejercita mi representada Administración Portuari Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en contra de la demandada Agencia Consignataria "Ramó Guzmán Veytia, S.A." para que por esta vía se le condene al pago y cumplimiento d todas y cada una de las prestaciones que se le reclaman, considerando que est probanza es idónea para acreditar que persiste la obligación de pago a cargo de l demandada, misma que es reclamable en la vía ordinaria mercantil, existiendo l obligación de pago cierta y determinada a favor mi representada, probanza que s relaciona con todos y cada uno de los hechos precisados en la presente demanda as como de las prestaciones que se reclaman.

Con fundamento en el artículo 1198 del Código de Comercio, la presente prueba s ofrece con el objeto de acreditar que la demandada "Agencia Consignataria "Ramó Guzmán Veytia, S.A.", fungió como Agencia Consignataria de la embarcación tipo drag denominada SONORA, misma que arribó al Puerto de Tuxpan, Ver., con fecha 12 d septiembre de 2006, medio probatorio con el que se considera se acreditan lo extremos de la acción que por esta vía se ejercita, razón por la cual se considera qu la demandada se encuentra obligada a cubrir el adeudo por concepto de Uso d Infraestructura Portuaria, probanza es idónea para acreditar la obligación de enterar po los servicios que le fueron proporcionados por mi representada.

11.- **DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en copia certificada del escrito de fech 11 de agosto de 2008, emitido por el C. Gerardo Parra Fomperoza, en su calidad d Gerente de Sucursal de la Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A." SUCURSAL/BRANCH.

Con la cual acredito la acción que ejercita mi representada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en contra de la demandada Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A.", para que por esta vía se le condene al pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que se le reclaman, considerando que esta probanza es idónea para acreditar que persiste la obligación de pago a cargo de la demandada, misma que es reclamable en la vía ordinaria mercantil, existiendo la obligación de pago cierta y determinada a favor mi representada, probanza que se relaciona con todos y cada uno de los hechos precisados en la presente demanda as como de las prestaciones que se reclaman.

Con fundamento en el artículo 1198 del Código de Comercio, la presente prueba se ofrece con el objeto de acreditar que la demandada "Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A.", tomo consignación con fecha 11 de septiembre de 2006, la embarcación tipo draga denominada SONORA, misma que arribó al Puerto de Tuxpan, Ver., con fecha 12 de septiembre de 2006. Asimismo, que el C. Gerardo Parra Fomperoza, tenía conocimiento del citado adeudo para con mi representada, medio probatorio con el que se considera se acreditan los extremos de la acción que por esta vía se ejercita, razón por la cual se considera que la demandada se encuentra obligada a cubrir el adeudo por concepto de Uso de Infraestructura Portuaria.

12.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el original del acuse de recibido del oficio APITUX-GGI-1673/10 de fecha 10 de septiembre de 2010, emitido por el Arq. Rafael Ceballos Ramírez, en su calidad de Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Con la cual acredito la acción que ejercita mi representada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en contra de la demandada Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A." para que por esta vía se le condene al pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que se le reclaman, considerando que esta probanza es idónea para acreditar que persiste la obligación de pago a cargo de la demandada, misma que es reclamable en la vía ordinaria mercantil, existiendo la obligación de pago cierta y determinada a favor mi representada, probanza que se relaciona con todos y cada uno de los hechos precisados en la presente demanda así como de las prestaciones que se reclaman.

Con fundamento en el artículo 1198 del Código de Comercio, la presente prueba se ofrece con el objeto de acreditar que la demandada "Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A.", fungió como agencia consignataria de la embarcación tipo draga denominada SONORA, misma que arribó al Puerto de Tuxpan, Ver., con fecha 12 de septiembre de 2006, medio probatorio con el que se considera se acreditan la acción que por esta vía se ejercita, razón por la cual se considera que la demandada se encuentra obligada a cubrir el adeudo por concepto de Uso de Infraestructura Portuaria.

hecho de que la demandado no han liquidado el adeudo generado por el concepto ante referido.

DERECHO

Resultan aplicables el artículo 104 fracción I Constitucional, artículos 2, 1055, 105€ 1061, 1063, 1065, 1069, 1071, 1084, 1092, 1093, 1194, 1195, 1196, 1197, 119€ 1199, 1205 del Código de Comercio, 1, 3, 4, 14, 60 y 61 de la Ley de Puertos, fracción IX, 4, 6, 8 fracción XVI, 10, 20, 21, 22, 23, 24,42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 25, 7 y 264 Ley de Navegación y comercio Marítimos, y demás relativos y aplicables de Código Civil aplicables en materia federal, en la vía ordinaria mercantil.

PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS:

Con fundamento en los artículos 1168 Fracción I, II y III, 1169, 1170 y siguientes de Código de Comercio, solicitamos se tomen las medidas precautorias, consistente en e arraigo de la demandada Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A., así como el secuestro de bienes suficientes que basten para garantizar el adeudo que tiene para con nuestra representada, por lo que pido a ese H. Juzgado tenga a bien decretar las providencias precautorias solicitadas y se comisione al C. Actuario para poder llevar a cabo el aseguramiento de bienes propiedad de la demandada, ofreciendo como prueba en las providencias precautorias, las mismas que se relacionan en el capítulo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; **A USTED C. JUEZ,** atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Reconocer la personalidad con la que comparezco al presente juicio, en términos del testimonio notarial número diecisiete mil doscientos veintidós (17,222), de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, otorgada ante la fe del notario público número dos (2), Licenciado Héctor Manuel Sánchez Galindo, el referido testimonio se encuentra inscrito bajo el FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No.7061*6 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, de fecha veintinueve de julio de dos mil trece.

SEGUNDO.- Se me tenga demandando de la Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, S.A., en la vía ordinaria mercantil, las prestaciones precisadas en la presente demanda.

TERCERO.- Se autoricen días y horas inhábiles, para la práctica de la diligencia de emplazamiento, requerimiento de pago y embargo a la demandada, autorizando para que intervengan en la diligencia, indistintamente a cualesquiera de los profesionistas precisados en el proemio de la presente demanda, en los términos del tercer párrafo de artículo 1069 del Código de Comercio.

CUARTO.- Se tengan por ofrecidas y admitidas, las pruebas que han quedado precisadas en el capítulo respectivo, por no ser contrarias a la moral y al derecho, solicitando se señale, en su momento procesal oportuno el día y hora para su preparación y desahogo.

QUINTO Se tenga por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, por autorizados en los términos solicitados a las personas indicadas en el proemio de la presente demanda.

SEXTO.- En razón de que la demandada Agencia Consignataria "Ramón Guzmán Veytia S.A." tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de ese H. Juzgado, con fundamento en e artículo 1071 del Código de Comercio, respetuosamente solicito que se le notifique la presente demanda, por medio de exhorto al Juez de Distrito que corresponda en Coatzacoalcos, Veracruz.

SÉPTIMO.- Decretar las Providencias Precautorias, ya que de ellas no se transgreden los derechos fundamentales de la hoy demandada.

PROTESTO LO NECESARIO.
TUXPAN, VERACRUZ, A 19 DE FEBRERO DE 2014

DRA. LUISA MARIA GONZALEZ LABRADA

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

ANEXO XI

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

457

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2016 FEB 22 A 12:38
Orig. c/ un anexo c/una cgarci.
EN COATZACOALCOS, VER.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
VS.
AGENCIA CONSIGNATARIA RAMON GUZMAN S.A. DE C.V.

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

EXPEDIENTE JUDICIAL RELATIVO AL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS.- 52/2014-V.
ESCRITO DE APELACIÓN

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, 19 de febrero del 2016

JUZGADO DECIMO CUARTO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

LIC. CESAR CRUZ MÁRQUEZ, en mi carácter de representante legal de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C. V., personalidad que acredito con el testimonio notarial número dieciocho mil doscientos diecinueve (18,219) de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número dos (2), y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Licenciado Héctor Manuel Sánchez Galindo, e inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 7061*6 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, el día 13 de octubre de 2015, cuya copia certificada del testimonio de referencia se acompaña al presente ocurso como **ANEXO I**, acompañada de copia simple para que obre en el expediente como constancia y previo cotejo con la copia certificada, me sea devuelta esta última por ser necesaria para diversos trámites inherentes a mi función en la Entidad Paraestatal; autorizando indistintamente en términos del artículo 1069, del Código de Comercio en vigor, quienes se encuentran habilitados como Licenciados en Derecho por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y tienen inscritas sus cédulas en el Sistema Computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho, ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, Ferdinando Nabor Robles Pérez, con cédula profesional número 742459, registro único de profesionales en derecho 58384, Jaime Bruno Rosete Banda, con cédula profesional número 1326852, Lic. Ana Karen Zamora Valdez, con cédula profesional número 8026557, registro único de profesionales en derecho 130782, respetuosamente comparezco para exponer, lo siguiente:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 1336, 1337, fracción I, 1338, 1339, 1341, 1344, 1345 bis, 1345 bis 1, 1345 bis 2, 1345 bis 8, 1356, 1357 y demás aplicables del Código de Comercio, vigente, en este acto vengo a interponer a nombre de mi representada, **RECURSO DE APELACIÓN DE TRAMITACIÓN INMEDIATA** en contra de la **RESOLUCION INTERLOCUTORIA**, de fecha nueve (9) de febrero del dos mil dieciséis, dictado por el Juez Décimo Cuarto de Distrito con residencia en Coatzacoalcos, Ver., dentro de los autos del Incidente de Liquidación de Costas, expediente al rubro citado, y notificado personalmente a mi representada el día quince (15) de febrero del año que transcurre, surtiendo sus efectos a partir del día 17, 18, 19,

1

México 2021 Año de la Independencia

22, 23, 24, con vencimiento el día veinticuatro del mismo mes y anualidad, siendo inhábiles los días 18 y 20, lo anterior por causar a mi representada los agravios que se hacen valer más adelante.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

El artículo 1345 en su fracción III del Código de Comercio, dispone se tramitarán de inmediato las apelaciones que se interpongan en contra de la resolución, de fecha nueve (9) de febrero del año en curso, el cual afecta a la esfera Jurídica de mi representada, violentando sus derechos fundamentales, ante la falta de motivación y fundamentación, apegada a los principios Generales de derecho, es de explorado derecho que las Sentencias deben ser claras y congruentes decidiendo sobre los puntos controvertidos que hayan sido objeto del presente Incidente en que se actuó, **aprobándose la planilla de liquidación formulada por la moral Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia S.A, por la suma de $10´015,977 21/100 M.N.), (diez millones, quince mil, novecientos setenta y siete pesos 21/100 M.N.), de conformidad con el artículo 6° de la Ley del Arancel para el cobro de honorarios de los abogados postulantes, etc, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el dia martes 03 (tres) de septiembre de 1974**.

Luego entonces se actualiza el Recurso de Apelación de tramitación inmediata, que se interpone para que el tribunal superior confirme, reforme o revoque las resoluciones del inferior, de conformidad con el numeral 1336, 1337 fracción I, del Código de Comercio, lo cual en estricto derecho.

Sirve de apoyo a lo anterior por su lógica jurídica, el siguiente criterio de jurisprudencia cuya obligatoriedad se hace valer en términos del artículo 94, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 217 de la Ley de Amparo.

Tesis: 1a./J. 8/95
Primera Sala, Tomo I, Junio de 1995
Novena Época, Jurisprudencia (Civil)

COSTAS EN MATERIA MERCANTIL. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACION CONTRA LAS RESOLUCI ONES DICTADAS EN EL INCIDENTE DE. *La interpretación histórica y sistemática del artículo 1348 del Código de Comercio, pone de manifiesto que dicho numeral regula un procedimiento especial para hacer líquida una sentencia en la cual se han establecido las bases de la liquidación en términos de lo previsto por el artículo 1330 del ordenamiento legal en cita. Por tanto, aquella disposición legal no puede servir de base para considerar irrecurrible la interlocutoria que resuelve un **incidente** de gastos y **costas**. Dicho **incidente** goza de una autonomía destacada, y la interlocutoria que le pone fin tiene una naturaleza jurídica distinta a la resolución a que se contrae el artículo 1348 del Código de Comercio. La interlocutoria que resuelve un **incidente** de gastos y **costas** es apelable en los términos previstos por el artículo 1088, en relación con el 1341, ambos del Código de Comercio.*

Contradicción de tesis 2/95. Entre las sustentadas por el Octavo y Quinto Tribunales Colegiados en Materia Civil del Primer Circuito. 26 de mayo de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan N. Silva Meza, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Olga María Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Marco Antonio Rodríguez Barajas. Tesis de Jurisprudencia 8/95. Aprobada por la Primera Sala de este alto Tribunal, en sesión de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de cuatro votos de los señores Ministros: Presidente Juventino V. Castro y Castro, Humberto Román Palacios, José de Jesús Gudiño Pelayo, Olga María del Carmen Sánchez Cordero. Ausente: Juan N. Silva Meza, previo aviso a la Presidencia.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Por lo anterior, es, que la Sentencia Interlocutoria de fecha nueve (9) de febrero del año dos mil dieciséis, emitida por el Juez A quo, notificada a mí representada el día quince (15) de febrero del mismo mes y anualidad, causa a la esfera Jurídica de mi representada los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO.- La sentencia Interlocutoria que se combate en esta vía, emitido por ese H. Juzgado Décimo Cuarto de Distrito con Coatzacoalcos, Ver., se estima que fue dictado en contravención al debido procedimiento legal, sobre las excepciones que se hicieron valer, objeto del Incidente de costas, ya que infundadamente determina en lo conducente, lo siguiente:

> **SENTENCIA INTERLOCUTORIA.- RESOLUTIVO UNICO.-** ***"Se aprueba la Planilla de Liquidación formulada por Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia S.A por la suma de $10´015,977.21, (diez millones, quince mil pesos, novecientos setenta y siete pesos 21/100 M.N.)".***

La Resolución del Juzgador, relativo al Incidente de Costas, que se combate en esta vía, en su Considerando Segundo, y Resolutivo Único, debió observar el control de convencionalidad y Constitucionalidad exoficio y el principio Por- Homine de ser justa, al no resolver el Incidente que se recurre, con base en las leyes aplicables, violentando los derechos fundamentales, ante la falta de motivación y fundamentación, apegada a los principios generales de derecho, ya que es de explorado derecho que las Sentencias deben ser claras, y congruentes decidiendo sobre los puntos controvertidos, donde se le administre justicia, pronta y expedita, haciendo nugatorio el derecho que se hace valer, en la sustanciación relativo al Incidente de Costas.

Dicho Resolutivo fue dictado en base **con el artículo 6° de la Ley del Arancel para el cobro de honorarios de los abogados postulantes, etc, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el día martes 03 (tres) de septiembre de 1974, aplicándola incorrectamente**, como consecuencia, de ello la aprobación en viejos pesos, dejando de valorar que al momento de pronunciarse sobre la aprobación de la planilla, la unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos, el cual sustituye a la anterior, adolece de la debida fundamentación y motivación e interpretación literal del Decreto por el que se crea una nueva Unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación día 22 de junio de 1992, así como la debida adecuación, razón por la cual se considera que se aplicó en forma retroactiva, apartada a derecho e infringe los derechos fundamentales de mi representada, violentando los artículos 1°, 14°, 16°, 17°, 133, de nuestra Carta Magna, 1324 del Código de Comercio, en relación con el artículo 21.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

> ***"Artículo 1o.- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.***
>
> ***Artículo 14.-... Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.***

Carretera a la barra norte Km. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz

Artículo 1324.- Toda sentencia debe ser fundada en la ley, y si ni por el sentido natural, ni por el espíritu de ésta, se puede decidir la controversia, se atenderá á los principios generales de derecho, tomando en consideración todas las circunstancias del caso."

Al efecto, resulta aplicable el siguiente criterio, consultable en la Décima Época Registro: Instancia: *Tribunales Colegiados de Circuito: Libro 23, Octubre de 2015, Tomo IV.Décima Época, Tesis Aislada (Común)*

JURISPRUDENCIA. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE AMPARO, AL PREVER QUE AQUÉLLA NO PUEDE APLICARSE RETROACTIVAMENTE EN PERJUICIO DE "PERSONA ALGUNA", NO PUEDE BENEFICIAR A LAS AUTORIDADES. *Nuestra legislación y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconocen tanto a las personas físicas, como a las morales como sujetos independientes de derechos y obligaciones, de acuerdo con el título segundo del libro primero del Código Civil Federal y conforme a la interpretación de protección más amplia que en materia de derechos humanos se autoriza en el párrafo segundo del numeral 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, debe entenderse que la expresión "persona alguna" contenida en el último párrafo del artículo 217 de la Ley de Amparo, el cual prevé que la jurisprudencia en ningún caso tendrá efecto retroactivo en su perjuicio, en relación con el artículo 1o. del mismo ordenamiento, sólo es para las personas físicas y morales quienes, como particulares, vean transgredidos por los poderes públicos o autoridades, sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal o en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías establecidas para su protección. Por tanto, las autoridades no pueden beneficiarse de esa disposición legal y, en consecuencia, tampoco dolerse de la aplicación retroactiva en su perjuicio de un criterio jurisprudencial.*
DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

la tesis jurisprudencial 1a./J. 10/2013 (10a.), emitida en la Décima Época, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 1, Página: 575; de rubro y texto siguiente:

"COSTAS EN MATERIA MERCANTIL. TEMERIDAD O MALA FE PARA SU CONDENA, CONFORME AL ARTÍCULO 1084, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO DE COMERCIO. *El artículo 1084, del Código de Comercio prevé que la condena en costas se hará en dos supuestos: cuando así lo prevenga la ley, o cuando estime el juzgador que se haya procedido con temeridad o mala fe. En el primer caso se hace una remisión a la ley, ya sea del propio Código de Comercio, entre otras a las diversas fracciones de su artículo 1084, o la legislación aplicable al caso en la materia. En el segundo supuesto, se está en presencia de una atribución en la que el juzgador, a su arbitrio, podrá condenar en costas cuando advierta que alguna de las partes procedió con temeridad o mala fe. De lo que se sigue que tales supuestos, si bien pueden coincidir, son independientes entre sí, pues no significa que deben actualizarse ambas hipótesis para efecto de la condena en costas, sino que basta que se dé alguno de los supuestos previstos en ley; o bien, que a criterio del juzgador se haya actuado con temeridad o mala fe. Lo anterior, en virtud de que, del numeral citado se desprende que ambos supuestos se encuentran separados por la conjunción disyuntiva "o", lo que indica que basta que en el caso concreto se configure alguno de los dos para que sea procedente la condena respectiva. Así, en términos de la fracción V, del artículo 1084, del Código de Comercio, -que refiere que siempre será condenado el que intente acciones o haga valer cualquier tipo de defensas o excepciones improcedentes o interponga recursos o incidentes de ese tipo, a quien no solamente se le condenará respecto de estas acciones, defensas, excepciones, recursos o incidentes improcedentes, sino de las excepciones procesales que sean inoperantes-, para que proceda la condena en costas, es suficiente con que la autoridad judicial se encuentre impedida para estudiar la controversia planteada por falta de algún presupuesto procesal necesario para ello, sin que sea indispensable que se tome en cuenta la temeridad o la mala fe con que haya actuado cualquiera de las partes."*

De lo anterior me permito hacer las siguientes observaciones Técnicas Jurídicas, relativo al RESULTADO PRIMERO.- En forma equivocada llama "***Actora a Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia S.A***", por conducto de su **apoderado Héctor Iván Maldonado Lozada**, así también denomina "***Actora Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V***", la cual al entrar al estudio crea confusión en su interpretación e identificación de los actores Jurídicos.

4

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Mi representada dio contestación al Incidente incoado por la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia S.A, mencionando en el escrito las Excepciones y objeciones, con la finalidad acentuar lo que es ajustado a derecho de acuerdo a las manifestaciones, se desahogó la vista sobre la improcedencia de la Planilla de Liquidación de Costas, en mérito de las razones y consideraciones Lógico Jurídicas y que se hicieron valer en tiempo y forma dentro del Incidente de Costas, mismas que señalo como constancias que se deberán anexar a la presente para la debida sustancian del presente Recurso, que a continuación se exponen:

SEGUNDO.- El juez A-quo, omitió hacer un estudio cuidadoso y pormenorizado de las constancias de autos, debidamente concatenadas con las acciones y excepciones hechas valer por las partes, los medios de prueba que se le admitieron a cada contendiente, así como, con los preceptos aplicables al caso concreto a estudio, y como consecuencia de ello **omitió** motivar y fundar debidamente el Incidente de Costas, al dejar de establecer de manera objetiva y apegada a derecho, respetando el principio de equidad, imparcialidad y justicia (y no en la forma en que lo llevo a cabo), las causas, razones y consideraciones que crearon convicción en su ánimo para arribar a la conclusión que expresa en el Considerando Segundo, que es el resultado de la **incorrecta** valoración que realiza el juez natural de los medios de prueba que fueron recepcionados a mi poderdante al celebrarse las audiencias previstas por los numerales 1354, 1355 del Código de Comercio, dado que el juez A-quo, paso por alto, apreciar de manera objetiva y apegada a derecho que, las excepciones en el escrito de Contestación al Incidente de Liquidación de Costas, para que resultara procedente la acción ejercitada por (actora Incidentista), Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia S.A, en autos aparecen dos Apoderados Legales, el primero el C. Ricardo Arredondo Eguren, resultaba necesario que en autos acreditara con documentales al momento de la realización de la contestación de la demanda:

> ***A) El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que acompaña en original la parte accionante, como documento base de su acción de cobro de costas, no fue recibido como prueba dentro de los autos del juicio natural y en esa medida, no puede surtir efectos jurídicos probatorios en contra de mi representada.***

De lo anterior me permito anexar la siguiente Tesis:

> *Tesis: IV.2o.126 C*
> *Tribunales Colegiados de Circuito,*
> *Tomo XIII, Enero de 1994, Octava Época*
> *Tesis Aislada(Civil)*
>
> ***DEMANDA, CONTESTACION DE. DEBEN ACOMPAÑARSE LAS PRUEBAS QUE FUNDEN LAS EXCEPCIONES OPUESTAS.*** *Con la contestación de demanda se deben acompañar los documentos tendentes a justificar las excepciones opuestas y no dentro de la etapa probatoria, pues el artículo 614, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, establece que al escrito de demanda se exhibirán los documentos en que el actor fundamente su acción y todos los demás que quieran utilizar como prueba, lo que relacionado con lo dispuesto por el artículo 630, que dispone que el demandado formulará su contestación sujetándose a las reglas establecidas en los artículos 612 y 614, conduce a determinar que el demandado debe anexar las referidas pruebas desde el momento de producir su contestación. Además, el artículo 620 del mismo ordenamiento procesal señala que entablada la demanda no se admitirán otros documentos que los que fueren de fecha posterior, a menos que proteste, si fueran anteriores, que no tenía conocimiento de ellos y, a su vez, el artículo 629 establece que el demandado formulará su contestación en los términos prevenidos para la demanda; por lo que la concatenación de estos preceptos llevan a la misma conclusión.*

5

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 603/93. Luis Lauro Garza González. 29 de septiembre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Arturo Barocio Villalobos. Secretario: Eduardo Ochoa Torres.

Conforme a los alcances de los criterios precisados con antelación, se considera que el juez emisor de la Sentencia recurrida, vulnera los derechos humanos de mi representada tutelados en el artículo 1o de la Constitución Federal, así como, las garantías de seguridad y legalidad jurídica de la Entidad que represento, las cuales se encuentran contenidas en los artículos 14, 16 y 17 Constitucional, ya que dejó de administrar justicia en los términos que fijan las leyes, asimismo, dejó de dictar la Sentencia Interlocutoria, conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho, lo que trasgrede a la esfera jurídica de mi representada, lo que se actualiza el presente agravio.

TERCERO.- Se actualiza el presente agravio, en su CONSIDERANDO SEGUNDO, de la presente Resolución, que se combate en esta vía es infundado, vulnera el principio de equidad, congruencia en el proceso, relativo a la PROCEDENCIA DE LIQUIDACION, derivado de la Sentencia de primer grado y modificada por el Tribunal Unitario del Decimo Circuito con residencia en la ciudad de Villa Hermosa Tabasco, la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia S.A, por conducto de su apoderado Héctor Iván Maldonado Lozada, en forma temeraria sorprende al solicitar y aprueban su planilla de liquidación de Costas con Gaceta Oficial, del Estado de Veracruz de fecha 03 de septiembre de 1974. Tomando en cuenta suerte principal y accesorios, la cuantificación matemática que hace valer, ya que duplica las cantidades, realizando sumas con la finalidad de confundir al Juzgador, en razón de que, si bien es cierto, que mi representada fue condenada a pagar las costas originados con la tramitacion del juicio, no es menos cierto, que el pago de dichos conceptos queda supedito a su regulacion por parte de este H. Tribunal, en atención a la comprobación que la parte vencedora acredite haber realizado con motivo de su defensa, El Incidentista al tener alusiones del dinero en viejos pesos, sorprendio al Juez A-Quo, al no tomar en consideracion que a partir del dia 22 de junio de 1992 publicado en el Diario Oficial de la Federacion dejó invalidado los decretos anteriorios al existir una nueva unidad en el sistema Monetario que entro en vigor el dia 01 de enero de 1993, al respecto tienen aplicación los siguientes criterios:

Tesis: P./J. 2/2005
Pleno, Tomo XXI, Febrero de 2005
Novena Época, Jurisprudencia (Común).

Tomo XXI, Febrero de 2005 LEY MONETARIA. LA EXPRESIÓN EN MONEDA NACIONAL CONTENIDA EN LEYES, REGLAMENTOS, CIRCULARES U OTRAS DISPOSICIONES EN VIGOR CON ANTERIORIDAD AL 1o. DE ENERO DE 1993, DEBEN CONVERTIRSE A LA NUEVA UNIDAD MONETARIA VIGENTE A PARTIR DE ESA FECHA, PARA PAGARLAS, COMPUTARLAS O EXPRESARLAS. *De la interpretación literal del Decreto por el que se crea una nueva unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1992, se advierte que las expresiones en moneda nacional contenidas en leyes, reglamentos, circulares u otras disposiciones que entraron en vigor con anterioridad al 1o. de enero de 1993, se entenderán referidas a la unidad monetaria que se sustituye (viejos pesos), de manera que al computar, expresar o pagar esas cantidades en la nueva unidad monetaria, debe aplicarse la equivalencia establecida en el artículo 1o. del mencionado Decreto, esto es, que cada nuevo peso equivale a mil viejos pesos (N$1.00 = $1,000.00). Ahora bien, debido a la claridad de las disposiciones contenidas en el decreto citado no es dable que se interpreten en forma diversa y que, con ello, se pretendan actualizar automáticamente las cantidades expresadas en la unidad monetaria sustituida (viejos pesos), pues ello equivaldría a crear una nueva norma legal, lo cual es facultad exclusiva del legislador. Por tanto, mientras no se promulgue una nueva ley o no se realice la reforma correspondiente de los ordenamientos vigentes al momento de aplicarse el Decreto referido, en cuanto a las expresiones en moneda nacional contenidas en ellos debe aplicarse la equivalencia prevista en el indicado artículo 1o., con estricto apego a los principios de legalidad y seguridad jurídica establecidos en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Contradicción de tesis 4/2004-PL. Entre las sustentadas por la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 31 de agosto de 2004. Unanimidad de diez votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Fernando A. Casasola Mendoza.
El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy siete de febrero en curso, aprobó, con el número 2/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil cinco.

Tesis: 317
Primera Sala, Apéndice 2000
Tomo IV, Civil, Jurisprudencia SCJN
Novena Época, Novena Época.

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. AUNQUE NO SE OPONGA A ELLA EL CONDENADO, EL JUEZ TIENE FACULTADES PARA EXAMINAR DE OFICIO SU PROCEDENCIA.*-Los incidentes de liquidación tienen como objetivo determinar con precisión la cuantía de las prestaciones a que quedaron obligadas las partes en el juicio y así perfeccionar la sentencia en los detalles relativos a esas condenas, que no pudieron cuantificarse en el fallo y son indispensables para exigir su cumplimiento y efectuar su ejecución. Luego, si el Juez es el director del proceso, es obvio que en él recae la responsabilidad de emprender esas funciones, circunstancia que al relacionarla armónicamente con la finalidad del incidente de liquidación y lo dispuesto por el artículo 1348 del Código de Comercio, conduce a estimar que el juzgador está posibilitado legalmente para examinar, de oficio, que la planilla de liquidación presentada por la parte a la que le resultó favorable la sentencia, se ajuste a la condena decretada, aun cuando no medie oposición del vencido, pues tal conducta omisiva no suple las condiciones formales y sustantivas de que requiere el obsequio de la pretensión formulada en la planilla; lo que conlleva a que no es adecuado que se aprueben automáticamente los conceptos contenidos en ésta, sin el previo análisis de su comprobación y justificación, en razón de que el juzgador, al emplear el arbitrio judicial, debe decidir en forma justa, con apoyo en los elementos allegados al juicio y al procedimiento incidental, atendiendo primordialmente a las bases que para ese fin se desprendan de la resolución principal, sin modificarlas, anularlas o rebasarlas, para así respetar los principios fundamentales del proceso, como el de la invariabilidad de la litis, una vez establecida, o el de congruencia, así como la inafectabilidad de las bases de la cosa juzgada. Novena Época: Contradicción de tesis 81/96.-Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito y el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.-13 de agosto de 1997.-Mayoría de tres votos.-Disidentes: Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo.-Ponente: Juan N. Silva Meza.-Secretario: Jorge H. Benítez Pimienta. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VI, noviembre de 1997, página 126, Primera Sala, tesis 1a./J. 35/97; véase la ejecutoria y el voto particular en las páginas 126 y 138.*

DOF: 22/06/1992

DECRETO por el que se crea una nueva unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.
CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE CREA UNA NUEVA UNIDAD DEL SISTEMA MONETARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ART. 1º. Se crea una nueva unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos equivalente a mil pesos actuales. La nueva unidad conservará el nombre de "peso" y se dividirá en cien "centavos".

La unidad continuará representándose con el símbolo "$" y los "centavos" se representarán con el símbolo "c".

ART. 2º. Las obligaciones en moneda nacional deberán contraerse en la nueva unidad monetaria, en

7

sus múltiplos y, en su caso, submúltiplos.

ART. 3º. Las obligaciones de pago en moneda nacional se solventarán mediante la entrega, por su valor nominal, de los signos monetarios que representen a la nueva unidad.

Esta prevención es aplicable al pago en moneda nacional de obligaciones contraídas en moneda extranjera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1° de enero de 1993, con la excepción del décimo transitorio, el cual entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

[...]

NOVENO.- Las expresiones en moneda nacional contenidas en leyes, reglamentos, circulares u otras disposiciones, que hayan entrado en vigor con anterioridad al 1° de enero de 1993, se entenderán referidas a la unidad monetaria que se sustituye. Al computar, expresar o pagar dichas cantidades en la nueva unidad monetaria, se aplicará la equivalencia establecida en el Artículo 1°.

DECIMO.- A partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Decreto, las dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultadas para tomar las medidas necesarias y dictar las disposiciones conducentes para preparar y asegurar la adecuada y oportuna operación del nuevo sistema monetario, con la debida salvaguarda de los intereses del público. Particularmente, en materia de precios, dichas dependencias y entidades habrán de proveer lo necesario para que estos se expresen tanto en pesos actuales como en "nuevos pesos", por lo menos durante el período comprendido del 3 de noviembre de 1992 al 28 de febrero de 1993.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto, es necesario que al momento de emitir la resolución su Señoria, tenga en cuenta lo siguiente:

En en términos del artículo 1o párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en relación con los numerales 1o y 2o de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, por lo que al formar parte de la Administración Pública Federal, le es aplicable en lo conducente el alcance del artículo 4o del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal Sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento", publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014, del que se desprende en la parte que interesa lo siguiente:

DOF: 15/08/2014

RELACIÓN de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JAVIER LAYNEZ POTISEK, Procurador Fiscal de la Federación, con fundamento en los artículos 1o. y 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 125 de la Ley de Instituciones de Crédito; 3o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 10, fracción X Ter, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite la siguiente

RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SUJETAS A LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SU REGLAMENTO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

8

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

120. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
121. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
122. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
123. Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
124. Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
125. Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
126. Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
127. Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
128. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
129. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
130. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

De lo anterior, se desprende que mi representada, es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria perteneciente a la Administración Pública Federal dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes pues así se establece en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del 2014, en este mismo sentido los artículos 1o y 2° de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, que en sus artículos y 1o de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, preceptos que establecen lo siguiente:

LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES.

Artículo 1. La presente Ley, Reglamentaria en lo conducente del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Las relaciones del Ejecutivo Federal, o de sus dependencias, con las entidades paraestatales, en cuanto unidades auxiliares de la Administración Pública Federal, se sujetarán, en primer término, a lo establecido en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias y, sólo en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda

Artículo 2. Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo 1°. La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

En ese orden de ideas el artículo 4o del Código Federal de Procedimientos Civiles, establece lo siguiente:

CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

Artículo 4. Las instituciones, servicios y dependencias de la Administración Pública de la Federación y de las entidades federativas, tendrán dentro del procedimiento judicial, en cualquier forma en que intervengan, la misma situación que otra parte cualquiera; pero

9

nunca podrá dictarse, en su contra, mandamiento de ejecución ni providencia de embargo, y estarán exentos de prestar las garantías que este Código exija de las partes.

[...]

Siendo aplicables al efecto, los siguientes criterios, emitidos por el Poder Judicial de la Federación:

Octava Época Registro: 214288Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo XII, Noviembre de 1993Materia(s): Civil Tesis: I.3o.C.639 C Página: 286

"ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, INSTITUCIONES, SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA. RESOLUCIONES JUDICIALES DICTADAS CONTRA LAS.- *El artículo 4o. del Código Federal de Procedimientos Civiles, establece que contra las instituciones, servicios y dependencias de la administración pública federal, no podrá dictarse nunca mandamiento de ejecución ni providencia de embargo, y que tales organismos estarán exentos de prestar las garantías que el código exija a las partes. De lo expuesto se advierte, en primer término, que la regla enunciada se refiere no al cumplimiento de una resolución judicial, sino a las garantías que la ley exige a las partes durante el procedimiento judicial federal. En este supuesto, y dada la especial naturaleza de tales dependencias, así como de su función, se les exime de prestar esas garantías a fin de evitar que, antes de que se dicte resolución judicial que en su caso las condene, se afecte su patrimonio y, por ende, su funcionamiento. Sin embargo, caso distinto es aquel en el que ese tipo de organismos han sido condenados por una resolución judicial; su naturaleza no los exime de cumplir con ella, ni de que en su caso se proceda al cumplimiento forzoso. Al respecto cobra aplicación el segundo párrafo del artículo en comento, en cuanto establece que las resoluciones dictadas en su contra serán cumplimentadas por las autoridades correspondientes, dentro de los límites de sus atribuciones."*

Se señalan como constancias de la presente apelación:

A.- Escrito de contestación al Incidente de Liquidación de Costas, relativo al Incidente de Costas número 52/2014, del índice de este H. Juzgado, promovido por Administracion Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

B.- Escrito de contestación al Desahogo de vista relativo al [redacted] de Costas número 52/2014, del índice de este H. Juzgado, promovido por Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; A USTED C. JUEZ, respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Tener por presentado con el presente escrito, en mi calidad de Representante legal de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.,V, interponiendo en tiempo y forma el recurso de apelación de tramitación inmediata en contra del auto de fecha 09 de febrero del año en curso, por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en el Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, Col. Centro, de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, Veracruz, México, C.P. 96400.

SEGUNDO.- Se solicita se remita el presente recurso para su debida sustanciación al Tribunal de Alzada, con residencia en la ciudad de Xalapa o Boca del Rio del Estado Veracruz.

TERCERO.- Admitir el recurso y previa calificación de grado remitir los autos a la Superioridad para su debida substanciación.

CUARTO.- Se acuerde de conformidad lo solicitado por no ser contrario a derecho.

10

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

QUINTO.- Se declaren operantes, procedentes y suficientes, los agravios que se hacen valer, para revocar el auto recurrido.

SEXTO.- En su oportunidad y previos los tramites de ley se revoque el auto combatido.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. CESAR CRUZ MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

11

Carretera a la barra norte Km. 6.5., Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.
Tel. (783) 10 2 30 30 www.puertotuxpan.com.mx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES TUXPAN

ANEXO XII

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

MARINA

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CAPITANÍAS DE PUERTO
CAPITANÍA DE PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ

Tuxpan, Ver., 19 de enero del 2021

C.CAP.NAV.CG.DEM
Luis Jorge Goicoechea Sotomayor
Capitán de Puerto de Tuxpan Ver.

Parte Novedades 005

Por medio del presente me permito informar a usted que se realiza recorrido de seguridad y vigilancia en cumplimiento a su superior orden a bordo de la lancha Laymos, en compañía del C. Oscar López Romero.

13:20 horas Salida de la lancha con rumbo a escolleras, verificamos la embarcación denominada draga **COCOA-I** ex draga sonora. Que se encuentra semihundida, entre los muelles de la gasolinera canoas y muelle compañía cocoa. Localización geográfica latitud 20° 57´32.37372" norte y longitud 097° 20´20.90112" oeste., se encuentra en aparente abandono.

14:00 horas se verifica que en muelle denominado Suministros Marinos Tuxpan se encuentra atracado el **abastecedor UP ZAFIRA** Matricula 3001C010326, IMO9307712
En dicha embarcación no se observan actividades.

Se anexan fotografías.

Lo que comunico para su conocimiento y lo que a bien tenga ordenar

Respetuosamente
Resguardo Marítimo Federal

1er.Of. Paulo Soto Mendoza

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V.
DIRECCIÓN GENERAL
19 ENE 2021
RECIBIDO

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

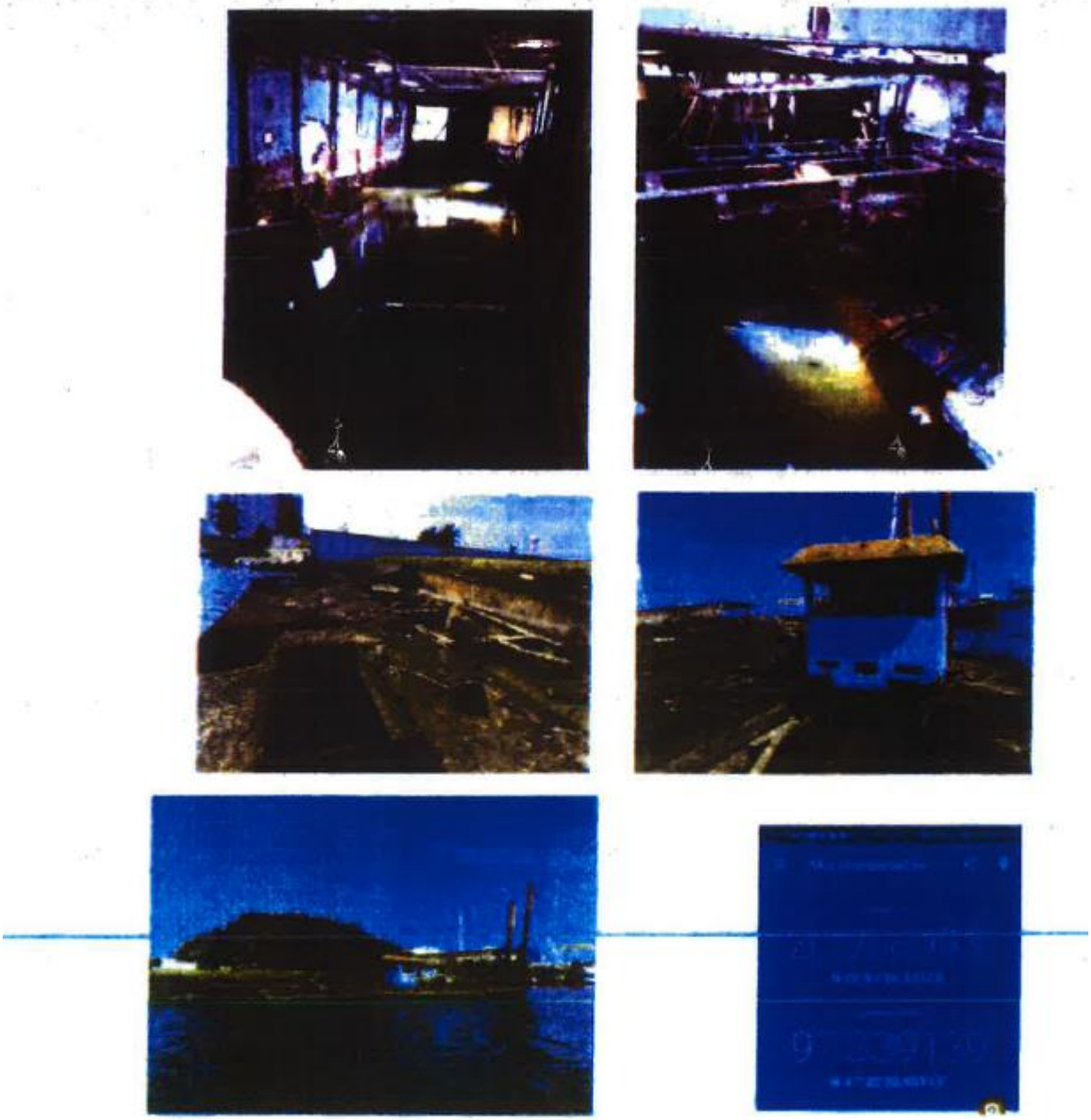

Draga COCOA 1 (ex draga sonora)

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE







Abastecedor UP ZAFIRA

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

GOBIERNO DE MÉXICO MARINA

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN GENERAL
02 FEB 2021
RECIBIDO
Hora 11:05 Firma

Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Capitanía de Puerto de Tuxpan
Oficio número. - 164 /A.J. 009/2021

Asunto: Se da respuesta a su oficio APITUX-DG-102/2021.

Tuxpan, Ver., a 29 de enero de 2021.

Al C. Ing. Nicodemus Villagómez Broca
Director General de la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.
Tuxpan, Ver.

Ref.: Oficio APITUX-DG-102/2021 del 18/Ene/2021.

ESTA CAPITANÍA DE PUERTO, con relación al documento citado en la referencia, mediante el cual requiere información sobre las acciones realizadas con motivo de su oficio APITUX-DG-300/2020 de fecha 31 de enero de 2020, respecto de la embarcación tipo draga denominada "COCOA I" antes "SONORA"; hace de su conocimiento lo siguiente:

Conforme a la documentación que obra en los archivos de esta Capitanía, derivado de su oficio citado en el párrafo que antecede, se realizó recorrido de seguridad y vigilancia por parte del personal del Resguardo Marítimo Federal (REMAFE), posteriormente se giró oficio número 278/2020 del 17 de junio de 2020, al C. Gilberto Luis Tovar Correa, propietario de la embarcación "Cocoa I" antes "Sonora", citándolo a comparecer en estas oficinas el día 06 de julio del año próximo pasado, con el propósito de tratar asuntos relacionados con la embarcación; sin embargo, dicho documento no fue entregado por cambio de domicilio; desconociendo el paradero actual del C. Gilberto Luis Tovar Correa.

Actualmente esta Capitanía se encuentra integrando el expediente respectivo para determinar las acciones que en derecho procedan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30 fracción V inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I Bis, 7 fracción I, 8 Bis y 9 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos con relación al artículo transitorio segundo párrafo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2020; 17 y 19 de la Ley de Puertos; 1, 2 fracción I Bis, 3 fracciones II apartado C Bis y IV Bis, 6 fracciones XIX incisos a), c) e i) y XIX Bis, 12, 16 Bis fracciones I incisos b) y f), II, III, 16 Ter y 16 Quáter fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y segundo fracción II inciso b) del Acuerdo Secretarial número 464 mediante el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre del 2018.

Respetuosamente

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
CAPITANÍA DE PUERTO
TUXPAN, VER.

Capitán de Navío CG. DEM.
Capitán de Puerto de Tuxpan
Luis Jorge Goicoechea Sotomayor

Copia:
Al C. Contralmirante CG.DEM. Director General Adjunto de Capitanías de Puerto. - Para su Superior Conocimiento.- Respetuosamente.- CDMX.

JMGM/VDM

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

GOBIERNO DE MÉXICO MARINA

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V.
DIRECCIÓN GENERAL
02 FEB 2021
RECIBIDO
Hora 11:05 Firma

Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Capitanía de Puerto de Tuxpan
Oficio número. - 188 /A.J. 011 /2021

Asunto: Se da respuesta a su oficio APITUX-DG-106/2021.

Tuxpan, Ver., a 29 de enero de 2021.

Al C. Ing. Nicodemus Villagómez Broca
Director General de la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.
Tuxpan, Ver.

Ref.: Su Oficio APITUX-DG-106/2021 del 18/Ene/2021.

ESTA CAPITANÍA DE PUERTO, con relación al documento citado en la referencia, mediante el cual requiere diversa información sobre la embarcación tipo draga denominada "COCOA I" antes "SONORA", con certificado de matrícula número 3003434515-6, eslora 24.380 Mts., manga 7.800 Mts., puntal 3.00 Mts., arqueo bruto 86.220 Ton., con puerto de registro Coatzacoalcos, Veracruz; al respecto se hace de su conocimiento lo siguiente:

Conforme a la documentación que obra en los archivos de esta Capitanía, citada embarcación arribó a este puerto, a la tira del remolcador "Don Alfredo" el día 12 de septiembre del 2006, con cero tripulantes, propiedad de la empresa "Proveedora Mantenimiento y Construcciones Promayco Altohesa, S.A." para prestar servicio de dragado en muelle de Swecomex, S.A de C.V., actualmente pertenece al Ciudadano Gilberto Luis Tovar Correa, habiendo cambiado de nombre "Sonora" a "Cocoa I" el 03 de marzo de 2010, sin contarse con antecedentes de autorización de enmienda del frente de agua de la compañía Swecomex, S.A. de C.V. al lugar en el que actualmente se encuentra.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30 fracción V inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I Bis, 7 fracción I, 8 Bis y 9 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos con relación al artículo transitorio segundo párrafo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2020; 17 y 19 de la Ley de Puertos; 1, 2 fracción I Bis, 3 fracciones II apartado C Bis y IV Bis, 6 fracciones XIX incisos a), c) e i) y XIX Bis, 12, 16 Bis fracciones I incisos b) y f), II, III, 16 Ter y 16 Quáter fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y segundo fracción II inciso b) del Acuerdo Secretarial número 464 mediante el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre del 2018.

Respetuosamente

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
CAPITANÍA DE PUERTO
TUXPAN, VER.

Capitán de Navío CG. DEM.
Capitán de Puerto de Tuxpan
Luis Jorge Goicoechea Sotomayor

Copias:
Al C. Contralmirante CG. DEM.- Director General Adjunto de Capitanías de Puerto.- P/ su Sup. Cto.- Resptte.- CDMX

JMGM/VCM

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

19.- Ficha Técnica de la solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., para operar una estación para el servicio de suministro de combustible a embarcaciones.

COMUNICACIONES
TUXPAN

Ficha Técnica de solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., para operar una estación para el servicio de suministro de combustible a embarcaciones.

12 DE MARZO DE 2021	ACUERDO CA-CXXVIII-17 (12-III-2021)
FECHA DE LA SESIÓN DE CONSEJO	NÚMERO DE LA SESIÓN DE CONSEJO

PETICIONARIO: Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 23 de enero de 2001, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX) y Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, el cual fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-024/01.

2. El 22 de junio de 2010, se formalizó la primera prórroga al CONTRATO; la cual de acuerdo a la cláusula DÉCIMACUARTA, se otorgó por un periodo de 10 años, el instrumento fue registrado por la DGP bajo el número APITUX01-024/01.P1, el 7 de julio 2010.

3. Toda vez que su prórroga feneció y no se solicitó renovación de la misma en tiempo y forma; mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2020, Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V. solicita un nuevo contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, quien manifiesta y acredita terreno colindante de la zona federal a asignar. La cesión a otorgar tiene por objeto el suministro de combustible a embarcaciones, la solicitud es por una superficie de 1,768.75 m² de zona federal marítima.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

OBJETO DE LA CESIÓN SOLICITADA: Suministro de combustible a embarcaciones.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ÁREA A CEDERSE:

ÁREA A CEDER: 1,768.75 metros cuadrados de zona federal marítima.

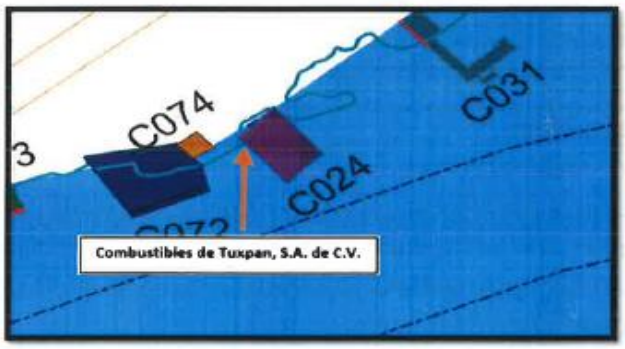

*Fuente: APITUX.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la Empresa: Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.

Descripción de la cesión: Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones de una superficie de 1,768.75 metros cuadrados.

Objeto autorizado: Estación Para el Suministro de Combustibles.

Vigencia del Contrato Original: Estará vigente a partir de su registro, por (10) años.

FUNDAMENTO LEGAL Y ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Ley de Puertos: Artículos 24, último párrafo.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

Asimismo, el proyecto se encuentra alineado con los siguientes instrumentos normativos:

Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP).

1. En la tabla de Cesionarios del Puerto de Tuxpan, apartado 1.3 Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se encuentra considerado Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V. como un cesionario del Puerto.

2. En el plano maestro de usos, destinos y formas de operación del rio Tuxpan, Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V. se encuentra zonificada 7PaE Estación Para el Suministro de Combustibles.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Estrategia. Economía.

- Respeto a los contratos previos y aliento a la inversión privada.
- El mercado interno y el empleo.

Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.

Objetivo Prioritario 4: Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.

PRIORIDAD O IMPORTANCIA DE LA CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Significará mayores ingresos para la APITUX por concepto de contraprestación fija del área cedida.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

PERIODO O FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

No aplica, por tratarse de una adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24 último párrafo de la Ley de Puertos.

ESTUDIOS PRELIMINARES REALIZADOS

Avalúo maestro del puerto, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

PERMISOS DE AUTORIDADES COMPETENTES

Permiso de expendio de petrolíferos en estaciones de servicio, emitido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Manifestación de Impacto Ambiental emitido por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

PRINCIPALES INTERESADOS

No existen.

COMPROMISO DE INVERSIÓN (MONTO Y TIPO)

$ 98,000.00 MXN (Inversión ya ejecutada en la infraestructura actual)

BENEFICIOS ESPERADOS Y PRINCIPALES RIESGOS PARA LA API

Beneficios:

- Ingresos por concepto de cuota fija.
- Generación de Empleos

Riesgos: Desaprovechamiento de zonas dentro del Recinto Portuario.

ESTIMACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN

El 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme al avalúo maestro del puerto, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA Y FECHAS DE INICIO/CONCLUSIÓN DE OBRAS E INICIO DE OPERACIÓN

No aplica.

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

TIPO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALES

No Aplica.

INFORMACIÓN ADICIONAL CONSIDERADA IMPORTANTE PARA EL ACTO/PROYECTO/CONVENIO

Ninguna.

12 de Marzo de 2021	Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz	Ing. Nicodemus Villagómez Broca.
FECHA DE ELABORACIÓN	**GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN**	**DIRECTOR GENERAL**

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

20.- Ficha Técnica de la solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., para ceder una zona federal marítimo terrestre para una Terminal de Uso Particular para el manejo de petrolíferos.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Ficha Técnica de solicitud para la adjudicación directa de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Empresa SIRIUS LEGADO, S.A. de C.V., para ceder una zona federal marítimo terrestre para una Terminal de Uso Particular para el manejo de petrolíferos.

12 DE MARZO DE 2021	ACUERDO CA-CXXVIII-18 (12-III-2021)
FECHA DE LA SESIÓN DE CONSEJO	NÚMERO DE LA SESIÓN DE CONSEJO

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 26 de noviembre de 2019, se recibió petición por parte de GRUPO SIRIUS a través de la empresa Catan Energía S.A. de C.V. para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.

2. Con fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo de Administración autorizó al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa arriba mencionada por un una superficie 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos.

3. Mediante escrito s/n de fecha 18 de diciembre de 2020, recibido por la APITUX el 22 de diciembre de 2020, Grupo SIRIUS informa que por cuestiones corporativas Catán Energía, S.A. de C.V., constituyó una sociedad denominada Sirius Legado, S.A.P.I. de C.V. (el 13 de noviembre de 2020), la cual es controlada por la sociedad de CATAN ENERGÍA, S.A. de C.V., por lo que dichas empresas solicitaron a la Entidad que la petición de Contrato de Cesión Parcial de Derechos arriba referida, se gestionara a nombre de SIRIUS LEGADO.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ÁREA A CEDERSE:

ÁREA A CEDER: 15,174.07 m², integrada por 4,320.75 m² de área terrestre y 10,853.32 m² de área marítima.



*Fuente: APITUX.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la Empresa: Sirius Legado S.A.P.I. de C.V.

Descripción de la cesión: Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones de una superficie de 15,174.07 m², integrada por 4,320.75 m² de área terrestre y 10,853.32 m² de área marítima.

1. **Objeto autorizado:** Construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

Vigencia del Contrato Original: Estará vigente a partir de su registro, por (20) años.

FUNDAMENTO LEGAL Y ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Ley de Puertos: Artículos 20, 21 y 24, último párrafo.

Ley de Puertos: Artículo 17.

Asimismo, el proyecto se encuentra alineado con los siguientes instrumentos normativos:

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

- **Estrategia**. Economía.
  - Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.
  - Rescate del sector energético e Impulsar la reactivación económica.
  - El mercado interno y el empleo.

Programa Nacional de Infraestructura 2019-2024.

- **Estrategia**: Lograr el desarrollo regional y el ordenamiento territorial de la nación, con visión de largo plazo y transitar hacia una red intermodal de comunicaciones y transportes integral, eficiente, sustentable, segura y moderna.

Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP)

Para efectos de atender la solicitud de SIRIUS LEGADO, se tendrá que realizar una **modificación substancial** a la zonificación: **40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones**; a fin de destinar una superficie total de 15,174.07 m², integrada por 4,320.75 m² de área terrestre y 10,853.32 m² de área marítima, para una **Terminal de Productos Petrolíferos.**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

PRIORIDAD O IMPORTANCIA DE LA CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

- El proyecto de CATÁN contempla una capacidad de 1, 280,000 barriles, en 12 tanques para almacenamiento de petrolíferos.
- Incrementar las posiciones de atraque del Puerto, el proyecto contempla la construcción de un muelle equipado para el manejo de petrolíferos.
- Significará mayores ingresos para la APITUX por concepto de contraprestación.

PERIODO O FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

No aplica, por tratarse de una adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24 último párrafo de la Ley de Puertos.

ESTUDIOS PRELIMINARES REALIZADOS

- Estudio de Maniobrabilidad realizado por Cal y Mayor.
- Realizará el estudio de Maniobrabilidad en tiempo real del proyecto.

PERMISOS DE AUTORIDADES COMPETENTES

En trámite el permiso de la Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía y Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

PRINCIPALES INTERESADOS

No existen.

COMPROMISO DE INVERSIÓN (MONTO Y TIPO)

Inversión Privada:

- Directa: 472.76 MDP (Construcción de la Terminal y equipamiento especializado).
- Indirecta: 3.65 MDP (Construcción de la Instalación de almacenamiento y equipamiento especializado).

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

BENEFICIOS ESPERADOS Y PRINCIPALES RIESGOS PARA LA API

Beneficios:

- Ingresos por concepto de cuota fija y variable.
- Incremento de capacidad instalada
- Desarrollo de reservas portuarias.
- Generación de Empleos
- Abastecimiento de hidrocarburos a la zona del centro y bajío.
- Generación de empleos:
- Etapa de construcción: 400 directos y 100 indirectos.
- Etapa de operación: 100 directos y 150 indirectos.

Riesgos:

- Desaprovechamiento de zonas dentro del Recinto Portuario.

ESTIMACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Se estima cobrar una contraprestación fija anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre el valor actualizado del avalúo del área cedida en el periodo de construcción y 12% una vez que entre en operación; inicialmente en base al Avalúo Maestro del Puerto.

Una vez firmado el Contrato, se tramitará el avalúo individual, por conducto de API, a cuenta y costo de la cesionaria dentro de los 180 días posteriores a la firma del contrato.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA Y FECHAS DE INICIO/CONCLUSIÓN DE OBRAS E INICIO DE OPERACIÓN

El proyecto contempla la construcción de una terminal marítima de uso particular, con una posición de atraque para embarcaciones, incluyendo dragado de construcción y su frente de agua, además proyecta la construcción de 12 tanques de almacenamiento en el área colindante con una capacidad de almacenamiento hasta de 1, 280,000 bls.

En caso de formalizarse el contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, se comprometerá bajo un programa de inversiones calendarizado.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMUNICACIONES
TUXPAN

TIPO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALES

No Aplica.

INFORMACIÓN ADICIONAL CONSIDERADA IMPORTANTE PARA EL ACTO/PROYECTO/CONVENIO

SIRIUS LEGADO es colindante con el Recinto Portuario

12 de Marzo de 2021	Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz	Ing. Nicodemus Villagómez Broca.
FECHA DE ELABORACIÓN	**GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN**	**DIRECTOR GENERAL**

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

21.- Curriculum vitae del Ing. Raymundo Alor Alor.

1. Datos Personales



Primer Apellido: Alor
Segundo Apellido: Alor
Nombre (s): Raymundo
Fecha de nacimiento: 19 /12 / 62 (dd/mm/aaaa (Día/mes/año))

Sexo **Masculino** [X] **Femenino** [ ]

LUGAR DE NACIMIENTO

País: México Estado: Veracruz

Localidad: Las Galeras, Municipio de Jáltipan de Morelos, Veracruz

ESTADO CIVIL Soltero/a [ ] Casado/a [x] Divorciado/a [ ] Viudo/a [ ]

2. Escolaridad

Preparatoria o bachillerato: Escuela nocturna para trabajadores de la Industria Petrolera
Institución: Escuela de Bachilleres Manuel Altamirano
Periodo (años:) Desde 26/11/ 80 (dd/mm/aaaa) Hasta 07/ 07/ 82 (dd/mm/aaa) Localidad: Minatitlán, Veracruz

Licenciatura: Ingeniería Civil
Institución: Universidad Veracruzana, campus Coatzacoalcos, Veracruz
Periodo (años:) Desde 05/09 /85 (dd/mm/aaaa) Hasta 27/06/90 (dd/mm/aaaa) Localidad: Coatzacoalcos, Veracruz

1

3. Experiencia Profesional Servicio público o privado (del más reciente al más antiguo).

Cargo Subgerente de Ingeniería

Institución o empresa Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. (APIENS)

Periodo (años:) Desde 01/08/19 (dd/mm/aaaa) Hasta 04/02/20 (dd/mm/aaaa)

Cargo Gerente de Operaciones e Ingeniería

Institución o empresa Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. (APICOATZA)

Periodo (años:) Desde 18 /05 /15 (dd/mm/aaaa) Hasta 28/02/18 (dd/mm/aaaa)

Cargo Gerente de Ingeniería

Institución o empresa Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC)

Periodo (años:) Desde 18 /05/15 (dd/mm/aaaa) Hasta 28/02/18 (dd/mm/aaaa)

4. Contacto

Teléfono oficina 753 113 8972, 922 111 8421 Ext.

Correo Institucional raprys@hotmail.com

Cuenta de Twitter ----

2

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

22.- Constancia de No inhabilitación del Ing. Raymundo Alor Alor.

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y COMBATE A LA IMPUNIDAD

UNIDAD DE ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

COORDINACIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL, DE INTERESES

Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN CIP/0973010/2021

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE FEBRERO DE 2021

Con fundamento en los artículos 26 y 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción VI y 6 de la Ley Federal de Derechos; 56, fracciones XXI y XXVI y 58, fracciones X, XI, XII, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la federación el 16 de abril de 2020, asimismo en las disposiciones Décima Octava a Vigésima Cuarta del Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, se **HACE CONSTAR** que realizada la búsqueda en el sistema electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, al día de la fecha, NO se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

R. F. C.	NOMBRE
AOAR621219	ALOR ALOR RAYMUNDO

ATENTAMENTE
Coordinador de Registro Patrimonial, de Intereses y de Servidores Públicos Sancionados
LIC. IVÁN AMED MAXIMILIANO ESQUIVEL

CÓDIGO DE AUTENTICIDAD: f0e3606d07c501973117abcabac83721

ESTA CONSTANCIA ELECTRÓNICA, POR MEDIO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE SUSTITUYE A LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FIRMANTE, GARANTIZA LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO Y PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CON FIRMA AUTÓGRAFA.

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

23.- Curriculum vitae de la L.C. Isabel Toledo Terán

1. Datos Personales



Primer Apellido: Toledo

Segundo Apellido: Terán

Nombre (s): Isabel

Fecha de nacimiento: 02/07/1967
dd/mm/aaaa
(Día/mes/año)

Sexo **Masculino** [ ] **Femenino** [x]

LUGAR DE NACIMIENTO

País: México

Estado: Oaxaca

Localidad: San Pedro Huilotepec

ESTADO CIVIL [ ]

Casada

2. Escolaridad

Preparatoria o bachillerato: Técnico en Contabilidad

Institución: Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 25

Periodo (años:) Desde 8/08/1984 (dd/mm/aaaa) 31/07/1987 (dd/mm/aaa) 3 años

Licenciatura: Licenciado en Contaduría

Institución: Instituto Tecnológico del Istmo

Periodo (años:) Desde 24/08/1987 (dd/mm/aaaa) 20/07/1991 (dd/mm/aaa) 4 años

Título de tesis: Lic. En Contaduría. Impuesto al Activo de Personas Físicas
(En su caso)

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

3. Experiencia Profesional

Servicio público o privado (del más reciente al más antiguo).

Cargo: Gerente de Administración y Finanzas

Institución o empresa: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S. A. de C.V.

Periodo (años:) Desde 25/06/2019 (dd/mm/aaaa) 03/08/2020 (dd/mm/aaaa)

Cargo: Subgerente de Finanzas

Institución o empresa: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Periodo (años:) Desde 28/11/2009 (dd/mm/aaaa) 24/06/2019 (dd/mm/aaaa)

Cargo: Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Institución o empresa: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Periodo (años:) Desde 6/11/2002 (dd/mm/aaaa) Hasta 26/11/2009 (dd/mm/aaaa)

4. Contacto

Teléfono oficina: 971 7173070 72134

Correo Institucional: jdrecursoshumanos@puertosalinacruz.com.mx

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

24.- Constancia de No inhabilitación de la L.C. Isabel Toledo Terán

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y COMBATE A LA IMPUNIDAD
UNIDAD DE ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
COORDINACIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL, DE INTERESES
Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE SANCIONADOS

CONSTANCIA NO. CI / 5196755
CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2021

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 26 y 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 56, fracciones XXI y XXVI, 58, fracciones X, XI, XII, XIV y XVI y 60 fracciones I, II, III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, así como en las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Sexta del "Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, en relación con el artículo Cuarto transitorio de las "Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" contempladas en el "Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018, se **HACE CONSTAR** que realizada la búsqueda en el sistema electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados, que lleva la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, de la Secretaría de la Función Pública, al día de la fecha, **NO** se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

R.F.C.	HOMOCLAVE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TOTI670702	KA1	ISABEL	TOLEDO	TERAN

DATOS DE LA CONSULTA
DEPENDENCIA O ENTIDAD: ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ S.A. DE C.V
NOMBRE DEL RESPONSABLE: ENEDINA RUIZ CASTELLANOS
FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 17/02/2021 16:32:25 Horas

CADENA ORIGINAL:
|||17022021163225|TOTI670702|KA1|ISABEL|TOLEDO|TERAN|CI/5196755|NO|ADMINISTRACIONPORTUARIAINTEGRALDESALINACRUZS.A.DEC.V|ENEDINARUIZCASTELLANOS||

CARACTERES DE AUTENTICIDAD:
ea33d413dda84d121991bc239309bdba7cf35991

**********FIN DEL DOCUMENTO**********